

**ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LAS INVESTIGACIONES  
DE GRADO PRESENTADAS A LA FACULTAD  
DE DERECHO ENTRE 1.991 Y 1.999**

**AREA DE DERECHO PRIVADO**

**MARIA FERNANDA AVILA ACMACHO  
MICHAEL BAQUERO SARMIENTO  
ANDREA CAICEDO LANGTHON  
JUAN PABLO CALDERON PACABAQUE  
CAMILO LONDOÑO RODRIGUEZ  
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO  
ANGELA QUINTANA GODOY  
MARIA FERNANDA SANCHO GARCÍA**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
FACULTAD DE DERECHO  
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS  
AÑO 2.000**

**ANALISIS DOCUMENTAL DE LAS INVESTIGACIONES  
DE GRADO PRESENTADAS A LA FACULTAD  
DE DERECHO ENTRE 1.991 Y 1.999**

**AREA DE DERECHO PRIVADO**

**MARIA FERNANDA AVILA  
MICHAEL BAQUERO SARMIENTO  
ANDREA CAICEDO LANGTHON  
JUAN PABLO CALDERON PACABAQUE  
CAMILO LONDOÑO RODRIGUEZ  
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO  
ANGELA QUINTANA GODOY  
MARIA FERNANDA SANCHO GARCÍA**

**Trabajo de Grado presentado  
como requisito parcial para  
optar al Título de Abogado.**

**Director  
Dra. María Clara Obando Rojas**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
FACULTAD DE DERECHO  
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS  
AÑO 2.000**

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. TESAURO ARBORESCENTE	8
1.1 TESAURO DEL AREA DE DERECHO PRIVADO	8
1.2. TESAURO DEL AREA DE DERECHO PRIVADO	9
1.3. TESAURO DEL SUBAREA DE DERECHO CIVIL. CONCEPTO	
CONTRATOS CIVILES	10
1.4 TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL	
CONTRATOS CIVILES EN PARTICULAR	11
1.5 TESAURO DEL SUBAREA DE DERECHO CIVIL	
CONTRATOS CIVILES EN PARTICULAR	12
1.6. TESAURO DEL SUBAREA DE DERECHO CIVIL	
CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS	13
1.7. TESAURO DEL SUBAREA DE DERECHO CIVIL	
CONCEPTO DE TRATADO	14
1.8. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL.	
RESPONSABILIDAD DE CORREDORES DE SEGUROS	15
1.9.TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA.	

MATRIMONIO	16
1.10. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA. CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL. CAUSAS MATRIMONIO	17
1.11. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA. CAUSALES DE NULIDAD. UNION MARITAL DE HECHO	18
1.12. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA. FAMILIA. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. COMISARIAS FAMILIA	19
1.13. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL. CONTRATOS COMERCIALES	20
1.14. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL. CONTRATOS COMERCIALES EN PARTICULAR	21
1.15. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL CONTRATOS COMERCIALES	22
1.16. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL. CONTRATOS COMERCIALES	23
1.17. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL. TITULOS VALORES. SOCIEDADES	24
1.18. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL MERCADO FINANCIERO, DE CAPITALES, BURSATIL	25
1.19. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL.	

PROPIEDAD INDUSTRIAL	26
1.20. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL.	
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	27
2. TESAURO	28
2.1. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL	28
2.2. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA	36
2.3. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL	37
3. DESARROLLO CONCEPTUAL DE BASES FUNDAMENTALES	58
3.1. GENERALIDADES DEL DERECHO ROMANO	58
3.1.1. Orígenes	58
3.1.2. Períodos	61
3.1.2.1. De la fundación de Roma a la ley de las XII tablas	62
3.1.2.2. De la ley de las XII tablas al fin de la República	62
3.1.2.3. Del advenimiento del imperio a la muerte de Alejandro Severo	63
3.1.2.4. De la muerte de Alejandro Severo a la muerte de Justiniano	64
3.2. GENERALIDADES DEL DERECHO CIVIL	66
3.2.1. Antecedentes del Derecho Civil	66
3.2.1.1. Edad Media	68

3.2.1.2.	Edad Moderna	68
3.2.1.3.	Renacimiento	69
3.2.1.4.	Código Napoleónico	69
3.2.2.	Breve reseña histórica del Derecho Civil Colombiano	70
3.2.2.1.	Primer período	70
3.2.2.2.	Segundo período	70
3.2.2.3.	Tercer período	71
3.2.2.4.	Cuarto período	71
3.2.3.	Metodología del Derecho Civil	72
3.2.4.	Concepto	73
3.2.5.	Importancia del Derecho Civil	73
3.2.6.	Ramas del Derecho Civil	74
3.3.	GENERALIDADES DEL DERECHO DE FAMILIA	74
3.3.1.	Definición	74
3.3.2.	Naturaleza jurídica	76
3.3.3.	Características	76
3.3.4.	Fundamentos Constitucionales	78
3.3.5.	Temas básicos que estudia el Derecho de Familia	80
3.3.5.1.	El Matrimonio	80
3.3.5.1.1.	El Matrimonio Civil	80

3.3.5.1.1.1.	Disolución del Matrimonio Civil	80
3.3.5.1.1.2.	Causales de Nulidad del Matrimonio Civil	81
3.3.5.1.2.	El Matrimonio Católico	82
3.3.5.1.2.1.	Impedimentos	83
3.3.5.2.	La Familia	85
3.3.5.2.1.	Fuentes de la Familia	85
3.3.5.2.2.	Clases de Familia	86
3.3.5.2.3.	Violencia Familiar	88
3.3.5.2.4.	Comisarías de Familia	91
3.4.	GENERALIDADES DEL DERECHO COMERCIAL	91
3.4.1.	Derecho Comercial y Derecho Civil	91
3.4.2.	Surgimiento del Derecho Comercial	93
3.4.3.	Concepto	96
3.4.4.	Derecho Comercial General	96
3.4.5.	Derecho Comercial Especial	97
3.4.5.1.	Contrato de Agencia Comercial	97
3.4.5.2.	Contrato de Compraventa Mercantil	97
3.4.5.3.	Contrato de Cuenta Corriente	98
3.4.5.4.	Contrato de Factoring	98
3.4.5.5.	Contrato de Promesa Mercantil	99

3.4.5.6. Contrato de Seguros	99
3.4.5.6.1. Partes	100
3.4.5.6.1.1. Asegurado	100
3.4.5.6.1.2. Asegurador	100
3.4.5.6.1.3. Beneficiario	102
3.4.5.7. Contrato de Transporte Marítimo	102
3.4.5.8. Fiducia Mercantil	103
3.4.5.8.1. Partes	103
3.4.5.8.1.1. Fiduciario	103
3.4.5.8.1.2. Fiduciante	104
3.4.5.9. Leasing	104
3.4.5.9.1. Leasing Financiero	104
3.4.5.9.2. Leasing Internacional	105
3.4.5.9.3. Leasing Operativo	105
3.4.5.9.4. Leasing Sindicado	105
3.4.5.10. Mandato	106
3.4.5.11. Mutuo Comercial	106
3.4.5.12. Prenda	106
3.4.5.12.1. Prenda con Tenencia	107
3.4.5.12.2. Prenda sin Desplazamiento	107

3.4.5.12.3.	Prenda sin Desposesión	107
3.4.5.12.4.	Prenda sin Tenencia	108
3.4.6.	Sociedades	108
3.4.6.1.	Características	108
3.4.6.1.1.	Contrato Social	109
3.4.6.1.2.	Persona Jurídica	109
3.4.6.1.3.	Ente Autónomo	109
3.4.6.1.4.	Sujeto de Derecho	110
3.4.6.1.5.	Animo de Lucro	110
3.4.6.2.	Clasificación de las Sociedades	110
3.4.6.2.1.	Sociedad Colectiva	110
3.4.6.2.2.	Sociedad en Comandita	111
3.4.6.2.3.	Sociedades Anónimas	111
	111	
3.4.6.2.4.	Sociedades Limitadas	111
	111	
3.4.7.	Títulos Valores	111
3.4.7.1.	Principales Títulos Valores	113
3.4.7.1.1.	Bonos	113
3.4.7.1.1.1.	Bono de Prenda	114

3.4.7.1.1.2. Bonos convertibles obligatoriamente en acciones	114
3.4.7.1.1.3. Bonos voluntariamente convertibles en acciones	114
3.4.7.1.1.4. Bonos de deuda pública	114
3.4.7.1.2. Carta de Crédito	115
3.4.7.1.3. Certificado de Depósito	115
3.4.7.1.4. Cheque	115
3.4.7.1.5. Conocimiento de Embarque	116
3.4.7.1.6. Factura	116
3.4.7.1.6.1 Clases	117
3.4.7.1.6.1.1. Cambiaria	117
3.4.7.1.6.1.2. Cambiaria de Compraventa	117
3.4.7.1.7. Letra de Cambio	117
3.4.7.1.8. Pagaré	118
4. PAUTA / INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO	119
4.1. PAUTA / INSTRUMENTO	119
4.2. PAUTA / INSTRUMENTO	125
4.3. PAUTA / INSTRUMENTO	131
4.4. PAUTA / INSTRUMENTO	142
4.5. PAUTA / INSTRUMENTO	148

4.6. PAUTA / INSTRUMENTO	155
4.7. PAUTA / INSTRUMENTO	162
4.8. PAUTA / INSTRUMENTO	168
4.9. PAUTA / INSTRUMENTO	175
4.10. PAUTA / INSTRUMENTO	180
4.11. PAUTA / INSTRUMENTO	185
4.12. PAUTA / INSTRUMENTO	189
4.13. PAUTA / INSTRUMENTO	193
4.14. PAUTA / INSTRUMENTO	199
4.15. PAUTA / INSTRUMENTO	203
4.16. PAUTA / INSTRUMENTO	207
4.17. PAUTA / INSTRUMENTO	211
4.18. PAUTA / INSTRUMENTO	215
4.19. PAUTA / INSTRUMENTO	221
4.20. PAUTA / INSTRUMENTO	227
4.21. PAUTA / INSTRUMENTO	233
4.22. PAUTA / INSTRUMENTO	239
4.23. PAUTA / INSTRUMENTO	244
4.24. PAUTA / INSTRUMENTO	250
4.25. PAUTA / INSTRUMENTO	257

4.26. PAUTA / INSTRUMENTO	261
4.27. PAUTA / INSTRUMENTO	268
4.28. PAUTA / INSTRUMENTO	275
4.29. PAUTA / INSTRUMENTO	282
4.30. PAUTA / INSTRUMENTO	290
4.31. PAUTA / INSTRUMENTO	297
4.32. PAUTA / INSTRUMENTO	304
4.33. PAUTA / INSTRUMENTO	311
4.34. PAUTA / INSTRUMENTO	319
4.35. PAUTA / INSTRUMENTO	324
4.36. PAUTA / INSTRUMENTO	329
4.37. PAUTA / INSTRUMENTO	335
4.38. PAUTA / INSTRUMENTO	340
4.39. PAUTA / INSTRUMENTO	345
4.40. PAUTA / INSTRUMENTO	352
4.41. PAUTA / INSTRUMENTO	357
4.42. PAUTA / INSTRUMENTO	362
4.43. PAUTA / INSTRUMENTO	370
4.44. PAUTA / INSTRUMENTO	377
4.45. PAUTA / INSTRUMENTO	383

4.46. PAUTA / INSTRUMENTO	388
4.47. PAUTA / INSTRUMENTO	396
4.48. PAUTA / INSTRUMENTO	403
4.49. PAUTA / INSTRUMENTO	412
4.50. PAUTA / INSTRUMENTO	422
4.51. PAUTA / INSTRUMENTO	432
4.52. PAUTA / INSTRUMENTO	437
4.53. PAUTA / INSTRUMENTO	441
4.54. PAUTA / INSTRUMENTO	447
4.55. PAUTA / INSTRUMENTO	452
4.56. PAUTA / INSTRUMENTO	458
4.57. PAUTA / INSTRUMENTO	462
4.58. PAUTA / INSTRUMENTO	466
4.59. PAUTA / INSTRUMENTO	473
4.60. PAUTA / INSTRUMENTO	479
4.61. PAUTA / INSTRUMENTO	486
4.62. PAUTA / INSTRUMENTO	491
4.63. PAUTA / INSTRUMENTO	496
4.64. PAUTA / INSTRUMENTO	501
4.65. PAUTA / INSTRUMENTO	506

CONCLUSIONES	512
BIBLIOGRAFIA	516

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto realizar un estudio de diferentes monografías, investigaciones profesoriales y tesis de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Sabana con el fin de realizar un análisis descriptivo y crítico de cada una de estas investigaciones dentro del campo del derecho privado.

Esta investigación de investigaciones presenta como tema central de la misma el análisis formal y sustancial de las monografías presentadas por los egresados de la Facultad al Centro de Investigaciones Socio Jurídicas desde el año 1991 hasta el año 1999.

Al iniciar el presente trabajo se tenían unos objetivos generales muy claros como lo eran examinar el estado de la investigación en la facultad, mediante la identificación, análisis y valoración de las investigaciones realizadas, detectar las líneas de investigación que se han seguido por parte de los egresados de la facultad y unificar el criterio de la investigación en la Facultad de Derecho, el presente informe cumple con estos objetivos planteados al iniciar la presente investigación empezando desde la recolección de la información por parte de

cada estudiante participante para después elaborar un tesoro general del cual se desprende el marco conceptual, seguido por el informe particular que contiene la identificación institucional, bibliográfica, analítica y crítica de cada investigación.

Esta investigación comprende el área del Derecho Privado es decir Derecho Civil en todas sus ramas o subdivisiones así como el Derecho Comercial, hemos procurado la máxima claridad y precisión de los conceptos que conforman el marco conceptual y el mejor ordenamiento posible de las materias que integran el Derecho Privado así como a su organización dentro del texto para que sea una fuente de consulta clara y por ende lograr la unificación de los criterios en materia de investigaciones en cuanto al Derecho Privado se refiere. Siguiendo la línea metodológica del Centro de Investigación de la facultad de derecho de la Universidad de la Sabana, se analizo una serie determinada de tesis o monografías de grado en las áreas de derecho civil familia, civil contratos y derecho comercial.

El estudio se dividió en dos partes, la primera un análisis descriptivo, el cual consistió en la búsqueda de descriptores y definiciones relevantes para ser estudiadas desde el punto de vista semántico, en relación con el área del

derecho que corresponde a cada monografía. Este estudio comprendió una búsqueda inagotable de datos suministrados a través de la jurisprudencia, la doctrina y la legislación nacional y comparada. Estos datos fueron cotejados entre cada una de las monografías de acuerdo a las áreas específicas del derecho en que se ubicaron, para la elaboración de los tesauros, alfabéticos y arborescentes en cada uno las ramas del derecho privado.

Con fundamento en el análisis realizado en la primera parte, se procedió a elaborar el análisis de la metodología empleada en cada investigación; análisis eminentemente técnico. Para finalmente, efectuar una valoración crítica desde varios puntos de vista, a saber: científico, social y metodológico, los cuales permitieron determinar si las monografías objeto de estudio han seguido los parámetros metodológicos establecidos por la Universidad y si han producido un aporte científico y académico tanto para los estudiantes y profesionales del derecho como para la sociedad en general.

Por ultimo esperamos que el presente informe sirva de base para la creación de una base de datos que permita a los estudiantes la consulta de las monografías de los Estudiantes de derecho y que contribuya a la actualización de los programas de las diferentes materias dentro del pensum académico en la Facultad de Derecho.

## INTRODUCCION TESAURO<sup>1</sup>

En Colombia se creó en 1972 un sistema para recuperar la información a través de un proceso de análisis e incorporación de la información legal en lo relativo a las leyes y decretos con fuerza de ley. A partir de 1984 la estructura del sistema se definió pensando en los servicios que debía prestar un banco de datos jurídicos al usuario, por tanto en el desarrollo de la informática jurídica en particular se hizo sin participación de los profesionales usuarios de ella, esto hace que los bancos jurídicos adolezcan de numerosas restricciones. Con base en lo anterior puede determinarse que la información jurídica está siempre contenida en documentos bibliográficos, cuya reseña es necesario incluir junto con la unidad informática respectiva para poder localizar posteriormente el documento original en caso de que el usuario del banco quiera consultar la respectiva fuente. Por tanto, el análisis de la información para la formación de un banco global; en segundo lugar se escriben las unidades informáticas para permitir la creación de bancos especializados.

Por Tesauro se entiende aquel instrumento lingüístico que permite comunicar al usuario con los documentos almacenados en los archivos, es decir, un lenguaje construido para lograr la identidad literal o conceptual entre el vocabulario utilizado por el usuario de una banco de datos y el del documento que pretende consultar.

Tradicionalmente se suele utilizar dos sistemas para recuperar información documental, a saber, un primer sistema conocido como KWIC (Key Words In Context) o palabras claves dentro del contexto, y el segundo conocido como KWOC (Key Words Out Of Context) o palabras claves fuera del texto.

Teniendo en cuenta los sistemas anteriormente mencionados se considera que hay tres tipos de Tesauros, los elaborados para buscar la información a partir de las palabras naturales en que está redactado el documento, otros que se realizan para permitir dicha búsqueda de información partiendo de un lenguaje predefinido en el que se transcribe el documento o se hace un resumen conceptual del mismo y por último el que realiza la búsqueda de información a través de palabras asignadas por fuera del texto del documento.

---

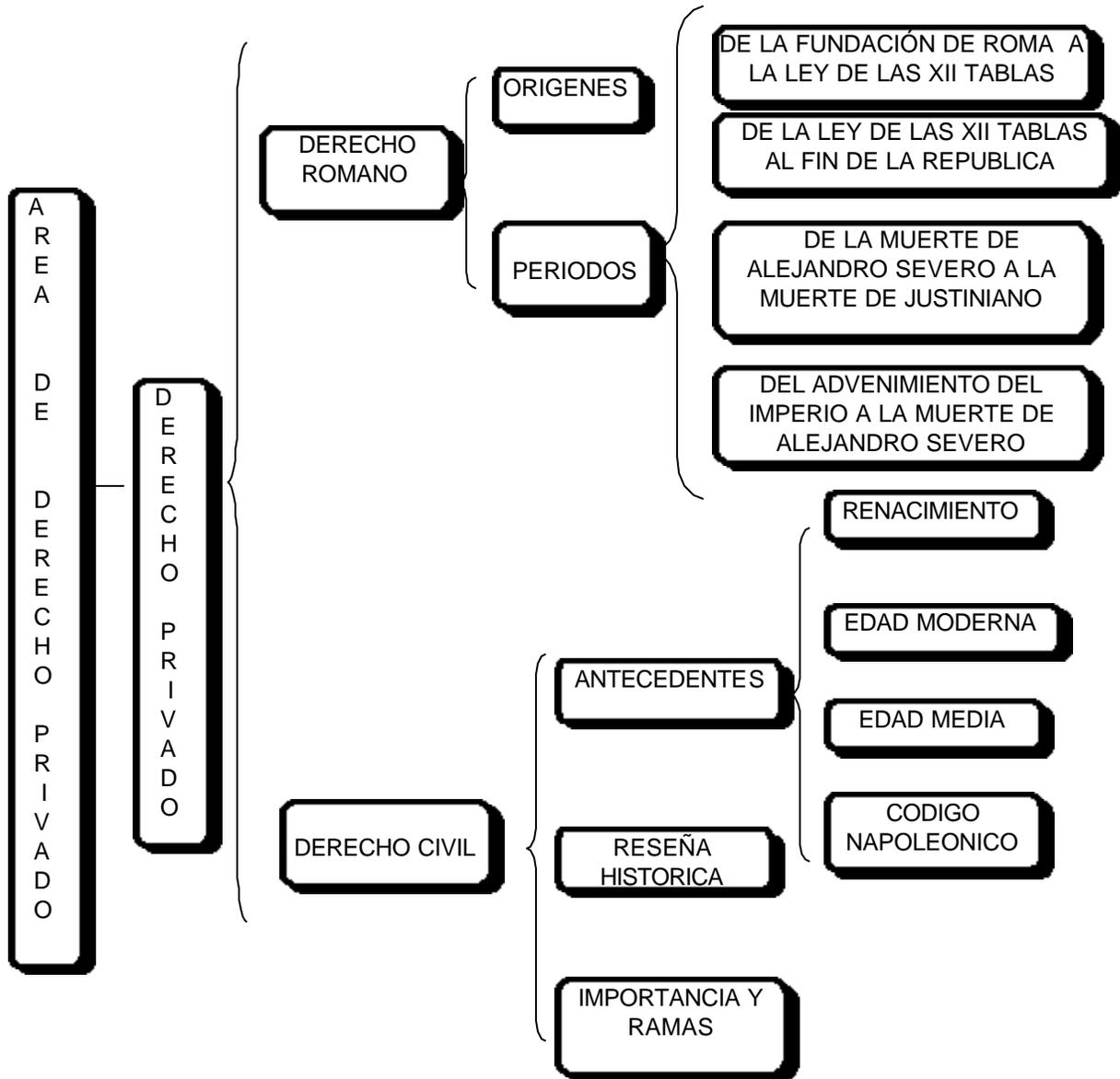
<sup>1</sup> Tomado de INFORMATICA JURIDICA DOCUMENTAL, Jaime Girardo Angel. Librería el Profesional.

Para desarrollar el presente trabajo de investigación se empleó un Tesauro en el que se recupera la información a partir del contenido temático de los documentos, este se denomina Tesauro Temático. Esta clase de tesauro se construye con base en descriptores, estos son palabras que tienen contenido conceptual propio, siendo necesario que siempre enunciarlos con un sustantivo; la utilización de descriptores permite que se superen problemas de comprensión y análisis de los archivos de información ya que pueden utilizarse diferentes conceptos empleados lógicamente como descriptores para localizar la información requerida. El descriptor puede estar formado por una sola palabra, o por un sintagma, es decir, por un conjunto de palabras; como regla general se puede decir que un sintagma es un descriptor cuando cada uno de los términos que lo conforman tienen un significado diferente del que tienen los dos juntos.

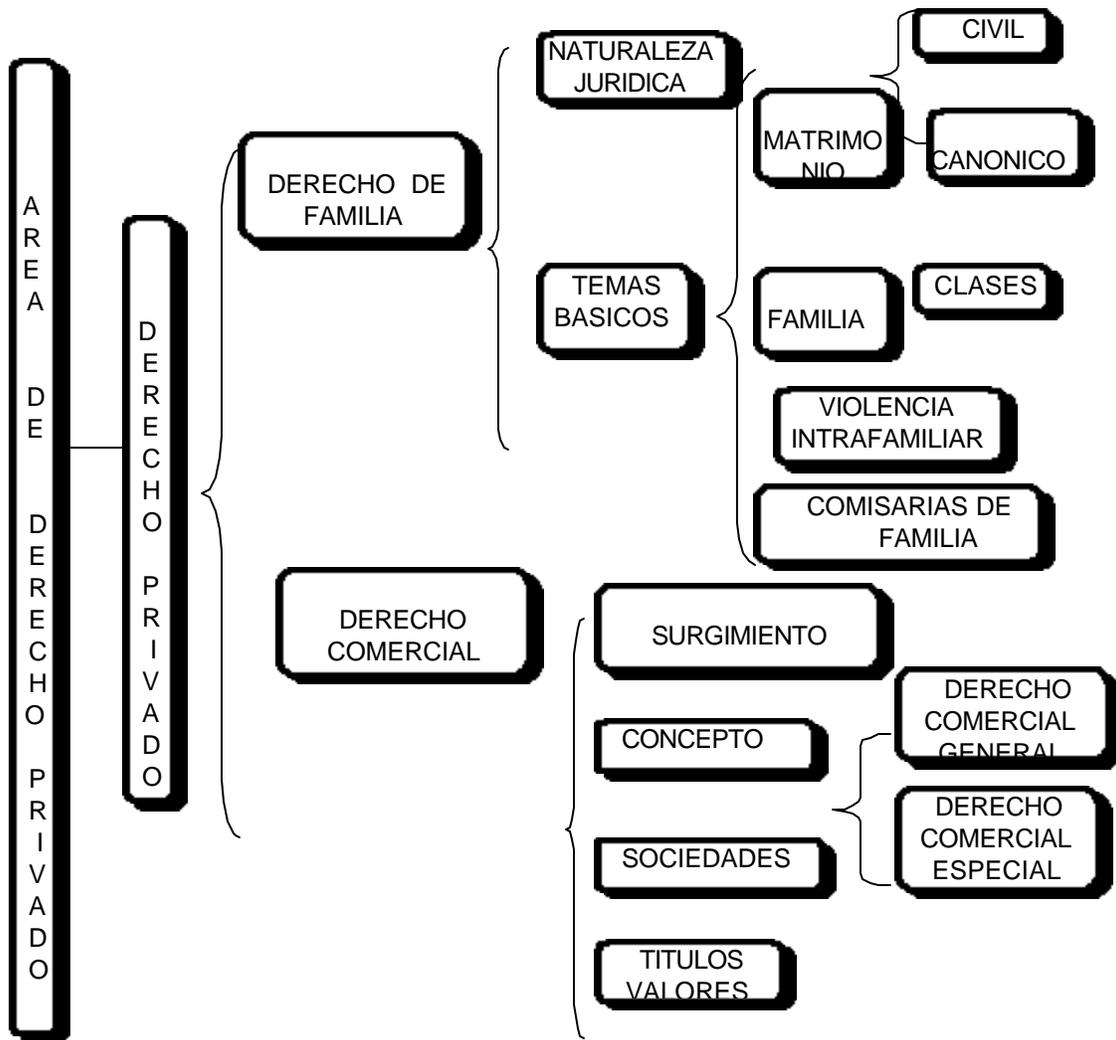
En la presente investigación se utilizaron dos estructuras en la realización del tesauro, la estructura alfabética en la cual los descriptores se presentan ordenados según las letras del abecedario, y la estructura arbórea o arborescente en la cual se establece la división de cada uno de los descriptores básicos en sus correspondientes especies o partes.

# 1. TESAURO ARBORESCENTE

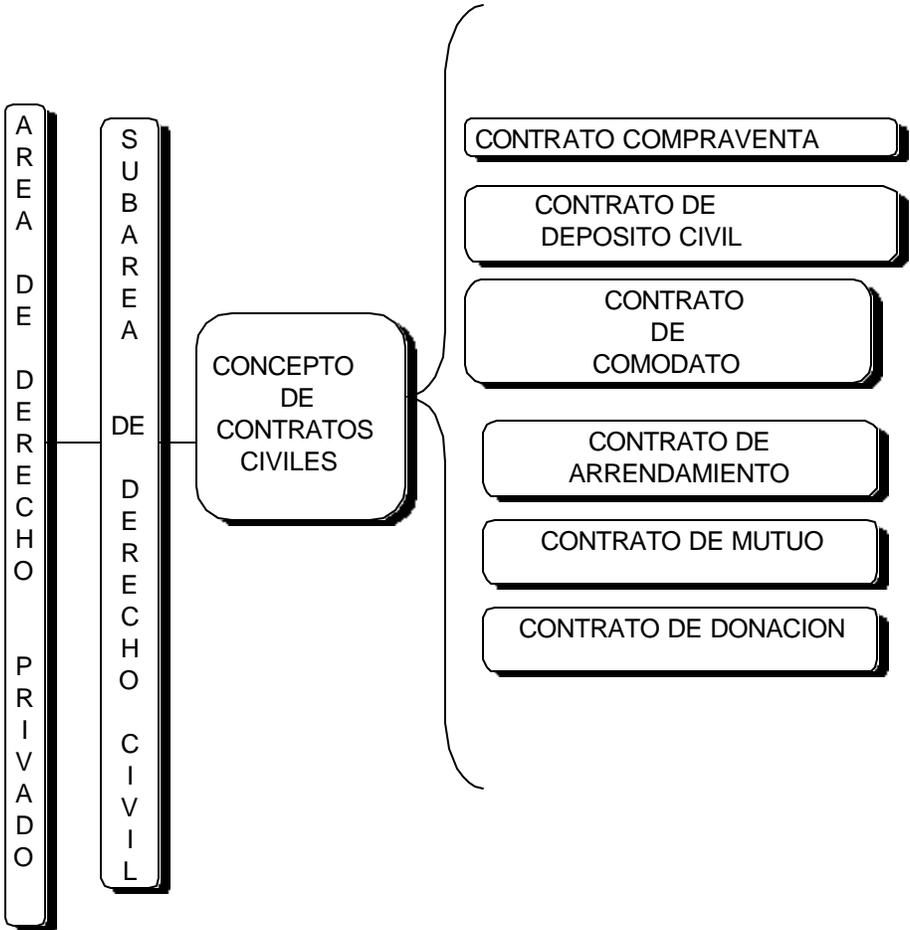
## 1.1. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO PRIVADO



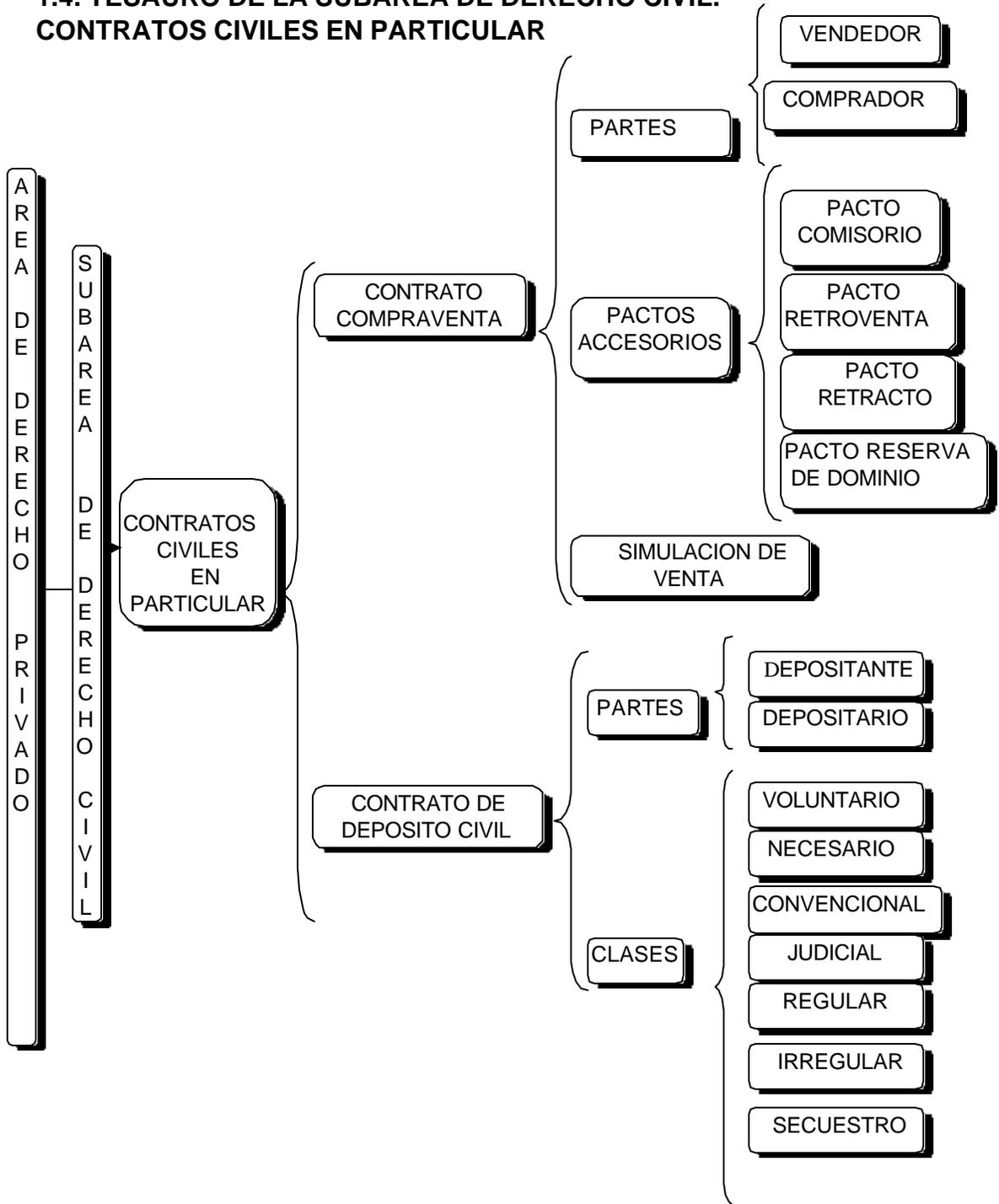
## 1.2. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO PRIVADO



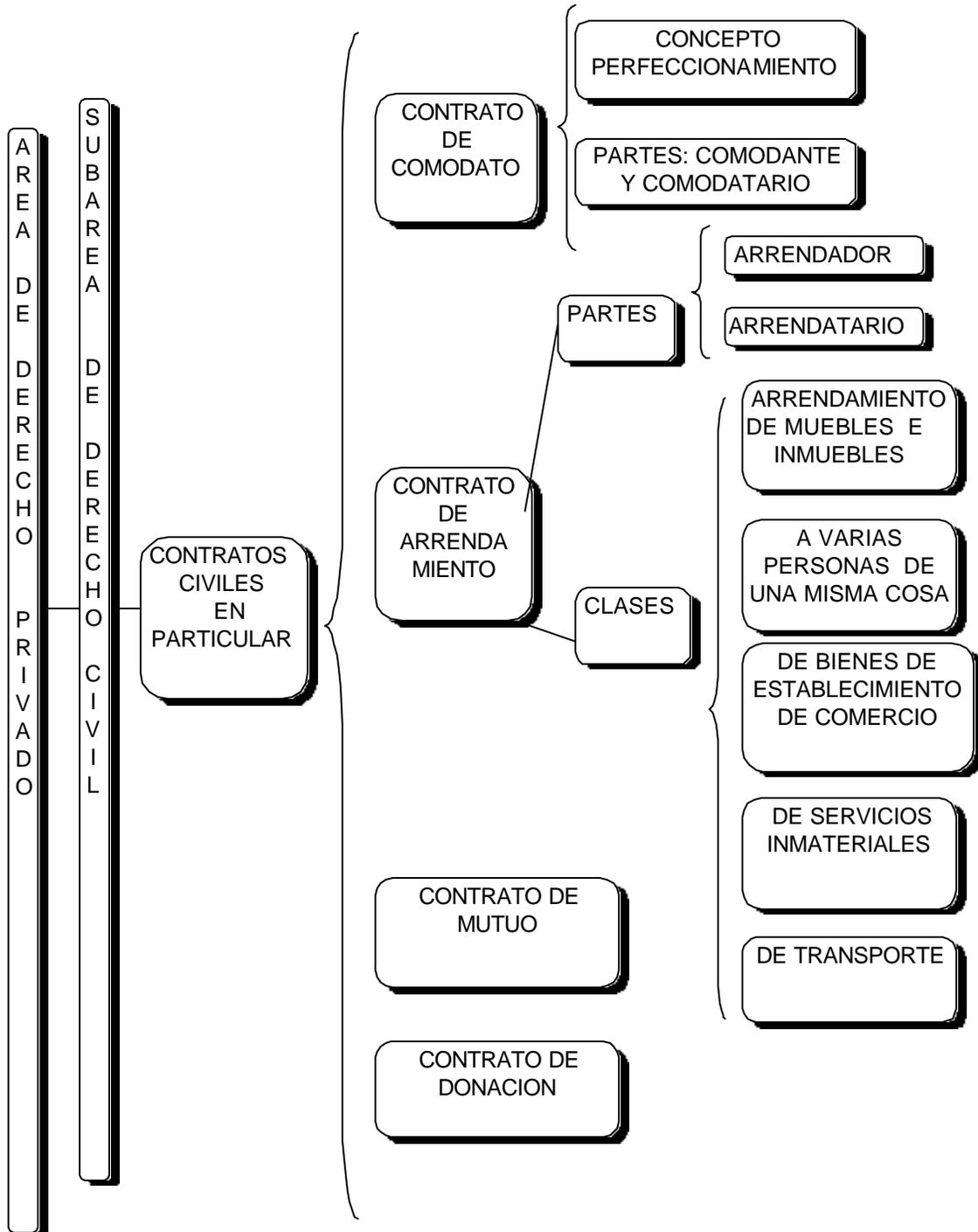
**1.3. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL. CONCEPTO DE CONTRATOS CIVILES**



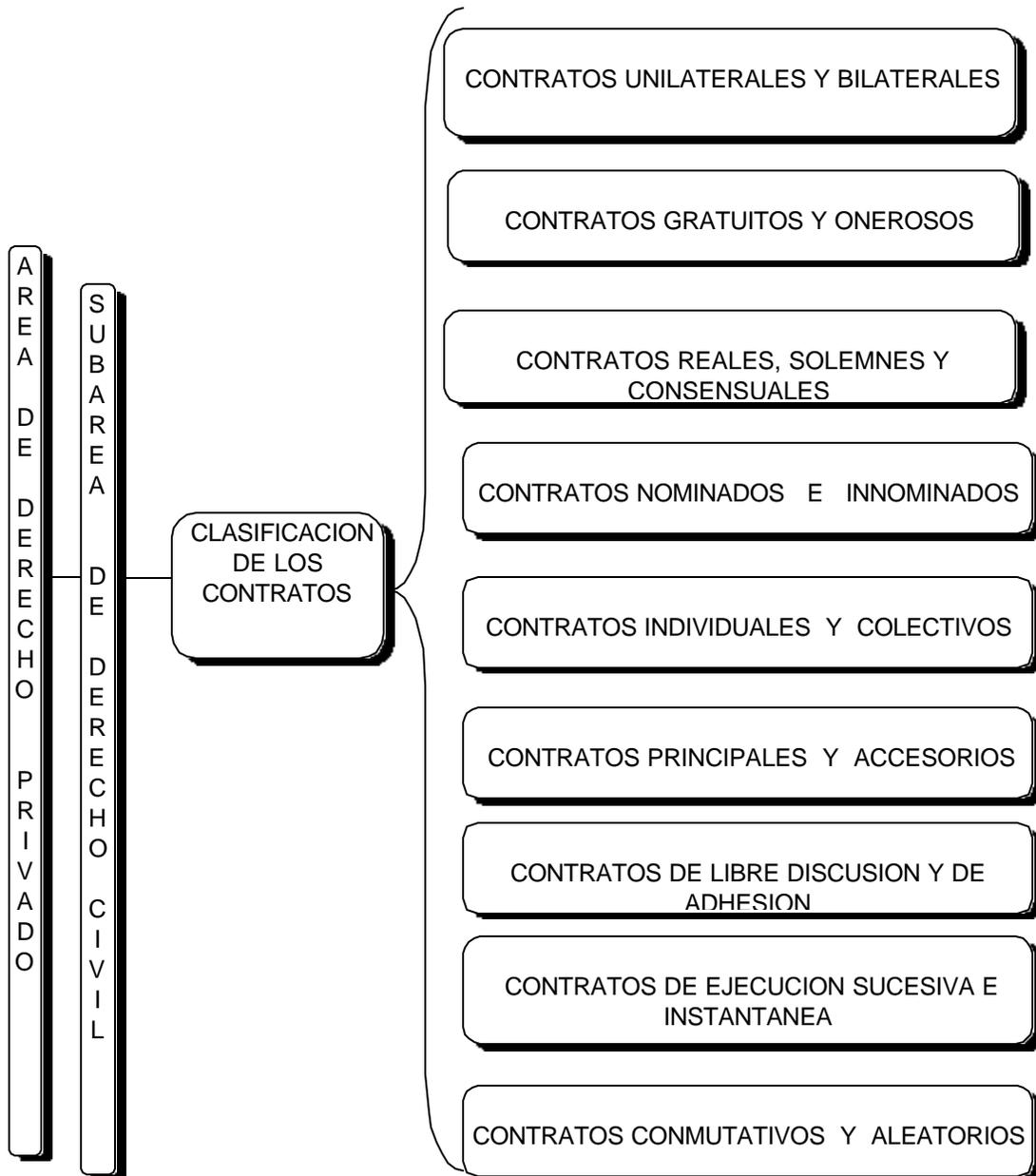
**1.4. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL.  
CONTRATOS CIVILES EN PARTICULAR**



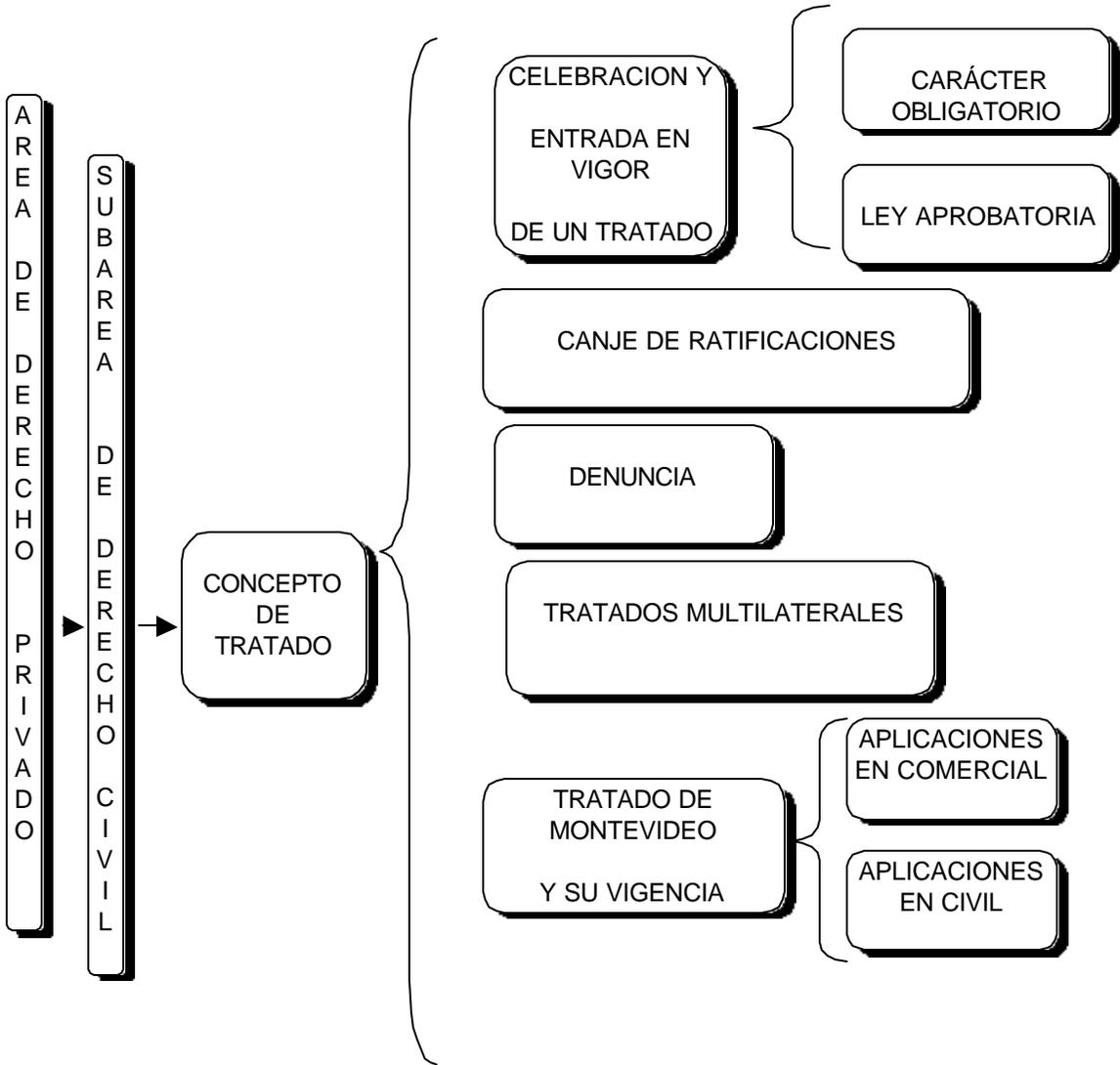
## 1.5. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL. CONTRATOS CIVILES EN PARTICULAR



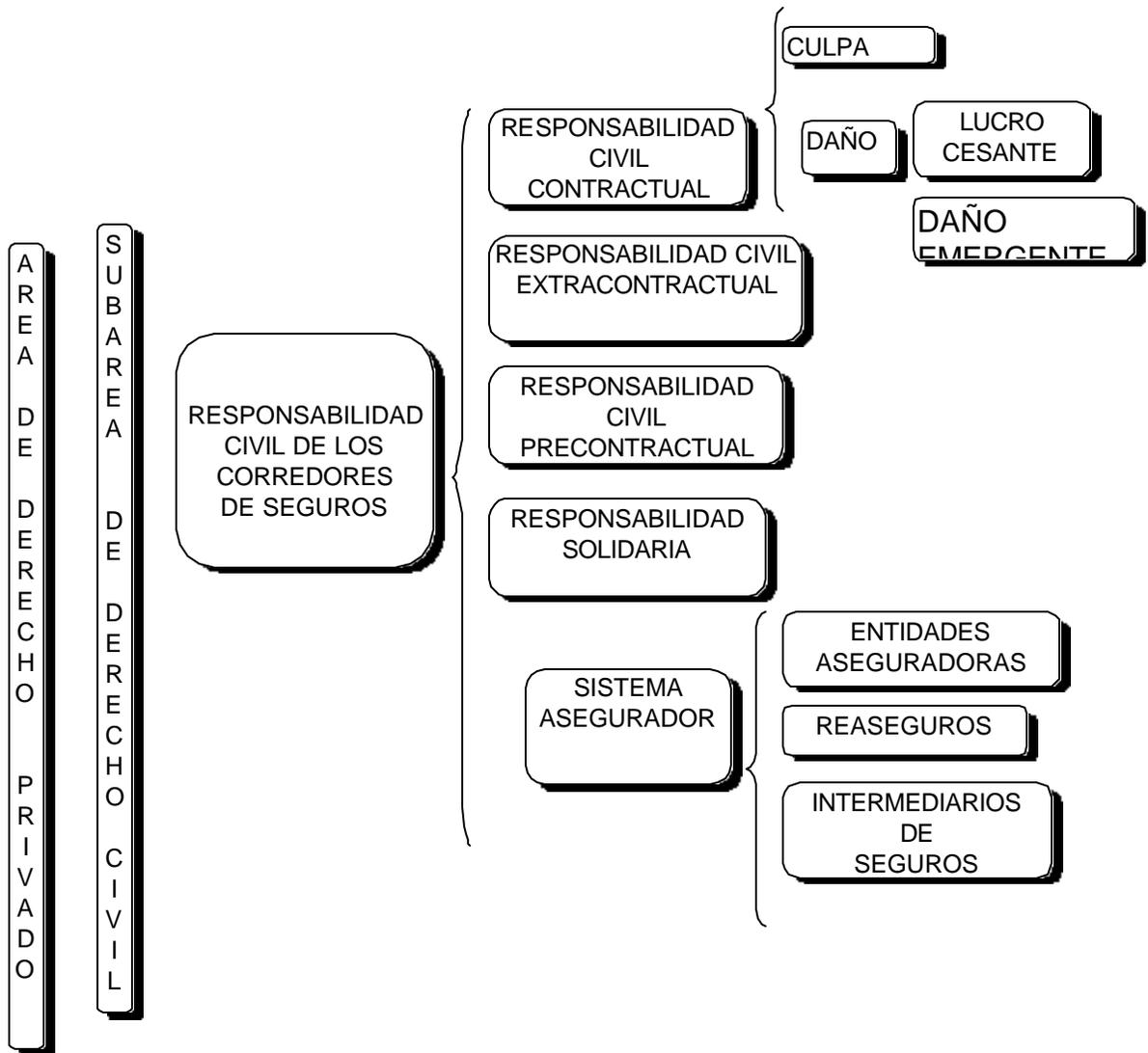
## 1.6. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL. CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS CIVILES



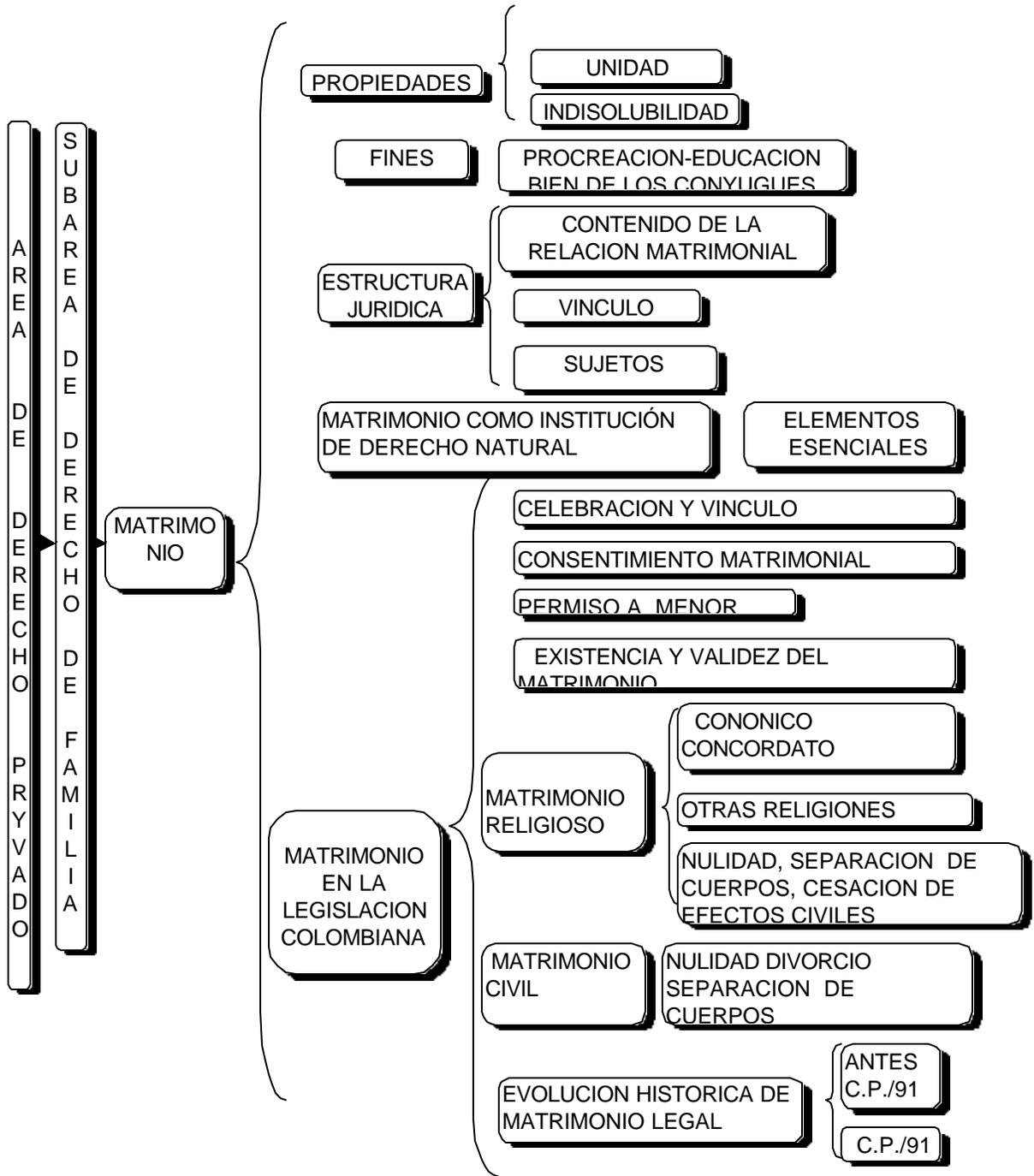
**1.7. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL. CONCEPTO DE TRATADO**



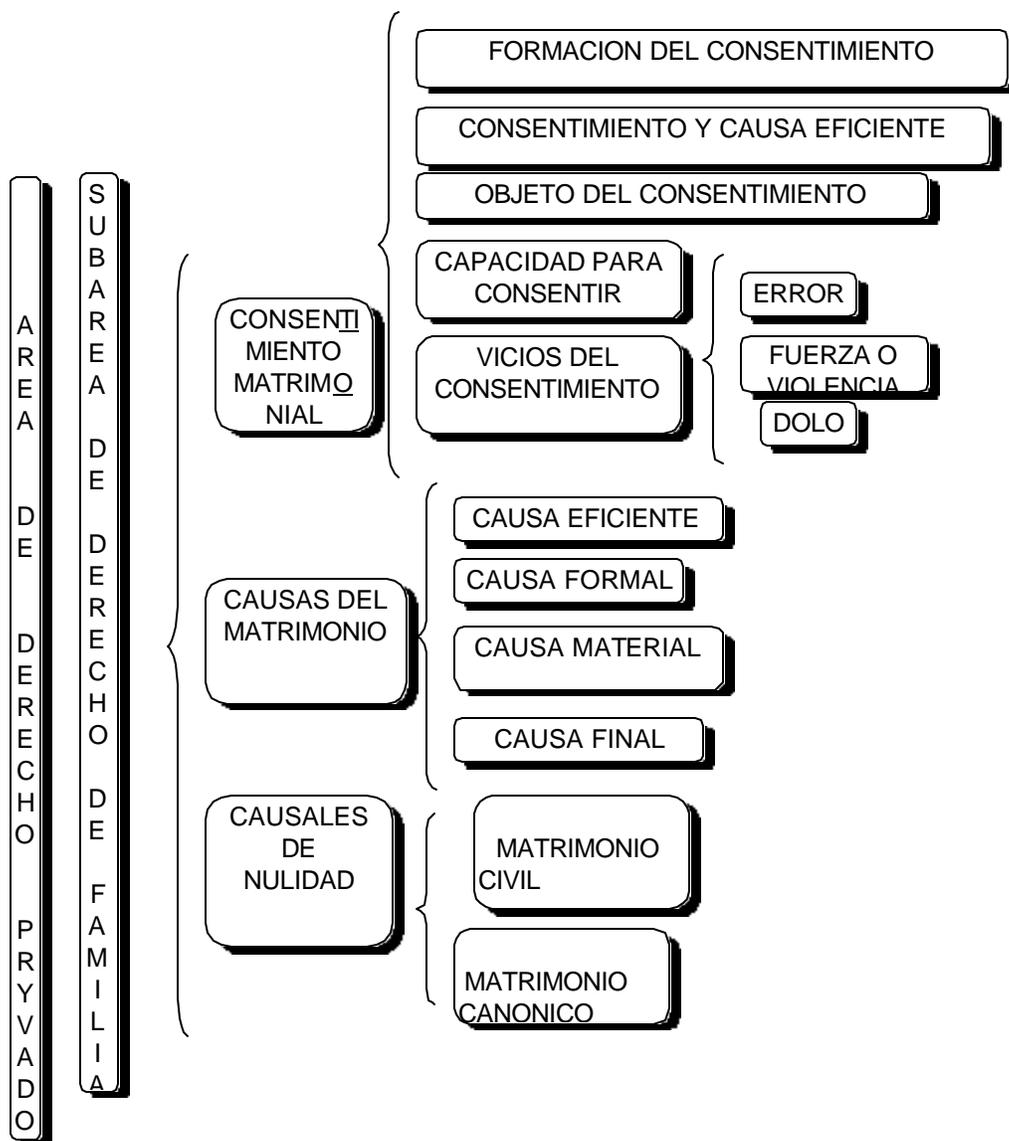
**1.8 TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CORREDORES DE SEGUROS.**



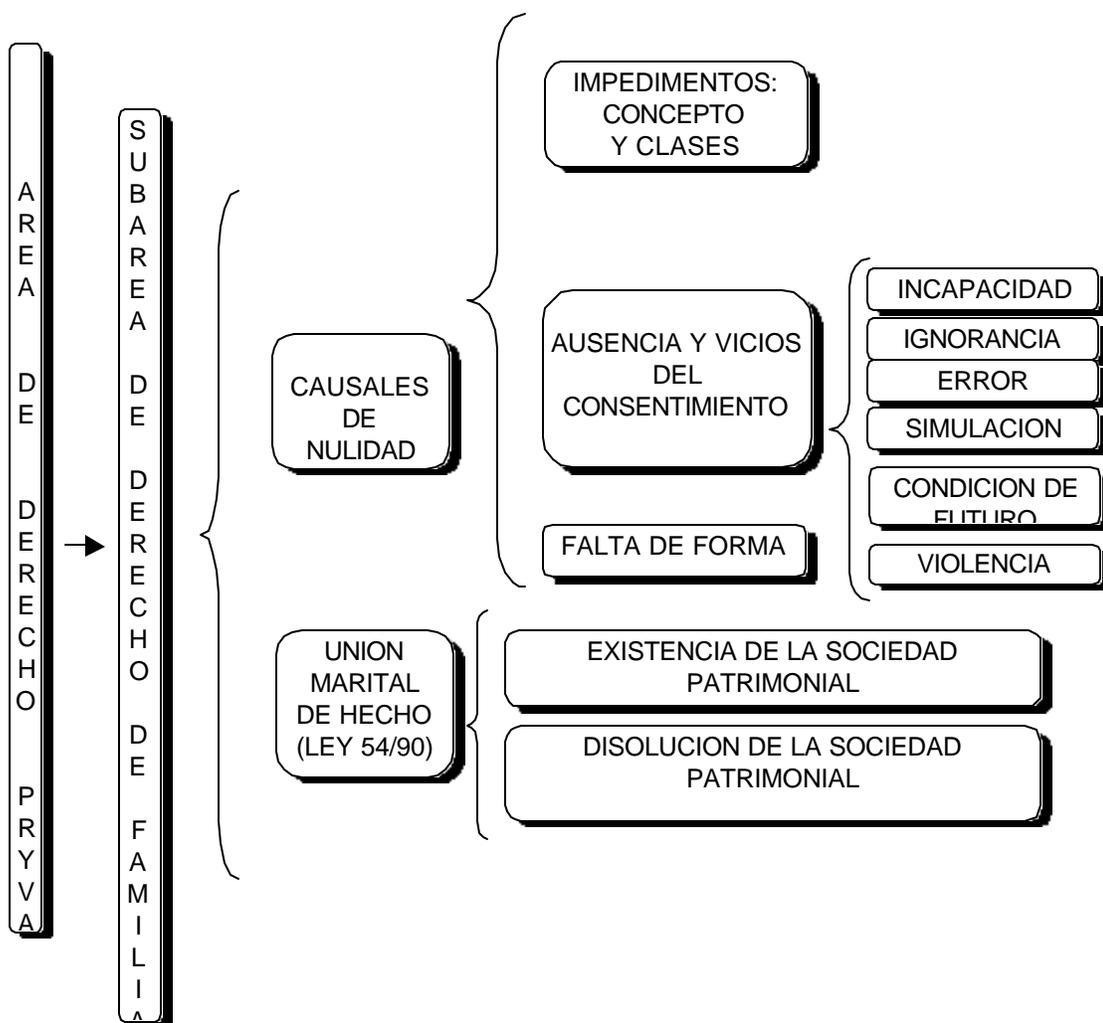
**1.9. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA.  
MATRIMONIO**



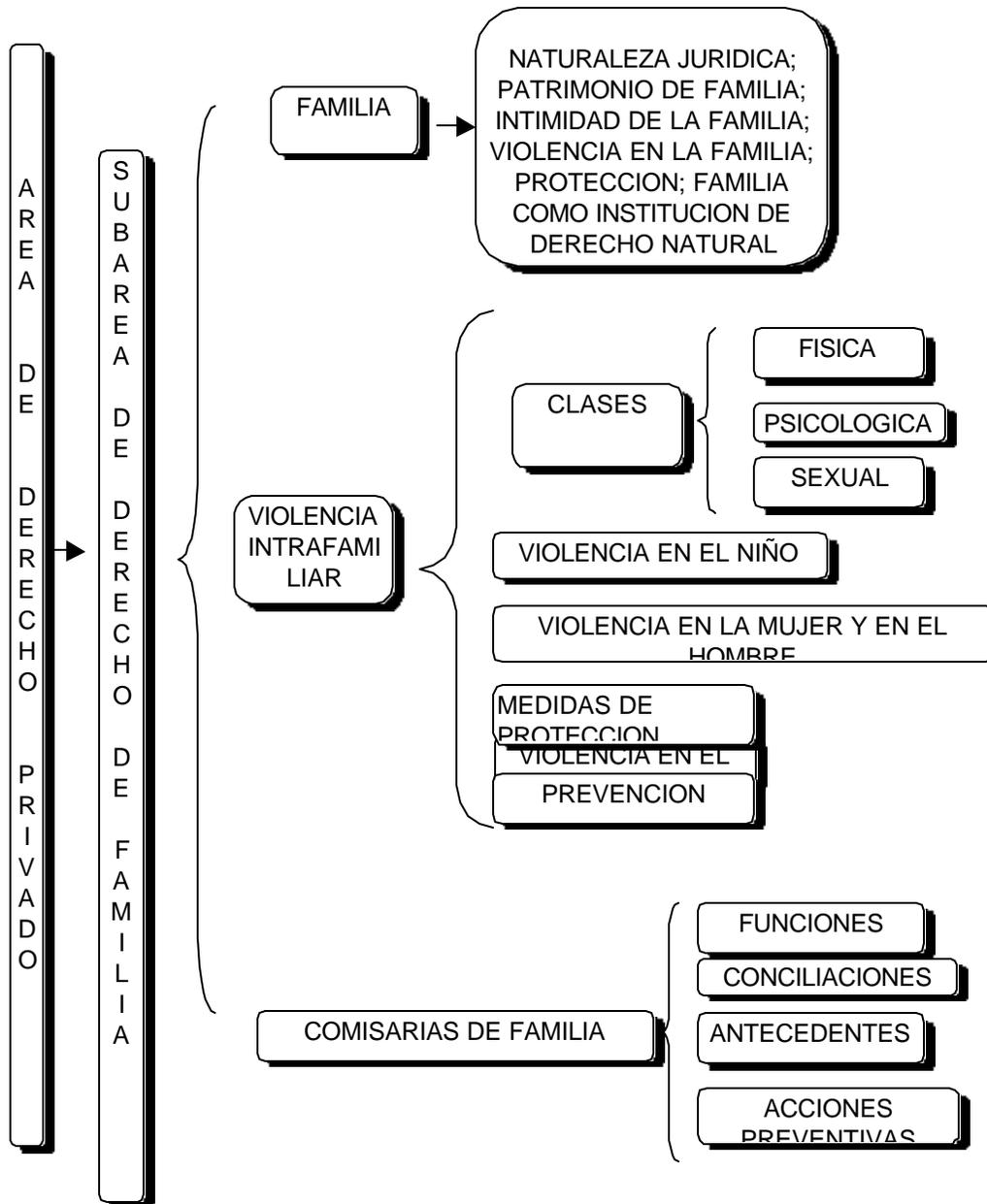
**1.10. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA.  
 CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL. CAUSAS DEL MATRIMONIO**



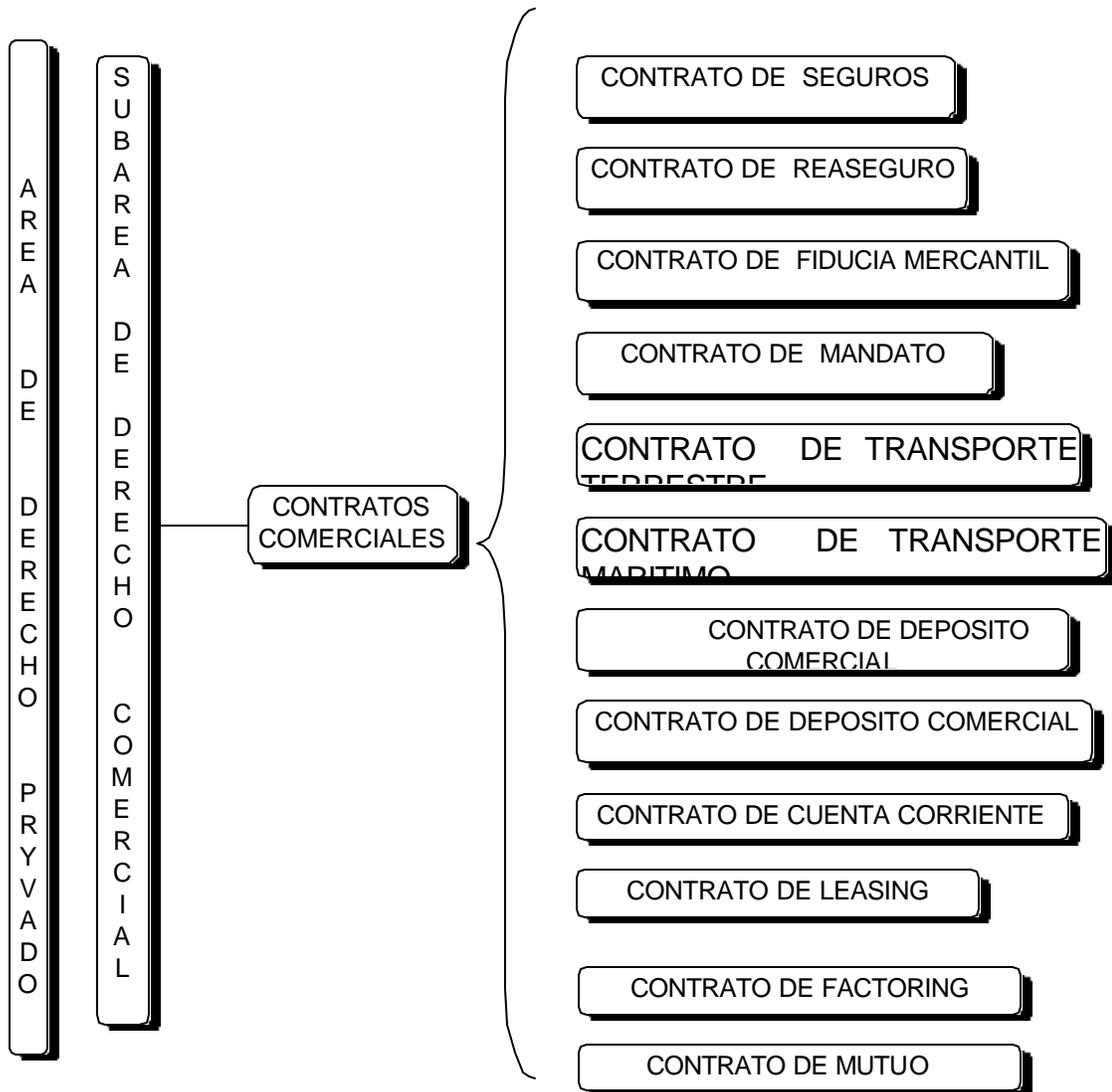
**1.11. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA.  
CAUSALES DE NULIDAD. UNION MARITAL DE HECHO**



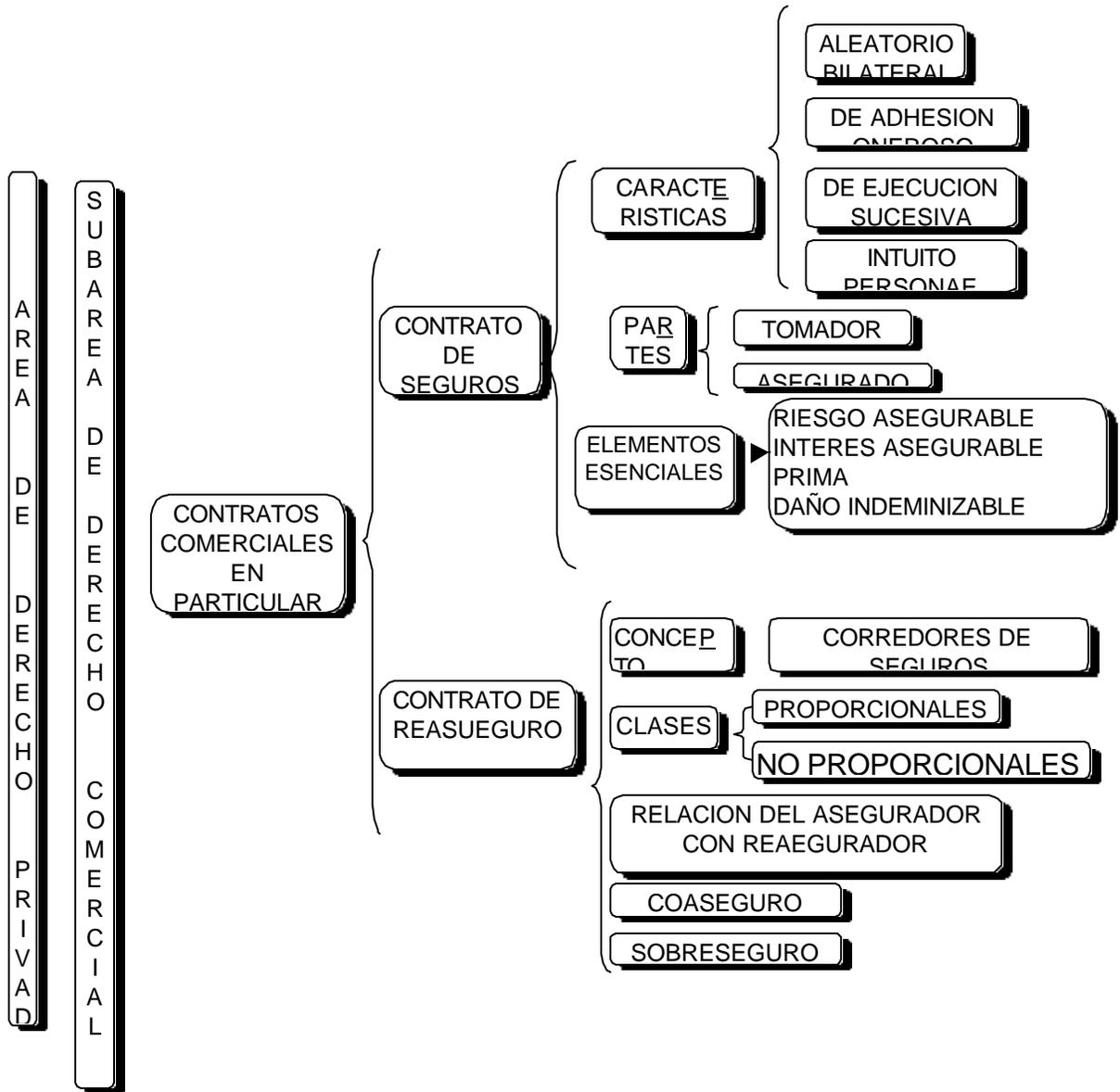
**1.12. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA. FAMILIA. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. COMISARIAS DE FAMILIA**



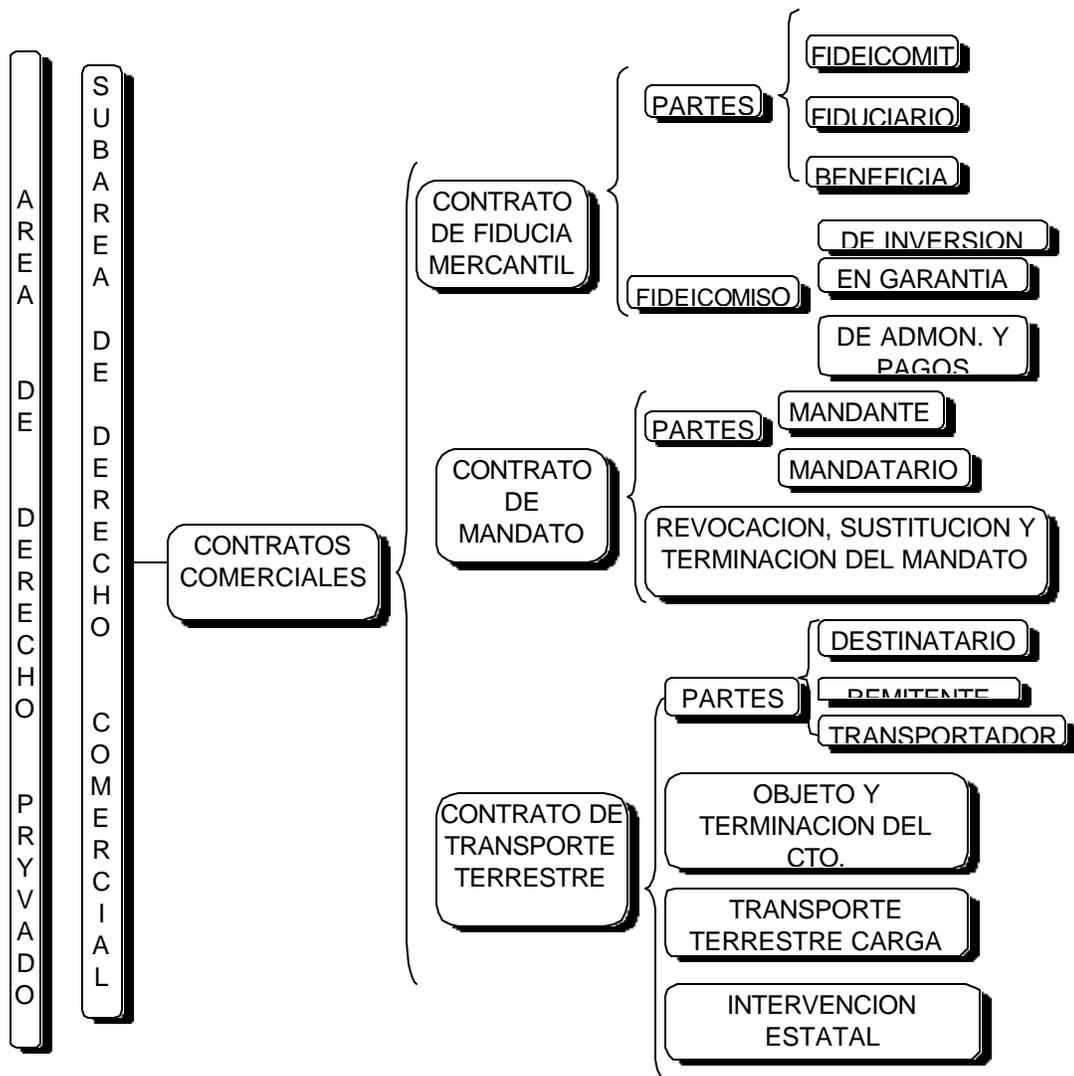
**1.13. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL.  
CONTRATOS COMERCIALES**



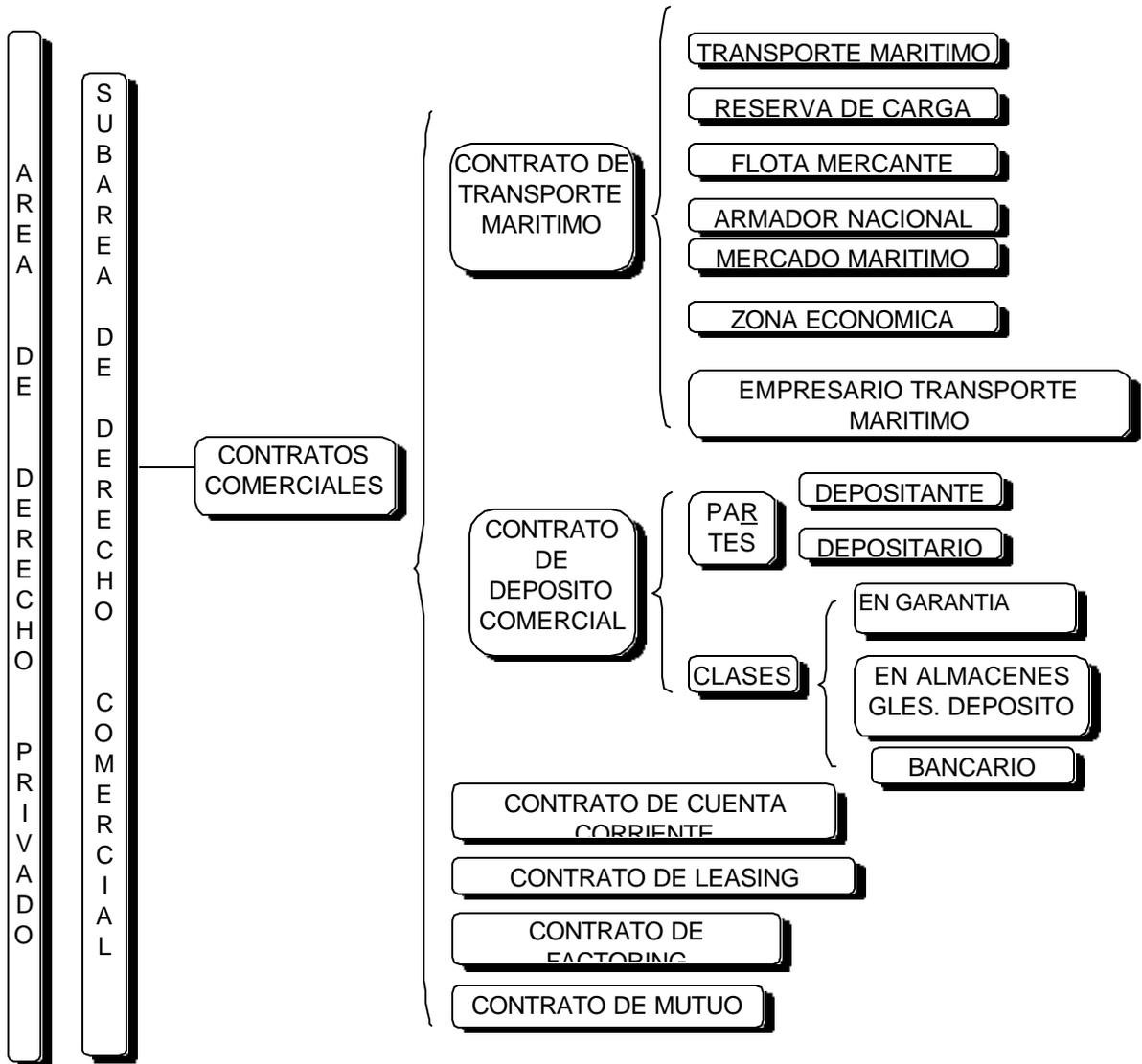
**1.14. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL.  
CONTRATOS COMERCIALES EN PARTICULAR**



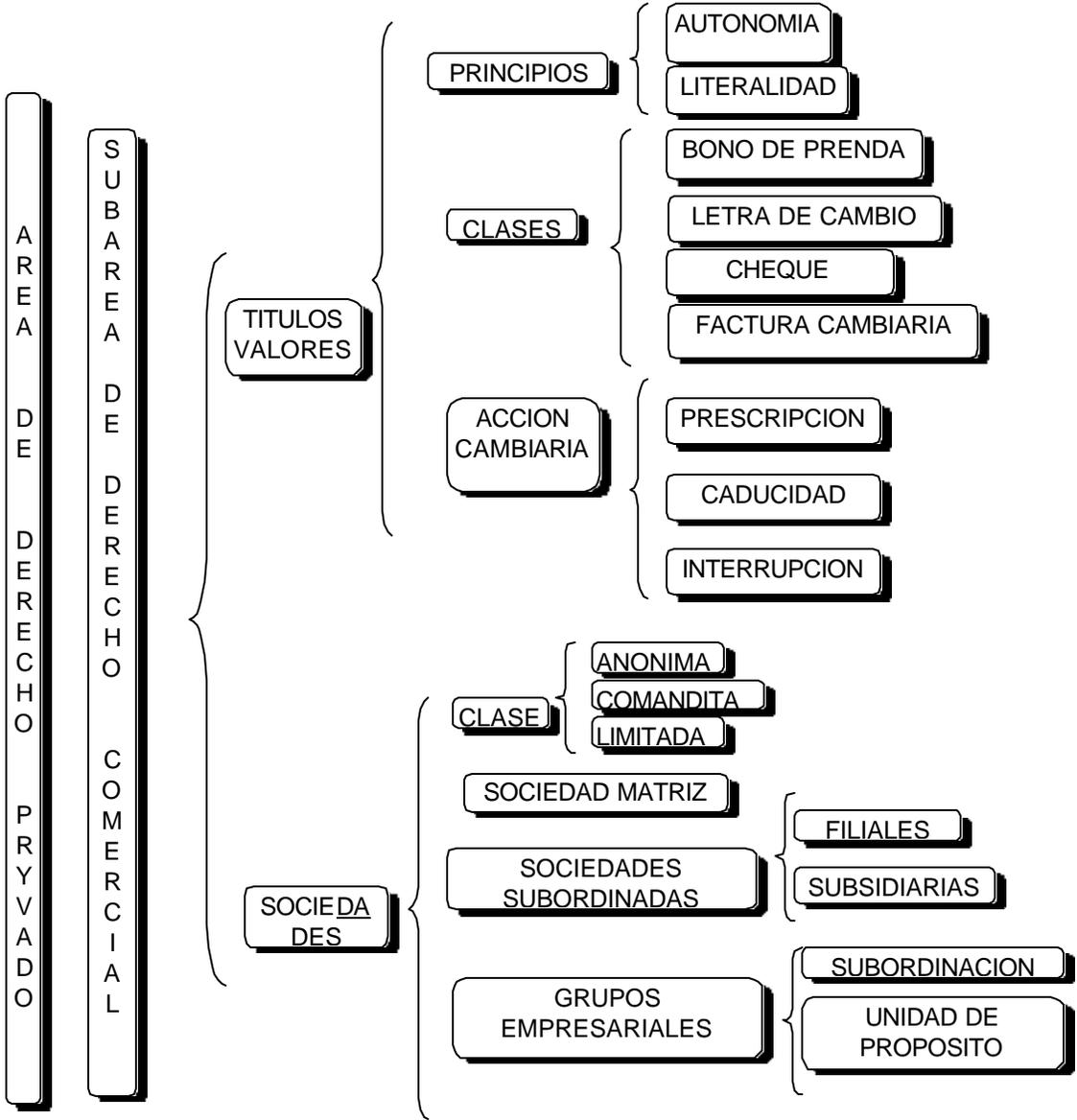
**1.15. TESUARO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL.  
CONTRATOS COMERCIALES**



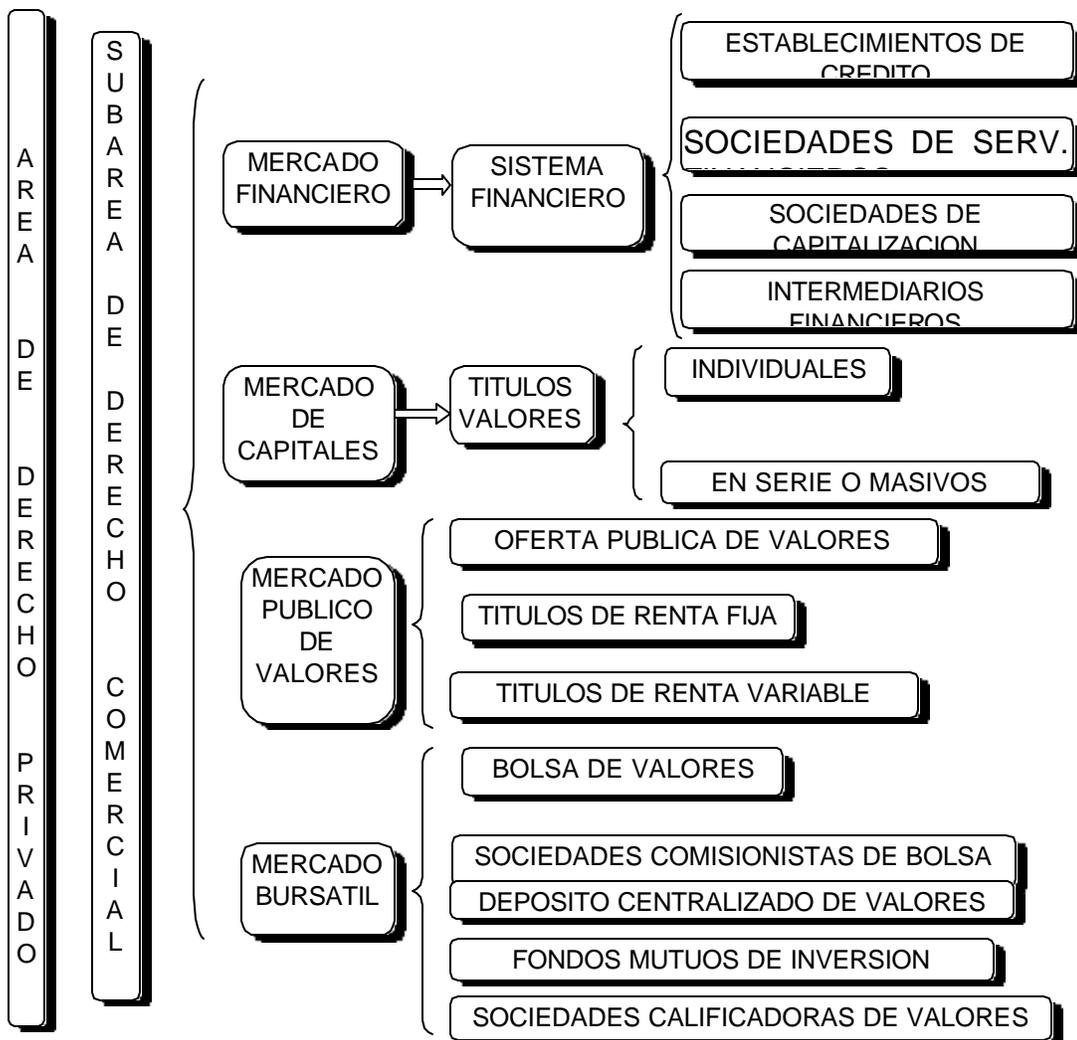
**1.16. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL.  
CONTRATOS COMERCIALES**



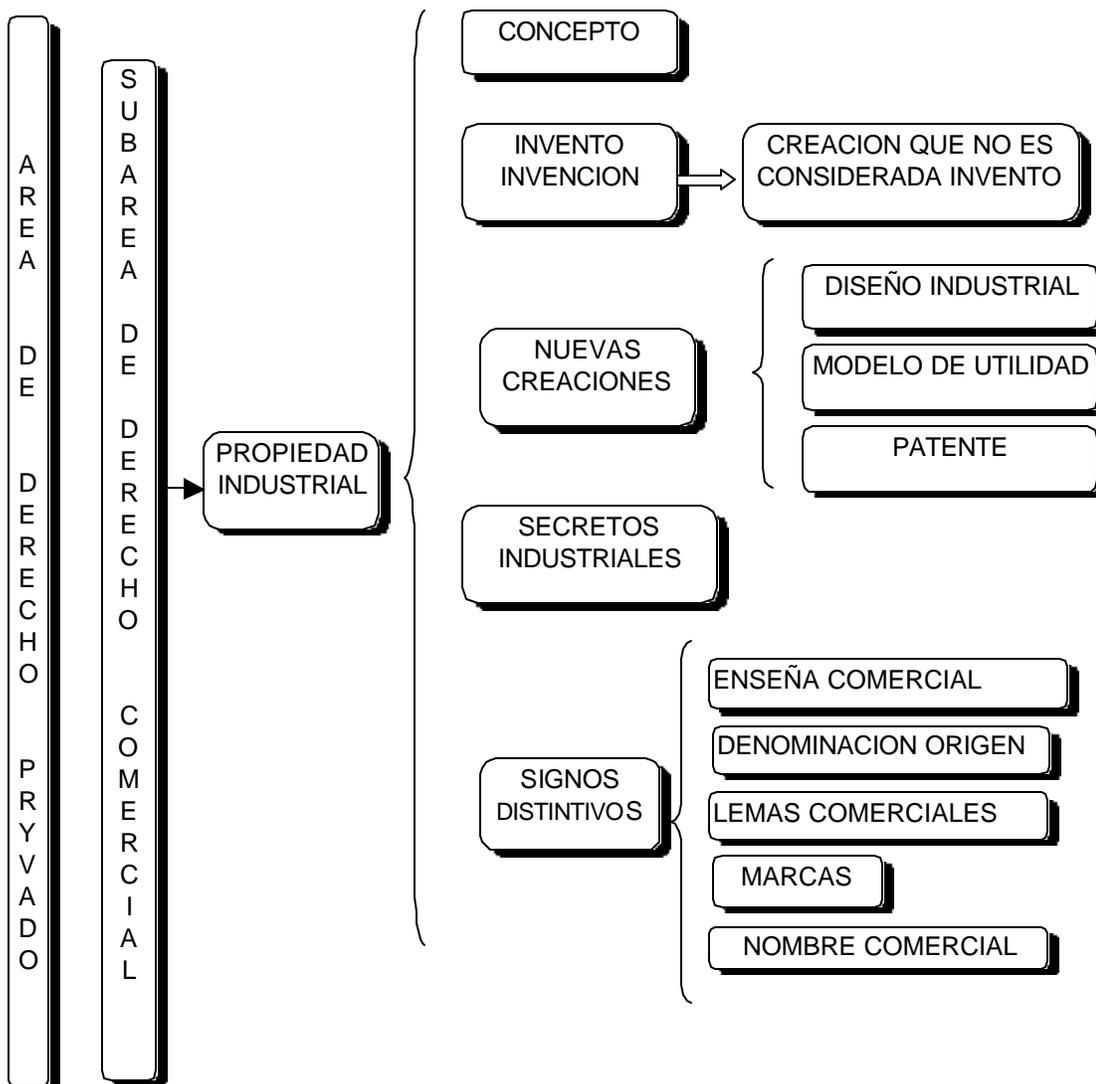
**1.17. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL. TITULOS VALORES. SOCIEDADES**



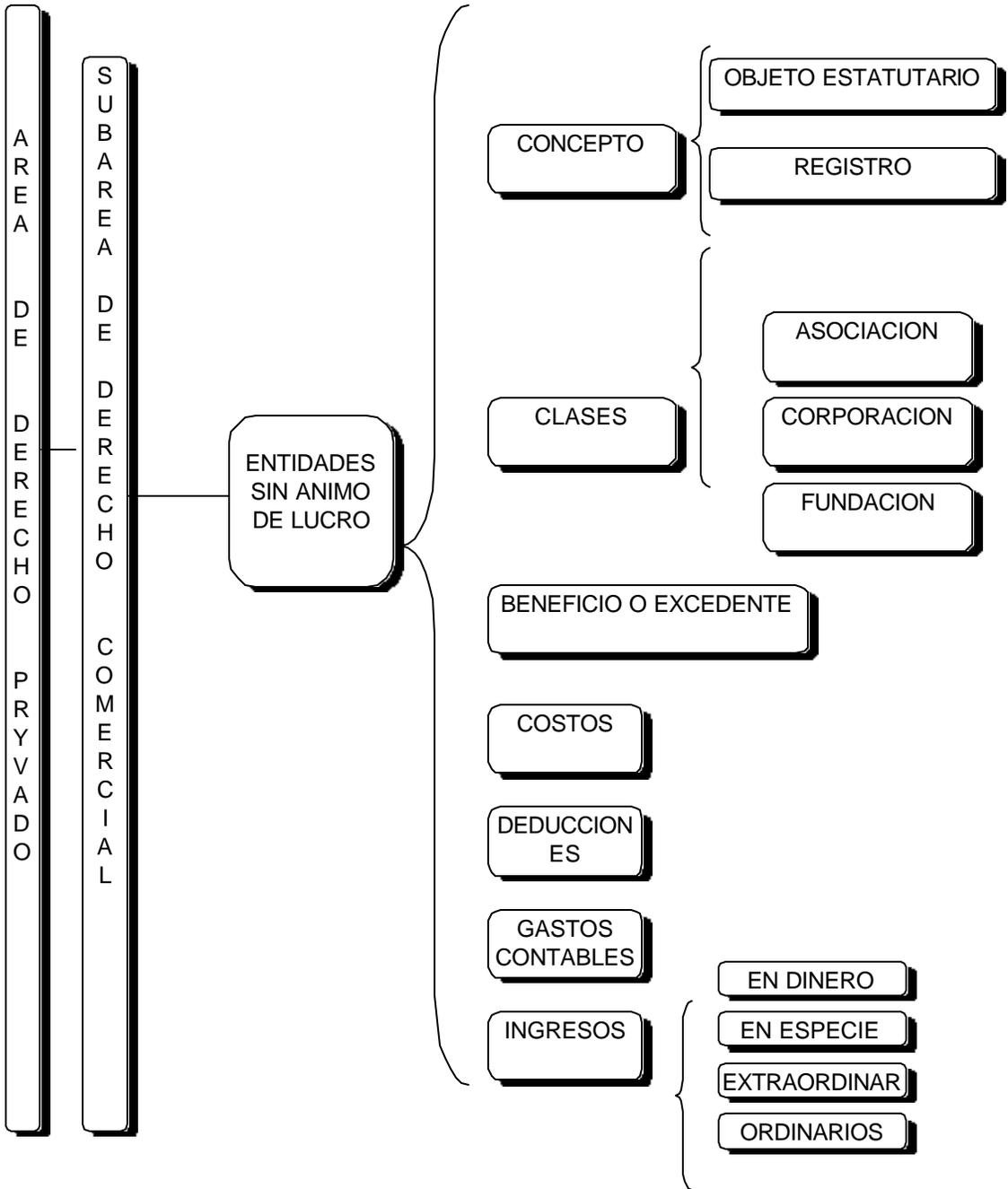
**1.18 TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL.  
MERCADO FINANCIERO, DE CAPITALES, BURSATIL**



**1.19. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL.  
PROPIEDAD INDUSTRIAL**



**1.20. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL.  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**



## 2. TESAURO

### 2.1. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO CIVIL:

#### ACREEDOR – Clases

- T.G. SUJETO DE DERECHO
- V.A. PAGO
- T.E. ACREEDOR QUIROGRAFARIO
- ACREEDOR PRENDARIO
- ACREEDOR HIPOTECARIO

#### ACTO ADMINISTRATIVO

- T.G. ACTO JURIDICO
- T.E. ACTO ADMINISTRATIVO REVOCABLE
- ACTO ADMINISTRATIVO TEMPORAL

#### BIENES DE USO PUBLICO

- T.G. COSA
- T.E. CONCESION

#### BIENES FISCALES

- T.G. COSA

#### CAPACIDAD

- T.G. ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD
- V.A. INCAPACIDAD
- T.E. CAPACIDAD DE EJERCICIO
- CAPACIDAD DE GOCE

#### CONDICIÓN

- T.G. CONDICIÓN RESOLUTORIA TACITA
- T.E. RESOLUCION DEL CONTRATO

#### CONTRATO - Clases - Efectos - Partes - Clasificación - (N.A. en Derecho Civil)

- V.A. ACUERDO
- AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD
- PACTOS ACCESORIOS
- T.E. CONTRATO ALEATORIO
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- CONTRATO DE COMODATO
- CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE DEPOSITO  
CONTRATO DE DONACIÓN  
CONTRATO DE MUTUO  
CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS CIVILES

CONTRATO ALEATORIO – ( N.A. en Derecho Civil )  
T.G. CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - Partes - Clases - (N.A. en Derecho Civil)  
T.G. CONTRATO  
T.E. ARRENDAMIENTO A VARIAS PERSONAS DE UNA MISMA COSA  
ARRENDAMIENTO DE BIENES DE ESTABLECIMIENTO COMERCIO  
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES  
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES  
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES  
ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE  
COARRENDATARIOS

CONTRATO AUTOMATICO – (N.A en Derecho Comercial)  
T.G. CONTRATO  
V.A. CONTRATO DE REASEGURO  
REASEGURO DE RIESGO O PROPORCIONALES

CONTRATO BILATERAL- (N.A. en Derecho civil )  
T.G. CONTRATO  
T.E. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGURO

CONTRATO DE ADHESION  
T.G. CONTRATO  
T.E. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGURO

CONTRATO DE COMODATO - Partes - Perfeccionamiento - (N.A en Derecho Civil)  
T.G. CONTRATO  
CONTRATO DE COMPRAVENTA - Partes - Pactos Accesorios - (N.A. en Derecho Civil)  
T.G. CONTRATO  
V.A. CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL  
T.E. PACTO COMISORIO  
PACTO DE RETROVENTA  
PACTO DE RETRACTO  
PACTO DE RESERVA DE DOMINIO  
SIMULACION DE VENTA

U.P. ENAJENACION

CONTRATO DE CORRETAJE – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO

V.A. CONTRATO DE CORRETAJE DE SEGUROS

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CORREDORES DE SEGUROS

CONTRATO DE DEPOSITO - Partes - Clases - (N.A. en Derecho Civil)

T.G. CONTRATO

T.E. DEPOSITO CONVENCIONAL

DEPOSITO JUDICIAL

DEPOSITO IRREGULAR

DEPOSITO NECESARIO

DEPOSITO REGULAR

DEPOSITO VOLUNTARIO

SECUESTRO

CONTRATO DE DONACION - Partes - (N.A. en Derecho Civil)

T.G. CONTRATO

CONTRATO DE EJECUCIÓN SUCESIVA – ( N.A. en Derecho Civil –  
comercial)

T.G. CONTRATO

T.E. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGURO

CONTRATOS PREVIOS – Clases –(N.A. En Derecho Civil)

T.G. CONTRATO

T.E. CONTRATOS PRELIMINARES

CONTRATO DE PROMESA DE CONTRATO

CONTRATO DE OPCION

CONTRATO DE OFERTA

CONTRATO DE PRELACIÓN

CONTRATOS PREPARATORIOS

CONTRATOS NORMATIVOS

CONTRATOS REGLAMENTARIOS O CONVENCIONALES

V.A. CONDICION

PLAZO

RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

CULPA CONTRACTUAL

CONTRATO INTUITO PERSONAE – ( N.A. en Derecho Civil- Comercial)

T.G. CONTRATO

T.E. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGURO

CONTRATO DE MUTUO - Partes - (N.A en Derecho Civil)

T.G. CONTRATO

CONTRATO SINLAGMATICO – (N.A en Derecho Civil – Comercial)

T.G. CONTRATO

V.A. ACUERDO DE VOLUNTADES

T.E. CONTRATO SINLAGMATICO IMPERFECTO

COSA – Clases -

T.G. COSA

T.E. COSA FUNGIBLE

COSA NO FUNGIBLE

COSA INMATERIAL O INCORPORAL

COSA INMUEBLE

COSA MATERIAL O CORPORAL

COSA MUEBLE

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

T.G. TRATADOS

V.A. CONVENCION DE VIENA

CONVENCIÓN

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

FUENTES FORMALES DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

FUENTES MATERIALES DEL DERECHO INTERNACIONAL

PACTA SUNT SERVANDA

T.E. ACEPTACION Y ADHESION DE UN TRATADO

APLICACIÓN DE UN TRATADO

CARÁCTER OBLIGATORIO DE LOS TRATADOS

ENTRADA EN VIGOR DE LOS TRATADOS

RATIFICACION DE LOS TRATADOS

TRATADOS INTERNACIONALES DE MONTEVIDEO

VALIDEZ DE LOS TRATADOS

VIGENCIA

DEUDOR

T.G. SUJETO DE DERECHO

V.A. PAGO

T.E. MORA

DEUDA

DONACIÓN  
T.G. CONTRATO

ENAJENAR  
T. G. TRANSMITIR  
V.A. RESTITUCIÓN PRECIO  
REBAJA DEL PRECIO  
T.E. VALOR O PRECIO

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - Clases - (N.A. en Derecho Civil)  
T.E. ASOCIACION  
CORPORACION  
FUNDACIÓN

ESCRITURA PÚBLICA  
**T.G. DOCUMENTO PUBLICO**  
V.A. MATRÍCULA INMOBILIARIA  
T.E. NOTARIO  
PROTOCOLIZACIÓN  
REGISTRO

ESTATUTO  
T.G. REGLAMENTO.  
T.E. ESTATUTO PERSONAL

FACULTAD JURIDICA  
T.G. DERECHO  
T.E. ACCIONES  
CASACION

HIPOTECA  
T.G. DERECHO REAL

INCAPACIDAD  
T.G. INCAPACIDAD  
T.E. CURADOR  
CURATELA  
TUTELA  
TUTOR AD HOC  
TUTOR

## LEY

T.G. DERECHO CIVIL

V.A. DOCTRINA

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

T.E. CÓDIGO CIVIL

APLICACIÓN DE LAS LEYES EN EL TIEMPO

## NACIONALIDAD

T.G. ATRIBUTO DE LA PERSONALIDAD

## NEGOCIO JURÍDICO

T.G. ACTO JURÍDICO

V.A. VOLUNTAD

PRELACION

T.E. OFERTA

OPCIÓN

CESIÓN DE CONTRATO

## NULIDAD – Clases – Causas -

T.G. SANCION

T.E. NULIDAD ABSOLUTA

NULIDAD RELATIVA

DOLO

DEFECTOS DE LA COSA

VICIOS OCULTOS

SANEAMIENTO

RESCISIÓN DEL CONTRATO

## OBLIGACIÓN – Clases -

T.G. VINCULO JURIDICO

T.E. OBLIGACIÓN PURA Y SIMPLE

OBLIGACIÓN SUJETA A CONDICIÓN

OBLIGACIÓN SUJETA A PLAZO

OBLIGACIÓN

OBLIGACIÓN PURA Y SIMPLE

OBLIGACIÓN SUJETA A CONDICIÓN

OBLIGACIÓN SUJETA A PLAZO

## PRENDA

T.G. DERECHO REAL

T.E. PRENDA CON TENENCIA

PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

PRENDA SIN DESPOSESIÓN

## PRENDA SIN TENENCIA

### PRÉSTAMO

- T.G. MUTUO
- V.A. RESTITUIR
- T.E. PRÉSTAMO DE CONSUMO  
PRÉSTAMO DE USO

### PROPIEDAD

- T.G. DERECHO CONSTITUCIONAL
- V.A. PRESCRIPCIÓN
- T.E. PROPIEDAD HORIZONTAL

### RESPONSABILIDAD - Clases - (N.A en Derecho Civil)

- V.A. DAÑO EMERGENTE  
LUCRO CESANTE  
CULPA  
DAÑO
- T.E. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RESPONSABILIDAD CIVIL PRE CONTRACTUAL  
RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

### SERVIDUMBRE – Clases -

- T.G. GRAVAMEN
- T.E. SERVIDUMBRE APARENTE E INAPARENTE  
SERVIDUMBRE CONTINUA Y DISCONTINUA  
SERVIDUMBRE INACTIVA O PASIVA  
SERVIDUMBRE POSITIVA Y NEGATIVA

### SOBERANÍA NACIONAL

- T.G. ESTADO
- T.E. EXPROPIACIÓN  
ORDEN PÚBLICO  
RÉGIMEN

### TENEDOR PRECARIO

- T.G. TENENCIA
- T.E. SECUESTRO  
USUFRUCTO

### TRADICIÓN

- T.G. MODO

V.A. TITULO  
T.E. TRADICIÓN REAL

TRATADO - (N.A. en Derecho Internacional Público - Civil)

V.A. ACUERDO  
T.E. CANJE DE RATIFICACIONES  
CARÁCTER OBLIGATORIO  
CELEBRACION  
DENUNCIA  
ENTRADA EN VIGOR  
LEY APROBATORIA  
TRATADO DE MONTEVIDEO  
TRATADOS MULTILATERALES

USUFRUCTO

T.G. DERECHO REAL

V.A. USO

T.E. USUFRUCTO A TÍTULO PARTICULAR  
USUFRUCTO LEGAL

## **2.2. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO DE FAMILIA:**

COMISARÍAS DE FAMILIA - Antecedentes - (N.A. en Derecho de Familia)

T.G. COMISARÍAS  
T.E. ACCIONES PREVENTIVAS  
FUNCIONES  
OBJETIVOS

CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL - Vicios - (N.A. en Derecho de Familia)

T.G. CONSENTIMIENTO  
V.A. CAUSA EFICIENTE DEL MATRIMONIO  
T.E. CAPACIDAD  
DOLO QUE AFECTA A LOS CONTRAYENTES  
ERROR  
FUERZA  
OBJETO

FAMILIA - Clases (N.A. en Derecho de Familia)

T.E. HONRA, DIGNIDAD E INTIMIDAD  
PATRIMONIO DE FAMILIA  
PROTECCIÓN  
VIOLENCIA FAMILIAR

MATRIMONIO - Clases- Fines - Causales - (N.A. en Derecho de Familia)

- V.A. ACUERDO CONCORDATARIO
- T.E. AUSENCIA Y VICIOS DEL CONSENTIMIENTO
  - CONDICIÓN DE FUTURO
  - CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL
  - EDUCACIÓN
  - ERROR
  - FALTA DE FORMA
  - FINES DEL MATRIMONIO
  - IGNORANCIA
  - IMPEDIMENTOS
  - INCAPACIDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO
  - NULIDAD MATRIMONIAL
  - PROPIEDADES ESENCIALES DEL MATRIMONIO
  - SEGUNDAS NUPCIAS
  - SIMULACIÓN
  - SOCIEDAD PATRIMONIAL
  - UNIÓN MARITAL DE HECHO
- U.P. NUPCIAS

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- Clases- (N.A. en Derecho de Familia)

- T.G. VIOLENCIA
  - FAMILIA
- T.E. MEDIDAS DE PROTECCIÓN
  - VIOLENCIA EN EL HOMBRE
  - VIOLENCIA EN EL NIÑO
  - VIOLENCIA EN LA MUJER
  - VIOLENCIA FÍSICA
  - VIOLENCIA SEXUAL
  - VIOLENCIA PSICOLÓGICA

### **2.3. TESAURO DE LA SUBAREA DE DERECHO COMERCIAL:**

ABANDERAMIENTO – Objeto – (N.A. en Derecho Comercial)

- V.A. Naves
- T.E. Transporte Marítimo

ACCIÓN – Objeto – Clases - (N.A. en Derecho Comercial)

- T.E. ACCIONES DE INDUSTRIA
  - ACCIONES COMERCIALES
  - SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

ACEPTACIÓN – Clases – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. ACEPTACIÓN BANCARIA  
ACEPTACIÓN DE LETRA DE CAMBIO  
ACEPTACIÓN JURÍDICA

ACREEDOR – Clases – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. OBLIGACIONES  
T.E. ACREEDOR PRENDARIO  
ACREEDOR QUIROGRAFARIO

ACTIVIDAD SOCIAL – Definición – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. ACTIVIDAD  
V.A. SOCIEDADES  
OBJETO SOCIAL  
CONTRATO DE SOCIEDAD

ACTIVOS – Clasificación- (N.A. en Derecho Comercial y Financiero)

V.A. ACTIVOS FINANCIEROS  
ACTIVOS SOCIALES  
APORTES SOCIALES  
PATRIMONIO  
VALUACIÓN DE ACTIVOS

ACTO – Definición – Clases – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. ACCIÓN  
CONDUCTA  
T.E. ACTO DE COMERCIO  
ACTO JURÍDICO  
ACTO MERCANTIL

AGENTE MARÍTIMO – Definición – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. AGENTE  
V.A. TRANSPORTE MARÍTIMO

AHORRO PÚBLICO – Definición – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. AHORRO  
V.A. INVERSIONES  
TITULARIZACIÓN

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO – Definición – Objeto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. ALMACENES

DEPÓSITO  
V.A. CONTRATO DE DEPÓSITO

AMORTIZACIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. AHORRO  
DEUDAS

APORTES – Concepto- Clases – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. ACCIONISTAS  
DERECHO DE SOCIEDADES  
T.E. APORTES SOCIALES

ARMADOR – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. NAVES  
TRANSPORTE MARÍTIMO

ASAMBLEA – Concepto- Clases- (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. DERECHO DE ASOCIACIÓN  
T.E. ASAMBLEA DE AFILIADOS  
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS  
ASAMBLEA DE MIEMBROS

ASEGURADO –Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.G. ASEGURAR  
V.A. RIESGOS  
T.E. CONTRATO DE SEGURO

ASEGURADOR – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.G. ASEGURAR  
V.A. RIESGOS  
T.E. CONTRATO DE SEGURO

AUDITORIA EXTERNA – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.G. AUDITORIA  
V.A. VIGILANCIA Y CONTROL  
T.E. CONTADURÍA

AUTONOMÍA – Concepto – Clases – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. ACUERDOS  
CONSENTIMIENTO

T.E. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD  
AUTONOMÍA DEL TITULO VALOR

AVAL – Concepto – Clases – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. TITULOS VALORES

T.E. AVAL BANCARIO  
AVAL FINANCIERO

BALANCE – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
ESTADOS FINANCIEROS

T.E. BALANCE DE FIN DE EJERCICIO  
BALANCE GENERAL

BANCO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. ENTIDADES FINANCIERAS

T.E. BANCO PRIVADO  
BANCO PÚBLICO  
EXTRACTO BANCARIO

BENEFICIARIO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. BENEFICIO

V.A. CONTRATO DE SEGURO  
FIDUCIA MERCANTIL

BOLSA DE VALORES – Concepto – Clases – (N.A. en Derecho Financiero)

V.A. MERCADO PÚBLICO DE VALORES

T.E. ACCIONES  
BONOS  
NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS

BONOS – Concepto – Clases – (N.A. en Derecho Comercial y Financiero)

V.A. TITULOS VALORES

T.E. BONOS CONVERTIBLES OBLIGATORIAMENTE EN ACCIONES  
BONOS DE DEUDA PUBLICA  
BONOS DE PRENDA  
BONOS VOLUNTARIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES  
EMISIÓN DE BONOS  
EMISIÓN DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES

U. EMISIÓN

BUQUE CARGUERO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. BUQUE

V.A. NAVES  
T.E. TRANSPORTE MARÍTIMO

CADUCIDAD – Clases – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E. CADUCIDAD DE LA ACCION CAMBIARIA  
CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DERIVADA DEL CHEQUE

CANJE – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E. CHEQUE

CAPITAL – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. SOCIEDADES  
T.E. APORTES SOCIALES  
CAPITAL SOCIAL

CAPITALIZACIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E. ANATOCISMO  
VALORIZACIÓN

CAPTACIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Financiero)  
T.G. CAPTAR  
V.A. ENTIDADES FINANCIERAS  
T.E. DINERO

CARGA GENERAL – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.G. CARGA  
T.E. CONTENEDORES  
TRANSPORTE

CARTA DE CRÉDITO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. TÍTULOS VALORES  
T.E. NEGOCIACIÓN

CERTIFICADO DE DEPOSITO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.G. CERTIFICADO  
V.A. TÍTULOS VALORES  
T.E. CONTRATO DE DEPÓSITO

CESIÓN– Clases - Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. TÍTULOS VALORES  
T.E. CESIÓN DE CONTRATOS  
OPERACIONES DE FACTORING

CHEQUE – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. TÍTULOS VALORES  
T.E. CHEQUE POSFECHADO  
DOCUMENTO DE CONTENIDO CREDITICIO

CIRCULACIÓN MONETARIA – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. TÍTULOS VALORES

CLÁUSULAS GENERALES – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.G. CLÁUSULAS  
T.E. CONTRATO DE LEASING

CLIENTE – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E. PRODUCTOS Y SERVICIOS

COMERCIANTE – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E. ACTIVIDAD DE MANERA PROFESIONAL

COMISIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A. COMISIONISTAS

CONTRATO - Clases - Características - Elementos esenciales - (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. ACUERDO  
AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD  
T.E. CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE  
CONTRATO DE DEPOSITO COMERCIAL  
CONTRATO DE FACTORING  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL  
CONTRATO DE LEASING  
CONTRATO DE MANDATO  
CONTRATO DE MUTUO  
CONTRATO DE REASEGURO  
CONTRATO DE SEGURO  
CONTRATO DE TRANSPORTE MARITIMO  
CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - Clases - (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO  
T.E. ARRENDAMIENTO DE BIENES COMERCIALES  
ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES  
ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE

CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE - (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO  
V.A. TITULOS VALORES  
T.E. CHEQUE  
ACEPTACION

CONTRATO DE DEPOSITO - Partes - Clases - (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO  
V.A. ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO  
T.E. DEPOSITO BANCARIO  
DEPOSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO  
DEPOSITO EN GARANTIA

CONTRATO DE FACTORING - Evolución - Factores - (N.A. en Derecho Financiero)

T.G. CONTRATO  
V.A. OPERACIONES DE FACTORING

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL - Partes - Clases - (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO  
V.A. PATRIMONIO AUTONOMO  
T.E. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS  
FIDUCIA DE INVERSION  
FIDUCIA EN GARANTIA

CONTRATO DE LEASING - Partes - (N.A. en Derecho Financiero)

T.G. CONTRATO  
U.P. ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONTRATO DE MANDATO - Partes - (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO  
V.A. GESTION DE NEGOCIOS  
ENCARGO  
T.E. REVOCACION  
SUSTITUCION  
TERMINACION  
MANDATO SIN REPRESENTACION

CONTRATO DE MUTUO - Partes - (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO

CONTRATO DE REASEGURO - Clases - Partes - (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO

V.A. CONTRATO DE SEGUROS

T.E. COASEGURO - SOBRESEGURO

CORREDORES DE SEGUROS

REASEGURO PROPORCIONAL

REASEGURO NO PROPORCIONAL

RELACION DEL ASEGURADOR CON REASEGURADOR

CONTRATO DE SEGURO - Partes - Características - Elementos (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO

V.A. CONTRATO DE ADHESION

T.E. CONTRATO DE ADHESION ONEROSO

CONTRATO ALEATORIO

CONTRATO BILATERAL

CONTRATO DE EJECUCION SUCESIVA

CONTRATO INTUITO PERSONAE

DAÑO INDEMNIZABLE

ENTIDADES ASEGURADORAS

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

PRIMA - INTERES ASEGURABLE

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CORREDORES DE SEGUROS

RIESGO ASEGURABLE

CONTRATO DE TRANSPORTE - Elementos- (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO

V.A. CAUSA EXTRAÑA

FUNCION ECONOMICA DEL TRANSPORTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL TRANSPORTADOR

OBLIGACIÓN DE RESULTADO

T.E. CONTRATO DE TRANSPORTE MARÍTIMO

CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE

DESTINATARIO

FLETE

REMITENTE

TARIFA O PRECIO

TRANSPORTADOR

TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

CONTRATO DE TRANSPORTE MARITIMO - Partes - Elementos - (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO

V.A. FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA  
ARMADOR NACIONAL

T.E. EMPRESARIO DE TRANSPORTE MARITIMO  
MERCADO MARITIMO  
RESERVA DE CARGA  
TRANSPORTE MARITIMO  
ZONA ECONOMICA

CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE - Partes - Objeto (N.A en  
Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO

V.A. CONTRATO DE TRANSPORTE MARITIMO

T.E. DESTINATARIO  
INTERVENCION ESTATAL  
REMITENTE  
TERMINACION  
TRANSPORTADOR  
TRANSPORTE TERRESTRE CARGA

CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS –Elementos  
- (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. CONTRATO

V.A. CAUSA EXTRAÑA  
OBLIGACIÓN DE RESULTADO  
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL  
TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

COMPETENCIA – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. MERCADO

T.E. COMPETENCIA DESLEAL  
PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

U.P. POSICIÓN DOMINANTE

CONCURSO DE ACREEDORES – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. PROCESOS CONCURSALES

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. EMBARQUE

T.E. TRANSPORTE MARÍTIMO

CONSUMIDOR – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

T.E. BIENES Y SERVICIOS

CONTABILIDAD – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. BALANCES  
ESTADOS FINANCIEROS

CONVERSIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. NEGOCIACIÓN  
UNIDAD MONETARIA

CORRECCION MONETARIA – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. AJUSTE INFLACIONARIO

CORREDOR DE SEGUROS – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. CORREDOR DE BOLSA  
T.E. CONTRATO DE SEGURO

CRÉDITO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. FINANCIAMIENTO  
T.E. OPERACIONES DE CRÉDITO

DEBERES – Concepto – Clases – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. DEBER  
V.A. OPERACIONES FINANCIERAS  
T.E. DEBER DE LEALTAD  
DEBER DE CONFIDENCIALIDAD  
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

DEDUCCIONES- Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. DEDUCCIÓN  
T.E. DEPRECIACIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. PROPIEDAD INTELECTUAL  
T.E. NOMBRE COMERCIAL

DEPÓSITO – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. CONTRATO DE DEPÓSITO  
T.E. DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES  
DEPOSITO EMERGENTE DE UN CONTRATO DE HOSPEDAJE  
DEPOSITO EN GARANTÍA  
DEPOSITO IRREGULAR  
DEPOSITO JUDICIAL

DEPRECIACIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E.    ACTIVOS  
          GENERACIÓN DE INGRESO  
DERECHO – Concepto – Clasificación – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E.    DERECHO COMERCIAL  
          DERECHO ECONÓMICO

DERECHO – Concepto – Clasificación – (N.A. en Derecho Laboral)  
T.E.    DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

DESCANSO REMUNERADO – Concepto – (N.A. en Derecho laboral)  
T.E.    DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

DEUDA – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E.    OBLIGACIONES

DEUDOR – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E.    OBLIGACIONES

DEVOLUCIÓN- Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E.    DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES

DTF – Concepto – (N.A. en Derecho Financiero)  
V.A.    TRM (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO)  
T.E.    OPERACIONES INTERBANCARIAS

DUNMY CORPORACIÓN O SOCIEDAD DE PAGOS- Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E.    CONTRATO DE LEASING

EMBARGO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
T.E.    MEDIDAS CAUTELARES

EMISIÓN DE ACEPTACIÓN – Concepto - (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A.    ACEPTACIÓN  
T.E.    CONTRATOS COMERCIALES  
          OFERTA

EMISIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)  
V.A.    TÍTULOS VALORES  
T.E.    EMISIÓN DE ACCIONES  
          EMISIÓN DE BONOS  
U.P.    BONOS

EMPLEADO – Concepto – (N.A. en Derecho Laboral)

V.A. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

T.E. ASALARIADO  
REMUNERACIÓN  
SUBORDINACIÓN

U. TRABAJADOR

EMPLEADOR – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

T.E. PERSONA JURÍDICA  
PERSONA NATURAL  
SUBORDINACIÓN

U. PATRONO

EMPRESA – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

N.A. ACTIVIDADES COMERCIALES

T.E. EMPRESARIOS  
EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA  
FINES DE LA EMPRESA

EMPRESARIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. EMPRESA

T.E. TRANSPORTE MARÍTIMO

ENCAJE BANCARIO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. OPERACIONES BANCARIAS

T.E. CAJA  
DINERO

ENDOSO – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. TÍTULOS VALORES

T.E. CHEQUE

ENTIDADES CONTROLADAS – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. SOCIEDADES

T.E. MATRICES Y SUBORDINADAS

ESCISIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. FUSIÓN  
TRANSFORMACIÓN

T.E. SOCIEDADES

ESTABLECIMIENTO – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO

ESTADOS FINANCIEROS – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. BALANCES  
T.E. ESTADOS DE PÉRDIDAS Y DE GANANCIAS

EXCEPCIONES JURÍDICAS – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. CONTRATOS

EXHIBICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD

EXPORTACIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. COMERCIO EXTERIOR

FACTURA CAMBIARIA – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. FACTURA  
V.A. TÍTULOS VALORES  
T.E. FACTURA CAMBIARIA  
FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA

FINANCIACIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. CRÉDITO  
T.E. RECURSOS

FLETES – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. TÍTULOS VALORES  
T.E. FLETAMENTO

FONDO – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. DERECHO DE ASOCIACIÓN  
T.E. FOGAFIN  
FONDO DE INVERSIÓN O DE CRÉDITOS COMUNES  
FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN

FRA CREDIT BAIL – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
T.E. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES DE EQUIPO

GANANCIA – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. UTILIDADES  
T.E. SOCIEDADES

GARANTÍA – Clases – Conceptos – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. CONTRATO DE SEGURO  
T.E. CONTRATOS MERCANTILES

GASTO – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. COSTOS  
T.E. GASTOS DE EDUCACIÓN  
GASTO DE VIVIENDA  
GASTO PRIVADO  
GASTO PUBLICO

GIRO – Clases – Concepto – Personas – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. EMITIR  
T.E. GIRADO  
GIRADOR  
GIRO DE LETRA DE CAMBIO

GRUPOS EMPRESARIALES- Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. CONGLOMERADOS  
T.E. SOCIEDADES

HABER SOCIAL – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. HABER  
V.A. PATRIMONIO SOCIAL  
T.E. ACTIVOS SOCIALES  
PASIVOS SOCIALES

INSTITUCION DE SERVICIOS FINANCIEROS – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Financiero)

V.A. BANCOS  
T.E. ENTIDADES FINANCIERAS  
OPERACIONES FINANCIERAS

INSTRUMENTO – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. TÍTULOS VALORES  
T.E. INSTRUMENTO JURÍDICO  
INSTRUMENTO PRIVADO  
INSTRUMENTO PÚBLICO

INTERÉS – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. INTERESES  
INTERESES DEL CAPITAL  
INTERESES DEL CONTRATO

INTERMEDIARIOS – Clases – Conceptos – (N.A. en Derecho Comercial y Financiero)

T.E. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS  
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

INVERSIÓN – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial y Financiero)

V.A. TÍTULOS VALORES  
T.E. INVERSIÓN EXTRANJERA  
INVERSIONES

JUNTA – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. SOCIEDADES  
T.E. JUNTA DIRECTIVA  
JUNTA MONETARIA

LEASING – Clases – Conceptos – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. ARRENDAMIENTO FINANCIERO  
T.E. LEASE BACK

LEASING FINANCIERO  
LEASING INMOBILIARIO  
LEASING INTERNACIONAL  
LEASING OPERATIVO  
LEASING SINDICADO  
MASTER LEASE

LETRA DE CAMBIO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. CANJE  
T.E. PROMESA  
TÍTULO VALOR

LIBROS – Clases – Concepto (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. SOCIEDADES  
T.E. LIBROS DE ACCIONES  
LIBROS DE COMERCIO  
SISTEMA DE PARTIDA DOBLE

LIQUIDACIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. SOCIEDADES  
T.E. LIQUIDADOR

## LIQUIDEZ

MATRICULA – Concepto – Obligación – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. MATRÍCULA MERCANTIL  
OBLIGACIONES DEL COMERCIANTE

MERCADO - Clases - (N.A en Derecho Financiero)

V.A. SISTEMA FINANCIERO  
ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO  
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS  
SOCIEDADES DE CAPITALIZACION  
TITULOS VALORES  
T.E. MERCADO BURSATIL  
MERCADO DE CAPITALES  
MERCADO FINANCIERO  
MERCADO PUBLICO DE VALORES

MERCADO BURSATIL - (N.A. en Derecho Financiero)

T.G. MERCADO  
V.A. DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES  
T.E. BOLSA DE VALORES  
FONDOS MUTUOS DE INVERSION  
SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES  
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA

MERCADO DE CAPITALES - (N.A. en Derecho Financiero)

T.G. MERCADO  
V.A. TITULOS VALORES

MERCADO FINANCIERO - (N.A en Derecho Financiero)

T.G. MERCADO  
V.A. ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO  
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS  
SOCIEDADES DE CAPITALIZACION  
SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS

MERCADO PUBLICO DE VALORES - (N.A. en Derecho Financiero)

T.G. MERCADO  
V.A. OFERTA PUBLICA DE VALORES  
TITULOS DE RENTA FIJA  
TITULOS DE RENTA VARIABLE

MONOPOLIO – Concepto – Formas – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. DERECHO DE COMPETENCIA  
T.E. MONOPOLIO  
OLIGOPOLIO

NEGOCIO – Concepto – Formas – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. ACTOS JURÍDICOS  
TÍTULOS VALORES  
T.E. NEGOCIABILIDAD  
NEGOCIO JURÍDICO

OBJETO SOCIAL – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. OBJETO  
T.E. SOCIEDADES

OBLIGACIÓN – Clases – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. CONTRATOS  
T.E. OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO  
OBLIGACIÓN PURA Y SIMPLE  
OBLIGACIÓN SUJETA A PLAZO

ONEROSO – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. ACTOS  
CONTRATOS

PACTOS ACCESORIOS – Clases - (N.A. en Derecho Civil – Comercial)

T.G. PACTO  
T.E. PACTO COMISORIO  
PACTO DE RESERVA  
PACTO DE RETRACTO  
PACTO DE RETROVENTA

PASIVO – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. BALANCES  
T.E. PASIVO EXTERNO  
PASIVO INTERNO

PERDIDAS – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. BALANCES  
T.E. ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

PÓLIZA – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. CONTRATO DE SEGURO  
T.E. GARANTÍAS

PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN – Concepto – Regulación (N.A. en Derecho Financiero)

- T.G. PORTAFOLIO
- V.A. MERCADO PÚBLICO DE VALORES
- T.E. INVERSIONES
  - TÍTULOS VALORES

POSICIÓN DOMINANTE – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

- V.A. DERECHO DE COMPETENCIA
- T.E. ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE
  - PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA
- U. COMPETENCIA DESLEAL

PRENDA – Clases – Conceptos – (N.A. en Derecho Comercial)

- V.A. CONTRATOS COMERCIALES
- T.E. PRENDA CON TENENCIA
  - PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO
  - PRENDA SIN DESPOSESIÓN
  - PRENDA SIN TENENCIA

PRÉSTAMO – Concepto - (N.A. en Derecho Comercial)

- V.A. CRÉDITOS
- T.E. PRÉSTAMO DE BIENES
  - PRÉSTAMO DE DINERO

PROPIEDAD INDUSTRIAL - (N.A. en Derecho Comercial)

- T.G. PROPIEDAD
- V.A. PROPIEDAD INTELECTUAL
- T.E. INVENTO
  - INVENCION
  - NUEVAS CREACIONES
  - SECRETOS INDUSTRIALES
  - SIGNOS DISTINTIVOS

REGISTRO MERCANTIL – Concepto – Obligatoriedad – (N.A. en Derecho Comercial)

- T.E. OBLIGACIONES DEL COMERCIANTE

REPRESENTANTE LEGAL – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

- T.E. SOCIEDADES

RESERVA – Clases – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

- T.E. RESERVAS BANCARIA

## RESERVAS SOCIALES

RESPONSABILIDAD CIVIL – Clases – Elementos – (N.A. en Derecho Civil – Comercial)

T.G. RESPONSABILIDAD

V.A. CASO FORTUITO

FUERZA MAYOR

T.E. CULPA

DAÑO

DAÑO EMERGENTE

NEXO CAUSAL

LUCRO CESANTE

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

REVISOR FISCAL - Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. SOCIEDADES

SIGNOS DISTINTIVOS - (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. PROPIEDAD INDUSTRIAL

T.E. DENOMINACION DE ORIGEN

ENSEÑA COMERCIAL

LEMAS COMERCIALES - MARCAS

NOMBRE COMERCIAL

SISTEMA FINANCIERO – Concepto – (N.A. en Derecho Financiero)

V.A. ENTIDADES FINANCIERAS

T.E. OPERACIONES FINANCIERAS

REGULACIÓN

SOCIEDADES - Clases - Creación - (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. DERECHO DE ASOCIACION

T.E. SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

SOCIEDAD LIMITADA

SOCIEDAD MATRIZ

SOCIEDADES SUBORDINADAS

TEORÍA – Clases – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. TEORÍA DE LA SOCIEDAD

TEORÍA DEL ARRENDAMIENTO

TEORÍA DEL CONTRATO MIXTO  
TEORÍA DEL PRÉSTAMO

TITULOS VALORES - Clases - Principios - (N.A. en Derecho Comercial)

V.A. INSTRUMENTOS DE CAMBIO

T.E. ACCIONES

CARTA DE CRÉDITO

CHEQUE

LETRA DE CAMBIO

NEGOCIABILIDAD

PAGARÉ

PARTES

PROTESTO

TOMA DE POSESIÓN – Concepto – (N.A. en Derecho Financiero)

V.A. PROCESOS DE LIQUIDACIÓN

T.E. ENTIDADES FINANCIERAS

USO Y GOCE – Aplicabilidad – (N.A. en Derecho Comercial)

T.G. USO

VARIACIÓN DE CAPITAL – Concepto – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. SOCIEDADES

VIGILANCIA – Facultad – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. SOCIEDADES VIGILADAS

WET LEASE Y DRY LEASE diferenciación – (N.A. en Derecho Comercial)

T.E. LEASING DE AERONAVES

### 3. DESARROLLO CONCEPTUAL DE LAS BASES FUNDAMENTALES

#### 3.1. GENERALIDADES DEL DERECHO ROMANO

##### 3.1.1. Orígenes

El Derecho romano es el conjunto de principios de derecho que han regido la sociedad romana en las diversas épocas de su existencia desde su origen hasta la muerte del emperador Justiniano. Conocemos el Derecho Romano principalmente con el nombre de *ius civile*, o sea, el derecho de la ciudad (de la *civitas*) y de los ciudadanos de Roma, condición ésta que Caracalla extendió en el año 212 d. de C. a todos los habitantes libres de los pueblos que en su época formaban el Imperio Romano, a fin de darle mayor cohesión a éste. <sup>2</sup>

Tal derecho estaba formado por las leyes, los plebiscitos, o sea, las decisiones de los comicios, los senado-consultos, normas expedidas por el Senado, y posteriormente, por los llamados edictos de los pretores, en cargados de administrar justicia, derecho que, con el tiempo, recibió el nombre de *ius honorarium* (derecho honorario), así llamado por provenir de cargos honoríficos, como era el de los pretores. <sup>3</sup>

De jus se deriva justitia y jurisprudencia. Justitia es la justicia, cualidad del hombre justo. Ulpiano la define: “La voluntad firme y continuada de dar a cada uno lo suyo. Para recibir la calificación de justo no basta serlo, en efecto, en un momento dado.”<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> NOGUERA LABORDE, Rodrigo. Introducción General al Derecho Volumen II. Bogotá, 1.994.

<sup>3</sup> NOGUERA LABORDE, Rodrigo. Introducción General al Derecho Volumen II. Bogotá, 1.994.

<sup>4</sup> PETIT Eugène. Tratado Elemental de Derecho Romano. Editora Nacional. Pg. 19. 1969

El derecho se divide en dos grandes partes : el derecho público y el derecho privado, *jus publicum et jus privatum*.

El *jus publicum* comprende el gobierno del Estado; la organización de las magistraturas y las relaciones de los ciudadanos con los poderes públicos. El *jus privatum* tiene por objeto las relaciones entre los particulares.

El derecho privado se subdivide en derecho natural, derecho de gentes y derecho civil.

“Los romanos desde un principio, consideraron como contrario el *jus gentium* del *jus civile*. En un sentido restringido, el derecho de gentes comprende las instituciones del derecho romano, de las que pueden participar los extranjeros lo mismo que los ciudadanos. Pero en la acepción extensa, es el conjunto de reglas aplicadas en todos los pueblos sin distinción de nacionalidad. El derecho de gentes se aproxima de este modo al derecho natural, pues en las instituciones que no han sido enteramente aceptadas por todos, porque están conformes con la razón común, los textos hacen frecuentemente sinónimo el *jus gentium* del *jus naturale*.”<sup>5</sup>

La expresión *jus gentium* todavía ha sido empleada alguna vez para designar toda una parte especial del derecho público: la que regía las relaciones del Estado romano con los otros Estados; por ejemplo, las declaraciones de guerra, los tratados de paz o de alianza.

El *ius civile* primitivo, o sea, el conjunto de leyes, se contenía en las llamadas Doce Tablas del derecho correspondiente al siglo V antes de Cristo. Derecho

---

<sup>5</sup> PETIT Eugène. Tratado Elemental de Derecho Romano. Editora Nacional. Pg. 21. 1969

excesivamente formalista, pero que los pretores, mediante sus edictos, fueron poco a poco mitigando, a partir de los tiempos de la República, hasta convertirlo en lo que podemos llamar un derecho humano. Así, la jurisprudencia, o sea, el conjunto de los edictos de los pretores, pasó a ser la fuente principal del *ius civile*.<sup>6</sup>

Se separa del derecho común, que es el derecho de gentes, y forma la singularidad de cada legislación. Mas especialmente los jurisconsultos entienden por *ius civile* las instituciones propias de los ciudadanos romanos, de las cuales no participan los extranjeros.

A medida que la civilización de un pueblo se desarrolla y que sus relaciones se extienden a las naciones vecinas, el derecho civil se ensancha y se confunde poco a poco con el derecho de gentes. De este modo, en Roma las instituciones que estaban desde luego reservadas a los ciudadanos, fueron por consecuencia aplicadas a los extranjeros y pasaron del *ius civile* al *ius gentium*. Desde otro punto de vista, Ulpiano divide el derecho en derecho escrito y en derecho no escrito. El derecho escrito es aquel que tiene un autor cierto, que ha sido promulgado por el legislador. El derecho no escrito esta formado por el uso , por la tradición. Poco importa que el mismo haya sido consignado en los textos, pues, a pesar de ello, no conserva menos su nombre en razón en razón de su origen, que es la costumbre.

En relación con las fuentes del derecho, se hace preciso distinguir las fuentes del derecho escrito y las del derecho no escrito.

---

<sup>6</sup> NOGUERA LABORDE, Rodrigo. Introducción General al Derecho Volumen II. Bogotá, 1.994.

El derecho escrito proviene de las siguientes fuentes: las leyes o decisiones votadas por el pueblo en los comicios, sobre la proposición de un magistrado senador; los plebiscitos, o decisiones votadas por la plebe en los concilia plebis sobre la proposición de un tribuno; los senadoconsultos, decisiones votadas por el senado; los edictos de los magistrados, es decir, las reglas de derecho que los magistrados encargados de la justicia civil; y por ultimo las respuestas de los prudentes, o dictámenes de los jurisconsultos.

El derecho no escrito no tiene mas que una fuente: la costumbre.

### **3.1.2. Períodos**

Considerando el derecho privado de los romanos desde el punto de vista de su desenvolvimiento, después de la fundación de roma hasta el reinado de Justiniano, se pueden distinguir cuatro periodos:

#### **3.1.2.1. De la fundación de Roma a la ley de la XII tablas**

Durante este periodo el derecho romano está todavía en la infancia. Se compone de costumbres antiguas de los pueblos itálicos que fundaron la nueva ciudad.

La ley de las XII tablas reglamentó a la vez el derecho público y el derecho privado. Los romanos lo consideraron como la fuente propia de su derecho. Es la ley, por excelencia, y todo lo que de ella deriva es calificado de legítimo. Además las leyes posteriores no han hecho frecuentemente más que desenvolver el derecho de las XII tablas, y jamás, hasta justiniano, ninguna de sus disposiciones ha sido objeto de una revocación expresa.

Tal legislación estaba lejos, en efecto, de dar entera satisfacción a la legítima ambición de los plebeyos y de otorgarles la igualdad que reclamaban. Ellos quedaban excluidos de todas las magistraturas y les está prohibido contraer matrimonio legítimo con los patricios. Mas por grandes que fuesen las imperfecciones de la ley de las XII tablas, realizó un verdadero progreso. En lo sucesivo había una ley pública aplicable a todos y, si es cierto que una nación está constituida cuando tiene una legislación que rige a todos los ciudadanos, puede decirse que la ley de las XII tablas muestra realmente la fundación de la ciudad romana.

### **3.1.2.2. De la ley de las XII tablas al fin de la República**

Este periodo está determinado por la ley de las XII tablas, y se desarrolla gracias a la interpretación de los pontífices y de los jurisconsultos, y adquiere el carácter de derecho nacional.

Los magistrados encargados de aplicar la ley, tienen el poder de proponer un derecho nuevo, lo cual parece contrario a nuestro moderno principio de separación de poderes, principio, por otra parte, desconocido de los romanos, así como de todos los pueblos antiguos.

### **3.1.2.3. Del advenimiento del imperio a la muerte de Alejandro Severo**

El tercer periodo marca su apogeo. Felizmente extendido al contacto de las legislaciones extranjeras, coordinado y adaptado a las necesidades de la práctica por ingenieros eminentes, llega a alcanzar bajo los antoninos, su más alto grado de perfección. Después, a partir de Dioclesiano y durante el bajo imperio, cesa de progresar.

La costumbre es siempre una fuente activa de derecho no escrito. En cuanto a derecho escrito , el cambio de la forma de gobierno trae consigo modificaciones en el ejercicio del poder legislativo.

Aunque los emperadores estaban investidos de un poder absoluto, conservan durante los primeros años del imperio, la apariencia de las antiguas formas republicanas, y hacen votar las leyes en los comicios. Después de haber sometido los proyectos al senado. No se trata aquí, de ningún modo, de los comicios por curias. Es dudoso, por otra parte, que la división del pueblo en clases y centurias haya sido mantenida bajo el imperio.

#### **3.1.2.4. De la muerte de Alejandro Severo a la muerte de Justiniano**

Después de la muerte de Alejandro Severo comienza el periodo del bajo imperio, que se extiende hasta el reinado de Justiniano. Las guerras civiles, las luchas de los pretendientes al trono, las invasiones de los bárbaros, acaban poco a poco la completa desorganización de la sociedad romana. En la multitud de emperadores que se sucede durante tres siglos hay algunos que, por su habilidad y su firmeza, detienen un instante este lento trabajo de disolución y dan al imperio una apariencia de solidez.

El Derecho Romano estuvo vigente en el continente Europeo hasta finales del Imperio, o sea, hasta el siglo V d. de C. Cuando los bárbaros destruyeron el imperio con sus invasiones, desapareció el Derecho Romano, que vino a ser reemplazado por el derecho de los invasores, principalmente el germánico, el cual impusieron en los lugares o zonas donde se establecieron.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> NOGUERA LABORDE, Rodrigo. Introducción General al Derecho Volumen II. Bogotá, 1.994.

El Derecho Romano sobrevivió, en cambio, durante muchos siglos en el Oriente, en el Imperio Bizantino, gracias a la obra de Justiniano, quién tuvo la idea de codificar tal derecho, y para el efecto nombró una comisión. Esa codificación pasó a llamarse *Corpus Iuris Civiles*, que habría de tener una influencia posterior muy grande en la Europa de Occidente.<sup>8</sup>

Se componía de tres partes separadas a saber: las *Instituciones*, libro de texto para los estudiantes de derecho; el *Digesto*, la más importante de todas, compuesta de 50 libros, formados con los extractos de los juristas romanos que vivieron a fines de la república y en el periodo del Principado hasta Alejandro Severo (235 d. de C.) entre otros, Modestino, Papiniano, Gayo, Ulpiano, etc. En total 39 juristas. Por último, el *Código*, que contiene 4.700 Constituciones de los emperadores, desde Adriano a Justiniano, constituciones que venían a ser como las leyes ordinarias de la época.<sup>9</sup>

Los trabajos de Justiniano tienen un doble carácter, en primer lugar es una obra de codificación, obra completa, abrazando todas las partes del Derecho, el Jus y las leyes. En segundo lugar, es una obra de legislación, da fuerza de ley a todas las colecciones y abroga toda otra fuente del derecho romano.

Las diversas partes de la obra de Justiniano se ha impreso a menudo, separadamente, aunque también han sido publicadas en una sola obra, bajo el nombre de *Corpus Juris civilis*.

Según las *Instituciones* de Gayo y las de Justiniano, el estudio del derecho tiene un objeto triple: las personas, las cosas, y las acciones. Del primero se examina

---

<sup>8</sup> NOGUERA LABORDE, Rodrigo. Introducción General al Derecho Volumen II. Bogotá, 1.994.

<sup>9</sup> NOGUERA LABORDE, Rodrigo. Introducción General al Derecho Volumen II. Bogotá, 1.994.

los individuos en el punto de vista de su estado, de su capacidad y del papel que juegan en la familia y en la sociedad; Del segundo, se estudia los bienes que componen el patrimonio de las personas, los efectos, y la transmisión de los derechos que puedan tener sobre los bienes. Y de las acciones se examina los medios para asegurar a cada uno el respeto y la consideración de sus derechos, dirigiéndose cuando sea necesario a la autoridad judicial.

## **3.2. GENERALIDADES DEL DERECHO CIVIL**

### **3.2.1. Antecedentes del Derecho Civil**

La voz derecho designa dos cosas diferentes:

a) la regla de conducta que una sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común, y cuya violación está sancionada; b) la potestad que posee cualquier miembro de la sociedad de hacer un determinado acto, de gozar de una cosa, de exigir de otros individuos o de la colectividad en general una determinada prestación.

Siguiendo la postura de los juristas alemanes se puede distinguir la primera acepción con el nombre de derecho objetivo y la segunda como derecho subjetivo. El conjunto de reglas que rigen la conducta del hombre en sociedad constituye lo que se conoce como derecho positivo; este surgió mucho antes que la noción moderna de Estado. El derecho positivo ha derivado de las tradiciones y costumbres de los pueblos y es muy anterior a la aparición de la escritura.

El derecho civil es una de las ramas del derecho privado. Viene del latín *civilem* que quiere decir lo que tiene relación con los ciudadanos o les concierne. La expresión derecho civil procede de Roma, donde la noción *Ius Civile* careció de significado unívoco, de tal forma que los tratadistas han podido usarla en sentidos muy diversos. Entre éstos cabe destacar los cinco siguientes: *Ius Civile*: el derecho propio de una ciudad (*civitas*), comunidad o pueblo; este es el más amplio de los significados atribuidos a tal concepto.

Así mismo, se dice que es el conjunto de reglas de derecho privado normalmente aplicables. Constituye el derecho común en relación con las normas correspondientes a medios especiales y que se han constituido en disciplinas propias (derecho comercial, derecho rural,...).<sup>10</sup>

El Derecho Civil es la más importante de las ramas del derecho privado. El derecho civil actual no es equivalente al *ius civile* de los romanos. Este era el derecho de la *civitas*, al cual estaban sujetos los ciudadanos, y comprendía la totalidad de las diversas ramas del derecho: el constitucional, el penal, el procesal y, también lo que hoy se conoce como derecho civil. EL derecho civil, a partir de la época moderna, se contrae a la reglamentación de los aspectos más generales de las personas, naturales o jurídicas, y por eso se lo ha llamado *derecho común*, es decir, derecho referente a todos.<sup>11</sup> Nuestro código civil, en su artículo 1º, dice, que comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles.<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> RAYMOND GUILLÉN, Jean Vincent. Diccionario Jurídico. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Temis 1995, p 140

<sup>11</sup> NOGUERA LABORDE, Rodrigo. Introducción General al Derecho Volumen II. Bogotá, 1.994.

<sup>12</sup> NOGUERA LABORDE, Rodrigo. Introducción General al Derecho Volumen II. Bogotá, 1.994.

El derecho civil es el nacido de las fuentes que son consideradas como verdaderas productoras de derecho: leyes, senadoconsultos, plebiscitos, decretos imperiales y consejos de los juristas, frente al derecho honorario, nacido de las decisiones del pretor, que es el funcionario público encargado de la administración de justicia. El derecho civil como un contrapuesto al derecho de gentes (Ius Gentium), es el derecho propio de una comunidad y sólo es aplicable a sus miembros. El derecho de gentes cobra mayor importancia a medida que aumentan los contactos de los ciudadanos romanos con otros que no lo son; es un derecho más equitativo y más flexible.

### **3.2.1.1 Edad Media**

En la edad media el derecho romano quedó identificado con el derecho civil y como tal sufrió una ruda crisis a raíz de la caída del imperio de occidente. Crisis que fue superada en el siglo XII gracias a la obra de la escuela de Bolonia, cuya labor se desarrolló durante los siglos posteriores y cuya finalidad fue la glosa y el comentario a los textos del Corpus Iuris de Justiniano. Igualmente por su carácter unitario, el derecho romano acompañó al intento más ambicioso de unificación política medieval: el Sacro imperio romano germánico.

Sin embargo fracasado este proyecto en beneficio de una considerable fragmentación política, apoyada en sus respectivos derechos, acabó por surgir un doble derecho civil: un derecho civil común propio restringido, limitado a las fronteras de cada estado, y un derecho civil común que es precisamente el derecho romano, cuya vigencia es supletoria respecto del anterior.

### **3.2.1.2. Edad Moderna**

En la edad moderna, empezó la decadencia del derecho romano como derecho civil común; influyó en ello por una parte la extraordinaria proliferación de todo tipo de normas y la desmesurada extensión del derecho civil específico de cada nación, así como su emancipación respecto a los planteamientos y soluciones del derecho romano, que le había influido extraordinariamente durante la edad media.

### **3.2.1.3. Renacimiento**

Por otra parte, el humanismo renacentista sometió a dura crítica los textos clásicos, con la ayuda que le proporcionó la filología latina. Uno de los aspectos mas importantes que influyeron en este alejamiento fue la creación de los nuevos estados absolutistas, en que legisladores, jueces y teóricos se esforzaron por crear un derecho nacional.

### **3.2.1.4. Código Napoleónico**

Finalmente el Código de Napoleón contribuyó a perfilar los límites del derecho civil, dejando la margen materias que anteriormente no se habían diferenciado del ius civile por lo menos de una manera decisiva, como lo eran las normas de procedimiento civil y criminal y el derecho mercantil.

### **3.2.2. Breve reseña histórica del Derecho Civil Colombiano**

Según don Fernando Vélez, en la historia del derecho en Colombia se distinguen cuatro períodos: <sup>13</sup>

#### **3.2.2.1. Primer Período**

El Colonial, correspondiente a la época en que el territorio de la actual República de Colombia dependió de la Corona española. Entre las leyes generales y mas importantes que rigieron entre nosotros, están algunas como: Las Siete Partidas: Se atribuyen a don Alfonso Décimo, Rey de Castilla y León, llamado “El sabio”. Se escribieron en Sevilla, entre 1256 y 1263. Primeramente se denominaban “Libro de las Leyes” o “Fuero de las leyes”. Se dividía en siete partes y de ahí surgió su nombre. La Nueva Recopilación: Publicada en 1567 bajo el reinado de Felipe II. Está comprendida por nueve libros. La Novísima Recopilación: Publicada en 1805, bajo el reinado de Carlos IV. Consta de doce libros. La Recopilación de Indias: Contiene las leyes expedidas para el buen gobierno de las Indias. Se titula “recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias” y se expidió en 1680, en el reinado de Carlos II. Consta de nueve libros.

#### **3.2.2.2. Segundo Período**

Comprende la primera época de la República Central. Durante este período se publicaron la “Recopilación Granadina” y el “Apéndice a la Recopilación Granadina: En 1843, en mayo, el Congreso ordenó publicar una recopilación de

---

<sup>13</sup> VELEZ, Fernando. Historia del Derecho en Colombia

leyes y decretos vigentes, expedidos por la República. Esta Recopilación fue publicada en 1845, por don Lino de Pombo, comisionado por el Poder Ejecutivo. Está dividida en siete tratados. Apéndice de la recopilación Granadina: Se publicó en 1850 y contiene las leyes dictadas entre 1845 y 1850.

### **3.2.2.3. Tercer Período**

Comprende la época de la federación. Desde 1855 se comenzaron a crear estados federales, estos estados adquirieron la facultad de legislar en asuntos de derecho público interno y de derecho privado. Los Estados primero y luego el Gobierno general, adoptaron el Código Civil de Chile, obra de don Andrés Bello. El primero en adoptarlo fue Cundinamarca, en 1859. La República lo adoptó en 1873. Al hacerlo se modificó en el sentido de establecer el matrimonio civil como único reconocido legalmente.

### **3.2.2.4. Cuarto Período**

Es el que se inicia en 1886 al dictarse la Constitución del 4 de agosto de ese año. En un principio continuaron vigentes las leyes de los Estados, pero en 1887, mediante el artículo 1º. De la ley 57, expedida el 15 de abril, se adoptó el Código Civil de 1873, para toda la República. Empezó a regir el 22 de julio de 1887.<sup>14</sup>

### **3.2.3. Metodología del Derecho Civil**

La sistemática del derecho civil se ha realizado en torno a dos grandes sistemas: el romano-francés y el moderno o de Savigny. El plan romano-francés

---

<sup>14</sup> Ley 57 del 15 de abril de 1.887, artículo 1º.

o clásico tiene origen en el jurisconsulto Gayo, quien en sus Institutas divide la materia por estudiar en tres grandes grupos: personas, cosas y acciones.

Esta sistemática rigió prácticamente sin discusión hasta el siglo XIX, momento en que la escuela jurídica alemana propuso clasificaciones mas sistemáticas.

El sistema de Gayo, que durante muchos siglos rigió sólo en el campo de los teóricos, logró un renovado vigor al ser aceptado en el código de Napoleón, con la única modificación de sustituir las acciones por los modos de adquirir la propiedad. El prestigio del código francés determinó que su sistemática fuera adoptada por otros códigos, entre ellos el español, el cual a su vez diversifica de los modos de adquirir la propiedad la materia referente a las obligaciones y contratos.

Por su parte la escuela alemana, con Savigny a su cabeza, propuso a mediados del siglo XIX, y concretamente en su obra Sistema del Derecho Romano actual, la sistematización de las materias del derecho civil en los siguientes apartados: derechos reales, derecho de obligaciones, derecho de familia y derecho de sucesiones, precedidos por una parte general en la que se estudian las materias comunes a las distintas partes, con la finalidad de evitar inútiles repeticiones.

#### **3.2.4. Concepto**

No hay uniformidad en la doctrina en lo que al concepto de derecho civil se refiere, pero a fin de dar una idea concreta de la órbita de esta rama jurídica y atendiendo al contenido tradicional que se le asigna, cabría decir que el derecho civil es el que determina el principio y fin de las personas, de su capacidad y estado civil; el que organiza la familia; el referente a los bienes y a

los modos de adquirirlos; el que se ocupa de la transmisión de los mismos por causa de muerte, el que señala las fuentes de las obligaciones y sus diversos tipos o clases, y el que reglamenta los contratos que ellas celebren.<sup>15</sup> Rige la capacidad genérica de las personas, así como las relaciones jurídicas referentes a la familia y el patrimonio. Al decir, patrimonio queda involucrado el régimen de los derechos patrimoniales, así como los aspectos estrechamente vinculados a ellos. Las relaciones que abarca son en principio absolutamente necesarias para todas las personas que viven en sociedad, sin distinción de nacionalidad, sexo, profesión, u otras circunstancias, pues surgen precisamente de su condición de seres humanos.

### **3.2.5. Importancia del Derecho Civil**

La importancia del Derecho Civil radica en que es la rama más importante del derecho privado; de ahí que sea casi imposible conocer bien el derecho privado, sin dominar antes el derecho civil. Esto deriva del gran papel que desempeñan sus instituciones en la vida social. Tiene además un carácter supletorio, lo que implica que rige en aquéllos casos no previstos por las ramas especializadas.

### **3.2.6. Ramas del Derecho Civil**

El Derecho Civil suele dividirse en cinco partes, a saber: Derechos de la Personalidad (personalidad jurídica, capacidad, nombre, domicilio, etc.) Derecho de Familia (matrimonio, divorcio, filiación, adopción, tutela, curatela, etc.) Derecho de la Obligaciones (clases, modalidades, extinción, fuentes, etc.) Derechos Reales e Intelectuales (clasificación, propiedad, usufructo, uso,

---

<sup>15</sup> NOGUERA LABORDE, Rodrigo. Introducción General al Derecho Volumen II. Bogotá, 1.994.

habitación, servidumbre, etc.) Derecho Sucesorio (sucesión testada, e intestada, herederos, etc.)

### **3.3. GENERALIDADES DEL DERECHO DE FAMILIA**

#### **3.3.1. Definición**

En primer lugar, se establece que es la rama del derecho civil relativa a los derechos y deberes y en general a la institución fundamental que la familia constituye en toda sociedad.<sup>16</sup>

Así mismo, el Derecho de Familia, es el conjunto de reglas de derecho y de orden personal y patrimonial, cuyo objeto principal, accesorio e indirecto era es presidir la organización, vida y disolución de la familia. Comprende normas de orden personal, como son las que regulan las relaciones entre cónyuges y entre padres e hijos, y reglas de orden patrimonial, que versan sobre el régimen económico entre cónyuges y entres padres e hijos, con lo cual se le atribuye un contenido amplio y acorde con las tendencias del derecho moderno; punto que no es compartido por la doctrina francesa, que en cuanto al derecho de familia solo cobija lo referente al estado de las personas, el matrimonio y la filiación.

Este ha sido el criterio de la escuela exegética, cuyas orientaciones tienden a limitar el ámbito del derecho de familia exclusivamente a reglas de derecho de orden personal, y de orden patrimonial.

Adviértase que durante siglos la familia se ha revelado como una sociedad orgánica, constituida por la unión íntima y jerarquizada, de un grupo extenso de

---

personas, y también como una comunidad de los bienes pertenecientes a ellos; dotada de una vida específica de alcance colectivo en la cual se absorbía más o menos totalmente la actividad particular de los individuos así reunidos.

De acuerdo con Julien Bonnecase, en su obra *La filosofía del Código de Napoleón aplicada al derecho de familia* se pueden clasificar en cuatro grupos:

Las que tienen como fin exclusivo este aspecto del derecho, como sucede con las que reglamentan el matrimonio y la filiación, las que lo tienen como fin principal, mas no como único objeto, V. gr., las que reglamentan los regímenes matrimoniales, las que tienen como fin accesorio o indirecto el derecho de familia; Por ejemplo las relativas a la sucesión por causa de muerte, donde se toma como consideración primordial la transmisión de bienes de una persona, pero con fundamento en el parentesco, las normas que repercuten indirectamente sobre la familia.

En sentido estricto, el derecho de familia se reduce al estudio del matrimonio y los regímenes matrimoniales o derecho matrimonial, y aquel parentesco o derecho del parentesco. Los doctrinantes consideran que a ello debe agregarse el estudio de la filiación, de la adopción y del estado civil.

### **3.3.2. Naturaleza jurídica**

El Derecho de Familia se ubica dentro de las instituciones del derecho civil, el derecho de familia en las legislaciones actuales se conserva aun como parte del derecho privado, a pesar de ser un derecho eminentemente social, lo cual explica el carácter de orden público de sus normas. Las legislaciones de

---

<sup>16</sup> CABANELLAS, Guillermo. *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual.*, Ed Heliasta.

ascendencia latina y napoleónica, como la nuestra, han situado el derecho de familia como un aspecto del derecho civil y para ello lo han dividido en dos partes: la primera que alude al régimen de las personas, se le ha considerado como parte integrante del derecho civil personas; la segunda que trata del aspecto patrimonial del matrimonio, se la ha incluido como parte de las obligaciones y de los contratos.

### **3.3.3. Características**

En cuanto a las características, podemos afirmar que tienen un contenido ético-moral por cuanto las normas jurídicas que gobiernan la familia son, en últimas, repetición de principios morales; por ello las obligaciones derivadas del derecho de familia tienen una peculiaridad especial con respecto a las demás, cual es el fundamento perfectamente natural que presentan; tocan más de cerca con la moral que cualquier otra rama del derecho. Por este motivo la religión, las costumbres y la moral influyen particularmente en este derecho.

Por otra parte se puede enunciar el carácter de orden público de la mayoría de sus normas; la familia desempeña un papel tan trascendental de la vida en sociedad que el Estado no puede desentenderse de ella. Un principio casi general en derecho de familia consiste en que las disposiciones legales que la reglan son imperativas, es decir, de inexorable cumplimiento, y que por consiguiente, no permiten sustraerse a su aplicación por acuerdo de voluntades.

La familia no es una persona jurídica, por que su ordenación es puramente individualista: se le reconocen derechos a la persona de sus miembros, mas no

a la célula como un todo. En la familia no se da una capacidad jurídica autónoma, por cuanto no adquiere personería distinta de las de sus integrantes.

Para la Corte Suprema de Justicia, la familia es “ la institución histórica y jurídica de más hondo arraigo a través de las diferentes etapas de la civilización. Constituye uno de los grupos sociales que satisfacen los profundos intereses personales del hombre y de la sociedad en conjunto. Como núcleo natural del desarrollo colectivo, es la base de la solidaridad humana y de la ayuda mutua. Por ello juega un papel decisivo en el desarrollo del mundo y en el fortalecimiento de la comunidad”.<sup>17</sup>

La intervención estatal tiene lugar mediante leyes, las cuales nos solo han de dirigirse a dar a la familia una estructura interna, acorde con las concepciones, las aspiraciones y las posibilidades actuales, misión del derecho civil, sino que en el campo del derecho social, e inclusive en el derecho fiscal, tenderán a crear las condiciones más favorables para la subsistencia y desarrollo de esta.

La intervención tendrá como fin no sustituir a la familia, sino facilitar el cumplimiento de su misión, supliendo la acción de los esposos y de los padres a donde ellos no puedan llegar; favoreciendo la creación de nuevas familias y el aumento de las ya existentes y cerciorándose de que las funciones familiares se desempeñen debidamente y que los miembros débiles no sean objeto de abuso por parte de los fuertes.

En nuestro derecho positivo no ha existido un ordenamiento legal que desarrolle de manera sistemática e integra, la reglamentación y los derechos y de las obligaciones que se deriven de las relaciones familiares; la mayoría de

---

<sup>17</sup> CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sentencia del 8 de Junio de 1.974.

las disposiciones que rigen esta materia, que adolecen de una orientación eminentemente individualista, se hallan dispersas en múltiples estatutos legales lo que explica su inarmonía.

#### **3.3.4. Fundamentos Constitucionales**

En relación con los Fundamentos Constitucionales del Derecho de Familia se tiene que en la Constitución de 1886, a diferencia de la Constitución que nos rige desde el 4 de julio de 1991, solo utilizó la acepción familia en dos disposiciones que formaban parte del título II que reglamentaba “Los derechos civiles y las garantías individuales. Efectivamente, en el artículo 23 se disponía que nadie podía ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto ni su domicilio registrado sino en virtud de mandamiento escrito por autoridad competente con las formalidades legales

Y por motivos previamente definidos en las leyes; y en el artículo 50, por la cual se defería al legislador el establecimiento del patrimonio de familia inalienable e inembargable.<sup>18</sup>

En la Constitución de 1991 la familia tiene como fundamentos entre otros los artículos 2<sup>a</sup> sobre los fines esenciales del Estado y 5<sup>o</sup> sobre el amparo a la familia. Se desarrolla su importancia en el artículo 42 referente a la igualdad de los derechos de los esposos y de los hijos; en el artículo 43, que consagra la igualdad de oportunidades del hombre y de la mujer; en el 44, relacionado con los derechos fundamentales de los niños; en el 45 que trata del derecho del adolescente, y en el 46, tocante a la obligación del Estado, de la sociedad y de la familia para con la tercera edad. Se acogieron por la Constitución de 1991 unos principios o fundamentos, sobre los cuales debe descansar toda la normatividad jurídica reglamentaria del derecho de familia; ello se dispone en

---

<sup>18</sup> Constitución Política de Colombia de 1.886.

los términos de la misma Carta Política al estatuirse que es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica se aplicaran las disposiciones constitucionales.

Los fundamentos o principios se encuentran desarrollados en el Capítulo II, título primero sobre "los derechos sociales económicos y culturales"<sup>19</sup>

### **3.3.5. Temas básicos que estudia el Derecho de Familia**

El Derecho de Familia se encarga del estudio, principalmente de dos grandes instituciones: el matrimonio y la familia.

#### **3.3.5.1. El matrimonio**

##### **3.3.5.1.1. Matrimonio Civil**

El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente.<sup>20</sup> Es la libre decisión del varón y la mujer de unirse en una sola carne para formar una comunidad indisoluble de vida y amor, con carácter legal y permanente, cuya finalidad es la procreación, la educación de los hijos y la ayuda mutua.

Jurídicamente es la unión plena y total de un varón y de una mujer en la virilidad y en la feminidad que comporta una comunidad de vida indivisible ordenada a la generación y educación de los hijos y a la ayuda mutua.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Constitución Política de Colombia de 1.991

<sup>20</sup> Código Civil Colombiano. Artículo 113.

<sup>21</sup> HERVADA, Javier. CUATRO LECCIONES DE DERECHO NATURAL. Pamplona, 1.989. Eunsa.

#### **3.3.5.1.1.1. Disolución del Matrimonio Civil**

El matrimonio civil se disuelve por la muerte real o presunta de uno de los cónyuges o por divorcio judicialmente decretado. Los efectos civiles de todo matrimonio religioso cesarán por divorcio decretado por el juez de familia o promiscuo de familia. En materia del vínculo de los matrimonios religiosos regirán los cánones y normas del correspondiente ordenamiento religioso.<sup>22</sup>

#### **3.3.5.1.1.2. Causales de Nulidad del Matrimonio Civil**

El matrimonio es nulo y sin efecto en los casos siguientes:

- 1o) Cuando ha habido error acerca de las personas de ambos contrayentes o de la de uno de ellos.
- 2o) Cuando se ha contraído entre un varón menor de catorce años, y una mujer menor de doce, o cuando cualquiera de los dos sea respectivamente menor de aquella edad.
- 3o) Cuando para celebrarlo haya faltado el consentimiento de alguno de los contrayentes o de ambos. La ley presume falta de consentimiento en los furiosos locos, mientras permanecieren en la locura, y en los mentecatos a quienes se haya impuesto interdicción judicial para el manejo de sus bienes. Pero los sordomudos, si pueden expresar con claridad su consentimiento por signos manifiestos, contraerán válidamente matrimonio.
- 4o) Cuando no se ha celebrado ante el juez y los testigos competentes.
- 5o) Cuando se ha contraído por fuerza o miedo que sean suficientes para obligar a alguno a obrar sin libertad; bien sea que la fuerza se cause por el que quiere contraer matrimonio o por otra persona. La fuerza o miedo no será

---

<sup>22</sup> CODIGO CIVIL COLOMBIANO. Sexta Edición. Compilado y Concordado por Alvaro Tafur González. Editorial Leyer. Artículo 152.

causa de nulidad del matrimonio, si después de disipada la fuerza, se ratifica el matrimonio con palabras expresas, o por la sola cohabitación de los consortes.

6o) Cuando no ha habido libertad en el consentimiento de la mujer, por haber sido esta robada violentamente, a menos que consienta en él, estando fuera del poder del raptor.

7o) Declarado Inexequible.

8o) Cuando uno de los contrayentes ha matado o hecho matar al cónyuge con quien estaba unido en un matrimonio anterior.

9o) Cuando los contrayentes están en la misma línea de ascendientes y descendientes o son hermanos.

10) Cuando se ha contraído por personas que están entre sí en el primer grado de la línea recta de afinidad legítima.

11) Cuando se ha contraído entre el padre adoptante y la hija adoptiva; o entre el hijo adoptivo y la madre adoptante, o la mujer que fue esposa del adoptante.

12) Cuando respecto del hombre o de la mujer, o de ambos estuviere subsistente el vínculo de un matrimonio anterior.<sup>23</sup>

### **3.3.5.1.2. Matrimonio Católico**

Es la alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevado por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados.<sup>24</sup>

Las propiedades esenciales del matrimonio Católico son la indisolubilidad (Cánon 1055 CIC) y la unidad (Cánon 1056 CIC), las cuales consisten en que

---

<sup>23</sup> CODIGO CIVIL COLOMBIANO. Sexta Edición. Compilado y Concordado por Alvaro Tafur González. Editorial Leyer. Artículo 63.

<sup>24</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1055.

ninguna potestad humana puede disolver el vínculo jurídico matrimonial que une al varón y a la mujer, puesto que éste es un vínculo de derecho natural; y en que la unión marital es monogámica por naturaleza.

### **3.3.5.1.2.1. Impedimentos**

a) Impedimento de edad: No pueden contraer matrimonio válido el varón antes de los dieciséis años cumplidos, ni la mujer antes de los catorce, también cumplidos.<sup>25</sup>

b) Impedimento de impotencia: Antecedente y perpetua para realizar el acto conyugal, por el hombre y mujer, ya absoluta, ya relativa, hace nulo el matrimonio por la misma naturaleza. Impedimento de derecho natural.<sup>26</sup>

c) Impedimento de vinculo o ligamen: Atenta inválidamente el matrimonio quien está ligado por el vínculo de un matrimonio anterior, aunque no haya sido consumado.<sup>27</sup>

d) Impedimento de disparidad de cultos: Es inválido el matrimonio entre dos personas, una de las cuales fue bautizada en su seno y no se ha apartado de ella por acto formal, y otra no bautizada.<sup>28</sup>

e) Impedimento de orden: Atentan inválidamente el matrimonio quienes han recibido las órdenes sagradas.<sup>29</sup>

f) Impedimento de Voto Público Perpetuo de Castidad en un Instituto Religioso.

30

---

<sup>25</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1083.

<sup>26</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1084.

<sup>27</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1085.

<sup>28</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1086.

<sup>29</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1087.

<sup>30</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1088.

g) Impedimento de crimen: Quien, con el fin de contraer matrimonio con una determinada persona, causa la muerte del cónyuge de ésta o de su propio cónyuge, atenta inválidamente ese matrimonio.<sup>31</sup>

h) Impedimento de afinidad: La afinidad en línea recta dirime el matrimonio en cualquier grado.<sup>32</sup>

i) Impedimento de consanguinidad: En línea recta de consanguinidad, es nulo el matrimonio entre todos los ascendientes y descendientes, tanto legítimos como naturales. En línea colateral, es nulo hasta el cuarto grado inclusive.<sup>33</sup>

j) Impedimento de la adopción: No pueden contraer válidamente matrimonio entre sí quienes están unidos por parentesco legal proveniente de la adopción, en línea recta o en segundo grado de línea colateral.<sup>34</sup>

k) Impedimento de pública honestidad: El impedimento de pública honestidad surge del matrimonio inválido después de instaurada la vida en común, o del concubinato notorio o público; y dirime el matrimonio en el primer grado de línea recta entre el varón y las consanguíneas de la mujer, y viceversa.<sup>35</sup>

l) Impedimento de raptó: No puede haber matrimonio entre un hombre y una mujer raptada o al menos retenida con miras a contraer matrimonio con ella, a no ser que después la mujer separada del raptor y hallándose en lugar seguro y libre, elija voluntariamente el matrimonio.<sup>36</sup>

**3.3.5.1.2.2.** También constituyen causales de nulidad del matrimonio canónico los defectos de forma, la incapacidad, la ignorancia, el error, la fuerza o miedo

---

<sup>31</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1090.

<sup>32</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1092.

<sup>33</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1091.

<sup>34</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1094.

<sup>35</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1093.

<sup>36</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1089.

graves, el dolo, la condición no cumplida y la exclusión de un elemento o de una propiedad esencial del matrimonio.

### **3.3.5.2. La Familia**

En sentido amplio, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de uno de ellos, diferente según la persona a quién se la refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin limitación de grado, a los colaterales por consanguinidad hasta el sexto grado y a los afines hasta el cuarto. En sentido restringido, es el núcleo paternofamiliar o agrupación formada por el padre, la madre y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad.<sup>37</sup>

#### **3.3.5.2.1. Fuentes de la Familia**

Para el Derecho de Familia son fuente de la Familia las siguientes: El matrimonio Civil (art. 113 del C.C.), el matrimonio religioso (art. 114 del C.C.) y la Unión Marital de Hecho (art. 1º de la ley 54 de 1.990).

1. Matrimonio Civil: El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> OSSORIO, Manuel. DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina. 1.981.

<sup>38</sup> CODIGO CIVIL COLOMBIANO. Sexta Edición. Compilado y Concordado por Alvaro Tafur González. Editorial Leyer. Artículo 113.

2. Matrimonio Católico: Es la alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevado por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados.<sup>39</sup>

3. Unión Marital de Hecho: Unión de hecho voluntaria de un hombre y una mujer, que con fines heterosexuales y de ayuda mutua, hacen una comunidad de vida permanente y singular.<sup>40</sup> Es la formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular; se denomina compañero y compañera permanente, al hombre y la mujer que forman parte de la unión marital de hecho.<sup>41</sup>

### **3.3.5.2.2. Clases de Familia**

La Familia puede ser:

a) De sangre: (legítima, extramatrimonial) En contraposición con la familia adoptiva (que proviene de un vínculo meramente jurídico), es la familia legítima, si el hombre y la mujer que forman comunidad doméstica se encuentran vinculados por el matrimonio; si no existe matrimonio, resulta la familia extramatrimonial.<sup>42</sup> En especial hace referencia al padre o madre según la sangre. Es la familia fundada en el matrimonio. Se aplica tanto a los esposos,

---

<sup>39</sup> CODIGO DE DERECHO CANONICO. Cánon 1055.

<sup>40</sup> LAFONT PIANNETTA, Pedro. DERECHO DE FAMILIA - UNION MARITAL DE HECHO. Santa Fe de Bogotá. Ediciones Librería del Profesional, 1.994.

<sup>41</sup> LEY 54 DE 1.990, Artículo 1.

<sup>42</sup> VALENCIA, ZEA. Arturo. Derecho de Familia. Tomo V. Editorial Temis. 7ª . Edición. Bogotá. 1.995.

como al padre, la madre y los hijos de ambos. También, al conjunto de parentela legítima.

b) Adoptiva: Hace referencia tanto al grupo integrado por los adoptantes y el adoptado, como (en relación con el adoptado y por contraposición a su familia de origen a la familia del adoptante.

La adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paternofamiliar entre personas que no la tienen por naturaleza.<sup>43</sup>

c) De hecho: Grupo formado por un individuo (o una pareja) y las personas que están a su cargo, frecuentemente asimilado por el derecho social a la familia (especialmente para el acceso al derecho a las prestaciones familiares).

d) Matriarcal: En los primeros tiempos de las agrupaciones familiares, parece que el matriarcado, u organización basada principalmente en la primacía del parentesco por línea materna, era el fundamento de la familia, recayendo la autoridad en la madre, especialmente con relación a los hijos.<sup>44</sup>

e) Patriarcal: Agrupación bajo la autoridad del mayor de los hombres del grupo constituido por su mujer, sus hijos solteros, sus hijos casados y sus mujeres e hijos.<sup>45</sup>

f) Mono Paternal: Familia en la cual el hijo vive con uno solo de sus padres (padre o madre) y que, además de los casos de familia unilineal, abarca todas aquellas situaciones en las que el hijo continúa legalmente vinculado a aquel de sus padres con el cual no vive (conservando en relación con este, sus derechos y deberes). Por ejemplo: el cónyuge viudo, divorciado, con separación de

---

<sup>43</sup> Código del Menor. Decreto 2337 de 1.989.

<sup>44</sup> OSSORIO, Manuel. DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina. 1.981.

<sup>45</sup> OSSORIO, Manuel. DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina. 1.981.

cuerpos o separado de hecho que asume, él (o ella) solo (a) la custodia de los hijos habidos en el matrimonio.

### **3.3.5.2.3. Violencia familiar**

La violencia en general es toda acción y efecto de aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. Civilmente, representa un acto atentatorio a la libre voluntad de las personas en la realización de los actos jurídicos, por lo cual es causa de nulidad de los mismos. La violencia puede ser: física, psicológica y sexual.<sup>46</sup>

La violencia física es aquella que incluye acciones que requieren el uso del cuerpo, un instrumento y/o un espacio ; actos que suponen un daño en el cuerpo del afectado.

La psicológica es aquella que comprende aquellas expresiones verbales (orales o escritas) o no verbales que representan sentimientos negativos, dirigidas hacia el otro en forma reiterada que producen daño emocional y en la identidad del afectado.

Y también la violencia puede ser sexual entre los cónyuges, cuando el esposo o compañero obliga a la mujer mediante fuerza y violencia, a tener relaciones sexuales con él o la castiga, cuando la mujer no accede a sus deseos. Es la inducción al contacto sexual forzado contra la voluntad del afectado. Comprende cualquier contacto sexual (genital, bucal, corporal) abusivo sin aceptación de uno y por coerción chantaje o amenaza del otro.

La violencia familiar es la intención o conducta tendiente a inducir o forzar a otro

---

<sup>46</sup> OSSORIO, Manuel. DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES.

a adoptar la propia como legítima con grave menoscabo de la percepción de los hechos, valores, estructura de las relaciones basadas en el afecto o derivadas de la consanguinidad y de las relaciones de subordinación propias del sistema familiar.<sup>47</sup>

La violencia en la familia puede ser ejercida por cualquier miembro de la familia y sobre cualquiera de ellos. De manera que puede existir:

a) Violencia en el hombre: Aquella en la cual una mujer como miembro de una pareja conformada por un matrimonio o una unión marital de hecho, agrede al hombre integrante de la misma ocasionándole un daño físico moral o psíquico con influencias dolorosas no solo en la persona del ofendido sino sobre toda la familia; así mismo se crea un tipo de violencia cuando se limitan o se le niegan los derechos al padre, que como tal y como integrante de una familia le correspondan, (como la educación de sus hijos, el socorro, la mutua ayuda en relación a su cónyuge).

b) Violencia en el niño: La definición de violencia en el menor es variada conforme a la comunidad y nivel cultural, además, lo que para una persona es abuso o castigo, para otra viene a ser simplemente disciplina, por cuanto muchos padres consideran que el propósito de la disciplina es el castigo, éste caracterizado por un control externo, por el uso de la fuerza o coerción.

El castigo físico esta acompañado de la fuerza y el dolor físico, logrando así en el niños lo que los padres realmente deseen de ellos, convirtiéndose en un verdadero abuso del poder.

---

Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina. 1.981.

<sup>47</sup> TEJEIRO López, Carlos E. De la violencia Intrafamiliar. Comentarios al proyecto de Ley No. 101 de 1994. Senado 281 de 1995 Cámara. Septiembre 25 de 1995.

El maltrato infantil, es toda forma de perjuicio o abuso físico o psicológico, descuido omisión o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el acoso y abuso sexual, las torturas, los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de los que ha sido objeto el niño/a o adolescente por parte de sus padres, representantes legales o de cualquier otra persona que tenga o no relación con el menor de edad.<sup>48</sup>

c) Violencia en la mujer: El maltrato en la mujer se presenta , ya que es una de las formas de mantener a la mujer colombiana en una situación de subordinación frente a la institución patriarcal de nuestro país, que es una organización social basada el poder masculino. Es claro que la violencia contra la mujer es un fenómeno transcultural, que existe a lo largo y a lo ancho de la estructura económica y social , no existe una víctima típica de los malos tratos ni un tipo característico de agresor, con la única salvedad de que la víctima es una mujer , y de que el agresor es un hombre en la inmensa mayoría de los casos.

#### **3.3.5.2.4. Comisarías de Familia**

Se crean las Comisarías Permanentes de Familia de carácter policivo, cuyo número y organización serán determinados por los respectivos Concejos Municipales o Distritales. Estas Comisarías funcionarán durante las veinticuatro (24) horas del día en los municipios donde la densidad de población y la problemática del menor lo requieran, a juicio del respectivo Concejo Municipal o Distrital.<sup>49</sup> El objetivo principal de estas comisarías, es colaborar con el

---

<sup>48</sup> Plan Nacional de Acción en Favor de la Infancia - PAFI. Situación en 1996 y perspectivas para 1998 y 2000. Santa Fe de Bogotá, julio de 1.996.

<sup>49</sup> CODIGO DEL MENOR. Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1.989. Artículo 295.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con las demás autoridades competentes en la función de proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares.<sup>50</sup>

### **3. 4. GENERALIDADES DEL DERECHO COMERCIAL**

#### **3.4.1. Derecho Comercial y Derecho Civil**

No es posible hablar sobre el derecho comercial, desvinculándolo totalmente del derecho civil. Pertenecientes al mismo tronco del derecho común, es decir, al derecho de la actividad privada, se han nutrido con la misma savia y, aunque han crecido separadamente y en proporciones o dimensiones distintas, conservan muchos elementos de contacto y muchas zonas comunes, en las cuales resalta y no puede dejar de subsistir y manifestarse su unidad inicial. Ese crecimiento desigual cada vez mas diversificado y cambiante en el derecho comercial y estable y hasta elemental en el derecho civil se debe, ante todo, a su distinto campo de aplicación o de desarrollo. Por eso no es tan fácil entender y justificar la existencia simultánea de códigos separados para uno y otro derecho, especialmente si dicha separación se mantiene sin la adopción de criterios mas técnicos y mas ajustados a la vida económica y social de los tiempos modernos.

La diversidad de campos o medios naturales de crecimiento para uno y otro derecho ha impuesto una diversidad de métodos o de procedimientos que la determinan y la explican, a un mismo tiempo.

El derecho comercial no se ha formado en oposición al derecho civil y tampoco se ha emancipado total y definitivamente de él.

---

<sup>50</sup> CODIGO DEL MENOR. Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1.989. Artículo 296.

Aparentemente, el derecho comercial se ha formado y ha crecido a expensas del derecho civil, reduciendo su campo de aplicación y superando su técnica en cuanto a simplificación y agilidad de las formas contractuales e introduciendo las instituciones nuevas que reclaman el dinamismo y la seguridad de los negocios.

Esto ha ocurrido por dos razones principales: la una, porque las reglas del derecho comercial han sustraído del régimen del derecho común muchos de los actos y actividades sometidos anteriormente al régimen del Código Civil; y la otra, porque las reglas comerciales han sido llamadas a tener una aplicación preferente respecto de las civiles, como reglas especiales, es decir, mas ajustadas o ceñidas a las modalidades de las relaciones económicas regidas con ellas. A lo cual debe agregarse, para acentuar el fenómeno, que las reglas escritas del derecho comercial no solamente son de aplicación preferente a los asuntos calificados como mercantiles por la misma ley, sino que son utilizables por analogía, para ampliar así su campo de aplicación a cuestiones no reguladas expresamente, pero semejantes a las que tienen su propia regulación, en cuanto no tengan expresamente el carácter de normas restrictivas de la libertad contractual.

#### **3.4.2. Surgimiento del Derecho Comercial.**

El Derecho Comercial nació en la Edad Media, gracias a un lento proceso estimulado por diferentes causas socio-económicas.

En principio este Derecho se desarrolló de manera puramente consuetudinaria, limitado a las necesidades particulares de cada profesión, en este caso la comerciante.

Con la desintegración del sistema feudal los siervos se quedaron sin tierra, por lo que debieron agruparse en comunidades alrededor de los Castillos y Monasterios, y fue así como floreció el artesanado y renació el intercambio de productos.

Estos siervos comenzaron a adquirir importancia económica, pero hasta ese momento sólo se aplicaba a sus relaciones de intercambio el Derecho Privado formalista, cuyos procedimientos no respondían a la rapidez que requerían estas transacciones, por lo que surgió la necesidad de adoptar un régimen contractual ágil basado en las costumbres y en la buena fe.

De esta manera cada ciudad comenzó a formular su propia legislación según sus propias costumbres.

Ya en el siglo XI, con el florecimiento de las nuevas ciudades, la nueva clase comerciante se asoció en gildas, hermandades, hansas, etc., que comenzaron a dictar sus propios estatutos, a imponer su autoridad y a dirimir sus propios conflictos; por lo que es válido afirmar que el Derecho Mercantil es un fenómeno histórico que se origina en la consolidación de una civilización burguesa que desarrolló un nuevo espíritu de empresa y una nueva organización de los negocios, en donde la ciudad era un centro de consumo y de intercambio y a la vez de producción industrial.

Fue así como en los siglos XII y XIII que aparecieron las corporaciones de oficios con una organización autónoma, que buscaban proteger los intereses

derivados del oficio. Estas corporaciones se regían por sus propios estatutos y regulaban sus propios intereses, en la mayoría de los casos asumiendo poderes que correspondían en algunos casos al Estado y que recogían las principales costumbres que se iban formando a través del intercambio mercantil.

Otro de los factores que impulsó la formación y el desarrollo del Derecho Mercantil, fue la realización de mercados y ferias, las cuales eran reuniones de productores y comerciantes en las cuales se realizaban transacciones de gran importancia.

Pero así como fue evolucionando el comercio, se comenzó también a acrecentar los conflictos suscitados entre los asociados de las corporaciones gremiales, por lo que surgió la necesidad de estructurar una jurisdicción especial diferente de la hasta entonces aplicada, que estuviese libre de formalismos y que de igual forma dirimiera los conflictos de quienes aún no siendo comerciantes negociaban con los inscritos en las corporaciones.

Esto se dio hasta que la complejidad de las relaciones comerciales hicieron necesaria la transformación de la costumbre en ley escrita.

La intensidad y expansión de las relaciones comerciales entre los diferentes pueblos, dieron carácter internacional a las reglas de conducta que las regían; de manera que el nuevo sistema normativo de las actividades mercantiles se comenzaron a practicar en todos los pueblos de manera uniforme.

Ya con el descubrimiento de América y el descubrimiento de la ruta marítima a la India en 1492, desplazaron las actividades comerciales a los países que emprendieron las colonizaciones generando centros mercantiles de primera magnitud, de manera que las reglas de comercio fueron perdiendo su carácter

de internacional (como derecho común de los mercaderes) y de modo paulatino fueron quedando incorporadas a las diversas legislaciones nacionales emanadas por la autoridad de cada Estado.

Pero hasta este momento el control del Estado y de las organizaciones o gremios profesionales con carácter imperativo y obligatorio, impedían la libertad de comercio hasta que la Revolución Francesa imprimió un cambio de rumbo en la orientación del Derecho Mercantil, hasta entonces existente, suprimiendo dichas corporaciones y proclamando el derecho de toda persona a realizar los negocios u operaciones que quisieran.

Ya el último paso en el desarrollo del Derecho Mercantil fue la codificación de las normas mercantiles, en donde se consagraron teorías de actos de comercio y la jurisdicción mercantil, entre otras.

Y fue así como el Derecho Mercantil dejó de ser de una clase, la de los comerciantes, para convertirse en el Derecho de ciertas actividades que se ejercen unas veces en forma habitual y otras accidentalmente.

### **3.4.3. Concepto**

El Derecho Comercial es el conjunto de normas jurídicas aplicables a los comerciantes en el ejercicio de su actividad profesional, y que rigen también, aunque mas excepcionalmente, a la actividad comercial, es decir, los actos de comercio realizados por cualquier persona.<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> RAYMOND GUILLÉN, Jean Vincent. Diccionario Jurídico. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Temis 1995, p 140.

Dentro de ésta área del Derecho Privado, son objeto de estudio: el Derecho Comercial General, el Derecho Comercial Especial, las Sociedades y por último los Títulos Valores, entre otros.

#### **3.4.4. Derecho Comercial General**

Sub-área que se encarga del estudio de los actos de comercio y de determinar quiénes tienen la calidad de comerciante.

Así pues, se dice que los actos mercantiles son aquellas operaciones se ejecutan de manera habitual por los comerciantes, que permite considerarlas como propias de la profesión del comercio.

Son los actos jurídicos o hechos jurídicos sometidos a las reglas del derecho comercial, en razón de su naturaleza. ( p. Ej., la compra para vender), de su forma( p. Ej., la letra de cambio), o por la calidad de comerciante de su autor.

#### **3.4.5. Derecho Comercial Especial**

Esta sub-área es la que se encarga del estudio de los Contratos Comerciales, dentro de los cuales encontramos los siguientes:

##### **3.4.5.1. Contrato de agencia comercial:**

Es un contrato cuyo objeto es la promoción o explotación de negocios de un determinado ramo y dentro de una zona prefijada del territorio nacional.<sup>52</sup>

#### **3.4.5.2. Contrato de Compraventa Mercantil:**

Es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale mas que el dinero, y venta en el caso contrario.<sup>53</sup>

La compraventa se aplica a los contratos de compraventa de mercaderías entre partes que tengan sus establecimientos en estados diferentes, caso en el cual recibe la denominación de compraventa internacional.

#### **3.4.5.3. Contrato de Cuenta Corriente:**

Convención por la cual dos personas –generalmente comerciantes- que van a entrar en negociaciones mercantiles, se conceden por cierto término crédito recíproco, obligándose a transformar durante él sus remesas mutuas en simples partidas indivisibles de cargo y abono inscritas en sus libros de contabilidad, y a no exigirse otro pago que el del saldo resultante al hacer el cierre de cuenta corriente en la fecha convenida o acostumbrada.”<sup>54</sup>

#### **3.4.5.4. Contrato de Factoring:**

---

<sup>52</sup> ARRUBLA PAUCAR, Jaime. Contratos Mercantiles. Tomo I. Quinta edición 1992. Biblioteca jurídica Dike. Pág. 339.

<sup>53</sup> CÓDIGO DE COMERCIO. Artículo 905.

<sup>54</sup> ARRUBLA PAUCAR, Jaime. Contratos Mercantiles. Tomo I. Quinta edición 1992. Biblioteca jurídica Dike. Pág. 484.

Contrato que se caracteriza, esencialmente, por la transmisión de créditos de empresa con carácter global y exclusiva, y, por otro lado, por toda una actividad de colaboración a la gestión empresarial análoga, al menos en cuanto a sus resultados económicos, a elementos de distintos contratos típicos (descuento, cesión de créditos, arrendamiento de servicios).<sup>55</sup>

#### **3.4.5.5. Contrato de Promesa Comercial:**

El Código de Comercio no reguló el contrato de promesa, apenas el artículo 861 se limitó a reanudar en uno de sus efectos, en forma imprecisa y parcial, dice: “ la promesa de celebrar un negocio producirá obligación de hacer. La celebración del contrato prometido se someterá a las reglas y formalidades del caso”. La regulación de la promesa de contrato traída por el Código Civil no se modificó.”<sup>56</sup>

#### **3.4.5.6. Contrato de Seguros:**

Son los convenios entre las Compañías de Seguros y los asegurados con el fin de transferir, desde el asegurado al asegurador, una parte de las pérdidas que pueden producirse por riesgos de naturaleza contingente.”<sup>57</sup>

Para que exista contrato de seguros debe haber: un interés asegurable, un riesgo asegurable y una prima.

---

<sup>55</sup> GARCÍA-CRUCES GÓNZALEZ, José Antonio, El Contrato de Factoring, pág. 69, Editorial Tecnos S.A., Madrid, 1990.

<sup>56</sup> ARRUBLA PAUCAR, Jaime Alberto. Contratos Mercantiles, 8 ed. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Editorial Dike, 1997. p 88 a 91.

<sup>57</sup> MARTINEZ GIL, José de Jesús. Manual Teórico y Práctico de Seguros. Tercera edición. Editorial Porrúa, México 1995. Pág. 105.

El interés asegurable “es la relación económica amenazada en su integridad por uno o varios riesgos, en que una persona se halla con las cosas o derechos, tomados en sentido general o particular. Objeto del interés pueden ser las cosas individualizadas (en los seguros reales) o el patrimonio (en los seguros patrimoniales ). El interés existe tanto en el activo, por la necesidad de prevenir su disminución, como en el pasivo por la de evitar su incremento eventual (seguro de responsabilidad civil). Y no sólo en los bienes presentes, sino en la esperanza cierta y fundada de futuras ganancias (seguro de lucro cesante). El interés debe ser lícito y estimable en dinero. En los seguros de daños: el Art. 1083 define el interés asegurable en esta clase de seguros, así: “tiene interés asegurable aquella persona cuyo patrimonio pueda resultar afectado, directa o indirectamente, por la realización de un riesgo. El Art. 1083 del Código actual , permite amparar la integridad del patrimonio, incluyendo seguros de lucro, de responsabilidad etc.”<sup>58</sup>

Por su parte el riesgo, constituye la “posibilidad de que el objeto o persona asegurada sufra un daño material o físico. Es la probabilidad más o menos grande de que el siniestro pueda ocurrir.”<sup>59</sup>

Y la prima “es el precio del seguro y uno de los elementos esenciales del contrato. Es la contraprestación que ha de cubrir el contratante o asegurado a la Compañía aseguradora con motivo de la cobertura del riesgo que otorga la compañía.”<sup>60</sup>

“El pago de la prima es parte fundamental de las prestaciones que en el contrato le corresponde cumplir a la parte asegurada. Como el pago de la

---

<sup>58</sup> BUSTAMANTE FERRER, Jaime y URIBE OSORIO A. Inés. Principios Jurídicos del Seguro. 3 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1996. P 63.

<sup>59</sup> MARTINEZ GIL, José de Jesús. Manual Teórico y Práctico de Seguros. Tercera edición. Editorial Porrúa, México 1995. Pág. 260.

<sup>60</sup> CÓDIGO DEL COMERCIO. Art. 1045 ordinal 3.

prima obedece a la tarifa correspondiente, que ha sido calculada sobre las bases de probabilidad de ocurrencia del siniestro y de su cuantía posible, esta obligación de pago debe guardar el equilibrio que corresponde a los contratos bilaterales.”<sup>61</sup>

#### **3.4.5.6.1. Partes**

Las partes en el contrato de seguros son:

##### **3.4.5.6.1.1. Asegurado:**

Es la persona cuyas características individuales recaen sobre la cobertura del seguro. Es el que suscribe la póliza de la Compañía Aseguradora, comprometiéndose al pago de las primas estipuladas y teniendo derecho al cobro de las indemnizaciones que corresponden con motivo del siniestro.”<sup>62</sup>

##### **3.4.5.6.1.2. Asegurador:**

Compañía de Seguros. Asegurador directo es el nombre que se le da a la Compañía de Seguros que asume un riesgo, previo acuerdo directo y personal con el asegurado.”<sup>63</sup>

---

<sup>61</sup> BUSTAMANTE FERRER, Jaime y URIBE OSORIO A. Inés. Principios Jurídicos del Seguro. 3 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1996. P 79.

<sup>62</sup> MARTINEZ GIL, José de Jesús. Manual Teórico y Práctico de Seguros. Tercera edición. Editorial Porrúa, México 1995. Pág. 48.

<sup>63</sup> MARTINEZ GIL, José de Jesús. Manual Teórico y Práctico de Seguros. Tercera edición. Editorial Porrúa, México 1995. Pág. 49.

**3.4.5.6.1.3. Beneficiario:** Persona que, sin haber sido parte contratante, está llamada a recibir el beneficio del seguro. Por ejemplo, aquel a cuyo favor se contrató un seguro (por parte de un tercero). En materia de seguros de e vida (y especialmente en casos de defunción), aquella persona designada por el asegurado para que a la muerte de este, reciba la suma asegurada.

Dentro del contrato de seguros, encontramos el de reaseguro, el cual es un “contrato en virtud del cual el reasegurador contrae con el asegurador directo las mismas obligaciones que este ha contraído con el tomador o asegurado y comparte análoga suerte en el desarrollo del contrato de seguro. En los reaseguros se siguen normas similares de intervención y protección , en lo que se refiere al reasegurador que es la parte que asume los riesgos, aunque este contrato de reaseguro tiene características especiales que corresponden a su índole.”<sup>64</sup>

**3.4.5.7. Contrato de Transporte Marítimo:** “Por contrato de transporte marítimo se entiende todo contrato en virtud del cual el porteador se compromete contra el pago de un flete, a transportar mercancías por mar de un puerto a otro; no obstante, el contrato que comprenda transporte marítimo y también transporte por cualquier otro medio se considerará contrato de transporte marítimo a los efectos del presente convenio sólo por lo que respecta al transporte marítimo.”<sup>65</sup>

**3.4.5.8. Fiducia Mercantil:** La fiducia mercantil se caracteriza por ser un “negocio principal, bilateral, oneroso, conmutativo, nominado, típico, y

---

<sup>64</sup> BUSTAMANTE FERRER, Jaime y URIBE OSORIO A. Inés. Principios Jurídicos del Seguro. 3 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1996. P 40.

<sup>65</sup> REGLAS DE HAMBURGO, Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías 1978. Artículo 1° numeral 6°.

consensual en el caso de la fiducia mercantil de inversión. Es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.”<sup>66</sup>

#### **3.4.5.8.1. Partes**

**3.4.5.8.1.1. Fiduciario:** El fiduciario es aquel que, en los casos de enajenación fiduciaria, adquiere un bien con encargo de devolverlo, bien sea al tercer beneficiario de la liberalidad o bien al fiduciante una vez ha concluido la gestión o manejo de la garantía.

Es también el calificativo que se atribuyen ciertas compañías especializadas en operaciones contables y financieras, para mostrarse como organizaciones dignas de confianza. Nombre que se da a un tipo de contrato que, por suponer una especialísima confianza entre las partes, se constituye en elemento para definir el abuso de confianza. Por ejemplo: el depósito, el mandato, el arrendamiento, la garantía, et comodato, etc.

**3.4.5.8.1.2. Fiduciante:** Mientras que el fiduciante es aquel que, en una enajenación fiduciaria, cede un bien a otro. Ya sea a título de garantía (y es deudor o constituyente de la garantía), sea con fines de liberalidad (y será su autor, como en el caso del testador), sea con el objeto de que un tercero lo administre en beneficio propio.

---

<sup>66</sup> VARÓN PALOMINO, Juan Carlos, Portafolios de inversión. La norma y el negocio. págs. 72, 73 y 74, Asociación de fiduciarias, Universidad de los Andes. Facultad de Derecho, Santa Fe de Bogotá, D.C., 1994.

**3.4.5.9. Leasing:** “Contrato por medio del cual una de las partes (sociedad especializada), adquiere por solicitud de otra (persona natural o jurídica), determinados bienes que le entrega en arrendamiento, mediante el pago de una remuneración y con la opción para el arrendatario, al vencimiento del plazo, de continuar el contrato en nuevas condiciones o de adquirir el bien pagando un excedente.”<sup>67</sup>

Existen diferentes clases de leasing, dentro de las principales encontramos las siguientes:

**3.4.5.9.1. Leasing Financiero:** Es un contrato en virtud del cual, una Compañía de Financiamiento Comercial, denominada LA LEASING, entrega a una persona natural o jurídica, denominada EL LOCATARIO, la tenencia de un activo productivo que ha adquirido para el efecto y que éste último ha seleccionado para su uso y goce, a cambio del pago periódico de una suma de dinero (CANON) durante un plazo pactado y a cuyo vencimiento , el locatario tendrá derecho a adquirir el activo por el valor de la opción de adquisición.

Un contrato en el cual el bien objeto del leasing es un Inmueble. Por tratarse de un contrato comercial, para que un inmueble pueda ser objeto de un contrato de leasing, debe ser susceptible de producir renta.

**3.4.5.9.2. Leasing Internacional:** Es un contrato en el cual la compañía de Leasing y el locatario se encuentran en países distintos y se rigen por sistemas legales diferentes. Una de las características mas importantes del leasing

---

<sup>67</sup> EDUARDO VALENCIA QUEZENO. El Leasing en Colombia. Universidad Externado de Colombia. Pag 9)

internacional en la regulación Colombiana, cuando se trata de una operación entre una compañía de leasing extranjera y un locatario domiciliado en Colombia, es que el bien objeto del contrato se importa bajo el régimen de importación temporal a largo plazo, si se cumplan los requisitos establecidos en los Decretos 1740 de 1991 y 1909 de 1992.

**3.4.5.9.3. Leasing operativo:** Es una modalidad contractual de comercialización por la cual una empresa generalmente fabricante o proveedora se obliga a ceder temporalmente a una empresa arrendataria el uso de un determinado bien a cambio de una renta periódica como contraprestación.

**3.4.5.9.4. Leasing Sindicado:** “Es aquél en que el activo objeto del contrato de leasing pertenece a dos o más compañías de leasing, nacionales o extranjeras. De conformidad con la normativa vigente en Colombia, cuando una compañía colombiana quiera participar como copropietario con compañías extranjeras en una operación de leasing internacional, realizada con locatarios colombianos, su participación no podrá exceder del quince por ciento 15%, del costo del bien.”<sup>68</sup>

“Cuando se trate de operaciones sindicadas entre compañías nacionales, el porcentaje de copropiedad sobre el bien dado en leasing que corresponda a cada una de ellas, será el que libremente acuerden. En estos casos, la legislación colombiana prevé que el contrato lo celebren conjuntamente todas las compañías copropietarias y denomina la operación como Leasing en Copropiedad.”<sup>69</sup>

---

<sup>68</sup> Decreto 1799/94, Artículo 5°.

**3.4.5.10. Mandato:** “El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más contratos de comercio por cuenta de otra.”<sup>70</sup>

**3.4.5.11. Mutuo Comercial:** “Es un contrato en que una de las partes entrega a la otra cierta cantidad de cosas fungibles en cargo de restituir otras tantas del mismo genero y calidad . Prevalece en el mutuo comercial el carácter oneroso por que la norma general es que el mutuario debe pagar intereses por las sumas de dinero o por el valor de las cosas entregadas en mutuo.”<sup>71</sup>

**3.4.5.12. Prenda:** Pignoración de una cosa mueble. Contrato mediante el cual un deudor entrega al acreedor (o a un tercero escogido) la posesión de una cosa mueble, como garantía de la deuda. Tal contrato confiere al acreedor el derecho de conservar la cosa hasta el momento del pago de la deuda (derecho de retención); si este no se produjera, le da el derecho de vender esa cosa para pagarse con el precio, con carácter preferencial sobre los demás acreedores. Ha acabado aplicándose a otras garantías en las cuales no se quita al deudor la cosa empeñada (prenda sin desposeimiento). Por extensión, la misma cosa que se entregó como prenda. Por ejemplo: los muebles del arrendatario son las prendas del propietario. En un sentido particular (y se hablará, entonces, de prenda común o derecho de prenda general), el derecho que tienen los acreedores sobre el conjunto de bienes, presentes o futuros, de su deudor.

---

<sup>69</sup> Ibidem.

<sup>70</sup> ARRUBLA PAUCAR, Jaime. Contratos Mercantiles. Tomo I. Quinta edición 1992. Biblioteca jurídica Dike. Pág. 321.

<sup>71</sup> BONIVENTO, José Alejandro. Los Principales Contratos Civiles. Ed. Librería del profesional. Pag 556.

La prenda puede ser:

**3.4.5.12.1. Prenda con tenencia:** Garantía real mobiliaria constituida sobre un bien cuya tenencia o posesión se le quita al deudor, para transferírsela, ya sea al acreedor, ya sea a un tercero depositario. Por ejemplo, prenda.

**3.4.5.12.2. Prenda sin desplazamiento:** Prenda real mobiliaria constituida sobre un bien que el deudor reputado depositario de ese bien queda autorizado para conservarlo en su poder. Por ejemplo, prenda de su maquinaria industrial.

**3.4.5.12.3. Prenda sin desposesión:** Nombre que, especialmente en materia comercial, se da a algunas garantías en las cuales la des-posesión del deudor (en cuanto función de seguridad) se reemplaza por una medida de registro (por ejemplo: la pignoración de una cinta cinematográfica) a veces acompañada, ya sea de una indisponibilidad, ya sea de un derecho de persecución (por ejemplo: pignoración de la utilería o del equipo y materiales profesionales).

**3.4.5.12.4. Prenda sin tenencia:** Nombre que se da a aquellas garantías que se constituyen sin que el deudor se vea privado de la tenencia material y el uso del bien que constituye su objeto. Por ejemplo: pignoración del equipo industrial. También se la conoce con el nombre de prenda sin desposesión.

### **3.4.6. Sociedades**

La Sociedad, “es un contrato en el que dos mas personas ponen en común bienes o industria, para obtener una ganancia y repartirse los beneficios.”<sup>72</sup>

Las sociedades surgen en respuesta a la necesidad de las personas de asociarse con fines mercantiles o sociales, es decir, “para el desarrollo de una actividad, económicamente productiva, actividad que no hubiera sido posible ejecutar un solo individuo”.<sup>73</sup>

#### **3.4.6.1. Características**

Las sociedades comerciales poseen características propias que permiten distinguirlas de otras figuras jurídicas. Entre estas características tenemos las siguientes:

**3.4.6.1.1. Contrato social:** “Obligatoriamente el querer de las partes, los estatutos que gobernaron la sociedad, los aportes, la forma de responsabilidad, el sistema de dirección, etc., tiene que plasmarse en un contrato, en una forma escrita que se llama contrato de sociedad.”<sup>74</sup>

**3.4.6.1.2. Persona jurídica:** El Derecho ha dividido a las personas en naturales y jurídicas. La personalidad es un atributo que se predica de cada

---

<sup>72</sup> CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Ed. Heliasta. Pag297.

<sup>73</sup> LEAL, Pérez. Hildebrando. Derecho de Sociedades Comerciales. Partes General y Especial. Teórico Práctico. Grupo Editorial Leyer, segunda Edición. Santa Fe de Bogotá, 1999. Pág. 15.

<sup>74</sup> Ob Cit.

persona en virtud de su dignidad. La figura de la personería jurídica es una ficción creada por el Derecho para proteger los derechos intangibles que nacen en razón del desarrollo de la sociedad. “Las personas jurídicas, son entes jurídicos creados de acuerdo con los requisitos exigidos para cada caso en particular”.<sup>75</sup>

**3.4.6.3.1. Ente autónomo:** Hablamos de una sociedad como un ente autónomo por cuanto sus reglas al interior de la misma son independientes de otros entes extraños a la sociedad. “Las sociedades mercantiles son organismos provistos de un patrimonio propio, patrimonio que ha sido producto de los aportes de cada socio en particular. Es ese patrimonio necesario para desarrollar el objeto social y con el cual responderá de todas las obligaciones sociales.”<sup>76</sup>

**3.4.6.1.4. Sujeto de Derecho:** Al constituirse la sociedad la ley le da la categoría de persona jurídica, es decir, reconoce ésta condición con el hecho de la constitución. Las sociedades comerciales son verdaderos sujetos de derecho ya que al tener personería jurídica se encuentran en capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.

**3.4.6.1.5. Animo de lucro:** Las personas jurídicas se dividen entre aquellas cuyo fin es lucrarse a través de una actividad comercial y aquellas que no tienen ánimo de lucro. “El ánimo de lucro debe existir al momento de la constitución de la sociedad y perdurar durante el desarrollo del objeto social.”<sup>77</sup>

---

<sup>75</sup> Ob Cit.

<sup>76</sup> LEAL, Pérez. Hildebrando. Derecho de Sociedades Comerciales. Partes General y Especial. Teórico Práctico. Grupo Editorial Leyer, segunda Edición. Santa Fe de Bogotá, 1999. Pág. 18.

<sup>77</sup> Ob Cit.

### **3.4.6.2. Clasificación de las Sociedades**

La doctrina ha clasificado las sociedades teniendo en cuenta aspectos como la responsabilidad de los asociados, el número de socios, etc., y se ha encargado de clasificarlas de la siguiente manera:

**3.4.6.2.1. Sociedad Colectiva:** “Es aquella en donde los socios responden ilimitada y solidariamente de las operaciones sociales”.<sup>78</sup>

**3.4.6.2.2. Sociedad en comandita:** “Es la formada entre uno ó más socios que comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales y otro o varios socios que limitan la responsabilidad a sus respectivos aportes. Los primeros son llamados gestores o colectivos y los segundos se denominan socios comanditarios.”<sup>79</sup>

**3.4.6.2.3. Sociedades anónimas:** “Son aquellas que se forman por la reunión de un fondo social suministrado por accionistas responsables hasta el monto de sus respectivos aportes. La sociedad anónima es la típica asociación de capital en donde las personas que la conforman no tienen significación alguna, no son llamativas para los terceros que negocian con ella, sino que es el capital de la compañía el que determina su importancia y la hace mas o menos apetecible al inversionista.”<sup>80</sup>

**3.4.6.2.4. Sociedades Limitadas:** “En las sociedades de responsabilidad limitada los socios responden solamente hasta el monto de sus aportes. Sin embargo en el contrato social se puede estipular una responsabilidad mayor

---

<sup>78</sup> Ob Cit. Pág. 40

<sup>79</sup> LEAL, Pérez. Hildebrando. Derecho de Sociedades Comerciales. Partes General y Especial. Teórico Práctico. Grupo Editorial Leyer, segunda Edición. Santa Fe de Bogotá, 1999. Pág. 40.

<sup>80</sup> Ob Cit. Pág. 41.

para algunos o todos los socios, o prestaciones accesorias o garantías suplementarias.<sup>81</sup>”

### **3.4.7. Títulos Valores.**

Los títulos valores, “son aquellos documentos escritos y firmados, nominativos, a la orden o al portador, que mencionan la promesa unilateral de pago de una suma de dinero o de una cantidad de mercadería, con vencimiento determinado o determinable; o de consignación de mercadería o de títulos especificados y que socialmente sean considerados como destinados a la circulación.”<sup>82</sup> Por lo mismo son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora.

La primera connotación gramatical que de ella se deriva es la de que es un valor, que tiene en sí y por sí, ese valor, como una joya, como una cosa mueble mercantil. Y esto es precisamente lo que quiso hacer el legislador con los títulos valores al darles cabida en el libro III del título III que trata de los bienes mercantiles, a la par con los establecimientos de comercio y la propiedad industrial.

Uno de los principios más importantes en materia de títulos valores, es el principio de la autonomía del título, según el cual el derecho que puede ejercer el tercer poseedor es independiente del derecho que pertenecía a los poseedores anteriores, que es un derecho originario y no derivado.

De igual forma se requiere que los títulos valores se puedan negociar, es decir que existan para circular en el mercado permitiendo una transmisión más

---

<sup>81</sup> Ob Cit. Pág. 41.

<sup>82</sup> TRUJILLO C. Bernardo. De los Títulos Valores. Tomo I, 9 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1997. p 28-29.

rápida y más eficaz que los procedimientos del derecho civil (sin estar obligados a recurrir a las formalidades exigidas de la cesión civil para que ella sea oponible a terceros. Por ejemplo, el endoso de los títulos a la orden, la transferencia de títulos nominativos, la tradición de los títulos al portador (o su giro, sí se encuentran depositados en cuenta corriente).

### **3.4.7.1. Principales Títulos Valores**

Dentro de los títulos valores más importantes encontramos los siguientes:

**3.4.7.1.1. Bonos:** “Titulo valor representativo de una parte alícuota o de un crédito colectivo constituido a cargo bien sea de una empresa privada o de una entidad publica prometido pagar al prestamista una cantidad de dinero en una determinada fecha futura.”<sup>83</sup>

Los bonos pueden ser emitidos por las siguientes entidades:

- Sociedades por acciones: esto es sociedades anónimas y en comandita por acciones.
- Los patrimonios autónomos, activos o no, mediante el sistema de fondo común para efectos de movilizar activos.
- Las sociedades de responsabilidad limitada, las cooperativas y las entidades sin ánimo de lucro; pero exclusivamente para emitir bonos ordinarios, siempre y cuando el empréstito en su integridad se avale, por un establecimiento de crédito sometido a vigilancia de la Superintendencia Bancaria, a menos que la entidad emisora se encuentre vigilada por ésta, o acredite ante la Superintendencia de

---

<sup>83</sup> ROZO, Jairo Abdon. Página 181.

Valores, niveles adecuados de solvencia, de acuerdo con criterio de esta entidad.

**3.4.7.1.1.1. Bono de Prenda:** “El bono de prenda, en particular, es un título valor de contenido crediticio que lleva inserta la promesa de pagar una suma de dinero a un apersona determinada o al portador; suma garantizada por prenda sobre las mercaderías en el referidas, depositadas en el almacén general.”<sup>84</sup>

El bono de prenda incorpora un crédito prendario sobre las mercaderías amparadas por el certificado de depósito y confiere por sí mismo los derechos y privilegios de la prenda.

**3.4.7.1.1.2. Bonos convertibles obligatoriamente en acciones:** Título valor que contiene una obligación, como consecuencia de la venta de este título, el comprador obtiene un beneficio, que se hará exigible al cumplimiento del plazo, con la condición de que la remuneración se pagara por el deudor únicamente con la entrega del equivalente del precio en acciones de la empresa que se financio con la emisión del título.

**3.4.7.1.1.3. Bonos voluntariamente convertibles en acciones:** en contraposición al bono convertible obligatoriamente en acciones este da la posibilidad al titular de exigir el pago bien sea en acciones de la misma empresa o en dinero.

**3.4.7.1.1.4. Bonos de deuda publica:** Título o empréstito, a mediano y largo plazo emitido por el Estado (tesoro Publico), y colocado entre el publico o los organismos financieros.

---

<sup>84</sup> Sentencia de Casación Civil de 29 de mayo de 1991.

**3.4.7.1.2. Carta de crédito:** “Es el mecanismo mediante el cual un banco comercial emite un crédito documentario para garantizar una obligación de un tercero, en favor de un beneficiario. Es decir, constituye un instrumento por medio del cual un banco da una garantía pero tiene la forma de un crédito documentario. Por medio de una carta de crédito de garantía, un banco comercial se obliga a pagar al beneficiario una suma de dinero en el momento de la prestación de los documentos descritos en ella.”<sup>85</sup>

**3.4.7.1.3. Certificado de depósito:** Los certificados de depósito, “son títulos valores que incorporan los derechos del depositante sobre las mercaderías depositadas y están destinados a servir como instrumento de enajenación, transfiriendo a su adquirente, los mencionados derechos.”<sup>86</sup>

**3.4.7.1.4. Cheque:** El Código de comercio no define el cheque. La doctrina se encarga de hacerlo siguiendo de cerca sus requisitos formales y su naturaleza.

“El cheque es una orden incondicional del librador al banco para que pague a su presentación una suma determinada de dinero a la orden del beneficiario o al portador. No se incluyen aquí los que son requisitos de regularidad, en virtud de que su falta u omisión no conspira contra la validez formal del instrumento ni contra su fuerza ejecutiva.”<sup>87</sup>

Escrito mediante el cual el girador da orden al girado (que debe ser un banco o un establecimiento de crédito de los que están organizados según la ley) de

---

<sup>85</sup> PEÑA NOSSA-RUIZ RUEDA, Lisandro-Jaime, Curso de títulos-valores, Cámara de Comercio de Bogotá, pág. 394, sexta edición, 1999. Centro Interamericano Jurídico. Pag338.

<sup>86</sup> CÓDIGO DE COMERCIO. Artículo 757.

<sup>87</sup> TRUJILLO CALLE, Bernardo. De los Títulos Valores. Tomo II, 2 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1999. P 203.

pagar una determinada suma, bien sea al mismo girador (cheque de retiro), bien al beneficiario designado o a su orden (cheque de pago).

**3.4.7.1.5. Conocimiento de embarque:** “Por conocimiento de embarque se entiende un documento que hace prueba de un contrato de transporte marítimo y acredita que el porteador ha tomado a su cargo las mercancías, y en virtud del cual éste se compromete a entregarlas contra la presentación del documento. Constituye tal compromiso la disposición incluida en el documento según el cual las mercancías han de entregarse a la orden de una persona determinada, o a la orden o al portador. Recibidas las mercaderías, el transportador deberá, a solicitud del cargador entregarle un documento de embarque debidamente firmado por dicho transportador, o por su representante, o por el capitán de la nave.”<sup>88</sup>

**3.4.7.1.6. Factura:** “Título valor de compraventa o de transporte; el primero es el que podrá librar o entregar o remitir el vendedor al comprador; el segundo el que podrá el transportador librar y entregar o enviar al remitente o cargador, estas facturas cambiarias no podrán librarse si; en tal caso no corresponden a venta efectiva de mercancías entregadas real y materialmente al comprador y el segundo sino corresponde a un contrato de transporte efectivamente ejecutado.”<sup>89</sup>

#### **3.4.7.1.6.1. Clases**

La factura puede ser:

---

<sup>88</sup> TRUJILLO CALLE, Bernardo. De los Títulos Valores. Tomo II, 2 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1999. P 203.

**3.4.7.1.6.1.1. Cambiaria:** “Se trata de un título valor que puede aparecer al lado del contrato de transporte, es librada por el transportador y se entrega o envía al remitente o cargador. También puede librarse a cargo del destinatario. En cuanto a su naturaleza jurídica, se trata de un título valor de contenido crediticio que tiene como fundamento o base un contrato de transporte efectivamente ejecutado.”<sup>90</sup>

#### **3.4.7.1.3.1.2. Cambiaria de compraventa:**

La factura cambiaria de compraventa es un título valor que el vendedor podrá librar y entregar o remitir al comprador. No podrá librarse factura cambiaria que no corresponda a una venta efectiva de mercancías entregadas real y materialmente al comprador. La factura cambiaria de compraventa se emite como título valor de carácter crediticio, representativo de la parte de precio pendiente de pago en las ventas a plazo, que efectúen tanto los comerciantes mayoristas como los minoristas.”<sup>91</sup>

#### **3.4.7.1.7. Letra de cambio:**

La letra es un título a base de orden. En la letra el girador responde de la aceptación y pago, responsabilidad que no es otra cosa que una promesa indirecta de pagar que se traduce para el tenedor en una acción cambiaria de regreso si el aceptante no hace honor a su firma rechazando el pago.”<sup>92</sup>

---

<sup>89</sup> MONSALVE TEJADA, Rodrigo. Diccionario integrado Contable fiscal del 2000. Ed. Centro Interamericano Jurídico. Pag 244.

<sup>90</sup> ARRUBLA PAUCAR, Jaime. Contratos Mercantiles. Tomo I. Quinta edición 1992. Biblioteca jurídica Dike. Pág. 243.

<sup>91</sup> NUEVO CÓDIGO DE COMERCIO. Santa Fe de Bogotá : Legis Editores, 1971. Actualización: Abril de 1997. p. 426. Comentario 4302.

<sup>92</sup> PEÑA NOSSA, Lisandro. Curso de Títulos Valores. Cámara de Comercio de Bogotá. Sexta edición, 1999. Pág. 193.

#### **3.4.7.1.8. Pagaré:**

Basta el sustantivo Pagaré para designar este instrumento negociable que algunas legislaciones y doctrinantes suelen llamar de distinta manera: pagaré cambiario , pagaré negociable, vale cambiario, cambial o simplemente vales, y que ha sido definido como una promesa incondicional hecha por escrito, por la cual una persona se obliga bajo su firma para con otra a pagar a la presentación, o a un término fijo o determinable, una suma cierta de dinero a la orden o al portador.<sup>93</sup>

---

<sup>93</sup> TRUJILLO CALLE, Bernardo. De los Títulos Valores. Tomo II, 2 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1999. P 163.

#### **4. PAUTA / INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO:**

##### **4.1. PAUTA / INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO**

###### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de La Sabana. Biblioteca: Sección Hemeroteca

**1.2. Dirección:** Universidad de La Sabana - Campus Puente del Común

**1.3. Ciudad:** Chía - Cundinamarca

**1.4. Título del Documento:** La Clasificación de los Contratos Civiles

**1.5. Autor (es):**

1.5.1. Cañon, Paez Wilson Alfonso - Abogado

1.5.2. Rodríguez, Camargo Luis Agapito - Abogado

**1.6. Año de realización:** 1. 999

###### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de documento:** Investigación Profesoral (Documento Doctrinal)

**2.1.2. Número de páginas:** 159

###### **2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática Investigada:** Este documento trata sobre el análisis de los conceptos de diferentes tratadistas y nuestra legislación acerca de los elementos en virtud de los cuales se realiza la clasificación de los contratos

civiles, además se define cada uno de los diferentes tipos de contratos.

**2.2.2. Problema y Tesis de la Investigación:** ¿ Cuales son los elementos en virtud de los cuales se realiza cada clasificación en particular, que permiten comprender su carácter diferenciador?

**2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Contratos

2.2.3.1.1. Contratos Civiles

2.2.3.1.1.1. Clasificación de los Contratos Civiles

## **2.3. FUENTES**

Los autores emplean las siguientes:

### **2.3.1. Doctrina:**

2.3.1.1. ALESSANDRI RODRIGUEZ, Arturo. Derecho Civil de los Contratos. Editorial Zambrano y Caperan. Santiago de Chile. 1976.

2.3.1.2. ARTEAGA, Jaime y Jesús. Derecho Civil. Contratos. De. Temis. Btá/80.

2.3.1.3. COLIN, Ambrosio y CAPITANT H. Derecho Civil. Tomo IV. 3ª . Edición. Inst. De. Reus. Madrid. 1955.

2.3.1.4. FORTUNATO GARRIDO, Roque y ZAFO, Jorge Alberto. Contratos Civiles y Comerciales. Parte General. Editorial Universidad de Buenos Aires. 1987.

2.3.1.5. G. SPOTA, Alberto. Instituciones de Derecho Civil. Contratos. Volumen I. Introducción, ámbito de aplicación, clasificación, formación (Consentimiento Contractual). Editorial DEPALMA. Buenos Aires. 1984.

2.3.1.6. LEAL PEREZ, Hildebrando. Contratos de Compraventa Civil y Comercial. Ediciones Librería Doctrina y Ley. Bogotá. 1989.

2.3.1.7. LOPEZ DE ZAVALIA, Fernando. Teoría de los Contratos. Tomo 1 (Parte General). Buenos Aires. 1984.

2.3.1.8. LOPEZ SANTA MARIA, Jorge. Los Contratos (Parte General). Chile/86.

2.3.1.9. MAZEAUD, Hermanos. Lecciones de Derecho Civil. Parte II. Volumen 1. Buenos Aires. 1978.

2.3.1.10. MESSINEO, Francesco. Doctrina General del Contrato. Tomo 1. Buenos Aires. 1986.

2.3.1.11. MOSSET ITURRASPE, Jorge. Contratos. Editorial Ediar. Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Buenos Aires. 1988.

2.3.1.12. PESCIO, Victorio. Manual de Derecho Civil. Teoría General de los Actos Jurídicos y Teoría General de la Prueba. Editorial Jurídica de Chile.

1948.

2.3.1.13. PLANIOL Y RIPERT. Las Obligaciones. Tomo VI. 1ª . Parte. Editores Cultural S.A. Habana. 1946.

2.3.1.14. TAMAYO JARAMILLO, Javier. Tendencias Modernas del Derecho Civil. Propuestas de Reforma a la Legislación Civil. Editorial Temis. Bogotá. 1989.

2.3.1.15. URIBE HOLGUIN, Ricardo. De las Obligaciones y de los Contratos en General. 2ª . Edición. Editorial Temis. Bogotá. 1982.

2.3.1.16. VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo IV. De los Contratos. 4ª . Edición. Editorial Temis. Bogotá. 1975.

2.3.1.17. VALLESPINOS, Carlos Gustavo. El Contrato por Adhesión a Condiciones Generales. Editorial Universidad de Buenos Aires. 1984.

### **2.3.2. Jurisprudencia:**

Los autores no emplean esta fuente.

### **2.3.3. Ley:**

Los autores no emplean esta fuente.

### **2.3.4. Derecho comparado:**

Los autores no emplean esta fuente.

### **2.3.5. Estadísticas:**

Los autores no emplean esta fuente.

### **2.3.6. Otros:**

2.3.6.1. MADRID - MALO G., Mario. Diccionario Básico de Términos Jurídicos. Legis. Bogotá. 1992.

### **2.3.7. Referencias:**

**2.3.7.1. Número total:** 16 documentos citados

**2.3.7.2. Número de textos:** No hay textos citados

**2.3.7.3. Número de libros:** 12 libros citados

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales:** 4 documentos oficiales citados

**2.3.7.5. Número de leyes:** No hay leyes citadas

**2.3.8. Bibliografía:** 18 documentos mencionados

**2.3.9. Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio:** Subárea Civil

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION:**

Se pretende enseñar novedades sobre la clasificación de los contratos civiles y reafirmar los conocimientos que ya se poseen sobre el tema, haciendo énfasis en la claridad que hay que tener acerca de los elementos en virtud de los cuales se realiza cada clasificación en particular a fin de comprender su carácter diferenciador.

Los contratos, o sea los acuerdos de voluntades cuya finalidad se encamina exclusivamente a generar obligaciones de contenido jurídico-patrimonial, según sea el punto de vista desde el cual se les considere, pueden clasificarse así: unilaterales y bilaterales; gratuitos y onerosos; conmutativos y aleatorios; principales y accesorios; reales, solemnes y consensuales; nominados e innominados; instantáneos y de ejecución sucesiva; discrecionales y de adhesión; individuales y colectivos.

#### **3.2. CONTENIDO:**

El trabajo se divide en seis capítulos así: El primero explica los criterios bajo los cuales se realiza la correspondiente clasificación, es decir, explica los elementos en virtud de los cuales se realiza ésta. El segundo, parte de las definiciones de cada uno de los contratos dadas por tratadistas con prestigio internacional. El tercero, analiza los elementos comunes encontrados en las definiciones dadas por los tratadistas. El cuarto, cita la norma del Código Civil Colombiano que define a cada contrato de la clasificación en análisis. El quinto compara los elementos comunes de las definiciones de los tratadistas con la expuesta por nuestra legislación, para obtener semejanzas y diferencias. El sexto define con palabras de los autores de la presente investigación cada clase de contrato. Finalmente, se mencionan ejemplos de cada una de las categorías de los contratos.

### **3.3. METODOLOGIA:**

Se utilizó el método analítico ya que durante la investigación se descompone cada clasificación de los contratos en sus elementos. Así mismo, se realiza un análisis, comparación y relación de conceptos de diferentes tratadistas con la legislación civil relacionada con el tema de estudio.

### **3.4. CONCLUSIONES:**

Los autores puntualizan las siguientes:

- En general, no son muchas las diferencias que existen en la legislación y doctrina nacional e internacional sobre cada clasificación y el contrato en particular.
- Se encuentra un gran vacío jurídico en la legislación colombiana en cuanto a la clasificación de los contratos civiles, pues el Código Civil en sus artículos 1.496 a 1.500, solo define algunos contratos, dejando de lado la definición de contratos de los cuales se ha ocupado la Doctrina y la Jurisprudencia en algunos casos.
- La Jurisprudencia solo se ha pronunciado sobre la naturaleza jurídica y sobre los elementos esenciales de algunos contratos en particular, sin llegar a hacerlo en una clasificación de los contratos civiles en general, haciendo todavía más difícil la implementación de toda esa gama de contratos, traídos a colación por los diferentes tratadistas, incluso extranjeros, a nuestra legislación civil colombiana.

## **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

El sistema empleado para el desarrollo del tema es acertado, posee coherencia lógica, ya que hace énfasis en los elementos en virtud de los cuales se realiza la clasificación de los contratos civiles, permitiendo establecer su carácter diferenciador, y termina concluyendo las semejanzas y diferencias de cada clasificación, logrando una mayor ilustración por medio de una serie de ejemplos básicos.

El diseño utilizado es el pertinente toda vez que permite cumplir el objetivo planteado al inicio del trabajo, el cual es básicamente encontrar los elementos que permiten diferenciar cada clasificación de los contratos civiles.

Desde el punto de vista formal, se utiliza un lenguaje técnicamente jurídico, teniendo una relación clara y coherente.

En cuanto al fondo de la temática investigada, considero que el objetivo del trabajo, el desarrollo del tema, y las conclusiones son acertadas.

#### **4.2. CIENTIFICA:**

En realidad, el aporte de esta investigación en el área en que se ubica no es de gran trascendencia, bda vez que el tema ya se encuentra desarrollado por nuestra legislación a pesar de que no se encuentren en la ley algunas clases de contratos pero que en la práctica no se están implementando.

En cuanto a la comparación de planteamientos doctrinales, considero que es un punto sobresaliente en esta investigación que permite destacar los elementos de cada contrato, así como sus diferencias.

Con el desarrollo de este tema por medio de la presente investigación, considero que no se constituye en fuente de hipótesis para estudios posteriores, ya que considero que el tema se agotó en su totalidad, y se encuentra regulado en la ley.

#### **4.3. SOCIAL:**

En nuestro país poseemos una legislación relacionada con el tema de la clasificación de los contratos civiles. Por esto mismo, considero que a pesar del resultado del estudio, este no tiene ninguna aplicación, ya que aunque la legislación existente no contemple otras clases de contratos, como si lo contemplan algunos tratadistas de otros países, en el nuestro no están siendo implementados en la vida práctica.

## **4.2. PAUTA / INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO**

### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de Documentación donde se encuentra:** Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de La Sabana. Biblioteca: Sección Hemeroteca

**1.2. Dirección:** Universidad de La Sabana - Campus Puente del Común

**1.3. Ciudad:** Chía - Cundinamarca

**1.4. Título del Documento:** Las Nulidades Canónicas Matrimoniales y su Comparación con las Nulidades Civiles del Matrimonio.

**1.5. Autor (es):**

1.5.1. ORTEGA, Tovar María Fernanda - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1.991

### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Monografía ( Documento Doctrinal y Legal).

**2.1.2. Número de Páginas:** 88

#### **2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática Investigada:** Este documento trata sobre el análisis de las nulidades del matrimonio canónico las cuales se cotejan con las del derecho civil colombiano.

**2.2.2. Problema y Tesis de la Investigación:** ¿ Pesa sobre el matrimonio canónico y sus nulidades un mito, en el sentido de ser inhumano, caprichoso o inmovible por ninguna causa?

**2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Matrimonio
- 2.2.3.1.1. Nulidad
- 2.2.3.1.1.1. Nulidades Canónicas Matrimoniales
- 2.2.3.1.1.2. Nulidades Civiles del Matrimonio

### **2.3. FUENTES:**

La autora emplea las siguientes:

#### **2.3.1. Doctrina:**

- 2.3.1.1. AZNAR GIL, Federico. Comentario a los siguientes Cánones 1056, 1057, 1058, 1073, 1084, 1089, 1092, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1101, 1102, 1103, 1116. El Nuevo Derecho Matrimonial Canónico. Universidad Pontificia de Salamanca. 1985.
- 2.3.1.2. CATECISMO DEL SANTO CONCILIO DE TRENTO, Ordenado por disposición de Pío V. Madrid. 1860.
- 2.3.1.3. DE SALAZAR, José. Derecho Matrimonial. El Nuevo Derecho Canónico. BAC. Madrid. 1983.
- 2.3.1.4. GONZALEZ LOBATO, Juan Antonio. Razones de la Fe. Los Sacramentos. Editorial Magisterio Español. Madrid. 1980.
- 2.3.1.5. MOSTAZA RODRIGUEZ, Antonio. Derecho Matrimonial en Nuevo Derecho Canónico. BAC. Madrid. 1983.
- 2.3.1.6. NARANJO OCHOA, Fabio. Curso de Derecho Civil. Editorial Jurídica de Medellín. 1986.
- 2.3.1.7. RODRIGUEZ LUÑO, Angel. Etica. EUNSA. Pamplona. 1980.
- 2.3.1.8. SANTOS, José Luis. Derecho Matrimonial. El Nuevo Derecho Canónico. BAC. Madrid. 1983.
- 2.3.1.9. USARES FRANCO, Roberto. Derecho de Familia. Editorial Temis. Bogotá. 1981.
- 2.3.1.10. VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo V. Editorial Temis. Bogotá. 1983.
- 2.3.1.11. VERNAUX, Roger. Epistemología General o Crítica del Consentimiento. Herder, Barcelona. 1981.

#### **2.3.2. Jurisprudencia:**

La autora no emplea esta fuente.

#### **2.3.3. Ley**

- 2.3.3.1. ACEBAL, José Luis. Comentario al Cónon 712, 8 ac. Madrid. 1984.

Comentario de las Sociedades de Vida Apostólica.

2.3.3.2. CODIGO CIVIL COLOMBIANO. Compilación de Jorge Ortega Torres. Editorial Temis. Bogotá. 1986.

2.3.3.3. CODIGO CIVIL Y LEGISLACION COMPLEMENTARIA.

2.3.3.4. CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA. Legislación Canónica. Bogotá. 1986.

2.3.3.5. MIGUELEZ, Lorenzo. Comentario al Cánón 1013 del CIC de 1917. BAC. Madrid- 1947.

2.3.3.6. MINUTAS Y MODELOS LEGIS. Bogotá.

#### **2.3.4. Derecho Comparado:**

La autora no emplea esta fuente.

#### **2.3.5. Estadísticas:**

La autora no emplea esta fuente.

#### **2.3.6. Otros:**

2.3.6.1. CABANELLAS TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta. Buenos Aires. 1982.

2.3.6.2. CONCILIO VATICANO II. 1962 - 1965. GAUDIUM ET SPES No. 48.

2.3.6.3. JUAN PABLO II. Al Matrimonio lo hace Nulo la Incapacidad, no la Dificultad en el Consentimiento. Universitas Canónica. Bogotá. 1987.

#### **2.3.7. Referencias:**

**2.3.7.1. Número total:** 21

**2.3.7.2. Número de textos:** 3 textos citados

**2.3.7.3. Número de libros:** 16 libros citados

**2.3.7.4. Número documentos oficiales:** No hay documentos oficiales citados

**2.3.7.5. Número de leyes:** 2 leyes citadas

**2.3.8. Bibliografía:** 20 documentos mencionados

**2.3.9. Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:** AREA DE DERECHO PRIVADO - FAMILIA

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION:**

Existe la inquietud de que el Derecho Matrimonial Canónico es más claro, avanzado y moderno que el Derecho Matrimonial Civil en materia de nulidades, sobre todo en el consentimiento que falta o está viciado; por esto, es necesario hacer ver las bondades del Derecho Matrimonial Canónico en lo relacionado con las nulidades provenientes de la falta o vicio del consentimiento, por ser más avanzado, con profundización humana que debe darse a conocer para desvelar el mito que pesa sobre este, y no hacerlo ver como algo caprichoso, inhumano.

#### **3.2. CONTENIDO:**

La presente investigación se divide en tres capítulos así: El primer capítulo explica el concepto de impedimento, expone la razón por la cual todo impedimento eclesiástico es dispensable, y describe cada uno de los impedimentos, haciendo referencia tanto a la legislación canónica como a la legislación civil. El segundo capítulo, se refiere a las incapacidades en el Derecho Canónico y las compara con la legislación civil. El tercer capítulo, hace referencia a la consagración en la ley canónica y la civil de la falta de forma, y resalta la falta de forma propia de cada legislación, pero el común denominador es el mismo: las solemnidades que deben rodear la celebración del matrimonio, de tal modo que el contrato tenga repercusión pública. Si faltan dichas solemnidades el matrimonio es nulo.

#### **3.3. METODOLOGIA:**

El método utilizado es el analítico, es decir, se basó en el análisis de libros de diferentes autores así como de la legislación relacionada con el tema sobre la nulidad matrimonial canónica, impedimentos, falta y vicios del consentimiento, y falta de forma, haciendo una comparación con las nulidades civiles del matrimonio, profundizando en el consentimiento matrimonial, por ser el más interesante e importante de todos.

#### **3.4. CONCLUSIONES:**

La autora puntualiza las siguientes:

- El cánón 1095 del CIC representa un gran avance en la materia ya que discrimina los pasos del acto de consentir. El CIC sienta una clara frontera

entre las incapacidades y los vicios del consentimiento. Y sobre tal diferencia ya estableciendo distintas causales de nulidad.

- La ley canónica y la ley civil tienen sus modos específicos de ritualizar el matrimonio pertinente a sus órbitas.

- En el punto referente a la violencia, ambas legislaciones la consagran expresamente como causal de nulidad matrimonial, coincidiendo en su esencia, es tan clara esta causal que no dudamos se inspire en el Derecho Natural y es la razón por la cual ambas legislaciones la contemplan de modo expreso.

- El tema de las nulidades matrimoniales es para la Iglesia Católica de gran operancia, muchísimo más que las nulidades del matrimonio civil en Colombia, ya que es un país mayoritariamente católico, en el que la forma comúnmente utilizada es la mandada por la Iglesia para sus hijos, donde al matrimonio canónico se le reconocen sus efectos civiles. El Derecho Canónico Matrimonial ha adquirido un desarrollo mucho más notorio que el Derecho Civil en punto a sus nulidades.

- El Derecho Canónico es mucho más claro, ordenado, puesto al día, ha recogido una mayor evolución de la jurisprudencia y la ciencia psicológica, penetra más en la persona humana que el Código Civil.

- Sería de desear que no obstante la anterior diferencia, el legislador estatal en esta materia tratara de asimilar, en lo tocante al Derecho de la Iglesia en lo que a nulidades del matrimonio se refiere.

## **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

Es acertado el sistema utilizado, ya que el desarrollo del tema tiene coherencia lógica, debido a que parte del planteamiento de un tema tratado en la legislación canónica, y lo compara con la legislación civil, definiendo hipótesis concretas.

El diseño de la investigación elegido es pertinente con el objetivo planteado mediante la investigación, ya que la adecuada comparación de las nulidades matrimoniales tanto en la legislación civil como en la canónica, desarrollan dicho objetivo.

Desde el punto de vista formal, en la presente investigación se utiliza un lenguaje que además de ser claro, es técnicamente jurídico; y en cuanto al fondo o contenido mismo, encontramos que desarrolla en forma completa el tema, obteniendo las conclusiones relacionadas con el mismo.

### **4.2. CIENTIFICA:**

Considero que la presente investigación es novedosa en cuanto a la teoría que

aborda, por cuanto desarrolla el tema de las nulidades canónicas y civiles del matrimonio, pero en forma tal que resalta las diferencias y semejanzas que existen entre las dos legislaciones comentadas, análisis que hasta el momento no se encuentra tan claramente desarrollado doctrinalmente. Así mismo, al resaltar las diferencias entre la legislación canónica y civil en punto a las nulidades del matrimonio, nos encontramos ante una comparación de legislaciones, así como de planteamientos doctrinales. Debido a la importancia del tema, es pertinente que éste sea objeto de futuras profundizaciones, y se constituya en fuente para estudios posteriores.

#### **4.3. SOCIAL:**

Si bien es cierto que el tema es de gran importancia y aplicación hoy en día en nuestra Sociedad, es conveniente que se constituya en objeto de estudios posteriores, ya que es necesario que se entienda realmente que el matrimonio canónico tiene mayor profundización humana.

### **4.3. PAUTA / INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO**

#### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de Documentación donde se encuentra:** Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de La Sabana - Biblioteca: Sección Hemeroteca

**1.2. Dirección:** Universidad de La Sabana - Campus Puente de Común

**1.3. Ciudad:** Chía - Cundinamarca

**1.4. Título del Documento:** Apuntes sobre el Sistema Matrimonial en Colombia

**1.5. Autor (es):**

1.5.1. BENETTI, Angel Julio Ignacio - Abogado

**1.6. Año de Realización:** 1. 996

#### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

##### **2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Monografía (Documento Doctrinal, Legal y Jurisprudencial).

**2.1.2. Número de Páginas:** 249

##### **2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática Investigada:** Este documento trata sobre el análisis de la figura del matrimonio a la luz de los lineamientos constitucionales, del Código Civil y de diferentes leyes que regulan la materia.

**2.2.2. Problema y Tesis de la Investigación:** ¿Que es en realidad el matrimonio y que se entiende en Colombia por él?

### **2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Familia
- 2.2.3.2. Matrimonio
  - 2.2.3.2.1. Nulidad del Matrimonio
  - 2.2.3.2.2. Disolución del Matrimonio
- 2.2.3.3. Unión Marital de Hecho

### **2.3. FUENTES:**

El autor emplea las siguientes:

#### **2.3.1. Doctrina:**

- 2.3.1.1. AMAT, Enrique. Claves de la Inmadurez para el Matrimonio. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1991.
- 2.3.1.2. ANGARITA GOMEZ, Jorge. Derecho Civil. Tomo I. Parte General y Personas. Editorial Temis. Bogotá. 1988.
- 2.3.1.3. ARANDA PEREZ, Gonzalo. Varón y Mujer. La Respuesta de la Biblia. Biblioteca del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1991.
- 2.3.1.4. ASOCIACION DE EDITORES DEL CATECISMO. Catecismo de la Iglesia Católica. Cayfo S.A. 2ª . Edición. Barcelona. 1993.
- 2.3.1.5. BOBES, Julio. Drogodependencia y Crisis Conyugales. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1991
- 2.3.1.6. CAFFARA, Carlo y Otro. Teología del Cuerpo y de la Sexualidad. Biblioteca del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1991.
- 2.3.1.7. CARRERAS DEL RINCON, Joan. La Boda: Sexo, Fiesta y Derecho. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1994.
- 2.3.1.8. CASTILLA, Blanca. La Complementariedad Varón - Mujer. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1991.
- 2.3.1.9. D'AGOSTINO, Francesco. Elementos para una Filosofía de la Familia. Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1991.
- 2.3.1.10. DELGADO, Gregorio. Error y Matrimonio Canónico. EUNSA. Pamplona. 1975.

- 2.3.1.11. GOMEZ PIEDRAHITA, Hernán. Derecho de Familia. Editorial Temis. Bogotá. 1992.
- 2.3.1.12. GONZALEZ DEL VALLE, José María. Derecho Canónico Matrimonial. EUNSA. Pamplona. 1991.
- 2.3.1.13. HERRERA JARAMILLO, Francisco José. Filosofía del Derecho. Facultad de Ciencias Jurídicas. Pontificia Universidad Javeriana. 2ª . Edición. Bogotá. 1996.
- 2.3.1.14. HERVADA Javier. Libertad, Naturaleza y Compromiso en el Matrimonio. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1992.
- 2.3.1.15. HERVADA, Javier y LOMBARDIA, Pedro. El Derecho del Pueblo de Dios. Hacia un Sistema de Derecho Canónico III. Derecho Matrimonial (I). EUNSA. Pamplona. 1973.
- 2.3.1.16. HERVADA, Javier y ZUMAQUERO, José Manuel. Juan Pablo II y los Derechos Humanos. 1981 - 1992. EUNSA. Pamplona.
- 2.3.1.17. HERVADA, Javier. Consideraciones sobre la Noción de Matrimonio. En: Persona y Derecho. EUNSA. Pamplona. 1983
- 2.3.1.18. HERVADA, Javier. Diálogos sobre el Amor y el Matrimonio. EUNSA. 3ª . Edición. Pamplona. 1987.
- 2.3.1.19. HERVADA, Javier. El Matrimonio. En: Cuatro Lecciones de Derecho Natural (Parte Especial). EUNSA. Pamplona. 1989.
- 2.3.1.20. HERVADA, Javier. Escritos de Derecho Natural. EUNSA. Pamplona. 1986.
- 2.3.1.21. HERVADA, Javier. Esencia del Matrimonio y Consentimiento Matrimonial. En: Persona y Derecho. No. 9. EUNSA. Pamplona. 1982.
- 2.3.1.22. HERVADA, Javier. Lecciones Propedéuticas de Filosofía del Derecho. EUNSA. Pamplona. 1992.
- 2.3.1.23. LAFONT PIANETTA, Pedro. Derecho de Familia. Unión Marital de Hecho. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá. 1992
- 2.3.1.24. LANGA, Pedro. Antropología y Teología de «una caro». En: Masculinidad y Femenidad en la Patrística. Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra. Pamplona. 1989.
- 2.3.1.25. LOPEZ QUINTAS, Alfonso. El Amor Humano, su Sentido y Alcance. Edibesa. 2ª . Edición. Madrid. 1992
- 2.3.1.26. LOPEZ, Teodoro. La Paternidad Responsable. En: Cuestiones Fundamentadas sobre Matrimonio y Familia. EUNSA. Pamplona. 1980.
- 2.3.1.27. MARTIN LOPEZ, Enrique. Padres Light. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia. Univ. de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Pamplona. 1992.
- 2.3.1.28. MARTINEZ PARDO, Hector. Matrimonio Civil ante Notario. Jurídica Radar Ediciones. Bogotá. 1992.

- 2.3.1.29. MELENDO GRANADOS, Tomás. Ocho Lecciones sobre el Amor Humano. Biblioteca del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1993.
- 2.3.1.30. PIEPER, Josef. Las Virtudes Fundamentales. Ediciones Rialp S.A. Grupo Editor Quinto Centenario S.A. Madrid - Bogotá. 1988.
- 2.3.1.31. POLAING LORENTE, Aquilino. Madurez Personal y Amor Conyugal. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1992.
- 2.3.1.32. POLAING LORENTE, Aquilino. Sexo y Cultura. Análisis del Comportamiento Sexual. Biblioteca del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp S.A. Madrid. 1991.
- 2.3.1.33. PRIETO, Vicente. Divorcio, Separación Matrimonio. Ediciones Universidad de La Sabana. Bogotá. 1995.
- 2.3.1.34. RIESGO MENDEZ, Luis y PABLO DE RIESGO, Carmen. La Familia Ahora. Ediciones Rialp S.A. Madrid de 1980.
- 2.3.1.35. SANCHEZ MERCADO, Cristina. Divorcio y Cesación de Efectos Civiles en el Matrimonio Canónico. Editorial Jurídica Equidad. Cali. 1993.
- 2.3.1.36. SANCHEZ, Luis. Dispensa. En: Diccionario de Derecho Canónico. Universidad Pontificia Comillas. Editorial Tecnos S.A. Madrid. 1989.
- 2.3.1.37. SANTOS, José Luis. La Forma. En: Nuevo Derecho Canónico. Biblioteca de Autores Cristianos. Editorial Católica. Madrid. 1983.
- 2.3.1.38. SIERRA RINCON, Nestor Antonio. Alimentos ante los Jueces de Familia, Civiles y Promiscuos Municipales. Ediciones Doctrina y Ley. Bogotá. 1993.
- 2.3.1.39. SIERRA RINCON, Nestor Antonio. Procesos ante los Jueces de Familia, Civiles y Promiscuos Municipales. Tomo I. Ediciones Doctrina y Ley. 2ª . Edición. Bogotá. 1996.
- 2.3.1.40. SS. JUAN PABLO II. Carta a las Familias del Papa. Editorial Kempis Ltda. Bogotá. 1994.
- 2.3.1.41. SS. JUAN PABLO II. Exhortación Apostólica Familiaris Consortio. Ediciones Paulinas. Bogotá. 1994.
- 2.3.1.42. SS. JUAN PABLO II. Varón y Mujer. Teología del Cuerpo. Ediciones Palabra. Madrid. 1995.
- 2.3.1.43. SUAREZ FRANCO, Roberto. Derecho de Familia. Derecho Matrimonial. Editorial Temis. 6ª . Edición. Bogotá. 1994.
- 2.3.1.44. TOMKO, Josef y Otros. Cuestiones Fundamentales sobre Matrimonio y Familia. EUNSA. Pamplona. 1980.
- 2.3.1.45. VALENCIA ZEA, Arturo y ORTIZ MONSALVE, Alvaro. Derecho Civil. Tomo V. Derecho de Familia. Editorial Temis. Bogotá. 1995.
- 2.3.1.46. VILADRICH, Pedro Juan. Agonía del Matrimonio Legal. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. EUNSA. 2ª . Edición. Pamplona. 1989.

2.3.1.47. VILADRICH, Pedro Juan. El Pacto Conyugal. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia. Universidad de Navarra. Ediciones Rialp. Madrid. 1990.

### **2.3.2. Jurisprudencia:**

2.3.2.1. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala 5ª . De Revisión. Sentencia T - 487 (2 Noviembre/ 1994) Bogotá. M. Ponente: Dr. José Gregorio Hernández.

2.3.2.2. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala 6ª . De Revisión. Sentencia T - 382 (31 de Agosto de 1994). Bogotá. M. Ponente: Hernando Herrera Vergara.

2.3.2.3. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Cuarta de Revisión. Sentencia T - 412 (17 Junio 1992). Bogotá. M. Ponente: Dr. Alejandro Martínez.

2.3.2.4. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena Sentencia C - 456 (13 de Octubre de 1993). Bogotá. Magistrado Ponente: Doctor Vladimiro Naranjo.

2.3.2.5. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 027 (5 Febrero 1993). Bogotá. Magistrado Ponente: Dr. Simón Rodríguez Rodríguez.

2.3.2.6. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 098 (7 de Marzo de 1996). Bogotá. Magistrado Ponente: Doctor Eduardo Cifuentes.

2.3.2.7. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 105 (10 de Marzo de 1994). Bogotá. Magistrado Ponente: Doctor Jorge Arango M.

2.3.2.8. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 133 (17 Marzo 1994). Bogotá. Magistrado Ponente: Doctor Antonio Barrera Carbonell.

2.3.2.9. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 144 (21 de Marzo de 1996). Bogotá. Magistrado Ponente: Doctor Jorge Arango Mejía.

2.3.2.10. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 239 (19 Mayo de 1.994).

2.3.2.11. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 344 (26 de Agosto de 1993). Bogotá. Magistrado Ponente: Jorge Arango Mejía.

2.3.2.12. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 371 (25 de Agosto de 1994). Bogotá. M. Ponente: Dr. José Gregorio Hernández.

2.3.2.13. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 566 (2 de Diciembre de 1993). Bogotá. Magistrado Ponente: Doctor Vladimiro Naranjo.

- 2.3.2.14. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C - 588 (12 Noviembre/1992). Bogotá. Magistrado Ponente: Dr. José Gregorio Hernández.
- 2.3.2.15. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C - 041 (3 de Febrero de 1994). Magistrado Ponente: Doctor Eduardo Cifuentes Muñoz.
- 2.3.2.16. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T - 179 (7 de Mayo de 1993). Bogotá. Magistrado Ponente: Doctor Alejandro Martínez.
- 2.3.2.17. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T - 523 (18 Septiembre de 1992)
- 2.3.2.18. COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil Sentencia del 2 Febrero 1994. Bogotá. M. Ponente: Dr. Hector Marín Naranjo.
- 2.3.2.19. COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil Sentencia del 26 Julio 1995. Bogotá. M. Ponente: Dr. Hector Marín Naranjo.
- 2.3.2.20. COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Auto (1 de Junio de 1993). Bogotá. Magistrado Ponente: Doctor Pedro Lafont P.
- 2.3.2.21. COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Auto (25 Agosto de 1992). Bogotá. Magistrado Ponente: Doctor Alberto Ospina B.
- 2.3.2.22. COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia del 31 Agosto 1995. Bogotá. Magistrado Ponente: Dr. Nicolás Bechara .

### **2.3.3. Ley:**

- 2.3.3.1. COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Artículos de la Constitución Política. En: Gaceta Constitucional No. 127 (Jueves 10 de Octubre de 1991). Bogotá. Página 2 Columna 2.
- 2.3.3.2. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 20 de 1974 (Noviembre 20). En: Diario Oficial No. 34234. Año CXI. Bogotá.
- 2.3.3.3. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 25 de 1992 (Diciembre 17). En: Diario Oficial No. 40.693. Año CXXVIII. Bogotá.
- 2.3.3.4. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 258 de 1996 (Enero 17). En: Diario Oficial No. 42.692. Año CXXXII. Bogotá.
- 2.3.3.5. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 29 de 1.982 (Febrero 24). En: Diario Oficial No. 35.961. Año CXVIII. Bogotá.
- 2.3.3.6. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 294 de 1996 (Julio 16). En: Diario Oficial No. 42836. Año CXXXII. Bogotá.
- 2.3.3.7. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 54 de 1990 (Diciembre 28). En: Diario Oficial No. 39.615. Año CXXVII. Bogotá.
- 2.3.3.8. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 70 de 1931 (Mayo

- 20). En: Diario Oficial No. 21706. Año LXVII. Bogotá.
- 2.3.3.9. IGLESIA CATOLICA. INSTIT. MARTIN DE AZPILCUETA. Código de Derecho Canónica. EUNSA. Pamplona. 1983.
- 2.3.3.10. ORTEGA TORRES, Jorge. Código Civil. Editorial Temis.. Bogotá. 1990.
- 2.3.3.11. ORTEGA TORRES, Jorge. Código Penal. Editorial Temis. Bogotá. 1983.
- 2.3.3.12. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1260 de 1970 (Julio 27). En: Diario Oficial No. 33.118. Año CVII. Bogotá.
- 2.3.3.13. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2272 de 1989 (Octubre 7). En: Diario Oficial No. 39.012. Año CXXVI. Bogotá.
- 2.3.3.14. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2668 de 1988 (Diciembre 26). En: Diario Oficial No. 38.631. Año CXXV. Bogotá.
- 2.3.3.15. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2737/89.
- 2.3.3.16. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 960 de 1970 (Junio 20). En: Diario Oficial No. 33.118. Año CVII. Bogotá.

#### **2.3.4. Derecho Comparado:**

El autor no emplea esta fuente.

#### **2.3.5. Estadísticas:**

El autor no emplea esta fuente.

#### **2.3.6. Otros:**

El autor no emplea otro tipo de fuentes.

#### **2.3.7. Referencias:**

**2.3.7.1. Número total:** 84

**2.3.7.2. Número de textos:** No hay textos citados

**2.3.7.3. Número de libros:** 46 libros citados

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales:** 22 documentos oficiales citados

**2.3.7.5. Número de leyes:** 16 leyes citadas

**2.3.8. Bibliografía:** 85 documentos mencionados

**2.3.9. Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:** AREA DE DERECHO PRIVADO - FAMILIA

### **3. DESCRIPCION ANALÍTICA**

#### **3.1. DESCRIPCION:**

En materia de Derecho Matrimonial es mucho lo que se ha escrito y comentado, pero es de tal trascendencia el tema, que sigue siendo de actualidad. Desafortunadamente se habla del matrimonio como una realidad propia del ser humano, desconociendo por completo su esencia, sus efectos y la manera de constituirlo. Por esto, se busca mediante la presente investigación dar claridad acerca de lo que en realidad es el matrimonio y de lo que en Colombia se entiende por él, se pretende ilustrar la institución matrimonial mostrándola tal y como es, para que se pueda conocer y comprender mejor.

#### **3.2. CONTENIDO:**

En el primer capítulo titulado LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES EN TORNO AL MATRIMONIO Y LA FAMILIA, se estudia el artículo 42 de la Constitución Política de 1.991, básicamente a la luz de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, haciendo un análisis de cada uno de sus incisos; producto de éste, se estudian los siguientes temas: la familia, núcleo fundamental de la sociedad; protección de la familia; patrimonio de familia; honra, dignidad e intimidad de la familia; igualdad de derechos y deberes de la pareja; violencia en la familia; igualdad de derechos y deberes de los hijos; progenitura responsable; libertad de la pareja para decidir el número de hijos y formas del matrimonio.

En el segundo capítulo titulado EL MATRIMONIO EN LA LEGISLACION COLOMBIANA, se realiza un estudio de toda la normatividad consagrada en el Código Civil Colombiano. El enfoque utilizado lleva a concluir que el matrimonio civil es una forma de matrimonio, más no el matrimonio mismo, de lo cual se desprende la indisolubilidad de este tipo de matrimonio.

En el tercer capítulo titulado CONCEPCIONES SOBRE LA INSTITUCION MATRIMONIAL, se analizan las siguientes leyes: Ley 54 de 1.990, la cual definió las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes; Ley 25 de 1.992, la cual desarrollo los incisos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Constitución Política de 1.991, esta ley es mal conocida como ley de divorcio, desvirtuando su verdadero espíritu, el cual consiste en cesar los efectos civiles de los matrimonios religiosos; y Ley 20 de 1.974, por la cual se aprueba el concordato y protocolo final entre la República de Colombia y la

Santa Sede. De esta ley solo se estudian los artículos del concordato que se refieren al matrimonio.

### **3.3. METODOLOGIA:**

El autor utilizó el método analítico, ya que realizó un análisis de la legislación matrimonial vigente y de la jurisprudencia más reciente en Colombia, a la luz del Derecho Natural. Cada capítulo está conformado por un planteamiento, el cual introduce el tema que se trata. Continúa con el desarrollo en sí de la materia, y termina con unas conclusiones de lo expuesto.

### **3.4. CONCLUSIONES:**

El autor puntualiza las siguientes:

- El matrimonio es la unión jurídica entre varón y mujer en orden a unos fines propios.
- Es una institución de carácter natural por la cual el varón y la mujer se hacen copartícipes y coposeedores mutuos, en virtud de la unión de las naturalezas.
- El fundamento del matrimonio lo encontramos en la diferencia sexual entre varón y mujer.
- Es de carácter natural porque es la naturaleza misma quien en últimas le da fuerza unitiva y su indisolubilidad.
- El matrimonio se funda con el consentimiento matrimonial, por el cual el varón y mujer se dan y se aceptan real, plena, perpetua y exclusivamente en todo lo que son en cuanto varón y mujer, por el que se convierten en copartícipes y coposeedores mutuos o esposos, en todo lo que concierne a esta unión orientada al bien de los cónyuges, a la generación y educación de los hijos.
- El pacto conyugal que funda el matrimonio es un acto de voluntad por lo cual se desencadena la fuerza misma del Derecho Natural, y no solo una conducta; varón y mujer son matrimonio por el consentimiento matrimonial expresado de forma legítima y no por vivir juntos o convivir maritalmente con ausencia del pacto conyugal o compromiso.
- Siendo el matrimonio una realidad natural y los cónyuges una sola carne, es preexistente a cualquier legalidad y anterior a cualquier legalización.
- El divorcio consiste en romper el vínculo matrimonial. Es una creación humana que atenta directamente contra lo que la naturaleza misma ha generado.
- Esta figura legal no es jurídica por cuanto el hombre no puede ir en contra de la propia naturaleza humana, si ésta ha dispuesto la indisolubilidad del matrimonio, el divorcio por más regulado y legalizado que esté, nunca podrá deshacer o disolver lo que la naturaleza misma del hombre ha dispuesto.
- El contrato matrimonial civil se deshace por la intervención de la misma naturaleza, es decir, por la muerte de uno o de ambos cónyuges.

- Existe una contradicción entre la Ley 25 de 1.992, para la cual el matrimonio no vale nada, con el artículo 42 de la Constitución Política de 1.991, para el cual la familia es el núcleo fundamental de la sociedad.
- El Estado es autónomo, y así como puede reconocerle efectos civiles a un matrimonio celebrado bajo una forma religiosa, puede no reconocerlos al matrimonio celebrado bajo otra forma religiosa diferente. Así como el Estado le reconoce efectos civiles a los matrimonios religiosos, en casos concretos puede cesarlos con el fin de no reconocerlos más.

## **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

En esta investigación no existe coherencia lógica ya que no encontramos el planteamiento de un problema y por lo tanto tampoco su solución. Considero que en cuanto el marco teórico, si existe coherencia lógica, ya que en cada capítulo se analiza un determinado tema y termina con unas conclusiones que lo complementan.

El objetivo de la investigación no es claro, simplemente retoma todo lo dicho hasta el momento sobre determinados temas que ya han sido estudiados, en todo caso, de acuerdo con la forma de trabajo planteado considero que el diseño es acorde. Es importante resaltar el análisis de jurisprudencia relacionada con el tema.

Desde el punto de vista formal, se utiliza un lenguaje técnicamente jurídico y el trabajo en general es bastante claro. El análisis de sentencias está debidamente realizado. En todo caso, considero que, aunque si bien es cierto, la investigación es completa, es demasiado larga, teniendo en cuenta que realmente no aporta nada nuevo. En cuanto al fondo, los temas están siendo abarcados en forma completa.

### **4.2. CIENTIFICA:**

El trabajo no se constituye como algo nuevo, ya que se limita a retomar la legislación que existe acerca de familia y matrimonio.

No existe comparación de fuentes ni de planteamientos doctrinales.

Considero que la investigación es bastante amplia, y de pronto puede ser fuente para estudios posteriores pero solo en el caso de profundizar en un tema específico.

### **4.3. SOCIAL:**

Realmente considero que la presente investigación no tiene aplicabilidad, ya que como se dijo anteriormente, retomó lo que ya está contenido en la ley, pero

no existe nada nuevo. El autor afirma que se desconoce por completo la esencia, efectos y manera de constituir el matrimonio, pienso que es una simple apreciación y por lo tanto muy subjetiva, desconociendo por completo el sentir y pensar de la sociedad.

#### **4.4. PAUTA / INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de Documentación donde se encuentra:** Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de La Sabana. Biblioteca: Sección Hemeroteca

**1.2. Dirección:** Universidad de La Sabana - Campus Puente del Común

**1.3. Ciudad:** Chía - Cundinamarca

**1.4. Título del Documento:** El Dolo como Causal de Nulidad Matrimonial

**1.5. Autor (es)**

1.5.1. LARA, Lozada Victoria Eugenia - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1. 991

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. Tipo de documento:** Monografía ( Documento Doctrinal)

**2.1.2. Número de páginas:** 153

###### **2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática Investigada:** Este documento trata sobre todos los vicios del consentimiento, haciendo énfasis en el dolo, analizándolo esta figura a la luz de la legislación civil y el Código de Derecho Canónico.

**2.2.2. Problema y Tesis de la Investigación:** ¿ Por que el dolo aparece como figura autónoma hasta el Código de Derecho Canónico del 83 y por qué antes no, a pesar de haber existido los vicios del consentimiento desde hace mucho tiempo dentro de la legislación civil y canónica? ¿ Cual connotación procedimental trajo la incorporación del dolo como causal de nulidad matrimonial dentro del actual Código de Derecho Canónico?

### **2.2.3. Palabras claves:**

- 2.1. Consentimiento Matrimonial
- 2.2. Vicios del Consentimiento Matrimonial
- 2.3. Dolo
- 2.4. Nulidad Matrimonial

### **2.3.FUENTES**

La autora emplea las siguientes:

#### **2.3.1. Doctrina:**

- 2.3.1.1. ARIZNABARRETA UGALDE, Gerardo M. El error de Hecho en el Matrimonio Canónico. Reflexiones sobre la Relevancia Jurídica en Orden al Matrimonio, tanto del Error Espontaneo como del Doloso. De. Aranzadi. 1979.
- 2.3.1.2. AZNAR GIL, Federico. El Nuevo Derecho Matrimonial Canónico. Publicaciones Pontificia Universidad de Salamanca. 1983.
- 2.3.1.3. DE AQUINO, Santo Tomás. Suma Teológica. Tomo II.
- 2.3.1.4. DELGADO, Gregorio. Error y Matrimonio Canónico en los Supuestos de Error mediando Dolo. EUNSA. Pamplona. 1975.
- 2.3.1.5. GONZALEZ DEL VALLE, José María. Derecho Canónico Matrimonial según el Código de 1983. Ediciones Universidad de Navarra S.A. Pamplona. 1983.
- 2.3.1.6. GUILLEND, Raymond y VINCENT, Jean. Diccionario Jurídico. Editorial Temis. 1986.
- 2.3.1.7. HERVADA, Javier. Escritos de Derecho Natural. Univ. de Navarra. 1986.
- 2.3.1.8. MOLANO, Eduardo. Contribución al Estudio sobre la Esencia del Matrimonio. Ediciones Universidad de Navarra S.A. EUNSA. Pamplona. 1977.
- 2.3.1.9. MOSTAZA RODRIGUEZ, Antonio. Derecho Matrimonial en Nuevo Derecho Canónico. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid. 1983.
- 2.3.1.10. OSPINA FERNANDEZ, Guillermo. Régimen General de las Obligaciones. Editorial Temis. 1976.
- 2.3.1.11. REINA, Víctor. Error y Dolo en el Matrimonio Católico. Pamplona. Ediciones Universidad de Navarra. 1967.
- 2.3.1.12. VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo De las Obligaciones. Editorial Temis. 1982.
- 2.3.1.13. ZANNONI, Eduardo A. Derecho Civil. Derecho de Familia. Ediciones Astrea. Buenos Aires. 1978.

### **2.3.2.2. Jurisprudencia:**

La autora no emplea esta fuente.

### **2.3.3. Ley:**

2.3.3.1. CODEX JURIS CANONICI. Pontificia Commissio Codici Iuris Canonici Authenticæ Interpretando. Fontium Annotationes Et Indice ANALYTICO ALPHABETICO AULTUS. Librería Editrice Vaticana.

2.3.3.2. CODIGO DE DERECHO CANONICO. Ediciones Universidad de Navarra. Pamplona. 1983. Instituto Martín de Azpilcueta.

2.3.3.3. MIGUELEZ DOMINGUEZ, Lorenzo. Código de Derecho Canónico. Biblioteca Autores Cristianos. Madrid. 1983.

2.3.3.4. ORTEGA TORRES, Jorge. Código de Derecho Civil Colombiano. Editorial Temis. Bogotá. 1987.

### **2.3.4. Derecho Comparado:**

La autora no emplea esta fuente.

### **2.3.5. Estadísticas:**

La autora no emplea esta fuente.

### **2.3.6. Otros:**

La autora no emplea otras fuentes.

### **2.3.7. Referencias:**

**2.3.7.1. Número total:** 12

**2.3.7.2. Número de textos:** No hay textos citados

**2.3.7.3. Número de libros:** 12 libros citados

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales:** No hay documentos oficiales citados

**2.3.7.5. Número de leyes:** No hay leyes citadas

**2.3.8. Bibliografía:** 17 documentos mencionados

**2.3.9. Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio: AREA DE DERECHO PRIVADO - FAMILIA**

**3. DESCRIPCION ANALITICA**

**3.1. DESCRIPCION:**

En la celebración de todo contrato matrimonial canónico, es primordial la existencia de un conocimiento acerca de la verdad por parte de los contrayentes sobre las cualidades esenciales de las personas.

El matrimonio es un sacramento donde se reafirman las propiedades de la unidad e indisolubilidad, presupuestos sobre los que se orienta la legislación canónica. Por lo tanto, la Iglesia Católica no puede desamparar a sus miembros, permitiendo que ante la ausencia de una norma que contemple el dolo como vicio del consentimiento, tengan que perpetuar una unión que nació moralmente inválida.

**3.2. CONTENIDO:**

Se inicia con un análisis de los vicios del consentimiento, los cuales son: error, fuerza y dolo. A su vez, se observa el tratamiento de dichos vicios del consentimiento en el derecho civil colombiano durante el último siglo. El segundo capítulo se refiere al consentimiento matrimonial y sus vicios, en el derecho canónico. El tercer capítulo trata sobre el dolo como vicio del consentimiento dentro de la legislación civil colombiana. En el capítulo cuarto, se desarrolla lo referente al dolo como vicio del consentimiento matrimonial. Se divide en dos

partes: la primera, hace referencia a la génesis del cánón 1098 y a las razones jurídicas de la nueva causal de nulidad del matrimonio; la segunda parte, trata algunos aspectos prácticos en la aplicación del dolo en el estudio del proceso de nulidad matrimonial.

**3.3. METODOLOGIA:**

Se utilizó en esta investigación, los métodos deductivo y analítico, principalmente, ya que se parte de una idea la cual desarrolla durante la investigación y termina con unas conclusiones. Así mismo, se analizaron diferentes artículos del Código Canónico y el Código Civil, de los cuales también se dedujeron conclusiones.

### **3.4. CONCLUSIONES:**

La autora puntualiza las siguientes:

- El Código de Derecho Canónico de 1.917 no incorporó dentro de los vicios del consentimiento el dolo, fundamentándose en que éste en forma autónoma, no interfiere la voluntad de las personas; sin embargo, con base en la experiencia de los Tribunales Eclesiásticos y en la labor jurídico - doctrinal de los canonistas, se introdujo dentro del Código de Derecho Canónico el dolo, en la forma de error doloso, es decir, del dolo subjetivo, bajo la fórmula del cánón 1098.
- El error doloso actúa directamente sobre el intelecto e influye en la voluntad, en la decisión de la persona sobre la cual va dirigida la ilicitud. Además, exige su intencionalidad
- El derecho canónico no puede dejar en el desamparo jurídico a las víctimas de graves errores dolosos mediante los cuales llegan a consentir en la celebración matrimonial. La gravedad del error doloso debe ser de tal magnitud que dicho engaño afecte el consorcio de la vida conyugal y por ello se genere la invalidez o nulidad del contrato matrimonial celebrado.
- El cánón 1098 incorpora una nueva causal de nulidad, por cuanto mediante el error doloso se vicia el consentimiento y la persona contrae matrimonio desconociendo una cualidad fundamental, que de haber conocido antes, le hubieses impedido dar su consentimiento para la celebración del matrimonio.
- El derecho civil colombiano, en razón de ser un ordenamiento jurídico con profundas raíces canónicas, debe ocuparse del error doloso como vicio del consentimiento, dentro de las causales de nulidad del matrimonio civil.

## **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

La presente investigación plantea un problema el cual va desarrollando y resolviendo a lo largo de la investigación, por lo tanto posee una coherencia lógica.

De acuerdo con los objetivos del trabajo, el diseño elegido es el apropiado para cumplirlos. Así mismo, considero que las conclusiones son pertinentes y acordes con los objetivos y problemas propuestos.

La presente investigación utiliza un diseño adecuado, además utiliza un lenguaje técnicamente jurídico, claro y coherente. En cuanto al fondo, desarrolla en forma completa los temas necesarios para resolver el problema planteado.

### **4.2. CIENTIFICA:**

El trabajo es novedoso ya que analiza la incorporación del dolo como causal de nulidad dentro del actual Código de Derecho Canónico, y termina con una serie de conclusiones muy pertinentes que complementan el tema.

Me parece importante destacar el tratamiento que la autora hace del tema desde el punto de vista de la legislación civil así como de la legislación canónica.

Por la incidencia del tema, considero que puede constituirse en fuente de hipótesis para estudios posteriores

#### **4.3. SOCIAL:**

Pienso que esta investigación tiene aplicabilidad y se constituye en un aporte en el campo tanto civil como canónico en lo que al dolo se refiere, ya que existe una estrecha relación entre la legislación civil y canónica, hasta el punto que al no existir pronunciamiento en el Derecho Canónico, igual ocurriría en el Derecho Civil.

**4.5. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de Documentación donde se encuentra:** Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de La Sabana. Biblioteca: Sección Hemeroteca

**1.2. Dirección:** Universidad de La Sabana - Campus Puente del Común

**1.3. Ciudad:** Chía - Cundinamarca

**1.4. Título del Documento:** Violencia Intrafamiliar

**1.5. Autor (es):**

1.5.1. CARRIZOSA, Silvia Margarita - Abogada

1.5.2. CORREDOR, Claudia Patricia - Abogada

1.5.3. FERNANDEZ, María Victoria - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1.998

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Monografía (Documento Doctrinal, Jurisprudencial y Legal).

**2.1.2. Número de Páginas:** 118

**2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática Investigada:** Este documento trata sobre la violencia en el entorno familiar, y las medidas de protección que se deben adoptar en los casos de Violencia Intrafamiliar.

**2.2.2. Problema y Tesis de la Investigación:** ¿ Como se puede lograr la concientización de los ciudadanos en el sentido que somos parte de la familia, y que a través de nuestras acciones u omisiones determinamos el debido comportamiento dando el ejemplo adecuado que llega a caracterizar a la comunidad?

**2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Familia

2.2.3.2. Violencia Intrafamiliar

2.2.3.2.1. Clases de Violencia Intrafamiliar

**2.3. FUENTES**

Las autoras emplean las siguientes:

**2.3.1. Doctrina:**

2.3.1.1. ARCILLA ARENAS, Dario. Comentarios Generales y Análisis Crítico. Ley 294 de 1996.

2.3.1.2. AZULA CAMACHO, Jaime. Manual de Derecho Procesal. Teoría del Proceso. Tomo I. 2ª . Edición.

2.3.1.3. BIANCHI, Gacey y Otros. La Cuestión del Envejecimiento. Perspectivas Psicoanálisis. Madrid. Biblioteca Nueva Almagro. 1992.

2.3.1.4. CAMDESSUS, Brigitte y Otros. Crisis Familiares y Ancianidad. Barcelona. Editorial Pardos. 1995.

2.3.1.5. CASTAN, Toveñas. Derecho Civil Especial Común y Foral. Tomo V. Derecho de Familia. Volumen I. Relaciones Conyugales. 9ª . Edición. Madrid. Editorial REUS S.A. 1976.

2.3.1.6. CEPEDA, Manuel José. Los Derechos Fundamentales en la Constitución Política de 1991. Bogotá.

2.3.1.7. CONTURE, Eduardo J. Fundamentos de Derecho Procesal Civil. Buenos Aires. Editorial Depalma. 1962.

2.3.1.8. DEVIS ECHANDIA, Hernando. Compendio de Derecho Procesal Civil. Parte General. Tomo i. Editorial Temis. 1963.

2.3.1.9. GOMEZ PIEDRAHITA, Hernán. Derecho de Familia. Bogotá. Editorial Temis. 1992.

2.3.1.10. HENAO, Hidrón. Constitución Política de Colombia. Artículo 44. 10ª . Edición. Bogotá. Editorial Temis. 1992.

2.3.1.11. MALDONADO, María Cristina. Conflicto, Poder y Violencia en la Familia. Cali. Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. 1995.

2.3.1.12. MARCOVICH, Jaime. El Maltrato a los Hijos. México. Edicol. 1978.

2.3.1.13. MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia. Bogotá.

Librería Jurídica. 1982.

2.3.1.14. NARANJO MESA, Vladimiro. Derecho Constitucional. Bogotá. Editorial Temis. 1990.

2.3.1.15. OSORIO, César. El Niño Maltratado. México. Editorial Trillas. 1981.

2.3.1.16. PARRA QUIJANO, Jairo. El Derecho Procesal y la Nueva Constitución. 1ª . Edición. Biblioteca Jurídica Dike.

2.3.1.17. PRIETO, Vicente. Derecho Canónico. Librería El Profesional. Bogotá. 1997.

2.3.1.18. REYES ECHANDIA, Alfonso. Derecho Penal. Parte General. Bogotá. Editorial Temis. 1990.

2.3.1.19. ROCHER, Guy. Introducción a la Sociología General. Barcelona. Editorial Herder. 1990.

2.3.1.20. SIERRA RINCON, Nestor Antonio. Procesos ante los Jueces de Familia, Civiles y Promiscuos Municipales. Tomo II. Bogotá. Editorial Doctrina y Ley. 1998.

2.3.1.21. SOTO CABRERA, Tatiana. Los Mecanismos Legales Desprotectores de la Víctima de la Agresión Sexual. Costa Rica. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer.

2.3.1.22. UMAÑA LUNA, Eduardo. Ensayo Político Jurídico e Interdisciplinario. Bogotá. Editorial Librería La Constitución. 1996.

2.3.1.23. VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo V. Derecho de Familia. Bogotá. Editorial Temis. 1983.

### **2.3.2. Jurisprudencia:**

2.3.2.1. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Artículos 5, 42.

2.3.2.2. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T - 102. Magistrado Ponente: Doctor Carlos Gaviria. Marzo 10 de 1993.

2.3.2.3. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia 16 de 1989.

2.3.2.4. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala De Casación Civil. Sentencia de Junio 7 de 1989.

2.3.2.5. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T - 421. Magistrado Ponente: Doctor Vladimiro Naranjo Mesa. Septiembre 9 de 1996.

### **2.3.3. Ley:**

2.3.3.1. CODIGO DEL MENOR. Título 9º. Artículos 237 al 264. Bogotá. Editorial Temis. 1996.

2.3.3.2. CODIGO CIVIL Y LEGISLACION COMPLEMENTARIA. Título XIII. Artículo 88. Legis.

2.3.3.3. PROYECTO DE LEY 101 de 1994 SENADO y 281 de 1995 CAMARA. Ponentes del Proyecto: Senado Piedad Córdoba. Cámara Jesús Angel Carrizosa.

#### **2.3.4. Derecho Comparado:**

Las autoras no emplean esta fuente.

#### **2.3.5. Estadísticas:**

Las autoras no emplean esta fuente.

#### **2.3.6. Otros:**

2.3.6.1. CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. La Prostitución en el Centro de Bogotá. Septiembre de 1989.

2.3.6.2. ENCICLOPEDIA ILUSTRADA CUMBRE. Tomo V. México. Editorial Cumbre. 1958.

2.3.6.3. FUNDACION HOGARES DEL FUTURO. Manual de Diagnóstico para Identificar el Maltrato Infantil. 1986.

2.3.6.4. LA SALUD DE LA MUJER. Medellín. Primer Encuentro de Mujeres en Salud. 1985.

2.3.6.5. PROFAMILIA. La Violencia y los Derechos Humanos de la Mujer. 1992.

2.3.6.6. TEJEIRO LOPEZ, Carlos E. De la Violencia Intrafamiliar. Comentarios al Proyecto de Ley Número 101 de 1994 Senado, 281 de 1995 Cámara. Septiembre 25 de 1995.

2.3.6.7. URIBE ESCOBAR, Mario. Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley Número 101 de 1994 Senado y 281 de 1995 Cámara.

2.3.6.8. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. Perfil Social y Psicológico de la Mujer en Estrato Bajo de Bogotá, que es Maltratada Físicamente por su Compañero. Bogotá. 1987.

#### **2.3.7. Referencias:**

**2.3.7.1. Número total:** 39 documentos citados

**2.3.7.2. Número de textos:** 8 textos citados

**2.3.7.3. Número de libros:** 23 libros citados

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales:** 3 documentos oficiales citados

**2.3.7.5. Número de leyes:** 5 leyes citadas

**2.3.8. Bibliografía:** 39 documentos mencionados

**2.3.9. Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**  
AREA DE DERECHO PRIVADO - FAMILIA

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION:**

El respeto a la vida y a la integridad física de los demás, comporta el deber de no maltratar, ni ofender, ni torturar, ni amenazar a las personas, mucho menos a aquella con quién se comparte la unión doméstica cuyos objetivos son la procreación, desarrollo de los hijos y de la familia, y la promesa de mutuo fomento material y espiritual. Es así como se debe proteger la integridad y la vida misma de las personas que han sido maltratadas física o moralmente, no solo por ejercicio de la fuerza reiterada y habitual, sino también cualquier manifestación de violencia que se considere destructiva para la armonía y unidad de la familia, ya dentro del lugar de su residencia, ya en el ámbito familiar.

#### **3.2. CONTENIDO:**

Un primer gran título se refiere a la familia, en el cual, además del concepto, se analiza su naturaleza jurídica, origen y evolución. A continuación se analiza la figura de la Violencia Intrafamiliar, donde se explica su concepto, así como las diferentes clases de violencia intrafamiliar, los sujetos sobre los cuales se ejerce esta violencia y sus causas y consecuencias. Otro gran título es el que se relaciona con la Ley 294 de 1.996, en el cual, después de explicar la exposición de motivos, se define y clasifican las medidas de protección. A continuación, se efectúa una comparación de diferentes disposiciones que se relacionan con la Ley 294 de 1.996, como son: la Acción de Tutela, el Decreto 2591 de 1.991, el Código del Menor, la Ley 25 de 1.992, la Ley 23 de 1.991 y la Ley 54 de 1.990. Por último, se analiza la aplicación de la Ley 294 de 1.996 en el ámbito penal.

#### **3.3. METODOLOGIA:**

Las autoras utilizaron el método analítico, ya que se recolectó la información mediante el diario de campo, lo que permitió realizar un análisis de los datos recogidos, para finalmente lograr la presente investigación.

#### **3.4. CONCLUSIONES:**

Las autoras puntualizan las siguientes:

- Con la presente investigación se busca generalizar el cuestionamiento sobre el comportamiento violento e inadecuado que asumen las familias para solucionar sus conflictos, minimizándose las causas de la violencia intrafamiliar.
- Por lo general, la solicitud de ayuda o la denuncia sobre hechos de violencia en el núcleo familiar, es realizada por la mujer. En esta determinación deposita todas su esperanza y el hecho de tomarla, es un paso en la búsqueda de alternativas y las obtiene en gran parte de la respuesta orientada por las instituciones a que acude.
- Se hace necesario concientizar a la familia, en especial a las madres, de su obligación de dar a conocer estos hechos en forma oportuna. Estas familias en muchos de los casos a pesar de tener un conocimiento sobre los ultrajes sexuales que viven sus hijos dentro del núcleo familiar, generalmente los denuncian en forma tardía, haciendo irreparables las consecuencias que la violencia en el hogar genera.

## **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

No existe coherencia lógica entre el problema planteado y el contenido del trabajo mismo. La presente investigación se limita a desarrollar conceptos relacionados con el tema.

A pesar de que la forma de abordar los diferentes temas es ordenada y lógica, el diseño empleado no es el adecuado para resolver el objetivo que se plantea al comienzo del trabajo.

En general, el trabajo emplea un lenguaje técnicamente jurídico, es claro y ordenado. El desarrollo de los temas es completo y profundo, pero no resuelve el objetivo inicial.

### **4.2. CIENTIFICA:**

El tratamiento del tema en sí no presente ninguna novedad, ya que se limita a retomar los conceptos de los diferentes temas contenidos en la legislación y doctrina relacionada. Sin embargo, es importante resaltar la comparación que se efectúa de diferentes leyes colombianas relacionadas con el tema de Violencia Intrafamiliar. Así mismo, considero que el tema de Violencia Intrafamiliar se encuentra desarrollado en forma completa, además de existir una legislación muy amplia, lo cual hace innecesario un estudio posterior.

### **4.3. SOCIAL:**

El tema de Violencia Intrafamiliar siempre tendrá incidencia en el ámbito social.

Lo cual nos lleva a pensar que más que desarrollar escritos sobre el tema, es necesario tener contacto directo con los problemas que se presentan día a día, con el fin de detectar las causas de los diferentes tipos de violencia y así poder tomar medidas conducentes a evitar hechos violentos que desintegran la institución familiar.

**4.6. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de Documentación donde se encuentra:** Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de La Sabana. (Biblioteca: Sección Hemeroteca)

**1.2. Dirección:** Universidad de La Sabana - Campus Puente del Común

**1.3. Ciudad:** Chía - Cundinamarca

**1.4. Título de Documento:** Las Comisarías de Familia frente a la Violencia Intrafamiliar.

**1.5. Autor (es)**

1.5.1. PLAZAS, Lozano Margarita María - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1. 998

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Monografía (Documento Doctrinal y Legal).

**2.1.2. Número de Páginas:** 120

**2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática Investigada:** Este documento trata sobre la Violencia Intrafamiliar, y analiza la finalidad que deben cumplir las Comisarías de Familia en cuanto a las acciones preventivas a aplicar para evitar los diferentes casos de violencia que se presentan cada día.

**2.2.2. Problema y Tesis de la Investigación:** ¿ Cuales son las acciones de tipo preventivo en Violencia Intrafamiliar que realizan las Comisarías de Familia? ¿ Que estrategias deben utilizar las Comisarías para ejecutar el Plan

Preventivo en Violencia Intrafamiliar propuesto mediante este trabajo?

### **2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Familia

2.2.3.2. Violencia Intrafamiliar

2.2.3.3. Comisarías de Familia

2.2.3.3.1. Objetivos de las Comisarías de Familia

2.2.3.3.2. Funciones de las Comisarías de Familia

### **2.3. FUENTES**

#### **2.3.1. Doctrina:**

2.3.1.1. MARTINEZ LOPEZ, Antonio José. Código del Menor y Jurisprudencia de Familia. Ediciones Librería del Profesional. 1992.

2.3.1.2. MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia y de Menores. 1993.

2.3.1.3. QUINTERO URIBE, Victor Manuel. Evaluación de Proyectos Sociales, Construcción de Indicadores. Fundación FES. División de Fondos y Evaluaciones. División de Proyectos. Bogotá. 1995.

2.3.1.4 QUIROZ, Margarita. La Violencia Social, Una Expresión de La Violencia Intrafamiliar. UPB. Medellín. 1988.

2.3.1.5 REYES, Alfonso. Diccionario de Derecho Penal. Bogotá. Universidad Externado de Colombia. 1991.

2.3.1.6 SABINO, Carlos. El Proceso de Investigación. Caracas. Editor El Cid. 1980.

#### **2.3.2. Jurisprudencia:**

2.3.2.1. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia No. C - 285 de 1997. Bogotá. Junio 5 de 1997.

#### **2.3.3. Ley:**

2.3.3.1. LEY 311 del 12 de Agosto de 1996.

2.3.3.2. LEY 294 del 16 de Julio de 1996.

2.3.3.3. LEY 360 de 1998, sobre Delitos Sexuales.

2.3.3.4. LEY 258 de 1996, sobre Afectación a Vivienda Familiar

2.3.3.5. CODIGO DEL MENOR. Decreto 2737 de 1989. Bogotá. Editorial Lito del Imperio. 1993.

2.3.3.6. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. Editorial Temis. 1993.

2.3.3.7. CONCEJO DE BOGOTA, SECRETARIA GENERAL. Acuerdo No. 23 de 1990.

2.3.3.8. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Comisión Asesora del Gobierno Nacional para la Expedición del Código del Menor. Compilación Legislativa y Jurisprudencia relacionada con el Menor. Tomo II. 1994.

#### **2.3.4. Derecho Comparado:**

La autora no emplea esta fuente.

#### **2.3.5. Estadísticas:**

2.3.5.1. ESTADISTICAS de Violencia y Delincuencia en Bogotá. No. 29. Octubre de 1997.

#### **2.3.6. Otros:**

2.3.6.1. ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA. Qué Es Prevención Integral. Unidad Coordinadora de Prevención Integral. 1994.

2.3.6.2. ARIAS, Melba. Desarrollo Legislativo de los Derechos de la Mujer. En Carta de Paz. Comité Distrital de Defensa. Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Distrito Capital. Año 2. No. 3. Mayo de 1998.

2.3.6.3. ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MENOR MALTRATADO. El Drama de la Niñez Maltratada en Colombia. Bogotá. Editor Guadalupe Ltda. 1992.

2.3.6.4. CALVO, Gloria. La Familia en Colombia. Un Estado del Arte de la Investigación. ICBF. Volumen I. 1995.

2.3.6.5. CONSEJERIA PARA ASUNTOS SOCIALES. ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA. Bogotá Hoy. Democracia, Convivencia y Poblaciones Vulnerables. Bogotá. Editorial Guillermo Segovia Mora. Diciembre de 1994.

2.3.6.6. CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD, LA MUJER Y LA FAMILIA. ICBF. MINISTERIO DE SALUD. Don Consejo y las Comisarías de Permanentes de Familia. 1996.

2.3.6.7. CONDICIONES Socio Culturales de la Familia como Escenario en la Violencia Intrafamiliar. Memorias. Medellín. 1993.

2.3.6.8. DEFENSORIA DEL PUEBLO. Mecanismos Jurídicos de Protección de los Derechos de las Mujeres.

2.3.6.9. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de las Comisarías de Familia. Bogotá. 1990.

2.3.6.10. INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES. Primer Congreso Latinoamericano sobre Maltrato al Menor.

2.3.6.11. INSTITUTO SER DE INVESTIGACION. Mejoramiento de la Gestión Administrativa. Comisarías de Familia.

2.3.6.12. UNICEF. ICBF. 2º. Seminario Latinoamericano sobre Política y Alternativas Comunitarias para Niños y Jóvenes en Alto Riesgo. 1985.

### **2.3.7. Referencias:**

**2.3.7.1. Número total:** 20 documentos citados

**2.3.7.2. Número de textos:** 13 textos citados

**2.3.7.3. Número de libros:** 7 libros citados

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales:** No hay documentos oficiales citados

**2.3.7.5. Número de leyes:** No hay leyes citadas

**2.3.8. Bibliografía:** 28 documentos mencionados

**2.3.9. Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**  
AREA DE DERECHO PRIVADO - FAMILIA

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1. DESCRIPCION:**

En las últimas décadas se han incrementado los conflictos de violencia en el país, lo cual ha afectado la consolidación, el desenvolvimiento de las familias, y el desempeño de los individuos en el ámbito familiar y social.

La anterior situación ha llevado al Estado a crear las Comisarías de Familia para que estas entren a regular los conflictos que se generan al interior de la familia. Hoy en ellas confluye el mayor número de conflictos que inciden en los procesos de consolidación familiar y de inserción social de los individuos.

### **3.2. CONTENIDO:**

El trabajo se divide en tres partes, así: La primera parte se refiere al desarrollo del tema de la Violencia Intrafamiliar, en la cual se habla sobre violencia y sociedad, el concepto mismo de violencia intrafamiliar, y se hace una breve descripción relacionada con los diferentes tipos de violencia intrafamiliar que

existen. A continuación se analizan las consecuencias que se generan con dicha violencia; así como los diferentes derechos amenazados y vulnerados. La segunda parte se refiere a las Comisarías de Familia, en temas como sus objetivos, funciones, características y las acciones preventivas a seguir. En la última parte, se describe la propuesta de la investigación, la cual es el Plan Preventivo para ser Implementado en las Comisarías de Familia.

### **3.3. METODOLOGIA:**

Se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo de los datos aportados por las “causas” consignadas y llevadas por los funcionarios de la comisaría, lo cual permitió caracterizar el tipo de familias a las cuales va destinado el Plan Preventivo, teniendo en cuenta el tipo de problemática que más se presenta en las Comisarías de Familia.

La recolección de la información se realizó mediante dos procedimientos: la observación participante y el diario de campo. El trabajo de campo consistió en el acompañamiento de los funcionarios en el desarrollo de las diferentes actividades de la Comisaría. A través de estas jornadas por varios meses, se logró consolidar un panorama de las problemáticas y establecer los métodos y los criterios de trabajo que en la práctica implementan los funcionarios.

### **3.4. CONCLUSIONES:**

La autora puntualiza las siguientes:

- El enfoque de trabajo preventivo que realizan las Comisarías de Familia se inclina hacia el aspecto jurídico - normativo y proyecta el carácter sancionatorio sin una mayor apertura a un proceso de entendimiento e interpretación de la problemática familiar.
- Las acciones de tipo educativo, preventivo que realizan los comisarios, junto con el Grupo Interdisciplinario, son de atención al usuario, orientación, asesoría y sensibilización, interviniendo en la recepción de los casos, elaborando actas de compromiso y actas de conciliación de alimentos, mediando conflictos para no utilizar medidas represivas (multas, arresto y amonestaciones, entre otras).
- En las Comisarías de Familia las problemáticas que dan mayor atención son: el maltrato físico, verbal, psicológico y sexual, agravados por el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas.
- Las familias que se ajustan al Plan Preventivo en Violencia Intrafamiliar en las Comisarías de Familia son las familias monoparentales maternas, compuestas por la madre y sus hijos, donde se enfatiza la participación de la madre; las familias nucleares y las familias reincidentes, donde se enfatiza la participación de la pareja.
- Los comisarios, junto con el Grupo Interdisciplinario, deben ser los

mediadores y transmisores del conocimiento y animadores de la construcción del Plan Preventivo en Violencia Intrafamiliar.

- La pretensión de este trabajo es fundamentalmente proponer una alternativa entre muchas posibles, para fortalecer la intervención de los comisarios en el aspecto de prevención.

- Las Comisarías de Familia deben tener en cuenta la formulación continua de programas de capacitación para sus funcionarios, que les permita estar al día en cuanto a técnicas y métodos de trabajo con las familias, como de las cambiantes problemáticas y la importancia de realizar trabajo interdisciplinario para enriquecerlo.

- Se hace necesario incentivar las campañas preventivas tendientes a evitar el consumo de droga y alcohol, ya que estos se constituyen como un facilitador hacia la violencia intrafamiliar.

- Las universidades deben propender por la vinculación directa y reconocida de estudiantes de últimos semestres, para que realicen práctica sobre realidades concretas y problemáticas específicas en el campo preventivo, y no continuar con prácticas de 3 o 4 meses que terminan justo cuando el estudiante inicia la comprensión de lo que está sucediendo, y no dando la continuidad que el seguimiento amerita.

## **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

En la presente investigación se desarrollan conceptos relacionados con el tema, por lo cual, existe una coherencia lógica y relación entre el planeamiento del problema y la hipótesis que se establece.

El diseño utilizado es el pertinente según los objetivos formulados en la investigación, toda vez que concluye con una propuesta destinada a aplicarse en las Comisarías de Familia, la cual tiene como finalidad prevenir los diferentes casos de violencia en la familia.

Desde el punto de vista formal, se utiliza un lenguaje técnicamente jurídico teniendo una relación clara y coherente. En cuanto al fondo de la investigación, se desarrollan con profundidad los temas y se concluye con el objetivo propuesto.

### **4.2. CIENTIFICA:**

Esta investigación desarrolla el objetivo inicialmente propuesto, constituyéndose en un gran aporte al tema de Violencia Intrafamiliar, aunque la autora no realizó una comparación de las diferentes fuentes del derecho, lo cual hubiera podido enriquecer aún más el tema tratado. Sin embargo, considero que la propuesta de la autora no se constituye en fuente para estudios

posteriores, ya que el tema se agotó en su totalidad.

#### **4.3. SOCIAL:**

Colombia ha sido un país en el cual la violencia intrafamiliar se ha incrementado y por tanto a resultado generadora de consecuencias que amenazan la unión de la familia. Por esto, resultó importante en esta investigación definir el papel que deben asumir las Comisarías de Familia en cuanto a la aplicación de medidas preventivas tendientes a evitar que sigan ocurriendo tales hechos.

## **4.7. PAUTA / INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO**

### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de Documentación donde se encuentra:** Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de La Sabana. Biblioteca: Sección Hemeroteca

**1.2. Dirección:** Universidad de La Sabana - Campus Puente del Común

**1.3. Ciudad:** Chía - Cundinamarca

**1.4. Título del Documento:** El Consentimiento Matrimonial: Causa Eficiente del Matrimonio.

**1.5. Autor (es):**

1.5.1. MARTINEZ, Vargas Ana Patricia - Abogada

1.5.2. NAVARRO, Romero Anelson - Abogado

**1.6. Año de Realización:** 1.991

### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Monografía (Documento Doctrinal y Legal).

**2.1.2. Número de Páginas:** 116

#### **2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática Investigada:** Este documento trata sobre la causa eficiente del matrimonio, la cual es el consentimiento, y su capacidad para determinar desde que momento existe el matrimonio.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** ¿ Por qué el consentimiento es causa eficiente del matrimonio? ¿ Sin el consentimiento se degenera en una unión libre? ¿Existen iguales derechos entre los que viven en unión libre y los

casados? ¿El matrimonio tiene supremacía, legitimidad y autenticidad en comparación con otras figuras parecidas?

### **2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Matrimonio

2.2.3.1.2. Causa Material, Formal, Eficiente y Final del Matrimonio

2.2.3.2. Consentimiento Matrimonial

2.2.3.3. Concubinato

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina:**

2.3.1.1 ARBOLEDA VALENCIA, Hernán. El Matrimonio Civil de Colombianos en el Exterior. Editorial Temis. Bogotá. 1967.

2.3.1.2. CASTAN, José. La Crisis del Matrimonio. Editorial Reus. Madrid. 1914.

2.3.1.3. FERRATER MORA, José. Diccionario de Filosofía. Buenos Aires. Editorial Suramericana. 1975.

2.3.1.4. HERVADA, Javier. Cuatro Lecciones de Derecho Natural. EUNSA. Pamplona. 1989.

2.3.1.5. HERVADA, Javier. Diálogos sobre el Amor y el Matrimonio. 3ª. Edición. EUNSA. Pamplona. 1987.

2.3.1.6. HERVADA, Javier. Que es el Matrimonio?, en A.A.V.V. El Divorcio, Temas. N.T. No. 32. Pamplona. EUNSA. 1977.

2.3.1.7. HERVADA, Javier. Los Fines del Matrimonio. EUNSA. 1960.

2.3.1.8. HERVADA, Javier y LOMBARDIA , Pedro. El Derecho del Pueblo de Dios. Tomo III. Derecho Matrimonial. EUNSA. Pamplona. 1970.

2.3.1.9. HERRERA JARAMILLO, Francisco José. Derecho a la Vida y al Aborto. EUNSA. Pamplona. 1984.

2.3.1.10. HORTTA VASQUEZ, Edwin de Jesús y RODRIGUEZ, Victor. Etica General. Editorial Guadalupe. Bogotá. 1987.

2.3.1.11. MARQUINEZ ARGOTE, Germán y otros. El Hombre Latinoamericano y su mundo. Editorial Nueva América. Bogotá. 1981.

2.3.1.12. MESSNER, Johanes. Etica Política, Social y Económica a la Luz del Derecho Natural. Ediciones Rialp. Madrid. 1962.

2.3.1.13. MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia. Editorial Jurídica Wilches. Bogotá. 1982.

2.3.1.14. OSPINA FERNANDEZ, Guillermo y OSPINA ACOSTA, Eduardo. Teoría General de los Actos o Negocios Jurídicos. Editorial Temis. Bogotá. 1987.

2.3.1.15. SUAREZ FRANCO, Roberto. Derecho de Familia. Tomo I. Régimen de las Personas. Editorial Temis. Bogotá. 1981.

2.3.1.16. VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo V. Derecho de Familia.

Editorial Temis. Bogotá. 1983.

### **2.3.2. Jurisprudencia:**

Los autores no emplean esta fuente.

### **2.3.3. Ley:**

2.3.3.1 DE LOMBARDIA, Pedro y ARRIETA, Juan Ignacio. Código de Derecho Canónico. EUNSA. Pamplona. 1983.

2.3.3.2. ORTEGA TORRES, Jorge. Código Civil Colombiano. Editorial Temis. Bogotá. 1987.

### **2.3.4. Derecho Comparado:**

Los autores no emplean esta fuente.

### **2.3.5. Estadísticas:**

Los autores no emplean esta fuente.

### **2.3.6. Otros:**

2.3.6.1. HERVADA, Javier. Apuntes para una Exposición del Realismo Jurídico Clásico en A.A.V.V. Revista Dikaion Lo Justo. Bogotá. 1988. Fondo de Publicaciones de la Universidad de La Sabana. Año 2. No. 2.

2.3.6.2. HERRERA JARAMILLO, Francisco José. La Concepción Realista del Derecho en A.A.V.V. Revista Dikaion. Lo justo. Bogotá. 1987. Fondo de Publicaciones de la Universidad de La Sabana.

2.3.6.3. HORTA VASQUEZ, Edwin de Jesús. La Propia Persona como Derecho y la Dimensión Jurídica de la Vida Humana... Consecuencias de su desconocimiento o Negación en A.A.V.V. Revista Dikaion. Lo justo. Bogotá. 1988. Fondo de Publicaciones de la Universidad de La Sabana.

2.3.6.4. HOYOS, Ilva Miriam. Las Causas del Derecho de estudio desde una consideración realista en A.A.V.V. Revista Dikaion. Lo justo. Bogotá. 1987. Fondo de Publicaciones de la Universidad de La Sabana.

### **2.3.7. Referencias:**

**2.3.7.1. Número total:** 22

**2.3.7.2. Número de textos:** 5 textos citados

**2.3.7.3. Número de libros:** 15 libros citados

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales:** No hay documentos oficiales citados

**2.3.7.5. Número de leyes:** 2 leyes citadas

**2.3.8. Bibliografía:** 22 documentos mencionados

**2.3.9. Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**  
AREA DE DERECHO PRIVADO - FAMILIA

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION:**

El matrimonio es el comienzo de una familia y ésta a su vez es una sociedad natural y el elemento más sencillo y fundamental del cual consta la sociedad humana, por la cual resulta vital su protección.

El consentimiento matrimonial es la causa eficiente del matrimonio, pues una vez éste es manifestado por cada uno de los cónyuges se determina el momento existencial en el cual comienza a existir o se actualiza el matrimonio.

#### **3.2. CONTENIDO:**

La presente investigación consta de dos grandes capítulos. El primero de ellos, se refiere al matrimonio, en cuanto a su concepto, estructura jurídica, sujetos, vínculo, contenido de la relación matrimonial. Describe las diferentes causas, tanto material, formal, eficiente y final. En el segundo capítulo se habla sobre el consentimiento matrimonial, en cuanto a su formación, definición, vicios y de las personas que consienten. Por último, y a manera de conclusiones, se refiere al matrimonio y sus causas y se analiza la figura del concubinato.

#### **3.3. METODOLOGIA:**

Del texto mismo de la monografía se infiere que el método utilizado fue el analítico, ya que se basa en el estudio y análisis de las leyes referentes al tema, y termina con una serie de conclusiones que finalizan el análisis realizado.

#### **3.4. CONCLUSIONES:**

Los autores puntualizan las siguientes:

- El matrimonio es el comienzo de una familia, la cual es elemento fundamental de la sociedad, de ahí que su crisis conlleve necesariamente a una crisis social. Es una realidad susceptible de ser conocida a través de sus causas.
- Su causa material es la persona del varón y de la mujer; su causa formal es la unión del varón y mujer por un vínculo jurídico, el cual dá lugar a una comunidad de vida y amor con carácter legal e indisoluble; la causa eficiente es el consentimiento manifestado en el momento de la aceptación o pacto conyugal; la causa final es la transmisión de la vida o procreación, la educación de los hijos y la ayuda mutua.
- El consentimiento puede viciarse en relación con el entendimiento, por ignorancia, error, dolo; en relación con la voluntad, por exclusión de algo esencial, por violencia y miedo, por condición impuesta.
- El concubinato es una realidad que no podemos prohibir, ni desconocer; el silencio de la ley no resuelve los problemas originados por esta clase de uniones, ni mucho menos ayuda a evitar la propagación de las mismas.
- Se propone la regulación de las relaciones de orden económico en el concubinato y no las de orden personal, ya que se estaría creando una nueva figura jurídica, paralela al matrimonio, sin llegar a desconocer los derechos de los hijos, que han sido objeto de una protección jurídica por parte del Estado.
- La Ley 54 de 1.990 define las Uniones Maritales de Hecho, compañero (a) permanente y regula el régimen patrimonial entre compañeros permanentes, lo cual para las personas que no se casaban por razones de índole económica es determinante, pues ya no encontrarían en este aspecto, si no hacen un examen detallado de la regulación, mayor diferencia entre el matrimonio y la unión marital de hecho.

## **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

Existe una coherencia lógica en relación con el problema planteado, el desarrollo del tema y la definición de hipótesis, concluyendo en forma clara y precisa la investigación.

El diseño elegido fue el adecuado y pertinente, ya que a lo largo de la investigación se resuelve cada uno de los objetivos propuestos al inicio del trabajo.

En general, el trabajo utiliza un lenguaje técnicamente jurídico y claro. En cuanto al fondo de la investigación, se logra concluir el objetivo propuesto.

### **4.2. CIENTIFICA:**

No existe novedad en cuanto al tratamiento del tema, ya que se limita a retomar lo dicho anteriormente por la legislación relacionada con el tema, sin aportar realmente nada nuevo.

A lo largo de todo el trabajo se habla de CONCUBINATO y no de UNION MARITAL DE HECHO, a pesar de desarrollarse la presente investigación en el año de 1.991, y teniendo en cuenta que ya existía la Ley 54 de 1.990, la cual regula el tema de las Uniones Maritales de Hecho

No considero que la presente investigación sea fuente para estudios posteriores ya que el tema está suficientemente desarrollado en nuestra legislación.

#### **4.3. SOCIAL:**

Definitivamente, considero que el presente trabajo carece de aplicación práctica, toda vez que no tuvo en cuenta la ley que regula el tema de las Uniones Maritales de Hecho, teniendo la obligación de incluirla. Por lo tanto no se genera ningún aporte, ni tiene significación social.

**4.8. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de La Sabana. Biblioteca: Sección Hemeroteca

**1.2. Dirección:** Universidad de La Sabana - Campus Puente del Común

**1.3. Ciudad:** Chía - Cundinamarca

**1.4. Título del Documento:** Régimen Matrimonial y Concordato

**1.5. Autor (es)**

1.5.1. RAMIREZ, Jiménez Clara Cecilia - Abogada

1.5.2. RIVEROS, Gutiérrez Carmen Elvira - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1.992

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Monografía (Documento Doctrinal, Jurisprudencial y Legal).

**2.1.2. Número de Páginas:** 58

**2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática Investigada:** Este documento trata sobre el matrimonio dentro de la Constitución Política de 1.991; así mismo efectúa un comentario acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en los Concordatos con relación al matrimonio.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** ¿ Hasta que punto se protege el matrimonio contraído por la iglesia de acuerdo con el régimen concordatario, si

uno de los planteamientos de la Constitución consiste en otorgar la posibilidad de disolver el vínculo, a través del proceso de divorcio señalado para los matrimonios civiles?

### **2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Matrimonio
- 2.2.3.2. Concordato
  - 2.2.3.2.1. Iglesia
  - 2.2.3.2.2. Estado

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina:**

- 2.3.1.1. ARBOLEDA VALENCIA, Hernán. Derecho Matrimonial Eclesiástico. Editorial Temis. Bogotá. 1970.
- 2.3.1.2. BERMUDEZ, José Alejandro y CASTRO, José Vicente. Nociones de Derecho Eclesiástico. Bogotá. 1919.
- 2.3.1.3. BORDA, Guillermo. Manuel de Derecho de Familia. Editorial Parrot. Buenos Aires.
- 2.3.1.4. CALOGEN, Gandi. Derecho Matrimonial. Traducción de Miguel Moreno. Madrid Editorial Aguilar. 1960.
- 2.3.1.5. CAÑON RAMIREZ, Pedro Alejo. Derecho Civil, Personas y Familia. Editorial del ABC. Buenos Aires. Argentina.
- 2.3.1.6. COPETE LIZARRALDE, Alvaro. Lecciones de Derecho Constitucional. Bogotá. 1957.
- 2.3.1.7. DE DIEGO LORA, Carmelo. Poder Jurisdiccional y Función de Justicia en la Iglesia. EUNSA. Pamplona. 1976.
- 2.3.1.8. DEL GUIDICE, Vincenzo. Nociones de Derecho Canónico. Traducción de Pedro Lombardía.
- 2.3.1.9. EGUREN, Juan Antonio. Derecho Colombiano Concordatario. Talleres Editoriales Librería Stella. Bogotá. 1974.
- 2.3.1.10. ESCRIVA DE BALAGUER, José María. Es Cristo que pasa. Ediciones Rialp S.A. 19ª . Edición. Madrid. 1983.
- 2.3.1.11. FORNES, Juan. El Sacramento del Matrimonio. Derecho Matrimonial. EUNSA. Pamplona. 1983.
- 2.3.1.12. HERNANDEZ PEÑALOZA, Guillermo. El Derecho de Indias y 52 Metrópolis. Editorial Temis. Bogotá. 1969.
- 2.3.1.13. HERVADA, Javier. Diálogos sobre el Amor y el Matrimonio. Editorial Tercer Mundo. Bogotá. 1976.
- 2.3.1.14. HINESTROSA, Fernando. Concordato, Matrimonio y Divorcio. 3ª .

- Edición. Editorial Tercer Mundo. Bogotá. 1974.
- 2.3.1.15. HOYOS MONTOYA, Guillermo. Derecho Matrimonial Civil y Canónico. Ediciones Señal Editora. Medellín. 1988.
- 2.3.1.16. LIEVANO AGUIRRE, Indalecio. Rafael Nuñez. Biblioteca Básica de Cultura Colombiana. Bogotá.
- 2.3.1.17. LOMBARDIA, Pedro. Lecciones de Derecho Canónico. Editorial Tecnos. Madrid.
- 2.3.1.18. LOPEZ y LLERAS, Rudesindo. Instituto de Derecho Canónico. Editorial Minerva. Bogotá. 1948.
- 2.3.1.19. LOZANO SIMONELLI, Fabio. El Concordato Colombiano de 1973. Ediciones Banco de la República. Bogotá. 1981.
- 2.3.1.20. MOLANO, Eduardo. Contribución al Estudio sobre la Esencia del Matrimonio. EUNSA. Pamplona. 1977.
- 2.3.1.21. MONROY CABRA, Marco Gerardo. Régimen Concordatario Colombiano. Editorial Temis. Bogotá. 1975.
- 2.3.1.22. MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia. Librería Jurídica Wilches. Bogotá. 1982.
- 2.3.1.23. MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia y de Menores. 2ª . Edición. Librería Jurídica Wilches. Bogotá. 1992.
- 2.3.1.24. MONROY CABRA, Marco Gerardo. Matrimonio Civil y Divorcio en la Legislación Colombiana. Editorial Temis. Bogotá. 1979.
- 2.3.1.25. NAVARRO LEYES, Hernán. Progreso Humano y Libertad Religiosa. Filosofía del Derecho a la Expresión Religiosa. Editorial Pax. Bogotá. 1967.
- 2.3.1.26. PEREZ ESCOBAR, Jacobo. Derecho Constitucional Colombiano. Bogotá. 1982.
- 2.3.1.27. PRIETO MARTINEZ, Vicente. Matrimonio y Familia en la Constitución Política de 1991. EL CATOLICISMO. Agosto 18 de 1991.
- 2.3.1.28. RESTREPO URIBE, Liborio. Matrimonio, Divorcio y Concordato. Editorial Temis. Bogotá. 1972.
- 2.3.1.29. RODRIGUEZ LUÑO, Angel. Etica. EUNSA Pamplona. 1984.
- 2.3.1.30. ROZO ACUÑA, Eduardo. Sistema Constitucional Colombiano. Ediciones Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1982.
- 2.3.1.31. SACHICA, Luis Carlos. Constitucionalismo Colombiano. Editorial Temis. Bogotá. 1983.
- 2.3.1.32. SAMEK DE LA ESPRIELLA, Eduardo. El Matrimonio Civil ante el Derecho Canónico y la Ley Colombiana. Editorial Petina. Bogotá. 1960.
- 2.3.1.33. SUAREZ FRANCO, Roberto. Derecho de Familia. Tomo I. 3ª . Edición. Editorial Temis. Bogotá. 1980.
- 2.3.1.34. URIBE BLANCO, Mauricio y otra. Derecho Eclesiástico del Estado Colombiano. Universidad de La Sabana. 1988.
- 2.3.1.35. VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo V. Derecho de Familia. Editorial Temis. Bogotá. 1983.
- 2.3.1.36. VILADRICH, Pedro Juan. Derecho Eclesiástico del Estado Español.

Capítulo V. EUNSA. Pamplona. 1980.

2.3.1.37. ZANNONI, Eduardo. Derecho Civil. Tomo I. Derecho de Familia. Ediciones Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma. Buenos Aires. 1978.

### **2.3.2. Jurisprudencia:**

Las autoras no emplean esta fuente.

### **2.3.3. Ley:**

2.3.3.1. HENAO HIDRON, Javier. Constitución Política de Colombia. Editorial Temis. Bogotá. 1990.

2.3.3.2. ORTEGA TORRES, Jorge. Código Civil Colombiano. 9ª . Edición. Editorial Temis. Bogotá. 1983.

2.3.3.3. PRECIADO AGUDELO, Dario. El Concordato. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá. 1989.

2.3.3.4. SACHICA, Luis Carlos. Constitución Política de la República de Colombia. Biblioteca Jurídica Dike. Medellín. 1991.

### **2.3.4. Derecho Comparado:**

Las autoras no emplean esta fuente.

### **2.3.5. Estadísticas:**

Las autoras no emplean esta fuente.

### **2.3.6. Otros:**

2.3.6.1. AGUDELO, Guillermo. Libertad Religiosa: Para Qué?. EL ESPECTADOR. 24 de Mayo de 1991.

2.3.6.2. BURKE, Cormarc. La Indisolubilidad Matrimonial y la Defensa de las Personas. Scripta Tecnológica 22. 1990.

2.3.6.3. CASTRILLON, Carlos Felipe. El Concordato Vive. EL ESPECTADOR. Septiembre 23 de 1991.

2.3.6.4. CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA. La Verdad sobre el Concordato Colombiano. Secretaria Permanente del Episcopado. Bogotá. 1988.

2.3.6.5. LOPEZ BLANCO, Hernán Fabio. Todos los Matrimonios Cesan por Divorcio. EL ESPECTADOR. Septiembre 23 de 1991.

2.3.6.6. RAMIREZ GOMEZ, LIBARDO. Entrevista de EL ESPECTADOR. Agosto 17 de 1991.

2.3.6.7. RIVERA CONCHA, Alvaro. Entrevista de EL TIEMPO.

2.3.6.8. VANEGAS MONTOYA, Bernardo. La Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio por Divorcio y el Matrimonio Canónico. Ponencia en el Seminario de Actualización en Derecho de Familia. Universidad Externado de Colombia. Octubre - Noviembre. 1991.

2.3.6.9. VANEGAS MONTOYA, Bernardo. Cátedra de Derecho Canónico. Universidad de La Sabana. Mayo 7 de 1990.

2.3.6.10. VASQUEZ CARRIZOSA, Alfredo. El Concordato de Colombia ante la Santa Sede. Ministerio de Relaciones Exteriores. Bogotá. 1973.

### **2.3.7. Referencias:**

**2.3.7.1. Número total:** 18 documentos citados

**2.3.7.2. Número de textos:** 3 textos citados

**2.3.7.3. Número de libros:** 12 libros citados

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales:** 1 documento oficial citado

**2.3.7.5. Número de leyes:** 2 leyes citadas

**2.3.8. Bibliografía:** 51 documentos mencionados

**2.3.9. Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:** AREA DE DERECHO PRIVADO - FAMILIA

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1. DESCRIPCION:**

El origen de la familia se produce por un vínculo matrimonial, en el que el varón y la mujer se comprometen a vivir juntos, auxiliarse y ayudarse mutuamente.

En nuestra sociedad, las formas de contraer matrimonio son la siguientes: una es el matrimonio a través del rito católico, al cual se le otorgan plenos efectos civiles; el otro es ante testigo competente; y por último, de acuerdo con los nuevos planteamientos constitucionales, por la libre voluntad responsable de conformar una familia, sin que se trate de un matrimonio.

El interés del constituyente ha sido la protección total de las familias, no solo las constituidas por regímenes preestablecidos, sino también las que nacen de las uniones libres o las de hecho.

### **3.2. CONTENIDO:**

El trabajo se divide en dos grandes capítulos así: El primer capítulo establece lo que es el matrimonio en general, sus fines, elementos, propiedades y efectos, al igual que la jurisdicción y la competencia para las causas de nulidad y separación de cuerpos de matrimonios católicos dentro de la Constitución Política de 1.991. El segundo capítulo realiza un recuento de lo que han sido las relaciones de la Iglesia y el Estado Colombiano en los distintos Concordatos, con respecto al matrimonio y la importancia de la vigencia del Concordato de 1.973, así en la Constitución Política de 1.991 no se plantea en forma concreta y específica la posibilidad del ejecutivo de celebrar acuerdos con la Santa Sede, como lo contemplaba anteriormente el artículo 52 último inciso de la Constitución de 1.886.

### **3.3. METODOLOGIA:**

El método utilizado es el analítico, ya que los planteamientos y posiciones en este trabajo son fruto de lo leído en los distintos medios de comunicación y en el análisis de éstos, así como de la variada doctrina relacionada con el tema. Vale anotar que la misma se inició antes de la Asamblea Constitucional y de la aprobación y promulgación de la actual Constitución Política.

### **3.4. CONCLUSIONES:**

Las autoras puntualizan las siguientes:

- La definición o el concepto del matrimonio es el fundamento que le da importancia a su desarrollo en el ámbito sociológico y jurídico, pues siempre se describe como alianza, unión, consorcio, contrato o pacto entre varón y mujer, con la intención de formar una familia, base de la sociedad.
- El concepto de familia fundado en el matrimonio se pretende desvirtuar con los actuales planteamientos constitucionales, donde se contempla que la voluntad sería y responsable, sin compromiso de permanencia, también constituye familia.
- Los colombianos tienen la posibilidad de escoger entre dos formas opcionales de contraer nupcias frente a la ley: matrimonio civil o matrimonio canónico; ambos plenamente válidos, pues producen los mismos efectos para el estado civil de las personas y para la formación de la sociedad conyugal. Cada persona escogerá una de estas formas, sin que sea juzgado, será algo propio de la conciencia, del fuero íntimo de sus determinaciones y libertades

personales, dando plena vigencia al artículo 18 de la Constitución Política de 1.991, respecto a la libertad religiosa, planteando también la posibilidad de contraer matrimonio religioso diferente al católico.

- La desaparición total del Concordato no sería la solución a los problemas actuales del matrimonio y la familia, pues la inestabilidad familiar se mantendrá como consecuencia de los diferentes conflictos internos, emocionales y sociales del varón y la mujer.

#### **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

##### **4.1. METODOLOGICA:**

El trabajo guarda una coherencia lógica a lo largo del desarrollo del tema, planteando un problema y finalmente definiendo una hipótesis.

El diseño elegido es el pertinente, de acuerdo con el objetivo planteado al inicio de la investigación y finalizando con unas conclusiones acordes con el trabajo. Considero que el lenguaje empleado es claro; así mismo, encontramos que el tratamiento del tema es completo y concluye el objetivo propuesto.

##### **4.2.CIENTIFICA:**

Me parece que el tratamiento dado a la investigación, así como la teoría que se aborda no se constituye en un elemento nuevo en el campo del Derecho de Familia, ya que por tratarse de un tema de gran importancia en este campo, se pudo haber profundizado un poco más. Sin embargo, es pertinente resaltar la relación efectuada entre el Concordato de 1.888, y el Concordato de 1.973. Por la importancia del tema, considero que se constituye en fuente para estudios posteriores.

##### **4.3. SOCIAL:**

Debido a la falta de profundización en el tema, no considero que tenga mayor aplicación práctica en nuestro país. Es necesario realizar un estudio más profundo, acorde con la trascendencia del asunto en cuestión.

## **4.9. PAUTA / INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO**

### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de La Sabana. Biblioteca: Sección Hemeroteca

**1.2. Dirección:** Universidad de La Sabana - Campus Puente del Común

**1.3. Ciudad:** Chía - Cundinamarca

**1.4. Título del Documento:** Aplicabilidad del Tratado de Montevideo de 1.889.

**1.5. Autor (es)**

1.5.1. OROZCO, Cabrera Gloria Marcela - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1. 998

### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Investigación Profesoral. (Documento Doctrinal y Legal)

**2.1.2. Número de Páginas:** 112

#### **2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática Investigada:** Este documento trata sobre la constitucionalidad de la ley que aprobó el Tratado de Montevideo de 1.889; así como sus aplicaciones en civil y comercial.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** ¿ Cual es la importancia de la aplicabilidad del tratado en nuestro país, teniendo en cuenta que regula las relaciones jurídicas entre los ciudadanos?

### **2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Tratado
- 2.2.3.2. Tratado de Montevideo de 1889
- 2.2.3.2.1. Vigencia del Tratado de Montevideo de 1889
- 2.2.3.3. Aplicación del Tratado de Montevideo en la Legislación Civil
- 2.2.3.4. Aplicaciones del Tratado de Montevideo en el Derecho Comercial

### **2.3. FUENTES**

#### **2.3.1. Doctrina:**

- 2.3.1.1. ANGEL, Hector Enrique. Código de Procedimiento Civil. Concordancias. Legislación Complementaria, Notas y Comentarios. Ediciones Doctrina y Ley. 1993.
- 2.3.1.2. CAICEDO, José Joaquín. Manual de Derecho Internacional Privado. Bogotá. Litografía Colombia. 1939.
- 2.3.1.3. MEDINA, Alvaro Hernán. Compendio de Derecho Internacional Privado. Bogotá. Editorial Temis. 1959.
- 2.3.1.4. MONROY CABRA, Marco Gerardo. Tratado de Derecho Internacional Privado. Bogotá. Editorial Temis. 1995.
- 2.3.1.5. MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de los Tratados. Bogotá. Editorial Temis. Bogotá. 1978.

#### **2.3.2. Jurisprudencia:**

- 2.3.2.1. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia No. 276. Julio 22 de 1993. Magistrado Ponente: Doctor Vladimiro Naranjo Mesa.

#### **2.3.3. Ley:**

- 2.3.3.1. CODIGO CIVIL COLOMBIANO Y LEGISLACION COMPLEMENTARIA. Legis Editores S.A. 1998.
- 2.3.3.2. NUEVO CODIGO DE COMERCIO. Legis Editores S.A. 1971.
- 2.3.3.3. LEY 40 de 1933.

#### **2.3.4. Derecho Comparado:**

La autora no emplea esta fuente.

#### **2.3.5. Estadísticas:**

La autora no emplea esta fuente.

**2.3.6. Otros:**

La autora no emplea otras fuentes

**2.3.7. Referencias:**

**2.3.7.1. Número total:** 3

**2.3.7.2. Número de textos:** No hay textos citados

**2.3.7.3. Número de libros:** No hay libros citados

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales:** 3 documentos oficiales citados

**2.3.7.5. Número de leyes:** No hay leyes citadas

**2.3.8. Bibliografía:** 9 documentos mencionados

**2.3.9. Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**  
AREA DE DERECHO PRIVADO - CIVIL

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

**3.1. DESCRIPCION:**

Se pretende analizar la constitucionalidad de la ley aprobatoria del Tratado de Montevideo de 1.889, en materia civil y comercial, su obligatoriedad, su vigencia y aplicaciones en la legislación colombiana.

El Tratado de Montevideo, trata entre otros aspectos, lo relacionado con la ley que rige ciertos actos, ya sea la del domicilio de sus actores, o la del lugar de los bienes objetos de los contratos.

Los temas en materia civil se refieren a las personas, matrimonio, sucesiones, bienes, patria potestad, tutela y curatela, entre otros; igualmente en materia comercial en asuntos tales como sociedades, seguros, abordajes, letra de cambio, etc.

**3.2. CONTENIDO:**

La investigación se divide en 5 capítulos. El primero contiene un marco conceptual, en el que se analizan las fuentes del derecho internacional, así como el concepto de tratado. El segundo capítulo se refiere a la celebración y entrada en vigor de los tratados. El tercer capítulo, trata sobre la constitucionalidad formal de la ley aprobatoria de los tratados. El cuarto capítulo analiza el Tratado de Montevideo y su vigencia, y por último, el quinto capítulo explica las aplicaciones del Tratado de Montevideo en el derecho colombiano, tanto en la legislación civil como en el derecho comercial colombiano.

### **3.3. METODOLOGIA:**

La investigación utiliza el método analítico ya que realiza un análisis comparativo del Tratado de Montevideo de 1.889 y la legislación civil colombiana, terminado con unas conclusiones sobre la materia.

### **3.4. CONCLUSIONES:**

La autora puntualiza las siguientes:

- En este documento se analizan las implicaciones en materia civil y comercial que conlleva la adherencia al Tratado de Montevideo sobre la legislación colombiana.
- Como es notorio, a pesar de tratarse de un tratado firmado hace 109 años, éste se encuentra en plena vigencia en nuestro país.
- En el Tratado de Montevideo se estatuye que los actos civiles constituidos en un Estado tienen validez en otro Estado. Aunque la forma de constitución no sea exactamente igual.
- Por motivos de orden público nacional, las leyes nuevas pueden en determinadas circunstancias, tener efecto retroactivo; también los jueces nacionales pueden rechazar la validez de relaciones jurídicas formadas en otro Estado.
- En algunas estipulaciones del Código Civil Colombiano se adopta un tratamiento diferente al Tratado de Montevideo de 1.889, en lo referente a la aplicación de la ley del domicilio o la aplicación de la ley del lugar donde se encuentran los bienes de las personas que participan en ciertos actos.
- El Tratado de Montevideo de 1.889 tiene aplicabilidad en Colombia, y por lo tanto su trascendencia e importancia deberán ser difundidas trayendo este tratado a la realidad y no dejándolo solo en su escrito.
- En relación con el Derecho Civil Internacional existen aún otras excepciones, dada la imposibilidad de su aplicación, lo que acaece ante todo con el régimen jurídico que recae sobre cosas (posesión, propiedad, derechos reales, desmembrados de la propiedad, transmisión de bienes por causa de muerte,

etc.).

## **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

La presente investigación tiene coherencia lógica, toda vez que se contesta la pregunta que se plantea al inicio del trabajo y que se constituye como problema del mismo.

El diseño elegido es el pertinente ya que inicia con una análisis de aspectos relacionados con los tratados en general, y termina cumpliendo el objetivo propuesto, a través del análisis en concreto del Tratado de Montevideo y su aplicación en Colombia, tanto en la legislación civil como en la comercial.

El trabajo utiliza un lenguaje técnicamente jurídico, y desarrolla con profundidad el tema, concluyendo con el objetivo propuesto.

### **4.2. CIENTIFICA:**

El tratamiento del problema es novedoso en cuanto a la teoría que aborda, ya que retoma la vigencia del Tratado de Montevideo en nuestro país, tema de vital importancia y aplicación.

Se realiza una comparación de leyes que regulan la materia sobre tratados.

El tema es tratado en forma completa, por lo cual considero que no se constituye en fuente para estudios posteriores.

### **4.3. SOCIAL:**

La presente investigación se constituye en un gran aporte para nuestro país, teniendo en cuenta que la aplicabilidad del Tratado de Montevideo es de suma importancia, ya que se están regulando las relaciones jurídicas que surgen entre los ciudadanos; así mismo, se constituye en un valioso soporte para el desarrollo de la legislación nacional.

#### **4.10. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Hemeroteca,  
Universidad de la Sabana.

**1.2. Dirección:** Universidad de la Sabana.

**1.3. Ciudad:** Chía

**1.4. Título del Documento:** Análisis de Jurisprudencia; Lesión enorme en la compraventa y contrato de promesa.

**1.5. Autor(es):**

1.5.1. Juan Alexis Paez Infante- Abogado

**1.6. Año de Realización:** 1990

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Investigación Profesoral

**2.1.2. Número de páginas:** 168

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Temática Investigada:** Análisis de Jurisprudencia en la compraventa y en el contrato de promesa.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** Establecer cuando surge la lesión enorme en estos contratos y sobre que bienes recae la lesión enorme.

**2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Compraventa

- 2.2.3.2. Contrato
- 2.2.3.3. Bien mueble e inmueble
- 2.2.3.4. Lesión enorme

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina:**

No utilizo esta fuente

### **2.3.2. Jurisprudencia**

#### **2.3.2.1. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

- 2.3.2.1.1. Promesa de Compraventa, Sentencia S-287 27 Noviembre de 1986.
  - 2.3.2.1.2. Nulidad absoluta del contrato de promesa, S-127 23 abril de 1987.
  - 2.3.2.1.3. Lesión Enorme-Presupuestos- S-512 13 diciembre de 1988.
  - 2.3.2.1.4. Rescisión por lesión enorme, S-405 del 12 de octubre de 1988
  - 2.3.2.1.5. Responsabilidad precontractual, S-233 del 28 de junio de 1989
  - 2.3.2.1.6. Promesa de Compraventa, S-198 del 7 de junio de 1989.
  - 2.3.2.1.7. Lesión Enorme, S-393 del 29 de septiembre de 1988.
  - 2.3.2.1.8. Lesión Enorme, S-285 del 22 de julio de 1987
  - 2.3.2.1.9. Lesión Enorme, S-060 del 27 de febrero de 1987
  - 2.3.2.1.10. Lesión Enorme, S-183 del 20 de mayo de 1987
  - 2.3.2.1.11. Promesa de Compraventa, S-018
  - 2.3.2.1.12. Promesa de Contrato, S-010 del 30 de enero de 1989
  - 2.3.2.1.13. Promesa de Compraventa, S-174 del 23 de mayo de 1988
  - 2.3.2.1.14. Promesa de Contrato, S-181 del 14 de septiembre de 1986
  - 2.3.2.1.15. Promesa de Compraventa, S-245 del 30 de octubre de 1986
  - 2.3.2.1.16. Lesión Enorme, S-323 del 18 de agosto de 1987
- #### **2.3.2.2. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**
- 2.3.2.2.1. Lesion Enorme- Venta de Gananciales
  - 2.3.2.2.2. Promesa de Contrato- Nulidad Absoluta
  - 2.3.2.2.3. Promesa de Compraventa- Bien embargado
  - 2.3.2.2.4. Lesión Enorme- Perdida del Bien
  - 2.3.2.2.5. Promesa de Compraventa- Prueba
  - 2.3.2.2.6. Promesa de Contrato – Como título ejecutivo
  - 2.3.2.2.7. Promesa de Contrato - Modificaciones

### **2.3.3. Ley**

- 2.3.3.1. Código Civil Colombiano

**2.3.4. Derecho Comparado** ( No utilizo esta fuente)

**2.3.5. Estadísticas** ( No utilizo esta fuente)

**2.3.6. Otros** ( No utilizo esta fuente)

**2.3.7. Referencias (Documentos citados)** No cita documentos

**2.3.7.1. Número total**

**2.3.7.2. Número de Textos**

**2.3.7.3. Número de Libros**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales**

**2.3.7.5. Número de leyes**

**2.3.8. Bibliografía** ( El documento no presenta bibliografía)

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica:** Derecho Civil

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION**

La presente investigación profesoral busca demostrarle al lector basado en la argumentación y recopilación de 24 sentencias 7 del Tribunal Superior del Distrito y 17 de la Corte Suprema cuando se presenta la lesión enorme en la compraventa y en el contrato de promesa, así como sus requisitos, bienes sobre los que recae, legitimación.

El autor busca con este exponer la posición de los tribunales judiciales frente a la Lesión enorme ya que en todas las sentencias los fallos son muy parecidos en cuanto a la forma y el fondo que encierra a dicha figura.

#### **3.2. CONTENIDO**

La investigación esta dividida en dos apartes el literal A. En el que se presenta el estudio de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia y el literal B. En el que se estudian las del Tribunal, todas ellas una por una destacando lo mas importante de cada fallo.

### **3.3. METODOLOGIA**

Es un análisis jurisprudencial en el que el autor toma 24 sentencias y entra a estudiarlas una por una en el documento destacando de cada una fecha, las partes, el magistrado ponente, después hace un breve resumen de los hechos, toma los descriptores mas importantes de cada documento hace un análisis de cada fallo y al final saca unas conclusiones generales de la totalidad de las sentencias analizadas.

### **3.4. CONCLUSIONES**

Las conclusiones presentadas por el autor son las siguientes:

- En lo referido a la promesa de contrato, se destaca el carácter eminentemente solemne y temporal que reviste esta clase de negocios jurídicos.
- Se concluye la necesidad de la estricta distinción del bien objeto de la promesa, utilizando para los inmueble la respectiva alinderación so pena de incurrir en la sanción de nulidad absoluta por indeterminación del contrato, toda vez, que es necesario que el objeto de la promesa sea singularizado desde que esta se estipula, porque al omitirse este requisito el perfeccionamiento del contrato no solo quedaría condicionado al otorgamiento de la escritura publica, sino también a la averiguación de detalles por medio de los cuales se distingue el bien.
- De otra parte, se hace imperioso establecer elementales diferencias que existe entre el contrato de promesa y el contrato de compraventa, tales como las obligaciones de hacer que surgen del primero y de dar en el segundo, como es el pago del precio y la tradición de la cosa, el segundo requiere escritura publica mientras que en el primero se puede realizar mediante documento privado.
- En lo atinente a la rescisión por lesión enorme en la compraventa, se destaca la taxatividad que consagra nuestro ordenamiento civil para la procedencia de esta acción , la finalidad que ella posee, como es la de vigilar el cumplimiento del principio de la proporcionalidad en las prestaciones reciprocas que va implícito en todo contrato oneroso y conmutativo, dando la oportunidad a la parte lesionada de demandar la rescisión del contrato a fin de que se aniquile o que se ajuste al precio con la deducción convenida.

## **4. VALORACION DE ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

El diseño elegido para el desarrollo del tema lo hace muy completo para el estudio del asunto planteado, a pesar de ser muy extenso por tratarse de veinticinco (25) sentencias el autor es muy conciso a la hora de desarrollar el tema por lo que la metodología utilizada es clara y definida, el tema es bastante interesante, y la forma como el autor logra plantear el asunto es el mas adecuado cuando se trata de un estudio fundamentado en sentencias judiciales.

### **4.2.CIENTIFICA:**

El aporte que hace en la presente investigación en el campo del Derecho Civil lo hace importante para conocer mas de cerca como fallan en derecho las cortes en materia de lesión enorme, hay que resaltar el modo como el autor entra a estudiar cada sentencia su método resulta de gran ayuda para los estudiantes de la facultad de derecho que quieran realizar un estudio basados en análisis jurisprudencial.

### **4.3.SOCIAL**

Siendo tan común la compraventa de bienes mueble e inmuebles dentro de nuestro régimen jurídico resulta importante conocer cuando se configura la lesión enorme dentro de la compraventa, cuales son sus elementos y características y como piensan los jueces colombianos frente a esta figura jurídica.

#### **4.11. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Hemeroteca, Universidad de la Sabana.

**1.2. Dirección:** Universidad de la Sabana.

**1.3. Ciudad:** Chía

**1.4. Título del Documento:** Casos Comerciales

**1.5. Autor(es):**

1.5.1. Maria Clara Ramirez- Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1998

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Investigación Profesoral

**2.1.2. Número de páginas:** 173

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Tematica Investigada:** Estudio de casos en materia comercial

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** Aplicación a los temas juridicos de la metodologia del caso.

**2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Caso

2.2.3.2. Contrato

2.2.3.3. Título Valor

2.2.3.4. Negocio Jurídico

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina**

2.3.1.1. BONIVENTO FERNANDEZ, Jose Alejandro, Los principales contratos civiles y su paralelo con los comerciales. Ed. Librería del profesional, 12da edición, Bogotá 1997

### **2.3.2. Jurisprudencia** ( No utiliza esta fuente)

### **2.3.3. Ley**

2.3.3.1. Código Civil Colombiano

2.3.3.2. Codigo de Comercio, Decreto 410 de 1971

### **2.3.4. Derecho Comparado** ( No utiliza esta fuente)

### **2.3.5. Estadísticas** ( No utiliza esta fuente)

### **2.3.6. Otros** ( No utiliza esta fuente)

### **2.3.7. Referencias** (Documentos citados)

**2.3.7.1. Número total:**

**2.3.7.2. Número de Textos: 1**

**2.3.7.3. Número de Libros : 1**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 2**

**2.3.7.5. Número de leyes: 2**

### **2.3.8. Bibliografía** ( El documento no presenta bibliografía)

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica:** Derecho Comercial

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION**

El documento busca solucionar a través de la metodología del caso, situaciones jurídicas

#### **3.2. CONTENIDO**

El documento presenta una breve introducción, en la que explica el porqué es bueno aplicar la metodología del caso a diversas situaciones jurídicas después está dividido en 15 apartes cada uno con un caso que está dividido así; en primer lugar la hoja de presentación, seguido por la redacción del caso, después los hechos del caso, y por último las preguntas y la solución de acuerdo a la metodología del caso.

#### **3.3. METODOLOGIA**

Análisis deductivo de acuerdo a los hechos reales de 15 casos jurídicos de acuerdo a la metodología del caso.

#### **3.4. CONCLUSIONES**

Pueden inferirse la siguiente conclusión:

- La metodología del caso se puede aplicar a situaciones jurídicas en su totalidad ya que el derecho puede ser estudiado como una ciencia.

### **4. VALORACION DE ESTUDIOS**

#### **4.1. METODOLOGICA:**

El diseño elegido para el desarrollo del tema hace que el texto sea un tanto confuso, ya que el método que seleccionó el autor para el desarrollo del tema era la metodología del caso la cual aplicó a quince (15) casos distintos, pero no hace referencia a la metodología del caso dentro del texto simplemente resuelve los casos de acuerdo a este método para que la metodología fuera clara y definida se necesita conocer en qué consiste esta forma de resolución de casos, por lo que el planteamiento de la investigación no es el más adecuado.

#### **4.2.CIENTIFICA:**

Es de gran importancia el aporte que esta investigación hace a los estudios de derecho en general porque demuestra que un método científico para la resolución de casos en otras ciencias se puede aplicar a los distintos casos jurídicos lo cual no se había hecho antes.

#### **4.3.SOCIAL:**

El aporte social de la presente investigación es muy limitado ya que solo demuestra que la metodología del caso se puede aplicar al estudio de casos jurídicos limitando estos solo a los estudiantes de derecho y abogados, quienes en ultimas son los que día a día tienen que resolver distintas clases de situaciones jurídicas.

## **4.12. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Hemeroteca,  
Universidad de la Sabana

**1.2. Dirección:** Universidad de la Sabana.

**1.3. Ciudad:** Chía

**1.4. Título del Documento:** Distribución de riesgos en el contrato de fiducia  
en garantía

**1.5. Autor(es):**

1.5.1. Sergio Fajardo Maldonado- Abogado

**1.6. Año de Realización:** 1997

### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Investigación Profesoral

**2.1.2. Número de páginas:**95

#### **2.2. CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1.Tematica Investigada:** Distribución de riesgos en el contrato de fiducia  
en garantía

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** Analizar desde el punto de vista  
económico el contrato de fiducia.

**2.2.1. Palabras claves:**

2.2.1.1. Propiedad Fiduciaria

2.2.1.2. Fiducia

- 2.2.1.3. Fiduciario
- 2.2.1.4. Fideicomitente
- 2.2.1.5. Beneficiario

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina**

- 2.3.1.1. BONIVENTO FERNANDEZ, Jose Alejandro, Los principales contratos civiles y su paralelo con los comerciales. Ed. Librería del profesional, 12da edición, Bogotá 1997
- 2.3.1.2. ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS. El desafío fiduciario. 1995
- 2.3.1.3. ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS. La Cartilla Fiduciaria. 1995
- 2.3.1.4. POSNER, Richard, The Economics of Justice, Harvard 1983
- 2.3.1.5. BATIZA, Rodolfo. El Fideicomiso, Ed Porrua 1980
- 2.3.1.6. MENDOZA RAMIREZ, Alvaro, De las operaciones fiduciarias 1997.
- 2.3.1.7. CARRANZA, Jorge, Negocio Fiduciario, Arg 1964
- 2.3.1.8. ALFARO, Ricardo, El Fideicomiso. Panama 1920
- 2.3.1.9. RODRIGUEZ, Azuero ,Sergio. Responsabilidad del Fiduciario, Bogotá 1997

### **2.3.2. Jurisprudencia**

- 2.3.2.1. Corte Constitucional
- 2.3.2.2. Sentencia C-086 de 1995
- 2.3.2.3. Sentencia C-529 de 1994

### **2.3.3. Ley**

- 2.3.3.1. Código Civil Colombiano
- 2.3.3.2. Código de Comercio, Decreto 410 de 1971
- 2.3.3.3. Constitución Política de Colombia
- 2.3.3.4. Ley 80 de 1993
- 2.3.3.5. Ley 57 de 1987

### **2.3.4. Derecho Comparado ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.5. Estadísticas ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.6. Otros ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.7. Referencias (Documentos citados)**

**2.3.7.1. Número total:34**

**2.3.7.2. Número de Textos 2**

**2.3.7.3. Número de Libros : 11**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales:11**

**2.3.7.5. Número de leyes: 10**

**2.3.8. Bibliografía: 29**

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica: Derecho Comercial**

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION**

El documento busca que el lector a través del estudio del contrato de fiducia en garantía conozca desde el punto de vista económico las ventajas y desventajas que este presenta y haciendo un énfasis en como este tiende a desaparecer del panorama del derecho colombiano por no ser una figura útil ya que las fiduciarias se rehusan a aplicar la figura como corresponde.

#### **3.2. CONTENIDO**

El documento presenta una breve introducción, seguido de cuatro capítulos en la que primero se hace un riguroso análisis del contrato de fiducia en garantía, después se entra a discutir el riesgo para las partes en dicho contrato y por último la culpa y su graduación según el derecho colombiano.

#### **3.3. METODOLOGIA**

Análisis deductivo de doctrina nacional y extranjera en la que el autor va desarrollando el tema, presenta una serie de entrevistas y conferencias que sirven de apoyo a su investigación seguidas por jurisprudencia constitucional.

#### **3.4. CONCLUSIONES**

Las conclusiones presentadas por el autor son las siguientes:

- La fiducia en garantía se debe presentar al mundo financiero como una verdadera garantía en la cual el fiduciario asume el compromiso real de cumplir

con la finalidad estipulada; es decir servir como fuente de pago de obligaciones incumplidas, al respecto se hace necesario modificar la graduación de la culpa dada en la ley asumiendo el fiduciario ciertos resultados con su propia responsabilidad.

- Las fiduciarias no asumen responsabilidades y no afronta el negocio garantizando sus actuaciones frente a los acreedores de la fiducia en garantía.

## **4. VALORACION DE ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA.**

El diseño elegido para el desarrollo del tema hace que el texto sea un tanto denso, a pesar de extenso no desarrolla claramente el tema, por lo que la metodología no es clara ni definida, el autor trata de tocar varios temas al mismo tiempo sin llegar a ser conciso en ninguno de los temas planteados, el autor utiliza varios recursos metodológicos lo cual hace más confuso su planteamiento inicial.

### **4.2. CIENTIFICA:**

Es de gran importancia el aporte que la investigación hace al estudio del Derecho Comercial, ya que plantea dentro de la misma que para que el contrato de fiducia en garantía se pueda aplicar correctamente se deben equiparar las cargas entre el fiduciante y el fiduciario porque como lo plantea el autor en este momento el fiduciante tiene las de perder en esta modalidad de contrato de fiducia.

### **4.3. SOCIAL:**

La figura de la fiducia en garantía es de gran importancia en nuestro regimen jurídico especialmente a nivel bancario y comercial ya que la entrega de bienes como garantía de un préstamo es muy generalizada hoy en dia por los organismos o entidades que prestan dinero proponer equiparar las cargas de las partes para un contrato mas justo es necesario en un país donde las entidades prestadoras de dinero pueden apropiarse de los bienes del fiduciante ante el menor incumplimiento de la otra parte pero ellas no tienen muy presente sus obligaciones frente a los fiduciarios.

**4.13. PAUTA/INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS  
INVESTIGACIONES**

**1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Hemeroteca, Universidad de la Sabana.

**1.2. Dirección:** Universidad de la Sabana.

**1.3. Ciudad:** Chía

**1.4. Título del Documento:** La importancia de una real estructura legal en la política de precios.

**1.5. Autor(es):**

1.5.1. Sandra Liliana Campos - Abogada

1.5.2. Maria Isabel Olarte - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1990

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Investigación Profesoral

**2.1.2. Número de páginas:** 189

**2.2. CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Temática Investigada:** La importancia de una real estructura legal en la política de precios.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** La problemática del control de precios en Colombia a través de su historia para así demostrar que debe existir una estructura legal en la política de precios.

### **2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Precio
- 2.2.3.2. Inflación
- 2.2.3.3. Control
- 2.2.3.4. Vigilancia
- 2.2.3.5. IPC (Indice de Precios al Consumidor)

### **2.3. FUENTES**

#### **2.3.1. Doctrina**

- 2.3.1.1. AGUDELO VILLA, Hernando. Cuatro etapas de la inflación en Colombia. Ed. Tercer Mundo. Bogotá, 1966
- 2.3.1.2. AGUDELO VILLA, Hernando. Ideas Económicas.
- 2.3.1.3. ARANGO LONDOÑO, Gilberto. Estructura Económica Colombiana. Ed. Norma. Bogotá, 1989
- 2.3.1.4. DAZA Libardo. El porque de la inflación a su alcance. Ed. Norma. Bogotá, 1989
- 2.3.1.5. CASTAÑO OROZCO, Gildardo. Teoría Económica General. Ed. Esap. Bogotá 1989

#### **2.3.2. Jurisprudencia ( No hace referencia)**

#### **2.3.3. Ley**

- 2.3.3.1. Ley 153 de 1887
- 2.3.3.2. Ley 70 de 1894
- 2.3.3.3. Ley 4 de 1913
- 2.3.3.4. Ley 7 de 1946
- 2.3.3.5. Ley 19 de 1985
- 2.3.3.6. Ley 65 de 1967
- 2.3.3.7. Ley 4 de 1968
- 2.3.3.8. Ley 2 de 1973
- 2.3.3.9. Ley 73 de 1981
- 2.3.3.10. Ley 1ª de 1983
- 2.3.3.11. Ley 57 de 1985
- 2.3.3.12. Ley 81 de 1988
- 2.3.3.13. Acto Legislativo No 1 de 1910
- 2.3.3.14. Acto Legislativo No 1 de 1945
- 2.3.3.15. Decreto 928 de 1943

- 2.3.3.16. Decreto 1653 de 1960
- 2.3.3.17. Decreto 2709 de 1962
- 2.3.3.18. Decreto 1479 de 1963
- 2.3.3.19. Decreto 046 de 1965
- 2.3.3.20. Decreto 3092 de 1966
- 2.3.3.21. Decreto 437 de 1966
- 2.3.3.22. Decreto 444 de 1967
- 2.3.3.23. Decreto 1050 de 1968
- 2.3.3.24. Decreto 2562 de 1968
- 2.3.3.25. Decreto 2974 de 1968
- 2.3.3.26. Decreto 3069 de 1968
- 2.3.3.27. Decreto 3130 de 1968
- 2.3.3.28. Decreto 1143 de 1969
- 2.3.3.29. Decreto 1554 de 1969
- 2.3.3.30. Decreto 622 de 1973
- 2.3.3.31. Decreto 1705 de 1972
- 2.3.3.32. Decreto 2416 de 1972
- 2.3.3.33. Decreto 201 de 1974
- 2.3.3.34. Decreto 2145 de 1974
- 2.3.3.35. Decreto 149 de 1976
- 2.3.3.36. Decreto 3466 de 1982
- 2.3.3.37. Decreto 2746 de 1984
- 2.3.3.38. Decreto 2746 de 1984
- 2.3.3.39. Decreto 2876 de 1984
- 2.3.3.40. Decreto 444 de 1988
- 2.3.3.41. Decreto 863 de 1988
- 2.3.3.42. Resolución 23 de 1974
- 2.3.3.43. Resolución 1190 de 1986
- 2.3.3.44. Resolución 1291 de 1986

**2.3.4. Derecho Comparado** ( No utilizo esta fuente)

**2.3.5. Estadísticas** ( No utilizo esta fuente)

**2.3.6. Otros** ( No utilizo esta fuente)

**2.3.7. Referencias** (Documentos citados)

**2.3.7.1. Número total** 108

**2.3.7.2. Número de Textos** 9

**2.3.7.3. Número de Libros:** 50

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 47**

**2.3.7.5. Número de leyes: 47**

**2.3.8. Bibliografía.** Documentos mencionados: 130

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica:** Derecho Comercial

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION**

La presente investigación profesoral busca mediante una recopilación de normas expedidas por diferentes estamentos de la administración nacional, la evolución normativa que desde 1923 ha tenido la política de precios y como en esta materia se hace necesario implementar una estructura legal por organismos competentes para la expedición de dichas normas.

#### **3.2. CONTENIDO**

En primer lugar una introducción breve en la que se destacan las entidades encargadas del control de precios en Colombia seguida por los antecedentes de dicho control legal y constitucional, en el segundo capítulo se analizan las entidades de controlar los precios y vigilarlos, y las tendencias actuales de fijación de los mismos y los resultados de estas medidas así como el resultado de las mismas, en el tercer capítulo se examina el régimen de control y vigilancia se defina control directo, libertad vigilada y controlada , para seguir con un análisis de lo que son los precios, el procedimiento que se adelanta por contravenciones a normas sobre control y vigilancia de precios, obligaciones y derechos. El capítulo cuarto analiza el Estado frente al control de precios y por último el capítulo quinto relata la Necesidad de establecer con exactitud el ámbito de competencia de cada una de las entidades que tienen a su cargo la aplicación de normas sobre precios.

#### **3.3. METODOLOGIA**

Las autoras a través de un detallado estudio deductivo de la normatividad Colombiana buscan demostrar la falta de una legislación clara expresa en la política de precios en Colombia, el estudio de leyes va desde 1857 hasta 1990 ya sea por leyes, decretos, y resoluciones los problemas planteados dentro de la tesis surgen de la incompetencia del Estado para crear leyes que se

adecuen a la realidad nacional, toda la investigación se sustenta en la ley y del análisis que de esta se pueda hacer.

Para la realización de las tesis las autoras recopilaron la normatividad en materia de precios ya sea expedida por el congreso, el presidente o la mismas entidades encargadas, esta recopilación histórica de normas fue lo que les permitió realizar la presente investigación.

### **3.4. CONCLUSIONES**

Las conclusiones presentadas por el autor son las siguientes:

- Los temas tratados en esta investigación han permitido señalar aspectos de gran incidencia en el control y vigilancia de precios, como punto fundamental en el manejo de la economía nacional. Por ello, en este aparte presentaremos las conclusiones que muestran nuestra posición frente a las posiciones fácticas a través de la historia colombiana la intervención del estado en la fijación de políticas sobre control y vigilancia de precios de bienes y servicios y recomendaremos algunas medidas que consideramos las mas adecuadas para suplir las deficiencias de la normatividad vigente.

- El establecimiento de controles de precios a los bienes de consumo masivo en Colombia ha obedecido, desde la colonia y en especial en nuestros días, mas al deseo de sortear situaciones esporádicas de súbito encarecimiento de los productos, que ha consideraciones de largo plazo sobre la estructura de los mercados y la eficiencia económica. Es decir el control de precios ha sido utilizado para resolver situaciones coyunturales de corto plazo.

- La estructura administrativa de las entidades creadas para lograr un adecuado manejo de los parámetros establecidos sobre precios no ha funcionado de acuerdo con las políticas establecidas por los diversos gobiernos que, con su falta de coordinación y planeación se han limitado a realizar cambios consecutivos en la denominación y estructura de estos organismos, sin llevar a cabo modificaciones sustanciales que permitan ejercer una verdadera política de precios, acorde con la regulación de los diferentes factores que originan dicha actividad.

- El establecimiento de los controles de precios, producto de la actividad interventora del estado, se ha realizado a través de normas dictadas por organismos que en algunos casos carecen del conocimiento necesario y de los instrumentos adecuados para adquirirlo, como ya se había mencionado, ocasionando una legislación contradictoria y prácticamente oculta a la opinión publica. La política intervencionista del Estado en este aspecto se ha concretado a la imposición de medidas restrictivas como control directo, libertad vigilada y libertad regulada.

## **4. VALORACION DE ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

La forma como se llevo a cabo la presente investigación es ideal ya que a pesar de ser extensa desarrolla la totalidad del tema de una manera precisa, ordenada, coherente y lógica, el recuento histórico de la legislación colombiana es la mejor forma de plantear el tema investigado, logrando así un estudio didáctico y dinámico, por lo que se infiere una metodología clara y definida por parte de los autores de la investigación.

### **4.2. CIENTIFICA:**

Es de gran importancia el planteamiento de este tema por parte de las autoras, es un tema que no se había estudiado dentro de la facultad, por lo que aporta las bases para futuros estudios dentro de la rama del Derecho Comercial Colombiano en materia de precios y como para llegar a estos es necesario que exista una real estructura legal.

### **4.3. SOCIAL:**

Es importante conocer la legislación colombiana en materia de precios para poder conocer así su régimen jurídico, y estudiar como funciona el Estado Colombiano a través de sus distintas entidades para la colocación de los distintos precios en los diferentes sectores de la economía nacional

**4.14. PAUTA/INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS  
INVESTIGACIONES**

**1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Hemeroteca, Universidad de la Sabana.

**1.2. Dirección:** Universidad de la Sabana.

**1.3. Ciudad:** Chía

**1.4 Título del Documento:** La Fiducia en Colombia

**1.5. Autor(es):**

1.5.1. Erika Zarante Bahamon - Abogada

1.5.1. Gabriela Zarante - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1996

**2 DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Investigación Profesoral

**2.1.2. Número de páginas:** 56

**2.2. CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Tematica Investigada:** La fiducia en Colombia

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** Diferenciar la propiedad de la propiedad fiduciaria con el contrato de fiducia y establecer las características del contrato de fiducia.

**2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Propiedad Fiduciaria
- 2.2.3.2. Fiducia
- 2.2.3.3. Fiduciario
- 2.2.3.4. Fideicomitente
- 2.2.3.5. Beneficiario

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina**

- 2.3.1.1. ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS. El desafio fiduciario. 1995
- 2.3.1.2. ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS. La Cartilla Fiduciaria. 1995
- 2.3.1.3. CASAS SANZ, Eduardo, La fiducia reencuentro historico y volución tecnica juridica.
- 2.3.1.4. IBARRA, Eugenia. La fiducia en el derecho Colombiano, Universidad Javeriana 1981
- 2.3.1.5. GALLO, Instituta II
- 2.3.1.6. JUSTINIANO, Digesto
- 2.3.1.7. LARA MÉNDEZ, Jaime. La fiducia en Colombia. Universidad Javeriana, 1992
- 2.3.1.8. RODRIGUEZ AZUERO, Sergio, Contratos Bancarios “El Fideicomiso”, Ed. ABC 1985

### **2.3.2. Jurisprudencia ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.3. Ley**

- 2.3.3.1. Código Civil Colombiano
- 2.3.3.2. Codigo de Comercio, Decreto 410 de 1971
- 2.3.3.3. Ley 45 de 1990
- 2.3.3.4. Decreto 663 de 1993 Estatuto Organico del Sistema Financiero

### **2.3.4. Derecho Comparado ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.5. Estadísticas ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.6. Otros ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.7. Referencias (Documentos citados)**

#### **2.3.7.1. Número total: 19**

#### **2.3.7.2. Número de Textos: 2**

**2.3.7.3. Número de Libros: 8**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 5**

**2.3.7.5. Número de leyes: 4**

**2.3.8. Bibliografía : 21 documentos citados**

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica: Derecho Comercial**

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION**

La investigación profesoral tiene dos partes una en la que diferencia la propiedad fiduciaria y el contrato de fiducia en si, todo con base en la legislación colombiana desde sus orígenes hasta como funciona hoy en dia la fiducia en nuestro país, cuales son sus partes, obligaciones naturaleza jurídica y cuales son las clases de fiducia.

#### **3.2. CONTENIDO**

La investigación esta dividida en dos capítulos, en el primero se diferencia muy claramente la propiedad fiduciaria del contrato de fiducia, se dan los antecedentes de las dos figuras, terminado esto se entra solo al contrato de fiducia donde se indica cual es su naturaleza económica y jurídica cuales son sus partes fiduciario sus derechos y obligaciones, Fideicomitente sus derechos y obligaciones y el beneficiario cuando surge a la vida jurídica, cuando es necesario, después se examina que es el patrimonio autónomo, porque se separa del patrimonio del constituyente, que acciones hay contra es patrimonio, en el segundo capítulo se examina las diferentes clases de fiducia así como sus principales características.

#### **3.3. METODOLOGIA**

Recopilación y análisis descriptivo de doctrina y legislación colombiana para poder establecer las diferencias entre propiedad fiduciaria y fiducia, toda la investigación esta sustentada por una norma jurídica que la respalda tanto como las definiciones, los efectos del contrato las clases de fiducia todo tiene ese sustento legal que facilita la comprensión del tema investigado.

### **3.4 CONCLUSIONES**

Las conclusiones presentadas por el autor son las siguientes:

- La propiedad fiduciaria tiene sus orígenes en roma siendo su característica fundamental que genera una obligación condicional, mientras que el contrato de fiducia tiene sus orígenes en el trust ingles, caracterizado por la constitución de un patrimonio autónomo y sociedades de personas con base en el derecho de equidad establecido por la jurisprudencia sin olvidar la ley escrita.
- Las partes son tres fiduciario, fideicomitente y beneficiario el cual no es necesario para el nacimiento del negocio jurídico.
- En Colombia se crea un patrimonio autónomo en el cual se radican ciertos derechos y obligaciones.
- Existen varias modalidades de fiducia; en garantía, de administración, de inversión, inmobiliaria y de titularización.

## **4. VALORACION DE ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA:**

El diseño elegido para el desarrollo del tema hace que el texto sea bien explicando y de una manera breve, con una metodología clara y expresa con la que se desarrolla el tema de una manera lógica y coherente haciendo el tema muy interesante con un planteamiento adecuado, didáctico y dinámico.

### **4.2 CIENTIFICA:**

El aporte de esta investigación es de gran importancia ya que el contrato de fiducia esta adquiriendo mucha importancia en el derecho comercial colombiano, el tema aunque es muy tratado ampliamente tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, tiene un carácter innovador al hacer un recuento histórico de la figura desde roma hasta nuestros días, y la diferenciación entre la propiedad fiduciaria y la fiducia en sí.

### **4.3. SOCIAL:**

Es de gran importancia conocer el régimen jurídico de la fiducia en Colombia para futuros estudios sobre el tema ya que este se toca de una manera muy superficial dentro del pensum académico de la universidad y este estudio amplia las bases con que cuentan los estudiantes de la facultad.

#### **4.15. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Hemeroteca, Universidad de la Sabana.

**1.2. Dirección:** Universidad de la Sabana.

**1.3. Ciudad:** Chía

**1.4. Título del Documento:** Contratos Mercantiles la fiducia y el reporto.

**1.5. Autor(es):**

1.5.1. Tanny Liliana García - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1998

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Investigación Profesoral

**2.1.2. Número de páginas:** 73

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Tematica Investigada:** Contratos Mercantiles; La Fiducia y El Reporto.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** Identificar los elementos característicos de cada uno de estos contratos.

**2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Contrato

2.2.3.2. Fiducia

2.2.3.3. Reporto

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina**

2.3.1.1. BONIVENTO FERNANDEZ, Jose Alejandro, Los principales contratos civiles y su paralelo con los comerciales. Ed. Librería del profesional, 12da edición, Bogotá 1997.

2.3.1.2. ARRUBLA PAUCAR, Jaime. Contratos Mercantiles, Ed Dike segunda edición 1992, Bogotá.

2.3.1.3. DIAZ BRAVO, Arturo. Contratos Mercantiles, Bogotá 1990

2.3.1.4. GAVIRIA GUTIERREZ Enrique, Derecho Comercial, Ed de Bedout, Bogotá 1981

2.3.1.5. LEAL PEREZ, Hidelbrando, Contratos Bancarios, primera edición, 1990

2.3.1.6. PUYO VASCO, Rodrigo. Derecho Comercial sin Fronteras, Ed Dike, Bogotá 1991

2.3.1.7. URIBE ARANGO, Andres. Doctrinas y Conceptos.

2.3.1.8. VASQUEZ, Oscar. Contratos Mercantiles, Ed porrua.

### **2.3.2. Jurisprudencia**

2.3.2.1. Consejo de Estado Sentencia junio 6 de 1997

2.3.2.2. Consejo de Estado Sentencia enero 24 de 1997

### **2.3.3. Ley**

2.3.3.1. Código Civil Colombiano

2.3.3.2. Código de Comercio, Decreto 410 de 1971

2.3.3.3. Decreto 663 de 1993, Estatuto Organico del Sistema Financiero

### **2.3.4. Derecho Comparado ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.5. Estadísticas ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.6. Otros ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.7. Referencias (Documentos citados)**

#### **2.3.7.1. Número total: 15**

**2.3.7.2. Número de Textos: 2**

**2.3.7.3. Número de Libros : 9**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 3**

**2.3.7.5. Número de leyes: 3**

**2.3.8. Bibliografía: 17 documentos citados**

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica: Derecho Comercial**

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION**

La investigación busca determinar cuales son los elementos que se requieren para que exista un contrato, tanto de fiducia como de reporto, analizando los elementos característicos y esenciales de cada contrato empezando con la fiducia y su diferencia con la propiedad fiduciaria para así llegar a la figura de la fiducia comercial en Colombia, en la segunda parte se habla ya del reporto sus elementos y características.

#### **3.2. CONTENIDO**

El documento presenta una breve introducción, para así subdividirse en dos grandes capítulos el primero referente a la fiducia en materia comercial entrando punto por punto a cada uno de los elementos y características de dicho contrato el según su formación, clases, partes y demás, el segundo capítulo es dedicado al estudio del contrato de reporto donde se analiza todo lo referente a dicho contrato.

#### **3.3. METODOLOGIA**

La presente investigación se realizó mediante un análisis descriptivo doctrinal en la que se evalúa lo dicho por cada autor para así llegar a una conclusión general en la que propone o estudia cada uno de los presupuestos de cada contrato en general.

#### **3.4. CONCLUSIONES**

Pueden inferirse las siguientes conclusiones:

- Las partes son tres fiduciario, fideicomitente y beneficiario el cual no es necesario para el nacimiento del negocio jurídico.
- En Colombia se crea un patrimonio autónomo en el cual se radican ciertos derechos y obligaciones.
- Existen varias modalidades de fiducia; en garantía, de administración, de inversión, inmobiliaria y de titularización

## **4. VALORACION DE ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

El diseño elegido para el desarrollo del tema hace que el texto sea un tanto extenso, aunque son bien explicados los temas tratados y desarrolla una buena metodología que lo hace claro y definido, lo cual es bastante complicado cuando se tocan dos temas diferentes el autor logra una coherencia lógica y un buen planteamiento de los diferentes temas.

### **4.2. CIENTIFICA:**

Es de gran importancia el tratamiento de temas como la fiducia y el reporto, la primera ampliamente tratada por la doctrina y la jurisprudencia, pero en el caso del reporto es un gran aporte a los estudios de la facultad en el área del Derecho Comercial por tratarse de un tema no tratado en el ámbito jurídico muy a menudo y ser un contrato casi desconocido dentro del derecho.

### **4.3 SOCIAL:**

Siendo tanta la variedad de contratos comerciales que existen hoy en día y tantas clases que surgen con la revolución del Internet y demás es importante detenerse a estudiar y conocer el régimen jurídico del contrato de fiducia y el reporto, contratos de vieja data en el Derecho Comercial.

#### **4.16. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Hemeroteca,  
Universidad de la Sabana

**1.2. Dirección:** Universidad de la Sabana.

**1.3. Ciudad:** Chía

**1.4. Título del Documento:** La Franquicia en Colombia

**1.5. Autor(es):**

1.5.1. Ana María Arias Piedrahita - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1998

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Investigación Profesoral

**2.1.2. Número de páginas:**55

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Tematica Investigada:** La franquicia en Colombia

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** La franquicia como relación contractual mas que un sistema de mercadotecnia.

**2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Contrato

2.2.3.2. Franquicia

2.2.3.3. Corner

2.2.3.4. Know How

- 2.2.3.5. Franquiciado
- 2.2.3.6. Franquiciador

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina**

- 2.3.1.1. BONIVENTO FERNANDEZ, Jose Alejandro, Los principales contratos civiles y su paralelo con los comerciales. Ed. Librería del profesional, 12da edición, Bogotá 1997 .
- 2.3.1.2. MARZORATI, Oswaldo. Sistemas de distribución comercial. De palma editores, Buenos Aires, Argentina, 1987
- 2.3.1.3. RAAB, Steven. Franquicias: Ventajas y desventajas de su venta. Grupo Noriega editores, Mexico 1991
- 2.3.1.4. URIBE HOLGUIN, Ricardo. De las obligaciones y de los contratos en general, Ed. Temis 1982
- 2.3.1.5. RODRIGUEZ AZUERO Sergio, Los contratos bancarios, su significación en america latina, Bogotá 1990
- 2.3.1.6. ARRUBLA PAUCAR, Jaime, Los contratos mercantiles, Ed. Dike, Bogota, 1992.

### **2.3.2. Jurisprudencia ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.3. Ley**

- 2.3.3.1. Código Civil Colombiano
- 2.3.3.2. Codigo de Comercio, Decreto 410 de 1971
- 2.3.3.3. Decisión 344 de 1993, Acuerdo de Cartagena

### **2.3.4. Derecho Comparado**

- 2.3. Código de sociedades de California
- 2.3. Acta de practicas de franquicia de New Jersey
- 2.3. Alberta Franchises Act 1971
- 2.3.4.4. Reglamento de la Comisión de las comunidades Europeas

### **2.3.5. Estadísticas ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.6. Otros ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.7. Referencias (Documentos citados)**

#### **2.3.7.1. Número total: 38**

**2.3.7.2. Número de Textos: 13**

**2.3.7.3. Número de Libros: 17**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 4**

**2.3.7.5. Número de leyes: 4**

**2.3.8. Bibliografía: 28 documentos citados**

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica: Derecho Comercial**

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION**

El documento busca definir la franquicia, para esto se presentan los antecedentes de este sistema de mercadotecnia en otros países del mundo, como funciona que requisitos tiene, después se analiza en Colombia, su aspecto legal, ámbito constitucional, cuales son las clases de franquicia que existen en el mundo enteros, sus elementos esenciales, como funciona la responsabilidad contractual y como se extingue dicho contrato.

#### **3.2. CONTENIDO**

El documento presenta tres capítulos, en el primer capítulo se analiza la noción etimológica, y comercial como funciona en el derecho comparado principalmente Europa, Canadá y Norteamérica, sus aspectos legales, los primeros sistemas de franquicia internacionales y en Colombia, en el segundo capítulo se examinan las clases de franquicia como son el corner, de distribución, financiera, industrial, de producción, de servicios y por último la multifranquicia, en el tercer capítulo se entra a estudiar el contrato de franquicia en sí, cual es su ámbito constitucional, definición, sujetos, características; según la doctrina, su perfeccionamiento, beneficio, y ejecución, cuales son sus elementos esenciales, la responsabilidad contractual de las partes, la cláusula de cumplimiento y la extinción del contrato.

#### **3.3. METODOLOGIA**

Recopilación y análisis descriptivo de normas tanto nacionales como extranjeras al igual de doctrina nacional y foránea para así subdividir el documento y realizar un estudio punto por punto para llegar a una identificación

de lo que es en si el contrato de franquicia.

### **3.4. CONCLUSIONES**

Las conclusiones presentadas por el autor son las siguientes:

- La franquicia es un sistema de mercadotecnia o distribución comercial, en el que el franquiciador vende una franquicia por medio de la cual pondrá vender productos orientado a la explotación de un negocio probado como exitoso.
- Su regulación se encuentra en el mismo acuerdo contractual por tratarse este de un negocio jurídico atípico poco tratado por las legislaciones del mundo.
- Es un contrato innominado, consensual, atípico, oneroso, de tracto sucesivo, intuitu persona y autónomo.

## **4. VALORACION DE ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

La forma como se desarrolla el tema hace que el texto sea bastante preciso frente al tema planteado, la autora logra desarrollar el tema de forma coherente y logica con una metodología clara y definida, el planteamiento del tema es el mas adecuado cuando se trata de temas poco tratados por la doctrina y la jurisprudencia.

### **4.2.CIENTIFICA:**

Es de gran importancia el tema planteado en la presente investigación para el Derecho Comercial por tratarse de un tema poco tratado por el Derecho Colombiano tanto doctrinal como jurisprudencialmente y por existir muy poca legislación acerca del tema.

### **4.3.SOCIAL:**

Siendo tan poca la base jurídica que tienen los abogados colombianos en esta materia resulta de gran importancia el estudio de este tema y resulta importante conocer los fundamentos jurídicos y el régimen que le es aplicable a esta figura tan desconocida para el Derecho Nacional.

#### **4.17. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Hemeroteca, Universidad de la Sabana.

**1.2. Dirección:** Universidad de la Sabana.

**1.3. Ciudad:** Chía

**1.4. Título del Documento:** Teoría General del Contrato

**1.5. Autor(es):**

1.5.1. Janeth Lizcano Gómez - Abogada

**1.6. Año de Realización:** 1998

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de Documento:** Investigación Profesoral

**2.1.2. Número de páginas:**29

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Tematica Investigada:** Teoria General del Contrato

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** Identificar los presupuestos necesarios para que exista contrato.

**2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Contrato

2.2.3.2. Capacidad

2.2.3.3. Causa Lícita

2.2.3.4. Objeto

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina**

2.3.1.1. BONIVENTO FERNANDEZ, Jose Alejandro, Los principales contratos civiles y su paralelo con los comerciales. Ed. Librería del profesional, 12da edición, Bogotá 1997.

2.3.1.2. ESCOBAR SANIN, Gabriel. Negocios civiles y comerciales, Ed. Dike 1994

2.3.1.3. OSPINA FERNANDEZ Guillermo. Teoría general del contrato y de los demás actos o negocios jurídicos, Ed Temas. 1994

2.3.1.4. ALESSANDRI, RODRIGUEZ, Derecho Civil Contratos. Ed Imprenta Universal, Chile, 1998

### **2.3.2. Jurisprudencia ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.3. Ley**

2.3.3.1. Ley 27 de 1997

2.3.3.2. Código Civil Colombiano

2.3.3.3. Código de Comercio, Decreto 410 de 1971

### **2.3.4. Derecho Comparado ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.5. Estadísticas ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.6. Otros ( No utiliza esta fuente)**

### **2.3.7. Referencias (Documentos citados)**

**2.3.7.1. Número total:28**

**2.3.7.2. Número de Textos: (No utilizo esta fuente)**

**2.3.7.3. Número de Libros : 5**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 26**

**2.3.7.5. Número de leyes: 23**

**2.3.8. Bibliografía:** 12 documentos citados

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica:** Derecho Civil

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. DESCRIPCION**

La investigación busca determinar cuales son los elementos que se requieren para que exista un contrato, la autora se detiene en cada uno de ellos para explicarlos y basa su investigación en el artículo 1502 que expresamente dice que para obligarse con otra persona se requiere la capacidad, consentimiento y causa lícita y objeto lícito, también dedica un capítulo a los vicios del consentimiento explicando cada uno de ellos y mencionando en que consiste cada uno, así como la forma en que afecta la validez del contrato.

#### **3.2. CONTENIDO**

El documento presenta una breve introducción, para así subdividirse en cinco capítulos el primero referente a la capacidad legal de las personas lo que es necesario para poderse obligar, el segundo capítulo se refiere al consentimiento de los contratantes el cual se debe encontrar libre de vicios, el tercer y cuarto capítulo objeto y causa lícita y el quinto capítulo analiza las distintas clases de vicios del consentimiento como lo son el error la fuerza y el dolo.

#### **3.3. METODOLOGIA**

La presente investigación se realizó mediante un análisis doctrinario en la que se evalúa lo dicho por cada autor para así llegar a una conclusión general en la que propone o estudia cada uno de los presupuestos del contrato en general así como los vicios del mismo.

#### **3.4. CONCLUSIONES**

Las conclusiones presentadas por el autor son las siguientes:

- La capacidad se puede definir como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones.
- El consentimiento es uno de los elementos de formación del contrato y una de las condiciones para la eficacia de este.
- Se requiere la voluntad de cada contratante se manifieste para que se produzca un intercambio de voluntades.

- La causa es el motivo que conduce a una parte a contratar.
- Objeto es sobre lo que versa la obligación que puede ser de dar, hacer o no hacer.

## **4. VALORACION DE ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA:**

La forma como el autor desarrollo el tema hace que este sea muy conciso, lógico y coherente, a pesar de ser un texto muy corto, la autora logra identificar claramente todos los elementos necesarios para la existencia de un contrato jurídico así como aquellas circunstancias que hacen que el mismo no sea valido, el desarrollo del tema y su planteamiento es el mas adecuado para esta clase de investigación lo cual la hace dinámica y la vez didáctica.

### **4.2. CIENTIFICA:**

El aporte de esta investigación al estudio del Derecho Civil es de gran importancia ya que este clase de derecho se centra en los presupuestos necesarios para que surja una obligación y por consiguiente un contrato.

### **4.3. SOCIAL:**

Siendo de gran importancia el contrato en el derecho, resulta de gran valor conocer a fondo los presupuestos necesarios para que este nazca a la vida jurídica, todo abogado debe conocer en algún momento estos presupuesto para así poderlos aplicar a una situación concreta.

## **4.18. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1.CENTRO DE DOCUMENTACION** Universidad de La Sabana. Biblioteca.

**1.2. DIRECCION** Campus Universitario, Puente El Común.

**1.3. CIUDAD** Chía, Cundinamarca.

**1.4.TITULO DEL DOCUMENTO** Responsabilidad Contractual en el transporte terrestre de mercancías. La Causa Extraña.

**1.5. AUTOR.**

1.5.1. ARANGO GARCÍA, Ligia Socorro - Abogada

**1.6. AÑO DE REALIZACION** 1.996.

### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. TIPO DE DOCUMENTO** Monografía de grado

**2.1.2. NUMERO DE PAGINAS** 110 páginas

#### **2.2. CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. TEMATICA INVESTIGADA:** Aspectos generales respecto de la responsabilidad contractual en el transporte terrestre.

**2.2.2. PROBLEMA Y TESIS DE LA INVESTIGACION:** ¿ Existe un marco conceptual definido respecto del contrato de transporte, haciendo referencia a las causales de responsabilidad del transportador?

#### **2.2.3. PALABRAS CLAVES**

2.2.3.1. Causa Extraña

2.2.3.2. Contrato de Transporte. Definición.

- 2.2.3.3. Elementos del Contrato de transporte
- 2.2.3.4. Responsabilidad Contractual
- 2.2.3.5. Terminación del contrato Flete, Tarifa o Precio
- 2.2.3.6. Función económica del transporte
- 2.2.3.7. Intervención estatal
- 2.2.3.8. Previsibilidad
- 2.2.3.9. Transporte terrestre de carga. Definición – Obligaciones.

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. DOCTRINA**

- 2.3.1.1. ARRUBLA PAUCAR, Jaime. Contratos Mercantiles. Biblioteca Jurídica. 1989
- 2.3.1.2. BALLÉN, Rafael. Constituyente y la Constitución del 91. Editorial Jurídica de Colombia. 1991
- 2.3.1.3. FINGERMANN, Gregorio. Lógica y Teoría del Conocimiento. Editorial Ateneo. 1980
- 2.3.1.4. GORSKY, D. - Tavants, P. Lógica. Editorial Grijalba. 1983
- 2.3.1.5. GORTARI, E. – GORSKY, D. – Tavants, P. Principios de lógica. Editorial Temis. 1984.
- 2.3.1.6. OSPINA FERNÁNDEZ, Guillermo. Régimen General de la Obligaciones. Editorial Temis. 1984
- 2.3.1.7. TAMAYO JARAMILLO, Javier. De la Responsabilidad Civil. Editorial Temis. 1989

### **2.3.2. JURISPRUDENCIA**

- 2.3.2.1. COLOMBIA. Corte Suprema de Justicia. Sentencia mayo 3 de 1938.
- 2.3.2.2. COLOMBIA. Corte Suprema de Justicia. Sentencia febrero 14 de 1978.
- 2.3.2.3. COLOMBIA. Corte Suprema de Justicia. Sentencia agosto 6 de 1985.

### **2.3.3. LEY**

- 2.3.3.1. Acto Legislativo No. 1 reformativo de la Constitución Nacional. Diario
- 2.3.3.2. Oficial No. 23263 agosto 5 de 1963.
- 2.3.3.3. Ley 15 de 1959. Diario Oficial No. 29942 mayo 8.
- 2.3.3.4. Ley 04 de 1989. Diario Oficial No. 38642.
- 2.3.3.5. Decreto 410 de 1971. Diario Oficial No. 33339
- 2.3.3.6. Decreto 01 de 1990. Diario Oficial No. 39127.
- 2.3.3.7. Decreto 157 de 1990. Diario Oficial No. 39143
- 2.3.3.8. Decreto 1600 de 1990. Diario Oficial No. 39477

- 2.3.3.9. Código Civil Colombiano y Legislación Complementaria.  
2.3.3.10. Proyecto de ley 242 de 1987, Cámara de Representantes.

#### **2.3.4. DERECHO COMPARADO**

- 2.3. Francia. Le Code Civil. Prat/Europa, Editeu. París 1981.  
2.3. Francia. El Código Civil. Traducción Oficial de la Alianza Colombo-Francesa, de los artículos 1147 y 1148. 1993.

#### **2.3.5. ESTADISTICAS**

No se aplica.

#### **2.3.6. OTROS**

- 2.3.6.1. Federación Colombiana de Transportadores terrestres de Carga-COLFECAR-. Necesidades de una reforma. Bogotá 1987.  
2.3.6.2. El Tiempo. A pesar del aumento de la inseguridad, carga por carretera creció el año pasado. Santafé de Bogotá 12 de enero de 1992.

#### **2.3.7. REFERENCIAS**

**2.3.7.1. Número Total: 23**

**2.3.7.2. Número de textos: 4**

**2.3.7.3. Número de libros: 7**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 3**

**2.3.7.5. Número de leyes: 9**

**2.3.8. BIBLIOGRAFIA** Número de documentos mencionados: 23

**2.3.9. RAMA DEL DERECHO:** Derecho Privado.

### **3. DESCRIPCION**

#### **3.1. DESCRIPCION**

La tesis de grado presentada por Ligia Socorro Arango García, es un trabajo de investigación sobre el tema del contrato de transporte, mas específicamente sobre la responsabilidad contractual que se deriva de este contrato haciendo

una valoración económica, y referencia de aspectos de seguridad y orden público que se relacionan íntimamente con el transporte. Se hace mención de la Causa Extraña como una figura jurídica que constituye un elemento con efectos de imprevisibilidad e irresistibilidad.

Se plantea la responsabilidad civil del transportador como una obligación de resultado, a partir de la cual y teniendo en cuenta principios lógico-científicos del derecho servirá para determinar unos criterios justos en lo que a la responsabilidad del transportador se refiere sin distorsionar la naturaleza del contrato.

### **3.2. CONTENIDO**

La tesis se inicia desarrollando en el primer capítulo algunos antecedentes de la industria transportadora para así poder abordar una de las funciones más importantes del transporte como lo es la económica, no limitándose a una simple exposición normativa sino buscando un encuadramiento del tema en ámbitos económicos y sociales.

El autor en el segundo capítulo y en los siguientes a este plantea consecuentemente las generalidades del contrato de transporte dentro de las cuales cita sus elementos; características; naturaleza y obligaciones que de este contrato se desprenden; efectos jurídicos más relevantes.

### **3.3 METODOLOGIA**

El tema en la presente investigación es desarrollado a través de un lenguaje jurídico, por lo tanto técnico, que no presenta mayor dificultad en la comprensión del texto. Los temas son abordados de manera clara y objetiva, de la lectura puede inferirse que el método empleado fue el descriptivo, ya que el autor lo que hace es citar distintas características del objeto de estudio no basándose en aspectos generales, o en su caso particulares para deducir otros aspectos.

### **3.4. CONCLUSIONES**

- El transporte es un servicio público terrestre de tan vital importancia que es un elemento para el desarrollo económico y cultural de una región, ya que permite el intercambio de bienes y servicios.
- La obligación del transportador terrestre de carga es una obligación de resultado.
- La Causa Extraña constituye una causal de exoneración de responsabilidad.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA**

El tema es desarrollado coherentemente, es decir, se relacionan de forma directa el encuadramiento teórico y el problema en la presente investigación empleando para tal efecto un método que a pesar de ser descriptivo permite una ubicación dentro del objeto de estudio y un seguimiento de este a pesar de que algunos temas no sean desarrollados tan a fondo. El lenguaje empleado es jurídico pero a pesar de ser técnico no contrarresta claridad en la lectura del mismo y tiene un valor didáctico importante.

### **4.2. CIENTIFICA**

La presente tesis es sobre un tema de derecho privado y mas concretamente de derecho comercial, en la cual se trata un tema de vanguardia y con gran desarrollo en la actualidad como lo es el tema del transporte y la responsabilidad que de este se deriva.

Podría afirmarse que este estudio presenta novedad ya que es muy poca la bibliografía que al respecto hay, o por lo menos no es muy vigente lo cual implica un aporte positivo para el estudio de este contrato y por lo menos un precedente de carácter jurídico científico.

Es válido considerar que el tema desarrollado en la presente investigación serviría como fundamento para investigaciones posteriores para complementar y plantear mas posibilidades en lo que al contrato de transporte se refiere y a la responsabilidad que de este se deriva.

Con base en lo anteriormente expuesto puede deducirse que el objeto de estudio de la presente investigación puede fácilmente con otras ramas del derecho por la connotación social que tiene y por la variada presencia de distintos aspectos no sólo en lo que al derecho privado se refiere, sino la influencia jurídicamente hablando de aspectos de carácter público, de carácter internacional, etc.

### **4.3.SOCIAL**

El tema abordado en esta investigación es fácilmente aplicable al entorno social no sólo por clara orientación didáctica, sino por la relevancia que tiene en aspectos tanto sociales como económicos, ya que el autor no se limita

unicamente a una exposición normativa sino que además hace un encuadramiento del tema en ámbitos sociales y económicos como puede observarse por ejemplo cuando se refiere a la función económica del transporte.

#### **4.19. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN** Universidad de La Sabana. Biblioteca.

**1.2. DIRECCIÓN** Campus Universitario Puente El Común.

**1.3. CIUDAD** Chía, Cundinamarca.

**1.4. TITULO DEL DOCUMENTO** Seguro de Estabilidad y Calidad en la Vivienda Nueva.

##### **1.5. AUTORES.**

1.5.1. ROMERO GOMEZ, Alberto - Abogado

1.5.2. PINEDA PUERTO, Sandra. Abogada

**1.6. AÑO DE REALIZACION:** 1.991

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

##### **2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. TIPO DE DOCUMENTO** Monografía de grado.

**2.1.2. NÚMERO DE PAGINAS** 199 páginas.

##### **2.2. CARACTERIZACIÓN TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. TEMATICA INVESTIGADA:** Aspectos generales relacionados con el Contrato de Seguros

**2.2.2. PROBLEMA Y TESIS DE LA INVESTIGACION:** ¿Existe una unidad temática en lo que al contrato de seguros de refiere y su injerencia en diferentes aspectos relacionados con el seguro de estabilidad y calidad?

##### **2.2.3. PALABRAS CLAVES**

- 2.2.3.1. Aceptación
- 2.2.3.2. Contrato de Seguro
- 2.2.3.3. Condiciones de una póliza
- 2.2.3.4. Daño Indemnizable
- 2.2.3.5. Indemnización
- 2.2.3.6. Interés Asegurado
- 2.2.3.7. Oferta del Seguro
- 2.2.3.8. Pérdida del Derecho de Indemnización
- 2.2.3.9. Póliza
- 2.2.3.10. Prima
- 2.2.3.11. Riesgo Asegurable
- 2.2.3.12. Seguro de Responsabilidad Civil
- 2.2.3.13. Seguro Real

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. DOCTRINA**

- 2.3.1.1. ALESSANDRI RODRÍGUEZ, Arturo. De la Responsabilidad Extracontractual. Imprenta Universal. Santiago de Chile. 1971.
- 2.3.1.2. BUS EMMANUEL. Monografía Francés, Derecho del Contrato de Seguro. 1980
- 2.3.1.3. BUSTAMANTE, Jaime. Manual de Principios Jurídicos del Seguro. Editorial Temis. Bogotá. Colombia. 1983.
- 2.3.1.4. COBO, Juan Fernando. Terminología de Seguros. Bogotá, Colombia. 1964
- 2.3.1.5. CARNELUTTI, Francisco. Teoría General del Derecho. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid, 1955.
- 2.3.1.6. HALPERIN, Isaac. El contrato de seguro. Buenos Aires. 1946
- 2.3.1.7. IVAMY, Hardy. General Principles of Insurance Law. Reino Unido, 1966.
- 2.3.1.8. LAMBERT – Faivrey. Droit de la Promotion Immobilière. Dalloz, 1988.
- 2.3.1.9. MADRIÑAN DE LA TORRE, Ramón E. Principios de Derecho Comercial. Editorial Temis. Bogotá, 1986
- 2.3.1.10. MELCHIN ORSINI, José. El seguro de estabilidad de la construcción. Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros. Bogotá, 1989.
- 2.3.1.11. N. Jacob. Les Assurances. Dalloz. 1979.
- 2.3.1.12. OSPINA FERNÁNDEZ, Guillermo. Y Ospina Acosta, Eduardo. Teoría general de los actos o negocios jurídicos. Editorial Temis. 1982.
- 2.3.1.13. OSSA, Efrén. Teoría General del Seguro. Editorial Temis. Bogotá, 1984.

### **2.3.2. JURISPRUDENCIA**

2.3.2.1. Corte Suprema de Justicia. Sentencia abril 5 de 1978.

### **2.3.3. LEY**

2.3.3.1. Ley 45 de 1990

2.3.3.2. Ley 9 de 1989

2.3.3.3. Código Civil Colombiano

2.3.3.4. Código del Comercio

2.3.3.5. Decreto 3466 de 1982

2.3.3.6. Ley 31 de 1989

2.3.3.7. Ley de 1978

2.3.3.8. Ley 3 enero 15 de 1991

2.3.3.9. Ley orgánica de ordenación urbanística de 1987

2.3.3.10. Decreto 30 42 de 1989.

2.3.3.11. Decreto 61867 de 1967

2.3.3.12. Ley diciembre 31 de 1989

### **2.3.4. DERECHO COMPARADO**

2.3. Código Civil Venezolano.

### **2.3.5. ESTADISTICAS**

No se aplican

### **2.3.6. OTROS**

2.3.6.1. Documento Explicativo de la comisión redactora de la póliza. Circular de Presidencia de Fasecolda No. 045 de 1990

2.3.6.2. Halperin, Isaac. Citado por Morandi en la Conferencia sobre el Principio de la máxima buena fé en época de crisis.

2.3.6.3. Heller, Jean. Derecho y Seguro en Europa en el campo de la construcción hoy y mañana. Publicación revistas No. 37 de la Asociación Internacionale des Societes d' Assurance Mutuelle. París, 1990.

2.3.6.4. Laudo Arbitral. Abocol vs. Seguros Comerciales Bolivar S.A y Aseguradora Colseguros S.A.

2.3.6.5. Lloyd's of London Press, Sketch History.

2.3.6.6. Mapfre. Primera reunión internacional de defensores del asegurado. 1986. Conclusiones de la Reunión.

2.3.6.7. Seguros Comerciales Bolivar S.A. No. 371, abril a junio de 1986.

2.3.6.8. Torres Jose Fernando. Principales acciones en el contrato de seguro.

4.192.3.6.9. Tesis de grado Pontificia Universidad Javeriana, facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas. Bogotá 1980.

### **2.3.7. REFERENCIAS**

**2.3.7.1. Número total: 34**

**2.3.7.2. Número de textos: 9**

**2.3.7.3. Número de libros: 13**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 1**

**2.3.7.5. Número de leyes: 11**

**2.3.8. BIBLIOGRAFIA** Número de documentos mencionados: 35

**2.3.9. RAMA DEL DERECHO** Derecho Privado.

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1. DESCRIPCIÓN**

Los autores centraron su investigación en el contrato de seguros y su relación con el seguro de estabilidad y calidad, teniendo como primordial objetivo efectuar una unidad temática y conceptual respecto del tema en mención. Para tal fin su estudio en se hace primero referencia a la estructura del contrato de seguro para mas adelante hacer mención de la legislación vigente al respecto y así establecer un análisis general del seguro de estabilidad y calidad.

### **3.2. CONTENIDO**

La presente investigación se desarrolla en cuatro grandes capítulos fundamentales así, el primero se refiere a la estructura del contrato de seguro, sus elementos, características, partes, obligaciones de las partes, etc.; el segundo se refiere a la legislación vigente; en el tercer capítulo se hace un análisis general del seguro de estabilidad y calidad y por último en la parte final se plantean las conclusiones que los autores consideraron fundamentales dentro del tema.

Después abordaron lo dispuesto por la ley 9 de 1989 para así determinar aspectos relacionados con el seguro de estabilidad y calidad, estudiando aspecto relacionados con este tema como la responsabilidad civil del

constructor, los vicios ocultos en la cosa y realizan una pequeña reseña de otras clases de seguros, como el seguro de responsabilidad civil, el seguro de cumplimiento, etc., para terminar con un análisis general del seguro de estabilidad y calidad en la vivienda en nueva.

### **3.3. METODOLOGIA**

Teniendo en cuenta el orden como fue desarrollado el tema en la presente investigación, puede deducirse que el método empleado por los autores de la misma fue el deductivo, ya que a partir de aspectos generales relacionados con el tema objeto de estudio llegaron a aspectos específicos. El lenguaje utilizado es claro a pesar de utilizar en muchos casos conceptos puramente jurídicos que gracias al contexto en el que se incorporan son fáciles de ser entendidos y aplicados dentro de un proceso de aprendizaje.

El desarrollo del tema es bastante acertado ya que no sólo se inicia con aspectos generales sino que se utiliza además una reseña histórica, elemento que implica y da a entender que se investigaron antecedentes del tema para así dar una mayor cobertura lógica.

### **3.4. CONCLUSIONES**

- El seguro de estabilidad y calidad en la vivienda nueva mostró en forma positiva la necesidad de reglamentar la responsabilidad civil en materia de construcción y venta de inmuebles, exista o no seguro.
- Es Colombia es conveniente que el seguro de estabilidad y calidad en la vivienda nueva opere como un seguro de carácter obligatorio y no voluntario.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA**

Expresamente dentro del escrito no se hace mención de la metodología empleada por los autores de esta tesis, por lo cual se dedujo a través de la lectura de este estudio que el método empleado para el desarrollo del tema de seguros y su relación con la estabilidad y calidad en la vivienda fue el deductivo, lo cual permite para el lector una cobertura ordenada por lo menos en este caso del tema y una comprensión acertada.

Se emplea un lenguaje técnico jurídico lo cual no dificulta la comprensión; aporta de esta forma un lenguaje variado y permite gracias al método utilizado un ubicación para el lector acertada dentro del tema ya que a partir de aspectos generales que van siendo expuestos y explicados se llega a lo particular con gran claridad conceptual.

## **4.2. CIENTIFICA**

Es un tema que reviste gran novedad no sólo porque la bibliografía en el tema de seguros y mas con una aplicabilidad nacional es aún reducida, sino porque el tema desarrollado implica una vigencia indiscutible y capta el interés del lector por plantar aspectos nuevos y revestidos de gran utilidad.

Como anteriormente se dijo la metodología empleada es acertada ya que permite una comprensión lógica del tema. Es de resaltar la gran cantidad de fuentes empleadas por los autores y su dedicación en la investigación que puede advertirse no sólo en el tratamiento del tema sino además en el desarrollo bibliográfico y las constantes comparaciones y reseñas que en esta materia se refiere, no dando lugar a meras especulaciones sino a un tratamiento conceptual objetivo.

## **4.3. SOCIAL**

Es de gran aplicabilidad social ya que a pesar de ser un tema jurídico y tratado científicamente como tal capta el interés de la sociedad no sólo porque haga una clara referencia a al vivienda sino porque del el se desprenden aspectos económicos íntimamente relacionados con la responsabilidad, daños, cobertura, etc., que del esta relación se deriva.

Contribuye a un encuadramiento de responsabilidades ya que tiene en cuenta aspectos concretos que hacen parte de la necesidad diaria de la sociedad en lo que a relaciones contractuales y extracontractuales se refiere y que aveces no son detenidamente tenidas en cuenta por nuestra normatividad.

## **4.20. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA**  
Universidad de La Sabana. Biblioteca.

**1.2. DIRECCIÓN.** Campus Universitario Puente El Común.

**1.3. CIUDAD.** Chía, Cundinamarca.

**1.4. TITULO DEL DOCUMENTO.** Contrato de Reaseguros.

**1.5. AUTOR.**

1.5.1. MIRANDA MUÑOZ, Vicente

**1.6. AÑO DE REALIZACIÓN.** 1.996

### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. TIPO DE DOCUMENTO.** Monografía de Grado.

**2.1.2.NUMERO DE PAGINAS.**152 páginas.

#### **2.2.CARACTERIZACIÓN TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1.TEMATICA INVESTIGADA:** Aspectos generales relacionados con el Contrato de Reaseguros y algunas relaciones con el contrato de seguro.

**2.2.2. PROBLEMA Y TESIS DE LA INVESTIGACION:** ¿Cuáles son los aspectos generales del contrato de reaseguro?

#### **2.2.3. Palabras Claves.**

2.2.3.1. Buena fe contractual

2.2.3.2. Clases de reaseguros

2.2.3.3. Reserva o Deposito

2.2.3.4. Coaseguro

- 2.2.3.5. Corredores de Reaseguros
- 2.2.3.5. Riesgo Reasegurado
- 2.2.3.6. Siniestro
- 2.2.3.7. Sobreseguro

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. DOCTRINA**

- 2.3.1.1.CARTER, J. El Reaseguro. Madrid, 1963.
- 2.3.1.2.The Insurance Institute of London. 1972.
- 2.3.1.3.PONT, Manuel. Centro de Investigaciones de Madrid. 1961.
- 2.3.1.4.The Law and Practic. Londres, 1954.
- 2.3.1.5.SUAREZ CASAS, Luis Fernando. Aspectos del Reaseguro. Bogotá, 1981.
- 2.3.1.6.NARVAEZ BONET, Jorge Eduardo. Aspectos Generales del Contrato de Reaseguro. 1991.
- 2.3.1.7.AMEZQUITA, Patricia. Contrato de Seguros y Reaseguros.
- 2.3.1.8.GARCÍA PARDO, Manuel. Contrato de Reaseguro.
- 2.3.1.9.BUSTAMANTE FERRER, Jaime. Principios Jurídicos del Reaseguro.
- 2.3.1.10.OSSA, Efrén. Teoría general del Seguro. 1991
- 2.3.1.11.LÓPEZ BLANCO, Hernán. Características del Contrato de Seguro. 1993
- 2.3.1.12.BUTCHER, Robinson. Status Internacional Condiciones de Reaseguros.
- 2.3.1.13.FERNÁNDEZ, Ariel. Manual de Reaseguros. 1973
- 2.3.1.14.BARRERA TAPIAS, Carlos. Los seguros y su derecho.
- 2.3.1.15.COBO CAYÓN, Juan Fernando. Seguros y Reaseguros.
- 2.3.1.16.HOWE, Charles. El Reaseguro.
- 2.3.1.17.ROJAS PINZÓN, Jorge Eduardo. Contrato de Reaseguro.
- 2.3.1.18.Chartered Insurance Institute. Manual de Reaseguros.
- 2.3.1.19.CASTILLO, Julio. Guardiola Antonio. Diccionario Mapfre de Seguros. 1992.

### **2.3.2. JURISPRUDENCIA**

No se aplica

### **2.3.3. LEY**

No se aplica

### **2.3.4. DERECHO COMPARADO**

No se aplica

### **2.3.5. ESTADISTICAS**

No se aplica

### **2.3.6. OTROS**

2.3.6.1.Reaseguradora de Colombia. Cursillo de Seguros y Reaseguros. 1973.

### **2.3.7. REFERENCIAS**

**2.3.7.1 Número total:** 20

**2.3.7.2 Número total de textos:** 1

**2.3.7.3 Número total de libros:** 19

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales:** N.A

**2.3.7.5 Número de leyes:** N.A

**2.3.8 BIBLIOGRAFIA** Número de documentos mencionados: 22

**2.3.9 RAMA DEL DERECHO** Derecho Privado

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1. DESCRIPCION**

El autor de la presente investigación decidió elaborar este estudio ya que se dio cuenta de la pocas fuentes tanto doctrinales como legislativas que había en lo que al tema de Reaseguros se refiere. Por lo tanto con la elaboración de la presente monografía lo que se buscó fue profundizar le conocimiento del contrato de reaseguros tratando de abarcar no sólo aspectos jurídicos sino además hacer una síntesis de sus orígenes, sus clases, etc.

Se plantea que el contrato de reaseguros es un negocio universal, íntimamente ligado con los contratos de seguros en general.

### **3.2. CONTENIDO**

El autor comienza a desarrollar el tema haciendo un encuadramiento histórico del contrato, el cual se desarrolla a lo largo del 1er. Capítulo aduciendo que el crecimiento de las operaciones y las demanda de pólizas por mayores sumas aseguradas el reaseguro se fue haciendo común a comienzos del siglo XIX, situación que se presentó por los cambios económicos que comportó la revolución industrial.

Entrando ya más específicamente en el contrato de reaseguros el autor en el capítulo 2º. Y ss., plantea las generalidades del contrato en mención, dentro de las cuales incluye el concepto de Reaseguro afirmando que supone soportar las puntas de los valores asegurados, mediante cesión sin consentimiento del asegurado sirviendo así para distribuir los excesos de los riesgos de mayor valor; su naturaleza; elementos; sus funciones; los principios generales que deben regir a este contrato; las relaciones que de esta clase de contrato pueden desprenderse, etc., para terminar con una clasificación y una pequeña reseña normativa.

### **3.3. METODOLOGIA**

Por el tratamiento que el autor da al tema y el desarrollo que hace de éste, puede deducirse que se utilizó un método descriptivo, es decir, una vez se desarrollaba algún aspecto relacionado con el tema de los seguros, a su vez se hacía mención del contrato de reaseguros. Por lo anterior y teniendo en cuenta la escasa información que puede reunirse en lo que al tema de reaseguros se refiere, dentro de la investigación se ve un mayor interés en recopilar información de carácter doctrinal más que legislativo.

La clasificación del tema y el desarrollo que se hace de este son bastantes claras, a pesar de que no se emplean ni estadísticas ni cuadros comparativos para explicar las distribución de los riesgos.

### **3.4. CONCLUSIONES**

- El reaseguro es una de las actividades mas importantes del sector financiero, la cual es manejada por un grupo bastante pequeño lo que permite una mayor especialización.
- El contrato de reaseguros se encarga de darle dinamismo y capacidad al contrato de seguro, ya que permite que las compañías aseguradoras puedan asumir grandes riesgos sin necesidad de tener que recurrir al coaseguro, ni poner en peligro sus reservas.
- En Colombia el Reaseguro es una institución bastante desconocida pero su importancia cada día aumenta, ya que en este país hay bastantes zonas sísmicas de alto riesgo, zonas de inundación, mar de leva, etc., elementos que aparte de la situación socio-política del país hacen que los asegurados busquen mayor protección para su patrimonio motivo por el cual se debe acudir a los

reaseguros.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA**

No se hace mención del método empleado por el autor pero se infirió a través de la lectura que este fue el método descriptivo, ya que el autor cita características y algunos elementos relevantes del contrato de reaseguros haciendo más que un nuevo aporte una exposición de un tema que connota gran novedad en la actualidad. Por razones obvias el lenguaje empleado es técnico pero no se circunscribe únicamente al ámbito jurídico sino que además son empleados términos económicos para desarrollar el tema de una forma mas adecuada.

En conclusión y teniendo en cuenta que el tema objeto de estudio en esta investigación no es un tema excesivamente tratado ni aún muy difundido académicamente la forma en que se desarrolló conceptualmente es adecuada pues permite una clara comprensión del tema.

### **4.2. CIENTIFICA**

La presente investigación podría ubicarse en la rama del derecho privado mas concretamente en el derecho comercial por el tema tratado pero no por esta razón desconocer que se relaciona intimamente con temas económicos.

El contrato de reaseguros indiscutiblemente es un tema que reviste gran novedad porque con este se comienzan a tomar en cuenta aspectos que probablemente se trataron de abarcar en el contrato de seguros pero que por connotaciones de tipo económico - patrimonial tuvieron que hacerse extensivas al campo del reaseguro.

A pesar de que no se hacen grandes comparaciones de tipo doctrinal por lo menos se hace una exposición de los aspectos que hacen referencia al contrato de reaseguros y el tratamiento que se le da a estos

### **4.3. SOCIAL**

Es evidente que todos los temas que se refieran a aspectos y fenómenos económicos son de gran impacto social, por ende se entiende que temas de atrás áreas pero que tienen una clara relación con materias económicas son también de un gran impacto social, este es el caso del reaseguro que no sólo hace referencia al riesgo como tal y al cubrimiento de este sino que se refiere al soporte económico que en muchas ocasiones implica esta clase de contrato en lo que a la responsabilidad se refiere y en la asunción de riesgos.

**4.21. PAUTA/INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS  
INVESTIGACIONES**

**1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA**  
Universidad de La Sabana. Biblioteca.

**1.2. DIRECCIÓN.** Campus Universitario Puente El Común.

**1.3. CIUDAD.** Chía, Cundinamarca.

**1.4. TITULO DEL DOCUMENTO.** Régimen Tributario de las Entidades sin Animo de Lucro.

**1.5. AUTOR.** VARGAS BALLEEN, Jenny – DURAN ACOSTA, Fabio. Profesión: Abogado.

**1.6. AÑO DE REALIZACIÓN.** 1.997

**2.DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. PUBLICACION**

**2.1.1.TIPO DE DOCUMENTO.** Investigación Profesoral.

**2.1.2. NUMERO DE PAGINAS.** 152 páginas.

**2.2. CARACTERIZACIÓN TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1.TEMATICA INVESTIGADA:** Generalidades del Régimen Tributario de las Entidades sin Animo de Lucro.

**2.2.2. PROBLEMA Y TESIS DE LA INVESTIGACIÓN:** ¿Cuál es el régimen tributario especial de las entidades sin ánimo de lucro?

**2.2.3 PALABRAS CLAVES.**

2.2.3.1. Beneficio o Excedente

2.2.3.2. Entidades Sin Animo de Lucro

- 2.2.3.3. Costos
- 2.2.3.4. Deducciones
- 2.2.3.5. Gastos Contables
- 2.2.3.6. Ingresos
- 2.2.3.7. Objeto Estatutario
- 2.2.3.8. Registro

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1 DOCTRINA**

- 2.3.1.1. ANGARITA GOMEZ, Jorge. Derecho Civil Parte General y Persona. Tomo I. Segunda Edición Temis. Santa Fe de Bogotá, Colombia.
- 2.3.1.2. VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil y Personas. Tomo I. Editorial Temis. Santa Fe de Bogotá Colombia 1989.
- 2.3.1.3. ARCINIEGAS FRANCO, Juan. Régimen Legal de las Instituciones de Utilidad Común.
- 2.3.1.4. RAMIREZ CARDONA, Alejandro. Derecho Tributario. Cuarta Edición. Editorial Temis. Santa Fe de Bogotá 1990.
- 2.3.1.5. TAFUR GALVIS, Alvaro. Entidades sin Animo de Lucro. Ediciones Rosaritas. Santa Fe de Bogotá 1992.
- 2.3.1.6. ENCICLOPEDIA SANTILLANA, Publishing. Co. 1995

### **2.3.2 JURISPRUDENCIA**

- 2.3.2.1. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Negocios Generales. Sentencia de agosto 21 de 1990
- 2.3.2.2. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia de junio 16 de 1998. Magistrado Ponente: Hernando Gómez Otalora. Exp. 1775
- 2.3.2.3. CONSEJO DE ESTADO. Sección 4ta. Fallo de octubre 10 de 1982.
- 2.3.2.4. CONSEJO DE ESTADO . Sección 4ta . Fallo de febrero 6 de 1997. Consejero Ponente: Policarpo Satillo Dávila. Exp. 144
- 2.3.2.5. CONSEJO DE ESTADO. Sala de Negocios Generales. Sentencia de agosto 21 de 1940.
- 2.3.2.6. CONSEJO DE ESTADO. Sala de Negocios Generales. Sentencia de Noviembre 7 de 1995.
- 2.3.2.7. CONSEJO ESTADO. Sección 4ta. Acto de suspensión provisional de septiembre 12 de 1997. Consejero: Dr. Julio Correa Restrepo. Exp. 8595
- 2.3.2.8. CONSEJO ESTADO. Sección 4ta. Sentencia de mayo 29 de 1992. Consejero: Carmelo Martínez Conn. Exp. 2891
- 2.3.2.9. CONSEJO ESTADO. Sección 4ta. Sentencia abril 7 de 1995. Consejero: Delio Gómez Leyva. Exp. 5678.
- 2.3.2.10. CONSEJO ESTADO. Sección 4ta. Sentencia septiembre 2 de 1995.

Consejero. Delio Gómez Leyva. Exp 4934.  
2.3.2.11.CONSEJO ESTADO. Sección 4ta. Fallo 15 de noviembre de 1996.  
Consejero: Germán Olaya Mantilla. Exp. 7876.  
2.3.2.12.CONSEJO ESTADO. Sección 4ta. Fallo 10 de marzo de 1994. Exp.  
5149.  
2.3.2.13.CONSEJO ESTADO. Sección 4ta. Fallo 03 mayo de 1995. Consejero  
Delio Gómez Leyva.  
2.3.2.14.CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia No. T-466 de julio 17 de 1992.  
Magistrado Ponente. Ciro Angarita Barón.

### **2.3.3 LEY**

2.3.3.1.PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 427 de marzo 5 1997  
2.3.3.2.PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 124 de 1997  
2.3.3.3.PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto Reglamentario 163- 97  
2.3.3.4.PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 2649 de 1996  
2.3.3.5.PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 2150 de 1995  
2.3.3.6.COLOMBIA. Estatuto Tributario. Decreto 624 de marzo 30 de 1989  
2.3.3.7.COLOMBIA. Estatuto Tributario. Santa Fe de Bogotá. Legis 1996  
2.3.3.8.COLOMBIA. Constitución Política 1991. Btá. Imprenta Nacional 1996.  
2.3.3.9.CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 57 de abril 15 de 1887  
2.3.3.10.CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 181 de enero 18 de 1995  
2.3.3.11.CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 75 diciembre 23 1986  
2.3.3.12.COLOMBIA. Código Civil Colombiano. Santa Fe de Bogotá. 1996

### **2.3.4 DERECHO COMPARADO**

No se aplica

### **2.3.5 ESTADISTICAS**

No se aplica

### **2.3.6 OTROS**

2.3.6.1.Fiscalización de la Administración y Comité de Entidades Sin Animo de  
Lucro.  
2.3.6.2.INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO (ICDT). Teoría  
del Impuesto sobre la Renta. Santa Fe de Bogotá. Editorial ICDT, 1995.  
2.3.6.3.ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
(DIAN). División doctrina Tributaria. Subdirección Jurídica, concepto No.  
019398. Agosto 10 de 1990.  
2.3.6.4.ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

(DIAN). División doctrina Tributaria. Subdirección Jurídica, concepto No. 18306. Diciembre 5 de 1991.

2.3.6.5.ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). División doctrina Tributaria. Subdirección Jurídica, concepto No. 39344. Diciembre 24 de 1992

2.3.6.6.ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). División doctrina Tributaria. Subdirección Jurídica, concepto No. 051047. Julio 24 de 1995.

2.3.3.7.DICCIONARIO REAL ACADEMIA DE LA LENGUA. Aceptación Interés General

### **2.3.7 REFERENCIAS.**

**2.3.7.1 NUMERO TOTAL 39**

**2.3.7.2 NUMERO DE TEXTOS 7**

**2.3.7.3 NUMERO DE LIBROS 6**

**2.3.7.4 NUMERO DE DOCUMENTOS OFICIALES 14**

**2.3.7.5 NUMERO DE LEYES 12**

**2.3.8 BIBLIOGRAFIA.** Número de documentos mencionados: 39

**2.3.9 RAMA DEL DERECHO EN QUE SE UBICA** Derecho Privado.

## **3. DESCRIPCION ANALITICA.**

### **3.1. DESCRIPCION.**

Se desarrollo este tema de estudio por la inexistencia de doctrina sobre el régimen tributario especial de las entidades sin ánimo de lucro.

El tema se desarrolla con el concepto de entidad sin ánimo de lucro, su naturaleza jurídica y demás elementos que enmarcan esta clase de entidades dentro del régimen tributario especial, dando así el primer paso hacia una conformación de la doctrina fiscal en lo que a esta clase de entidades se refiere.

### **3.2. CONTENIDO**

El presente estudio se encuentra dividido en tres grandes capítulos así, en el

primer capítulo se hace mención de las entidades sin ánimo de lucro que pertenecen al régimen tributario especial, especificando de estas su concepto, naturaleza jurídica, legislación aplicable, etc. En el segundo capítulo se desarrollan los criterios de identificación del objeto estatutario, deducción o excención con relación a la actividad que realiza la entidad y demás aspectos relacionados con este tema; por último en el tercer capítulo se expone lo referente a la determinación del beneficio neto o excedente, además de plantear las diferencias y características de los ingresos y de los egresos.

### **3.3. METODOLOGÍA**

Se infiere que el método utilizado por los autores en la presente investigación es mixto, ya que a través del método deductivo se conceptualiza el tema objeto de estudio y para establecer los aspectos mas relevantes y de mayor ingerencia en lo que al régimen tributario de las entidades sin ánimo de lucro se refiere se empleó un método sintético.

A lo largo de este estudio se emplearon términos jurídicos que al estar adecuadamente utilizados en el contexto de todo el tema son fáciles de entender y relacionar, además del orden en que se desarrollan los temas.

### **3.4. CONCLUSIONES**

- Las entidades sin ánimo de lucro son verdaderas personas jurídicas, principalmente bajo la modalidad de corporación o asociación y fundación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y de ser representadas judicialmente y extrajudicialmente.
- Las entidades sin ánimo de lucro difieren de las entidades comerciales en cuanto a que los excedentes no son objeto de repartición.
- El ánimo de lucro implica la distribución o reparto de utilidades entre los miembros de una entidad.
- En materia civil es apropiado hablar solamente de corporaciones y fundaciones en la medida que las asociaciones se tratan como una especie dentro del género de las corporaciones.
- Todas las actividades estimuladas fiscalmente inclusive la realización de programas de desarrollo social son de interés social.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA**

La metodología empleada por los autores de esta investigación, a saber, Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro, es muy acertado ya que al ser mixto permite no sólo una comprensión general del tema

sino que permite una profundización en aspectos determinantes en materia tributaria.

A lo largo de la presente investigación se empleó un lenguaje tanto económico como jurídico que al estar adecuadamente utilizados permiten el acceso a este de una forma clara y ordenada, no dejando vacíos conceptuales.

#### **4.2. CIENTIFICA**

La presente tesis hace parte del derecho tributario, una materia jurídica que aún no se ha podido encuadrar definitivamente dentro del derecho público exclusivamente, razón por la que permite que se relacione con otras áreas del derecho y con materias económicas.

El referirse exclusivamente al régimen tributario de las entidades sin ánimo de lucro implica novedad y acierto, ya que es no sólo recopilar doctrina sino efectuar una actualización para efectos didácticos e informativos de la legislación vigente al respecto, cosa que efectivamente hacen los autores, no sólo haciendo mención de conceptos sostenidos por la doctrina sino que se comparan a lo largo del texto y se relacionan con la legislación vigente.

#### **4.3. SOCIAL**

Es de gran relevancia e impacto a nivel social, no sólo por tratarse de temas jurídico – económicos, sino porque establece claramente un determinado régimen tributario y los beneficios que este puede comportar y mas cuando depende del tipo de entidad que se refiere y el objeto social de esta, lo cual conlleva a incentivar el trabajo social.

## **4.22. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

### **1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA** Universidad de La Sabana. Biblioteca.

**1.2DIRECCIÓN.**Campus Universitario Puente El Común.

**1.3CIUDAD.**Chía, Cundinamarca.

**1.4TITULO DEL DOCUMENTO.**El Mandato como negocio básico de sustitución y su principal especie. La Agencia Comercial

**1.5 AUTOR.** ACEVEDO, Liliana – FIGUEREDO, Lizeth. Profesión: Abogado.

**1.6 AÑO DE REALIZACIÓN.**1.999

### **2.DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1PUBLICACION**

**2.1.1.TIPO DE DOCUMENTO.** Investigación Profesoral.

**2.1.2.NUMERO DE PAGINAS.**159 páginas.

#### **2.2. CARACTERIZACIÓN TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. TEMATICA INVESTIGADA.** El mandato como negocio de sustitución y su importancia.

**2.2.2 PROBLEMA Y TESIS DE LA INVESTIGACIÓN** ¿ Constituye el mandato un negocio básico de sustitución, cuales son sus efectos?

#### **2.2.3 PALABRAS CLAVES**

2.2.3.1.Agencia Oficiosa

2.2.3.2.Apoderamiento

2.2.3.3.Autorización

- 2.2.3.4.Delegación
- 2.2.3.5.Mandato.
- 2.2.3.6.Mandante
- 2.2.3.7.Mandatario
- 2.2.3.8.Pacto de irrevocabilidad del mandato
- 2.2.3.9.Terminación del mandato

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1 DOCTRINA**

- 2.3.1.1.ESCOBAR SANIN, Gabriel. Negocios Civiles y Comerciales. Negocios de Sustitución. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- 2.3.1.2.NARVAEZ, Jose Ignacio.Derecho Mercantil Colombiano.Bogotá. Editorial Temis.
- 2.3.1.3.ARRUBLA, Jaime Alberto. Contratos Mercantiles. Medellín. Editorial Dike. Tomo I y II. 1992.
- 2.3.1.4.AZUERO LEZMEZ. Nohora F. El mandato comercial. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana. 1979.
- 2.3.1.5.BONIVENTO, Jose Alejandro. Los principales contratos civiles y comerciales. Bogotá. Tomo II, 2ª . Edición. 1992.
- 2.3.1.6.BUSTOS DE PERENCIN, Alicia. Agencia Comercial. Bogotá, 1983.
- 2.3.1.7.CARDOZO LUNA, Hernando. La Agencia Comercial en el Derecho mercantil colombiano. Bogotá. Editorial Temis. 1974.
- 2.3.1.8.MARZURAT, Oswaldo J. Sistemas de Distribución Comercial. Buenos Aires (Argentina). Editorial Astrea. 1990.
- 2.3.1.9.RODRIGUEZ, Joaquín. Derecho Mercantil. México. Editorial Porrúa, Tomo II 1950.
- 2.3.1.10.SUESCUN MELO, Jorge. Comercial Contemporáneo. Santafé de Bogotá. D.C. Cámara de Comercio, Tomo II. 1996.
- 2.3.1.11.TAMAYO JARAMILLO, Javier. La Contratación Mercantil. Medellín. Editorial Dike.1992.
- 2.3.1.12.VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil Contratos. Bogotá. Editorial Temis. Tomo IV. 1996.

### **2.3.2 JURISPRUDENCIA**

- 2.3.2.1.CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, Laudo Arbitral de Daniel J. Fernández y cía. LTDA. vs. Fiberglass Colombia S.A. de febrero 19 de 1997.
- 2.3.2.2.CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, Laudos Arbitrales. Centro de Arbitraje y Conciliación. Tomo IV. 1999.

### **2.3.3 LEY**

- 2.3.3.1.CODIGO CIVIL COLOMBIANO. Medellín. Editorial UPB, 1996  
2.3.3.2.CODIGO DE COMERCIO. Santafé de Bogotá D.C. Editorial Panamericana. 1998.  
2.3.3.3.Ley 27 de 1997

#### **2.3.4 DERECHO COMPARADO**

El autor no emplea esta fuente.

#### **2.3.5 OTROS**

El autor no emplea esta fuente.

#### **2.3.6 ESTADISTICAS**

El autor no emplea esta fuente.

#### **2.3.7 REFERENCIAS**

**2.3.7.1 Número total: 4**

**2.3.7.2 Número de textos: 0**

**2.3.7.3 Número de libros: 2**

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales: 1**

**2.3.7.5 Número de leyes: 1**

**2.3.8 BIBLIOGRAFIA** Número de documentos mencionados: 16

**2.3.9 RAMA DEL DERECHO EN QUE SE UBICA** Derecho Privado.

### **3.DESCRIPCIÓN**

#### **3.1.DESCRIPCIÓN ANALÍTICA.**

El autor al desarrollar este tema de estudio busca crear una unidad temática respecto del mandato y respecto de los conceptos jurídicos mas relevantes referidos a este tema, buscando analizar la importancia de los negocios de sustitución y establecer el régimen legal de la sustitución voluntaria.

### **3.2.CONTENIDO**

El presente estudio se divide en 3 grandes capítulos distribuidos así, en el primer capítulo se hace referencia a la sustitución, su definición, sus clases, partes y demás elementos hasta determinar los efectos de la representación y demás aspectos relacionados con esta.

En el segundo capítulo se aborda el tema del mandato haciendo una reseña sobre su origen para llegar a enunciar su definición y elementos y así desarrollar consecuentemente su estructura jurídica. Por último en el tercer capítulo se desarrolla el tema de la agencia comercial de la cual se exponen sus elementos, su terminación y se hace un breve análisis jurisprudencial respecto de esta.

### **3.3.METODOLOGÍA**

De la lectura del presente estudio se infiere que el método utilizado es un método mixto, ya que para la conceptualización del objeto de estudio se empleó un método deductivo, para introducción se empleó un método sintético y por último para las conclusiones se empleó un método descriptivo.

En esta investigación no se emplearon cuadros estadísticos, ni gráficas de ningún tema; el autor desarrolló los temas de manera ordenada, clara y empleando un lenguaje técnico jurídico de fácil comprensión.

### **3.4.CONCLUSIONES**

- Se da la sustitución cuando una persona afecta, a favor o en contra, el patrimonio de otra, como consecuencia de un negocio jurídico que la primera realiza o celebre generalmente con respecto a un tercero.
- Existen 2 clases de sustitución, la legal cuando una persona afecta el patrimonio de otra sin su consentimiento, con base en un poder que le confiere la ley, y la voluntaria, cuando una persona afecta el patrimonio de otra con el consentimiento de esta.
- En la sustitución voluntaria se manejan intereses de orden privado, concretamente el régimen legal de la sustitución voluntaria pertenece al derecho privado.
- El poder es un elemento esencial de la representación y el apoyo fundamental de la validez del negocio celebrado en nombre ajeno, puesto que a nadie le es lícito celebrar negocios que afecten la esfera jurídica de otra persona sin estar facultado por ella.
- El mandato tanto en materia civil como mercantil puede pactarse que sea gratuito, porque la onerosidad no es elemento esencial de este contrato.
- En el mandato civil la representación se da cuando el mandatario contrata a

su propio nombre al del mandante y en el mandato mercantil no conlleva la representación si esta no es conferida.

- La agencia es un negocio de sustitución en virtud del cual una persona llamada empresario o mandante, confía a un comerciante independiente denominado agente la explotación, promoción y venta de productos del primero en una zona asignada.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA**

El método empleado es un método mixto que permite la conceptualización del objeto de estudio a través de un método deductivo; en el planteamiento del problema y en el desarrollo de su introducción un método sintético.

El tema fue desarrollado de manera clara y ordenada, empleando un lenguaje técnico jurídico que en nada distorsiona la comprensión de este, por el contrario conlleva a un proceso didáctico adecuado.

El tema es tratado adecuadamente no limitándose a una mera exposición sino que se hacen aportes personales de carácter conceptual que surgen como consecuencia de comparaciones doctrinales, jurisprudenciales y normativas.

### **4.2. CIENTIFICA**

Es un tema que no reviste gran novedad conceptual pero que teniendo en cuenta la cantidad de bibliografía empleada y los aportes conceptuales personales que se hacen se contribuye al fortalecimiento del criterio jurídico, y a un proceso didáctico positivo que permite no sólo la clara conceptualización y aproximación al contrato de mandato, sino que además permite el análisis de la normatividad de este.

Como anteriormente se dijo la metodología empleada es acertada ya que permite una comprensión lógica del tema. Es de resaltar la gran cantidad de fuentes empleadas por los autores y su dedicación en la investigación que puede advertirse no sólo en el tratamiento del tema sino además en el desarrollo bibliográfico y las constantes comparaciones y reseñas que en esta materia se refiere, no dando lugar a meras especulaciones sino a un tratamiento conceptual objetivo.

### **4.3. SOCIAL**

El tema abordado en esta investigación es fácilmente aplicable al entorno social no sólo por clara orientación didáctica, sino por la relevancia que tiene en aspectos tanto sociales como meramente contractuales, ya que el autor no se limita únicamente a una exposición normativa y doctrinaria sino que además

plantea efectos y consecuencias que se desprenden directamente de esta clase de negocio jurídico, haciendo referencia de igual forma la responsabilidad derivada de este.

#### **4.23. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA**  
Universidad de La Sabana. Biblioteca.

**1.2. DIRECCIÓN.**Campus Universitario Puente El Común.

**1.3. CIUDAD.**Chía, Cundinamarca.

**1.4. TITULO DEL DOCUMENTO.**Aplicación del Derecho Internacional en el Derecho Interno en materia de propiedad industrial.

**1.5. AUTOR.**BETTIN VALLEJO, Eduardo.  
MONROY FERREIRA, Carolina.  
OJEDA PARRA, Arinda Carolina.

**1.6 AÑO DE REALIZACIÓN.** 1.990

##### **2.DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1PUBLICACION**

**2.1.1TIPO DE DOCUMENTO.** Monografía de Grado.

**2.1.2NUMERO DE PAGINAS.**183 páginas.

###### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1TEMATICA INVESTIGADA.** Normatividad internacional y nacional aplicable en materia de propiedad industrial.

**2.2.2 PROBLEMA Y TESIS DE LA INVESTIGACIÓN** ¿Es aplicable en materia de propiedad industrial el derecho internacional, actualmente que

normas regulan este tema?

### **2.2.3 PALABRAS CLAVES**

- 2.2.3.1. Acuerdo de Cartagena
- 2.2.3.2. Derecho de Integración o Comunitario
- 2.2.3.3. Derecho de propiedad
- 2.2.3.4. Derecho Internacional público
- 2.2.3.5. Propiedad Industrial

### **2.3 FUENTES**

#### **2.3.1 DOCTRINA**

- 2.3.1.1. BELLO, Andres. Principios de Derecho Internacional. Buenos aires, 46
- 2.3.1.2. CAMARGO, Pedro Pablo. Derecho Internacional. Bogotá. Universidad La Gran Colombia. 1973. Primera Parte, Tomo I.
- 2.3.1.3. CAVALIER, Germán. Leyes Vigentes en Colombia Sobre Propiedad Industrial. Infolex número 28. Editado por Cavalier Abogados. Cuarta Edición, 1988. Bogotá, Colombia.
- 2.3.1.4. CAVALIER, Germán. Tratados de Colombia. Bogotá, Colombia. Editorial Kelly, 1982 a 1984. Volúmen 1 y 2.
- 2.3.1.5. CAVALIER, Germán. Lista Cronológica de los Tratados y Convenios de Colombia. 1811 a 1974. Bogotá, Colombia. Editorial Kelly. 1975.
- 2.3.1.6. DE PINA, Rafael. Diccionario de Derecho. México. Editorial Porrúa. 73
- 2.3.1.7. DEVIS ECHANDIA, Hernando. Compendio de Derecho Procesal. Teoría General del Proceso. Biblioteca Dike, Tomo I. XII Edición. 1987.
- 2.3.1.8. DURAN PONCE, Augusto. Derecho de Integración, Lecciones. Editorial UNIV: Quito, Ecuador, 1984.
- 2.3.1.9. GARCIA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Pana S.A. República Argentina. 1980.
- 2.3.1.10. GARCIA, Victoria. Aspectos de la Integración frente al Derecho. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas. 2.3.1.11. Tesis de Grado. Bogotá, Colombia. 1980.
- 2.3.1.12. GUILLIEN, Raymond y VINCENT, Jean. Diccionario Jurídico. Editorial Temis S.A. Bogotá, Colombia. 1986.
- 2.3.1.13. HENAO HIDRÓN, Javier. Constitución Política de Colombia comentada. Sexta edición, Editorial Temis. Bogotá, Colombia. 1986.
- 2.3.1.14. HERRERA MENDOZA, Lorenzo. Nociones Preliminares sobre la extraterritorialidad de las leyes y sentencias. Caracas, Venezuela. 1943.
- 2.3.1.15. MADRID, Mario y GARIZABAL MELO. Diccionario de Derecho Político Colombiano. Editorial Legis S.A. Primera edición. Bogotá, Colombia.

- 2.3.1.16.METKE, Ricardo. Aspectos teóricos y prácticos del derecho marcario. Editorial Kelly. Bogotá, Colombia. 1987.
- 2.3.1.17.MOGILEVICH DUBIN, Adolfo. La Comunidad Supranacional. Universidad de Chile, Facultad De Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Derecho De Santiago. Editorial Andres Bello. 1972.
- 2.3.1.18.MONROY CABRA, Marco Gerardo. Introducción al Derecho. Editorial Temis. Sexta edición. Bogotá, Colombia. 1983.
- 2.3.1.19.MONROY CABRA, Marco Gerardo. Manual de Derecho Internacional Público. Editorial Temis. Bogotá, Colombia. 1982.
- 2.3.1.20.ORTEGA TORRES, Jorge. El Código Contencioso Administrativo. Editorial Temis. Bogotá, Colombia. 1983
- 2.3.1.21.PACHON MUÑOZ, Manuel. Manual de Propiedad Industrial. Editorial Temis. Bogotá, Colombia. 1984
- 2.3.1.22.PACHON MUÑOZ, Manuel. Protección de los derechos de la propiedad industrial. Editorial Temis. Bogotá, Colombia. 1986
- 2.3.1.23.RUBIO ESCOBAR, Jairo y VERGARA OSPINA, Danilo. Los Procesos en defensa de la Propiedad Industrial. Pontifica Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas. Tesis de Grado. Bogotá, Colombia. 1984
- 2.3.1.24.SACHICA, Luis Carlos. Introducción al Derecho Comunitario Andino. Colección de Estudios del Tribunal del Acuerdo de Cartagena No. 2. Quito. 85
- 2.3.1.25.THE UNITED STATES TRADE MARK ASSOCIATION Y BRIGARD Y CASTRO. El Manejo marcas comerciales. Bogotá, Colombia. 1983.

### **2.3.2 JURISPRUDENCIA**

- 2.3.2.1.GACETA JUDICIAL, Número 2340 a 2342. Tomo CXXXVIII. 1971.
- 2.3.2.2.GACETA JUDICIAL, Número 2393. Tomo CLL.1975.
- 2.3.2.3.GACETA JUDICIAL, Tomo 23
- 2.3.2.4.GACETA JUDICIAL, Tomo 50.
- 2.3.2.5.CONSEJO DE ESTADO. Anales del Consejo de Estado. Año LVII. Tomo CII, números 475 y 476. 1982.
- 2.3.2.6.CONSEJO DE ESTADO. Anales del Consejo de Estado. Año LIII. Tomo XCV. 1978.
- 2.3.2.6.CONSEJO DE ESTADO. Anales del Consejo de Estado. Año LVIII. Tomo CIV números 498.
- 2.3.2.7.CONSEJO DE ESTADO. Anales del Consejo de Estado. Año LVII. Tomo CII, números 475 y 476.
- 2.3.2.8.CONSEJO DE ESTADO. Anales del Consejo de Estado. Año LX. Tomo CVII, números 585 y 586.

### **2.3.3 LEY**

- 2.3.3.1. Decreto 2474 de 1968
- 2.3.3.2. ACUERDO DE CARTAGENA, Decisión 85. Decreto 1190 de 1978.
- 2.3.3.3. LEGIS S.A., Editorial. Nuevo Código de Comercio. Bogotá, Colombia. 1990. TITULO II. Capítulos I a III.

#### **2.3.4 DERECHO COMPARADO**

No se aplica esta fuente.

#### **2.3.5 ESTADISTICAS**

No se aplica esta fuente

#### **2.3.6 OTROS**

- 2.3.6.1. ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA URSS. Instituto de Estado y Derecho. Derecho Internacional Público. México D.F. 1983.
- 2.3.6.2. GONZALEZ CHAPARRO, Camilo. Un Caso de Relación entre el Derecho Andino y la Legislación Nacional. Boletines Superintendencia de Sociedades. Boletín No 22. 1977
- 2.3.6.3. JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA. Tomo XVIII. Número 205. Revista mensual Legis. Bogotá, Colombia. Enero de 1989.
- 2.3.6.4. JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA. De la Integración en el Grupo Andino, la CEE, el CAM, y la ALADI. Bogotá, Colombia. 1983
- 2.3.6.5. NAVARRO DE LA OSSA, Roberto. Algunos estudios sobre marcas, patentes y transferencias de tecnología. Superintendencia de Industria y Comercio. Impresión Cámara de Comercio de Cali. Julio 1982. Cali, Colombia.
- 2.3.6.6. PUBLICACIÓN INSTITUTO INTERAMERICANO. Mesa Redonda sobre la Integración de América Latina y la Cuestión Institucional. Bogotá, 67.
- 2.3.6.7. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Oficina Jurídica. Concepto sobre la vigencia del artículo 585 del Código de Comercio.
- 2.3.6.8. Partidos Políticos y Grupos de presión en la Integración Europea. Editorial Intal. Buenos Aires, Argentina. 1966.
- 2.3.6.9. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Manual de Marcas. Bogotá julio 1989.
- 2.3.6.10. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Ministerio de Desarrollo Económico. Resolución No. 582 de 1990.

#### **2.3.7 REFERENCIAS**

**2.3.7.1 Número Total: 43**

**2.3.7.2 Número de Textos: 9**

**2.3.7.3 Número de libros: 20**

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales: 9**

**2.3.7.5 Número de leyes: 3**

**2.3.8 BIBLIOGRAFIA** Número de documentos mencionados: 46

**2.3.9 RAMA DEL DERECHO EN QUE SE UBICA** Derecho Privado.

### **3.DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1.DESCRIPCIÓN**

Esta investigación desarrolla el tema de las normas aplicables en materia de propiedad industrial teniendo como fundamento jurídico 2 tipos de ordenamientos de diferente jerarquía, las disposiciones de carácter comunitario y las normas nacionales. Se desarrolla con base en lo anterior el tema de patentes de invención, marcas, modelos industriales, etc.

#### **3.2.CONTENIDO**

La presente investigación fue dividida en tres capítulos desarrollados así, el primer capítulo contiene los conceptos relacionados con el derecho internacional público del cual se destacan aspectos como las características del derecho de integración, supranacionalidad, se hace mención de algunos tratados y convenios, etc.; en el segundo capítulo se establecen posiciones referentes a la aplicación de normas en materia de propiedad industrial; y por último en el tercer capítulo se hace una reseña de las normas aplicables a la propiedad industrial, haciendo además una comparación entre el Código de Comercio y el Acuerdo de Cartagena.

#### **3.3.METODOLOGIA**

El tema objeto de estudio es desarrollado a través de un método deductivo, ya que el autor a partir de conceptos generales acerca del derecho internacional público va abordando lo relacionado con la propiedad industrial en lo que a reglamentación internacional y obviamente nacional se refiere. A pesar de no emplearse gráficas, ni cuadros el tema es desarrollado de manera ordenada y clara además de utilizarse un lenguaje jurídico apropiado.

### **3.4.CONCLUSIONES**

- Las normas emanadas del Derecho Comunitario o de Integración son de aplicación preferente respecto a las normas mas internas de carácter legal que regulen los mismos tópicos de los respectivos países que están cobijados bajo dicho Derecho de Integración.
- Al consignar el fenómeno de la aplicación preferencial de las normas comunitarias respecto a las normas de carácter interno se concluye en consecuencia que se presenta una suspensión de carácter provisional de estas últimas respecto a las primeras, mas no una derogación.
- La coexistencia de ambos ordenamientos no implica una doble aplicabilidad de normas, sino mas bien se presenta una exclusión en cuanto a la aplicación de las normas de carácter interno en las materias respectivas por la existencia de la norma comunitaria.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA**

El método utilizado es un método mixto, ya que para la conceptualización del objeto de estudio se empleó un método deductivo, para introducción se empleó un método sintético y por último para las conclusiones se empleó un método descriptivo. En esta investigación no se emplearon cuadros estadísticos, ni gráficas de ningún tema; el autor desarrolló los temas de manera ordenada, clara y empleando un lenguaje técnico jurídico de fácil comprensión y rápida ubicación conceptual. La hipótesis es definida completamente agotando de manera adecuada los temas relacionados con la propiedad industrial y que se pretendían estudiar en esta investigación.

Se desarrolla acertadamente el tema de las normas aplicables en materia de propiedad industrial teniendo como fundamento jurídico 2 tipos de ordenamientos de diferente jerarquía, las disposiciones de carácter comunitario y las normas nacionales.

### **4.2. CIENTIFICA**

El tema de la propiedad industrial implica en sí mismo novedad, tanto en su despliegue doctrinal como normativo y jurisprudencial. Este tema claramente hace parte del derecho privado, mas concretamente del derecho comercial pero teniendo en cuenta la forma como es tratado en la presente investigación es claro ver como se relaciona directamente con otras ramas del derecho como lo es con el derecho constitucional y en este caso en particular con el derecho

internacional. El tratamiento hecho del tema de la propiedad industrial en esta investigación es de gran utilidad didáctica no sólo en lo que al derecho privado se refiere, sino además esta cualidad es extensiva en materia de derecho internacional.

### **4.3. SOCIAL**

Aunque no es un tema muy conocido por todo el mundo esto mas que ser una debilidad, se convierte en una fortaleza para esta investigación ya que permite captar la atención del público en un tema tan interesante como lo es la propiedad industrial y con una connotación económica tan clara por su indiscutible presencia en diferentes ámbitos como lo puede ser en el cultural; científico; artístico; etc. Esta es una tesis con un gran contenido informativo ya que el tema abordado fácilmente aplicable al entorno social no sólo por clara orientación didáctica, sino por la relevancia que tiene en el ámbito jurídico.

## **4.24. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1.CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA**  
Universidad de La Sabana. Biblioteca.

**1.2.DIRECCIÓN.**Campus Universitario Puente El Común.

**1.3.CIUDAD.** Chía, Cundinamarca.

**1.4. TITULO DEL DOCUMENTO.** La Propiedad Industrial y los signos distintivos en el sistema colombiano.

**1.5.1. AUTOR.** SAENZ URREGO, Liliana. Profesión: Abogado.

**1.6. AÑO DE REALIZACIÓN.** 1.998

### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1. PUBLICACION**

**2.1.1. TIPO DE DOCUMENTO.** Investigación Profesoral.

**2.1.2. NUMERO DE PAGINAS.** 155 páginas.

## **2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. TEMÁTICA INVESTIGADA.** Propiedad Industrial y los signos distintivos dentro del sistema colombiano.

**2.2.2. PROBLEMA Y TESIS DE LA INVESTIGACIÓN** ¿Cuál es el tratamiento jurídico de los signos distintivos dentro de la propiedad industrial en el sistema colombiano?

### **2.2.3. PALABRAS CLAVES**

2.2.3.1. Derecho de propiedad.

2.2.3.2. Propiedad Industrial.

2.2.3.3. Secretos Industriales

2.2.3.4. Signos Distintivos

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. DOCTRINA**

23.1.1. ALEMAN, Marco Matías. Normatividad Subregional sobre marcas de productos y servicios. Top Management. Santafé de Bogotá. D.C. 1995

23.1.2. ALEMAN, Marco Matías. Derecho Marcario Andino en la decisión 344. Conferencia presentada en Santafé de Bogotá D.C 1997.

23.1.3. ALEMAN, Marco Matías y REYES, Jose Luis. Compendio de normas sobre propiedad industrial. Superintendencia de Industria y Comercio. Santafé de Bogotá, 1998.

23.1.4. CORREA, Carlos M. La regulación de las patentes en el acuerdo de París y en el acuerdo de Trips. Universidad de Buenos Aires, Argentina. 1997.

23.1.5. MALAMAN, Roberto. Brevetto e Politica de l'innovazione. IL Mulino, 93

23.1.6. METKE, Ricardo. Procedimientos de Propiedad Industrial. Cámara de Comercio de Bogotá, 1994.

23.1.7. PARRA, Constanza. Conceptos básicos sobre nuevas creaciones. Universidad Externado de Colombia. Santafé de Bogotá, agosto de 1997.

23.1.8. REMICHE, Bernard y DESTERBERQ, Heléne. Patentes Farmacéuticas en los acuerdos del GATT. 1996

23.1.9. RODRIGUEZ, Libardo. Derecho Administrativo General y Colombiano. Editorial Temis. 1995

## **2.3.2 JURISPRUDENCIA**

23.2.1. TRIBUNAL SUPERIOR DEL ACUERDO DE CARTAGENA, Proceso No. 12-IP-95. Quito. Ecuador. Asunto solicitud de interpretación prejudicial de los artículos 56 y 58. Literal c) de la declaración 85, establece oír al Consejo de Estado de la República de Colombia – Sala Contencioso Administrativa-. Sección 1ª . Consejero: Miguel González Rodríguez. Exp: 2557.

23.2.2. TRIBUNAL SUPERIOR DEL ACUERDO DE CARTAGENA. Proceso No. 17-IP-95. Quito, Ecuador. Asunto: Solicitud de interpretación prejudicial de los artículos 58 literal g) 70 y 73 de la decisión 85; artículo 73 literal a) decisión 311.

23.2.3. COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL. Sala Civil. Fallo 13 de agosto de 1996. Asunto: Usurpación marcario. Magistrado: Clara Inés Vargas Hernández.

23.2.4. COLOMBIA, CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo contencioso administrativo. Sección 1ª . Fallo 22 de mayo de 1997. Exp. 31121. Asunto: Nulidad registro marcario. Magistrado: Libardo Rodríguez.

23.2.5. COLOMBIA, CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo contencioso administrativo. Sección 1ª . Sección 1ª . Fallo 5 de diciembre de 1996. Exp: 3176. Asunto: Acción de nulidad y restablecimiento del Derecho. Magistrado: Ernesto Rafael Ariza Muñoz.

## **2.3.3 LEY**

23.3.1. COLOMBIA, Constitución Política de 1991. Santafé de Bogotá. Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena. Régimen Común de propiedad industrial. Lima 29 de octubre de 1993.

23.3.2. COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA. Decisión 345 del Acuerdo de Cartagena. Régimen Común de Protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales. Lima 29 de octubre de 1993.

23.3.3. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO. Decreto 117 de 1994. Por el cual se reglamenta la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena. Btá.94.

23.3.4. COLOMBIA. Constitución Política. Santafé de Bogotá. Legis. 1993.

23.3.5. COLOMBIA. Código Contencioso Administrativo. Decreto 01 de enero 2 de 1984. Por el cual se reforma el Código Contencioso administrativo. Santafé de Bogotá. Leyer 1996.

23.3.6. COLOMBIA. Nuevo Código de Comercio. Decreto – ley 410 de 1971. Santafé de Bogotá. Legis 1995.

## **2.3.4 DERECHO COMPARADO**

23. ESPAÑA. Legislación española sobre propiedad industrial. 1973.

### **2.3.5 ESTADISTICAS**

El autor no emplea esta fuente.

### **2.3.6 OTROS**

23.6.1.ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC). Acuerdo de Trips. Marruecos 1994.

23.6.2.ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC). Acuerdo del GATT. Marruecos 1994.

23.6.3.ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (OMPI). El convenio de la OMPI. Estocolmo 1970.

23.6.4.ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (OMPI). Clasificación internacional de los elementos figurativos. Ginebra. 94.

### **2.3.7 REFERENCIAS**

**23.7.1 Número total: 23**

**23.7.2 Número de textos: 5**

**23.7.3 Número de libros: 9**

**23.7.4 Número de documentos oficiales: 4**

**23.7.5 Número de leyes: 5**

**2.3.8 BIBLIOGRAFIA** Número de documentos mencionados: 25

**2.3.9 RAMA DEL DERECHO EN QUE SE UBICA** Derecho Privado.

## **3. DESCRIPCION ANALÍTICA**

### **3.1. DESCRIPCIÓN**

Este estudio se desarrolla a partir de la relevancia que tiene la propiedad industrial y el tratamiento que a esta se le da en la sociedad moderna, dándole a los signos distintivos un tratamiento de medio eficaz al servicio de los empresarios para ser identificados dentro de un mercado cada vez mas extenso, gracias a la globalización y procedimiento del régimen indicando los requisitos necesarios para que una creación en la actualidad sea considerada como invención y así obtener su correspondiente patente.

### **3.2. CONTENIDO**

Esta investigación está dividida en tres capítulos distribuyendo los temas estudiados así, en el primer capítulo se plantean aspectos generales de la propiedad industrial, la autoridad competente y oficina competente además de hacer algunas referencias acerca de la OMPI; a través del segundo capítulo se desarrolla el tema de las nuevas creaciones refiriéndose así a la invención, los modelos de utilidad, patentes, diseños industriales, secretos industriales, etc.; y por último el tercer capítulo es dedicado enteramente a los signos distintivos.

### **3.3. METODOLOGIA**

De la lectura de esta tesis se infiere que el método utilizado por el autor es un método descriptivo ya que a lo largo del desarrollo del presente estudio se dedica a enunciar aspectos relacionados con la propiedad industrial y los signos distintivos, dando de estos sus respectivas definiciones y estableciendo jurídicamente el tratamiento a estos aplicable. De igual manera no se emplean medios ilustrativos como estadísticas, ni cuadros pero si se emplea un lenguaje técnico jurídico apropiado.

### **3.4. CONCLUSIONES**

- La propiedad industrial está constituida por diversos elementos donde sobresalen de manera especial la categoría de los signos distintivos. Los signos distintivos son el medio más idóneo de identificación empresarial que se reconoce en nuestros días, ya que constituye la promoción comercial y símbolo de calidad que tienen los empresarios para la identificación de sus productos o sus servicios.
- Los signos registrados permiten que pueda diferenciarse una empresa de la otra evitando la confusión entre ellas por ende del signo elegido por cualquier empresario para su identificación.
- Es necesario resaltar la importancia del procedimiento gubernamental que confiere el Registro Marcario como detalle de un derecho singular y como creador de una situación jurídica específica.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA**

De manera acertada el método utilizado por el autor es un método descriptivo ya que a lo largo del desarrollo del presente estudio se dedica a enunciar aspectos relacionados con la propiedad industrial y los signos distintivos, dándose de estos sus respectivas definiciones y estableciendo jurídicamente el tratamiento a estos aplicable. De igual manera no se emplean medios ilustrativos como estadísticas, ni cuadros pero si se emplea un lenguaje técnico jurídico apropiado permitiéndose así claridad en el tema.

### **4.2. CIENTÍFICA**

La presente tesis es sobre un tema de derecho privado y mas concretamente de derecho comercial, en la cual se trata un tema de actualidad como loes la propiedad industrial.

Podría afirmarse que este estudio presenta novedad no sólo a partir del tema estudiado que en sí ya implica novedad sino además porque es muy poca la bibliografía que al respecto hay, lo que implica un aporte positivo para el estudio jurídico de este.

Es válido considerar que el tema desarrollado en la presente investigación serviría como fundamento para investigaciones posteriores para complementar y plantear mas posibilidades en lo que a la propiedad industrial se refiere.

### **4.3. SOCIAL**

Este estudio considero es de gran aplicabilidad a nivel social ya que se desarrolla a partir de la relevancia que tiene la propiedad industrial y el tratamiento que a esta se le da en la sociedad moderna, dándole a los signos distintivos un tratamiento de medio eficaz al servicio de los empresarios para ser identificados dentro de un mercado cada vez mas extenso, gracias a la globalización y procedimiento del régimen indicando los requisitos necesarios para que una creación en la actualidad sea considerada como invención y así obtener su correspondiente patente.

## **4.25. PAUTA/INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACION,ANALISIS Y VALORACIONDE LAS INVESTIGACIONES**

### **1.IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA**  
Universidad de La Sabana. Biblioteca.

**1.2DIRECCIÓN.** Campus Universitario Puente El Común.

**1.3 CIUDAD.** Chía, Cundinamarca.

**1.4 TITULO DEL DOCUMENTO.** Banco de datos sobre la propiedad industrial, Patente de invención.

**1.5AUTOR.** MUTIS VALLEJO, Anabella.  
GUTIERREZ TORRES, Gregorio.

**1.6 AÑO DE REALIZACIÓN.** 1.991

### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1 PUBLICACION**

**2.1.1 TIPO DE DOCUMENTO.** Monografía de Grado.

**2.1.2 NUMERO DE PAGINAS.** 171 hojas.

#### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1 TEMATICA INVESTIGADA.** Se infiere que la temática investigada se refiere a los aspectos característicos de la patente de invención, ubicada dentro de la propiedad industrial.

**2.2.2 PROBLEMA Y TESIS DE LA INVESTIGACIÓN** Se infiere que el problema y la tesis de la investigación es: ¿Cuál es el tratamiento jurídico de la patente de invención y su procedimiento de registro dentro de la propiedad industrial en el sistema colombiano?

## **2.2.3 PALABRAS CLAVES**

- 2.2.3.1. Invento – Invención
- 2.2.3.2. Diseño Industrial
- 2.2.3.3. Patente
- 2.2.3.4. Propiedad Industrial
- 2.2.3.5. Lemas Comerciales
- 2.2.3.6. Marcas

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 DOCTRINA**

No se hace mención de esta fuente.

### **2.3.2 JURISPRUDENCIA**

No se hace mención de esta fuente.

### **2.3.3 LEY**

No se hace mención de esta fuente.

### **2.3.4 DERECHO COMPARADO**

No se hace mención de esta fuente.

### **2.3.5 ESTADÍSTICAS**

No se hace mención de esta fuente.

### **2.3.6 OTROS**

No se hace mención de esta fuente.

### **2.3.7 REFERENCIAS**

**2.3.7.1 Número total: 0**

**2.3.7.2 Número de textos: 0**

**2.3.7.3 Número de libros: 0**

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales: 0**

**2.3.8 BIBLIOGRAFIA** Número de documentos mencionados: 0

**2.3.9 RAMA DEL DERECHO EN QUE SE UBICA** Derecho Privado.

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN**

Esta investigación se desarrolla en forma de thesaurus, creando así una base de datos acerca de características de la propiedad industrial y más concretamente sobre la patente de invención y el procedimiento en su registro.

#### **3.2 CONTENIDO**

La presente investigación se divide en cuatro capítulos organizados así, en el primer capítulo se presenta una elaboración de la estructura arborescente sobre el tema objeto de estudio; en el segundo capítulo se desarrollan las fichas de descriptores; en capítulo tercero se desarrolla el thesaurus especializado y por último en el cuarto capítulo se hace una interpretación de las normas sobre la patente de invención.

#### **3.3 METODOLOGIA**

Se infiere que en la presente investigación se empleó un método mixto ya que se utilizó el método deductivo para la conceptualización del tema, y un método sintético para el desarrollo del tema objeto de estudio y la formulación de este en forma de thesaurus.

#### **3.4. CONCLUSIONES**

No es posible inferirlas.

### **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

#### **4.1. METODOLOGICA**

Esta investigación se desarrolla en forma de thesaurus, creando así una base de datos acerca de características de la propiedad industrial y más concretamente sobre la patente de invención y el procedimiento en su registro. Por lo anteriormente expuesto se infiere que en la presente investigación se

empleó un método mixto ya que se utilizó el método deductivo para la conceptualización del tema, y un método sintético para el desarrollo del tema objeto de estudio y la formulación de este en forma de thesaurus. A pesar de que se ven claramente especificados los capítulos que componen esta investigación y es claro el método empleado es bastante complicada la comprensión del desarrollo del tema.

#### **4.2. CIENTIFICA**

A pesar de que se advierte una gran dedicación en la investigación por la forma en que se desarrollo el tema y por el poco conocimiento que se tiene en el estudio de temas a partir de análisis de thesaurus no es fácil su comprensión, ni la continuidad en el estudio de la presente investigación. El tratamiento hecho del tema de la propiedad industrial en esta investigación es de gran utilidad didáctica proceso que se ve obstruido por la forma en que fue desarrollado el tema, talvéz si dentro del texto se hubiesen incluido parámetros de lectura, o elementos orientadores para la comprensión sería más fácil de entender pero no es fácil de seguir coherente y comprensiblemente su desarrollo.

#### **4.3. SOCIAL**

Aunque el tema estudiado es de gran utilidad social, económica y obviamente académica por las razones antes expuestas no es fácil el acceso de consulta a esta investigación y por lo tanto se restringe su consulta a personas especializadas en el tema y que conozcan la organización temática y metodológica que se empleó.

## **4.26. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca General de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana, Puente del Común

**1.3 Ciudad:** Chía, Cundinamarca.

**1.4 Título del documento:** Ley de reserva de Carga

**1.5 Autor (es):** CAMACHO, Correa Cesar. (Abogado)  
RUMIE, Stefano María Cristina (Abogado)

**1.6 Año de realización:** Mil novecientos noventa y uno (1991)

### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1 PUBLICACION**

**2.1.1 Tipo de documento:** Monografía

**2.1.2 Número de páginas:** Ciento dieciséis (116)

#### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

##### **2.2.1 Temática investigada:**

El presente documento trata sobre el origen de la Flota Mercante Colombiana, la estructura naviera del país y las primeras normas colombianas de reserva de carga. De igual forma establece las consecuencias de la aplicación de la ley de reserva de carga que se traducen en la competencia, tarifas y mercado marítimo; en la participación de los armadores colombianos en los tráficos; en el impacto económico que generan, y en el comercio internacional.

**2.2.2 Problema y tesis de la investigación:** Analizar el mecanismo de protección y estímulo a la Marina Mercante Nacional que se traduce en la

llamada reserva de Carga, que consiste en destinar un porcentaje de la carga de importación de un país para ser transportadas en naves de propiedad de nacionales de ese país.

### **2.2.3 Palabras claves:**

**2.2.3.1.** Reserva de Carga

**2.2.3.2.** Armador Nacional

**2.2.3.3.** Agente Marítimo

**2.2.3.4.** Carga General

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina**

2.3.1.1.MARTINEZ, Carlos. Estudio sobre el desarrollo de la Marina Mercante Colombiana. Tomo I y II. Bogotá: 1987. p. 741

2.3.1.2.DUQUE, Iván. Legislación Marítima Colombiana. Bogotá : Editorial Guadalupe Ltda. 1998. p. 120

2.3.1.3.GOMEZ, Ángela. Nociones Generales del Transporte Marítimo en Colombia. Tesis de grado, Facultad de Ingeniería. Pontificia Universidad Javeriana. Bogota: 1989. 552 Pág.

2.3.1.4.SEPULVEDA, Tomas. Los conceptos básicos del Transporte Marítimo y la situación de la actividad en América Latina. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas. 1986. p. 118.

### **2.3.2 Jurisprudencia**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.3 Ley**

2.3.3.1.Decreto numero 1208 de 1996

2.3.3.2.Decreto numero 616 de Abril de 1972

2.3.3.3.Decreto numero 942 de 1973

2.3.3.4.Decreto numero 2324 de septiembre 18 de 1984

2.3.3.5.Decreto numero 2451 de julio 31 de 1986

2.3.3.6.Decreto numero 143 de enero 25 de 1988

2.3.3.7.Decreto numero 1804 de agosto 6 de 1990

2.3.3.8.Decreto numero 501 de marzo 2 de 1990

2.3.3.9.Decreto legislativo numero 994 de 1996

### **2.3.4 Derecho comparado**

2.3.J. AMPUDIA, Oswaldo. Algunos aspectos de la legislación Internacional de Transporte Marítimo. Buenos Aires: 1986.p. 180

2.3.MONTERO G., Luis. Grandes Tráficos Marítimos Mundiales. (Primer curso Iberoamericano de Planificación y Dirección de tráfico.). p. 90 - 115

### **2.3.5 Estadísticas**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.6 Otros**

2.3.6.1.Información suministrada por la empresa compañía de Remolques marítimos " COREMAR". Cartagena. Julio 1990.

2.3.6.2.Información suministrada por la división de transporte marítimo (Sección transporte internacional y cabotaje). Dirección General Marítima y Portuaria. Bogotá. Octubre 10 de 1990.

2.3.6.3.ENCICLOPEDIA CULTURAL UETA. Tomo XIV, El Transporte. México: 1958. p 302

2.3.6.4.ENCICLOPEDIA UNIVERSAL INDUSTRIAL. Madrid: Espasa, Calpe.1928. p. 250.

2.3.6.5.HISTORIA UNIVERSAL. Tomo II. Barcelona: Ediciones Manta. 1982.p. 103- 114

2.3.6.6.NACIONES UNIDAS. Transporte Marítimo. Informe anual de la Secretaria de UNTAD, 1968 a 1984.

### **2.3.7 Referencias ( documentos citados)**

**2.3.7.1 Número total** Diecinueve ( 19)

**2.3.7.2 Número de textos** Ocho ( 8)

**2.3.7.3 Número de libros** Dos ( 2)

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales** Cero ( 0)

**2.3.7.5 Número de leyes** Nueve ( 9)

**2.3.8 Bibliografía. Número de documentos mencionados** Veintiuno ( 21)

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio**  
Derecho comercial, parte especial.

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1 DESCRIPCION**

El presente documento trata sobre el origen de la Flota Mercante Colombiana, la estructura naviera del país y las primeras normas colombianas de reserva de carga.

Tiene por objeto analizar el mecanismo de protección y estímulo a la Marina Mercante Nacional que se traduce en la llamada reserva de Carga, que consiste en destinar un porcentaje de la carga de importación de un país para ser transportadas en naves de propiedad de nacionales de ese país.

Resalta la importancia del tema en el proceso denominado “Apertura Económica” que introduce nuevas medidas en el manejo de la política económica entre otras, mejoras al sector del transporte marítimo y reestructuración de la actual legislación en materia de exportaciones.

#### **3.2 CONTENIDO**

La investigación se divide en tres capítulos, en el primero se desarrolla el origen de la Flota Mercante Colombiana, la estructura Naviera del país, y las primeras normas colombianas sobre la reserva de carga entre las cuales se encuentran: Decreto N° 1208 de 1969, Decreto N° 616 de abril de 1972, Decreto N° 942 de 1973, Decreto N° 2324 de septiembre 18 de 1984, Decreto N° 2451 de julio 31 de 1986 y el Decreto N° 143 de enero 25 de 1988.

En él capítulo segundo se elabora un estudio comparativo de las normas sobre reserva de carga, entre los países de Argentina, Brasil, Venezuela y Colombia. Toma como puntos de comparación el porcentaje de carga, la autoridad, la nave nacional o armadora nacional (Requisitos), dispensas o exoneraciones; Así mismo se plantea una serie de recomendaciones referentes a medidas proteccionistas dirigidas a fomentar la Marina Mercante.

Finalmente en él capítulo tercero se establece las consecuencias de la aplicación de la Reserva de Carga, que se traduce en competencia, tarifa, y mercado marítimo; en la participación de los armadores colombianos en los tráficos, en el impacto económico que genera, y en el comercio internacional.

El autor finaliza la investigación realizando un glosario de términos marítimos como fletes, F.O.B, F.A.S. C y F, CIF, Naves de línea regular, transporte marítimo internacional y de cabotaje, ruta, servicio, trafico, servicio regular, servicio eficaz, conocimiento de embarque, contrato de transporte marítimo, carga a granel, fletamento de nave, carga general, carga en contenedores.

### **3.3 METODOLOGIA**

Se infiere de la monografía que el autor realiza una conceptualización inductiva, es decir una descripción de las características esenciales del tema objeto de estudio identificadas en el transcurso del desarrollo del tema, que le permite llegar a establecer unas conclusiones de carácter general.

Teniendo en cuenta que el lenguaje utilizado en la investigación es exclusivo y especial, el autor realiza un glosario de términos, propios del tema que, facilitan la comprensión del texto de la investigación.

### **3.4 COCLUSIONES**

El autor considera las siguientes:

La ley de reserva de carga concebida sobre principios de soberanía, reciprocidad, racionalidad en la asignación de tráficos y respeto por la autonomía de las líneas nacionales constituye un legítimo derecho de todos los países latinoamericanos a defender y desarrollar sus marinas mercantes.

El Gobierno Nacional debe preguntarse si el país requiere, de su propia Marina Mercante ya que al suprimir el estímulo que se había generado con la reserva de carga que debería ser concebida como una política de incentivos, se está dejando el negocio del transporte marítimo a las navieras extranjeras, de servicios regulares, haciendo imposible la competencia del 50% de la carga enteramente libre.

Dado el caso que desaparezca la marina mercante, los navieros extranjeros se apoderarían de las rutas, colombianas e inmediatamente aumentarían las tarifas hasta los límites superiores a los que hoy se contemplan, retrocediendo a los años en que teníamos que soportar los abusos extranjeros.

Se hace necesario adoptar y modificar nuestra legislación de protección y fomento a nuestra marina mercante, para poder seguir cumpliendo su función frente a las grandes navieras extranjeras.

En conclusión, consideramos pertinente elaborar un replanteamiento de la ley de reserva de carga, tomándola como es, o sea, como política de incentivo que fortalezca la industria naviera y se preste un servicio eficiente y con tarifas razonables tanto para el armador como para el usuario del servicio.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

Es acertado el sistema y el tratamiento dado al tema jurídico de la ley de reserva de carga, en tanto sigue una secuencia lógica a lo largo de todo el contenido, pues se desarrolla en primer lugar su origen, luego realiza un estudio comparativo de las normas sobre reserva de carga con otros países latinoamericanos y por último señala la normatividad que la regula actualmente. De otra parte, dada la naturaleza del tema, se utiliza un lenguaje técnicamente jurídico, propio de él.

En conclusión, el diseño elegido para el desarrollo del tema, permite abordarlo de forma adecuada, e inferir conclusiones objetivas que revelan el cumplimiento del objetivo buscado con la investigación.

### **4.2 CIENTIFICA**

El aporte de esta investigación al área del derecho comercial es valiosísima pues se dedica al estudio, de la ley de reserva de carga, que es la encargada de regular, todo lo relacionado con la Marina Mercante y la Industria Naviera, temas no estudiados dentro del pensum académico y que por lo tanto constituye una importante ampliación del conocimiento para el área del derecho comercial.

De otra parte es preciso resaltar que el estudio comparativo de la normatividad de los diferentes países, se trata, no de una exposición de las normas que rigen la reserva de carga en los diferentes países citados por el autor, si no que, efectivamente se toman unos puntos determinados sobre los cuales se establece la comparación.

Por último, la investigación deja planteada la posibilidad de realizar un replanteamiento de la ley de reserva de carga tomándola como política de incentivo que fortalezca la industria naviera, es decir, constituye una fuente de hipótesis para estudios posteriores.

### **4.3 SOCIAL**

Siendo la Industria Naviera uno de los sectores económicos más importantes del país, resulta de gran importancia conocer el régimen jurídico que le es aplicable, en la actualidad, dado que la evolución de dicha normatividad, ha ocasionado el debilitamiento del negocio del transporte marítimo, dando paso para que las navieras extranjeras tengan en sus manos el manejo del comercio marítimo.

## **4.27. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca General de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana, Puente del Común.

**1.3 Ciudad:** Chía, Cundinamarca

**1.4 Título del documento:** Pactos Accesorios al Contrato de compraventa

**1.5 Autor (es):** FORERO, Molina María Paula (Abogado.)  
RAMÍREZ, Prada Stephan (Abogado)

**1.6 Año de realización:** Mil novecientos noventa y ocho (1998)

### **2 .DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1 PUBLICACIÓN:**

**2.1.1 Tipo de documento:** Trabajo de Investigación Profesoral

**2.1.2 Número de páginas:** Treinta y ocho (38)

#### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

##### **2.2.1 Temática investigada:**

El presente documento trata sobre las nociones de los diferentes pactos accesorios a la compraventa que de manera expresa están regulados en el código Civil Colombiano los cuales son: el pacto comisorio, el pacto de retroventa, y el de mejor comprador o adictio in diem.

##### **2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

El propósito de ésta monografía es desarrollar el concepto y el tratamiento que se le da a estos pactos a nivel jurisprudencial, doctrinal y legal a través de las

sentencias de la Corte Suprema de Justicia, las cuales recogen las tesis de los Tribunales.

### **2.2.3 Palabras claves:**

**2.2.3.1.** Contrato de compraventa

**2.2.3.2.** Pacto comisorio

**2.2.3.3.** Pacto de retroventa

**2.2.3.4.** Pacto de reserva

**2.2.3.5.** Pacto de retracto

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina**

2.3.1.1. BONIVENTO FERNANDEZ, José Alejandro. Los Principales Contratos Civiles y su paralelo con los Comerciales. Santa fe de Bogotá: Ediciones librería Profesional. 1995. p. 167.

2.3.1.2. MEZA BARROS, Ramón. Manual de Derecho Civil, De las fuentes de las obligaciones. Chile: Editorial jurídica de Chile. 1997. p. 160.

2.3.1.3. PREZ VIVES, Álvaro. Compraventa y Permuta en Derecho Colombiano. Santa fe de Bogotá: Temis. 1993. p. 420.

2.3.1.4. LEAL PEREZ, Hildebrando. Contrato de Compraventa Civil y Comercial. Santa fe de Bogotá: Ediciones Librería Doctrina y Ley. 1989. p. 232.

2.3.1.5. SALAMANCA, Hernán. Derecho Civil Curso 4°. Contratos. Santa fe de Bogota: Publicaciones Universidad Externado. 1963.

2.3.1.6. OSPINA FERNANDEZ, Guillermo. Régimen General de las Obligaciones. 5 ed. Santa fe de Bogota: Temis. 1994.

2.3.1.7. VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo IV, De los Contratos. # Ed. Santa fe de Bogota: Temis. 1970

2.3.1.8. SCHNITZLER, Hermann. Latin. 10. Ed. Barcelona: Editorial Herder. 1995. Citado por: DE las Fuentes de las Obligaciones Tomo I. 8 ed. Editorial jurídica de Chile 1997.

### **2.3.2 Jurisprudencia**

2.3.2.1. COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 10 de mayo de 1977. M.P. Humberto Murcia Ballén.

2.3.2.2. COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, sala de Casación Civil, Sentencia de fecha 11 de octubre de 1977. M.P. Germán Giraldo Zuluaga.

2.3.2.3. COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 26 de agosto de 1988. M. P. José Alejandro Bonivento.

### **2.3.3 Ley**

2.3.3.1.LEGIS. Código Civil y Legislación complementaria, Bogotá. 1990.

2.3.3.2.LEGIS. Código de Procedimiento Civil Colombiano, Bogotá. 1990. Art. 412.

### **2.3.4 Derecho comparado**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.5 Estadísticas**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.6 Otros**

2.3.6.1.OSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias jurídicas, políticas, y sociales. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta. 1994. p. 691.

### **2.3.7 Referencias (documentos citados)**

**2.3.7.1 Número total** Diez ( 10)

**2.3.7.2 Número de textos** Uno ( 1)

**2.3.7.3 Número de libros** Cuatro ( 4)

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales** Tres ( 3)

**2.3.7.5 Número de leyes** Dos ( 2)

**2.3.8 Bibliografía. Número de documentos mencionados** Catorce ( 14)

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:** Derecho civil, contratos.

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

La presente monografía tiene por objeto el estudio específico de los diferentes

pactos accesorios a la compraventa que de manera expresa están regulados en el código Civil colombiano los cuales son: el pacto comisorio, el pacto de retroventa, y el de mejor comprador o *adictio in diem*.

Tiene como propósito desarrollar el concepto y el tratamiento que se le da a estos pactos a nivel jurisprudencial, doctrinal y legal a través de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia, las cuales recogen las tesis de los Tribunales. De igual forma se tuvo en cuenta la doctrina nacional e internacional que hace referencia dichos pactos con lo cual se comprara el sentido que le dan los diferentes autores al tema.

### **3.2 CONTENIDO**

La presente monografía contiene una explicación doctrinal de los pactos comisorios, de retroventa, y de mejor comprador.

Se desarrolla en tres capítulos. El primero se refiere al pacto comisorio respecto del cual se establecieron las clases de pacto comisorio, señalando la posición de la Corte Suprema de Justicia con relación a la legislación civil cuando dice expresamente que cuando se estipula en un contrato la condición resolutoria se está en presencia de un pacto comisorio simple, De igual forma se estableció la diferencia de entre la resolución judicial y el pacto comisorio.

En el segundo capítulo se desarrollo el llamado pacto de retroventa determinando su naturaleza, las ventajas y desventajas de sus efectos, la imposibilidad de transferir los derechos que nacen, y de igual forma la posición de la Corte Suprema de Justicia, que de un lado se refiere a la consideración del pacto de retroventa como una cláusula resolutoria expresa, y por otra parte se refiere a la relación que existe entre el pacto de retroventa y la simulación en el contrato de compraventa.

Por último, sobre el pacto de mejor comprador, fue objeto de estudio la situación del comprador cuando se ha estipulado el pacto de retracto o mejor comprador, al quedar en un estado de desigualdad.

### **3.3 METODOLOGIA**

La metodología utilizada en esta investigación, es el análisis de cada uno de los pactos accesorios separando y distinguiendo cada una de sus propiedades a través de la conceptualización.

Dicha conceptualización se efectúa partiendo desde el punto de vista de la Doctrina, resaltando luego, los pronunciamientos emitidos por la Corte Suprema de Justicia.

Finaliza la presente investigación haciendo un análisis jurisprudencial de algunas sentencias para lo cual el autor utilizó el siguiente formato:

1. Campo del investigador
2. Nombres
3. Clase de documento jurídico
4. Autor comparativo
5. Datos bibliográficos
6. Descriptores
7. Referencias
8. Hechos
9. Hechos jurídicos
10. Tesis
11. Extracto jurisprudencial
12. Crítica.

De igual forma efectuó un análisis doctrinario utilizando para ello el siguiente formato:

1. Campo del investigador
2. Nombre
3. Identificación del documento
4. Autor
5. Título
6. Datos bibliográficos
7. Descriptores
8. Problemas jurídicos
9. Tesis
10. Extracto.

### **3.4 CONCLUSIONES**

El autor considera las siguientes:

Se puede observar, dentro del pacto comisorio, que se estudiaron sus dos modalidades, la simple y la calificada estudiando y dando soluciones concretas a los problemas que en este punto específico se han presentado, como son el acordar un pacto comisorio dentro de un pacto de compraventa y entender que por ésta sola razón se constituya en mora al deudor, ipso facto, el problema de requerir al comprador para constituirlo en mora, previo a la acción de resolución, con base en el incumplimiento.

Respecto al pacto de retroventa, se analizaron los problemas que esta figura

tiende a presentar como el de las múltiples simulaciones que se hacen en un contrato de compraventa con pacto de retroventa, con otras figuras diferentes como lo son la prenda irregular, y las muchas cláusulas que puedan derivar en prohibiciones expresas, que la ley ha hecho como la figura de la usura.

Con relación al pacto de mejor comprador, si bien es una figura caída en desuso, se hizo un análisis con fines ilustrativos y los problemas que se han presentado con esta.

Así no exista jurisprudencia que nos ilustre en este sentido, el posible problema que se ha presentado con esta figura es el estado de desigualdad en que puede colocarse el comprador por acciones mal intencionadas del vendedor con el fin de especular y obtener una ganancia con relación al precio de venta inicial.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

El diseño elegido para el desarrollo del tema de los pactos accesorios al contrato de compraventa es acertado por cuanto el autor lo aborda desde tres puntos de vista, el primero desde la concepción doctrinaria, en segundo lugar desde el punto de vista legal y por último realiza un análisis jurisprudencial, empleando un formato especial que permite identificar las tesis jurídicas sostenidas por las corporaciones judiciales y a la vez hacer una crítica respecto de las mismas.

Lo anterior permite deducir que la metodología empleada permite inferir conclusiones objetivas coherentes con el desarrollo del tema, que revelan el cumplimiento del objetivo buscado con la investigación.

### **4.2 CIENTIFICA**

El aporte de la investigación al área del derecho civil, contratos es indudable, pues constituye una importante ampliación al conocimiento de los pactos accesorios, que generalmente son estudiados desde el punto de vista legal y doctrinal, dejando de lado la jurisprudencia, que constituye una fuente formal del derecho.

El estudio desde el punto de vista jurisprudencial, permite analizar los diferentes problemas de contenido jurídico emanados de los pactos accesorios y que requieren de un pronunciamiento judicial.

### **4.3 SOCIAL**

Desde el punto de vista social, esta investigación no tiene mayor impacto, por cuanto al tema desarrollado no se la da un nuevo enfoque, y por el contrario se

limita a recoger los conceptos doctrinarios preestablecidos, aunque el análisis jurisprudencial permite plantear situaciones novedosas sobre las cuales es escasa la doctrina y la jurisprudencia. De otra parte estudia figuras que como el pacto de mejor comprador han caído en desuso en la actualidad.

## **4.28. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca General de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección** Universidad de la Sabana, Puente del Común.

**1.3 Ciudad** Chía, Cundinamarca

**1.4 Título del documento** Contrato de Depósito Civil y Comercial

**1.5 Autor (es):** GOMEZ, Cardozo Carolina. ( Abogado)  
MORENO, Moreno María Isabel. ( Abogado)

**1.6 Año de realización:** Mil novecientos noventa y ocho (1998)

### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1 PUBLICACIÓN**

**2.1.1 Tipo de documento:** Monografía.

**2.1.2 Número de páginas:** Treinta y dos ( 32 )

#### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

##### **2.2.1 Temática investigada:**

El presente documento trata sobre las clases de depósito civil y comercial, de las obligaciones del depositante y del depositario y la responsabilidad del mismo.

##### **2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Tiene por objeto el estudio del contrato de depósito civil y comercial a través del análisis de la jurisprudencia y doctrina determinando la noción tanto en materia civil como comercial, los elementos esenciales y sus características.

### **2.2.3 Palabras claves:**

**2.2.3.1.** Contrato de depósito

**2.2.3.2.** Depósito necesario

**2.2.3.3.** Depósito voluntario

**2.2.3.4.** Depósito en garantía

**2.2.3.5.** Depósito Bancario

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina**

BONIVENTO, José Alejandro. Los principales contratos civiles y su paralelo con los comerciales. Santa fe de Bogotá: Librería del Profesional. 1997.

CRUZ V, Ramiro. Almacenes Generales de Deposito, Certificados de Depósito y Bonos de Prenda. Bogota: Librerías Jurídicas Pilches. 1985.p. 3-8, y 289-294.

GARRIGUES, Joaquín. Curso de Derecho Mercantil. Tomo I y Iv. Bogota: Temis. 1987.

GHERSI, Carlos Alberto. Contratos civiles y Comerciales, Parte general y especial. Buenos Aires, Argentina: Astrea. 1990.p. 407

MUÑOZ, Luis. Derecho Comercial. Contratos. Buenos Aires, Argentina: 1960.p. 125

NARVAEZ G, José Ignacio. Derecho Mercantil Colombiano, Parte general. Bogota: Legis. 1997.p. 178-179.

RENGIFO, Ramiro. El Deposito, La Prenda, El Mandato. Contratos Comerciales. Vol. II. Bogota: Colección Pequeño Foro. 1986.p. 5- 63.

TOMILLO ORBINA, Jorge Luis. Los Depósitos de Mercancías en Almacenes Generales. Madrid: Civitas. 1994

### **2.3.2 Jurisprudencia**

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Negocios Generales. Sentencia de fecha 25 de septiembre de 1935. M.P. Pedro A. Gómez N. Gaceta Judicial, Tomo XLII, p. 578- 580.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Negocios Generales. Sentencia de fecha 9 de julio de 1930, M.P. Enrique A. Becerra. Gaceta Judicial, Tomo XXXVIII, p. 110 – 115.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 18 de febrero de 1992. M.P. Rafael Romero Sierra.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala Civil. Sentencia de fecha

2 de septiembre de 1985. M.P. Humberto Murcia Ballén. Gaceta Judicial, Tomo CLXXX, p. 367-377

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala Civil. Sentencia de fecha 9 de septiembre de 1943. M.P. Ricardo Hinestroza Daza. Gaceta Judicial, Tomo LVX, p. 112- 114.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia de fecha 29 de abril de 1941. M.P. Liborio Escallon. Gaceta Judicial, Tomo LI, p. 228-234.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala civil. Sentencia de fecha 4 de octubre de 1951. M.P. Luis Rafael Robles. Gaceta Judicial, Tomo Lxx Pág. 678-682.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia de fecha 6 de marzo de 1972 M. P. Humberto Murcia Ballén. Gaceta Judicial Tomo CXLII Pág. 98-196.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia de fecha 19 de septiembre de 1977. M.P. Aurelio Camacho Rueda. Gaceta Judicial, Tomo CLV Pág. 236-247.

### **2.3.3 Ley**

LEGIS. Código Civil y Legislación complementaria, Bogotá. 1998.

LEGIS. Código de Comercio. Bogotá. 1998.

### **2.3.4 Derecho comparado**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.5 Estadísticas**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.6 Otros**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.7 Referencias (documentos citados)**

**2.3.7.1 Número total** Nueve ( 9 )

**2.3.7.2 Número de textos** Cero ( 0 )

**2.3.7.3 Número de libros** Uno ( 1 )

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales** Seis ( 6 )

**2.3.7.5 Número de leyes** Dos (2)

**2.3.8 Bibliografía. Número de documentos mencionados** Diecinueve ( 19 )

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**Se ubica en las áreas de Derecho Civil, Contratos y Derecho Comercial, parte especial, respectivamente.

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1 DESCRIPCION**

La presente monografía tiene por objeto el estudio específico del contrato de depósito, las clases de depósito civil y comercial, de las obligaciones del depositante y del depositario y la responsabilidad del mismo a través del análisis de la jurisprudencia y doctrina.

#### **3.2 CONTENIDO**

El autor desarrolla el tema en un capítulo único. Inicia hablando de las generalidades del contrato de depósito como es su noción en materia civil y comercial, sus elementos, características, y clases de depósito.

Sobre las clases de depósito, el autor señala que el depósito civil, se divide en depósito propiamente dicho y el secuestro que a su vez se divide en convencional y judicial, y hace extensiva la clasificación para abarcar el depósito irregular.

Respecto a la clasificación del depósito en materia comercial, el autor indica que la legislación mercantil determina que los depósitos hechos en bancos quedan sujetos a las disposiciones especiales de las leyes, estatutos, reglamentos de la institución, y sin limitar exactamente las clases de depósito. Habla del depósito en general y aquel en el cual el depositario tiene condición de almacén general de depósito.

De igual forma contiene las obligaciones y responsabilidades del depositante y del depositario, como son la guarda de la cosa depositada, la conservación, la restitución, y el derecho de retención respectivamente. Sobre éstas se resalta la importancia de la restitución de la cosa depositada y el derecho de retención del que goza el depositario sobre la cosa.

Se trata como un tema a parte el de los almacenes generales de depósito,

estableciendo su noción, objeto, obligaciones específicas, responsabilidad y documentos que emite.

Respecto del objeto, precisa, que consiste en la conservación y custodia, manejo y distribución de las mercancías, y compra y venta por cuenta de clientes; respecto de las obligaciones específicas están el expedir el certificado de depósito y el cupón de bono de prenda.

### **3.3 METODOLOGIA**

El análisis del tema se efectúa, partiendo de la conceptualización de las generalidades del contrato de depósito, como la noción, los elementos esenciales, características, pasando luego a analizar cada una de las clases de depósito, reguladas por la legislación civil y comercial colombianas, Es decir emplea el método deductivo.

Este proceso le permite al autor unas conclusiones particulares extraídas de los postulados generales.

### **3.4 CONCLUSIONES**

El autor señala las siguientes:

El Depósito en materia comercial no difiere del depósito en materia civil sino en muy pocos puntos, como es el caso de la remuneración, la calidad de las partes, y obligaciones del depositario en especial cuando se trate de almacenes generales de depósito conservando, los dos depósitos grandes cosas en común, como es la restitución de la cosa dada en depósito, las obligaciones de custodiarla y el derecho de la retención del que gozan los dos con algunas modificaciones.

La finalidad del contrato de depósito es la custodia de la cosa depositada, pero no debe entenderse como la genérica, ya que de ella se desprende la obligación accesoria de restituir, que para este evento es la característica específica del contrato.

El contrato de depósito puede recaer sobre cuerpo cierto o especie, para el cual se le aplicarán las normas del derecho común; y, puede recaer sobre género, puede recaer también sobre mercancías en proceso, en tránsito.

El derecho de retención es la facultad que la ley concede al depositario de permanecer con la cosa, hasta que el depositante cumpla con la obligación de pago de sumas líquidas que se deben con relación al depósito o en razón de conservación y perjuicios.

La responsabilidad del depositario, en cuanto a la custodia, y restitución de la cosa varía según si se trata de un depósito civil o comercial. Para el civil, tenemos que, será la misma que pone en el cuidado de sus cosas propias y,

para el mercantil, la correspondiente al tipo abstracto de un buen padre de familia.

Los almacenes generales de depósito se definen como sociedades anónimas constituidas por empresarios vinculados al sector financiero y sometidos a vigilancia estatal.

#### 4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

##### 4.1 METODOLOGICA

El tema es abordado en forma coherente y lógica, en tanto el planteamiento del problema, que consiste en el estudio del contrato de depósito civil y comercial, es acorde a lo señalado en el marco teórico y desarrollado en su totalidad, a lo largo de la investigación.

Sin embargo, no obstante guardar coherencia lógica, el diseño elegido hace que el texto sea un tanto denso, dado que no hay una metodología definida para el desarrollo del tema, aunque pueda ser inferida del texto.

##### 4.2 CIENTIFICA

El aporte de esta investigación al área del derecho civil contratos y al área del derecho comercial es importante desde dos puntos de vista, el primero en la medida que amplía el conocimiento del tema por medio del análisis jurisprudencial que permite conocer algunos problemas que se presentan en desarrollo del contrato de depósito.

En segundo lugar, la investigación no sólo se limita al estudio del contrato de depósito en materia civil, sino que además incursiona en el tratamiento que le da al tema, el área del derecho comercial. Desde luego esto permite establecer una serie de diferencias y semejanzas que guarda el contrato de depósito, tanto en materia civil, como en materia comercial.

##### 4.3 SOCIAL

Desde el punto de vista social, la presente investigación reviste importancia, dado que conlleva nuevas comprensiones desde el punto de vista jurisprudencial, es decir, aunque el tema ha sido desarrollado en su totalidad por la doctrina, y la legislación tanto civil como comercial, la realidad demuestra que algunas situaciones concretas escapan a estas comprensiones haciéndose necesario un pronunciamiento por parte de los jueces encargados de aplicar las normas existentes, dándose lugar a sentar jurisprudencia como fuente formal del derecho; de ahí, que socialmente se requiera acudir a ella para solucionar conflictos posteriores que en desarrollo del contrato de depósito se puedan presentar.

## **4.29. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

### **1. DENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca General de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana, Puente del Común.

**1.3 Ciudad:**Chía, Cundinamarca

**1.4 Título del documento:** Contratos Previos

**1.5 Autor (es):** RODRIGUEZ, G. Paula María. ( Abogado)  
SALAZAR, L. Jaime Ernesto. ( Abogado )

**1.6 Año de realización:**Mil novecientos noventa y nueve ( 1999)

### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1 PUBLICACIÓN:**

**2.1.1 Tipo de documento** Monografía

**2.1.2 Número de páginas** Setenta y siete ( 77 )

#### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

##### **2.2.1 Temática investigada**

El presente documento trata del estudio de los documentos previos como son los contratos preliminares, entre los cuales se encuentran la promesa de contrato, la opción y la prelación, y de los contratos preparatorios, determinando su ubicación, definición, características esenciales y fundamentales, clasificación y su importancia.

##### **2.2.2.Problema y tesis de la investigación:**

Tiene por objeto establecer la ubicación de los contratos previos dentro de la

legislación civil Colombiana, dado que se les ha otorgado varios nombres haciendo que su definición sea inexacta e imprecisa generando muchas veces confusión. Razón por la cual se hace necesario definir una posición en la que se desarrolle lógicamente el tema, sin inconsistencia en las definiciones.

### **2.2.3 Palabras claves:**

- 2.2.3.1.** Contratos preliminares
- 2.2.3.2.** Promesa de contrato
- 2.2.3.3.** Opción
- 2.2.3.4.** Prelación
- 2.2.3.5.** Contratos preparatorios
- 2.2.3.6.** Contratos normativos
- 2.2.3.7.** Contratos reglamentarios

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina**

- BORDA, Guillermo. Manual de contratos. Buenos aires, Argentina: Editorial Perrot. 1983. p. 33
- GHERSI, Carlos Alberto. Contratos civiles y comerciales, México: Editorial Astrea, 1992. p. 362.
- GETE ALONSO, María del Carmen. Ineficacia e invalidez. Madrid: Editorial Ariel. 1998.p. 643.
- ESCOBAR SANIN, Gabriel. Negocios Civiles y comerciales, tomo II los contratos. Santa fe de Bogotá: Editorial Dike. 1994.p. 479.
- PUELMA ACORSI, Álvaro. Contratación comercial moderna. Chile: Editorial jurídica.
- LOPEZ SANTA MARIA, Jorge. Los contratos parte general. Chile: Editorial jurídica Chile. 1986.p. 120
- DE LA PUENTE Y LA VALLE, Manuel. El contrato en general. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo editorial. 1993.p. 107
- FUEYO, Fernando. Derecho Civil. Chile: Imprenta y litografía Universo, S. A.. 1964. P. 34
- LEAL PEREZ, Hildebrando. Contratos de compraventa civiles y comerciales. Bogotá: Ediciones Librería Doctrina y Ley. 1989. P. 66.
- ARRUBLA PAUCAR, Jaime. Contratos comerciales, tomo II. Medellín, Colombia: Biblioteca jurídica Dike. 1992.p. 215.
- LEAL DAVILA, Luis Orlando. La promesa de contrato y contrato de opción. Bogotá: Temis. 1991.p. 57.
- DIAZ RAMIREZ, Enrique. Contratos Bancarios. Bogotá: Temis. 1993.p. 64.

BARRERO BUITRAGO, Álvaro. Manual para el establecimiento de sociedades. Bogotá: Librería profesional. 1998.p. 288

SPOTTA, Alberto. Instituciones del Derecho Civil. Buenos Aires, Argentina: Editorial Depalma. 1987. P. 24.

CUELLAR MARTINEZ, Humberto. Responsabilidad Civil Extracontractual. Bogotá: Librería jurídica Wilches.p. 84

RODRIGUEZ, Arturo Alessandri. Contratos. Santiago de Chile: Editorial zamorano y Ceperan. 1976. P. 42

MARTINEZ RAVE, Guillermo. Responsabilidad Civil Extracontractual. Bogotá: Biblioteca jurídica Dike. 1996. P. 66

BONIVENTO JIMENZ, Javier. El Contrato de Promesa. La Promesa de compraventa de Bienes Inmuebles. Jurisprudencia- Doctrina – Comentarios. Bogota: Ediciones Librería Profesional. 1996.

TAMAYO LOMBANA, Javier Alberto, Manual de Obligaciones. Teoría del Acto Jurídico. 4 ed. Bogota: Temis. 1994.

MURILLO, Maria Luisa. Forma y Nulidad del Precontrato. Pamplona, España: EvinSA Ediciones, Universidad de Navarra. S. A.

MOSSET ITURRASPE, Contratos. Buenos Aires, Argentina: EDIAR.1988.

MIRANDA CANALES, Manuel. Derecho de los Contratos.2 ed. Lima, Perú: Editorial Cultural CUZCO S.A. 1988.

LOPEZ DE ZAVALIA, Fernando. Teoría de los Contratos. Tomo II, parte especial. Buenos Aires Argentina: Graficas Yanina S. A.. 1991.

### **2.3.2.Jurisprudencia**

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 13 de noviembre de 1981. M. P. Alfonso Guarín Ariza.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 19 de enero de 1979. M. P. Enrique López de la Paya.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 5 de julio de 1983. M. P. Humberto Murcia Ballén.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 19 de mayo de 1969. M. P. José Alejandro Bonivento.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 20 de abril de 1998. M.P. Nicolás Bochara Simacas.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 26 de enero de 1967. M. P. José Alejandro Bonivento.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 21 de febrero de 1967.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sentencia de fecha 23 de noviembre de 1989. M. P. Pedro Lafont Pianetta.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 28 de junio de 1989. M. P. Jorge Antonio Castillo Rugeles.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 4 de octubre de 1945. M. P. Rafael Rodríguez Rugeles  
COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Negocios General, Sentencia de junio 10 de 1963.  
COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 27 de enero de 1981. M. P. Alfonso Guarín Ariza.

### **2.3.3 Ley**

LEYER. Código Civil Colombiano. Santa fe de Bogotá: Ediciones Leyer. 1991.  
LEGIS. Código de comercio Colombiano. Santa fe de Bogotá. Legis. 1998.  
LEYER. Código de Procedimiento civil. Santa fe de Bogotá: Ediciones Leyer. 1991

### **2.3.4 Derecho comparado**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.5 Estadísticas**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.6 Otros**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.7 Referencias ( documentos citados)**

**2.3.7.1 Número total** Treinta y uno ( 31 )

**2.3.7.2 Número de textos** Cero ( 0 )

**2.3.7.3 Número de libros** Diecisiete ( 17 )

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales** Once ( 11 )

**2.3.7.5 Número de leyes** Tres ( 3 )

**2.3.8 Bibliografía. Número de documentos mencionados** Treinta y ocho ( 38 )

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**Derecho civil, contratos

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN**

La presente monografía tiene por objeto el estudio específico de los contratos previos partiendo de la idea de que en la formación progresiva del contrato pueden originarse algunas figuras no contractuales las cuales pueden preceder a un contrato futuro o definitivo.

Dentro del estudio de los documentos previos se establece su denominación dentro de la legislación civil Colombiana, dado que se les ha otorgado varios nombres haciendo que su definición sea inexacta e imprecisa generando muchas veces confusión. De igual forma se establece cuales son las características esenciales, y su clasificación.

La monografía se caracteriza por resaltar la importancia de la clasificación de los contratos previos en contratos preliminares y contratos preparatorios, a partir de, sus diferencias y semejanzas, y su aplicabilidad en la legislación colombiana.

#### **3.2 CONTENIDO**

El presente documento se divide en tres capítulos, el capítulo primero se refiere a:

1. Los contratos preliminares del cual se señala su definición, naturaleza jurídica, y características.
2. La promesa de contrato, definiéndola, estableciendo su naturaleza jurídica, y la regulación en la ley colombiana tanto en el código civil como en el código de comercio, los elementos, sus características, requisitos esenciales y las obligaciones que de ella deriva.  
Por último se refiere a la prórroga, las diferentes teorías en que se funda y el tratamiento de las arras en la promesa de contrato de compraventa.
3. El contrato de opción, del cual se establece su definición, naturaleza jurídica, elementos, regulación en la ley colombiana, y las obligaciones que surgen tanto para el opcionante como para el beneficiario u opcionado. Se precisa la diferencia con la oferta.
4. El contrato de prelación del cual se señala su definición, naturaleza jurídica, y características.

En el capítulo segundo se estudia el tema de los contratos preparatorios que se clasifican en normativos y reglamentarios, este último puede ser unilateral, bilateral, individual. De cada uno de ellos se determina su definición, clasificación, características, y utilidad.

Por último el capítulo tercero se refiere a la responsabilidad en la contratación previa, refiriéndose a la responsabilidad extracontractual y precontractual.

### **3.3 METODOLOGÍA**

La metodología utilizada en esta investigación, es el análisis descriptivo de cada uno de los contratos previos separando y distinguiendo cada una de sus propiedades a través de la conceptualización. Es decir, categoriza y codifica la información en sus componentes más simples,

El análisis descriptivo se efectúa, partiendo desde el punto de vista de la legislación colombiana civil y comercial, para resaltar luego lo que al respecto dice la doctrina, y finalmente lo señalado por la Corte Suprema de Justicia en sus sentencias.

Este método, le permite al autor establecer las diferencias y semejanzas del contrato preparatorio y del contrato preliminar, que precisa en las conclusiones de carácter particular que realiza al final de la investigación.

### **3.4. CONCLUSIONES**

El autor señala las siguientes:

Los contratos previos pueden celebrarse teniendo en cuenta dos finalidades diferentes, un encaminar el acuerdo de voluntades a la celebración de un contrato futuro denominado definitivo; ó la de establecer unas condiciones para la celebración de posteriores contratos sin que esto implique la obligación de ejecutarlos, simplemente se obliga a mantener las condiciones ya establecidas. Se diferencia del contrato preparatorio del contrato preliminar en que aquellos obligan a la celebración del contrato futuro (opción, promesa, y prelación), mientras que éstos dan las bases, condiciones o modalidades de dichos contratos sin que haya obligación de celebrar el contrato.

La buena fe es un elemento esencial de los contratos, manifestándose en todo el iter contractual. En los contratos previos se manifiesta la necesidad de presentar las cosas conforme a la realidad, un mecanismo de protección es el due diligenci, el cual es una especie de auditoria exhaustiva sobre los términos y condiciones de la propuesta.

En nuestra legislación no es posible acumular la responsabilidad contractual

con la extracontractual convirtiéndose en un problema de opción para el perjudicado.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

Es acertado el sistema y el tratamiento jurídico que se le da al tema de los contratos previos, por cuanto el planteamiento del problema jurídico, es coherente con el marco jurídico dentro del cual se ubica el tema, y con la definición de hipótesis.

El diseño elegido y la secuencia lógica en el desarrollo del tema, permiten de una parte establecer el tratamiento jurídico que la legislación colombiana le da al tema y de otra parte, una adecuada comprensión de aquellas figuras no contractuales que pueden preceder a un contrato futuro o definitivo.

Del desarrollo del tema se infieren conclusiones objetivas que guarda en su totalidad relación con el tema desarrollado.

### **4.2 CIENTIFICA**

El aporte de la investigación al derecho civil es de gran importancia por cuanto al tema de los contratos previos se les ha dado diferentes tratamientos jurídicos, por las diferentes legislaciones, generando muchas veces confusiones. Por su parte, la legislación colombiana no ha adoptado una posición definitiva. Es precisamente aquí donde la investigación realiza un aporte al área del derecho civil, pues a partir del estudio doctrinario y jurisprudencial que realiza, sienta una posición a partir de la cual desarrolla el tema. Dicha posición hace referencia a la gran división que hace de los contratos preparatorios en contratos preliminares, y contratos preparatorios, clasificación que no se encuentra explícita en el código civil colombiano, pero que a través de la interpretación de las normas se establece.

### **4.3 SOCIAL**

El tema de los contratos previos, es de aplicabilidad actual sólo respecto de algunas figuras como lo son la promesa de contrato, la opción y la prelación, pero otros como los contratos normativos y los contratos reglamentarios son de poca aplicabilidad por falta de su conocimiento, resulta importante hacer un estudio de éstos últimos a fin de dar a conocer que estos contratos dan las bases, condiciones de los contratos definitivos sin que surja la obligación de celebrar el contrato definitivo. Esta clase de contratos es el marco que deberán tener en el futuro las próximas relaciones contractuales, por su adecuación a las necesidades sociales.

#### **4.30. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra** Biblioteca General de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección** Universidad de la Sabana, Puente del Común.

**1.3 Ciudad** Chía, Cundinamarca.

**1.4 Título del documento** La Obligación derivada del artículo 35 de la nueva ley de reforma al régimen de las sociedades y los concursos ( Ley 222 de 1995)

**1.5 Autor (es):** TRIBIN, Jassir Jorge. ( Abogado )  
ENRIQUE, Pinedo Honorio ( Abogado )

**1.6 Año de realización** Mil novecientos noventa y ocho (1998 )

##### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1 PUBLICACIÓN**

**2.1.1 Tipo de documento:** Trabajo de investigación Profesoral.

**2.1.2 Número de páginas:** Sesenta y ocho ( 68 )

###### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

###### **2.2.1 Temática investigada:**

El presente documento trata sobre las figuras de subordinación mercantil señalada en los artículos 26 a 28 de la Ley 222 de 1995, Grupo empresarial, creada por la ley 222 de 1995, y de la obligación que impone la misma ley en su artículo 35 a la matriz o controlante en cuanto a la preparación y difusión de estados financieros de propósito general consolidados.

###### **2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

El objeto es dilucidar con argumentos estructurados el alcance del artículo 35 de la ley 222 de 1995 a través de conceptos emitidos por las entidades de inspección, vigilancia y control de las instituciones financieras y las empresas mercantiles, las cuales son las Superintendencias Bancaria, de Sociedades, y de Valores.

### **2.2.3 Palabras claves:**

- 2.2.3.1.** Subordinación mercantil
- 2.2.3.2.** Sociedades controlantes
- 2.2.3.3.** Sociedades controladas
- 2.2.3.4.** Grupos empresariales
- 2.2.3.5.** Estados financieros consolidados

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina**

MADRTIÑAN DE LA TORRE, Ramón Eduardo. Principios de Derecho Comercial. Santa fe de Bogotá: Temis. 1983.p. 93.

REYES VILLAMIZAR, Francisco. Matrices, Subordinadas y Grupos empresariales, en: Reforma al Régimen de sociedades y concursos. Santa fe de Bogotá: Cámara de Comercio de Bogotá. 1996. P. 239 y 240.

GAVIRIA GUTIERREZ, Enrique. Matrices y Subordinadas. Citado por GRANADA RODRIGUEZ, José. Nuevo Código de Comercio. Santa fe de Bogotá. Legis. 1948.

NARVAEZ GARCIA, José Ignacio y otros. Régimen legal de las sociedades civiles y Mercantiles. Santa fe de Bogotá. Ediciones Legis. 1995. P. 88

### **2.3.2 Jurisprudencia**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.3 Ley**

TEMIS. Código de Comercio. Santa fe de Bogotá: Temis. 1984. P. 84

### **2.3.4.Derecho comparado**

GUYENOT, JEN Pierre. Contribución al estudio del derecho comercial comparado. Buenos Aires, Argentina: Editorial FAJE. Traducción de Manuel

Osorio y Concepción Osorio. 1971. P. 43

### **2.3.5 Estadísticas**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.6 Otros**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Oficio 220-50924 de Nov. 12 de 1996. Doctrina y concepto de la Superintendencia de Sociedades. 1997. P. 25  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Circular Externa N° 030, noviembre 26 de 1997. P. 8 y 9.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Resolución N° 03024 de julio 12 de 1972.

SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 100 de 1995, Capítulo X.

SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Oficio N° 1060 del 16 de diciembre de 1996. P. 1 y 2.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES. Oficio N° 9702766 del 29 de diciembre de 1997.

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. Madrid: Editorial Espasa- Calpe. 1970. P. 486.

BERMUDEZ GOMEZ, Hernando. Estados financieros en: Foro sobre el nuevo código de comercio. Santa fe de Bogotá: Cámara de Comercio de Bogotá. 1996.

### **2.3.7 Referencias ( documentos citados)**

**2.3.7.1 Número total** Catorce ( 14 )

**2.3.7.2 Número de textos** Uno ( 1 )

**2.3.7.3 Número de libros** Cuatro ( 4 )

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales** Ocho ( 8 )

**2.3.7.5 Número de leyes** una ( 1 )

**2.3.8 Bibliografía. Número de documentos mencionados:** Catorce ( 14 )

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**  
Derecho comercial, parte especial.

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1 DESCRIPCION**

La presente monografía tiene por objeto el estudio específico de la figura de subordinación mercantil señalada en los artículos 26 a 28 de la Ley 222 de 1995, del Grupo empresarial, creada por la ley 222 de 1995, y de la obligación que impone la misma ley en su artículo 35 a la matriz o controlante en cuanto a la preparación y difusión de estados financieros de propósito general consolidados.

El autor plantea como objetivo de la tesis el de dilucidar con argumentos estructurados el alcance del artículo 35 de la ley 222 de 1995 a través de conceptos emitidos por las entidades de inspección, vigilancia y control de las instituciones financieras y las empresas mercantiles, las cuales son las Superintendencias Bancaria, de Sociedades, Y de Valores.

Se caracteriza por resaltar la importancia de la incorporación de los elementos subjetivos como la unidad de propósito y dirección, como presupuesto esencial para el surgimiento del grupo empresarial.

#### **3.2 CONTENIDO**

La presente tesis desarrolla el tema en tres etapas, la primera, se refiere a la subordinación mercantil, tratando temas específicos como el control objetivo, que puede ser directo o indirecto, el control subjetivo que hace referencia al elemento subjetivo comprendido por la unidad de propósito y unidad de dirección. En este ítem, también se determina cual es el objetivo único de la matriz, y cual los objetivos sociales específicos de las empresas filiales y subsidiarias.

Otro tema desarrollado en esta etapa, es el de las facultades de las entidades gubernamentales para calificar la existencia de un grupo empresarial.

En la segunda etapa, el autor, trata del tema de los efectos jurídicos de la subordinación mercantil, entre los cuales están: la obligación de los administradores de las sociedades controlantes y de las sociedades controladas, la obligación de inscribirse en el registro mercantil, y la obligación de presentar los estados financieros consolidados.

Por ultimo, se trata como tema a parte el concepto de las entidades de control en relación de la obligación derivada del artículo 35 de la ley 222 de 1995.

Dichas entidades de control y vigilancia son La superintendencia Bancaria, de Valores y de Sociedades

### **3.3. METODOLOGÍA**

Se infiere de la monografía, que el autor utiliza el método de la conceptualización deductiva, es decir, realiza una descripción de los temas esenciales objeto de estudio, de forma general, que le permite inferir cual es la obligación derivada del artículo 35 de la ley 222 de 1995.

Este proceso permite al autor establecer unas conclusiones particulares extraídas de los postulados generales.

### **3.4 CONCLUSIONES**

El autor señala las siguientes:

La figura de la subordinación mercantil se incorpora en el código de comercio de 1971 bajo unas premisas de control administrativo, económico y financiero, desconociendo el aspecto fundamental del sometimiento del poder de decisión de la sociedad subordinada de otra u otras personas.

La expedición de la ley 222 de 1995 permite llenar el vacío normativo creado por el legislador de 1971.

En efecto, el problema de la subordinación se clarifica y adquiere la calidad de contratante no sólo por poseer el control económico y decisorio, sino además por ejercer influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad, ya sea por la prestación de un servicio o las obligaciones derivadas de un contrato.

La institución de la subordinación es aplicable en su condición de matriz o controlante a todas las personas jurídicas, societarias o no, y a las personas naturales, pero la calidad de controlado o subordinado sólo es predicable de las sociedades.

La ley 222 de 1995 crea la figura del Grupo empresarial exótica en nuestra legislación mercantil, pero expresada de hecho a través de los comúnmente denominados conglomerados. Se abre paso así el reconocimiento de un marco jurídico moderno a las formas empresariales complejas con las cuales confluyen sociedades mercantiles, empresas unipersonales, asociaciones, corporaciones, fundaciones y personas naturales, todas dependiendo o sometidas a una matriz pero bajo una unidad de propósito y de dirección con el fin de alcanzar un objetivo específico demarcado por la matriz.

A partir del momento en que se dan los supuestos de la ley generadores de la situación de control por parte de una matriz, esta adquiere obligaciones de indudable cumplimiento, a saber presentar el informe especial a los asociados e inscribirse en el registro mercantil, eventos que deben cumplirse adicionalmente por las controladas.

En tratándose de los grupos empresariales, éstos deberán cumplir a demás de las condiciones anteriores, la de preparar y difundir estados financieros de presupuesto general, consolidados con el propósito de salvaguardar los intereses de los inversionistas, de los acreedores y del público en general.

La obligación que impone la ley 222 de 1995 en su artículo 35 a la matriz o controlante comprende a todos los entes que reúnen las calidades exigidas en los artículos 260 y 261 del código de Comercio, sin importar su nacionalidad siempre y cuando desarrollen negocios jurídicos en el territorio de la República de Colombia.

Por tanto, los estados financieros de propósito general consolidados deben reflejar de manera integral la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio así como los flujos de efectivo de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, aquí la ley no hace excepciones ni delimita el radio de acción de las operaciones, de tal forma que es contrario al derecho sostiene que las empresas extranjeras sólo deben consolidar las operaciones que efectúen en Colombia.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

El diseño utilizado para abordar el tema, guarda coherencia y lógica en tanto plantea el estudio de la figura de la subordinación mercantil, objeto del cual se resalta la importancia de sus efectos jurídicos entre los que se encuentra la obligación de presentar los estados financieros consolidados, obligación que se encuentra señalada en el artículo 35 de la ley 222 de 1995.

No obstante ser acertado el diseño utilizado para el estudio del tema, se advierte que el título de la tesis, no es en su totalidad acorde con la temática desarrollada en la investigación. Si bien es cierto, que la obligación derivada del artículo 35 de la ley 222 de 1995, es uno de los temas tratados por el autor, no es este el punto central la investigación.

En mi criterio el título de la investigación es insuficiente, en tanto no abarca la totalidad del tema desarrollado.

### **4.2 CIENTIFICA**

El aporte de esta investigación al área del derecho comercial es importante por cuanto la nueva ley de reforma al régimen de las sociedades y los concursos

incorpora elementos nuevos a la figura de la subordinación mercantil, y crea nuevas figuras como la del grupo empresarial, con lo cual se da un reconocimiento jurídico moderno a las nuevas formas empresariales modernas. De otra parte, constituye un aporte valioso por cuanto hace gran énfasis en los conceptos emitidos por las superintendencias Bancaria, de Sociedades y de Valores. Conceptos que encierran enfoques novedosos en el tratamiento de la subordinación mercantil.

#### **4.3 SOCIAL**

Desde el punto de vista social, me parece que es un estudio oportuno, por cuanto la temática desarrollada en la presente investigación es relativamente nueva, o por lo menos innovadora respecto de algunas figuras. Este estudio permite conocer precisamente la reformas introducidas por la ley 222 de 1995, a la figura de la subordinación mercantil, lo que constituye una ampliación del conocimiento en el área del derecho comercial.

#### **4.31. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca General de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección** Universidad de la Sabana, Puente del Común.

**1.3 Ciudad** Chía, Cundinamarca.

**1.4 Título del documento** Responsabilidad Civil de los Corredores de Seguros.

**1.5 Autor (es):** ROMERO, Jaramillo Miguel ( Abogado)

**1.6 Año de realización** Mil novecientos noventa y cinco ( 1995 )

##### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1 PUBLICACIÓN**

**2.1.1 Tipo de documento** Monografía

**2.1.2 Número de páginas:** Noventa y seis ( 96 )

###### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

###### **2.2.1 Temática investigada:**

Trata de la responsabilidad civil que tiene como profesional que es el corredor de seguros en su actividad de intermediación, estableciendo con anterioridad la noción de corredor de seguros, los elementos y características del contrato de corretaje y las obligaciones del corredor de seguros.

###### **2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Trata de la responsabilidad civil pasando luego al campo de la aplicación de los corredores de seguros estableciendo cuales son las principales obligaciones de los corredores de seguros, pues es de su violación de donde

va a surgir su responsabilidad contractual.

### **2.2.3 Palabras claves:**

**2.2.3.1.** Corretaje

**2.2.3.2.** corredor de seguros

**2.2.3.3.** Responsabilidad Civil

**2.2.3.4.** Reaseguros

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina**

CUBIDES CAMACHO, Jorge. Obligaciones. Santa fe de Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana Publicaciones. 1991.p. 186

OSPINA FERNANDEZ, Guillermo. Régimen general de las obligaciones. Santa fe de Bogotá: Temis. 1984. p. 36 y 37.

PEIRANO FACIO, Jorge. Responsabilidad civil Extracontractual en Colombia. Medellín: Dike. 1990. p. 15.

DE CUPIS, Adriano. El daño. Teoría General de la Responsabilidad Civil. 2 ed. Barcelona: Bosch casa editorial. 1975. p. 137.

MARTINEZ RAVE, Gilberto. La responsabilidad Civil Extracontractual en Colombia. Medellín: dike. 1990.p. 15.

TAMAYO, Javier. De la Responsabilidad civil. Tomo † vol. 2. Santa fe de Bogotá: Temis. 1989. p. 4.

TAMAYO, Javier. Culpa contractual. Santa fe de Bogotá: Temis. 11990.p. 20.

PARDO OTERO, Gabriel. En la Introducción al régimen jurídico de los corredores de seguros. Santa fe de Bogotá: Acordes. 1988. p. 1 de la introducción.

OSSA GOMEZ, J. Efrén. Teoría General del Seguro, Tomo II, el contrato. Santa fe de Bogotá: Temis. 1991. p. 3.

LOPEZ BLANCO, Herían Fabio. Comentarios al contrato de seguros. Santa fe de Bogotá: Dupre Editores. 1993. p. 82.

CORREA ARANGO, Gabriel. El contrato de Corretaje en Colombia. Santa fe de Bogotá: Temis. 1988. p. 7.

SATANOWSKY, Marcos. Tratado de Derecho Comercial, tomo II. Buenos Aires, Argentina: Tipografía editora Argentina. 1957. p. 310.

ECHEVERRY, Raúl Aníbal. Manual de Derecho Comercial, parte general. Buenos aires, Argentina: Astrea. 1979.p.290.

ARRUBLA PAUCAR, Jaime Alberto. Contratos Mercantiles. Medellín: Dike. 1987. p. 447.

GOMEZ MEJIA, Jaime Alberto. Contratos Comerciales. Santa fe de Bogotá: Ediciones Anake. 1980.p. 209.

SALAMANCA, Hernán. Derecho Civil, Curso cuarto, Contratos. Santa fe de Bogotá: Universidad Externado. 1988.p. 10.

ANDRE, Robert. Les Responsabilités. Bruselas. 1981. p. 519.

MADRIÑAN DE LA TORRE, Ramón Eduardo. Principios de Derecho Comercial. Santa fe de Bogotá: Temis. 1990. p. 169.

### **2.3.2 Jurisprudencia**

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil, Sentencia de fecha 14 de marzo de 1938. Gaceta Judicial. Tomo XLVI. p. 211 .

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 30 de abril de 1976. Gaceta Judicial, tomo CLII, p. 129.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 16 de abril de 1970. Gaceta Judicial, Tomo CXXXIV, p. 41.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 28 de febrero de 1945. Gaceta Judicial, Tomo LVIII. p. 627.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 11 de mayo de 1970. Gaceta Judicial, Tomo CXXXIV.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 20 de mayo de 1993

### **2.3.3 Ley**

ASOCIACION COLOMBIANA DE CORREDORES DE SEGUROS. ACORDES. Régimen jurídico de los productores de seguros. Santa fe de Bogota.1992.

IMPRESA NACIONAL. Ley 35 de 1993. Diario Oficial 40,710. jueves 7 de enero de 1993. P. 1 y SS.

LEGIS. Código civil y Legislación Complementaria. Bogotá, 1993. 1245 Pág.

LEGIS. Nuevo Código de Comercio. Bogotá, 1993. 510 Pág.

### **2.3.4 Derecho comparado**

BROSETA PONT, Manuel. Manual de Derecho Mercantil: Tecnos, 1987. P. 425.

CASTILLO, Ramón. Curso de Derecho Comercial, tomo 1. Buenos Aires, Argentina: Ariel. 1939. P. 223.

### **2.3.5 Estadísticas**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.6 Otros**

SANTOS BALLESTEROS, Jorge. Consideraciones acerca de la culpa en la responsabilidad civil. Revista Universitas numero 67. Bogotá: Universidad Javeriana. 1984. P. 390

SANTOS BALLESTEROS, Jorge. La responsabilidad Civil derivada de los medios de comunicación social. Revista Universitas numero 64. Bogotá: Universidad Javeriana. 1983. P. 253.

### **2.3.7 Referencias ( documentos citados )**

**2.3.7.1 Número total** Treinta y dos ( 32 )

**2.3.7.2 Número de textos** Cuatro ( 4 )

**2.3.7.3 Número de libros** Dieciocho ( 18 )

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales** Seis ( 6 )

**2.3.7.5 Número de leyes** Cuatro ( 4 )

**2.3.8 Bibliografía. Número de documentos mencionados:** Treinta y dos

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**Derecho comercial, parte especial.

## **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

### **3.1 DESCRIPCIÓN**

La presente monografía tiene por objeto el estudio específico de la responsabilidad civil que tiene como profesional que es el corredor de seguros en su actividad de intermediación, estableciendo con anterioridad la noción de corredor de seguros, los elementos y características del contrato de corretaje y las obligaciones del corredor de seguros.

Se caracteriza por el estudio de la responsabilidad civil pasando luego al campo de la aplicación de los corredores de seguros estableciendo cuales son las principales obligaciones de los corredores de seguros, pues es de su violación de donde va a surgir su responsabilidad contractual.

### **3.2 CONTENIDO**

El estudio del tema se realiza en dos etapas, la primera desarrolla en su totalidad el tema de la responsabilidad civil y en la segunda lo concerniente a los corredores de seguros.

De la responsabilidad explica de una parte las nociones de responsabilidad civil contractual y extracontractual, sus fuentes dentro de las cuales están: la responsabilidad por el hecho propio, la responsabilidad por el hecho ajeno, y la responsabilidad por el hecho de las cosas y actividades peligrosas; y elementos (daño, culpa y nexo causal), señalando sus características; y de otra parte la responsabilidad en la etapa precontractual y la responsabilidad de las sociedades.

La segunda parte está dedicada al corredor de seguros en donde se establece quienes componen el sector asegurador, y quienes son los productores de seguros. Luego se trata la noción de corredor de seguros, elementos como la intermediación, independencia, y subjetividad; las características del contrato de corretaje de seguros y la naturaleza de éste, finalizando con el estudio de las obligaciones del corredor de seguros.

Los últimos apartes están dedicados al estudio de las causales de exoneración y efectos de la responsabilidad civil para el corredor de seguros. Finaliza la investigación con la formulación de las conclusiones.

### **3.3 METODOLOGIA**

Realiza un análisis enunciativo y descriptivo de los dos temas objeto de estudio, que se encuentran íntimamente relacionados, y a partir de los cuales establece la responsabilidad de los corredores de seguros, que deja ver claramente en las conclusiones finales.

El análisis descriptivo se efectúa partiendo desde el punto de vista de doctrina para resaltar luego lo que al respecto dice la legislación colombiana, y finalmente lo señalado por la jurisprudencia

### **3.4 CONCLUSIONES**

El autor señala las siguientes:

En nuestro Código Civil solo dos de tres artículos reflejan algún punto destacable de la responsabilidad profesional tales como el 2060 habla de la

responsabilidad del constructor que es un profesional. Esto exige por parte del jurista un esfuerzo imperativo de adecuación de unas normas a unas situaciones concretas, es lo que ha pasado con la responsabilidad profesional. El Código de Comercio se limita igualmente a definir lo que son unos contratos, a establecer vagamente unas obligaciones de algunos profesionales pero sin que tampoco ese código entre a regular cada caso específico, en consecuencia en estas materias y quizás a eso se debe la riqueza de esta institución de la responsabilidad civil, hay que partir de la interpretación de unos textos establecidos.

Las normas deben reflejar en lo posible unos principios, unas directrices, unas instituciones para que sean los interpretes los que vayan aplicando a las realidades presentes y no ir legislando en la medida que nuevos fenómenos se vayan presentando, por eso no consideramos necesario entrar a regular específicamente lo que es la responsabilidad civil profesional por que ya en cada caso concreto el juzgador puede ir viendo la índole de las obligaciones de los respectivos profesionales para así establecer su correspondiente responsabilidad en caso de incumplimiento, pero es indudable el auge de la responsabilidad civil y esta seguirá.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

El sistema utilizado para abordar el tema es lógico y coherente, en tanto el problema de la responsabilidad civil de los corredores de seguros, es analizado no sólo desde el punto de vista de la actividad comercial del corredor de seguros, sino desde el punto de vista de la responsabilidad civil, lo que conlleva efectivamente a que el planteamiento del problema y del marco teórico sean desarrollados en forma lógica, tratando primero el tema de la responsabilidad civil, para luego dilucidar cuáles son las obligaciones de los corredores de seguros y posteriormente inferir de forma conclusiva, la responsabilidad contractual de estos.

### **4.2 CIENTIFICA**

El aporte de esta investigación a la temática es valiosísima pues se dedica a establecer la responsabilidad del corredor de seguros que no se encuentra regulada específicamente ni por las normas del código civil, ni por las normas del código de comercio.

En ese sentido, para entrar a regular específicamente la responsabilidad de los corredores de seguros, se parte de la institución de la responsabilidad civil, que fija unos parámetros y directrices a los cuales debe sujetarse el juzgador en su interpretación, buscando establecer, cual es la responsabilidad del corredor de

seguros.

El pretender establecer ésta responsabilidad, constituye una importante ampliación del conocimiento en el área del derecho comercial, como en el derecho civil.

### **4.3 SOCIAL**

Teniendo en cuenta que la función de los corredores de seguros, no es otra que la de realizar la intermediación entre el asegurado y el asegurador, resulta de gran importancia, establecer el régimen aplicable a los corredores de seguros, por el incumplimiento de sus obligaciones en la función de intermediación, la cual no se encuentra regulada específicamente en la legislación colombiana.

Es así como resulta importante plantear que frente a las situaciones concretas de responsabilidad por parte de los corredores de seguros en caso de incumplimiento, el juzgador debe remitirse a la institución de la responsabilidad civil y adecuar las normatividad al caso concreto, sin entrar a ejercer la función del legislador.

## **4.32. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

### **1.IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca General de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección** Universidad de la Sabana, Puente del común

**1.3 Ciudad** Chía, Cundinamarca.

**1.4 Título del documento** Mercado de Capitales y Bolsa de Valores

**1.5 Autor (es):** MELENDEZ, Ramírez Ana María. ( Abogado. )

**1.6 Año de realización** Mil novecientos noventa y cuatro ( 1994 )

### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

#### **2.1 PUBLICACIÓN**

**2.1.1 Tipo de documento:** Monografía

**2.1.2 Número de páginas:** Setenta y uno ( 71 )

#### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.2.1 Temática investigada:**

Trata del estudio del mercado de capitales y sus semejanzas y diferencias con el mercado financiero por una parte, y el tema de la Bolsa de Valores propiamente dicho, por la otra.

##### **2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

La investigación relativa al mercado de capitales se ha centrado en lo que en sí es, en su importancia económica y en su funcionamiento, buscando al mismo tiempo hacer un paralelo con el sistema financiero en cuanto cumplen funciones macroeconómicas similares. Para ello es necesario estudiar la Bolsa de

Valores pues se considera que el mercado de capitales tiene su epicentro en ella.

### **2.2.3 Palabras claves:**

**2.2.3.1.** Mercado de Capitales

**2.2.3.2.** Bolsa de Valores

**2.2.3.3.** Mercado Público de Valores

**2.2.3.4.** Sistema financiero

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina**

BOLIVAR BLANCO, Germán Augusto. Mercado de Capitales, Banca de Inversión y modernización en Colombia. Santafe de Bogotá: Bolsa de Bogotá. 1992.p. 3

GOMEZ LEO, Osvaldo. Instituciones de Derecho Cambiario. Tomo I. Buenos aires. Argentina: Ediciones Palma. 1988, p. 137.

MARTINEZ NEIRA, Néstor Humberto. Intervención del Estado en el Mercado Publico de Valores. Bogotá: Temis. 1986. p. 88

TOUCHARD, Jean. Historia de la Ideas Políticas. Madrid: Editorial Tecnos, p. 142.

GARRIGUEZ, Joaquín. Curso de Derecho Mercantil., Vol. I Bogotá: Temis. 1987

CAÑOLA CRESPO, Jairo. Economía Monetaria y Sistema Financiero en Colombia. 2 ed. Medellín: Editorial Eafit. 1987.

MONTES RODRIGUEZ, Joaquín; SANCHEZ RUEDA, Luis; SANCHEZ RUEDA, Juan Pablo. Identificación de un nicho para los bonos empresariales. Santa fe de Bogota: Bolsa de bogota. 1991. p. 25-28

NARVAEZ, José Ignacio y otros. Régimen Legal de las Sociedades Civiles y Mercantiles. Bogota.

PINZON, Gabino. Sociedades Comerciales. Vol. 2. Bogota: Temis. 1982. p. 153-154.

RAVASA MORENO, Gerardo. Curso de Títulos Valores. Universidad Santo Tomas de Aquino. 1983. p. 15-20 y 260-271

### **2.3.2 Jurisprudencia**

El autor no emplea esta fuente

### **2.3.3. Ley**

LEGIS. Régimen Financiero y Cambiario. Bogotá. Legis editores. 1993.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 653 del 1 de abril de 1993, por el cual se dicta el Estatuto Orgánico del Mercado Publico de Valores.

#### **2.3.4 Derecho comparado**

El autor no emplea esta fuente

#### **2.3.5 Estadísticas**

El autor no emplea esta fuente

#### **2.3.6 Otros**

HOMMES, Rudolf. La Banca de Inversión en Colombia, hacia un mercado moderno de capitales. Cali. Documentos empresariales, Corporación Financiera del Valle. 1989.

GARCIA, José Alpiniano. Apuntes de clase de Cateara de Títulos Valores. Universidad de la Sabana, 1993.

BELTZ PERALTA, Hernán. Seminario de Acciones con dividendo preferencial en marzo 8 de 1990. Bogota: Bolsa Bogota.

LEGISLACION ECONOMICA, Revista N° 981. Bogotá: Legis. Segundo semestre de 1993. P. 170.

BOLSA DE BOGOTA S. A. Informaciones generales de la Bolsa de Bogota. Santa fe de Bogota: 1991.

BOLSA DE BOGOTA S.A.. Normas Internas. Santa fe de Bogotá. 1991.p.67

BOLSA DE BOGOTA S.A. Manual de valores negociables en la bolsa. Santa fe de Bogotá. 1991

BOLSA DE BOGOTA S.A. Titularización. Santa fe de Bogotá. 1992.p. 47-49.

COMISION NACIONAL DE VALORES. Concepto DJ- P 357 de septiembre 12 de 1983. Asunto: Oferta Publica.

COMISION NACIONAL DE VALORES. Resolución 097 de febrero 12 de 1990. Asunto: “ Reglamento del martillo de la bolsa de Bogotá.”, Artículo 1.

COMISION NACIONAL DE VALORES. Resolución 876 del 21 de diciembre de 1990, artículos 39 y 40.

#### **2.3.7 Referencias ( documentos citados)**

**2.3.7.1 Número total** Dieciséis ( 16 )

**2.3.7.2 Numero de Textos** Tres ( 3 )

**2.3.7.3 Número de libros** Cinco ( 5 )

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales** Seis ( 6 )

**2.3.7.5 Número de leyes** Dos ( 2 )

**2.3.8 Bibliografía. Número de documentos mencionados** Veintitrés ( 23 )

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**Derecho Económico y Financiero.

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1 DESCRIPCION**

La presente monografía tiene por objeto específico el estudio del mercado de capitales a partir de sus semejanzas y diferencias con el mercado financiero por una parte, y por otra el estudio de la Bolsa de Valores propiamente dicho.

La investigación se caracteriza por centrarse en lo que en sí es el mercado de capitales, en su importancia económica y en su funcionamiento, buscando al mismo tiempo hacer un paralelo con el sistema financiero en cuanto cumplen funciones macroeconómicas similares. Para ello es necesario estudiar la Bolsa de Valores pues se considera que el mercado de capitales tiene su epicentro en ella.

#### **3.2 CONTENIDO**

Esta investigación se divide en 2 capítulos, en el primero trata el tema del mercado financiero y del mercado de valores. Del primero se desarrolla lo concerniente a su importancia y su estructura conocida con el nombre de sistema financiero el cual esta conformado por: Los Establecimientos de crédito (Compañías de financiamiento comercial, Establecimientos bancarios, corporaciones de ahorro y vivienda, Corporaciones financieras), sociedades de servicios financieros (Sociedades fiduciarias, administradoras de fondos de pensiones y cesantías, almacenes generales de depósito), sociedades de capitalización, e intermediarios financieros.

Con relación al tema del Mercado de Capitales, se establece de igual forma, su importancia, y su división que comprende la oferta pública de valores por una parte y por otra los valores negociables en la bolsa. En este ítem se explican los diferentes títulos valores que lo integran y los que son negociables en la bolsa, y el tema del Registro Nacional de Valores e intermediarios.

En la segunda parte desarrolla el tema de la Bolsa De Valores, estableciendo los antecedentes, y precisando su ubicación en Colombia. De igual forma trata

temas tales como el Mercado bursátil, el mercado de valores primario y secundario, las sociedades comisionistas de bolsa, Los depósitos centralizados de valores, los fondos mutuos de inversión, las sociedades calificadoras de valores, el martillo de la bolsa y los procedimientos bursátiles tanto manual como electrónico.

### **3.3 METODOLOGIA**

Se infiere de la monografía que el autor procede a efectuar la conceptualización inductiva, es decir, una descripción de las características esenciales del tema objeto de estudio, identificadas en el transcurso del desarrollo del tema.

Dicha conceptualización inductiva se efectúa partiendo desde el punto de vista de la legislación económica Colombiana, para resaltar luego el tratamiento que se le ha dado al tema por parte de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Bogotá. Y por ultimo lo que señala la doctrina.

Este proceso permite al autor establecer unas conclusiones generales.

### **3.4 CONCLUSIONES**

El autor señala las siguientes:

Resulta lógico concluir que en Colombia el mercado financiero es muy superior a la preferencia por el mercado de capitales y las razones saltan a la vista: Aun cuando el utilizar los recursos del mercado financiero le acarrea al inversor el costo adicional de la intermediación, este prefiere que sus ahorros le sean restituidos a corto plazo y con una rentabilidad conocida previamente. Esta situación genera problemas para el usuario del crédito cuando se trata de empresas, puesto que a través de este mecanismo consiguen créditos a corto plazo y no a largo plazo que es lo que en realidad requieren para que se justifique ese costo adicional que tienen que pagar.

En tanto que el mercado de capitales si presenta una opción económica interesante para las empresas en la medida en que estas pueden captar recursos en forma directa de manos del publico inversor, recursos que tienen la ventaja sobre los recursos del mercado financiero de ser a largo plazo y sin el costo de intermediación.

Visto desde el punto de vista de la empresa, el negocio resulta interesante pero desde el punto de vista del inversor, que ocurre? , Que el mercado de capitales en teoría le proporciona la posibilidad de obtener utilidades mucho mejores si la empresa prospera, pero esta rentabilidad no la puede conocer de antemano.

## **4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

El planteamiento del problema como su desarrollo, se realiza en forma lógica y coherente, guardando relación el título de la monografía que es preciso, claro y completo con las ideas y conceptos contenidos en el marco teórico y con la definición de hipótesis. Esto permite señalar, que a pesar de no estar definida la metodología, ella se puede inferir de manera clara.

Esta secuencia lógica en el desarrollo de la investigación permite deducir que el diseño utilizado para abordar el tema es acertado y como consecuencia el autor puede inferir conclusiones objetivas que revelan el cumplimiento del objetivo buscado con la investigación.

### **4.2 CIENTIFICA**

El aporte de esta investigación al área del derecho económico y financiero es importante en la medida que a pesar de ser un tema financiero, el autor lo aborda no solo desde el punto de vista económico, resaltando su importancia, sino que además incursiona en el campo jurídico, destacando las implicaciones y la relación existente con el derecho mercantil. Esto contribuye a ampliar el conocimiento en el área del derecho comercial y en especial en la intensificación de derecho económico y financiero, que adelanta la facultad de derecho.

De otra parte, es preciso destacar que efectivamente se realiza una comparación entre las funciones macroeconómicas que cumplen el Mercado de Capitales y el Sistema Financiero, permitiendo plantear una hipótesis que servirá de fuente para estudios posteriores, lo que a su vez constituye otro aporte al área en que se ubica.

### **4.3 SOCIAL**

En la actualidad el Mercado de Capitales se presenta como una opción más llamativa, para los usuarios de los servicios financieros, por ser mayores las ventajas, a las que ofrece este sistema, razón por la cual ha tenido gran auge y se ve supeditada a la variabilidad de la regulación jurídica buscando satisfacer las necesidades de los usuarios.

Desde el punto de vista social, esta investigación reviste importancia, porque describe la estructura del Mercado de Capitales y del Mercado Financiero, temas de actualidad que como dije anteriormente está sujeto a una evolución normativa y doctrinaria constantes, pero que a pesar de ello conservan su estructura.

#### **4.33. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca General de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección** Universidad de la Sabana, Puente del Común.

**1.3 Ciudad** Chía, Cundinamarca

**1.4 Título del documento** Análisis de jurisprudencia comercial, Corte Suprema de Justicia y Tribunal superior de Santa Fe de Bogotá, 1986- 1990.

**1.5 Autor** GARCÍA, Vega Oscar. ( Abogado )

**1.6 Año de realización:** Mil novecientos Noventa y Uno ( 1991 )

##### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1 PUBLICACIÓN**

**2.1.1 Tipo de documento:** Monografía.

**2.1.2 Número de páginas:** Ciento cincuenta ( 150 )

###### **2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

###### **2.2.1 Temática investigada:**

Abarca un estudio detallado de la jurisprudencia más importante, emanada de la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. D. E., durante los últimos años referente acción cambiaria, promesa de contrato, responsabilidad precontractual, sociedad comercial de hecho, régimen de intereses, protección al nombre comercial, acto mercantil, costumbre mercantil, corrección monetaria, contrato de transporte marítimo, factura cambiaria y compraventa mercantil.

###### **2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Se pretende ahondar en aquellos problemas jurídicos que con mayor frecuencia se presentan en el campo mercantil y resaltar el valor que como fuente material interpretativa tiene, nuestra jurisprudencia comercial.

### **2.2.3 Palabras claves:**

**2.2.3.1** Intereses

**2.2.3.2** Factura Cambiaria

**2.2.3.3** Acción Cambiaria

**2.2.3.4** Corrección monetaria

**2.2.3.5** Compraventa mercantil

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina**

PEÑA NOSSA, Lisandro; RUIZ RUEDA, Jaime. Curso de Títulos Valores 3 ED. Bogota: Temis. 1988

DE LA CALLE LOMBANA, Humberto. La Acción Cambiaria y Otros Procedimientos Cambiarios. 1 ed. Bogotá: Editorial Dike. 1987.

DEVIS HECHANDIA, Hernando. Compendio de Derecho Procesal, Pruebas Judiciales. Tomo II. Bogota: Editorial A. B. C. 1984

ESCUELA JUDICIAL, Rodrigo Lara Bonilla. Extractos de jurisprudencia sobre el código de comercio. Ministerio de Justicia. 1988.

GAVIRIA GUTIERREZ, Enrique. Lecciones de Derecho Comercial. 3 ed. Bogota: Biblioteca Jurídica Dike. 1989.

LEAL PEREZ, Hildebrando. Curso de Títulos Valores, parte general y especial. Tomo I. Bogota: Ediciones Librería del Profesional. 1989.

MUÑOZ LAVERDE, Sergio. El problema de la consensualidad de la promesa mercantil de celebrar contrato. Bogota: 1982.

PEÑA NOSSA, Lisandro. Manual de sociedades comerciales. Bogota: Librería del Profesional. 1988

TRUJILLO CALLE, Bernardo. De los Títulos Valores, Parte general. 1 ed. Medellín: Editorial Bedout.

LEAL PEREZ, Hildebrando. Curso de contratos civiles y mercantiles. Bogota: Ediciones Librería Profesional. 1989.

### **2.3.2 Jurisprudencia**

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. Sala civil. Sentencia de fecha 18 de marzo de 1988. M. P. María Teresa

Plazas.

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. Sala civil. Sentencia de fecha 17 de enero de 1987. M. P. Hugo Vela Camelo.

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. Sala civil. Sentencia de fecha 25 de agosto de 1986. M. P. Ana rosa Carrillo.

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. Sala civil. Sentencia de fecha 11 de julio de 1986. M. P. Héctor Romero Díaz.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 441 de fecha 28 de noviembre de 1989. M.P. Rafael Romero Sierra.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 174 de fecha 23 de mayo de 1988. M.P. Pedro Lafont Pianetta.

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. Sala civil. Sentencia de fecha 14 de marzo de 1986. M. P. Hugo Vela Camelo.

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. Sala civil. Sentencia de fecha 6 de julio de 1988. M. P. Ana Rosa Carrillo.

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. Sala civil. Sentencia de fecha 18 de marzo de 1988. M. p. María Teresa Plazas.

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. Sala civil. Sentencia de fecha 14 de junio de 1986. M. P. Álvaro Ortiz Lemus

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. Sala civil. Sentencia de fecha 25 de julio de 1985. M. P. Manuel Ignacio Galvis.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia de fecha 13 de noviembre de 1981. M. P. Alfonso Guarín Ariza

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 102 de fecha 25 de marzo de 1988. M. P. Pedro Lafont Pianetta.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 233 de fecha 28 de junio de 1989. M.P. Rafael Romero Sierra.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 424 de fecha 23 de noviembre de 1989. M. P. José Alejandro Bonivento.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 105 de fecha 1 de abril de 1987. M. P. Rafael Romero sierra.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 290 de fecha 10 de agosto de 1988. M. P. José Alejandro Bonivento.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 297 de fecha 12 de agosto de 1988. M. P. Héctor Marín Naranjo.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 019 de fecha 19 de marzo de 1980. N. P. José Alejandro Bonivento.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N° 22524 de fecha 24 de junio de 1988. M. P. Pedro Lafont

Pianetta.COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia N°113 A 23 de fecha 23 de julio de 1989. M. P. José Alejandro Bonivento.

### **2.3.3 Ley**

El autor no emplea esta fuente.

### **2.3.4 Derecho comparado**

El autor no emplea esta fuente.

### **2.3.5 Estadísticas**

El autor no emplea esta fuente.

### **2.3.6 Otros**

El autor no emplea esta fuente.

### **2.3.7 Referencias ( documentos citados)**

**2.3.7.1 Numero total** Veintidós ( 22 )

**2.3.7.2 Numero de textos** Cero ( 0 )

**2.3.7.3 Numero de libros** Cero ( 0 )

**2.3.7.4 Número de documentos oficiales** Veintidós ( 22 )

**2.3.7.5 numero de Leyes** Cero ( 0 )

**2.3.8 Bibliografía. Número de documentos mencionados** Treinta y dos

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**Derecho Comercial, parte general y especial.

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

La presente monografía consiste en la realización de un análisis jurisprudencial sobre algunos temas seleccionados dada la importancia que reviste en el derecho comercial. Abarca la jurisprudencia más importante, emanada de la

Corte Suprema de Justicia y el Tribunal superior del Distrito Judicial de Bogotá. D. E., durante los últimos años (1986 –1990) referente acción cambiaria, promesa de contrato, responsabilidad precontractual, sociedad comercial de hecho, régimen de intereses, protección al nombre comercial, acto mercantil, costumbre mercantil, corrección monetaria, contrato de transporte marítimo, factura cambiaria y compraventa mercantil.

Tiene por objeto ahondar en aquellos problemas jurídicos que con mayor frecuencia se presentan en el campo mercantil y resaltar el valor que como fuente material interpretativa tiene, nuestra jurisprudencia comercial.

### **3.2 CONTENIDO**

Los temas objeto del análisis jurisprudencial son:

1. Intereses, del cual se analiza su pérdida, el interés bancario corriente, el interés de plazo, y los intereses remuneratorios.
2. Acto mercantil, de él se analizan los criterios para determinarlos.
3. Factura Cambiaria de compraventa, de la cual se estudia sus requisitos, la prescripción, la caducidad e interrupción.
4. La promesa comercial de contrato.
5. La costumbre mercantil
6. La responsabilidad precontractual
7. La corrección monetaria.
8. Sociedades comerciales de hecho. Disolución y liquidación.
9. Contrato de transporte marítimo
10. La compraventa mercantil

### **3.3 METODOLOGIA**

El análisis jurisprudencial se orienta con base en un formato el cual comprende: en primer lugar: datos personales punto que hace referencia al nombre del investigador de la investigación; en segundo lugar la especificación del documento, epígrafe que contiene los datos y referencias bibliográficas del documento analizado; en tercer lugar tenemos el acápite denominado contenido del documento el cual comprende entre otros aspectos el tema del documento analizado, el fallo emitido por la Corte Suprema o el Tribunal Superior, un resumen fáctico de los antecedentes más importantes del litigio, los Descriptores generales que comprenden todos aquellos términos jurídicos empleados en la sentencia, los Descriptores específicos que son todos aquellos subtemas tratados en la sentencia, seguidamente esta el problema jurídico parte que contiene la situación jurídica que motivo la sentencia, la tesis punto que resume la posición adoptada, la fuente formal.

Dentro del mismo acápite se encuentra la apreciación crítica.  
En la parte final esta las referencias en igual sentido y en sentido contrario.

Se utilizo material que reposa en las relatorías de la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Superior del distrito Judicial de Bogotá respectivamente.

### **3.4 CONCLUSIONES**

El autor señala las siguientes:

Mucho se ha debatido en torno a la interpretación del artículo 864 del Código de Comercio norma básica en la reglamentación de los intereses comerciales. Jurisprudencialmente, no existe un consenso unificado, que determine, con absoluta precisión la existencia de un límite legal aplicable a los intereses remuneratorios comerciales, no se sabe a ciencia cierta, si por la ley haber guardado silencio sobre el punto, puede afirmarse que las partes tienen absoluta libertad para fijar las tasas de los intereses remuneratorios.

Tales inconsistencias además de evidenciar un inmenso vacío jurídico en la reglamentación del tema, ha puesto en evidencia la inoperancia de los principios hermenéuticos en la búsqueda de soluciones concretas a problemas que como el presente, no son consecuencias de la inexistencia de normas reguladoras en ordenamientos jurídicos diferentes sino que los son por la precaria dialéctica con que el legislador mercantil ha regulado, pero no solo el régimen de interés es el único afectado con dichas irregularidades, otros temas de singular importancia para el derecho comercial moderno como la acción cambiaria y el contrato de promesa de contrato son actualmente objeto de numerosas controversias fruto de las incoherencias existentes en sus normas reguladoras. En el caso de la acción cambiaria, la ausencia de este criterio unificado que determine a partir de que momento se deben considerar los términos previstos en el artículo 90 del código de procedimiento civil para efectos de interrumpir la prescripción de la acción cambiaria cuando se trata de procesos con medidas preventivas llevando el conflicto, mas allá de los campos del derecho mercantil dificultando como en grado sumo la búsqueda de soluciones concretas al problema.

Tal situación indudablemente pone de manifiesto la urgente, necesidad de crear una jurisdicción comercial totalmente independiente de la jurisdicción civil, que junto a un procedimiento propio del derecho comercial permita ventilar y decidir todos aquellos conflictos que se presentan entre los comerciantes o tengan relación directa con el derecho o la actividad mercantil.

De otra parte, ya se ha establecido que una de las características principales de la promesa de contrato en materia civil es su solemnidad, es decir, que se expresa a través de un escrito. En tal sentido, un documento privado es prueba suficiente del contrato, lo que implica que el mismo no podrá suplirse

por otros medios probatorios como el testimonio o la confesión.

La cuestión cambia radicalmente si se analiza desde el punto de vista comercial, pues en este campo existen criterios muy opuestos. De un lado hay quienes afirman que el artículo 86 del código de comercio nada nuevo aporta al contrato de promesa, la regulación contenida por el Código Civil permanece incólume y es la llamada a regular el caso, para otros el citado artículo es de trascendental importancia ya que por no haber reproducido los requisitos de la ley 153 de 1887 en su artículo 89, se debe dar aplicación al artículo 824, del estatuto mercantil que consagra la consensualidad de los negocios mercantiles. No existiendo una posible alternativa que permita conjugar esa doble interpretación, es doble entonces concluir que, dado el carácter limitativo de la norma en comento no basta una sana e idónea inteligencia doctrinaria o jurisprudencial acorde a los principios generales del derecho para dilucidar el conflicto, se hace necesario e imperioso un nuevo pronunciamiento aclaratorio por parte del legislador que permita encabezar el citado precepto dentro de los parámetro legales para lo que fue creado.

Finalmente además de las incongruencias y desaciertos ya acotados resulta preocupante la precaria evolución del estatuto mercantil en la regulación de ciertas materias de trascendental importancia en el derecho comercial moderno.

Temas tan esenciales en el mundo actual como el Leasing, el factoring o la misma corrección monetaria, son objeto de los más variados debates al no gozar de una adecuada y actualizada reglamentación.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. METODOLOGICA**

Es acertado el sistema y el tratamiento dado al estudio de la jurisprudencia referente a los problemas jurídicos que con mayor frecuencia se presentan en el campo mercantil; Utiliza para el análisis de la jurisprudencia un formato que comprende las apreciaciones jurídicas emitidas por la Corte Suprema de Justicia o el Tribunal Superior, y la tesis adoptada, que se convierte en fuente formal del derecho.

En consecuencia el diseño elegido para el análisis jurisprudencial es acertado y facilita la comprensión de los documentos jurisprudenciales de las altas corporaciones.

### **4.2 CIENTIFICA**

El aporte de esta investigación al área del derecho comercial es importante dado que la metodología empleada para abordar el tema, permite hacer una consulta más sencilla de algunas de las jurisprudencias emanadas por la Corte

Suprema de Justicia y el Tribunal Superior, que tratan temas de trascendental importancia y que con mayor frecuencia revisten problemas jurídicos, derivados del vacío de las normas o de la falta de regulación y que por lo tanto requieren del pronunciamiento de las corporaciones judiciales.

Es así como la importancia de esta investigación dentro del área del derecho comercial se puede ver desde dos puntos de vista. El primero se refiere como tal al análisis jurisprudencial realizado por el autor que permite resaltar la importancia de la jurisprudencia como fuente formal del derecho, y el segundo derivado de dicho análisis, es la precaria evolución del estatuto mercantil en la regulación de ciertas materias de trascendental importancia en el derecho comercial moderno.

### **4.3. SOCIAL**

El estudio de la jurisprudencia como fuente formal del derecho, específicamente en el área del derecho comercial, realiza un aporte desde el punto de vista social, muy importante, en tanto sienta el precedente, de que en la actualidad surgen incongruencias en la interpretación que de un mismo tema puedan realizar las diferentes corporaciones judiciales, incongruencias que sólo pueden ser subsanadas con una interpretación sana e idónea, acorde a los principios generales del derecho y a los parámetros legales para lo que fue creada la norma.

#### **4.34. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca Universidad de la Sabana

**1.2. Dirección:** Campus Universitario del Puente del Común: Autopista Norte km. 21

**1.3. Ciudad:** Chía, Cundinamarca

**1.4. Título del documento:** Casos de Títulos Valores y Contratos Comerciales resueltos según la metodología del caso.

**1.5. Autor y profesión:** LEON Rojas, Ana María. Abogada.

**1.6. Año de realización:** 1996

##### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de documento:** Monografía

**2.1..2. Número de páginas:** 174

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática investigada:** Principales Títulos valores y contratos comerciales, analizados a través de casos particulares extractados de jurisprudencia nacional.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** A través de la resolución de casos es posible determinar la presencia de un contrato comercial o de un título valor, conociendo previamente sus elementos esenciales?

**2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Bono de prenda
- 2.2.3.2. Contrato de agencia comercial
- 2.2.3.3. Contrato de seguros
- 2.2.3.4. Cheque
- 2.2.3.5. Cheque posfechado
- 2.2.3.6. Endoso
- 2.2.3.7. Enriquecimiento sin causa
- 2.2.3.8. Factura cambiaria
- 2.2.3.9. Letra de cambio
- 2.2.3.10. Literalidad
- 2.2.3.11. Mandato
- 2.2.3.12. Títulos valores

## **2.3. FUENTES**

**2.3.1.Doctrina:** No se hace referencias a autores en todo lo largo del trabajo, puesto que el autor sólo se limita a plantear casos y a presentarlos al lector para que sea este quien aplique su criterio jurídico.

### **2.3.2.Jurisprudencia:**

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia de marzo 31 de 1981. Magistrado Ponente: Germán Giraldo Zuluaga. Gaceta Judicial, Tomo 166 No. 2407, p. 40 a 907.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia de octubre 11 de 1978. Magistrado Ponente: José María Esguerra Samper. Gaceta Judicial, Tomo 158 (I Parte), p. 260-268.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia No. 179. Magistrado Ponente: Carlos Esteban Jaramillo Schloss.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Magistrado Ponente: Eduardo García Sarmiento. Jurisprudencia y Doctrina. Tomo XX, No. 231. p. 191-208. Año 1991.

### **2.3.3.Ley:**

CODIGO DE COMERCIO. Colección Códigos Brevis, Editorial Leyer. Segunda edición. 1993. Santa Fe de Bogotá D.C., Colombia.

CODIGO DE COMERCIO.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

### **2.3.4.Derecho comparado:**

No hace uso de esta fuente

### **2.3.5.Estadísticas:**

No hace uso de esta fuente.

### **2.3.6.Otros**

### **2.3.7.Referencias**

**2.3.7.1.Número total: 7**

**2.3.7.2.Número de textos: 0**

**2.3.7.3.Número de libros: 0**

**2.3.7.4.Número de documentos oficiales: 4**

**2.3.7.5.Número de leyes: 3**

**2.3.8.Bibliografía: 10**

**2.3.9.Rama del Derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**

Derecho Privado

## **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

### **3.1. Descripción**

Este es un trabajo de grado que busca principalmente adoptar la metodología del caso como un recurso pedagógico, importante en la formación del criterio jurídico. Se desarrolló pensando en la necesidad que tienen las facultades de Derecho de lograr que sus estudiantes comprendan y resuelvan situaciones concretas que les permitan reforzar su criterio jurídico aplicando normas jurídicas a casos concretos.

De manera que el autor entendió que al hacer uso de los casos los estudiantes pueden efectivamente verificar su aprendizaje en general, pero sobre todo en lo que a Contratos Comerciales y Títulos Valores se refiere.

### **3.2. Contenido**

Este trabajo de tesis está conformado por dos capítulos: Casos de Títulos Valores y Casos de Contratos Comerciales.

El primero contiene seis casos a través de los cuales se desarrollan conceptos como el principio de literalidad, pago mediante título valor, bono de prenda y certificado de depósito, conocimiento de embarque y factura cambiaria, la necesidad del título valor, caducidad y prescripción de la pretensión cambiaria de los cheques, entre otros.

Y el segundo capítulo, que está conformado igualmente por seis casos en los cuales se ven involucrados contratos comerciales como el contrato de seguro, cuenta corriente bancaria, mandato, agencia comercial, suministro, y de manera general se aplica en todos los casos la teoría general del acto jurídico comercial en materia contractual.

### **3.3. Metodología**

El autor adoptó una metodología investigativa que permitió extraer de los procesos seleccionados la información jurídicamente relevante para la solución de los casos.

En este trabajo de tesis se recolectaron algunos de los procesos judiciales que han llegado hasta la Corte Suprema de Justicia Colombiana, que contenían la mayor cantidad de situaciones jurídicas y que igualmente exigían la aplicación de varias normas jurídicas. De manera que al extraer el caso, el autor lo dividió en dos partes: la primera, conformada por los hechos objeto de controversia judicial, y la segunda parte, en donde se exponen los hechos que deben ser analizados junto con sus respectivas consecuencias jurídicas y soluciones dadas por la autora.

### **3.4. Conclusiones**

De la monografía se infieren las siguientes:

- La metodología del caso permite una verdadera confrontación de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera de Derecho.
- La solución de casos exige un esfuerzo intelectual necesario cuando se aprende descubriendo.
- Es necesario adoptar la metodología del caso en las Facultades de Derecho colombianas.
- La formación jurídica se encuentra encasillada en moldes inadecuados para el correcto desarrollo del conocimiento.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

#### **4.1. Metodologica**

El autor fue acertado al elegir la metodología del caso para desarrollar su trabajo de grado, por cuanto le imprimió dinamismo al mismo y logró que el lector pusiera a prueba sus conocimientos y su criterio jurídico.

Es además un trabajo que plantea casos concretos en materia de Contratos Comerciales que permite que quien los lea, pueda aplicar conceptos básicos aprendidos durante la carrera, o de lo contrario reforzarlos.

#### **4.2. Científica**

La teoría desarrollada en esta investigación no es novedosa y no podría constituir hipótesis para investigaciones posteriores, ya que trata temas de Contratos Comerciales que bien se pueden encontrar en cualquier otro libro sobre la materia; sin embargo encuentro novedosa la utilización de la metodología de casos puesto que gracias a ésta el lector logra entender mejor los conceptos básicos y los puede aplicar en la solución de problemas concretos, lo que permite que el estudiante no se quede sólo en la teoría sino que logre a través de la praxis una profundización en sus conocimientos y pienso por lo mismo que este trabajo es trascendente para otras materias en tanto que se extraiga la metodología y se aplique en otros campos del Derecho.

#### **4.3. Social**

Los Contratos Comerciales y los Títulos Valores comprenden un tema de gran trascendencia para el Derecho en general y por tanto se puede decir que este trabajo es importante para este, por cuanto aumenta el número de posibilidades de aplicación de estos temas a casos concretos.

Sin embargo, lo más destacable en este caso, es la utilización de la metodología del caso en un trabajo de grado por cuanto no solo demuestra lo aprendido por el autor, sino que además permite que el lector ponga a prueba sus conocimientos y su criterio jurídico.

#### **4.35. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

- 1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca, Universidad de la Sabana
- 1.2. Dirección:** Campus Universitario del Puente del Común: Autopista Norte km. 21
- 1.3. Ciudad:** Chía, Cundinamarca.
- 1.4. Título del documento:** Casos de Títulos Valores.
- 1.5. Autor y profesión:** POSADA, Isaacs Carolina. Abogada

##### **2.DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de documento:** Monografía

**2.1.2. Número de páginas:** 65

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

**2.2.1. Temática investigada:** Interpretación de casos en los que se ven involucrados algunos de los principales títulos valores.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** A través de la solución de casos es posible desarrollar el criterio jurídico, aplicando los conocimientos en títulos valores durante la carrera?

###### **2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Autonomía del título valor
- 2.2.3.2. Bono de prenda
- 2.2.3.3. Caducidad de la acción cambiaria

- 2.2.3.4. Contrato de cuenta corriente
- 2.2.3.5. Cheque
- 2.2.3.6. Cheque posfechado
- 2.2.3.7. Endoso
- 2.2.3.8. Enriquecimiento sin causa cambiario
- 2.2.3.9. Mutuo
- 2.2.3.10. Relación subyacente que dio origen al título
- 2.2.3.11. Título valor

## **2.3. FUENTES**

**2.3.1. Doctrina:** En el trabajo no se hacen referencias doctrinales pues lo único que se pretende es plantear casos y posibles soluciones dadas por la autora, para permitirle al estudiante tenerlos como referencia.

### **2.3.2. Jurisprudencia:**

No hace uso de esta fuente.

### **2.3.3. Ley:**

Código Civil  
Código de Comercio

### **2.3.4. Derecho comparado:**

No hace uso de esta fuente.

### **2.3.5. Estadísticas:**

No hace uso de esta fuente.

### **2.3.6. Otros**

### **2.3.7. Referencias**

**2.3.7.1. Número total:** 2

**2.3.7.2. Número de textos:** 0

**2.3.7.3. Número de libros:** 0

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 0**

**2.3.7.5. Número de leyes: 2**

**2.3.8. Bibliografía: 10**

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**  
Derecho Privado

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1. Descripción**

A lo largo de este trabajo se plantean una serie de hechos, algunos relevantes, y otros que no lo son, que le cuentan al lector lo sucedido en un caso particular mostrando varias posturas adoptadas por los distintos personajes del problema, que pueden ser o no ser acertadas a la luz de la legislación vigente, para luego dejarle como tarea al lector el adoptar una postura si esta existe, o de lo contrario, entrar a definir él mismo la correcta.

El objetivo de este trabajo no es pues, otra cosa que el plantear, a partir de una situación veraz, las diferentes posturas que pueden adoptarse, siempre que estén apoyadas en la ley, y mostrar todos los puntos de vista que puede tener un mismo problema, dependiendo del sujeto respecto del cual se trata.

#### **3.2. Contenido**

El trabajo está integrado por diez (10) casos los cuales desarrollan temas de títulos valores dentro de los cuales se encuentran los certificados de depósito y los bonos de prenda, el cheque, endoso, acción cambiaria derivada de los títulos valores, el pagaré, entre otros.

El trabajo se desarrolla siguiendo un mismo esquema de manera que se plantea un caso, se sacan sus hechos más relevantes para solucionarlo, se muestran las soluciones de las partes en conflicto y por último se muestra al lector la solución planteada por la autora, como una sugerencia viable del caso.

#### **3.3. Metodología**

Para desarrollar este trabajo de investigación la autora comenzó por ubicar sentencias del Tribunal Superior de Antioquia y de la Suprema Corte de Justicia, de las cuales se extractaron casos en los cuales se ven involucrados algunos títulos valores. Luego de plantear varias situaciones, dejó de tarea al lector el investigar y determinar según el criterio jurídico, cuáles serían las

soluciones más adecuadas y la legislación aplicable.

### **3.4. Conclusiones**

- Al finalizar el estudio sobre determinado tema, el investigador debe estar en capacidad de trabajarlo en el campo práctico, y responder a interrogantes que se suscitan en el medio del ejercicio profesional, y que son los que realmente le permiten aplicar los conocimientos adquiridos durante el estudio.
- La metodología del caso le permite al estudiante, ampliar su visión sobre el ejercicio del derecho y adquirir mayor destreza en lo que hará al momento de enfrentarse al mercado laboral.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. Metodológica**

Se ha hablado mucho de los Contratos Comerciales y por lo mismo resulta fácil encontrar información y doctrina sobre este tema, por lo que considero que si la autora se hubiese dedicado a definir los elementos principales de los contratos o sus principales características, no hubiese aportado nada nuevo.

Sin embargo la autora optó por desarrollar tan importante tema a través de la metodología del caso, lo que considero fue muy acertado, por cuanto esta permite que el lector aplique todo su conocimiento y cuales son sus debilidades en este tema.

### **4.2. Científica**

El tema de los Contratos Comerciales es de gran importancia para el Derecho y por lo mismo ha sido desarrollado y estudiado por muchos autores, por lo que considero que el tema de investigación no es un tema novedoso. Sin embargo sí lo es la metodología del caso aplicada a dicho estudio, la cual resulta ser clave en el estudio del Derecho, por cuanto que el lector ponga a prueba su criterio jurídico.

Creo además que no constituye una fuente de hipótesis para iniciar estudios posteriores, pero que si es una fuente metodológica importante para ser utilizada en otras áreas del Derecho.

### **4.3. Social**

Es un trabajo importante para poner a prueba los conocimientos en el área de los Contratos Comerciales, por cuanto se utiliza un lenguaje jurídico claro que permite la comprensión de los hechos relevantes para la solución de los caso

planteados.

Por lo mismo sería interesante llevar este trabajo a los estudiantes de este curso de Derecho, para que los resuelvan según sus conocimientos y criterio jurídico y así puedan percibir sus debilidades y vacíos.

#### **4.36. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

- 1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca, Universidad de la Sabana
- 1.2. Dirección:** Campus Universitario del Puente del Común: Autopista Norte km. 21
- 1.3. Ciudad:** Chía, Cundinamarca.
- 1.4. Título del documento:** La buena fe en el Derecho y su importancia en el Contrato de Seguro.
- 1.5. Autor y profesión:** MARTINEZ Luna, Gladys Elvira. Abogada. MARTINEZ Luna, Ricardo. Abogado.
- 1.6. Año de realización:** 1990

##### **2.DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1.Tipo de documento:** Trabajo de investigación

**2.1.2.Número de páginas:** 97 páginas

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMÁTICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1.Temática investigada:** La buena fe contractual aplicada al contrato de seguro.

**2.2.2.Problema y tesis de la investigación:** Por qué es importante la buena fe en el ordenamiento jurídico?

**2.2.3.Palabras claves:**

2.2.3.1. Asegurado

- 2.2.3.2. Asegurador
- 2.2.3.3. Beneficiario
- 2.2.3.4. Buena fe
- 2.2.3.5. Buena fe contractual
- 2.2.3.6. Contrato de adhesión
- 2.2.3.7. Contrato de seguros
- 2.2.3.8. Interés asegurable
- 2.2.3.9. Mala fe
- 2.2.3.10. Riesgo
- 2.2.3.11. Tomador

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina:**

- GARCIA Maynes, Eduardo. Filosofía del Derecho. Porrúa. 1ª edición. (México 1979) p. 92.
- ALVAREZ Correa, Eduardo. Curso de Derecho Romano. Pluma, 2ª edición. Bogotá, 1980, p. 194.
- BRY. Georges. Nociones de Derecho Romano. Imprenta Eléctrica. 5ª edición. 1912, p 285.
- IGLESIAS, Juan. Derecho Romano – Instituciones de Derecho Privado. Ariel 6ª edición. Barcelona, 1972, p. 404.
- SCIALOJA, Vittorio. Procedimiento Civil Romano. Ediciones Jurídicas. Bueno Aires, 1954, p. 484.
- VALENCIA Zea, Arturo. Derecho Civil. Parte General y Personas. Temis. 9 edición. Tomo I. P. 205.
- OSPINA Fernández, Guillermo y OSPINA Acosta, Eduardo. Teoría General d los Actos o Negocios Jurídicos. Temis. 2ª edición. Bogotá, 1983, p. 332.
- ESCOBAR Sanin, Gabriel. Instituciones del Derecho Comercial Colombiano. Diké. Medellín, 1987. p. 348.
- ARRUBLA Paucar, Jaime Alberto. Contratos Mercantiles. Diké. 3ª edición. Medellín, 1989. p. 93.
- VALENCIA Zea, Arturo. De las obligaciones. Temis, 6ª edición. Tomo III

Bogotá, 1982. p. 177.  
ESCOBAR Gil, Rodrigo A. Responsabilidad Contractual de la Administración.  
Temis. Bogotá, 1987. p. 95.  
GARRIGUE, Joaquín. Contrato de Seguro Terrestre. 2ª edición. Imprenta Aguirre. Madrid, 1982. p. 30.  
DEL CAÑO Escudero, Fernando. Derecho Español de Seguros. 3ª edición.  
Tomo I Imprenta Sáenz, Madrid, 1983. p. 396.  
LOPEZ Blanco, Hernán Fabio. Comentarios al Contrato de Seguro. Editorial Temis. Bogotá, 1982. p. 9.  
BUSTAMANTE Ferrer, Jaime. Manual de Principios Jurídicos del Seguro. Editorial Temis. Bogotá, 1983. p. 9.  
OSSA G., Efrén. Teoría General del Seguro. –el contrato-. Bogotá, 1984. Temis. P. 343.  
CHARTERED INSURANCE INSTITUTE. Curso de Seguros. Elementos del Seguro. 3ª edición. Madrid, 1980. Mapfre. P. 207.  
MEILIJ, Gustavo R. Y BARBATO, Nicolás H. Tratado de Derecho de Seguros. Contrato de Seguro de Daños. ZEUS, Editor. Rosario, 1974, p. 43.  
DONATI, Antígono. Los Seguros Privados. Manual de Derecho. Barcelona, 1960. Bosch, p. 284.

### **2.3.2. Jurisprudencia:**

Sentencia de 23 de junio de 1958, "G.J", T. LXXXVIII, p. 222-243.  
COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo.  
Sección Tercera. Sentencia de febrero 23 de 1984. Ref: Expediente No. 1540.  
TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. Cerromatoso S.A. The Chase Manhattan Bank, N.A. y otros, contra Compañía de Seguros La Andina S.A. y otras. Publicaciones Cámara de Comercio. Año 1990.  
COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Casación de diciembre 12 de 1936. "G.J" T. XLIV. p. 676.

### **2.3.3. Ley:**

CODIGO DE COMERCIO. 9ª edición. Bogotá, 1982. Temis. 922p.  
ORTEGA Torres, Jorge. Código Civil. 7ª edición. Bogotá, 1980. Temis

1070 p.  
CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 11ª EDICIÓN. Bogotá, 1980. p.  
702.

PENAGOS, Gustavo. Código Contencioso Administrativo. Estatuto  
Contratctual. 2ª edición. Bogotá, 1985. 496 p.

#### **2.3.4.Derecho comparado:**

No hacen uso de esta fuente

#### **2.3.5.Estadísticas:**

No hace uso de esta fuente.

#### **2.3.6.Otros:**

CRUZ Cruz, Juan. Gran Enciclopedia Rialp. (Madrid, 1970) Rialp. Tomo  
IV, p.  
224.

#### **2.3.7.Referencias**

**2.3.7.1.Número total:** 29

**2.3.7.2.Número de textos:** 1

**2.3.7.3.Número de libros:** 20

**2.3.7.4.Número de documentos oficiales:** 4

**2.3.7.5.Número de leyes:** 4

**2.3.8.Bibliografía:** 34

**2.3.9.Rama del Derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**

Derecho Privado

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1. Descripción**

Este trabajo de tesis, es una investigación que busca resaltar la importancia del principio de la buena fe en el ordenamiento jurídico colombiano y especialmente en el contrato de seguro. Así pues el trabajo comienza profundizando en el concepto filosófico de la buena fe, del cual se esboza posteriormente el concepto jurídico. Luego los autores describen de manera detallada los principales elementos del contrato de seguro, para por último incorporar a dicho contrato el concepto de buena fe destacando la importancia que éste tiene en su celebración, ejecución y terminación, junto con las posibles consecuencias que acarrea su inobservancia.

#### **3.2. Contenido:**

Este trabajo se encuentra conformado por tres (3) grandes partes. La primera, que es aquella que nos introduce en el concepto filosófico del principio de la buena fe y en la aplicación de éste concepto en el ordenamiento jurídico en general, permitiendo al lector entender que su origen se encuentra en la libertad y razonabilidad de los actos del ser humano.

Una segunda parte que desarrolla el tema del contrato de seguro definiendo dicho contrato de manera clara y precisa, definiendo sus elementos principales.

Por último una tercera parte que interrelaciona el principio de la buena fe con el contrato de seguro, mostrando el desarrollo de este principio en la celebración, ejecución y terminación de dicho contrato.

#### **3.3. Metodología:**

Aunque no se deduce totalmente la metodología utilizada por los autores, se puede decir que se investigó el tema y luego se desarrolló aplicando un sistema deductivo teniendo en cuenta la doctrina que se ha dedicado a éste tema.

#### **3.4. Conclusiones:**

- La buena fe es el acto humano de fe que razonablemente crea y contribuye a la perfección de quien lo realiza y de la persona hacia quien va dirigido.
- El principio de la buena fe, se concibe en nuestro ordenamiento, como la

conciencia de actuar legítimamente, exenta de dolo y fraude, es decir con lealtad, rectitud y honestidad.

- La buena fe como principio general de derecho, debe estar presente en la celebración de todo negocio jurídico, pues junto con la voluntad para contratar o convenir, es necesario que las partes siempre actúen de buena fe.
- El contrato de seguro está fundado en la buena fe, siendo una peculiaridad que le da la característica de contrato bienhechor, el que no haya duda de la ausencia de lucha económica entre las partes y por el contrario la existencia de solidaridad.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. Metodológica**

Considero que hubiese sido mejor que los autores utilizaran un método de investigación en donde se plantearan un problema concreto que permitiera desarrollar un concepto nuevo en este campo, ya que los al utilizar el método deductivo lo que hicieron fue obtener información doctrinal sobre el concepto de la buena fe y del Contrato de Seguros, para luego de estos dos deducir la importancia y la incidencia que tiene el primero en el segundo, sin lograr aportar un concepto nuevo sobre el tema.

### **4.2. Científica**

Este trabajo es importante para el estudio del Contrato de Seguros, ya que recopila información importante para esta materia que en Colombia no se encuentra muy desarrollada, por lo que los autores debieron recurrir a planteamientos doctrinales extranjeros compatibles con el desarrollo legislativo colombiano.

Es también trascendente para otras ramas jurídicas, el desarrollo que hacen los autores del concepto de la buena fe, ya que muestra que es un concepto general del Derecho de aplicación obligatoria para el correcto funcionamiento del Derecho.

### **4.3. Social**

Por ser el Derecho de Seguros un tema tan poco desarrollado doctrinalmente en Colombia, considero que es éste un trabajo importante que permite conocer más a fondo el Contrato de Seguros y su aplicación en Colombia.

El lenguaje utilizado es sencillo, lo que permite a un lector de bajos conocimientos jurídicos entender y aprender haciéndose una idea general

de lo que es el Contrato de Seguros y la necesidad de actuar con buena fe en todo momento.

#### **4.37. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

- 1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca, Universidad de la Sabana
- 1.2. Dirección:** Campus Universitario del Puente del Común: Autopista Norte km. 21
- 1.3. Ciudad:** Chía, Cundinamarca.
- 1.4. Título del documento:** Casuística de Contratos Comerciales basada en Laudos Arbitrales
- 1.5. Autor y Profesión:** CORDOBA Marentes, Juan Fernando. Abogado.
- 1.6. Año de realización:** 1999

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

- 2.1.1. Tipo de documento:** Monografía
- 2.1.2. Número de páginas:** 92

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMÁTICA DE LA INVESTIGACION**

- 2.2.1. Temática investigada:** Casos de contratos comerciales extractados de algunos Laudos Arbitrales proferidos por los tribunales de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá y sus posibles soluciones.
- 2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** Para qué es importante la metodología del caso, en el aprendizaje del Derecho Comercial?
- 2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Autonomía de la voluntad contractual
- 2.2.3.2. Buena fe contractual
- 2.2.3.3. Contrato de agencia comercial
- 2.2.3.4. Contrato de seguros
- 2.2.3.5. Contratos comerciales
- 2.2.3.6. Mandato

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina:**

- ALVAREZ Correa, Eduardo. Curso de Derecho Marítimo. Bogotá. 1985.
- ARRUBLA Paucar, Jaime Alberto. Contratos Mercantiles. Tomo I. Biblioteca Jurídica Diké. Medellín, 1987.
- BONIVENTO Fernández, José Alejandro. Los Principales contratos Civiles y su paralelo con los comerciales. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá. 1981.
- CARDENAS Mejía, Juan Pablo. El Contrato de Agencia Mercantil. Editorial Temis. Bogotá. 1984.
- GOMEZ Estrada, César. De los Principales Contratos Civiles. Editorial Temis, Bogotá. 1987.

### **2.3.2. Jurisprudencia:**

- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Centro de Arbitraje y Conciliación. Laudos Arbitrales, Tomo 1. Departamento de Publicaciones CCB. Bogotá. 1996.
- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Centro de Arbitraje y Conciliación. Laudos Arbitrales, Tomo 2. Departamento de Publicaciones CCB. Bogotá. 1996.
- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Centro de Arbitraje y Conciliación. Laudos Arbitrales, Tomo 3. Departamento de Publicaciones CCB. Bogotá. 1996.

### **2.3.3. Ley:**

CODIGO CIVIL Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA. Editorial Legis.  
Bogotá,  
1998.  
NUEVO CODIGO DE COMERCIO. Editorial Legis. Bogotá, 1998.

#### **2.3.4. Derecho comparado:**

No hace uso de esta fuente.

#### **2.3.5. Estadísticas:**

No hace uso de esta fuente.

#### **2.3.6. Otros**

#### **2.3.7. Referencias**

**2.3.7.1. Número total: 2**

**2.3.7.2. Número de textos: 0**

**2.3.7.3. Número de libros: 0**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 0**

**2.3.7.5. Número de leyes: 2**

**2.3.8. Bibliografía: 10**

#### **2.3.9. Privado**

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. Descripción**

Este trabajo de grado está basado en Laudos Arbitrales proferidos por los Tribunales de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá del año 1996, de los cuales se extrajeron problemas jurídicos que se encontraban implícitos en ellos.

Se buscó, mediante la redacción de situaciones que incluían suficientes elementos jurídicos, permitir un debate académico teniendo en como herramientas las normas jurídicas de Derecho Civil y Comercial, junto con los

conocimientos adquiridos durante la carrera.  
A través de este trabajo se desarrollan y resuelven casos de contratos comerciales que permiten al estudiante confrontar sus conocimientos y aplicar lo aprendido.

### **3.2. Contenido**

El trabajo está compuesto por un capítulo en el cual se plantean y describen situaciones contenidas en diez (10) casos extractados de Laudos Arbitrales, en los cuales se ven envueltos los siguientes contratos comerciales: Contrato de agencia comercial, mandato, contrato de seguro, Contrato de Arrendamiento, Contrato de Transporte, Contrato de fletamento y por último se integran conceptos de aplicación de la autonomía de la voluntad privada en materia contractual comercial.

### **3.3. Metodología**

El autor recolectó algunos Laudos Arbitrales que contenían múltiples situaciones jurídicas y los redactó como casos, teniendo en cuenta los hechos jurídicamente relevantes y desarrolló las soluciones que según su criterio e investigación eran las correctas.

### **3.4. Conclusiones**

Se infieren del trabajo:

- Con la metodología del caso práctico se logra ejercitar el criterio jurídico del estudiante.
- La metodología del caso práctico es el camino más idóneo para el aprendizaje del Derecho.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. Metodológica**

Me parece que el autor utilizó el método más adecuado para el desarrollo del estudio de los Contratos Comerciales ya que gracias a la solución de casos es posible aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera de

Derecho.

Aquí no se desarrolla un marco teórico sino que a través del planteamiento de casos, el autor aplica su conocimiento, y en un lenguaje jurídico claro plantea la posible solución, lo cual permite imprimir dinamismo a el Derecho Comercial.

#### **4.2. Científica**

Considero que el tema no resulta novedoso pero la metodología sí, ya que en materia Comercial es muy importante la praxis, que en este caso se da con el planteamiento y solución de casos que se han presentado en la vida real y que se han extractado en este caso de Laudos Arbitrales proferidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Constituiría un gran avance, la aplicación de esta metodología en todas la ramas del Derecho a lo largo de la carrera, pues de esta forma se podría preparar mejor a los futuros profesionales.

#### **4.3. Social**

Este trabajo más que conocimientos en el tema de los Contratos Comerciales, aporta una herramienta a los estudiantes de Derecho para el estudio de este y de otros temas, por cuanto le permite descubrir realmente el nivel de conocimientos y poner a prueba su criterio jurídico.

#### **4.38. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

- 1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca, Universidad de la Sabana
- 1.2. Dirección:** Campus Universitario del Puente del Común: Autopista Norte km. 21
- 1.3. Ciudad:** Chía, Cundinamarca
- 1.4. Título del documento:** Ejercicio Prácticos de Derecho Civil
- 1.5. Autor y profesión:** Juanita Ortega Barón. Abogada.
- 1.6. Año de realización:** 1990

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de documento:** Monografía

**2.1.2. Número de páginas:** 261

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMÁTICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Temática investigada:** Desarrollo de los principios básicos de Derecho Civil a través de casos resueltos según diferentes posturas doctrinales.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** A través de disertaciones y de ejercicios prácticos se aumenta el espíritu investigativo?

###### **2.2.3. Palabras claves:**

**2.2.3.1.** Aplicación de las leyes en el tiempo

- 2.2.3.2. Atributos de la personalidad
- 2.2.3.3. Autonomía de la voluntad
- 2.2.3.4. Domicilio
- 2.2.3.5. Estado Civil
- 2.2.3.6. Casación
- 2.2.3.7. Derechos adquiridos
- 2.2.3.8. Derechos personales
- 2.2.3.9. Derechos reales
- 2.2.3.10. Ley
- 2.2.3.11. Nombre
- 2.2.3.12. Nulidad
- 2.2.3.13. Retroactividad

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1.Doctrina:**

- WEILL Y TERRÉ. Derecho Civil. 4ª edición. 1979. y Derecho Civil Personas, Familia, incapacidad, 5ª edición, 1987. Colección Preas Dalloz. Librería Dalloz.
- H. L. Y J. MAZEAUD, y F. CHABAS. Lecciones de Derecho Civil. 1er. Vol. Introducción, 8ª edición, 1986, y 2º. Vol. Personas, personalidad e incapacidad. 7ª edición, Ediciones Montechrestien.
- MARTY Y RAYNAUD. Derecho Civil. T. I edición. Sirey. 1976.
- B. STARK. Derecho Civil. Introducción. Librerías Técnicas, 1971.
- J. CARBONNIER. Derecho Civil. Colección Temis Edis. Universidad de Francia. 1987.
- PIEDELIEVRE. Introducción al estudio del Derecho. 1981. Edit. Masson. Larroumet. Derecho Civil. T. I. Introducción al estudio del Derecho Privado, 1984. Edic. Económica.
- GHESTIN Y GOUBEAUX. Tratado de Derecho Civil. Librería General de Derecho y Jurisprudencia, 1983.
- RIPERT Y BOULANGER. Tratado de Derecho Civil. T.I. Librería General de Derecho y Jurisprudencia. 1956 (con actualización en 1960).
- DE LA MORANDIERE. Tratado de Derecho Civil. De Ambroise Colin y Henri Capitant T.I. Librería Dalloz, 1957.
- JOSSERAND. Curso de Derecho Civil positivo. T. I. 3ª edición. Librería Sirey, 1939.

**2.3.2.Jurisprudencia:** Es la base de la investigación. El autor tradujo interpretaciones jurisprudenciales que se ha hecho sobre sentencias del Consejo de Estado francés.

### **2.3.3.Ley:**

CODIGO CIVIL. Pequeña Colección Dalloz, con decisiones de Jurisprudencia. Librería Dalloz.

CODIGO CIVIL. Con decisiones de Jurisprudencia. Edición Litec.

**2.3.4.Derecho Comparado:** La base de la monografía está conformada por doctrina y jurisprudencia francesa, sin embargo los casos extractados de las anteriores deben ser solucionados por el estudiante aplicando la normatividad colombiana.

#### **2.3.5.Estadísticas:**

No hace uso de esta fuente

#### **2.3.6.Otros**

#### **2.3.7. Referencias**

**2.3.7.1. Número total: 23**

**2.3.7.2. Número de textos:**

**2.3.7.3. Número de libros: 11**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 0**

**2.3.7.5. Número de leyes: 1**

**2.3.8. Bibliografía: 20**

**2.3.9.Rama del Derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**

Derecho Privado

### **3 DESCRIPCION ANALÍTICA**

#### **3.1. Descripción.**

Este trabajo es una guía de consulta y desarrollo para la solución de ejercicios prácticos que nos muestra cuál es la bibliografía que se aconseja consultar.

Con esto el autor busca proporcionar una guía de enseñanza y de estudio para que el lector constate su nivel de conocimientos y sus debilidades.

A demás a través de la solución de ejercicios se busca reforzar el criterio

jurídico del estudiante al forzarlo a concluir cuál es la doctrina que prima y cuál es la interpretación más adecuada de la ley.

Este método modifica los antiguos sistemas de estudio del Derecho y trata de crear una verdadera vocación, en el lector, de superación en aquellos temas que le llaman la atención.

### **3.2. Contenido.**

El trabajo está dividido en dos partes. La primera contiene 12 ejercicios que desarrollan conceptos introductorios al estudio del derecho como lo son las nociones de Derecho, Ley, conflictos de aplicación de leyes en el tiempo, nulidades, entre otros. Y la segunda parte se detiene en el estudio y la aplicación práctica del tema de la persona humana como sujeto de derechos, junto con el estudio de su capacidad.

### **3.3. Metodología**

Se recopilaron las principales interpretaciones de doctrina y jurisprudencia francesa y se tradujeron al español para de ellos poder extraer casos particulares que permitieran al lector ejercitar y poner en práctica los conocimientos adquiridos en materia civil. El autor además sugiere bibliografía que puede ser de utilidad para resolver dichos ejercicios.

### **3.4. Conclusiones.**

- Teniendo en cuenta la traducción realizada de un libro de metodología de enseñanza y estudio, las conclusiones no pueden versar sobre los diversos temas tratados a lo largo de los 21 ejercicios, porque en el texto, se plantea un tema para cada ejercicio con el fin de crear una guía de consulta que debe seguir el lector.
- La metodología de la solución de ejercicios prácticos enseña a plantear y desarrollar los propios puntos de vista a la luz del Derecho y la doctrina.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. Metodológica**

Este es un trabajo que busca, a través de la metodología del caso, ahondar

temas de Derecho Civil. Sin embargo no se desarrolla de una manera coherente, lo que enreda al lector, impidiéndole conocer exactamente cuál es el verdadero problema que debe solucionar.

La autora se limitó a hacer una traducción de jurisprudencia y doctrina francesa, y no se preocupó por adaptarla a nuestro contexto socio-jurídico, lo que hace que se presente como un texto de poca aplicación a nuestro entorno.

#### **4.2. Científica**

El autor al hacer la traducción, descuidó adaptar los planteamientos doctrinales a nuestro contexto, lo que impide entender los temas desarrollados en el trabajo.

Considero por lo mismo que no se hace un aporte al derecho Civil en general porque se debe empezar por intentar adaptar dicho trabajo a nuestro medio para darle una coherencia lógica, capaz de imprimirle trascendencia a la monografía.

#### **4.3. Social**

Esta monografía es de bajo impacto social, ya que fue pensada para ser aplicada en Francia y por lo mismo resulta muy difícil hacerlo en Colombia, por cuanto no se adaptó previamente a nuestro contexto socio-jurídico.

#### **4.39. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

- 1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca, Universidad de la Sabana.
- 1.2. Dirección:** Campus Universitario del Puente del Común: Autopista Norte km. 21.
- 1.3. Ciudad:** Chía, Cundinamarca.
- 1.4. Título del documento:** Manual para Revisión del Estudio de Títulos de Propiedad Inmobiliaria y su procedimiento jurídico operativo.
- 1.5. Autor y Profesión:** DALLOS, Jabbour Gerardo Dallos. Abogado.
- 1.6. Año de realización:** 1998.

##### **2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

- 2.1.1. Tipo de documento:** Trabajo de investigación
- 2.1.2. Número de páginas:** 78

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMÁTICA DE LA INVESTIGACION**

- 2.2.1. Temática Investigada:** Pasos a seguir para realizar un correcto estudio de los títulos de propiedad inmobiliaria
- 2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** Qué se debe tener en cuenta al realizar un estudio de títulos sobre propiedad inmobiliaria?

### **2.2.3. Palabras claves:**

- 2.2.3.1. Bien
- 2.2.3.2. Bien inmueble
- 2.2.3.3. Escritura pública
- 2.2.3.4. Hipoteca
- 2.2.3.5. Matrícula inmobiliaria
- 2.2.3.6. Notario
- 2.2.3.7. Propiedad horizontal
- 2.2.3.8. Protocolización
- 2.2.3.9. Registro

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina.**

ALARCÓN Núñez, Oscar. Régimen de Notariado y Registro. Editado por la Superintendencia de Notariado y Registro. (Servicios de actualización). Bogotá. Colombia. 1988, 1989, 1990.

ALESSANDRI Rodríguez Arturo Y otros. Curso de Derecho Civil. Tomo I – Volumen I- Parte General. 3ª edición. Editorial Nacimiento, Santiago, Chile, 1961.

BARRAGÁN Alfonso M. Apuntes de Derecho Notarial- Comentarios al Estatuto Notarial Colombiano, Ediciones Rosaristas, Impresión Canal Ramírez Antares, Bogotá, Colombia, 1977.

BONIVENTO Fernández, José Alejandro. Los Principales Contratos Civiles y su paralelo con los Comerciales, Novena edición, Ediciones Librería el Profesional, Bogotá, Colombia, 1991.

BUELVAS Acosta, Pedro. Índice temático de Registro de Instrumentos Públicos. Editores Colegio de Registradores de Instrumentos Públicos. Litografía moderna Ltda.. Bogotá. 1988.

CUBIDES Romero, Manuel. Derecho Notarial Colombiano. 2ª edición, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia. 1992.

DANCUR Baldovino, Manuel. El Registro de la Propiedad Inmueble en Colombia. Legis Editores, S.A. Bogotá, Colombia, 1ª edición, 1986.

ELEJALDE Arbeláez, Ramón. Derecho Notarial y Registral. 1ª edición. Biblioteca Jurídica Diké. 1992.

FERNÁNDEZ Herrera, Mario. Función Notarial. Universidad Externado de Colombia. Fondo Nacional de Notariado, 1993.

GIMÉNEZ – Arnau, Enrique. Derecho Notarial. Ediciones Universidad de Navarra S.A. (EUNSA), Pamplona, España, 1976.

LEURO Alberto. La Hipoteca. Editorial Temis. Bogotá, 1972.

MARTINEZ Pardo, Héctor. La Escritura Pública y sus minutas, 6ª edición. Editorial Retina Ltda., 1994.

MORALES Molina, Hernando y otros. Código de Procedimiento Civil. Universidad Externado de Colombia. 1ª edición. Impresión Editorial Presencia. Bogotá. Colombia. 1990.

ORTEGA Torres, Jorge. Código Civil. Editorial Temis Librería, Bogotá, Colombia. 1991.

RODRÍGUEZ Libardo. Derecho Administrativo - General y Colombiano – Editorial Temis. Bogotá, Colombia. 1995.

VARGAS Otálora, Nicolás. Práctica Notarial. Quinta edición, Editorial Leyer, Santa Fe de Bogotá D.C., 1995.

### **2.3.2. Jurisprudencia.**

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia del 12 de abril de 1940: Bogotá. Publicada en: Gaceta Judicial. Tomo XLIX, p.240.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia del 5 de mayo de 1941: Bogotá. Publicado en: Gaceta Judicial. Tomo LI, p.256.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia del 28 de agosto de 1944: Bogotá. Publicado en: Gaceta Judicial. Tomo LVIII, p. 447.

COLOMBIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia del 27 de junio de 1959: Bogotá. Publicada en: El registro de la propiedad inmueble en Colombia. Compilado por Miguel Dancur Baldovino. Bogotá: Legis Editores S.A. 1986, p. 55-56.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia del 2 de septiembre de 1970: Bogotá. Publicada en: El registro de la propiedad inmueble en Colombia. Compilado por: Miguel Dancur Baldovino. Bogotá: Legis S.A. 1986, p. 16-17.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia del 28 de septiembre de 1972: Bogotá. Publicada en: Estatuto del Notariado. Compilado por: Pedro Vuelvas y Marta Porto. Santa Fe de Bogotá D.C.: Colegio de Notarios. 1996, p.11.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia del 1º de diciembre de 1981: Bogotá. Publicada en: Gaceta Judicial. Tomo CLXVL, p. 631.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia del 8 de septiembre de 1982: Bogotá. Publicada en: Revista Jurisprudencia y Doctrina. Tomo XI, num. 131. Noviembre de 1982, p.938.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia del 6 de octubre de 1982: Bogotá. Publicado en: Revista Jurisprudencia y Doctrina. Tomo XI, num. 131. Noviembre de 1982, p. 951.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de casación Civil. Sentencia del 25 de enero de 1983: Bogotá. Publicada en: Revista Jurisprudencia y Doctrina. Tomo XII, num. 135. Marzo de 1983, p.211.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia del 3 de junio de 1983: Bogotá. Publicada en: Revista Jurisprudencia y Doctrina. Tomo XII, num. 140. Agosto de 1983, p. 608.

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL. Sala Civil de Decisión de Bogotá. Sentencia del 24 de septiembre de 1983: Bogotá. Compilado por: Pedro Vuelvas y Marta Porto. Santa Fe de Bogotá D.C.: Colegio de Notarios. 1996, p. 3.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Laboral. Sentencia del 18 de abril de 1985: Bogotá. Publicada en: Estatuto de Notariado. Compilado por: Pedro Vuelvas y Marta Porto. Santa Fe de Bogotá D.C.: Colegio de Notarios. 1996, p. 48.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia del 13 de junio de 1991: Bogotá. Publicada en: Estatuto del Notariado. Compilada por: Pedro Vuelvas y Marta Porto. Santa Fe de Bogotá D.C.: Colegio de Notarios. 1996, p. 11.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala Civil. Sentencia del 25 de mayo de 1993. Bogotá. Publicada en: El Registro de la Propiedad Inmueble en Colombia. Compilada por: Miguel Dancur Baldovino. Bogotá: Legis Editores S.A. 1986, p. 55-56.

### **2.3.3.Ley.**

CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 70 de 1931. Dada en Bogotá, a 20 de mayo de 1931.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 91 de 1936. Dada en Bogotá, a 8 de abril de 1936.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 182 de 1948. Dada en Bogotá, a 16 de diciembre de 1948.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto Ley 2163 de 1970. Dado en Bogotá, a 9 de noviembre de 1970.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto Ley 960 de 1970. Dado en Bogotá, a 20 de junio de 1970.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto Ley 1250 de 1970. Dado en Bogotá, a 27 de julio de 1970.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 29 de 1973. Dada en Bogotá a 11 de diciembre de 1973.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2148 de 1983. Dada en Bogotá, a 1º de agosto de 1983.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 01 de 1984. Dado en Bogotá, a 2 de enero de 1984.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 16 de 1985. Dada en Bogotá, a 8 de enero de 1985.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1365 de 1986. Dado en Bogotá, a 28 de abril de 1986.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto Ley 2158 de 1992. Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a 30 de diciembre de 1992.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 223 de 1995. Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a 20 de diciembre de 1995.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1681 de 1996. Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a 16 de septiembre de 1996.

CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA.

#### **2.3.4.Derecho Comparado.**

No hace uso de esa fuente.

#### **2.3.5.Estadísticas.**

No hace uso de esa fuente.

#### **2.3.6.Otros**

#### **2.3.7.Referencias**

**2.3.7.1. Número total: 34**

**2.3.7.2. Número de textos: 2**

**2.3.7.3. Número de libros: 0**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 17**

**2.3.7.5. Número de leyes: 15**

**2.3.8. Bibliografía: 46**

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**  
Derecho Privado

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1. Descripción.**

Este trabajo de investigación es un esquema teórico- práctico que desarrolla el estudio de títulos sobre propiedad inmobiliaria. Permite que el lector lo utilice y aplique a toda clase de contratos, mostrando la voluntad caprichosa de los contratantes y el valor que dichos pactos tienen no solo frente a las partes mismas sino a quien los suceden en el dominio. El autor a lo largo de la investigación pretende destacar los hechos de más frecuente ocurrencia a fin de que el interesado los valore, establezca las posibles comparaciones, determine el alcance y tome las decisiones más adecuadas para el caso concreto.

### **3.2. Contenido.**

El trabajo de investigación está conformado por dos grandes partes. La primera, que se encarga de desarrollar conceptos básicos como el concepto de escritura pública, la función notarial; igualmente describe y define a la compraventa, donación, hipoteca, comunidad, usufructo, propiedad horizontal, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar, como los actos y contratos más usuales sujetos de registro. Y una segunda parte que consta de un manual o esquema que presenta el autor como una opción útil para desarrollar el estudio de títulos de propiedad inmobiliaria, mostrando de manera breve el procedimiento jurídico que opera en este caso.

### **3.3. Metodología.**

En este trabajo de investigación se utilizó un método sistemático en donde se desarrolla el tema principal de manera que el lector se ubique rápidamente en el tema de su interés. Utiliza también la metodología del caso para permitirle al estudiante, entender aún mejor los conceptos desarrollados a lo largo del trabajo.

### **3.4. Conclusiones.**

- Para la revisión del estudio de títulos hay que tener definido los términos Escritura Pública y Registro.
- El certificado de tradición y libertad, expedido por el Registrador en las Oficina de Instrumentos Públicos, es el documento que contiene la “fotografía” de la propiedad, que debe ser tenido en cuenta para la revisión del estudio de títulos.
- Para la revisión del estudio de títulos son indispensables las escrituras públicas con veinte años de tradición de la propiedad, el certificado de tradición y libertad y el avalúo comercial de la propiedad.

- Siempre que se elabore revisión de estudio de títulos, debe emitirse un concepto legal sobre el inmueble, sus recomendaciones y observaciones pertinente.
- Todo estudio de títulos debe ser revisado respecto a la firma del abogado y del número de tarjeta profesional por quien fue elaborado. La omisión de tal requisito genera que dicho estudio carezca de validez.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. Metodológica**

La coherencia lógica se evidencia a lo largo del desarrollo del marco teórico por la forma en que el autor toca el tema de los títulos de propiedad inmobiliaria guiando al lector, paso a paso en el camino que debe seguir para realizar un buen estudio de éstos títulos. Imprime además dinamismo en su trabajo, al incluir ejemplos claros y reales que permiten reforzar los conceptos teóricos.

### **4.2. Científica**

El aporte de este trabajo es más práctico que teórico, por cuanto constituye un manual claro y sencillo que sirve de referencia, para elaborar un correcto estudio de títulos de propiedad inmobiliaria, muy solicitado hoy en día a los abogados.

### **4.3. Social**

Este es un trabajo que puede servir no sólo a los estudiantes o profesionales del Derecho, sino también a cualquier persona que esté interesada en estudiar títulos de propiedad inmobiliaria para poder decidir acertadamente si los negocia o no.

Constituye un esquema claro del procedimiento de revisión de títulos inmobiliarios, que en la teoría se ve complicado, pero que se hace sencillo al seguir sus pasos.

#### **4.40. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

- 1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca, Universidad de la Sabana
- 1.2. Dirección:** Campus Universitario del Puente del Común: Autopista Norte km. 21
- 1.3. Ciudad:** Chía, Cundinamarca
- 1.4. Título del documento:** Intermediarios de Seguros en la Normatividad Colombiana
- 1.5. Autor y profesión:** MORENO París, María Teresa. Abogada.
- 1.6. Año de realización:** 1991

##### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1. Tipo de documento:** Trabajo de investigación

**2.1.2. Número de páginas:** 168

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMÁTICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Temática investigada:** Recopilación de la normatividad existente en materia de intermediación de seguros en Colombia.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:** La Superintendencia Bancaria ha permitido una integración coherente en el tema de la intermediación de seguros en Colombia?

###### **2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Comisión

- 2.2.3.2. Corretaje
- 2.2.3.3. Contrato de agencia comercial
- 2.2.3.4. Contrato de seguros
- 2.2.3.5. Intermediario de seguros
- 2.2.3.6. Mandato

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina.**

CORREA Arango, Javier. Contrato de Corretaje en Colombia. Colombia: Ed. Temis, 1988, p. 1-2.

OSSA Gómez, Efrén. Teoría general del seguro. La institución. Bogotá: Editorial Temis, 1988. p. 446.

GALLART Paniagua, c. et. al. El Agente de Seguros. Madrid: Editorial Mapfre S.A., 1987. p 25.

MORRIS Ordóñez, Francisco. El Agente, la Agencia y la Sociedad Corredora de Seguros. Bogotá: Imprenta Colseguros. 1982. p 79.

ORTEGA Torres, Jorge. Código Civil anotado. Bogotá: Editorial Temis. 1989, P 87.

PINZON, Gabino. Sociedades Comerciales. Volumen I. Teoría General Bogotá. Temis, 1982. p 222, 223, 224.

### **2.3.2. Jurisprudencia.**

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Laboral. Sentencia del 10 de octubre de 1985. Bogotá. Magistrado Ponente: Dr. Juan Hernández Sáenz. Expediente No. 11.585.

### **2.3.3. Ley.**

COLOMBIA. Superintendencia Bancaria. Resolución 3750 (31 de diciembre de 1974) p. 1.

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 837 de 1987 (Dado en 10 de mayo de 1987).

COLOMBIA. Superintendencia Bancaria. Resolución 2737 (24 de julio de 1990).

COLOMBIA. Superintendencia Bancaria. Resolución 1324 (27 de abril de 1972).

COLOMBIA. Superintendencia Bancaria. Resolución 0619 (7 de marzo de 1977)

COLOMBIA. Superintendencia Bancaria. Resolución 4605 (25 de septiembre 1984)

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Decreto no. 837 de 1967.  
(Mayo 10 de 1967)

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Ley 65 de 1966  
(noviembre 15)

#### **2.3.4. Derecho comparado.**

No hace uso de esta fuente.

#### **2.3.5. Estadísticas.**

No hace uso de esta fuente.

#### **2.3.6. Otros.**

#### **2.3.7. Referencias.**

**2.3.7.1. Número total: 15**

**2.3.7.2. Número de textos: 0**

**2.3.7.3. Número de libros: 6**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 1**

**2.3.7.5. Número de leyes: 8**

**2.3.8. Bibliografía: 15**

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**  
Derecho Privado

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1. Descripción.**

Este es un trabajo de investigación que busca reconocer la importancia de la actividad aseguradora en nuestro medio, por cuanto el autor considera que ésta no ha tenido la atención debida por parte de los juristas. Por lo anterior y por la ausencia de literatura disponible sobre la materia, es que se buscó desarrollar de manera integrativa el tema de la intermediación en materia de seguros.

Es un trabajo que está principalmente movido por la idea de integrar las normas reguladoras de la intermediación en los contratos de seguros.

### **3.2. Contenido.**

Es un trabajo integrado por varios capítulos en los que se definen las principales características de los intermediarios tales como los agentes corredores, los corredores de reaseguros, su régimen de operación, y su responsabilidad.

De igual forma se le da gran importancia a la importante función de control y vigilancia que tiene a su cargo la Superintendencia Bancaria.

### **3.3. Metodología.**

El autor utilizó el método investigativo para desarrollar el trabajo, lo cual se puede observar desde el comienzo del trabajo, en donde el autor plantea un problema y define unas hipótesis, las cuales desarrollará a lo largo del mismo. Y por último saca las conclusiones de su investigación.

### **3.4. Conclusiones.**

- Es posible realizar una integración armónica del complejo cuerpo normativo que regula la intermediación en los contratos de seguros en lo referente a su naturaleza jurídica, su constitución y el régimen de operación.
- La integración realizada, sólo es posible teniendo en cuenta disposiciones de carácter general expedidas por la institución estatal que tiene a su cargo el control y vigilancia de estos intermediarios (Superintendencia Bancaria).
- En cuanto a la naturaleza jurídica de los intermediarios de seguros, la integración normativa sólo es posible teniendo en cuenta los conceptos doctrinales del Derecho Comercial en cuanto se refiere a la actividad de intermediación en general.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. Metodológica**

Es un trabajo que bien utiliza el método científico por cuanto en él se puede ver de manera clara un problema, unas hipótesis y una investigación sobre

el tema de la intermediación de seguros, que permite sacar unas conclusiones coherentes y lógicas. Por ser los Seguros un tema poco profundizado en Colombia, resulta ser este, un trabajo importante para su estudio.

#### **4.2. Científica**

Este trabajo constituye un aporte valioso para el Derecho de Seguros en Colombia, ya que logra en gran parte unificar la legislación existente relacionada con este campo.

Constituye además una fuente de hipótesis para estudios posteriores, ya que es un tema que está cobrando mucha fuerza en Colombia.

#### **4.3. Social**

Por ser el la intermediación de seguros una figura que está cobrando tanta importancia en Colombia, es necesario que se estimule la realización de trabajos de investigación como este, para que temas como el de la intermediación sean temas de fácil acceso en Colombia.

#### **4.41. PAUTA/ INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

##### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

- 1.1. Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca, Universidad de la Sabana
- 1.2. Dirección** Campus Universitario del Puente del Común: Autopista Norte km. 21
- 1.3. Ciudad:** Chía, Cundinamarca
- 1.4. Título del documento:** Concesión y Permiso de Uso sobre Bienes Nacionales de Uso Público
- 1.5. Autor y profesión:** VERGARA Vergara, Julio Carlos. Abogado.
- 1.6. Año de realización:** 1991

##### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFICA**

###### **2.1. Publicación:**

**2.1.1. Tipo de documento:** Trabajo de investigación

**2.1.2. Número de páginas:** 102

###### **2.2. CARACTERIZACION TEMÁTICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1. Temática investigada:** Comparación entre la concesión de uso sobre bienes Nacionales y el permiso de uso sobre estos mismos bienes.

**2.2.2. Problema y tesis de la investigación:**Cuál es la naturaleza jurídica del permiso de uso sobre bienes Nacionales?

###### **2.2.3. Palabras claves:**

2.2.3.1. Acto administrativo

- 2.2.3.2. Bienes
- 2.2.3.3. Bienes nacionales
- 2.2.3.4. Bienes de uso público
- 2.2.3.5. Bienes fiscales
- 2.2.3.6. Concesión
- 2.2.3.7. Dominio público
- 2.2.3.8. Derechos reales
- 2.2.3.9. Derechos reales administrativos

## **2.3. FUENTES**

### **2.3.1. Doctrina**

- VIDAL Perdomo, Jaime. Derecho Administrativo. – U de los Andes. 1975, p. 511.
- ALESSANDRI Y SOMARRIVA. Los Bienes y los Derechos Reales. Tomo I. Chile. 1987, p. 100.
- REYES Riveros, Jorge. Naturaleza Jurídica del Permiso y de la Concesión sobre bienes Nacionales de uso Público. U. De Chile. 1960, p. 13.
- LOPEZ Blanco, Hernán Fabio. Instituciones de Derecho Procesal Civil Colombiano. Tomo II. Bogotá. 1987, p. 67.
- FIORINI, Bartolomé. Derecho Administrativo. Segunda edición. Tomo II. Buenos Aires. 1976, p. 320.
- GUILLÉN Díaz, José Manuel. Derecho Civil Patrimonial. Ed. Biblos. Bogotá. 1985. p. 123.
- ALVAREZ Gendin, Sabino. El Dominio Público. Su naturaleza jurídica. Bosch. Barcelona. P. 14.
- PAREJA, Carlos H. Curso de Derecho Administrativo. Ed. El Escolar. Bogotá. 1939. p. 306.
- BIELSA, Rafael. Estudios de Derecho Público. Tomo I. Ed. Depalma. Buenos Aires. 1950. p. 134.
- ANGARITA Gómez, Jorge. Derecho Civil. Tomo II Ed. Temis. Bogotá. 1989. p.14.
- VELASQUEZ- Jaramillo, Luis Guillermo. Bienes. Ed. Temis. Bogotá. 1989. p. 42.
- SAYAGUES Laso, Enrique. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. Montevideo. 1953. p. 421.
- RODRÍGUEZ Piñeres, Eduardo. Derecho Civil Colombiano. Tomo I. 3ª edición. 1990. p. 108. Clásicos Jurídicos Colombianos. Biblioteca Jurídica Diké.

### **2.3.2. Jurisprudencia.**

COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. Sentencia de 1938. Anales del Consejo de Estado No. 269, p. 306.

### **2.3.3. Ley**

### **2.3.4. Derecho comparado.**

No hace uso de esta fuente.

### **2.3.5. Estadísticas.**

No hace uso de esta fuente

### **2.3.6. Otros**

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. Tomo III. Madrid. 1984. p. 518.

### **2.3.7. Referencias**

**2.3.7.1. Número total: 15**

**2.3.7.2. Número de textos: 1**

**2.3.7.3. Número de libros: 13**

**2.3.7.4. Número de documentos oficiales: 1**

**2.3.7.5. Número de leyes: 0**

**2.3.8. Bibliografía: 36**

**2.3.9. Rama del Derecho en que se ubica temáticamente el estudio:**  
Derecho Privado

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1. Descripción**

Este trabajo de investigación centra su atención en la diferencia existente entre los bienes fiscales y los bienes de uso público, para poder determinar la existencia de derechos reales administrativos, los cuales pueden ser objeto de concesión a los particulares por parte del Estado. Es un estudio

que busca entender el por qué en Colombia no está concebida la figura de la Concesión de bienes nacionales.

Es por esto que el autor se detiene y hace un especial énfasis en las diferencias que existen entre los bienes fiscales y los bienes de uso público.

### **3.2. Contenido**

Se inicia el trabajo con un primer capítulo que hace un estudio profundo de los bienes nacionales, luego se estudia cada figura en particular y por último se establecen sus diferencias.

En el segundo capítulo se hace un estudio sobre la concesión, analizando sus características, naturaleza jurídica del acto que la otorga, los derechos del concesionario y en general sus efectos.

En el tercer capítulo se analiza la naturaleza jurídica de la figura del permiso, entendida como acto administrativo.

Y por último se establecen las diferencias entre la concesión y el permiso, las cuales las deduce el autor de los capítulos anteriores.

### **3.3. Metodología.**

El autor utilizó una metodología investigativa por cuanto desde el principio se planteó un problema, unas hipótesis y finalmente unas conclusiones de lo investigado. Además utilizó un método deductivo, pues de una primera investigación general dedujo lo particular.

### **3.4. Conclusiones.**

- Al existir dos teorías con respecto a la propiedad del Estado sobre los bienes Nacionales de uso público, se ha considerado necesario tomar partido por la que estima el Estado es el verdadero y único propietario de su dominio; debido a que su personalidad jurídica lo hace capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones.
- El estudio de cada figura en particular, nos lleva a concluir que evidentemente son en sentido jurídico bastante diferentes la concesión y el permiso, porque por medio de la concesión se otorga un derecho real subjetivo y por el permiso sólo se tolera un uso y en consecuencia se podría afirmar que por el permiso se otorgan derechos de menos intensidad y mayor precariedad que por la concesión; el permiso sería algo así como una concesión de alcance restringido.
- La concesión por ser de mayor jerarquía que el permiso, debe ser utilizado por la Administración en aquellos casos en que existía un particular con intenciones de usar un bien nacional para ayudarla a cumplir los fines del Estado.

- Mientras que el permiso se debe utilizar para permitirle a los particulares el uso de un bien nacional donde prevalezca un Interés personal, como por ejemplo cuando se permite el parqueo de vehículos en ciertos lugares.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1. Metodológica**

El tratamiento que el autor le dio a la Concesión y Permiso de uso de bienes de uso público fue el más coherente, puesto que desde el comienzo planteó un paralelo entre estas dos figuras utilizando un lenguaje claro, lo que permitió hacer menos densa su lectura y estudio.

A lo largo del contenido, es posible notar que se utilizó un orden lógico que le permite al estudiante, con una sola lectura, sacar sus propias conclusiones y plantearse nuevas inquietudes, las cuales pueden servir como fuente de hipótesis para nuevas investigaciones.

### **4.2. Científica**

Es importante el aporte temático de esta investigación por el tratamiento que se le dio al problema a lo largo de la misma, ya que se demuestra con esta, que implantar en Colombia la figura del Permiso para el uso de bienes públicos, traería grandes beneficios permitiendo el acceso a estos bienes por parte de particulares.

### **4.3. Social**

Resulta importante mostrar los beneficios que trae utilizar una figura como la del Permiso de uso de bienes de uso público, la cual se encuentra subutilizada en este país. Exponer sus alcances y sus limitaciones permite que se cree una expectativa ante esta figura lo que hará, posiblemente que se siga investigando sobre este tema, para implantarla definitivamente en Colombia.

**4.42. PAUTA/ INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS  
INVESTIGACIONES**

**1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de Documentación donde se encuentra:** BIBLIOTECA:  
SECCION HEMEROTECA

**1.2 DIRECCION** Universidad de la Sabana

**1.3.Ciudad** Bogotá

**1.4.Titulo del documento** ANALISIS DE JURISPRUDENCIA SOBRE  
PATERNIDAD NATURAL.

**1.5 Autor:** JARAMILLO,Duque Martha Profesión: ABOGADA

**1.6 Año de realización:** 1994

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1 Publicación**

**2.1.1 Tipo de Documento:** TRABAJO DE INVESTIGACION

**2.1.2 Numero de Paginas** 330.

**2.2 CARACTERIZACION TEMATICA**

**2.2.1 Temática Investigada:** ANALISIS DE JURISPRUDENCIA SOBRE  
PATERNIDAD NATURAL.

**2.2.2 Problema y tesis de la investigación:** :Se hace un análisis de la  
evolución jurisprudencial sobre paternidad entre los años 1980 a 1992.

**2.2.3. Palabras clave:**

1. Afinidad legitima
2. Filiación
3. Investigación de paternidad natural
4. Legitimidad del hijo

5. Paternidad natural
6. Patria potestad
7. Posesión notoria
8. Presunción
9. Progenitor

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina :**

NARANGO OCHOA , Fabio. Curso de Derecho Civil y Familia, Editora Juridica de Colombia. P. 274.

PABON, Cirilo.citado por SUAREZ FRANCO, Roberto, Derecho de Familia. Derecho Matrimonial. Quinta Edicion. Bogota . Editorial Temis. P. 5.

MAZEAUD, Henry , Jean, Leon. Citado por SUAREZ FRANCO, Roberto. Derecho de Familia. Derecho Matrimonial.Quinta Edicion. Bogota. Editorial Temis. P. 5.

MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia. Editorial Wilches. P. 65 y 66.

VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo V . Editorial Temis. P. 533.

VELEZ, Fernando. Estudios Sobre Derecho Civil Colombiano, Ediciones Lex Ltda. P. 69.

NARANJO OCHOA, Fabio. Curso de Derecho Civil Familia Y personas. Editora Juridica de Colombia. P. 262.

LAFONT PIANETTA, Pedro. Igualdad Sucesoral. Editorial El Profesional. P. 187.

DERECHOS DE LOS HIJOS NATURALES, Bogota, Talleres Mundo al Dia. 1936. P. 274, 275 y 276.

### **2.3.2 Jurisprudencia:**

COLOMBIA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil, Sentencia de Noviembre 4 de 1987.

COLOMBIA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil, Sentencia de agosto 13 de 1979.

COLOMBIA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil, Sentencia del 23 de Septiembre de 1973.

COLOMBIA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil, Sentencia de marzo 22 de 1979.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casacion Civil. Sentencia de Septiembre 4 de 1970.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil. Sentencia de Diciembre 14 de 1976.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil. Sentencia del 17 de febrero de 1991.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil . Sentencia de 5 de diciembre de 1974.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 26 de Septiembre de 1973.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 24 de febrero de 1970.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil. Sentencia de Noviembre 4 de 1987.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 16 de agosto de 1973.

### **2.3.3 Ley : No**

### **2.3.4 Derecho Comparado: No**

### **2.3.5 Estadísticas: No**

### **2.3.6 Otros**

### **2.3.7 Referencias**

#### **2.3.7.1 Numero total :19**

#### **2.3.7.2 Numero de textos**

#### **2.3.7.3 Numero de libros**

#### **2.3.7.4 Números de documentos oficiales:19**

#### **2.3.7.5 Numero de leyes**

### **2.3.8 Bibliografía**

#### **FUENTES LEGALES**

Ley 153 de 1887

Ley 95 de 1890

Ley 45 de 1936

Ley 75de 1968

Ley 29 de 1982

COLOMBIA .Codigo de Procedimiento Civil, Mayo de 1991.  
COLOMBIA .Codigo Civil, Legislacion complementaria. Legis Editores. 1992.

#### FUENTES DOCTRINALES

BRAVO AGUILAR, Maria Lucia. MSCIENTIARUM en genetica humana del IVIC, Profesora del Departamento de Biología.

LAFONT PIANETTA, Pedro. Igualdad Sucesoral. Editorial El Profesional. 1987. P. 127

MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia. Editorial Wilches. P. 66.

MORALES OSPINA, Jaime. Derechos de Familia Teorico y Practico. Librería Ed. El Decalogo. Colombia. 1984.

NARANJO OCHOA, Fabio. Curso de Derecho Civi Personas y Familia. Editorial Juridica de Colombia. 1986. P.376.

SUAREZ FRANCO, Roberto. Derecho de Familia. Editorial Temis. Bogota-Colombia. 1990. P 466.

SUSSAN , Leon N. Paternity Desting by group grouping 2A. Editorial Charles C. Thomas Publisher. Sprinfiel Illinois. U.S.A. 1978. P. 376.

VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo V. Editorial Temis. P. 533.

VELEZ, Fernando. Estudios sobre Derecho Civil Colombiano. Ediciones Lex Ltda. Bogota D.C. 1984.P. 800.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil, Sentencia de julio 28 de 1980. Magistrado Ponente: Humberto Murcia Ballen. Gaceta Judicial N° 2407. P. 68- 60.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil. Sentencia de agosto 5 de 1980. Relaciones Sexuales. Magistrado Ponente: Jose Maria Esguerra Samper, Gaceta Judicial N° 2407. P. 81-93.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casacion Civil. Sentencia de Julio 16 de 1981. Magistrado Ponente: German Giraldo Zuluaga. Gaceta Judicial N° 2407. P. 443-450.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casacion Civil. Sentencia de Noviembre 23 de 1983. Magistrado Ponente Humberto Murcia Ballen . Gaceta Judicial N° 2411. P. 241-249.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 3 de Marzo . 1984. Magistrado ponente:Humberto Murcia Ballen , Gaceta Judicial 2415. P. 67-76.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 2 de Abril . 1984. Magistrado ponente:Jose Maria Esguerra Samper , Gaceta Judicial 2415. P. 158-163.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 9 de Noviembre. 1984. Magistrado ponente:Jose Alejandro Bonivento Fernandez , Gaceta Judicial 2415. P. 301-307.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 6 de Julio . 1987 . Magistrado ponente:Alberto Ospina Botero , Gaceta Judicial 2427. P. 40-59.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 24 de Noviembre. 1987. Magistrado ponente:Eduardo Garcia Sarmiento, Gaceta Judicial 2427. P. 296-312.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 25 de Feberero. 1988. Causales de Paternidad Natural Magistrado ponente:Pedro Lafont Pianetta, Gaceta Judicial 2431. P. 64-84.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 26 de Febrero de 1988. Magistrado ponente:Eduardo garcia Sarmiento , Gaceta Judicial 2431. P. 106-130.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 15 de Marzo. 1988. Magistrado ponente:Alberto Ospina Botero , Gaceta Judicial 2431. P. 136-141.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 6 de Septiembre. 1981. Magistrado ponente:Rafael Romero Sierra, Gaceta Judicial 2431. P. 109-123.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 12 de Octubre. 1988. Magistrado ponente:Eduardo Garcia Sarmiento, Gaceta Judicial 2431. P. 193-202.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 13 de Diciembre. 1988. Magistrado ponente:Pedro Lafont Painetta, Gaceta Judicial 2431. P. 294-302.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 29 de Julio . 1989. Magistrado ponente:Jose Alejandro Bonivento Fernandez, Gaceta Judicial 2435. P. 190-204.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,, Sala de Casacion Civil. Sentencia de 12 de Mayo. 1992. Magistrado ponente:Rafael Romero Sierra, Gaceta Judicial 2431. P. 294-302.

### **2.3.9 Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio: DERECHO DE FAMILIA**

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

Es la realización de un análisis de cada una de las jurisprudencias de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las áreas del derecho de familia siendo tema de estudio la paternidad o filiación natural.

En segundo lugar se hace una síntesis de las jurisprudencias referentes al tema de la filiación o paternidad natural, dichas jurisprudencias comprenden desde

los años 1980 hasta el de 1992.

Se hace énfasis en las pruebas ya que a través de ellas se logra decretar la paternidad natural si fuere el caso.

Este análisis se hizo con el objeto de servir de fuente a los estudiantes o alumnos de la facultad de derecho.

### **3.2 CONTENIDO**

#### **SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

- De julio 21 de 1980:Regimen probatorio investigación paternidad
- De agosto 5 de 1980: Relaciones sexuales
- De junio 16 de 1981: Determinación de la filiación natural mediante exámenes sanguíneos
- De agosto 11 de 1981: Prueba filiación natural
- De agosto 31 de 1982 hechos constituidos de la posesión notoria
- De noviembre 23 de 1983 : Paternidad natural
- De marzo 3 de 1984: Paternidad natural
- De abril 2 de 1984: Transacción del estado civil del hijo natural
- De julio 6 de 1987: Paternidad natural
- De noviembre 24 de 1987: Relaciones sexuales
- De febrero 25 de 1988: Causales de paternidad natural
- De febrero 26 de 1988: Estado civil y derechos herenciales
- De marzo 15 de 1988: Competencia territorial de los jueces de menores
- De septiembre 6 de 1988: Acción de petición de herencia
- De octubre 12 de 1988: Calidad prueba testimonial dentro de proceso de paternidad natural
- De Diciembre 13 de 1986: Prueba del estado civil del hijo extramatrimonial
- De junio 29 de 1989: El trato y la fama.
- De mayo 12 de 1992: Prueba testimonial de la relaciones sexuales

### **3.3. METODOLOGIA**

El programa de análisis ha sido organizado por el centro de investigaciones jurídicas de la facultad de derecho, para su desarrollo se baso en un formato que se incluye en su primera parte los datos personales, la segunda hace referencia a las especificaciones técnicas del documento.

La tercera parte habla del contenido del documento. Por ultimo se hace alusión a las referencias en igual o sentido contrario en las que la Corte menciona otras sentencias que han tenido igual o diferente decisión.

### **3.4 CONCLUSIONES**

- En lo atinente al decreto y practica de pruebas de oficio es de sugerirle a los jueces que busquen otros medios probatorios para la declaración de paternidad natural con el fin de evitar que cada día sea mayor el numero de niños que se queden sin papa.
- En los casos de declaración de paternidad los abogados recurren a una única prueba científica, la sanguínea; este tipo de análisis de sangre solo se puede tomar como indicio debido a su margen de error.
- Otro inconveniente con la prueba sanguínea es que la HLA que es la mas fiable es la mas costosa por tanto no se puede hacer con la frecuencia requerida
- Las personas recurren en su gran mayoría a que se declare la paternidad con el fin de que sean parte de las personas llamadas a heredar al causante.
- Colombia se encuentra atrasada, pues, en otros países se decreta la paternidad con las pruebas medicas mientras que en nuestro país si a estos no se les suma pruebas documentales o testimoniales no se puede llegar a declarar lo anterior.
- Como se vio en la jurisprudencia en la ley 45 de 1936 se requerirá un termino de diez años para presumir la posesión notoria y así poder decretar judicialmente y gracias a la Ley 675 de 1968 este lapso de tiempo se vio reducido a un termino de cinco años.

## **4 VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

El tratamiento que se le da al analisis de cada jurisprudencia es bastante ordenando y sistematico acorde con el contenido de cada sentencia.

Se utilizo un formato que permite mostrar de manera clara el desarrollo de cada sentencia.

De acuerdo con el tema de Paternidad Natural se expresa de manera enunciativa cada sentencia que utiliza el autor y lo relaciona ademas de compararlo con otras sentencias que en el mismo o igual sentido emite la Honorable Corte Suprema de Justicia para luego trata de obtener una conclusion.

### **4.2 CIENTIFICA**

El tema de Paternidad Natural es fuertemente sustentado y enriquecido a traves de los ultimo fallos emitido por la Corte Suprema de Justicia que para la epoca estaban en vigencia; y que presenta de alguna u otra manera nuevas

propuestas sobre el analisis probatorio de la Paternidad en Colombia.poniendo en duda los actules sistemas probatorios.

#### **4.3 SOCIAL**

El autor se preocupa por establecer criterios claros que permiten determinar con claridad los sistemas juridicos probatorios que existen para lograr obtener en justicia la Paternidad Natural; problemática que permite en que exista en muchos casos un alto grado de error o que ni siquiera puedan llegar a solucionarse por razones de tipo economico dado el alto costo que acarrear estas pruebas.

**4.43. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de Documentación donde se encuentra:**

BIBLIOTECA : SECCION HEMEROTECA

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana

**1.3 Ciudad:** Bogotá

**1.4 Título del Documento:** UNION MARITAL DE HECHO

**1.5 Autor:** FEIJOO, Torres Esmeralda

Profesion:ABOGADA

**1.6 Año de Realización:** 1998

**2 DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. Publicacion**

**2.1.1 Tipo de Documento:** TRABAJO DE INVESTIGACION

**2.1.2 Numero de Paginas:** 52

**2.2 CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1 Tematica Investigada:** UNION MARITAL DE HECHO

**2.2.2 Problema Y tesis de la investigación:** Se hace un estudio normativo de la Unión marital de Hecho, se desarrollan sus elementos y características.

**2.3. Palabras clave**

1. Ayuda mutua
2. Compañeros permanentes
3. Comunidad de vida permanente y singular
4. Concubinato

5. Cónyuge
6. Diferencia de sexos
7. Disolución
8. Familia
9. Fidelidad
10. Liquidación
11. Sociedad patrimonial
12. sucesión del causante

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina: Si se utilizo**

MONSALVE ORTIZ, Alvaro, Derecho Civil. Quinta edición , librería Temis, Santa fe de Bogota D.C 1995. P. 65 Y 66.

SUAREZ FRANCO, Roberto. Derecho Matrimonial, Editorial Temis, Sexta edición, Santa fe de Bogota, 1994. P 16, 17 18.

GAVIRIA SUAREZ, Juan Vicente, La Union Libre, Editorial Tiranlo Blanch, Valencia .1995. P. 20, 21 y ss.

LAFONT PIANETA, Pedro. Derecho de Familia. Edtorial Librería del Profesional, Segunda edición, Santafe de Bogota D.C. 1994.P. 40 y ss.

GARCIA RESTREPO, Alvaro, Ley 54 de 1990, Editorial Semilla y Viento. Primera edición. Medellin 1994. P. 361 y ss.

NAVARRO VALS, Rafael. Matrimonio y Derecho. Editorial Tecnos S.A.. Bogota 1995. Pag 65 y ss.

### **2.3.2 Jurisprudencia: Si**

COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C040, 1994, Alberto Ospina Botero.

COLOMBIA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil, Bogota D.E. Febrero 23 de 1976, Magistrado Ponente: Humberto Murcia Ballen.

COLOMBIA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA , Sala de Casacion Civil, Bogota D.E. Febrero 24 de 1987, Magistrado Ponente : Eduardo Garcia Sarmiento. Se refiere a Paternidad Natural .

COLOMBIA. SENTENCIA 098 del 7 de marzo de 1996, El Derecho a la Libre Opcion Sexual. Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muñoz.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL., Sentencia N° C239, Marzo 7 de 1994. Demanda de Inconstitucionalidad del articulo primero del inciso segundo del artículo 7° de la Ley 54 de 1990. Magistrado Ponente Jorge Arango Mejia.

COLOMBIA. SENTENCIA N° - A 3200 de julio 29 de 1996, decide la corte la impugnacion del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa fe de Bogota D.C. Sala de Familia.

### **2.3.3 Ley :**

### **2.3.4 Derecho Comparado: No**

### **2.3.5 Estadísticas : No**

### **2.3.6 Otros**

### **2.3.7 Referencias**

#### **4.4.32.3.7.1 Numero total: 21**

#### **2.3.7.2 Numero de textos**

#### **2.3.7.3 Numero de libros: 7**

#### **2.3.7.4 Números de documentos oficiales:**

Sobre el Regimen Patrimonial entre compañeros permanentes, Vease Proyecto de Ley 107 del 30 de agosto de 1988, elaborado por la congresista Maria Isabel Mejia Marulanda.

Sobre las Uniones Maritales de Hecho y el regimen patrimonial entre compañeros permanentes. Vease ponencia para segundo debate 229 Senado, 1989, Elaborado por la Senadora Silvia Stella Rugeles de Rugeles.

#### **2.3.7.5 Numero de leyes: 5**

### **2.3.8 Bibliografía**

#### **LEGISLACION NACIONAL**

Ley 45 de 1936, Sobre reformas Civiles y filiacion Natural.

Ley 90 de 1936, Sobre legislacion Laboral, Seguridad Social en Colombia para la concubina.

Ley 75 de 1968, Ley Cecilia sobre Filiacion Natural y creacion de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ley 12 de 1975, Sobre regimenenes de pensiones de jubilacion.

COLOMBIA, CONSTITUCION POLITICA, ESAP, Santafe de Bogota D.C. 1999.  
CONGRESO DE LA REPUBLICA, Ley 54 de 1990. Diciembre 28 por la cual se definen las uniones maritales de hecho y el regimen patrimonial entre compañeros permanentes.

CAMARA DE REPRESENTANTES. Proyecto de Ley 107 de 1988, agosto 30, por medio del cual se establece el Regimen Patrimonial entre Compañeros Permanentes. Magistrado Ponente: Maria Isabel Mejia Marulanda.

SENADO DE LA REPUBLICA. Proyecto de ley 107 de 1989. Sobre las uniones maritales de hecho y el Regimen Patrimonial entre Compañeros permanentes. Magistrado Ponente Silvia Stella Rugeles de Rugeles.

## JURISPRUDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casacion Civil, Bogota D.E. Septiembre 10 de 1884. Por medio de la cual se determina la sociedad de Hecho entre concubinos y los elementos que se requieren para que sea admisible. Magistrado Ponente: Alberto Ospina Ortega.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casacion Civil, Bogota D.E. Febrero 26 de 1975, por medio de la cual se determina que el concubinato no crea sociedad: Magistrado Ponente: Humberto Murcia Ballen.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casacion Civil, Bogota D.E. 24 de Noviembre de 1987, por el cual se determina la paternidad natural. Magistrado Ponente Eduardo Garcia Sarmiento.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia N° C239 DE 1994. marzo 7 demanda de Inconstitucionalidad del articulo primero parcial del inciso segundo parcial del articulo 7 de la Ley 54 de 1990. Magistrado Ponente Jorge Arango Mejia.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Familia. Santa fe de Bogota D.C. 29 de Julio 1996, Radicado N° 3200, por medio de la cual se impugna el fallo proferido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa de Bogota, por el cual se resuelve tutelar derechos fundamentales a la vida y a la integridad personal contenidos en el articulo 42 y 44 de la Constitucion Nacional. Magistrado Ponente: Pedro Lafont Pianetta.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia N° C 098 del 7 de marzo de 1996. Demanda de Inconstitucionalidad del articulo primero del literal a del articulo 2° de la Ley 54 de 1990. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

## DOCTRINA

GAVIRIA SANCHEZ, Juan Vicente. "La Union Libre" Valencia. España. Editorial Tiranlo Blanch. 1995.

MONSALVE ORTIZ, Alvaro. Derecho Civil, Santa fe de Bogota, Librería Temis, Quinta Edicion. 1995.

SUAREZ FRANCO, Roberto. "Derecho Matrimonial" Santa fe de Bogota, Librería Temis, Quinta Edicion. 1994.

SUAREZ FRANCO, Roberto. "Derecho de Familia" Santafe de Bogota. Librería Temis, Quinta Edicion. 1994.

LAFONT PIANETTA, Pedro. "Derecho de Familia" Santafe de Bogota, Librería del Profesional, segunda Edicion. 1994.

VALS NAVARRO, Rafael. "Matrimonio y Derecho" Barcelona (España). Editorial Tecnos S.A. 1995.

GARCIA R, Alvarado. "Derecho de Familia " Medellin, Editorial Semilla Y Viento, 1994.

GARCIA RESTREPO, Alvaro, BETANCUR ROCA, Luz Stella. "Derecho de Familia" Medellin, Editorial Semilla y Viento, 1994.

### **2.3.9 Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio: DERECHO DE FAMILIA**

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

Lo que se propuso el autor fue estudiar la evolución de la jurisprudencia colombiana, de nuestra legislación y resaltar el status constitucional que se le ha reconocido a la realidad social de miles de familias que se crean sin las formalidades, ni de una religión, ni de una ley; pero reconociéndoles los mismos derechos y deberes que surgen del matrimonio y haciéndoles extensible el tratamiento jurídico de igualdad para con lo hijos habidos fuera de el.

### **3.2 CONTENIDO**

- LA FAMILIA EN LA CONSTITUCION DE 1991
  - Protección constitucional de la familia
  - Libertad para constituir una familia
  - Igualdad absoluta en la pareja
  - Igualdad de los hijos
- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS
  - En la colonia
  - En la emancipación
  - Codificación Nacional
- Antecedentes de la institución de la unión Marital de Hecho
  - Ley 45 de 1936
  - Ley 90 de 1936
  - Ley 75 de 1968
  - Ley 12 de 1975
  - Ley 113 de 1985
- Proyecto de ley 107 Causado en la Cámara de Representantes que dio origen a la ley 54 de 1990

## RELACIONES PATRIMONIALES ENTRE CONCUBINOS

El concubinato no crea sociedad

Filiación natural

Fundamentos jurídicos

## UNION MARITAL DE HECHO

Concepto

Ley 54 de 1990

Objeto

Finalidad

Obligaciones y deberes entre compañeros permanentes.

Derechos surgidos entre compañeros permanentes.

- Naturaleza jurídica de la sociedad patrimonial
- Documento retrospectivo de la ley
- Documento del maltrato entre compañeros permanentes
- Documento al derecho de libre opción sexual.

## BIBLIOGRAFIA

### 3.3. METODOLOGIA

Se expresa el contenido y alcances de la ley 54 de 1990, haciendo referencia aquellos puntos importantes de carácter constitucional y jurisprudencial. Teniendo esto se hace un análisis del contenido centrado más la atención en aquel, esto no quiere decir que se mire desde un punto de vista negativo la ley en el proyecto de investigación.

La estructura del trabajo comprende:

- La familia en la Constitución de 1991

Antecedentes legislativos y jurisprudenciales

Ley 54 de 1990

- La unión marital de hecho desde un enfoque jurisprudencial

### 3.4 CONCLUSIONES

- Cuando la Constitución Nacional de 1991 en su artículo 42 avala las uniones maritales de hecho exaltando el principio de la "igualdad de derechos y deberes" entre sus componentes pretendiendo integrar el panorama legal tan desdibujado que nos deja la Ley 54 de 1990 al regular esta institución.
- Por la exigencia de dos años de la Unión Marital de Hecho para que surja la sociedad patrimonial solamente aparece un claro interés económico para su declaración dejando de lado todos los fundamentos en que se debe basar la creación de una institución núcleo de la sociedad como la familia.
- La no retroactividad de la ley, la cual, al no cobijar uniones anteriores a la vigencia de esta deja por fuera todas las uniones de hecho existentes hasta esa fecha y con una desprotección legal absoluta.

## **4 VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

El desarrollo metodológico de la investigación es muy tradicional tiene coherencia lógica pero no tiene inventiva a la hora de presentar los temas y de desarrollar el contenido.

En cuanto a las conclusiones se limita a enunciar las que se deducen del tema desarrollado doctrinalmente.

### **4.2 CIENTIFICA**

El tema que plantea el autor es de gran importancia en la problemática del país, pues, quiere con esto terminar con la gran incertidumbre jurídica que viene regiendo las relaciones de pareja que entran en el grupo denominado Unión Marital de Hecho, fenómeno que tiene más aceptación y crecimiento en Colombia.

### **4.3 SOCIAL**

Siendo creciente el número de parejas que viven en Unión Marital de Hecho resulta de mucha importancia conocer los efectos jurídicos que resulta de estas relaciones para determinar un tratamiento jurídico para cada caso concreto.

**4.44. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1. Centro de Documentación donde se encuentra:**

BIBLIOTECA: SECCION HEMEROTECA

**1.2. Dirección:** Universidad de la sabana

**1.3. Ciudad:** Bogotá

**1.4. Título del documento:** LOS DEFENSORES DE FAMILIA

**1.5. Autor .** BARAHONA, Díaz María  
Profesión: ABOGADA

**1.6. Año de Realizacion:**1998

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1 PUBLICACION**

**2.1.1Tipo de Documento:** TRABAJO DE INVESTIGACION

**2.1.2Numero de Paginas:** 106

**2.2CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1Tematica Investigada:** LOS DEFENSORES DE FAMILIA

**2.2.2 Problema y tesis de la investigación:** Se hace un estudio jurídico dentro del cual deben desarrollar las funciones los defensores de familia; sus obligaciones y su régimen frente a lo que les indica el código del menor.

**2.2.3. Palabras Clave**

1. Abandono
2. Conciliación
3. Cuidado personal de los hijos

4. Curaduría de menores
5. Custodia
6. Defensor
- 6.1. Defensor de familia
7. Homologación judicial
8. Institución familiar
9. Menor de edad
10. Protección

## 2.3 FUENTES

### 2.3.1 Doctrina :

REYES, Jorge. Situación Jurídica del hijo natural en la Legislación colombiana. Bogotá. Universidad Nacional Editorial Minerva. 1941.

PEÑA, Pedro. Defensa Jurídica de la Familia. Bogotá. Ediciones Pierino y Mejía. 1990. P. 114 y 116.

RODRIGUEZ, Judith. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Bogotá. Julio de 1989.

LAFONT PIANETTA, Pedro. Derecho de Familia Y Seguridad Familiar. Librería El Profesional. 1997. Pag 236.

BERNAL GONZALEZ, Alejandro. Procedimiento de Familia y de Menores. Santa fe de Bogotá. Editorial Bernal Gonzalez. 1994.

CAÑÓN RODRIGUEZ, Pedro Alejo. Derecho Civil Familia. Tomo II Santa fe de Bogotá. Editorial Presencia Ltda. 1995.

EL SIGLO, Reforma al Código del Niño. Santa fe de Bogotá. 14 de Marzo de 1988 Pag 7, Título 22.

EL TIEMPO, Reforma al Código del Menor. Santa fe de Bogotá. 5 de Enero de 1988. P.4ª Título 22.

ESCUADERO ALZATE, María Cristina. Procedimiento de Familia y del Menor. Bogotá. Grupo Editorial Leyer.

GARCIA SARMIENTO, Eduardo. El Derecho de Menores, Santa fe de Bogotá. Ediciones Rosaristas. 1995.

GOMEZ PIEDRAHITA, Hernán. Derecho de Familia. Santa fe de Bogotá. Editorial Temis. 1992.

HENAO QUINTERO, Martha. Derecho de Familia. Santa fe de Bogotá. Señal Editora. 1995.

LAFONT PIANETTA, Pedro. Derecho de Familia. Santa fe de Bogotá. Ediciones Librería del Profesional. 1997.

LEON JARAMILLO, Gustavo. Derecho de Familia y de Menores. Medellín. Editorial Universidad de Antioquia. 1991

LEON JARAMILLO, Gustavo. Derecho de Familia y de Menores. Medellín. Editorial Crinea. 1991.

MARTINEZ, Antonio. Código del Menor y Jurisdicción de Familia. Santa fe de Bogota. Ediciones Librería del Profesional.1994.

MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia y de Menores, Santa fe de Bogota. Librería Jurídica Wilches.1996.

MUÑOZ CANTILLO, Adolfo. Derecho de Familia. Ediciones Librería del Profesional.1990.

PEÑA MOTTA, Pedro. Defensa Jurídica de la Familia.Bogota. Ediciones Pierino y Mejía. 1990.

RODRIGUEZ DE PEREZ, Judith. Compilación , división de Asistencia Legal. Editorial ICBF. Santa fe de Bogota. 1993.

RODRIGUEZ DE PEREZ, Judith. Compilación , Defensor de Familia. Editorial ICBF. Santa fe de Bogota. 1989.

SUAREZ FRANCO, Roberto. Derecho de Familia. Tomo I . Bogota. Editorial Temis. 1998.

### **2.3.2.Jurisprudencia:**

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia del 11 de Julio de 1991.

### **2.3.3 Ley :**

Ley 83 de 1946, Derogada por el Código del Menor.

Ley 123 de 1980, Primera ley que habla de Menores en Colombia.

Ley 98 del 26 de Noviembre de 1920, Crea Juzgados y casas de corrección.

Ley 15 de 1925 y 79 de 1926, Crean escuelas de Trabajo.

Ley 56 de 1927, Asistencia Social al Menor.

Ley 83 del 23 de Diciembre de 1946 Organización de la Defensa al Niño.

Decreto 1818, Julio 17 de 1964, por el cual se crea el Concejo Colombiano de protección Social al menor y de la Familia.

Ley 75 del 30 de diciembre de 1968, Ley de la Paternidad Responsable.

Ley 7 de 1979, Reorganiza el ICBF.

Ley 56 del 28 de Noviembre de 1988, Cambia denominación del Defensor de Menores Por Defensor de Familia.

COLOMBIA. Código del Menor Decreto 2737 de 1989. Santa fe de Bogota. Editorial Temis. 1990.

COLOMBIA. Constitución Política 1991. Editorial Temis. 1992.

### **2.3.4 Derecho Comparado : No**

### **2.3.5 Estadísticas : No**

### **2.3.6 Otros**

Primer Congreso de defensores de Familia. Diciembre de 1993.

### **2.3.7 Referencias**

**2.3.7.1 Numero total : 30**

**2.3.7.2 Numero de textos : 4**

**2.3.7.3 Numero de libros: 16**

**2.3.7.4.Números de documentos oficiales:2**

RENGIFO, Alma Beatriz. Ministerio de Justicia y del Derecho proyecto de Reforma del Código del Menor.

**2.3.7.5 Numero de leyes : 8**

### **2.3.8 Bibliografía**

**2.3.9 Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio:**  
DERECHO DE FAMILIA

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

La investigación se origina por la crisis de la institución familiar en la que se ve involucrado el menor, población que se encuentra en estado de pobreza.

La población infantil es la menos favorecida, es la que realmente necesita ayuda; en su afán de buscar una mejor calidad de vida muchas personas cometen infracciones a la ley penal o son abusados por los mayores.

Para dar soluciones a esta crisis se han creado centros de atención al menor y a la familia con el fin de resolver conflictos y necesidades, de esta manera, se agilizan los trámites administrativos.

Por lo anterior se han creado organismos de protección del menor y la familia tales como: El defensor de familia que cumple un papel fundamental en pro del bienestar del núcleo familiar de conformidad con la Constitución.

Esta investigación forma parte de un proyecto profesional orientado por la Doctora Faridy Jiménez sobre instituciones relacionadas con la niñez y la familia como una forma de contribuir al estudio del derecho de la familia y a la niñez Colombiana.

## **3.2 CONTENIDO**

### EVOLUCION LEGISLATIVA

Ley 123 de 1980

Ley 98 de 1920

Ley 15 de 1925

Ley 79 de 1926

Ley 56 de 1927

Ley 83 de 1946

Ley 75 de 1968

Ley 7 de 1979

Ley 56 de 1988

Decreto 1818 de 1964

Decreto 2737 de 1989

-

### - DEFENSOR DE FAMILIA

Concepto

Evolución del cargo

Misión

Atribuciones

Naturaleza del defensor de familia

Régimen

Clases

Intervenciones

Control de los actos y declaraciones

PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO DEL NIÑO

## **3.3. METODOLOGIA**

Se analizan de manera descriptiva los antecedentes normativos de los defensores de familia, su concepto, evolución y naturaleza entre otros aspectos.

## **3.4 CONCLUSIONES**

- La misión del defensor de familia esta encaminada a prevenir y corregir situaciones irregulares en la que un menor se encuentra involucrado
- El defensor de familia es a quien se le otorga mayores atribuciones, además esta facultado para intervenir en asuntos judiciales y extrajudiciales en interés del menor.
- El defensor de familia se encuentra sometido al régimen de los empleados públicos administrativos.
- La ley 56 de 1988 por la cual el Presidente de la República expide el código

del menor cambio la naturaleza del defensor de familia en los numerales 9 y 9.

- El defensor de familia es solo uno y por tanto debe encontrarse capacitado y destinado al cumplimiento de todas sus atribuciones.
- El Código del Menor otorga al defensor de familia importantes funciones que anteriormente estaban adscritas a los jueces de menores .

## **4 VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

Utiliza un lenguaje juridico adecuado que permite a los destinatarios de esta investigacion obtener de manera clara y completa su contenido.

El tratamiento dado al tema es ilustrativo del marco juridico sobre el cual se mueven estos funcionarios (Los Defensores de Familia) analizando de manera especifica temas como: El concepto , la naturaleza y su evolucion entre otros.

### **4.2 CIENTIFICA**

El contenido de esta investigacion permite avanzar sobre las posibles soluciones que pueden surgir al interior de las familias y de la sociedad misma para proteger y salvaguardar esta institucion desde una perspectiva y optica juridica.

### **4.3 SOCIAL**

Resulta de vital importancia poner de presente soluciones efectivas a problemas como el maltrato y el abandono, que ponen en crisis la institucion familiar y a sus integrantes sobre todo la poblacion infantil que en estos casos es la menos favorecida y los que realmente necesitan ayuda a traves de figuras juridicas como los Defensores de Familia.

**4.45. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de Documentación donde se encuentra:**

BIBLIOTECA : SECCION HEMEROTECA

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana

**1.3 Ciudad:** Bogotá

**1.4 Título del Documento:** :INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA CUESTION EN LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LEASING EN COLOMBIA.

**4.4.51.5 Autor:** : ROMERO, Conde Carlos Alberto Profesión: ABOGADO

**1.6 Año de Realización:** 1998

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. Publicación**

**2.1.1 Tipo de Documento:** TRABAJO DE INVESTIGACION

**2.1.2 Numero de Paginas:** 37

**2.2 CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1 Tematica Investigada:** INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA CUESTION EN LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LEASING EN COLOMBIA.

**2.2.2 Problema Y tesis de la investigación:** Se presenta el tratamiento jurídico que se le da actualmente al contrato de Leasing

**4.4.5.2.3. Palabras Clave**

1. Amortización
2. Arrendatario

3. Compañía arrendadora
4. Compañías de financiamiento comercial
5. De tracto sucesivo
6. Opción de compra
7. Plazo
8. Uso y goce
9. Valor residual

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina:**

GARCIA ROMEL, El Contrato de Lesing Financiero . Librería Temis, Editorial Bogota Colombia.1984. P 95.

DE UMAÑA TOVAR , Beatriz. El Contrato Financiero . Librería Temis. Bogota Colombia. 1984. P95.

GANT R, Ronald. Emision “in lease financiero””in leasing financing” en Harvard Bussines Review. Marzo- Abril de 1959. P 149- 151. Tomado de “Leasing Financiero” Librería Temis. Editorial Bogota Colombia.1984. P.96.

BRUGNAMO, Citado por el “ El Contrato de Leasing Financiero” Librería Temis. Editorial Bogota Colombia. 1984. P. 96.

RODRIGUEZ ACERO, Sergio. “Contratos Bancarios “ Editorial ABC. Bogota Colombia. 1990. P. 480 y 484.

ESCOBAR GIL , Rodrigo. El Contrato de Leasing Financiero. Librería Temis. Editorial Bogota Colombia.1984. P 97 y 99.

BARREIRA DELFINO, Eduardo A. “Leasing Financiero 1” Editorial Roberto Guido. 1996. Pag 168. Articulo 2 Numeral 1 del Regimen Financiero Cambiario Colombiano.

### **2.3.2 Jurisprudencia: Si**

### **2.3.3 Ley : No**

### **2.3.4 Derecho Comparado: No**

### **2.3.5.Estadísticas**

### **2.3.6 Otros**

### **2.3.7 Referencias**

#### **2.3.7.1 Numero total: 9**

### **2.3.7.2 Numero de textos**

### **2.3.7.3 Numero de libros: 8**

### **2.3.7.4 Números de documentos oficiales: 1**

### **2.3.7.5 Numero de leyes**

### **2.3.8 Bibliografía**

### **2.3.9 Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio: DERECHO COMERCIAL**

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

Lo que se hace en el informe es describir,. Analizar y dar posibles soluciones a ciertas situaciones que se están presentando en la celebración del contrato del leasing o arrendamiento financiero, mas específicamente en el punto de la terminación anticipada del contrato.

Resolviendo las dudas sobre la manera de liquidar las obligaciones y derechos de la s partes debido a la falta de regulación que existía en Colombia.

El informe esta dirigido a ser base de datos de indagación para un estudio mas complejo del contrato de leasing en Colombia.

### **3.2 CONTENIDO**

- Análisis del inciso primero del articulo 2 del Decreto 913 de 1993
- Análisis del inciso segundo del articulo 2 del Decreto 913 de 1993

#### **DEFINICION DEL CONTRATO DE LEASING**

Naturaleza del contrato de leasing

- Características del contrato de leasing

Consensual

Bilateral

Oneroso

No formal

Conmutativo

Innominado

De adhesión

Principal

- Características funcionales

Financiero

De cambio

Dual

- Terminación del contrato de leasing
- Cláusulas de terminación del contrato de leasing

Terminación por incumplimiento del contrato por parte del locatario

- Procedimientos de liquidación del contrato de leasing por parte de las compañías de financiamiento para el evento de terminación anticipada.

### **3.3. METODOLOGIA**

Se analizó la definición que tiene el régimen financiero de Colombia en su decreto 913 de 1993 artículo 2, una vez ya analizada e interpretada la definición, se procedió a describir y analizar en justicia como se está realizando en Colombia la terminación anticipada del contrato de leasing por parte de la compañía de financiamiento comercial tomando como base la naturaleza jurídica del contrato; y por último se plantean los procedimientos más convenientes en equidad según el autor para liquidar el contrato de leasing.

### **3.4 CONCLUSIONES**

- En Colombia el contrato de leasing se encuentra debidamente definido por el Decreto 913 de 1993, artículo 2 donde claramente se describe la operación de tal forma que el reconoce su propia naturaleza de ser un contrato autónomo y atípico .
- El contrato de leasing es una operación de financiamiento diferente a los contratos clásicos de compraventa a plazos; por lo que hay que tener en cuenta su naturaleza jurídica para definir los derechos y obligaciones de las partes.
- En Colombia a pesar de encontrarse definido el contrato de leasing este no se ha reglamentado en cuanto a la terminación anticipada del contrato.
- Las compañías de financiamiento comercial en Colombia están liquidando las obligaciones contractuales de una forma irregular debido a que en algunos casos desconocen la naturaleza jurídica del contrato.
- En Colombia no se ha reconocido la naturaleza jurídica del contrato de leasing y por tanto no se ha otorgado un tratamiento especial en el ámbito procedimental.

## **4 VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

El diseño obtenido para la estructura y desarrollo del trabajo del contenido

tematico tiene coherencia, pues, de acuerdo con el tema requiere en cada definicion un analisis descriptivo de cada una.

#### **4.2 CIENTIFICA**

Es grande el valor agrgado que presenta esta investigacion al tema del Leasing, pues, en colombia a pesar de encontrarse definido el contrato de Leasing este no se ha reglamentado en cuanto a la terminacion antcipada.

#### **4.3 SOCIAL**

Las Compañias de Financiamiento Comercial estan liquidando las obligaciones contractuales de manera irregular debido a que descvonen la naturaleza juridica del contrato, por esto, es importante conocer este y otros aspectos para lograr un tratamiento unico en el ambito procedimental.

**4.46. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de Documentación donde se encuentra:**

BIBLIOTECA : SECCION HEMEROTECA

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana

**1.3 Ciudad:** Bogotá

**1.4 Título del Documento:** LOS VICIOS REDHIBITORIOS EN EL DERECHO CIVIL Y COMERCIAL COLOMBIANO Y SU CONCEPCION EN EL DERECHO ROMANO

**1.5 Autor:** PINEDA, María del Rosario Profesión: ABOGADA

**1.6 Año de Realización:** 1991

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. Publicacion**

**2.1.1 Tipo de Documento:** TRABAJO DE INVESTIGACION

**2.1.2 Numero de Paginas:** 135

**2.2 CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1 Tematica Investigada:** LOS VICIOS REDHIBITORIOS EN EL DERECHO CIVIL Y COMERCIAL COLOMBIANO Y SU CONCEPCION EN EL DERECHO ROMANO

**2.2.2 Problema Y tesis de la investigación:** Se desarrolla todos los aspectos jurídicos relevantes que surgen cuando en una cosa objeto de venta o en el contrato mismo se presentan adolecen de vicios.

**2.3. Palabras Clave**

## **1. Acciones**

1. Actio quantti minoris
2. Compraventa de inmuebles
3. Defecto en la cosa
4. Dolo
5. Error sustancial
6. Existencia al tiempo de la venta
7. Expropiación
8. Indemnización
9. Nulidad relativa
10. Obligaciones del comprador,
  - 10.1. Entregar la cosa
11. Prescripción
12. Rebaja del precio
13. Resicicion del contrato
14. Restitución precio
15. Saneamiento
16. Valor o precio
  - 16.1. Vicios ocultos

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina :**

ARANGIO RUIZ , Vizencio. Instituciones de Derecho Romano. Ediciones De Palma. Buenos Aires. 1973. P. 380.

VALENCIA ZEA, Arturo. Tomo 10 , N° 131, P. 74.

BOULANGER, Ripert. Derecho Civil N° 15 23. P 126.

VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil Tomo IV. Editorial temis . Bogota. 1974. P. 374.

SALAMANCA, Hernan. Ediciones Universitarias Externado de Colombia. 1976. P. 89.

HINESTROZA FORERO, Fernando. Derecho Civil Tomo IV. Ediciones Universitarias Externado de Colombia. 1975 P. 254.

BARRERA TAPIAS Carlos. Los Contratos en el Codigo Hammurabi. Revista Universitaria. 57 Duiciembre de 1979, Pag 302, Facultatad de Ciencias Juridicas y Socio Economicas Universidad Javeriana.

VARGAS VALERYS. Rafael. Exegesis de Derecho Romano. Editorial Columbus, Bogota. 1978. P. 400.

EUGENE, Petit, Fisco en el Tesoro del Emperador. Tratado elemental de Derecho Romano. Editorial Epoca S.A. 1977. P. 235.

SAVIGNY. Sistemas de Derecho Romano actual. Pag 324.

MAZEAUD, Henry y Leon. "Lecciones de Derecho Civil" Partwe tercera

Volumen Tres. P. 296.

### **2.3.2 Jurisprudencia : Si se utilizo**

Jurisprudencia Civil de la Corte Suprema de Justicia Tomo I. 29. P. 38 y 39.  
Jurisprudencia Civil de la Corte Suprema de Justicia . Tomo I. Agosto de 1983.  
P. 25.

### **2.3.3 Ley :**

### **2.3.4 Derecho Comparado: No**

### **4.4.62.3.5 Estadísticas : No**

### **2.3.6 Otros**

### **2.3.7 Referencias**

#### **4.4.62.3.7.1 Numero total : 57**

#### **4.4.62.3.7.2 Numero de textos:**

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

#### **2.3.7.3 Numero de libros: 50**

#### **2.3.7.4 Números de documentos oficiales:**

BELLO, Andres. Obras Completas, Tomo V. Proyecto del Codigo Civil ,  
Editorial Nacimiento , Santiago de Chile. 1932. P382.

GACETA JUDICIAL: Tomo XII, P. 251.

ROA GOMEZ, Tomo I. Casacion 5 de junio de 1899."Gaceta Judicial Tomo  
112, P. 251.

ROA GOMEZ. T I N°29.

Gaceta Judicial. Tomo 39. Bogota. 1966. Pag 10. Publicaciones del Fondo  
Rotatorio del Banco de la Republica.

#### **2.3.7.5 Numero de leyes: 2**

### **2.3.8 Bibliografía**

ALESSANDRO R. Arturo. De los Contratos. Editorial Zambrano y Caperam. Santiago de Chile. 1936. P. 127- 131.

ANGEL CRISTOBA, M. Curso del Derecho Romano. Editorial Parrot, Buenos Aires 1969. P. 234-240.

ANZOLA, Santiago M. Lecciones Elementales de Derecho Civil Colombiano. Editorial Arboleda y Valencia. Bogota 1918. P. 82-89.

ARANGIO RUIZ, Hugo. Instituciones de Derecho Romano. Ediciones Dem Palma. Buenos Aires. 1963. P. 372-380.

ARIAS RAMOS. Derecho Romano . Editorial Revista de Derecho Privado (Madrid, 1974). P. 616-622.

ARU, Louigio. CORTESAND, Ricardo. Derecho Romano. Traducción de Manuel Campos, (Madrid, 1974). P. 345- 352.

VACCY, Luis Larosa. VACCY, Andres. Derecho Romano. Editorial Reus, (Madrid 1965). P. 123- 134.

DE PINA, Rafael. Diccionario de Derecho Editorial Aurora S.A. 1983. P. 485.

FUENTESECA, Pablo . Derecho Privado Romano. Editorial Sanchez. A. (España 1976). P. 212-215.

GAYO. Instituciones. Texto Latino. Traducciones de Alvaro D'ors. Editorial Aguirre, (Madrid 1948) P. 453-467.

GoOMEZ, Jaime Alberto. Contratos Comerciales. Editorial Kelly. (Bogota D.E. 1980.) P. 190-201.

GOMEZ LETICIA. La Venta de Cosa Ajena. Tesis Imprenta Saleciana. (Bogota 1960.). P. 456-460.

HINESTROZA FORERO, Fernando. Derecho Civil Tomo 4. Publicaciones Universidad Externado de Colombia. 1975. P. 254.

IGLESIAS, Juan. Instituciones de Derecho Romano Privado. Editorial Ariel. (Barcelona 1958) P. 422-425.

KRELLER, Hans. Historia de Derecho Romano. Publicación Universidad Externado de Colombia, (Bogota, 1952). P. 212-214.

KUNKEL, Wolfangs. Historia de Derecho Romano. Editorial Ariel, (Barcelona 1975). P. 176-185.

LAPIEZA, Angel E. Historia de Derecho Romano Editorial Cooperadora de Derecho de Ciencias Sociales. (Buenos Aires 1973). P. 123-131.

MARGADANT, Derecho Romano. Editorial (no se lee) (Mexico 1966). P. 342-350.

MEDELLIN, Carlos. Lecciones Elementales de Derecho Romano. Editorial Temis. Bogota. 1975. P. 116-121.

MONTOYA , Mario. De las Obligaciones en el Derecho Romano. Editorial Temis. (Bogota 1970). P. 270-279.

UDERIGO, Mario N. Sinopsis de Derecho Romano. Ediciones De Palma. (Buenos Aires 1960). P. 143-147.

ORTIZ MARQUEZ, Julio. Comentarios a las Instituciones de Gayo. Coedición de Ediciones Tercer Mundo. Universidad Libre de Colombia. (Bogotá de 1988). P. 290-297.

ORTOLAN, M. Explicación Histórica de las Instituciones del Emperador Justiniano. Tomo II. Traducción de Francisco Pérez.

DE AMAYA y PEREZ RIVAS, Melquiades. Librería de Don Leocadio López. (Madrid de 1884)P. 239-334.

OURLIAC, Malafosse. Derecho Romano Tomo I. Editorial Bosch. (Barcelona 1960). P. 436-441.

PEÑA GUZMAN, Arguello. Derecho Romano. Editorial Tipográfica Argentina. (Buenos Aires 1965)P. 450-458.

PETIT, Eugene. Tratado Elemental de Derecho Romano. Editorial Epoca S.A. (México 1977)P. 220-249.

SAVIGNY. Sistema de Derecho Romano Actual Tomo V. P. 62-68.

URIA. José María. SG Derecho Romano Volumen II. Universidad Católica del Táchira. (San Cristóbal 1984)P. 288-291.

VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil Tomo 3, 4. Editorial Temis. Bogotá. 1979. P. 10-13, 374-376.

VARGAS VALARYS, Rafael. Exégesis del Derecho Romano. Editorial Cosmos. (Bogotá 1978). P. 395-402.

#### OTRAS FUENTES

CODIGO CIVIL, Comentado por Jorge Ortega Torres. Editorial Temis. Bogotá 1977. P. 837-840.

CODIGO DE COMERCIO, Editorial Edadd. Bogotá 1978. P. 194 y 198.

EI CORPUS IURIS CIVILES, Comentado por J Godofroy, Leinzig (1827). P. 328-335.

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. XVI Edición. Talleres Espasa Galpes (Madrid 1939)P. 820.

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Por Joaquín Escriche, Casa Editorial Garnier Hermanos. (París 1985).

GACETA JUDICIAL, Tomo 58. Bogotá 1944. P. 638. Fondo Rotatorio del Banco de la República.

GACETA JUDICIAL, Tomo 71. Bogotá 1952. P. 251. Fondo Rotatorio del Banco de la República.

GACETA JUDICIAL, Tomo 112 Bogotá 1966.P. 254. Fondo Rotatorio del Banco de la República.

GACETA JUDICIAL, Tomo 80 Bogotá 1955. P. 444-488. Fondo Rotatorio del Banco de la República.

GACETA JUDICIAL, Tomo 139. Bogotá 1966. P. 10 Fondo Rotatorio del Banco de la República.

CORTE SUPREMA DE JSUTICIA . Jurisprudencia Civil . Extracciones Correspondientes a las Providencias Dictadas en 1980. Librería Jurídicas Wilenes. 1981. P. 38 y 39.

FRANCESCO, Messines. Manual de Derecho Civil Y Comercial. Tomo I Ediciones J CC Europa- America. (Buenos Aires 1971).P. 289-290.

### **2.3.9 Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio: DERECHO CIVIL**

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

Versa sobre los vicios redhibitorios dentro del contrato de compraventa en el derecho civil y comercial colombiano y su tratamiento en el derecho romano.

El principal motivo del trabajo, el tema, poco inusual o poco común el escaso tratamiento que se le da dentro del contrato de compraventa

Se describe la diferencia entre dolo y culpa, así mismo entre los vicios redhibitorios con los vicios aparentes y del error sustancial.

El saneamiento de vicios también se estudia a la luz del derecho romano

### **3.2 CONTENIDO**

#### **- DE LOS VICIOS REDIHIBITORIOS EN GENERAL**

Definición

Elementos

Obligaciones del Vendedor

#### **- REQUISITOS ESENCIALES DE LOS VICIOS REDIHIBITORIOS**

- Acciones que se derivan de los vicios

- Prescripción de acciones

#### **-LOS VICIOS REDIHIBITORIOS EN EL DERECHO CIVIL Y COMERCIAL COLOMBIANO**

Noción

Existencia al tiempo de la venta

#### **- JURISPRUDENCIA SOBRE VICIOS REDIHIBITORIOS**

En relación con la compraventa de inmuebles

- Carácter oculto del vicio

- Dolo
- Error sustancial
- Vicios aparentes

### **3.3. METODOLOGIA**

Lo que se hace es proporcionar una ilustración metódica del proceso de saneamiento de los vicios en la compraventa a la luz del régimen civil y comercial colombiano, a través de un sistema de relación de elementos para determinar diferencias y así obtener una conclusión en cada aspecto.

### **3.4 CONCLUSIONES**

- Con el presente trabajo se proporciona a la ciencia jurídica una visión global e integra de las instituciones de vicios redhibitorios y su saneamiento.
- Se investiga concebida esta institución desde la primitiva compraventa romana
- El derecho romano es el pivote histórico de esta institución
- Las acciones edilicianas dadas en la codificación justiniana han trascendido expeditas a las legislaciones modernas.
- El código Civil colombiano sanciona la existencia de vicios ocultos con dos acciones provenientes del ordenamiento en roma.
- Para que un vicio sea redhibitorio, este, no debe gestarse como fruto de maquinaciones fraudulentas o, a sabiendas por parte de quien lo genera.
- El saneamiento de cosa vendida es de casi idéntico tratamiento tanto en el derecho mercantil como en el civil colombiano.

## **4 VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

Se utiliza una estructura sistemática acertada acorde con el tema y el problema planteado. El lenguaje es metódico e ilustrativo del proceso de saneamiento de los vicios del contrato de Compraventa.

La metodología es técnica y jurídica a través de un sistema de relación de elementos para determinar diferencias y así obtener una conclusión.

### **4.2 CIENTIFICA**

El avance que se da con esta investigación es importante pues se presenta una figura “ El saneamiento de vicios “ cuyo tratamiento es poco usual o poco común y hasta escaso en el contrato de compraventa.

Se proporciona también a la ciencia jurídica una visión global e integra de las

instituciones de vicios redhibitorios y su saneamiento.

### **4.3 SOCIAL**

Por ser el proceso de saneamiento de vicios redhibitorios una figura que es poco utilizada en el contrato de compraventa, resulta por tanto importante plantear con claridad el régimen jurídico que le es aplicable en cuanto a saneamiento se refiere, todo esto por razones de seguridad jurídica y equilibrio contractual.

**4.47. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de Documentación donde se encuentra:**

BIBLIOTECA : SECCION HEMEROTECA

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana

**1.3 Ciudad:** Bogotá

**1.4 Título del Documento:**

**1.5 Autor:** :RENGIFO, Estrada Luisa Fernanda Profesión: ABOGADA

**1.6 Año de Realización:** 1998

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. Publicacion**

**2.1.1 Tipo de Documento:** TRABAJO DE INVESTIGACION

**2.1.2 Numero de Paginas:** 141

**2.2 CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1 Tematica Investigada:** HACIA UNA NUEVA LEGISLACION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

**2.2.2 Problema Y tesis de la investigación:** Se presentan algunos de los contratos que más son utilizados por los consumidores, se describen también sus elementos y características.

**2.3. Palabras Claves**

1. Autonomía de la voluntad
2. Banco
3. Cláusulas abusivas
4. Conmutativo

5. Consumidor
  - 5.1. Contrato De adhesión
6. Control
7. Daño
8. Derecho
  - 8.1. Económico
9. Factura
10. Habeas Data
11. Informática
12. Ligas de consumidores
13. Plurilateral
14. Precio
15. Proveedor
16. Tarjeta crédito
17. Transacción
18. Transferencias

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina: si se utilizo**

BAÑOL, Alejandro Augusto. Intervencion delestado y normas de proteccion al consumidor.

Medellin, Asociacion Colombiana de Consimidores de Medellin. 1998P. 39.

MUGILLO, Roberto A. Tarjeta de Credito. Segunda Edicion. Astrea Buenos Aires. 1994. P. 59.

SENTNER, Diego Hernan; La Tutela del Usuario ante el abuso con las Tarjetas de Credito en Politica y Derecho del Consumo. El Navegante Editores. 1998. P. 240.

OSPINA FERNANDEZ, Guillermo. Teoria General de los actos. 1980. P. 64.

BITOLO, Daniel. Contratos Comerciales. Buenos Aires: AdHoc 1993. P. 775.

Argentina Camara de Comercio Nacional Sala de 5 de Septiembre de 1994.

GHERSI, Carlos Alberto. Contratos Civiles y Comerciales. Editorial Astrea Buenos Aires. 1998. Pag 234.

VASQUEZ FERREIRA, Roberto. La Obligacion de Seguridad y Responsabilidad Contractual en revista de Derecho privado y Comunitario. Buenos Aires. Rubinzal, Culzoni. 1998. P. 90.

Vease CASARES, Monica. Derechos y Responsabilidades de las empresas y consumidores y otros. Organización Mora Libros. 1994. Pag.97.

STIGLITZ, Ruben. En daño y proteccion a la Persona Humana. Editorial La Roca Pag 216.

### **2.3.2 Jurisprudencia: Si se utilizo**

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casacion Civil, Sentencia del 31 de Mayo de 1938. Gaceta Judicial T XLVII. P. 570.

### **2.3.3 Ley : Si se utilizo**

### **2.3.4 Derecho Comparado**

Comunicación A 2147. Banco de la Republica de Argentina. 12 de Octubre 1993.

### **4.472.3.5 Estadísticas**

### **2.3.6 Otros**

### **2.3.7 Referencias**

#### **2.3.7.1 Numero total: 43**

#### **2.3.7.2 Numero de textos :**

Revista , Legislacion N° 1097 del 30 de Julio. P. 1126.

#### **2.3.7.3 Numero de libros: 26**

#### **2.3.7.4 Números de documentos oficiales: 11**

#### **2.3.7.5 Numero de leyes:**

Decreto 3466 DE 1982, Articulos14,15,16,31,32. Estatuto del Consumidor.  
Ley 256 de 1996, Referente a la Competencia desleal.  
Decreto 990 de 1998. Ministerio de Comunicaciones.  
COLOMBIA.Codigo Civil, Artículo 1546 de 1998.

### **2.3.8 Bibliografía**

2.3.9 Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio: **DERECHO CIVIL**

## **3.DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

Al establecer nuestra Constitución Nacional en su artículo 58 como principio que la Propiedad debe cumplir una función social y que el interés colectivo prima sobre el particular ha aparecido en Colombia el reconocimiento a nivel legal de una nueva categoría, pero con influencias muy importantes a nivel social económico político cultural y jurídico se trata de los consumidores.

Otro aspecto al que se le da prioridad es a la calidad y seguridad de los productos y servicios esa legislación también que se establezcan condiciones sobre su empleo, normas mínimas o máximas de funcionamiento y uso y establece que se realicen exámenes de calidad e idoneidad.

Pero el afán del hombre por defenderse de los riesgos económicos y jurídicos que existen en las relaciones de consumo, no se han limitado a normas prohibitivas y reguladoras, cada vez ha creado nuevos contratos tratando de conseguir justicia y comodidad en el ejercicio del comercio.

Fue el hombre quien ideando mecanismos para satisfacer necesidades que la sociedad de consumo le imponía y para que pudiera tener acceso a productos que deseaba y no podía obtener de inmediato por su capacidad económica que se creó la tarjeta de crédito así mismo se creó el Cajero Automático debido a la necesidad de seguridad en el dinero, y así sucesivamente con otros contratos que fueron apareciendo con el tiempo y con el desarrollo social del hombre.

Esos contratos que se efectúan en masa sin discutir sus puntos también han presentado inconvenientes en el caso de las cláusulas abusivas; por esta razón se han creado variaciones en la teoría de los contratos a favor del consumidor, dentro de las nuevas exigencias aparece el deber de información al consumidor consagrado en el artículo 78 de la Carta Política.

Se hace una recopilación de información junto con un análisis minucioso del tema que incluye los aspectos más importantes del movimiento consumeril en Colombia; La legislación existente, los tipos de contratos, la forma como estos pueden afectar al consumidor y en general toda la problemática.

### **3.2 CONTENIDO**

- Principales contratos de consumo

Concepto

Características

Objeto

Obligaciones

- El consumidor de crédito

- Contrato de Cajero Automático

Concepto

Características

Objeto

- Obligaciones
  - Contrato de tarjeta de crédito
- Concepto
- Características
- Objeto
- Obligaciones
  - Cheque de consumo
  - Contratos informáticos
- Concepto
- Características
- Objeto
- Obligaciones
  - Contrato e espectáculo publico
- Concepto
- Características
- Objeto
- Obligaciones
  - Contrato de tiempo compartido
- Concepto
- Características
- Objeto
- Obligaciones
  - Contrato de telefonía móvil

## PROTECCION A LA EMISION DEL CONSENTIMIENTO DEL CONSUMIDOR

Deber de información

Métodos Comerciales

Aspectos formales

## RESEÑA HISTORICA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Aspectos prácticos de las reclamaciones por parte de los consumidores colombianos

Ligas de Consumidores

Anexos: Gráficas de resultados de la investigación

### 3.3. METODOLOGIA

Comienza por exponer los principales contratos de consumo, dando a conocer los elementos esenciales de cada uno de ellos y sus características observando y destacando en los mismos su condición de contrato de adhesión y las desventajas que estos presentan para el consumidor.

Luego hace referencia al desarrollo legislativo y jurisprudencial que se ha venido generando en el mundo referente a los derechos del consumidor y su protección resaltando temas como: la información y las características de los contratos de adhesión.

El autor enfatizo en la reseña histórica de los derechos del consumidor enunciando en que momento comienza a adquirir importancia este tema y como ha venido siendo su desarrollo.

Por ultimo presenta de manera narrativa o se da a conocer la realidad que se presenta en Colombia sobre las pocas medidas que ha tomado nuestra legislación para favorecer a los consumidores

Por ultimo presenta de manera descriptiva los organismos que se encuentran facultados para atender las quejas y reclamaciones que estos hechos generan.

### **3.4 CONCLUSIONES**

- Se debe fortalecer el sistema de auto defensa a cargo de las ligas de y asociaciones de consumidores dotándolos de facultades judiciales y legislativas
- Se debe promover mayor defensa Estatal en la defensa de los derechos de los consumidores.
- Se deben buscar mecanismos ágiles y alternativos para solucionar conflictos que surgen por reclamos de los consumidores.
- El mercado, la empresa y la confiabilidad constituyen la piedra angular para la atracción de consumidores.
- Los consumidores afectados con los bienes y servicios adquiridos se encuentran facultados para interponer acciones populares y de grupo ya que el daño que se les cause puede tener reparación social (art.88 .C.N.)
- Se hace necesaria la creación de un nuevo Estatuto del Consumidor.

## **4 VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

La estructura en la organización del tema hace que sea muy ilustrativo, pues se presenta de manera ordenada cada uno de los aspectos importantes de cada contrato que se plantean en esta investigacion.

Considero que el tema es muy relevante y vigente para cualquier epoca, ya que se destacan de manera logica cada una de las condiciones que presentan los contratos de adhesion y a su vez las desventajas para el consumidor de una manera actualizada.

### **4.2 CIENTIFICA**

Es evidente el progreso que se muestra con esta investigacion respecto de3l derecho del consumidor , puesto que se pone en alerta como es necesariuo fortalecer el sistema de auto defensa por parte del consumidor , y continuar en la busqueda de mecanismos mas agiles y alternativos que permitan obtener

una defensa mas eficaz por parte del consumidor.

### **4.3 SOCIAL**

Resulta de gran importancia como lo hace el autor poner en evidencia la realidad que se presenta en Colombia sobre las pocas medidas que ha tomado nuestra legislacion para favorecer a los consumidores para lograr establecer que se debe promover mayor defensa estatal con la defensa de los derechos del consumidor y buscar mecanismos alternativos para solucionar conflictos que surgen por reclamos de los consumidores.

**4.48. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de Documentación donde se encuentra:**

BIBLIOTECA : SECCION HEMEROTECA

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana

**1.3 Ciudad:** Bogotá

**1.4 Título del Documento:** REGIMEN NORMATIVO DEL LEASING EN COLOMBIA

**1.5 Autor:** QUIJANO, Latorre Jessica María Profesión: ABOGADA  
Ramírez, Ceballos Mónica María Profesión: ABOGADA

**1.6 Año de Realización:** 1992

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. Publicacion**

**2.1.1 Tipo de Documento:** TRABAJO DE INVESTIGACION

**2.1.2 Numero de Paginas:** 327

**2.2 CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1 Tematica Investigada:** REGIMEN NORMATIVO DEL LEASING EN COLOMBIA

**2.2.2 Problema Y tesis de la investigación:** Se presentan algunas operaciones jurídicas y financieras que realizan las sociedades comerciales que realizan esta actividad.

**2.3. Palabras Clave**

1. Aportes
2. Bonos
3. Cesión

4. Conversión
5. Emisión de bonos
6. Escisión
7. Inversión extranjera
8. Pensiones de jubilación
9. Reserva bancaria
10. Tasa de cambio
11. Toma de posesión
12. Valuación de activos
13. Variación de capital

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina: SI se utilizo**

### **2.3.2 Jurisprudencia : No se utilizo**

### **2.3.3 Ley : Si se utilizo**

### **2.3.4 Derecho Comparado: No se utilizo**

### **2.3.5 Estadísticas : No se utilizo**

### **2.3.6 Otros**

### **2.3.7 Referencias**

#### **2.3.7.1 Numero total: 43**

#### **2.3.7.2 Numero de textos: 2**

#### **2.3.7.3 Numero de libros:**

RODRIGUEZ ACERO, Sergio. Contratos Bancarios , Cuarta Edicion . Biblioteca Felaban. Editorial ABC.Ltda. Bogota Colombia, Abril de 1990.P. 480.

CIFUENTES, Eduardo . El Leasing y su Incorporacion al Derecho Colombiano. Editorial Temis . Bogota Colombia. 1980. P. 24-29.

NARVAEZG. Jose Iganacio,. NARVEZ BONET, Gloria Stella. NARVEZ BONET, Jorge Eduardo.Regimen Legal de las Sociedades Civiles y mercantiles.Legis Editores S.A. Bogota Colombia . P. 173.-174.

PINZON , Gabino. Sociedades Comerciales. Volumen II, Tipo o Formas de Sociedades. Editorial Temis. Bogota Colombia 1989. P. 279.

NARVAEZ GARCIA , Jose Ignacio. Teoria General de las Sociedades. Quinta Edicion. Librería Juridicas Wilches. Bogota Colombia . P. 294.

#### **2.3.7.4 Números de documentos oficiales:**

##### DECRETOS

- Decreto 3039 de diciembre 29 de 1989
- Decreto Reglamentario de 1997 de 1998, Articulo 1.Estatuto Organico.

##### RESOLUCIONES

- Resolucion 1834 de mayo 21 de 1992
- Resolucion 1542 de Abril 20 de 1992.
- Resolucion 1541 de Abril 30 de 1992.
- Resolucion 2424 de Julio 10 de 1992.
- Resolucion 2524 de Julio 10 sde 1990.
- Resolucion 4460 de Diciembre 29 de 1989
- Resolucion 2054 de Junio 26 de 1989.
- Resolucion 2053 de Junio 26 de 1989.

##### CIRCULARES EXTERNAS

- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa 034 de mayo 4 de 1992
- 7-SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa 033 de abril 30 de 1992
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 029 de Abril de 1992
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa ,028 de Abril de 1992
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa ,303 de Marzo de 1992
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa,002 de Enero 3 de 1992.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 068 de Diciembre de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 063 de Diciembre de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 057 de Octubre de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 041 de Agosto 2 de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 043 de Juliop 19 de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 41 de Julio 9 de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa , 020 de Marzo 11 de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 049 de Agosto 2 de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 043 de Junio 19 de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 41 de Julio 9 de 199.

- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa , 020 de Marzo 11 de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 019 de Marzo 11 de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 10 de Enero 31 de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa,005 del 29 de Enero de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 069 del 31 de Diciembre de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 064 del 27 de Diciembre de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 063 del 14 de Diciembre de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 057 de Noviembre 16 de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 054 del 6 de Noviembre de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 047 de del 20 de Noviembre de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 044 del 28 de Agosto de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 036 del 23 de Julio de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 033 del 10 Julio de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 030 del 27 de Junio de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 029 del 21 de Junio de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 019 del 4 de Mayo de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 016 del 4 de Abril de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 015 del 3 de Abril de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 014 del 16 de Marzo de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 025 del 8 de Marzo de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 010 de Enero 17 de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 009 del 17 de Enero de 1990.

- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 02 del 29 de Diciembre de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 01 del 29 de Diciembre de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 113 del 29 de Diciembre de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 111 del 29 de Diciembre de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 083 del 29 de Septiembre de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 051 del 26 de Junio de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 050 del 26 de Junio de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 029 del 30 de Marzo de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa, 083 del 30 de Diciembre de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 30 del 11 de Mayo de 1992.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 21 de Abril 10 de 1992.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 08 de Febrero 3 de 1992
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 04 del 27 de Enero de 1992.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 71 del 27 de Noviembre de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 035 del 17 de Junio de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 24 del 16 de Abril de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 05 del 4 de Febrero de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 04 del 25 de Enero de 1991.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 021 del 13 de Marzo de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 034 del 27 de Abril de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 012 del 2 de febrero de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 011 del 1 de febrero de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 019 del 23 de Febrero de 1990.

- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 04 del 11 de Enero de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 050 del 29 de Diciembre de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 043 del 7 de Noviembre de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Carta Circular, 005 Del 10 de Enero de 1989.

#### **2.3.7.5 Numero de leyes:**

Ley 71 de 1988, Articulo 8.

#### **2.3.8 Bibliografía**

**No tiene**

**2.3.9 Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio:**  
DERECHO COMERCIAL

### **3. DESCRIPCION ANALITICA**

#### **3.1 DESCRIPCION**

Se pretende realizar es un trabajo que permita llenar el gran vacío que hay actualmente al no existir un medio de consulta que compendien en forma organizada el régimen normativo de las entidades reguladoras del sector financiero.

Se pretende realizar una compilación analítica de todas aquellas normas que tienen que cumplir las compañías de Leasing y así evitar que estas incurran en su incumplimiento o indebida aplicación pues este hecho podría acarrear sanciones por parte de la Superintendencia Bancaria.

Para la elaboración del siguiente régimen se tuvieron en cuenta las normas dictadas hasta el 11 de mayo de 1992.

#### **3.2 CONTENIDO**

- Compañías de Leasing  
Concepto  
Características
- Constitución  
Procedimientos y requisitos

- Dirección, administración y control
- Junta directiva
- Posesión
- Periodo
- Representación legal
- Régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- Inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia Bancaria
- Endeudamientos de Bienes
- Bienes de Leasing
- Depreciación
- Revisoria Fiscal
- Régimen Patrimonial
- Capitales mínimos
- Pago y representación del capital
- Variación del capital
- Reserva legal
- Utilidades
- De las oficinas de representación
- Obligaciones y régimen de oficinas
- Régimen Contable
- Régimen de Oficinas
- Conservación de archivos y documentos y aseguramiento
- Conversión, fusión, escisión, adquisición y cesión de pasivos y contratos
- Régimen sancionatorio
- Régimen personal
- Régimen institucional
- Régimen Común
- Participación Estatal
- Ejercicio ilegal de la actividad financiera y aseguradora
- Régimen de financiamiento de las sociedades de leasing
- Operaciones y servicios especiales
- Régimen de inversión

### **3.3. METODOLOGIA**

El método a seguir; como primer lugar se citaron aquellas normas aplicables a las compañías de leasing que se encuentren consagradas en las leyes, decretos , Estatuto Orgánico, Ley 45 de 1990, posteriormente se transcribe la parte pertinente de las resoluciones circulares externas.

Luego se incorporan textos de doctrinas y comentarios que aclaren, complementen o fijen el alcance de determinada norma.

Para efectos de facilitar la presentación esquemática del trabajo se incluye una tabla de contenido e índices temáticos.

### **3.4 CONCLUSIONES**

- El contrato de leasing se constituye en un verdadero titulo traslativo del dominio
- El Leasing se constituye en un acto o negocio jurídico propio
- La compañía de leasing es la persona jurídica capaz de celebrar la operación de leasing
- Las entidades sometidas a la Superintendencia Bancaria se constituyen como Sociedades Anónimas
- En los términos del artículo 14 del Decreto 1026 a la Superintendencia Bancaria le corresponde autorizar toda emisión de bonos por parte de las entidades sujetas a inspección y vigilancia.
- El régimen general de la inversión de capitales en el país se rige por lo dispuesto en la Ley 9 de 1991.

## **4 VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

El orden que se le da al contenido es adecuado partiendo primero, en que para facilitar la presentación esquemática del trabajo se incluye una tabla del contenido e índices temáticos. Segundo en cuanto al contenido se utiliza un lenguaje claro y sistemático pues se hace una compilación analítica de todas aquellas normas que tiene que cumplir las Compañías de Leasing.

### **4.2 CIENTIFICA**

El diseño elegido para el desarrollo del tema hace que la investigación hace un gran aporte a esta área del derecho pues permite llenar un gran vacío que hay actualmente al no existir un medio de consulta que compendie de manera organizada el régimen normativo de las entidades reguladoras del sector financiero.

### **4.3 SOCIAL**

Por ser tan complejo el régimen jurídico de las compañías de financiamiento, resulta importante presentar de manera clara el contrato de Leasing y sus aspectos importantes: como acto jurídico, título traslativo de dominio, las compañías de financiamiento y su vigilancia por parte de la Superintendencia Bancaria.

**4.49. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de Documentación donde se encuentra:**

BIBLIOTECA : SECCION HEMEROTECA

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana

**1.3 Ciudad:** Bogotá

**1.4 Título del Documento:** EL CONTRATO DE LEASING

**1.5 Autor:** ORTEGON, Salinas Dorian Mercedes Profesión: ABOGADA

CASTAÑEDA, Diego Profesión: ABOGADO

RODRIGUEZ, Rubiano Tomas Leonardo Profesión: ABOGADO

**1.6 Año de Realización:** 1990

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**1. Publicación**

**2.1.1 Tipo de Documento:** TRABAJO DE INVESTIGACION

**2.1.2 Numero de Paginas:** 230

**2.2 CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1 Tematica Investigada:** EL CONTRATO DE LEASING

**2.2.2 Problema Y tesis de la investigación:** . Se hace una descripción de los aspectos jurídicos relevantes del contrato de Leasing, su naturaleza y algunas de sus modalidades

**2.3. Palabras Clave**

1. Cláusulas generales
2. Comodato
3. Dunmy corporación o sociedad de pagos

4. Fra credit bail
5. Garantía
6. Inversión
7. Lease back
8. Leasing
  - 8.1. Leasing Sindicado
  - 8.2. Leasing financiero
  - 8.3. Leasing inmobiliario
  - 8.4. Leasing internacional
  - 8.5. Leasing operativo
9. Lever aged
10. Master lease
11. Mutuo
12. Mutuo comercial
13. Renting
14. Resolución de contrato
15. Sociedad de leasing
16. Sub lease
17. Teoría de la compraventa
18. Teoría de la sociedad
19. Teoría del arrendamiento
20. Teoría del contrato mixto
21. Teoría del préstamo
22. Wet lease y dry lease

## **2.3 FUENTES**

**2.3.1 Doctrina: Si se utilizo**

**2.3.2 Jurisprudencia: Si se utilizo**

**2.3.3 Ley : Si se utilizo**

**2.3.4 Derecho Comparado: No se utilizo**

**2.3.5 Estadísticas : No se utilizo**

**2.3.6 Otros**

**2.3.7 Referencias**

**2.3.7.1 Numero total: 54**

### **2.3.7.2 Numero de textos:**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Temas Economicos. 1983 N° 1. P. 7.

COLEGIO DE ABOGADOS DE MEDELLIN. Derecho Comercial Contemporaneo. Edicion Dike . Primera Edicion. 1989. P. 77.

FEDELEASING. Cartagena IV Congreso Latinoamericano de Leasing. Octubre 5, 6 y 7 de 1988. P. 9.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Revista.N° 1 Temas Economicos. Sociedad de Arrendamiento Financiero en Colombia.1983.

Codigo Civil de Colombia

Codigo de Comercio de Colombia.

REVISTA, Integracion Financiera. Bogota. Colombia. Año 3 N°11. Noviembre de 1986, Editores Medios Y MediosPublicidad y Cia Ltda. P. 23.

REVISTA, Nueva Frontera. Bogotra Colombia. Documentos 92, Julio de 1986.P. 23.

SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE LEASING. Fedeleasing. Bogota Noviembre 21 de 1986.

DE CAMPOS, Enrique M. Proyecto de Ley. "sin Exportacion ".P. 02.

### **2.3.7.3 Numero de libros:**

ESCOBAR GIL..Rodrigo. El Conmtrato de Leasing Financiero. Editorial Temis 1984. P. 17.

RODRIGUEZ AZUERO , Sergio. Contratos Bancarios y su significacion en America Latina. Tercera Edicion Biblioteca felaban.Bogota Colombia P. 494.

ESCOBAR GIL. Rodrigo. El Contrato de leasing Financiero. Editorial Temis. Bogota. 1984.P. 41.

RODRIGUEZ AZUERO, Sergio. Contratos Bancarios y su Significacion en America Latina. Tercera Edicion. Biblioteca Felaban. Bogota Colombia. P. 1974.

RAGUE, Luis Marti. "El Contrato de Leasing en el Comercio Mundial"N° 45. P. 86-88. Citado por Gutierrez Viguera.

Codigo Civil Colombiano. XVI Edicion. Editorial Temis. 1983.P. 850,851,852.

MARTIN O.J.M "Naturaleza y Regimen Juridico de las Operaciones de Leasing" P. 1074.

VIDAL BLANCO, Carlos . El Leasing. Editorial Universidad Complutense de Madrid.Tesis de Doctorado, 1977. P. 137.

ROLIN, Sergio. El Leasing. Traducccion de Tomas Perez Ruiz, Madrid. Ediciones Piramide. 1974. P. 74-75.

RICO PEREZ, Francisco. Uso y Disfrute de Bienes Ajenos con opcion de compra. Madrid. Editorial Reus S.A. 1974. P. 32.

ILLESCAS. "Aproximacion a los problemas planteados por un nuevo contrato"

Revista de Derecho Mercantil. Enero – Marzo de 1971. España. V 144.

PARRA B, Edgar. Consideraciones Legales Sobre el leasing. Revista Felaban. N° 18. Venezuela. P. 70-71.

CODILOT, J. “El Leasing” Traducción de Tomas Perez Ruiz, Editorial Punto MAFPRE S.A. . Madrid. 1974. P. 84 y 55.

POSSE ARBOLEDA, Leon . De la Inspeccion y Vigilancia de las Sociedades. Boletin 54. Superintendencia de Sociedades Cuestiones Juridicas. Bogota Mayo de 1978.P. 13.

MOTTA CANO, Alvaro . “El Leasing Frente al Sector Financiero”

BONIVENTO FERNANDEZ., Jose Alejandro . Los Principales Contrato s Civiles y su Paralelo con los Comerciales. Librería Stella. Bogota. 1975.P. 62.542

DELEGADOS, de la Conferencia del Codigo de Comercio. UNIFORME(UCC) Uniforme Personal Property . Leasing act. U.S. A. Agosto 4 de 1986. Art-2ª .”Tribunal de Comercio de la Rochelle” “Le Maine Juridique”. 26 de Julio de 1964. N° 14331.

CALAYS AVLOY, J. “Leasing Credit Bail”. Enciclopedie Dallo.- T III. 1985.P. 1, 13.”Condiciones Generales del Contrato” Artículo 11 Numerales 798, Bogota Uniandes. P. 147.

DELEYSSAC, Lucas. “La Jurisprudencia del Leasing en Francia”. En la Jurisprudencia “Sui Leasing in Europa” giuffre, Milano. 1984. P. 81-82.

NOA. D. “Manuale del Leasing” A cargo de Roberto Rubozi y Alessandro Carreta. Milano. Giuffres 1982. P. 351-352.

NAVA DE GIORGIO. Contratto di Leasing” “La Gurisprudenza”Milano . Guoffre Editora. 1982.P. 94-95.

GABRIELLI. “Se la Funzioni del Leasing” RIVDIDIR CV. 1979. III. P. 536-545.

REISMAN , Alberto. MOONEY, Charles w. Equipment leasing, Practicing low Institute. 1981. P. 616.

CIFUENTES, Eduardo. El Leasing. Editorial Temis. Bogota.1988.P. 133.

BERNAL GUTIERREZ, Rafael .Derecho Comercial Contemporaneo . Primera Edicion. Biblioteca Juridica Dike. Medellin 1989. P. 128.REISMAN, Albert. MOONEY, W. Equipment. Practicing Law Institute.1981. P. 616 y ss.

#### **2.3.7.4 Números de documentos oficiales:**

SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular N° 2392. Septiembre 26 de 1988.

#### **2.3.7.5 Numero de leyes : 4**

#### **2.3.8 Bibliografía**

RODRIGUEZ AZUERO, Sergio. Contratos Bancarios y su Significacion en America Latina. Tercera Edicion. Biblioteca Felaban. Bogota Colombia. P.

1974.

RAGUE, Luis Marti. "El Contrato de Leasing en el Comercio Mundial" N° 45. P. 86-88. Citado por Gutierrez Viguera.

DE JESUS, m. Derecho Civil Contratos. Editorial temis 1980.

Asociacion Bancaria de Colombia "Leasing Ordenamiento Financiero" Cuarta Edicion, La asociacion . Bogota. 1982.

BERNAL GUTIERREZ , Rafael. Derecho Comercial Contemporaneo. Primera Edicion Biblioteca Jurudica Dike. Medellin Colombia. 1989.

BONIVENTO FERNANDEZ, Jose Alejandro. Principales Contratos Civiles y su paralelo con los comerciales. Librería Stella, Editorial Presencia. Bogota. 1976.

ERUGNAGO, Dario. Leasing Definicione EIBILUPPO Milan Camerdi. Comercio Dilano 1968. P. 1180

CALAYS AVLOY, Leasing Credit Bail Enciclopedie Dalos. Tomo III 1985.

CAMARA DE COMERCIO. Nuevo Regimen de Arrendamiento Implicaciones Procesales Economicas y Fiscales. Bogota 1986.

CASELLY, Giovani. Contrato de Empresa. Sedan PODORA . 1975.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN. Derecho Comercial Contemporaneo. PRIMERA Edicion . Medellin. 1977.

CAÑAS, Ivan Dario. Leasing o Arrendamiento Financiero. Revista Andigraf. Bogota Mayo- Junio 24- 25 de 1981.

CARMONA GAYO, Luis. Contrato de Leasing Financiero. Editorial Juridica de Chile. Santiago de Chile 1977.

CIFUENTES, Eduardo. El Leasing. Editorial Temis Bogota 1988.

CODILLOC, Jacques, El Leasing, Editorial Mapfre S.A. Madrid. 1969. Traducccion de Tomas Perez ruiz.

COLEGIO DE ABOGADOS DE MEDELLIN . Derecho Comercial Contemporaneo. Edicion Dike. Primera Edicion. Medellin Colombia. 1989.

CONTINU, Richard, Legal Financiann Aspects of Equipment Transactio, New Jersey en Engeglood Cleaf. 1979.

DE CAMPUS, Enrique. Proyecto de Leasing Exportacion Congreso Nacional de Leasing. Fedeleasing. Bogota. 21 de Noviembre de 1986.

DE LA CUESTA, Jose Maria. Reflexion en torno al Leasing. Revista de Derecho Mercantil. 18 de Diciembre de 1970.

DELEGADOS. de la Conferencia delCodigo de Comercio Uniforme. UCC. Uniforme Personal Property Leasing act. U.S.A. 4de agosto de 1986

DONAL, R. Gant. Ilussion Leasing Financing New York. Harvard Bussines Review 1959. P. 245.

DIRECTORIO Y GUIA, Sector Financiero, Leasing o Arrendamiento Financiero, Manual de Credito de Financiacion. Bogota 1983.

ESCOBAR GIL , Rodrigo. El Contrato de Leasing Financiero. Editorial Temis. Bogota. 1984.

GABRIELLY, Ce la Funcioni del leasing Riu DirSiu. Segunda Edicion 1979.

GOMEZ GOMEZ, Gabriel Antonio. Aspectos Tributarios del Leasing en Colombia. Tesis. Bogota. 1986.

GONZALEZ VARGAS, Mario Enrique. Dirigido por Ramiro Vegarano. Estudio comparado del Contrato de leasing y los contratos nominados, arrendamientos y compraventas. Bogota. 1985.

GONZALEZ PARADA,, HernanA. America Latina Arrendamiento Financiero. Revista Legislacion Economica. Bogota. Noviembre de 1981.

GUTIERREZ VIGERA, Manuel. El Leasing como institucion financiera. Asociacion para el progreso de la Direccion. Madrid. 1977.

HINESTROZA FORERO, Fernando. Derecho Civil Obligaciones. Universidad Externado de Colombia. Bogota 1964.

HURTADO GARCIA, Javier. Contrato de Arrendamiento. Ediciones Juridicas. Medellin. 1981.

VILLEGAS ORTIZ, Rafael. El Leasing. Aproximacion a los problemas planteados en un nuevo contrato.

REVISTA DERECHO MERCANTIL, 19 de Enero- Marzo. 1971. Italia Tribunas de Comercio de la Rochelle Leasing Juridique. 26 de Julio de 1964 N° 14331.

JURADO, Franklin. El Arrendamiento Financiero. Revista Nueva Frontera. Mayo de 1980.

CAFORY SILVA, Mario Antonio. Administracion Financiera. Elementos para la toma de Decisiones. Presencia. Bogota. 1981.

LOZADA, R. Arrendamiento Financiero, Leasing. Madrid Informatico S.A. 1969. P. 230.

DE LEYSSAC, Lucas. La Jurisprudencia del Leasing en Francia, UOFFRE Editore. Milano 1984.

LLERAS DE LA FUENTE, Fernando. Leasing, su desarrollo en Colombia. Revista Nueva Frontera. Documento 75. Bogota 1983.

MERA, V. El Leasing en Francia. Madrid Sirey. 1967. P. 957.

MOTTA CANO , Alvaro. El Leasing frente al sector Financiero. Fedeleasing. Cartagena. IV Congreso Latinoamericano de Leasing. Octubre 5,6,7 de 1988.

DE GIORGIO, Nova. Contrato de Leasing con 80 sentenze. Ed. Aldri Material. Milano. Guffre Editore. 1982.

OSPINA FERNANDEZ, Guillermo. Regimen General de las Obligaciones. Editorial Temis. 1976.

OVIEDO, J Martin. Naturaleza y Regimen Juridico de las operaciones del Leasing. Bogota. 1980.

PARRA PURTOT, Edgar. Consideraciones Legales sobre el Leasing. Biblioteca Felaban. Bogota. Kelly. 1974.

POSSE ARBOLEDA, Leon. De la Inspeccion Y Vigilancia de las Sociedades. Boletin N° 54 Supersociedades, Cuestiones Juridicas, Bogota Mayo. 1978. Pag13.

Reysin, Albert. MOONEY, Charles. Equipment Leasing Practicing Law Institute United State of America. 1981.

REVISTA. Integracion Financiera, Bogota Colombia. Año 3 N° 11 Editorial Medios y Medios. Publicidad Cia y Ltda. 1986.

REVISTA. Nueva frontera. Documentos 92. Bogota Colombia. Julio de 1986.

RICO PEREZ, Francisco. Uso y Disfrute de los Bienes ajenos con opcion de compra, Madrid. Editorial Reus S.A. 1974.

ROLIN, Sergio. El Leasing. Traducccion Tomas Perez Ruiz. Madrid Ediciones Piramide. 1974.

COLOMBIA. Superintendencia de Sociedades. Arrendamiento financiero en Colombia. Temas Financieros Economicos. Bogota1983.

COLOMBIA. Superintendencia Bancaria, Circular 2392 del 26 de Septiembre de 1988.

TOVAR DE UMAÑA, Beatriz. El Leasing o Arrendamiento Financiero. Segunda edicion. Bogota.1979.

VELEZ, Ignacio. Fuente de Financiacion y efecto en el analisis economico. Leasing Gerencia colombiana. Bogota. 7 de Abril- Junio de 1982.

VIDAL BLANCO , Carlos. El Leasing. Tesis Doctorado. Madrid. Universidad Complutense. Ministerio de Hacienda, Institutos de Estudios Fiscales. Instituto de Planeacion Contable. 1977.

### **2.3.9 Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio: DERECHO COMERCIAL**

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

Son muchos y muy variadas las referencias efectuadas por nuestro derecho positivo al Contrato de Leasing, circunstancia que permite calificarlo como un contrato Nominado, con autonomía reconocida, reconocido expresamente por el legislador.

Se expresan las relaciones del Contrato de Leasing con otras instituciones jurídicas como son la compraventa, el mandato, el deposito, el préstamo, el arrendamiento etc., se determina los principios generadores del derecho tanto civil como comercial que componen dicha institución, se clasifican las diferentes modalidades del contrato y el régimen jurídico.

También se establecen mejoras o reformas para introducir esta clase de contratación típica esta contrato.

Se realiza un análisis minucioso de la normatividad civil, comercial y tributaria, aplicable al tema, como también la doctrina nacional y extranjera.

El trabajo esta enfocado a identificar plenamente el origen, la naturaleza jurídica y sus correspondientes efectos derivados del Contrato de Leasing.

## **3.2 CONTENIDO**

### **CONTRATO DE LEASING**

- Concepto
- Naturaleza Jurídica

### **TEORIAS**

- Del deposito
- De la sociedad
- De la Compraventa
- Del préstamo
- Del comodato
- Del mutuo comercial
- Del arrendamiento del contrato mixto.

### **PARTICULARIDADES**

- Ventajas del Contrato de Leasing
- Aspectos Contables
- **ANTECEDENTES HISTORICOS**
  - En el mundo

### **- EVOLUCION DEL LEASING**

- Evolución del Leasing en Colombia
- Evolución del Leasing en Estados Unidos de América
  - Naturaleza
  - Fuentes
  - Contenido
- Evolución del Leasing en Alemania
  - Noción
  - Naturaleza
  - Obligaciones
  - Vicios
  - Destrucción de la cosa
- Evolución del Leasing en Francia
  - Definición
  - Naturaleza
  - Operación Credit Bail

### **- CARACTERISTICAS Y CLASES DEL CONTRATO DE LEASING**

- Bibliografía

### **3.3. METODOLOGIA**

Se establecen definiciones, se escogen las mas aplicables o utilizables de nuestra legislación y de varios doctrinantes foráneos; y dan la que según su entender es la que mejor se ajusta a dicha figura. Se establecen relaciones que tiene el Contrato de Leasing con otra figuras jurídicas.

Se hace un análisis comparativo de nuestra legislación con la legislación de países como; Francia, Alemania, Italia etc.

Para lo anterior se utilizo un método de investigación, conocido como sistema analítico deductivo.

### **3.4 CONCLUSIONES**

- No obstante que el Leasing financiero ha alcanzado un desarrollo notorio en últimos años; no ha podido desplegar su potencialidad algunos arrendadores que operan en este mercado internacional se han visto precisados a construir sociedades para llevar a cabo sus operaciones.
- El Leasing es un servicio financiero mediante el cual el empresario puede utilizar los bienes de capital (maquinaria y equipo) seleccionados por el, cancelando como contrapartida al servicio un canon de arrendamiento, además, el usuario tiene la opción de adquirirlos al terminar el contrato.
- La Ley 74 de 1989 se limito a sujetar a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria las sociedades comerciales en cuyo objeto se contemple como actividad principal la realización de operaciones de arrendamiento financiero.
- El derecho tributario no se ha preguntado en punto del Leasing, hasta donde conviene para efectos tributarios distinguir entre la propiedad legal de la propiedad material o beneficiaria.

## **4 VALORACION DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA**

El tema es tratado de una manera adecuada en cuanto al analisis minucioso que se hace de la normatividad civil y comercial tributaria aplicable al tema. Se acude al derecho comparado lo que hace que se presenten de manera dinamica dicha institucion al compararlas con instituciones de otro orden territorial.

### **4.2 CIENTIFICA**

El beneficio que se recibe por parte de esta investigación es relevante, pues, no obstante que el Leasing financiero ha alcanzado un desarrollo notorio en los últimos años no ha podido desplegar su potencialidad y algunos de los arrendadores que operan este mercado internacional se han visto precisados a construir sociedades para llevar a cabo sus operaciones.

#### **4.3 SOCIAL**

Siendo numerosas las necesidades de cada empresario resulta de gran importancia poner a disposición de ellos un servicio financiero mediante el cual se pueden utilizar bienes de capital a través de el pago de un canon de arrendamiento con la opción de adquirirlo al final del contrato.

**4.50. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de Documentación donde se encuentra:**

BIBLIOTECA : SECCION HEMEROTECA

**1.2 Dirección:** Universidad de la Sabana

**1.3 Ciudad:** Bogotá

**1.4 Título del Documento:** REGIMEN LEGAL DE LAS COMPAÑIAS DE LEASING

**1.5 Autor:** GALLEGO, Garcia Juan Carlos Profesión: ABOGADO  
LADINO, Romero Juan Carlos Profesión: ABOGADO  
NIÑO, Torres Juan Carlos Profesión: ABOGADO

**1.6 Año de Realización:** 1990

**2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA**

**2.1. Publicacion**

**2.1.1 Tipo de Documento:** TRABAJO DE INVESTIGACION

**2.1.2 Numero de Paginas:** 297

**2.2 CARACTERIZACION TEMATICA DE LA INVESTIGACION**

**2.2.1 Tematica Investigada:** REGIMEN LEGAL DE LAS COMPAÑIAS DE LEASING

**2.2.2 Problema Y tesis de la investigación:** Se desarrollan todos los elementos, características y operatividad jurídica de las sociedades comerciales que desarrollan esta actividad

**2.3. Palabras Clave**

1. Acción

- 1.1. Acciones de industria
- 2. Actividad social
- 3. Activos
- 4. Actos mercantiles
- 5. Asamblea general de accionistas
- 6. Auditoria externa
- 7. Balance fin de ejercicio
- 8. Cánones de arrendamiento
- 9. Capacidad
- 10. Capital social
- 11. Comerciante
- 12. Competencia desleal
- 13. Contabilidad
- 14. Contribución
- 15. Deducciones
- 16. Denominación social
- 17. Depreciación
- 18. Disolución
- 19. Establecimiento de Comercio
- 20. Exhibición de libros y documentos
- 21. FOGAFIN
- 22. Ganancia:
- 23. Haber social
- 24. Impuesto
  - 2 Impuesto de renta
- 25. Inspección
- 26. Libros de comercio
- 27. Liquidación
- 28. Liquidador
- 29. Mandato
- 30. Matricula
  
- 31. Objeto social
  - 31.1. Pasivo externo
- 32. Perdidas
- 33. Persona natural
- 34. Registro mercantil
- 35. Representante legal
- 36. Reservas
- 37. Responsabilidad civil
- 38. Retención en la fuente
- 39. Revisor fiscal
- 40. Sistema de partida doble

- 41. Sociedad
  - 41.1. Sociedad anónima
  - 41.2. Sociedad comercial
  - 41.3. Sociedad de hecho
- 42. Sucursal
- 43. Superintendencia bancaria
- 44. Suscripción de acciones
- 45. Tasas de interés
- 46. Vida útil
- 47. Vigilancia

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 Doctrina**

### **2.3.2 Jurisprudencia**

CONSEJO DE ESTADO , Sala Civil, Sentencia de Julio 13 de 1985.

### **2.3.3 Ley**

### **2.3.4 Derecho Comparado**

### **2.3.5 Estadísticas**

### **2.3.6 Otros**

### **2.3.7 Referencias**

#### **2.3.7.1 Numero total**

#### **2.3.7.2 Numero de textos**

ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA. El Leasing. Tercera Edicion. Bogota. Editorial Editograficos Banco de Santander. 1982. P.32.

SATAND NIÑO, Rafael. Informe de la Gerencia General de Leasing ARFIN S.A. Bogota. 1990.

Minutas y Modelos Legis, Comentarios al Impuesto de Timbre Nacional. Editorial Legis, Bogota. 1990.

#### **2.3.7.3 Numero de libros**

ESCOBARN GIL, Rodrigo. El Contrato de Leasing Financiero. Bogota.

Editorial Temis. 1984.P. 52.  
CIFUENTES, Eduardo. El Leasing. Primera Edicion. Bogota. Editorial Temis. 1988. P111.  
NARVAEZ GARCIA , Jose Iganacio. Teoria General de las Sociedades, Tercera Edicion . Bogota. Ediciones Librería El Profesional. 1980. P 189.  
HARGADOM, Bernard. Principios de Contabilidad. Bogota.Editorial . Norma . 1980.P. 408.  
RODRIGUEZ AZUERO, Jaime. Contratos Bancarios . Tercera Edicion, Bogota, Editorial . Biblioteca Felaban . 1985. P493.  
VIVANTE CASAL, Cesare Tratado de Derecho Mercantil, La Edit, Volumne I, Madrid, Editorial Reus.1932.  
HALPERING,Isaac. Curso de Derecho Comercial , Volumen I, Editorial De Palma , Buenos Aires.1982. P. 179.ç  
MADRIGNAN DE LA TORRE, Ramon E. Principios de Derecho  
ESCOBAR PEREZ, Jacobo, Legislacion Bancaria LAED, Bogota . Editorrial Horizonte.1970, P. 38.

#### **2.3.7.4 Números de documentos oficiales**

SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa N° 5050.1989. Bogota.  
Superintendencia Bancaria. Circular 111. Diciembre 29. 1989. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Concepto OJ-159.1980. Bogota.  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Decreto de 1939 de 1986.  
Diario Oficial Ley 74. Diciembre 21 de 1984. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Concepto OJ 194. Junio 1 de 1984.  
Bogota.  
DECRETO 2059. Agosto 6 de 1981. Bogota. Diario Oficial Ley 74. Diciembre 21 de 1989, Artículo 11.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 010 Marzo 16 de 1990.  
Superintendencia Bancaria. Oficio 031, 11 de Marzo . 1969, Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 010. Marzo 29 de 1990.. Bogota.  
Regimen de Renta y complementarios. Comentario a la Retencion en la fuente. Editorial Legis. Bogota. 1990.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 010.Marzo 29 de 1990.. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 113. Diciembre 29 de 1990. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 051. Junio 16 de 1989. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 113. Diciembre 29 de 1989.. Bogota.

SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 044. Agosto 18 de 1988.. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° DSCD Mayo 21. 1973.. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 08066. Agosto 30 de 1973.. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Carta Circular N° 019. 19 de Junio 1990. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Carta Circular Concepto OJ 594. Marzo de 1987.. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Carta Circular N° 113. Marzo de 1987.. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 050. Junio 26 de 1989.. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 051. Junio 26 de 1989.. Bogota.  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa N° 053. Junio 26 de 1989.. Bogota.

#### **2.3.7.5 Numero de leyes**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Decreto 1978, Agosto 6 de 1990, articulo 1. Bogota.  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Decreto de 1798, Agosto 6 de 1990. Bogota.  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Decreto 0246, Mayo 19 de 1989, Bogota.  
COLOMBIA. Constitucion Politica. Editorial Temis. Bogota Colombia. 1985. Articulo 32.  
Ley 74, 29 de Diciembre. 1989. Sobre Inversion Extranjera en el Sector Financiero y otras normas.

#### **2.3.8 Bibliografía**

ACOSTA CORTES, Maria Consuelo. Aspectos Juridicos del Copntrato de Leasing, Tesis de Grado, Bogota. Universidad Externado de Colombia. 1987.  
ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA. Regimen Bancario Colombiano, Bogota.1984.  
ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA. El Leasing. Tercera Edicion. Bogota. Editorial Editograficos Banco de Santander. 1982. P.32.  
CIFUENTES, Eduardo. El Leasing. Primera Edicion. Bogota. Editorial Temis. 1988. P111.  
ESCOBARN GIL, Rodrigo. El Contrato de Leasing Financiero. Primera Edicion. Bogota. Editorial Temis. 1984.P. 52.

ESCOBAR PEREZ, Jacobo, Legislacion Bancaria LAED, Bogota . Editorial Horizonte.1970, P. 38.

GIRALDO ANGEL, Jaime. Metodologia y Tecnica de la Investigacion Juridica. Cuarta Edicion. Bogota. Editorial Librería del Profesional. 1989.

HALPEDING, isaac. Curso de Derecho Comercial. Buenos Aires . Editorial De Palma. 1982.

HARGADOM, Bernard. Principios de Contabilidad. Bogota.Editorial . Norma . 1980.P. 408.

MADRIGNAN DE LA TORRE, Ramon E. Principios de Derecho Comercial. Editorial Temis. Tercera Edicion. Bogota. 1986.P.96.

NARVAEZ GARCIA , Jose Iganacio. Teoria General de las Sociedades, Tercera Edicion . Bogota. Ediciones Librería El Profesional. 1980. P 189.

ORTEGA TORRES, Jorge. Codigo Civil Colombiano.Tercera Edicion. Bogota. Editroial Temis. 1979.

ORTEGA TORRES, Jorge. Codigo de Comercio. Septima Edicion. Bogota. Editorial Temis. 1979.

PINZON, Gabino. Sociedad Comercial. Volumen 2. Segunda Edicion. Bogota. Editorial Temis. 1983.

Regimen de Renta y complementarios. Comentario a la Retencion en la fuente. Editorial Legis. Bogota. 1990.

REGIMEN BANCARIO COLOMBIANO, Bogota. Legis Editores S.A. 1990.

RODRIGUEZ AZUERO, Jaime. Contratos Bancarios . Tercera Edicion, Bogota,Editorial . Biblioteca Felaban . 1985. P493.

ROLIN, Sergio. El Leasing, Traducccion Tomas Perez Ruiz, Madrid, Ed Piramide S.A. 1974.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. Sociedades Comerciales. Nº 18 1985.

SALCEDO FLOREZ, Alvaro. El Leasing y los Contrato Nominados. Pirmera Edicion. Bogota. Editorial Librerías Juridicas.Wilches. 1989..

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Temas y Conceptos Vigentes, Tomos I,V y VI. Bogota. Primero 1972-1982.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Sociedades de Arrendamiento financiero en Colombia . Revista Temas Economicos. Bogota. 1973.VIVANTE

CASAL, Cesare. Tratado de Derecho Mercantil, La Edit, Volume I, Madrid, Editorial Reus.1932.

#### DECRETO LEYES Y CIRCULARES

- Ley 45 de 1923
- Ley 57 de 1931
- Decreto 1900 de 1973.
- Decreto 125 de 1973.
- Decreto 148 de 1979.

- Decreto 2059 de 1981.
- Decreto 2920 de 1982.
- Decreto 3227 de 1982.
- Ley 14 de 1983.
- Decreto 1939 de 1986.
- Decreto 1997 de 1988.
- Decreto 33018 de 1989.
- Resolucion 2053 de 1989
- Resolucion 2054 de 1989.
- Resolucion 3056 de 1989.
- Resolucion 3535 de 1989.
- Ley 74 de 1989.
- Resolucion 4460 de 1989.
- Decreto 3039 de 1989.
- Decreto 624 de 1989
- Decreto 0246 de 1989.
- Circular Externa 050 de Junio de 1989.
- Circular Externa 051 de Junio de 1989
- Circular Externa 053 de Junio de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa 083, Septiembre de 1989
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA , Circular Externa 111, de Diciembre de 1989.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA , Circular Externa 113, de Diciembre de 1989.
- Decreto 1500 de 1990.
- Decreto 1798 de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Circular Externa 01 de Enero de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA , Circular Externa 02 de Enero de 1990.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA , Circular Externa 010 de Marzo de 1990.

### **2.3.9 Rama del derecho que se ubica temáticamente el estudio: DERECHO COMERCIAL**

## **3. DESCRIPCION ANALITICA**

### **3.1 DESCRIPCION**

El llamado leasing o arrendamiento financiero se ha creado como una nueva y ventajosa posibilidad para aquellas empresas y personas que en determinado momento requieren de un bien específico, pero que no cuentan con los recursos, o con la liquidez necesaria para adquirirlo, con esta opción, el usuario

acude a las compañías dedicadas a realizar dicho tipo de operaciones con el fin de que estas adquieran el bien o la maquinaria deseada, entregándola posteriormente en arrendamiento a cambio del pago de un canon.

Al finalizar el contrato el arrendatario puede optar por hacerse de manera definitiva al bien mediante el pago de un valor residual previamente establecido entre las partes.

La ventaja que otorga este tipo de contratos especialmente en el campo tributario ha contribuido a su gran auge en los últimos años.

Se profundiza en el objeto del contrato en su contenido y en su naturaleza; así como también sobre actividad, normas que la rigen y organización de las compañías que se dedican a esta actividad.

Se pretende mostrar una visión clara y práctica de la forma como se organiza una compañía que realiza actividades de leasing.

### **3.2 CONTENIDO**

#### **-QUIENES SON COMERCIANTES**

Presunción en el ejercicio del comercio

Capacidad

Inhabilidad

- Obligaciones del comerciante

Inscripción

Contabilidad

Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

- La actividad mercantil de las compañías de leasing

Obligaciones de las compañías de leasing

Pluralidad de accionistas

Capital social

Constitución sociedad anónima

Organos

Reservas

Repartición

Disolución

Liquidación

- Compañía de leasing como entidad vigilada por la Superintendencia Bancaria

Antecedentes

- Régimen normativo aplicable a las compañías de leasing

Arrendamiento financiero

Denominación social

Autorizaciones

- La compañía de leasing como entidad contribuyente

- Impuesto de renta y complementarios

Sujetos de obligación

Quiénes son contribuyentes

- Depreciación
- Deduciones
- Retención en la fuente
- Impuesto sobre las ventas el IVA y el leasing
- Impuesto de timbre nacional
- Impuesto de industria y comercio

BIBLIOGRAFIA

### **3.3. METODOLOGIA**

Se han recogido las principales pautas y normas a las que se ven sujetos este tipo de sociedades en cuanto a su constitución, existencia, régimen de funcionamiento y terminación teniendo en cuenta que desde el año 1989, mas exactamente con la expedición de la ley 74 del 21 de diciembre dichas entidades pasaron ala vigilancia de la Superintendencia Bancaria y sometidas a la Ley 45 de 1923.

Se ha dividido el estudio en tres capítulos:

**COMPAÑIAS DE LEASING**

- Como comerciantes
- Como entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria
- Finalmente se hace una breve referencia al régimen tributario que le es aplicable.

### **3.4 CONCLUSIONES**

- No obstante estar sometidas estas compañías a las disposiciones contenidas en la Ley 45 de 1923 por su carácter de comerciantes, las sociedades de leasing deben cumplir con las obligaciones que para los comerciantes ha señalado la ley además de las normas generales creadas por las sociedades anónimas.
- A las compañías de leasing como entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria se les aplicara los mismos requisitos condiciones y procedimientos exigidos a los establecimientos bancarios.
- Otra gran obligación de las compañías de leasing al igual que cualquier sociedad anónima esta en pagar los tributos que la ley expresamente establece.
- La importancia social de los impuestos, nos permite deducir el interés que el gobierno tiene en promover la justicia distributiva proporcional a los ingresos de los contribuyentes.

**4.51. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

- 1.1 Centro de documentación donde se encuentra: Hemeroteca de la Universidad de la Sabana.
- 1.2 Dirección:
- 1.3 Ciudad: Chía.
- 1.4 Título del documento: La Oferta.
- 1.5 Autor (es): Consuelo Angulo Castañeda / Abogada; María Fernanda Bernal Castillo / Abogada; Triny Marcela Bocanegra Montalvo / Abogada.
- 1.6 Año de realización: 1998.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN**

- 2.1.1 Tipo de documento: Investigación profesoral.
- 2.1.2 Número de páginas: 95.

**2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

- 2.2.1 Temática investigada: La oferta.
- 2.2.2 Problema y tesis de la investigación: Cómo opera la oferta y cómo se regula en el campo jurídico.
- 2.2.3 Palabras claves: Oferta.

**2.3 FUENTES:**

- 2.3.1 Doctrina:

- 2.3.1.1 Ariza Orieta, Daza. Aspectos jurídicos de la oferta en el sistema legal colombiano. Editorial Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana. 1984.
- 2.3.1.2 Arrubla Paucar, Jaime Alberto. Contratos Mercantiles. Tomo I. Biblioteca Jurídica Nikes. 1995.
- 2.3.1.3 Barreira, Delfino Eduardo. Manual jurídico para empresas. Editorial Perrot. Buenos Aires, Argentina. 1985.
- 2.3.1.4 Cancino Restrepo, Fernando. Estudios de derecho privado. Editorial Temis. Bogotá. 1979.
- 2.3.1.5 Gómez Escobar, Gonzalo. La oferta de contrato en el derecho colombiano. Editorial Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de  
de  
Jurisprudencia. 1983.
- 2.3.1.6 Muñoz, Luis. Contratos de derecho comercial. Buenos Aires, Argentina. 1960.
- 2.3.1.7 Ospina Fernández, Guillermo. Teoría general de los actos o negocios jurídicos. Editorial Temis. Bogotá. 1980.
- 2.3.1.8 Pinto Rogers, Humberto. Derecho privado. Tomo III. Santiago de Chile. 1980.
- 2.3.1.9 Quintero M., Andrés y Mutis V., Andrés. Los contratos del Estado en la  
la  
ley 80 de 1993. Editorial Temis. 1995.
- 2.3.1.10 Sánchez Urite, Ernesto. La oferta de contrato. Editorial Perrot. Argentina. 1975.
- 2.3.1.11 Suescum Melo, Jorge. Derecho privado, estudios de derecho civil y comercial contemporáneo. Ediciones Universidad de los Andes, Cámara de Comercio de Bogotá.
- 2.3.1.12 Uribe Holguín, Ricardo. Obligaciones y contratos. Editorial Temis. 1982.

### **2.3.2 Jurisprudencia:**

- 2.3.2.1 Corte Suprema de Justicia. Gaceta Judicial. No. 2435. Bogotá. Noviembre 1989. P. 114.
- 2.3.2.2 Corte Suprema de Justicia. Gaceta Judicial. No. 2439. Bogotá. Junio 1990. P. 297.
- 2.3.2.3 Corte Suprema de Justicia. Gaceta Judicial. No. 2435. Bogotá. Octubre 1980. P. 169.
- 2.3.2.4 Corte Suprema de Justicia. Gaceta Judicial. No. 2436. Bogotá. Marzo  
Marzo  
1995. P. 153.

### **2.3.3 Ley:**

- 2.3.3.1 Código Civil y Legislación Complementaria. Legis Editores S.A. Bogotá, Colombia.
- 2.3.3.2 Nuevo Código de Comercio . Legis Editores S.A. Bogotá, Colombia.
- 2.3.3.3 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 80 de 1993. Fundación Social. Editorial Temis. Bogotá, Colombia. 1995.

**2.3.4 Derecho Comparado:** No utilizó esta fuente.

**2.3.5 Estadísticas:** No utilizó esta fuente.

**2.3.6 Otros:** No utilizó esta fuente.

### **2.3.7 Referencias (documentos citados)**

**2.3.7.1 Número total: 51.**

**2.3.7.2 Número de textos: 0.**

**2.3.7.3 Número de libros: 33.**

**2.3.7.4 Número de documentos: 0.**

**2.3.7.5 Número de leyes: 18.**

**2.3.8 Bibliografía, número de documentos relacionados: 20.**

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio: Derecho Privado. Derecho Civil.**

## **3.DESCRIPCIÓN ANALÍTICA:**

### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

El documento objeto de investigación es una investigación profesoral, orientada a determinar los conceptos de la doctrina, la ley y la jurisprudencia frente a la oferta de contrato y su aplicabilidad al campo jurídico.

### **3.2 CONTENIDO:**

Los autores pretenden en primer lugar, establecer la posición de la doctrina y

de la jurisprudencia sobre el tema tratado, para así posteriormente adentrarse en el análisis de diferentes sentencias de las cortes colombianas.

### **3.3METODOLOGÍA:**

El método empleado por los autores es el analítico, en cuanto toda la investigación se desarrolla en primer término en analizar las diferentes nociones y posiciones de la doctrina contemporánea y después hace el análisis de diferentes sentencias.

### **3.4CONCLUSIONES:** No presenta conclusiones.

Podemos tener como conclusiones las siguientes:

- La Oferta es una figura jurídica que puede usarse tanto en derecho civil como en derecho comercial, y que dice con la posibilidad futura de celebrar un negocio jurídico bilateral surgido de un acto meramente unilateral por parte del oferente.
- El desarrollo doctrinal y jurisprudencial especializado en la oferta, no es mucho por lo que es invaluable la presente investigación como término de referencia en el futuro.

## **4. VALORACIÓN DE ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA:**

Considero que el método empleado por las autoras en la investigación profesoral es apropiado y conducente con el objeto deseado, que es determinar la naturaleza jurídica de la oferta y su clasificación como acto o como contrato.

### **4.2 CIENTIFICA:**

El aporte principal de ésta investigación, es desde el punto de vista jurídico, determinar la importancia de la Oferta, como un acto de naturaleza eminentemente unilateral y que no comporta en su naturaleza jurídica, la figura de un contrato. Es claro que la autora desarrolla el tema haciendo uso de las fuentes doctrinarias al respecto para así, lograr enunciar las características principales de este acto jurídico.

### **4.3 SOCIAL:**

Desde el punto de vista social, tiene una relevante importancia, en cuanto la figura del acto jurídico conocida como la Oferta, es confundida muchas veces por el individuo común, como un contrato creando así obligaciones inexistentes para las personas que participan en el acto, lo cual puede concluir en un grave perjuicio para las relaciones interpersonales, sociales de los individuos de una comunidad.

**4.52. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

- 1.1 Centro de documentación donde se encuentra: Hemeroteca de la Universidad de la Sabana.
- 1.2 Dirección:
- 1.3 Ciudad: Chía.
- 1.4 Título del documento: Indemnización moratoria e indexación.
- 1.5 Autor (es): Luis Enrique Landinez Ardila / Abogado.
- 1.6 Año de realización: 1997.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN**

- 2.1.1 Tipo de documento: Análisis de jurisprudencia.
- 2.1.2 Número de páginas: 168.

**2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

- 2.2.1 Temática investigada: Indemnización moratoria e indexación.
- 2.2.2 Problema y tesis de la investigación: Establecer y determinar el contenido y la naturaleza jurídica de ambas figuras.
- 2.2.3 Palabras claves: Indemnización / Indexación/ Contrato de trabajo.

**2.3 FUENTES:**

**2.3.1 Doctrina:**

- 2.3.1.1 Autores varios. La indexación en el derecho argentino. Editorial

- Depalma. Buenos Aires. 1979.
- 2.3.1.2 Cabanelas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo VIII. Editorial Heliasta. Buenos Aires. 1982.
- 2.3.1.3 Restrepo Sálazar, Juan Camilo. Elementos del derecho económico colombiano. Textos y lecturas. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá. 1980.
- 2.3.1.4 Sagües, Nestor Pedro. La indexación en el derecho del trabajo. Editorial Depalma. Buenos Aires. 1979.

### **2.3.2 Jurisprudencia:**

- 2.3.2.1 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 2. 11 de febrero de 1972. Gaceta Judicial. No. 2352-2357. P. 405-411.
- 2.3.2.2 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 1. 13 de abril de 1989. Radicación No. 1861. Acta No. 11.
- 2.3.2.3 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 2. 22 de agosto de 1989. Gaceta Judicial. No. 2437. P. 428-437.
- 2.3.2.4 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 1. 9 de julio de 1993.
- 2.3.2.5 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 2. 10 de junio 1993. Exp. No. 5610. Acta No. 36.
- 2.3.2.6 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 2. 23 de julio 1993.
- 2.3.2.7 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 2. 10 de febrero de 1994. Radicación No. 6174. Acta No.04.
- 2.3.2.8 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 1. 10 de febrero de 1994.
- 2.3.2.9 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 2. 18 de febrero de 1994. Expediente No. 6323. Acta No. 8.
- 2.3.2.10 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 1. 23 de febrero de 1994.
- 2.3.2.11 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 2. 14 de octubre de 1994. Radicación No. 6494. Acta No. 54.
- 2.3.2.12 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 1. 26 de enero 1995.
- 2.3.2.13 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sección 2. 28 de febrero 1995.
- 2.3.2.14 Corte Constitucional. Sala 7 de revisión. 13 de marzo de 1995. Corte Constitucional sentencia T-102.
- 2.3.2.15 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativa. Sección 11. 29 de noviembre de 1995. Expediente No.7916. Doctrina Vigente. P. 67-70.

### **2.3.3 Ley:**

- 2.3.3.1 Código Civil. Legis Editores S.A. Actualizado.
- 2.3.3.2 Código Contencioso Administrativo. Legis Editores S.A. Actualizado.
- 2.3.3.3 Constitución Política. Legis Editores S.A. Actualizado.
- 2.3.3.4 Ortega Torres, Jorge. Código Civil. Temis. Bogotá. 1986.
- 2.3.3.5 Régimen Laboral Colombiano. Legis Editores S.A. Actualizado.

**2.3.4 Derecho Comparado:** No utilizó esta fuente.

**2.3.5 Estadísticas:** No utilizó esta fuente.

### **2.3.6 Otros:**

- 2.3.6.1 Revista Actualidad Laboral. Legis Editores S.A.
- 2.3.6.2 Revista Jurisprudencia y Doctrina. Legis Editores S.A.
- 2.3.6.3 Revista Jurisprudencia y Doctrina Laboral. Legis Editores S.A.

### **2.3.7 Referencias (documentos citados)**

- 2.3.7.1 Número total: 22.
- 2.3.7.2 Número de textos: 4.
- 2.3.7.3 Número de libros: 1.
- 2.3.7.4 Número de documentos: 17.
- 2.3.7.5 Número de leyes: 5.

**2.3.8** Bibliografía, número de documentos relacionados: 27.

**2.3.9** Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio: Derecho Privado. Derecho Laboral Individual.

## **3 DESCRIPCIÓN ANALÍTICA:**

### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

El documento es un análisis de jurisprudencia cuyo objeto es analizar diferentes jurisprudencias que tañen al tema referido y determinar así la posición de la jurisprudencia en este punto.

### **3.2 CONTENIDO:**

Primero se hizo un recuento doctrinal sobre el objeto de estudio, para explicar así los conceptos de indemnización e indexación. Posteriormente se hizo un

análisis cronológico de los fallos jurisprudenciales conforme al formato que para tal fin tiene el Centro de Investigaciones socio-jurídicas.

### **3.3 METODOLOGÍA:**

El método empleado por el investigador es el analítico para determinar el planteamiento doctrinal y distinguir las figuras de la indemnización y la indexación. Posteriormente el investigador procedió con el análisis jurisprudencial de cada una de las sentencias.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

Del análisis tenemos las siguientes conclusiones:

- La indemnización moratoria es una institución creada para sancionar a los empleadores que de mala fe no cumplan con sus obligaciones legales de cancelar a los trabajadores sus acreencias laborales al momento de la terminación de su contrato de trabajo por cualquier motivo.
- La indexación es una figura de creación jurisprudencial que tiene como función supletiva, reajustar cuantitativamente los valores laborales que no tienen legalmente sanción y los cuales no fueron cancelados oportunamente al trabajador.

En ningún caso se podrá condenar al trabajador a pagar como sanción a los perjuicios causados al trabajador por el no cumplimiento de sus obligaciones, indemnización moratoria e indexación conjuntamente, porque en la moratoria se está condenando a pagar dicho perjuicio. Por lo tanto se estaría sancionando doblemente al empleador por un solo concepto, debido a que los dos mecanismos buscan compensar el daño emergente.

**4.53. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

- 1.1 Centro de documentación donde se encuentra: Hemeroteca de la Universidad de la Sabana.
- 1.2 Dirección:
- 1.3 Ciudad: Chía.
- 1.4 Título del documento: Titularización de activos en Colombia.
- 1.5 Autor (es): Juan Carlos Manrique Andrade/ Abogado.
- 1.6 Año de realización: 1996.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN**

- 2.1.1 Tipo de documento: Monografía.
- 2.1.2 Número de páginas: 188.

**2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

- 2.2.1 Temática investigada: La titularización de activos en Colombia.
- 2.2.2 Problema y tesis de la investigación: La titularización de activos en Colombia reglamentada a la luz de la resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores y de manera general.
- 2.2.3 Palabras claves: Activos/Ahorro/Portafolio de inversión.

**2.3 FUENTES:**

- 2.3.1 Doctrina:

- 2.3.1.1 Arcila González, Antonio. Casuística sobre títulos valores. 2ª de Medellín. Editora Jurídica de Colombia, 1994.
- 2.3.1.2 Aristizabal Tobon, Gustavo. Introducción a la titularización de activos. Medellín. Ediciones bancarias y financieras Ltda.1993.
- 2.3.1.3 Bautista Moller, Pedro José. Títulos Valores. Bogotá. Bolda de Bogotá S.A., 1993.
- 2.3.1.4 Casas Sanz de Santamaría, Eduardo. El ABC de los servicios fiduciarios en Colombia. Bogotá. Editorial Temis, 1987.
- 2.3.1.5 Castillo, Carlos y F. Bond, Otto. Diccionario Inglés-Español. Universidad de Chicago. 3 edición. 1994.
- 2.3.1.6 Cifuentes Muñoz, Eduardo. El leasing. Bogotá. Editorial Temis. 1988.
- 2.3.1.7 Cuello Iriarte, Gustavo. Conflictos de interés en los negocios fiduciarios. Bogotá. Asociación de fiduciarias. 1993.
- 2.3.1.8 Echavarría Olozaga, Hernán. Macroeconomía y partido liberal. Bogotá. Fondo Editorial Legis. 1994.
- 2.3.1.9 Echavarría Olozaga, Hernán. La inflación. Bogotá. Fondo Editorial Legis. 1992.
- 2.3.1.10 Giraldo Angel, Jaime. Metodología y técnica de la investigación jurídica. 5 edición. Bogotá. Ediciones Librería del Profesional. 1992.
- 2.3.1.11 Gómez Leo, Osvaldo. Instituciones de derecho cambiario: Títulos de crédito. Buenos Aires. Ediciones Depalma. 1988.
- 2.3.1.12 Leal Pérez, Hildebrando. Títulos Valores. 3 edición. Bogotá. Editorial Leyer. 1994.
- 2.3.1.13 López Roca, Luis Fernando. Marco económico y jurídico de la titularización en Colombia. Bolsa de Bogotá. 1992.
- 2.3.1.14 Martínez Neira, Nestor Humberto. Intervención del Estado en el mercado público de valores. Bogotá. Editorial Temis. 1986.
- 2.3.1.15 Morales Casas, Francisco. Fundamentos de la actividad y los negocios bancarios. Bogotá. Editorial Jurídica Radar. 1991.
- 2.3.1.16 Ospina Gómez, Liliana. La cartilla fiduciaria. Bogotá. Asociación de fiduciarias. 1994.
- 2.3.1.17 Ospina Fernández, Guillermo. Teoría General de las Obligaciones. Bogotá. Editorial Temis. 1994.
- 2.3.1.18 Peralta Beltz, Hernán. Titularización. Bogotá. Bolsa de Bogotá S.A., 1994.
- 2.3.1.19 Ramírez Baquero, Edgar et al. Derecho Inmobiliario. Bogotá. Ediciones Rosaristas. 1995.
- 2.3.1.20 Rodríguez R., Libardo. Derecho administrativo general y de Colombia. 7ª edición. Bogotá. Editorial Temis. 1994.
- 2.3.1.21 Tamayo y Tamayo, Mario. El procedimiento de investigación científica. 3ª edición. México. Limusa Noriega Editores.
- 2.3.1.22 Trujillo Calle, Bernardo. De los títulos valores de contenido crediticio. Tomo II. Bogotá. Editorial Temis. 1995.

2.3.1.23 Varón Palomino, Juan Carlos. Portafolios de Inversión: la norma y el negocio. Bogotá. Asociación de fiduciarias. 1994.

**2.3.2 Jurisprudencia:** No utilizó esta fuente.

**2.3.3 Ley:**

2.3.3.1 República de Colombia. Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

2.3.3.2 República de Colombia. Estatuto Orgánico del Mercado Público de Valores.

2.3.3.3 República de Colombia. Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos.

2.3.3.4 República de Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Capítulo Superintendencia de Valores. No. 14. 19 de agosto de 1992. Resolución 645 de 1992.

2.3.3.5 República de Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Capítulo Superintendencia de Valores. No. 9. 23 de abril de 1993. Resolución 455 de 1993.

2.3.3.6 República de Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Capítulo Superintendencia de Valores. No. 30. 20 de octubre de 1994. Volumen 5. Resolución 1394 de 1993.

2.3.3.7 República de Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Capítulo Superintendencia de Valores. No. 30. Volumen 5. 20 de octubre de 1994. Resolución 1032 de 1994.

2.3.3.8 República de Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Capítulo Superintendencia de Valores. No. 18. 22 de mayo de 1995. Volumen 5. Resolución 400 de 1995.

**2.3.4 Derecho Comparado:** No utilizó esta fuente.

**2.3.5 Estadísticas:** No utilizó esta fuente.

**2.3.6 Otros:** No utilizó esta fuente.

**2.3.7 Referencias (documentos citados)**

2.3.7.1 Número total: 134.

2.3.7.2 Número de textos: 19.

2.3.7.3 Número de libros: 57.

2.3.7.4 Número de documentos oficiales: 2.

2.3.7.5 Número de leyes: 56.

**2.3.8** Bibliografía, número de documentos relacionados: 31.

**2.3.9** Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio: Derecho Privado. Derecho Financiero.

### **3 DESCRIPCIÓN ANALÍTICA:**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

El documento es una monografía de grado que pretende dar el reconocimiento de los beneficios que han sido obtenidos por los países precursores en la práctica de la titularización de activos, enfrentando principalmente la experiencia en Colombia.

#### **3.2 CONTENIDO:**

El autor presenta primero un estudio de las nociones sobre la práctica de la titularización activos; posteriormente entra a determinar los sujetos principales en el desarrollo de tal práctica en Colombia. Después se analizan las distintas vías jurídicas y las leyes y normas que regulan la circulación de los activos.

#### **3.3 METODOLOGÍA:**

El método empleado por la autora es el método analítico, en cuanto que primero se abordaron los conceptos básicos acerca del proceso de titularización de activos y posteriormente procedió a hacer un análisis cronológico del entorno de la titularización.

#### **3.4 CONCLUSIONES:**

De la investigación tenemos la siguiente conclusión:

"Son innumerables las conclusiones de un trabajo que nos ha enriquecido de manera tan abundante. Observamos el inmenso panorama y la importancia de la titularización para el futuro del país. Si hoy presentamos los primeros pasos del proceso y advertimos muy importantes logros, sin duda, al correr los días podremos presenciar con mayor claridad, las repercusiones de éste mecanismo en la medida de su desarrollo y aplicación a nuevos negocios, como por ejemplo las exportaciones, sus bondades serán más viables. Uno de los grandes aportes hacia el futuro de la titularización, será el trabajo en equipo de todos los colombianos porque en el fondo, la titularización es una técnica de trabajar en equipo, de unir esfuerzos de capitales para desarrollar procesos productivos donde todos ganen. Parafraseando al actual Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, la titularización es un proceso donde todos ponen y todos

ganan. Esperamos con ansiedad, los esfuerzos entre los empresarios y los inversionistas para enfrentar de manera más audaz, la apertura económica, entre los exportadores y los inversionistas para acudir y competir en los mercados internacionales. La titularización es la respuesta que el mercado puede proveer a la angustiosa pregunta de los empresarios en cuanto a cuál es la fuente de financiación que puede corresponder a sus necesidades pues implica una transformación de los plazos, aminorando de esta manera el riesgo de las empresas. No podemos terminar estas líneas, sin anotar la función de la titularización frente al desarrollo de los servicios públicos y de las obras de infraestructura necesarias para el progreso del país. Si este proceso se aplica con toda la seriedad del caso, en pocos años, tendremos las grandes obras que necesita el país, fruto del esfuerzo de muchos colombianos que con sus inversiones, han participado en la construcción de una nueva Colombia. La "res publica" se convertirá en una atractiva inversión con un peligro inmenso, La titularización de flujos de caja de entidades públicas. Unjo de los defectos del pasado, fue la práctica poco sana de pignorar los ingresos de las entidades. Se trataba al debe y al llegar una nueva administración no poseía recursos para trabajar. No puede ocurrir lo mismo con la titularización ni se puede convertir en un instrumento de mala administración pública. Todo lo comentado simplemente nos induce a señalar la conveniencia de lograr posicionar a la titularización, como un verdadero producto de banca de inversión, con la posibilidad de incluir nuevos agentes de manejo e inclusive eliminarlos, permitiendo la titularización directa por parte del agente originador o de sociedades especializadas en emisiones estructuradas".

## **4. VALORACIÓN DE ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA:**

El autor emplea un sistema acertado, ya que permite al lector estudiar de forma clara y ordenada la naturaleza de la titularización de activos desde sus orígenes, su arribo a Colombia y su evolución hasta la actualidad.

### **4.2 CIENTIFICA:**

El aporte de esta investigación es claramente relevante en un país como Colombia, ya que inculca una cultura de ahorro, de inversión que no es de mucho recibo en el común de los ciudadanos. Está investigación demuestra las falencias del mercado de activos que aún existen en el mercado colombiano y propone unas herramientas precisas para promover su expansión.

### **4.3 SOCIAL:**

Como dije anteriormente, la cultura del ahorro y la inversión es una práctica que en Colombia aun no logra arraigarse entre el común de los ciudadanos. Por tanto, la investigación hace un llamado de atención a la cultura del ahorro y de la previsión, comparando las posturas asumidas en otros países y cómo han contribuido con el desarrollo y bienestar de la comunidad.

**4.54.PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

- 1.1 Centro de documentación donde se encuentra: Hemeroteca de la Universidad de la Sabana.
- 1.2 Dirección:
- 1.3 Ciudad: Chía.
- 1.4. Título del documento: Control y regulación de las prácticas restrictivas de la competencia en Colombia.
- 1.5 Autor (es): Jorge Hernán Valencia Velázquez / Abogado.
- 1.6 Año de realización: 1993.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN**

- 2.1.1 Tipo de documento: Monografía.
- 2.1.2 Número de páginas: 132.

**2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

- 2.2.1 Temática investigada: El control y regulación de ña prácticas restrictivas en Colombia.
- 2.2.2 Problema y tesis de la investigación: Examinar los mecanismos institucionales para la regulación y control de las prácticas anticompetitivas en Colombia.
- 2.2.3 Palabras claves: Competencia/Prácticas restrictivas.

**2.3 FUENTES:**

### 2.3.1 Doctrina:

- 2.3.1.1 Asobancaria. Monopolios y concentración económica. Bogotá. 1977.
- 2.3.1.2 Cabanelas, Guillermo. Derecho antimonopolico y de la defensa de la competencia. Editorial Eliasta. Buenos Aires. 1983.
- 2.3.1.3 Ferguson, E.E. y Gould, J.P. Teoría microeconómica. México. Fondo de cultura Económica. 1984.
- 2.3.1.4 Fisher, Stanley y otros. Economía. Editorial Mc Graw-Hill. Segunda edición. México. 1990.
- 2.3.1.5 Galán Corona, Eduardo. Acuerdos restrictivos de la competencia. Madrid. Editorial Montecorvo S.A. 1977.
- 2.3.1.6 Garrigues, Joaquin. La defensa de la competencia mercantil. Sociedad de estudios y publicaciones. Madrid. 1984.
- 2.3.1.7 Henao Hidrón, Javier. Panorama del derecho constitucional colombiano. Bogotá. Librería Temis. 1985. 6ª edición.
- 2.3.1.8 Kora, Valentina. Introducción al derecho y práctica de la competencia. Barcelona. 1988. Editorial Ariel Derecho.
- 2.3.1.9 Khemani, Shyam. R. Glosario de términos relativos a la economía de las organizaciones industriales y a las leyes y políticas sobre competencia. OECD, París. 1991.
- 2.3.1.10 Khemani, Shyam R. Objetivos de la política de la competencia. Seminario hacia un nuevo régimen de promoción de la competencia. Cámara de Comercio de Bogotá. Santa Fe de Bogotá. Septiembre de 1992.
- 2.3.1.11 Miranda Londoño, Alfonso. Anotaciones sobre el derecho antimonopolístico en los Estados Unidos de América. Seminario hacia un nuevo régimen de promoción de la competencia. Cámara de Comercio de Bogotá. Santa Fe de Bogotá. Septiembre de 1992.
- 2.3.1.12 Orozco, Claudia. Marco legal de una política de competencia en Colombia. Dirección Planeación Nacional. Agosto 10 de 1992.
- 2.3.1.13 Pellicer Zamora, Rafael. Derecho comunitario de la competencia. Madrid. Editorial Trivium. 1986.
- 2.3.1.14 Sáchica, Luis Carlos. Constitucionalismo colombiano. Bogotá. Temis. 1983.
- 2.3.1.15 Samuelson, Paul A. Economía. Editorial Mc Graw-Hill. México. 1984.
- 2.3.1.16 Spencer, M.H. Economía contemporánea. Barcelona. Editorial Reverte S.A. 1983.
- 2.3.1.17 Uribe Vargas, Diego. Las constituciones de Colombia. Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. 1977.
- 2.3.1.18 Vidal Perdomo, Jaime. Derecho Administrativo. Bogotá. Temis. 1986.

**2.3.2 Jurisprudencia:** No utilizó esta fuente.

**2.3.3 Ley:** No utilizó esta fuente.

**2.3.4 Derecho Comparado:** No utilizó esta fuente.

**2.3.5 Estadísticas:** No utilizó esta fuente

**2.3.6 Otros:**

2.3.6.1 Agudelo Villa, Hernando. Exposición de motivos a la ley sobre prácticas comerciales restrictivas. Historia de las leyes. Volumen 8. Senado de la República. Exposición de motivos al proyecto de ley sobre prácticas restrictivas al comercio y control de los monopolios. Cámara de Representantes. 1977.

2.3.6.2 Gaceta Constitucional. No. 80. Mayo 23 de 1991. Informe ponencia para primer debate en plenaria sobre el régimen económico, libertad de empresa, competencia económica, monopolios e intervención del Estado. Ponentes I. Marulanda, G. Ferry, J. Benitez, T. Cuevas, A. Garzón, G. Guerrero. P. 13. No. 58 de abril 24 de 1991. Informe ponencia para primer debate en plenaria sobre derechos colectivos. Comisión quinta. No. 93 de julio de 1991. Ponencia para segundo debate sobre régimen económico, libre empresa e intervención del Estado. Ponente: Jesús Pérez González- Rubio.

2.3.6.3 Miranda Londoño, Alfonso. El derecho de la competencia en Colombia. Revista Derecho Económico No. 9. Editorial Librería del Profesional. Santa Fe de Bogotá. 1989.

2.3.6.4 Perry Rubio, Guillermo. Comentarios generales al nuevo título de economía. Revista Económica Colombiana. 1991.

2.3.6.5 Pombo, Manuel Antonio y Guerra, José Joaquín. Constituciones de Colombia. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana. 1951. Tomo III.

2.3.6.6 Presidencia de la República. Dirección Nacional de Planeación. La revolución Pacífica. Plan de Desarrollo Económico y Social. 1990-1994. Santa Fe de Bogotá. 1991.

2.3.6.7 Vélez C., Luis Guillermo. Los objetivos de las normas antimonopolísticas: planteamientos para un debate. Revista Derecho Privado. No. 10. Universidad de los Andes. Bogotá. Santa Fe de Bogotá, 1992.

### **2.3.7 Referencias (documentos citados)**

**2.3.7.1** Número total: 67.

**2.3.7.2** Número de textos: 14.

**2.3.7.3** Número de libros: 50.

**2.3.7.4** Número de documentos: 3.

**2.3.7.5** Número de leyes: 0.

**2.3.8** Bibliografía, número de documentos relacionados: 25.

**2.3.9** Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio: Derecho Privado. Derecho Comercial.

## **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA:**

### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

Es una monografía de grado en la cual el autor pretende determinar los aspectos más importantes de la competencia, todos los factores que intervienen en el mercado, para después dilucidar el ejercicio de las prácticas restrictivas de la competencia en Colombia, su regulación y la delimitación legal.

### **3.2 CONTENIDO:**

La monografía en el primer capítulo hace un examen jurídico preliminar de la competencia; en el segundo capítulo determina el contenido y alcance de la legislación sobre prácticas restrictivas (naturaleza jurídica, objetivos o bienes jurídicos y ámbito de aplicación); En el tercer capítulo hace un análisis del desarrollo legislativo y en el cuarto capítulo hace un análisis del marco legal.

### **3.3 METODOLOGÍA:**

El método utilizado por el autor es el método analítico, en cuanto de analiza en primera medida la noción y los aspectos que conforman la competencia en Colombia, su regulación y el ejercicio de las prácticas restrictivas.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

Como conclusiones podemos tener las siguientes:

- La falta de voluntad política para aplicar la ley y de evitar que las

características de la política económica contribuyeran a concentrar las estructuras industriales y a fomentar fuertes barreras en los mercados, lo cual condujo a eliminar el proceso competitivo en la mayoría de los sectores productivos de la economía colombiana.

- La falta de una institución dotada de los recursos físicos y humanos adecuados para realizar los estudios y adelantar las investigaciones que exige el tema.
- La falta de una ley que determinara claramente que conductas estaban permitida y cuáles prohibidas sin necesidad de recurrir a los desarrollo s jurisprudenciales para que la señalaran; y la falta de procedimientos e instrumentos coercitivos que garantizaran su aplicación.

## **4. VALORACIÓN DE ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA:**

El investigador hizo un uso adecuado del método escogido, el analítico, en cuanto pudo establecer los conceptos más importantes y conducentes en la investigación, analizarlos a la luz de la interpretación hecha por el legislador y por las normas que están orientadas para restringir y controlar las prácticas restrictivas de la competencia.

### **4.2 CIENTIFICA:**

Es importante observar la figura del monopolio y del libre mercado, en cuánto a la libertad de empresa que constitucionalmente está garantizada. El monopolio es una herramienta empleado por algunos comerciantes para acaparar la totalidad de un mercado determinado, con el fin de sacar de la sana competencia a sus contendores más débiles. El control por parte del Estado a las prácticas restrictivas de la competencia, tienen como fin último garantizar la libertad de empresa y de mercado a todas las personas, por lo cual debe dictar normas y regulaciones que permitan cumplir con tal fin.

### **4.3 SOCIAL:**

La libre competencia es un derecho que tienen los miembros de una sociedad de poder acceder a las ventajas del comercio y poder asegurarse una forma de sostenimiento. Esta investigación plantea la importancia que el Estado debe dar a éste tema, y garantizar así el derecho de los ciudadanos.

**4.55. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

- 1.1 Centro de documentación donde se encuentra: Hemeroteca de la Universidad de la Sabana.
- 1.2 Dirección:
- 1.3 Ciudad: Chía.
- 1.4 Título del documento: Reflexiones sobre la compraventa internacional y la carta de crédito.
- 1.5 Autor (es): María Alexandra Garrido Franky/ Abogada.
- 1.6 Año de realización: 1995.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN**

- 2.1.1 Tipo de documento: Monografía.
- 2.1.2 Número de páginas: 239.

**2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

- 2.2.1 Temática investigada: Las reflexiones sobre la compraventa internacional.
- 2.2.2 Problema y tesis de la investigación: Dentro del plano del derecho positivo existe alguna justificación para distinguir las compraventas locales de las internacionales?
- 2.2.3 Palabras claves: Compraventa internacional/Carta de crédito.

## **2.3 FUENTES:**

### **2.3.1 Doctrina:**

- 2.3.1.1 Alvarez Correa, Eduardo. Contratos bancarios. Ediciones Uniandes.
- 2.3.1.2 Arjona Colombo, Miguel. Derecho internacional privado. Bogotá. Temis. 1959 y 1991.
- 2.3.1.3 Cary, William. Cases and materials on corporations. University Case Book Series. The Foundation Press Inc. Mineola. New York.
- 2.3.1.4 Cartón de Colombia. Manual de Comercio Exterior. Chacholoides, Miltiades. Economía Internacional. Mc Graw-Hill. 2ª edición. 1992.
- 2.3.1.5 Escobar, José Fernando. El contrato de transporte multimodal, derecho de los negocios internacionales. 1991. Universidad Externado de Colombia.
- 2.3.1.6 Frata Lucchi, Aldo. Incoterms contratos y comercio exterior. 1994. Buenos Aires. Argentina.
- 2.3.1.7 Gutteridge, H.C. and Megrah, M. The law of bankers commercial credits. 6ª edición. Londres. 1979.
- 2.3.1.8 Herdegen, Matthias. Derecho económico internacional. 1ª edición. 1994.
- 2.3.1.9 Hamilton, Reber W. The law of corporations in a nut shell. West Publishing Company. Saint Paul. Minnesota. 1987.
- 2.3.1.10 Herrán Medina, Alvaro. Compendio de derecho internacional privado. Bogotá. Temis. 1959.
- 2.3.1.11 Jaramillo, Javier. La exoneración de responsabilidad en el transporte terrestre. Derecho de los negocios internacionales. 1999. Universidad Externado de Colombia.
- 2.3.1.12 Keshkamat, V.V. Documentary letters of credit. Vivek Publications. Bombay. 1989.
- 2.3.1.13 Ledesma, Carlos y Zapata, Cristina. Negocios y comercialización internacional. Comercio exterior. Buenos Aires. Argentina. 1993.
- 2.3.1.14 Messineo, F. Manual de Derecho Civil y Comercial. Tomo VI. Ejea. Buenos Aires. 1971.
- 2.3.1.15 Morales, José. El contrato de transporte marítimo. Derecho de los negocios internacionales. Universidad Externado de Colombia. 1991.
- 2.3.1.16 O. Marzorati. Obras sistemas de distribución comercial. Editorial Astrea. Buenos Aires.
- 2.3.1.17 Puente Muñoz, Teresa. El contrato de concesión mercantil. Editorial Montecorvo. Madrid. 1976.
- 2.3.1.18 Rengifo García, Ernesto. Contrato de concesión comercial. Biblioteca Milenio. Mayo 1995.

- 2.3.1.19 Powe, Michael. Cartas de crédito. 1991.
- 2.3.1.20 Roger, Fisher, Ury, William y Pa Hon, Bruce. Sí, de acuerdo (como negociar sin ceder). Editorial Norma. 1991.
- 2.3.1.21 Rodríguez, Rita M. y Carter, E. Eugene. International Financial Management. Prectice Hall. 1986.
- 2.3.1.22 Sarmiento, Manuel. La nueva política de transporte aéreo en Colombia. Derecho de los negocios internacionales. Universidad Externado de Colombia. 1991.
- 2.3.1.23 Velilla Moreno, Marco Antonio. El derecho de los negocios internacionales. En el capítulo : "Estructura básica de los negocios internacionales. P. 28 a 68. Homenaje a Enrique Low Murtra". 1ª edición. Diciembre 1991.

**2.3.2 Jurisprudencia:** No utilizó esta fuente.

**2.3.3 Ley:** No utilizó esta fuente.

- 2.3.3.1 Código de Comercio Colombiano.
- 2.3.3.2 Código de Comercio Administrativo Colombiano (Ley 80 de 1993).
- 2.3.3.3 Código aduanero de los incoterms. UPC 500 de 1993.
- 2.3.3.4 Código Civil Colombiano.
- 2.3.3.5 Código de Procedimiento Civil Colombiano.
- 2.3.3.6 Resolución 21 de 1993. Banco de la República.

**2.3.4 Derecho Comparado:** No utilizó esta fuente.

**2.3.5 Estadísticas:** No utilizó esta fuente.

**2.3.6 Otros:**

- 2.3.6.1 Convenio sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercancías adoptada en New York el 12/6/74.
- 2.3.6.2 Convenio sobre la ley aplicable a la compraventa internacional de mercancías suscrita en la Haya el 11 de abril de 1980.
- 2.3.6.3 Convenio sobre los contratos de intermediación y a la presentación adoptada por al Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado. Ley No. 23.964 de julio 31 de 1991.
- 2.3.6.4 Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras. Suscrita el 26 de agosto de 1958.
- 2.3.6.5 Cámara de Comercio Internacional. Publicación UCP 500 de enero 1 de 1994. CCI reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios.
- 2.3.6.6 García Muñoz, José Alpiniano. Apuntes de Derecho Comercial.

1992-1993. Director del Departamento Económico. Universidad de la Sabana.

- 2.3.6.7 Hill Coat, Guillermo. Europa del Este: Apertura y redefinición del espacio económico europeo. Revista "Ciencias Económicas". Volumen XII. No. 1.
- 2.3.6.8 Kane, Daniel. Graduate lectures in law, public policy and the business environment. Eledge. Washington University. 1992.
- 2.3.6.9 Linares Cantillo, Alejandro. El derecho económico internacional colombiano: una nueva disciplina para el abogado internacional. Revista de Derecho Privado. Uniandes.
- 2.3.6.10 Reflexiones sobre el contrato de agencia comercial. Foro Colombiano. Bogotá. Noviembre de 1983.

### **2.3.7 Referencias (documentos citados)**

**2.3.7.1** Número total: 27.

**2.3.7.2** Número de textos: 6.

**2.3.7.3** Número de libros: 17.

**2.3.7.4** Número de documentos: 2.

**2.3.7.5** Número de leyes: 2.

**2.3.8** Bibliografía, número de documentos relacionados: 39.

**2.3.9** Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio: Derecho Privado. Derecho Comercial.

## **3 DESCRIPCIÓN ANALÍTICA:**

### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

El documento es una monografía que pretende demostrar la importancia de este tipo de contrato en el mundo de los negocios actuales, donde todos los países están buscando abrir sus mercados y cerrar bloques comerciales que existan en un momento dado entre ellos.

### **3.2 CONTENIDO:**

El investigador desarrollo el estudio desarrollando las nociones principales del contrato de compraventa internacional: formación, ejecución, intercambio de bienes y servicios entre diferentes países a través del contrato de transporte internacional, entre otros.

### **3.3 METODOLOGÍA:**

El método empleado por el investigador fue el método analítico. En primera medida, inicio con un análisis doctrinal acerca del contrato de compraventa internacional y posteriormente elaboro el marco jurídico en el cual se desarrolla.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

Como conclusiones de la investigación tenemos:

"La creciente expansión del volumen del comercio internacional requiere de un entendimiento común de los derechos y obligaciones que surgen entre las partes de una compraventa internacional, es decir que ese entendimiento corresponde fijarlo a la rama del derecho que gobierna las relaciones contractuales privadas.

Sin embargo las partes contratantes a menudo desconocen las diferencias existentes en las prácticas comerciales en sus respectivos países. Es allí donde surgen las dificultades en el contexto de una compraventa internacional como consecuencia de la diversidad en las leyes locales que gobiernan el derecho de la compraventa.

La diversidad de los regímenes no tiene razón de ser y en el comercio internacional porque en general, las naciones practican el intercambio al margen de los sistemas políticos y jurídicos que las rigen, en atención, a las leyes de la ventaja comparativa y con el interés exclusivo de obtener beneficios económicos.

Todo esto es consecuencia de que las partes desconfían de sus respectivos sistemas legislativos, no sólo por el natural desconocimiento de los mismos sino por la poca credibilidad que algunos de esos sistemas tiene en la comunidad internacional.

Finalmente cabe hacer mención, a la economía mundial y el comercio internacional de los próximos años los cuales estarán regulados por el principio de la oferta y la demanda.

Los mercados se tendrán que ir especializando en su producción y la demanda nivelará su precio. Las comunicaciones, la tecnología, la comercialización y la calidad de los productos serán la clave.

Como todo intercambio tendrá dos parte fundamentales: un emisor y un receptor. Así mismo, la creación de reglas claras en las políticas de cada país, serán las responsables del libre cambio abriendo fronteras, eliminando los aranceles y proteccionismo y el movimiento de capital y mano de obra, serán factores decisivos en una política de apertura".

## **4. VALORACIÓN DE ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA:**

El método empleado por la autora, resulta apropiado en cuanto aborda el tema de una manera clara y ordenada, permitiendo de esta forma su análisis y llegando a unas conclusiones precisas y didácticas. El análisis se desarrolla de manera simple y concreta permitiendo al lector una comprensión razonable del tema estudiado.

#### **4.2 CIENTIFICA:**

El aporte más significativo de la investigación realizada pretende establecer unas reglas de juego, desde el punto de vista del ordenamiento jurídico, prácticas y reales para que rijan las relaciones comerciales a través del mercado libre. La globalización de la economía, unida a la expansión y desarrollo de la tecnología en materia de información, van a un ritmo imparable, por lo que la necesidad de regular las relaciones jurídicas entre los comerciantes, y en general entre las personas, se convierte en una necesidad apremiante.

#### **4.3 SOCIAL:**

No cabe duda, que los negocios y el libre comercio tienen un efecto determinante en la sociedad. Debemos tener en cuenta que el bienestar y la prosperidad de un grupo social, dependen en gran medida de los escenarios económicos en los cuales fundamenten su sostenimiento. Es por esto que es importante conocer cuáles son las normas, los convenios y en general todas aquellas reglas jurídicas, que permiten participar libremente en el mercado protegiendo los intereses de la comunidad.

**4.56. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

- 1.1 Centro de documentación donde se encuentra: Hemeroteca de la Universidad de la Sabana.
- 1.2 Dirección:
- 1.3 Ciudad: Chía.
- 1.4 Título del documento: Procedimiento para la emisión de bonos de la Sociedad Acerías Paz del Río S.A. en 1992.
- 1.5 Autor (es): Paula Posada Riaño/ Abogada.
- 1.6 Año de realización: 1994.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN**

- 2.1.1 Tipo de documento: Monografía.
- 2.1.2 Número de páginas: 90.

**2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

- 2.2.1 Temática investigada: El procedimiento de emisión de bonos.
- 2.2.2 Problema y tesis de la investigación: Recopilar en un solo texto el procedimiento que se requiere para la emisión de bonos.
- 2.2.3 Palabras claves: Emisión/Bonos/Acciones/Oferta.

**2.3 FUENTES:**

- 2.3.1 **Doctrina:**

- 2.3.1.1 Rachman y Otros. Introducción a los negocios. Mc Graw-Hill. 6ª edición.
- 2.3.1.2 Steir, Jeannette. Manual de Emisión de Acciones y Bonos. Ediciones Bancarias y Financieras S.A. Bogotá. 1990.
- 2.3.1.3 Peña Nossa, Lisandro. Curso de Títulos Valores. Editorial Temis. Santa Fe de Bogotá. 4ª edición. 1992.
- 2.3.1.4 Sanín Echeverri, Eugenio. Títulos Valores. Ediciones Librería del Profesional. 4ª edición. Bogotá. 1980.

**2.3.2 Jurisprudencia:** No utilizó esta fuente.

**2.3.3 Ley:** No utilizó esta fuente.

**2.3.4 Derecho Comparado:** No utilizó esta fuente.

**2.3.5 Estadísticas:**

2.3.5.1. Resumen semanal de la Bolsa de Bogotá S.A. No. 736. Enero 17 de 1994.

**2.3.6 Otros:**

2.3.6.1 Legislación Económica. No. 974. Tomo 82. Mayo 1 al 15 de 1993. Colombia.

2.3.6.2 Revista Diners. Año XXIX. No. 276. Marzo de 1993. Colombia.

**2.3.7 Referencias (documentos citados)**

**2.3.7.1** Número total: 7.

**2.3.7.2** Número de textos: 3.

**2.3.7.3** Número de libros: 4.

**2.3.7.4** Número de documentos: 0.

**2.3.7.5** Número de leyes: 0.

**2.3.8** Bibliografía, número de documentos relacionados: 7.

**2.3.9** Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio: Derecho Privado. Derecho Financiero.

### **3 DESCRIPCIÓN ANALÍTICA:**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

El documento es una monografía que pretende definir el concepto de empresa, los sistemas de financiamiento, el funcionamiento y operaciones de la Bolsa de Valores (organización, funciones, procedimiento interno para la emisión de bonos).

#### **3.2 CONTENIDO:**

La investigadora hace un análisis del proceso de emisión de bonos de la Sociedad Acerías Paz del Río S.A. y lo equipara con el procedimiento para la emisión de acciones realizado por el Banco Ganadero S. A. en octubre de 1993.

#### **3.3 METODOLOGÍA:**

El método utilizado por la investigadora es el método comparativo, ya que hace una comparación entre el proceso de emisión de bonos realizado por la Sociedad Acerías Paz del Río S.A. y la emisión de acciones realizada por el Banco Ganadero S. A. en 1993.

#### **3.4 CONCLUSIONES:**

Como conclusiones de la investigación tenemos:

- Debido al alto endeudamiento tanto interno como externo en que se encontraba la sociedad para el año 1992, solo podía optar por la emisión de bonos, en primer lugar porque los 44 acreedores así lo exigieron en un convenio privado, y en segundo lugar porque como medio de financiamiento externo, era mejor ya que de esta manera no perdería su liquidez, sino por el contrario, sería financiado con recursos de capital.
- La emisión de bonos era necesaria, puesto que la empresa requería dinero para llevar a cabo sus metas, dentro de las cuales destacamos las siguientes:
- La reconversión industrial: liquidando a los empleados, conforme a la ley y a lo acordado con el sindicato saliendo ellos favorecidos ya que quedaron como trabajadores independientes y Acería Paz del Río S. A., se comprometió a comprar su producción.
- De otra parte, se analizó comparativamente la emisión realizada por Acería Paz del Río S.A. y el Banco Ganadero S.A. encontrando similitudes y

diferencias entre la emisión de bonos y acciones, las cuales fueron muy similares respecto a su procedimiento interno para la emisión y puesta en mercado.

- Finalmente es posible anotar la importancia de ésta emisión desde el punto de vista económico, ya que es una excelente forma de captar recursos para poder continuar desarrollando su objeto social.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGICA:**

Considero que si bien el método empleado por la autora en principio cumple el objeto de la investigación, el método comparativo en algunos puntos de la investigación pudo ser más profundo, permitiéndole al lector desprevenido organizar más fácilmente sus ideas al respecto.

### **4.2 CIENTIFICA:**

El aporte fundamental de ésta investigación, es poder observar cómo es el desarrollo del proceso de emisión de bonos en una compañía, los pasos que deben seguirse, las personas o partes que se involucran, entre otras. La emisión de bonos es un procedimiento complejo y meticuloso, que debe seguir unos parámetros establecidos así por la ley o los estatutos de la compañía que pretende hacer la emisión . La comparación con el procedimiento para la emisión de acciones de otra sociedad, permite comparar las diferencias y semejanzas en el proceso de emisión y circulación de dichos títulos.

### **4.3 SOCIAL:**

No podemos negar que la sociedad escogida por la autora como objeto de estudio de la investigación, ha tenido innumerables circunstancias que han hecho que se integre su destino con el de la comunidad; desde el punto de vista social el hecho de que los trabajadores de la empresa se hayan convertido efectivamente en accionistas de la misma, es un hecho sin precedentes en nuestro país, lo que ocasiona una curiosidad particular en cuanto a la evolución de la empresa y su forma de asumir los retos del mercado.

**4.57. PAUTA / INSTRUMENTO  
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

- 1.1 Centro de documentación donde se encuentra: Hemeroteca de la Universidad de la Sabana.
- 1.2 Dirección:
- 1.3 Ciudad: Chía.
- 1.4 Título del documento: Contrato de Factoring.
- 1.5 Autor (es): Edna Liliana Pereira Portilla / Abogada; Rafael Emilio Rey Rodríguez/ Abogado; Olga Lucía Vargas Aldana/ Abogada.
- 1.6 Año de realización: 1999.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN**

- 2.1.1 Tipo de documento: Investigación dirigida.
- 2.1.2 Número de páginas: 70.

**2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

- 2.2.1 Temática investigada: El contrato de factoring.
- 2.2.2 Problema y tesis de la investigación: Los orígenes, evolución y llegada a Colombia del contrato de factoring.
- 2.2.3 Palabras claves: Contrato/ Factoring.

**2.3 FUENTES:**

- 2.3.1 Doctrina:

- 2.3.1.1 De Alves Canero, Augusto y Pidal, Boling Serge. El factoring en España. Edición Pirámide. Madrid. España.
- 2.3.1.2 Instituto de Derecho Comercial Colombiano. Colegio de Abogados y Cámara de Comercio de Medellín. Biblioteca Jurídica Dike.
- 2.3.1.3 Asobancaria y Banco Santander. Factoring. Un nuevo servicio financiero. Editográficas Bogotá.
- 2.3.1.4 Bonivento Fernández, José Alejandro. Los principales contratos civiles y comerciales. Librería del Profesional.
- 2.3.1.5 Martonel, Ernesto Eduardo. Tratado de los Contratos de Empresas. Ediciones Depalma. Buenos Aires.
- 2.3.1.6 Bescos Torres, Modesto. Factoring y Franchising. Ediciones Pirámide. Madrid.
- 2.3.1.7 Corrales Romero, José Antonio y Barbón Castañeda, Juan. Sociedad de financiación leasing y factoring. Editorial Civita. Madrid.
- 2.3.1.8 Arrubla Paucar, Jaime. Contratos Mercantiles, Contratos Atípicos. Biblioteca Dike.
- 2.3.1.9 Rodríguez Velarde, Javier. Los contratos bancarios modernos. Editorial Grisley.
- 2.3.1.10 García, José Antonio y González, Livius. El contrato de factoring. Editorial Tecnos S.A. Motoles. Madrid.
- 2.3.1.11 Enterna García, Javier. Contrato de Factoring y Cesión de Créditos. 2ª edición.

**2.3.2 Jurisprudencia:** No utilizó esta fuente.

**2.3.3 Ley:** No utilizó esta fuente.

**2.3.4 Derecho Comparado:** No utilizó esta fuente.

**2.3.5 Estadísticas:** No utilizó esta fuente.

**2.3.6 Otros:** No utilizó esta fuente.

**2.3.7 Referencias (documentos citados)**

- 2.3.7.1 Número total: 35.
- 2.3.7.2 Número de textos: 8.
- 2.3.7.3 Número de libros: 27.
- 2.3.7.4 Número de documentos: 0.
- 2.3.7.5 Número de leyes: 0.

**2.3.8 Bibliografía,** número de documentos relacionados: 11.

**2.3.9** Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio: Derecho Privado. Derecho Financiero.

### **3 DESCRIPCIÓN ANALÍTICA:**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

El documento es una investigación profesoral dirigida, que pretende demostrar la importancia del contrato de factoring y su evolución a nivel mundial y su arribo a Colombia.

#### **3.2 CONTENIDO:**

En primera medida los investigadores hicieron una aproximación doctrinal del contrato de factoring, para posteriormente adentrarse dentro del estudio del marco legal y el ámbito de aplicación de este contrato.

#### **3.3 METODOLOGÍA:**

El método empleado por los autores es el analítico, en cuanto hace un análisis de doctrina y determina las distintas posiciones de diferentes autores sobre el tema.

#### **3.4 CONCLUSIONES:**

Como conclusiones tenemos:

" Negocio del factoring, muy antiguo según algunos autores, parece haber nacido en Estados Unidos de América cuando los textileros ingleses hacían avances en relación con las cobranzas, por medio de las facturas en las plazas, en ésta época aparece con vigor el más tradicional y decantado de los contratos, el de compraventa y entre ellos el de la compra de cartera. En ése momento surge el mecanismo salvador y definitorio para el desarrollo industrial en un futuro con una inmensa ventaja: la compra de cartera, concebida como toda una revolución en el concepto del crédito".

### **4. VALORACIÓN DE ESTUDIOS**

#### **4.1 METODOLOGICA:**

El autor emplea un sistema de análisis adecuado, en tanto que abarca el tema del desarrollo del Contrato de Factoring desde sus orígenes, su evolución y su posterior arribo a Colombia.

#### **4.2 CIENTIFICA:**

El aporte más significativo de ésta investigación, es la ubicación en el plano jurídico del Factoring, en particular la forma cómo se ha venido empleando en particular en el derecho financiero, su regulación, aplicación y aportes.

#### **4.3 SOCIAL:**

Es muy importante conocer las diferentes maneras como los empresarios, que son clientes potenciales, desarrollan la estrategia financiera de una empresa, en particular mediante contratos atípicos como el que nos ocupa en ésta investigación, que son utilizados en la práctica de manera continua y compleja.

4.58. PAUTA - INSTRUMENTO  
**PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO.**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Campus Universitario Puente del Común.

**1.3 Ciudad:** Chía, Cundinamarca.

**1.4 Título de documento:** Comisarías de familia, Falencias frente a Instituciones Paralelas y Maltrato Infantil.

**1.5 Autor (es):**

1.5. JIMÉNEZ, Pérez Aura Andrea. - Abogada

**1.6 Año de realización:**1999.

**2 DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFÍA**

**2.1 PUBLICACIÓN:**

**2.1.1 Tipo de documento:** Monografía.

**2.1.2 Número de páginas:** 82 hojas de contenido y 12 hojas de anexos.

**2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

**2.2.1 Temática investigada:** I.C.B.F. y comisarías de familia, Instituciones encargadas del Maltrato Infantil.

**2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Problema: ¿Qué fallas existen entre las diferentes instituciones administrativas y no gubernativas que se encargan del bienestar de los menores y de la familia? Y ¿qué papel juegan al respecto las comisarías de familia?

Tesis: Comisarías de familia, falencias frente a instituciones paralelas y maltrato infantil.

### **2.2.3 Claves:**

2.2.3.1. Comisaria de Familia

2.2.3.2. Maltrato Infantil

2.2.3.3. Maltrato Familiar

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 DOCTRINA:**

2.3.1.1.MEJÍAIS. MELO,C. Estado del Arte del maltrato Editorial Nomos impresores. Colombia 1996.

2.3.1.2.MYERS D., G. Psicología social. Editorial Mc Graw Hill. México 1995.

2.3.1.3.QUIRÓS M; MEDINA, C. Estado Actual de La red de Prevención de maltrato Infantil en el distrito Capital ICBF. Santa fe de Bogotá 1995.

2.3.1.4.UNIVERSIDAD DE MURCIA (1998). Maltrato infantil España Pagina coordinada por AMAIM.

2.3.1.5.HANKE, B. El Niño Agresivo y Desatento, Editorial Kapelusz, Buenos Aires.

### **2.3.2 JURISPRUDENCIA:**

2.3.2.1.CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-285 de 1997 M.P. Carlos Gaviria Díaz.

2.3.2.2.CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-507 de 1996 M.P. Hernando Herrera Vergara.

### **2.3.3 LEY:**

2.3.3.1.Constitución Política de Colombia. Editorial Legis. Santa fe de Bogotá 1991.

2.3.3.2.Código del Menor (Decreto 2737 de 1989). Editorial Temis. Santa fe de Bogotá 1990.

2.3.3.3.Ley 294 de 1996 “Por medio de la cual se reglamenta la violencia intra familiar”.

2.3.3.4.Ley 446 de 1998 “Por medio de la cual se reglamenta la Descongestión de despachos judiciales”.

2.3.3.5.Acuerdo 23 de 1.990 del Concejo de Santa fe de Bogotá. “la Personería delegada para el menor y la familia.”

2.3.3.6.Acuerdo 10 de 1.995 del Concejo de Santa fe de Bogotá. “Por el cual

se amplían las funciones de las comisarías.”

**2.3.4 DERECHO COMPARADO:** No utiliza esta fuente.

**2.3.5 ESTADÍSTICAS:** No hace referencia

**2.3.6 OTROS:**

2.3.6.1.ALCALDÍA MAYOR, SECRETARÍA DE GOBIERNO. Programas de fortalecimiento de las comisarías de familia. Santa fe de Bogotá 1996.

2.3.6.2.CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA. Violencia contra la mujer, factores de riesgos y medidas de prevención. Santa fe de Bogotá 1997.

2.3.6.3.CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA. Maltrato físico al menor, factores de riesgo y medidas de prevención. Santa fe de Bogotá 1998.

2.3.6.4.CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA. Gestión institucional en la protección integral de la familia. Estudio exploratorio en Santa fe de Bogotá. 1998.

2.3.6.5.INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Directorio nacional de instituciones del sistema nacional de bienestar familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Santa fe de Bogotá 1.998.

2.3.6.6.MINISTERIO DE SALUD. Jornadas de Sensibilización y Reflexión en prevención y atención al Maltrato Infantil. Santa fe de Bogotá 1996.

2.3.6.7.SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD. Integrantes redes de respuesta social frente al maltrato al menor del Distrito Capital. Santa fe de Bogotá 1996.

2.3.6.8.CENTRO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Maltrato en Colombia. Boletín 4. Colombia 1997.

2.3.6.9.DEFENSORIA DEL PUEBLO. La niñez y sus derechos. Boletín 3. Colombia. Septiembre de 1997.

2.3.6.10.CASTRO, C. Maltrato Infantil, Suma Psicológica. Volumen 2. Ediciones Kapelusz, Buenos Aires 1995. - CAMARGO, 5; PEDREROS, C. (1997) Investigación sobre el Maltrato Infantil en Colombia ICBF. Editorial Nomos impresores. Colombia 1997.

2.3.6.11.CARROSO, 1. Terapias Racionales y de Reestructuración Cognitiva. Manual de Técnicas de modificación y terapia de la conducta. Ediciones Pirámide. México.

2.3.6.12.COSTA,M; MORALES,J.M. La prevención en el Maltrato Infantil. Anuario De Sicología Jurídica. Editorial Kapelusz. Buenos Aires 1995.

**2.3.7 Referencias:**

**2.3.7.1 No. Total:** 27

**2.3.7.2 No. de textos:** 5

**2.3.7.3 No. de libros: 11**

**2.3.7.4 No. de documentos oficiales: 6**

**2.3.7.5 No. de leyes: 3**

**2.3.7.6 No. De entrevistas: 2**

**2.3.8 Bibliografía No. de documentos mencionados: 37**

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente:** Derecho Civil, Familia

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA.**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

En esta monografía el autor presenta una serie de fallas que existen entre las diferentes instituciones administrativas y no gubernativas que se encargan del bienestar de los menores y de la familia. Resaltando el papel de las comisarías de familia, las cuales tienen una función punitiva y educativa.

A lo largo del trabajo se exponen las funciones de las comisarías y las funciones de las instituciones que trabajan junto a ella y sus limitantes. Dentro de estos temas también se tratarán los aspectos de la violencia intra familiar, y se dan algunas pautas para el mejoramiento de las funciones, de las comisarías de familia y demás instituciones que llevan a cabo la protección de y la niñez la Familia.

#### **3.2 CONTENIDO:**

En este trabajo se estudia el tema del maltrato infantil y el manejo que le dan las comisarías de familia y las instituciones paralelas; nos muestra de manera generalizada los aspectos constitucionales y nos da una visión de la política gubernamental, elementos, sujetos y conceptos, frente a este problema, permitiendo comprender quien es el agresor, el agredido o víctima y como llega a influir estos comportamientos en la violencia psicológica, sexual y conyugal. Así mismo, concreta, un concepto propio y esgrime su apreciación jurídica de acuerdo a la ley 294 del 96 y los códigos del menor, civil y penal.

También se presenta una explicación de cada una de las instituciones encargadas del maltrato infantil, en el orden gubernamental, dividiéndolas en dos niveles diferentes: el general y el judicial; y nos entrega una visión de las

instituciones no gubernamental, encargadas del maltrato infantil, señalándonos los fines, naturalezas, funciones, objetos, herramientas, medidas de prevención, tramites, limites, y todos aquellos aspectos que constituyen el trabajo de estas organizaciones.

Finalmente se expone un diagnóstico del fenómeno del maltrato infantil, y en síntesis mostrarnos la parte histórica y humana del problema, dejando de lado el aspecto técnico.

### **3.3 METODOLOGÍA:**

El presente trabajo desarrolla el método inductivo a partir de la experiencia personal del autor durante el trabajo de consultorio jurídico, acercándose al problema, y de allí comienza desarrollando un estudio investigativo, del marco constitucional del tema. Luego de esto, recopila los textos y documentos legales que desarrollan el tema desde la óptica jurídico-legal, haciendo el estudio de la ley 294 del 96, y los códigos: del Menor, Civil y Penal.

Así mismo, la autora da una explicación de lo que son las instituciones encargadas del maltrato infantil, según sean del orden administrativo, gubernamental, o no gubernamental, tomando como referencia la jurisprudencia que existía para el año de 1999, para mostrándonos la naturaleza, fines y objetivos de los distintos órganos; Y por ultimo se da un diagnostico del fenómeno del maltrato infantil, basado en informes, entrevistas y estadísticas. Es decir que soporta su tesis del problema en un trabajo de cotejar datos específicos, pero que se hallaban dispersos, para así, poder dar su aporte personal en las conclusiones.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

La autora presenta las siguientes:

- El problema más grande se encuentra en las comisadas ya que la comisada realiza variedad de acciones y cuando se comparan con las funciones que le asigna el decreto de constitución, se encuentra un desfase entre lo establecido y las actividades que realmente hace la comisada.
- La congestión que genera la alta demanda de servicios a la comisaría, impide que los funcionarios puedan asumir, además de la atención al público, las tareas de prevención comunitaria, por esto es de gran importancia que se reformulen las funciones y objetivos de las comisadas de familia.
- Se encontró que la mayoría de las instituciones tienen como limitantes la falta de recursos principalmente económicos para el desarrollo de programas de trabajo conjuntos, la falta de asesoría y capacitación en áreas específicas, falta

de conocimiento y divulgación de las instituciones entre la comunidad y la falta de conocimiento entre los funcionarios de las diferentes instituciones.

-La atención al menor no debe ser administrada únicamente por la rama judicial del poder público de la República de Colombia, se debe vincular la misma sociedad a esta labor.

-La prevención primaria en Colombia se ha dirigido a visitas domiciliadas dirigidas a poblaciones de alto riesgo, en general madres de bajo estrato social, solteras, adolescentes o de bajo nivel educativo.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGÍA:**

Este estudio emplea de manera eficiente el método inductivo, conduciendo al lector por una serie de facetas que le permiten comprender la problemática que plantea el autor sobre el tema. Sin embargo el título del que hace uso no permite tener una idea acertada del tema mismo que pretende tratar el autor, pues ha empleado el título de “Comisarías de familia, Falencias frente a Instituciones Paralelas y Maltrato Infantil”, lo cual pudiera dar a entender que su estudio pretende hacer una comparación entre las Comisarías de Familia, su situación, ventajas, desventajas, etc, frente a otras instituciones del orden gubernamental y no gubernamental que atienden iguales problemas, cuando en realidad lo que hace es un estudio de las entidades encargadas del maltrato infantil y la violencia familiar, sin discriminar las cualidades de unas y otras, pero siempre inclinándose por el análisis de las Comisarías mismas.

### **4.2 CIENTÍFICA:**

Ciertamente el aporte científico en esta rama del derecho si es valioso, pues presenta, este estudio, un análisis, de la situación en que se encuentran estas instituciones frente a la realidad social del país.

### **4.3 SOCIAL:**

Desafortunadamente y a pesar de ser este estudio un análisis crítico y necesario sobre el tema de las entidades encargadas del maltrato infantil y la violencia familiar, en Colombia, pienso que no ha tenido, ni tendrá ninguna incidencia o repercusión concreta que permita modificar la realidad social.

4.59. PAUTA - INSTRUMENTO

**PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO.**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Campus Universitario Puente del Común.

**1.3 Ciudad:** Chía (Cundinamarca).

**1.4 Título de documento:** Problemática de las Comisarías de Familia Ubicadas en Santa fe de Bogotá y su Nueva Perspectiva a Partir de la Entrada en Vigor de la Reforma del Código del Menor, ley 116 de 1997.

**1.5 Autor (es):**

1.5.1. SALINAS, Reales Ana Maria. - Abogado

1.5.2. RUIZ, Gómez Roberto Carlos.- Abogado

**2.6 Año de realización:** 1999.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRAFÍA**

**2.1 PUBLICACIÓN:**

**2.1.1 Tipo de documento:** Monografía para Obtener Título de Abogado.

**2.1.2 Número de páginas:** 86 hojas de contenido y 26 hojas de anexos

**2.2. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN:**

**2.2.1 Temática investigada:** Problemática de las Comisarías de Familia Ubicadas en Santa fe de Bogotá y su Nueva Perspectiva a Partir de la Entrada en Vigor de la Reforma del Código del Menor, ley 116 de 1997.

## **2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Problema: ¿Cumplen realmente las comisarías de familia con sus objetivos de solucionar de manera alternativa los conflictos de familia y protección al menor? Y ¿Cuál es su perspectiva frente a la entrada en vigencia de la reforma de 1997 del código del menor?

Tesis: Problemática de las comisarías de familia en Santa fe de Bogota y su nueva perspectiva frente a la entrada en vigencia de la nueva reforma del código del menor.

## **2.2.3 Claves:**

2.2.3.1. Problemática

2.2.3.2 Comisarias de Familia

## **2.3 FUENTES:**

### **2.3.1 DOCTRINA:**

2.3.1.1.GROSSMAN MASRTERMAN, Maltrato al Menor Ed. Universidad. 1992 Buenos Aires.

### **2.3.2 JURISPRUDENCIA:**

2.3.2.1.Compilación Legislativa. Doctrinaria y de Jurisprudencia. Actas de la Comisión Asesora del Gobierno Nacional para la expedición del Código del menor. Tomo II UNICEF Consejo Superior de la Judicatura. Santa fe de Bogotá. 1994.

2.3.2.2.Código del Menor y Jurisprudencia de Familia. ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ, Librería del Profesional. II Edición. 1994 Bogotá.

2.3.2.3.Decreto 2737 de 1989 Actual Código del Menor. Sentencia 060 - 1995. Corte Constitucional Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes.

2.3.2.4.Sentencia T - 116 de 1995 de la Corte Constitucional Magistrado Ponente José Gregorio Hernández

### **2.3.3 LEY:**

2.3.3.1.Ley 23 de 1991, Descongestión de los Despachos judiciales "Por medio de la Cual se Crean mecanismos para la descongestión de despachos

judiciales” Marzo 21 de 1991.

2.3.3.2.Ley 294 de 1996 Violencia Intra familiar” Por medio de la cual se desarrolla el artículo 42 de la constitución Política y se dicta con el objetivo de prevenir la Violencia Intra familiar” Julio 22 de 1996.

2.3.3.3.Ley 360 de 1997” Por medio de la cual se modifican algunas normas del titulo XL DEL Decreto Ley 100 DE 1980 Código Penal, Relativo a los delitos de la Libertad y el Pudor sexual”. Febrero 11 de 1997.

2.3.3.4.Ley 116 de 1997 Reforma al Código del Menor, La cual se encuentra en trámite para su aprobación en el congreso de la república.

2.3.3.5.Ley 446 de 1998 Descongestión de Despachos Judiciales. Código Civil.

**2.3.4 DERECHO COMPARADO:** No utiliza esta fuente.

**2.3.5 ESTADÍSTICAS:** Si usa esta fuente

**2.3.6 OTROS:**

2.3.6.1.Informe de ponencias para dos debates de Proyecto de ley 234 de 1996 Gaceta del Congreso N° 22.27 de mayo de 1998. Santa fe de Bogotá.

2.3.6.2.Informe de Ponencia para debate de proyecto de ley 234 de 1996 por la cual se dictan normas de eficiencia y descongestión de la justicia Gaceta del Congreso 421.8 de octubre de 1997. Santa fe de Bogotá.

2.3.6.3.Entrevista con Claudia Caicedo Oficina de Dirección y apoyo a la Justicia de la Alcaldía Mayor de Santa fe de Bogotá. Enero de 1999.

2.3.6.4.Entrevista con Javier Alta mar Coordinador de Comisarias de Familia. Alcaldía Mayor de Santa fe de Bogotá. Abril de 1999.

2.3.6.5.Entrevista con Diana Essen Haber. Fiscal 31 de la unidad 2 de Delitos Querellables de la Fiscalía General de La Nación.

2.3.6.6. Entrevista con Maiy Rojas Avendaño. Usuaría de Comisaría de Familia. Enero 13 de 1999.

2.3.6.7.Entrevistas con diferentes trabajadores de las comisarías de familia de las localidades de Barrios Unidos, Kennedy, La Candelaria y Usaquén.

2.3.6.8.Documento de la Secretaría de Gobierno en la Oficina de Dirección y Apoyo a La Justicia “Comisarias de Familia un Lugar para Hablar y Conversar

### **2.3.7 Referencias:**

**2.3.7.1 No. Total: 21**

**2.3.7.2 No. de textos: 3**

**2.3.7.3 No. de libros: 4**

**2.3.7.4 No. de documentos oficiales: 4**

**2.3.7.5 No. de leyes: 5**

**2.3.7.6 No. de entrevistas: 5**

**2.3.8 Bibliografía No. de documentos mencionados: 27**

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente:** Derecho Civil  
Familia

## **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar, desplegó las Comisarías de Familia en sectores donde según las estadísticas nacionales, la violencia intrafamiliar es el común denominador. Las Comisarías de Familia emprendieron una campaña soportada legalmente en el Decreto 2737 de 1989 hoy Código del Menor, la cual buscaba dar atención principalmente a los niños afectados. De este modo, y según la autora, se ha debido tener en cuenta, en la implantación de las Comisadas de Familia, los problemas que surgirían frente a la alta demanda de servicio y escasez de personal, siendo insuficientes por los vacíos estructurales de las Comisarías de Familia, razón por la cual en este trabajo de grado se da un aporte para que esta iniciativa de la Alcaldía Mayor, logre su objetivo. El aporte que hace este trabajo es el de dar una posible solución a estos conflictos, propuesta que se desarrolla en tres partes, las cuales denotaran las fallas en el servicio, los antecedentes legales y administrativos, y el aporte para el mejoramiento de estas instituciones.

### **3.2 CONTENIDO:**

A lo largo de la monografía, los autores exponen una serie de problemas, que ellos ven en las comisarías de familia, haciendo un análisis de aquellas que se encuentran ubicadas en Santa fe de Bogotá.

El análisis se concreta en el problema Institucional, administrativo, y a la vivencia de los usuarios, basándose en: las estadísticas del trabajo de campo, la población que concurre a las comisarías de familia, y a los resultados estadísticos de la Secretaria de Gobierno de La Alcaldía Mayor de Santa fe de Bogotá, durante los años 1997-1998; y los casos suscritos a la Ley 294 de 1997, la atención por parte de los Funcionarios, la remisión a otras entidades, la remisión a Medicina Legal, la labor preventiva y la remisión al Bienestar Familiar. Cada uno de estos temas permiten ubicar el problema que atraviesan estas instituciones, de acuerdo con los autores, primero porque se cuestiona el hecho de si las comisarías están cumpliendo su función preventiva y conciliadora, debido a la falta de información del público, segundo porque al interior de estos entes no se cuenta con el personal idóneo, con suficiente educación técnica y el aspecto de la sensibilidad humana, lo cual les permite a las partes en conflicto un acercamiento a la solución de sus conflictos a través de la conciliación; y tercero porque la gran demanda de personal satura la escasa oferta del personal, manifestándose en la incompetencia institucional y el atraso administrativo.

### **3.3 METODOLOGÍA:**

Teniendo como base las fallas detectadas en la labor desarrollada en las Comisarías de Familia, durante el consultorio jurídico, las autoras, en esta tesis emplean el método inductivo, para entregar un aporte que de solución de estos conflictos; el estudio refleja la problemática en que actualmente se encuentran en las Comisarías de Familia tanto en su estructura administrativa como funcional, para lo cual utilizan el método deductivo. El contacto directo con los usuarios, funcionarios de las Comisarías, y de la Alcaldía Mayor de Santa fe de Bogotá, así como con distintos fiscales a lo largo de tres semestres, permitieron desarrollar una etapa practica, en la metodología del trabajo, para aproximarse al problema y conocer sus deficiencias.

Los antecedentes administrativos y normativos toman importancia porque no se limita solamente a la investigación de la génesis de las Comisarías de Familia, si no también a la regulación legislativa a que se han visto abocadas, por medio del estudio de textos, libros, normatividad y jurisprudencia.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

Las autoras presentan las siguientes

- No existe concordancia Legislativa entre la práctica de las Comisarías de Familia y la voluntad del legislador, ya que a pesar del esfuerzo realizado en el Decreto 2737 de 1989 y su actual reforma a este decreto, no se observa un mejoramiento de las funciones de la comisaría, en virtud a que la reforma no las estipula, dejando grandes vacíos en la ley, que generan en el desarrollo de estas limite en sus actuaciones para proteger principalmente al menor en situación irregular.

-Las Comisarías de familia tienen funciones que atañen directamente a la solución de los conflictos intra familiares, aplicando la ley a su alcance, pero olvidando que programas de prevención y educación a la familia serian la mejor manera de ayuda social.-Es importante señalar que uno de los objetivos principales de las Comisarías de Familia es proteger al menor de edad y que dicha función no será posible, si no existe personal idóneo y calificado, comprometidos con su trabajo para que en definitiva los menores afectados sean los mas beneficiados.

- La Comisaría de Familia debe ser un espacio para la efectiva solución de conflictos, la que debe ser atendida por personas idóneas, conscientes de la labor preventiva que desarrollan.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLÓGICA:**

Un claro análisis del problema Institucional y administrativo, que viven las comisarías de familia a partir de la entrada en vigencia del nuevo código del menor, ley 116 de 1997, es soportado con un completo trabajo de campo.

Sin embargo se redunda y alargan los capítulos con un tedioso discurso sobre las consecuencias morales, del tema, que alejan al lector del campo científico.

### **4.2 CIENTÍFICA:**

Este estudio de las comisarías de familia demuestra la disparidad entre voluntad del legislador y la realidad social, lo cual implica que el sistema gubernativo colombiano, presenta fallas en el orden social, y por ende en todo sus sistemas.

Este trabajo bien sirve para cuestionarse sobre la efectividad de nuestro Estado y hacia donde puede conducirnos este caos.

#### **4.3 SOCIAL:**

Uno estudio de esta clase, soportado en estadísticas y trabajo de campo, da la sensación de credibilidad. Pudiendo llegar a ser usado para futuras reformas en el orden político, como estrategias de campañas electorales y finalmente como un medio de cambio; pero por lo pronto y desafortunadamente como siempre solo servirá para aumentar el tamaño de las bibliotecas universitarias.

4.60. PAUTA - INSTRUMENTO  
**PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO.**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca de la Universidad de la Sabana

**1.2 Dirección:** Campus Universitario Puente del Común.

**1.3 Ciudad:** Chía, Cundinamarca

**1.4 Título de documento:** Impacto de las comisarías de Familia En los estratos 4 y 5.

**1.5 Autor (es)**

1.5.1. DOMÍNGUEZ, de Rodríguez Nydia.- Abogado

1.5.2. PERICO, Granados Soraida.- Abogado

**1.6 Año de realización:** 1998.

**2 DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN:**

**2.1.1 Tipo de documento:** Investigación.

**2.1.2 Número de páginas:** 89 paginas de contenido y 5 paginas de anexos.

**2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:**

**2.2.1 Temática investigada:** Impacto de las Comisarías de Familia en los Estratos 4 y 5.

**2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Problema: ¿Por qué no acuden las familias de los estratos 4 y 5 a las

comisarías de familia para solucionar sus problemas?

El impacto que han tenido las comisarías de familia en los estratos 4 y 5.

### **2.2.3 Claves:**

2.2.3.1. Comisarías de Familia

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 DOCTRINA:**

2.3.1.1. BERNAL RODRÍGUEZ Adolfo, El diseño de la Investigación. Universidad Externado. Santa fe de Bogotá. 1989.

2.3.1.2. BRIONES Guillermo, Formulación de problemas de Investigación. UNESCO. Santa fe de Bogotá. 1995.

2.3.1.3. FOX Yavid, El proceso de Investigación. Ediciones Universidad de Navarra. España.

2.3.1.4. GARZÓN MARINO Adonoy, Análisis de la información. Cali. Serie aprender a Investigar. Impresora Ferica S.A. Modulo 4. 1995.

2.3.1.5. GARZÓN MARINO Adonoy, Análisis de la información. Cali. Serie aprender a Investigar. Impresora Ferica S.A. Modulo 3. 1995.

2.3.1.6. SALOM MURCIAS Said, Dinámica Familiar Educativa. Purruia. Madrid.

2.3.1.7. TAMAYO TAMAYO Mario, El proyecto de Investigación. Calí. aprender o investigar. Impresora Feriva S.A. Modulo 5. 1995.

2.3.1.8. UMAÑA LUNA Eduardo. La familia núcleo de la sociedad. Pag. 346. Librería Nacional. 1995.

2.3.1.8. VAN HALEN, Y MEYER, Manual de Técnicas de la investigación. Ediciones Pardos. Buenos Aires. 1991.

**2.3.2 JURISPRUDENCIA:** No usa esta fuente.

### **2.3.3 LEY:**

2.3.3.1. Colombia, CÓDIGO DEL MENOR, Decreto 2737 de 1989. (Noviembre 27), Expedido con base en las facultades otorgadas por la ley 56 de Noviembre 28 de 1988, y con la colaboración de la comisión asesora creada por el decreto # 160 de enero 20 de 1989.

2.3.3.2. Colombia, ACUERDO 34, 1993, Consejo Municipal de Santa fe de Bogotá.

**2.3.4 DERECHO COMPARADO:** No usa esta fuente

**2.3.5 ESTADÍSTICAS:** Si usa esta fuente.

**2.3.6 OTROS:**

2.3.6.1. CASTRO CAICEDO, José Fernando. Defensoría del Pueblo: Periódico de la del Pueblo. Santa fe de Bogotá. Moyo 1997.

2.3.6.2. Instituto colombiano de Seminario Negociación y conciliación. Facultad de Derecho, Ciencias policías y sociales Universidad Nacional de Colombia, Santa fe de Bogotá, 10 -15-19 de 1998.

2.3.6.3. 4° Seminario Jornadas de filosofía la familia. Bienestar Familiar, Santa fe de Bogotá, 1995.

2.3.6.4. Foro El sistema Nacional de Bienestar Familiar. Cátedra CIRO ANGARITA, Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, Santa fe de Bogotá, Septiembre 17 de 1998.

2.3.6.4. Diplomado Internacional Antropología Jurídica de la Sexualidad Humana, Fundamentos para un derecho de la Familia. Universidad Militar Nueva Granada - Pontificio Ateneo Romano y de la Santa Cruz.

2.3.6.5. Entrevista con la Dra. ISABEL ARTEAGA DE CORREDOR, Comisaría de Familia, Agosto 20 de 1998. - Entrevista con el Dr. FRANCISCO DUQUE, Asesor Instituto SER de la Investigación. Septiembre 5 de 1998.

2.3.6.6. Entrevista con el Dr. MAURICIO TOPAGA, Asesor Instituto SER de la Investigación. Septiembre 11 de 1998.

**2.3.7 Referencias:**

**2.3.7.1 No. Total:** 20.

**2.3.7.2 No. de seminarios y doctorados:** 4.

**2.3.7.3 No. de libros:** 10.

**2.3.7.4 No. de documentos oficiales:** 2.

**2.3.7.5 No. de leyes:** 1.

**2.3.7.6 No. de entrevistas:** 3.

**2.3.8 Bibliografía No. de documentos mencionados:** 35.

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente:** Derecho Civil, Familia

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

Por medio de esta investigación los autores pretendieron conocer el porqué la población clasificada en los estratos 4 y 5 no acuden a los servicios que las comisarías de familia. Respondiendo a la pregunta que están en un punto medio de nuestra sociedad donde los organismos gubernamentales que tienen a su cargo las cuestiones de familia no llenan las expectativas que solicitan este grupo de personas que por su educación y posición social sienten que quienes ejercen las funciones de guiar y orientar no poseen las capacidades o conocimientos suficientes para solucionar sus problemas o simplemente hay insatisfacción por los servicios que brindan en las Comisarías de Familia. Información que fue obtenida a partir de encuestas y tabulaciones, recolectada en el año 1998

#### **3.2 CONTENIDO:**

Para este grupo investigativo, las comisarías de familia en la actualidad tienen una cobertura dentro de los estratos 1, 2 y 3 de manera amplia y eficiente, en donde se les ha dado la mayor atención para la prevención; protección y solución de conflictos intra familiares; sin embargo, en los estratos 4 y 5 no hacen uso de estas instituciones.

Es así como se plantean los posibles mecanismos para que la población clasificada en los estratos sociales 4 y 5, se beneficien de los servicios que brinda una Comisaría de Familia en materia preventiva y como medio eficaz para resolver sus conflictos. Tarea que realizó el grupo, mediante el estudio del marco jurídico de las comisarías de familia, su trato por el código del menor, y los organismos de la protección, la defensoría de Familia, la policía de menores, la personería delegada.

De igual manera nos muestra la logística de las comisarías de familia en Santa Fe de Bogotá, y el Trámite general que se surte ante la demanda del servicio por un usuario y el trámite específico para cada procedimiento.

En el desarrollo de la investigación se lleva a cabo un estudio empírico de las comisarías de familia, para llegar al punto de lograr un real trabajo de encuesta

y censo en el que se presenta la ubicación del problema, La descripción del problema, el tipo de estudio, el tipo de diseño, las técnicas para la recolección de la información, el procesamiento y análisis de la información y la determinación de las muestras.

En conclusión, esta investigación presenta el análisis de impacto de las comisarías de familia en los estratos 4 y 5, pudiéndose observar los resultados del estudio y trayéndonos la propuestas del grupo para la solución del problema

### **3.3 METODOLOGÍA:**

Los autores mediante el método inductivo, desarrollaron el estudio, así: Se determino la muestra a estudiar en los grupos de familia establecidos en los estratos sociales 4 y 5 con residencia en Usaquén, Barrios Unidos y Suba, zonas estas de la ciudad de Santa fe de Bogotá. Se diseñaron las preguntas a realizar por medio de una encuesta que arrojara la suficiente información por la cual se pudiera detectar la razón para que este grupo específico de población no fuese un usuario asiduo de los servicios prestados por comisaría de Familia, y de igual forma los motivos que impiden ese acercamiento de este grupo social a los diferentes profesionales que vinculados a entidades oficiales tienen la capacidad idónea para ejercer facultades de prevención y protección a los menores que se encuentran en situaciones irregular y los casos de conflictos familiares.

Para la recolección de la información se interrogo a Cabezas de Familia que expresaron de manera objetiva su pensamiento acerca del porque teniendo conflictos familiares no acuden a una Institución del Estado.

Después de recolectar la información en cada una de las encuestas, se tabuló la información allí consignada y por medio de cuadros comparativos y cruce de información de los datos arrojados por el estudio estadístico se obtuvieron las conclusiones y respuestas conducente a resolver la Inquietud que dio origen a está investigación, y las cuales son presentadas al final del documento. Previa presentación en el documento, del marco jurídico de las comisarías de familia y su relación con entidades no gubernamentales.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

Los autores presentan las siguientes:

- Los estratos 4 y 5 a pesar de su consolidación como pareja, prefieren recurrir para solicitar ayuda a sus amigos y no a una autoridad policial competente a menos que conlleven el conflicto una agresión física.
- Al hacer un análisis de la situación actual de las familias elegidas para nuestro estudio se detecto que un número considerable de la población encuestada son hogares con matrimonio legal establecido y así demuestran que hay un serio interés de salvaguardar la institución familiar.
- Dado el nivel socio económico de este grupo de población, no exterioriza los conflictos, porque su formación académica les hace creer que están suficientemente capacitados para afrontar por si solos los inconvenientes familiares.
- Prefieren acudir a un profesional particular porque no tienen información acerca de la ayuda de orientación, prevención y solución que ofrece la comisaría de Familia.
- La no concurrencia de estos estratos sociales a la comisaría de familia para la resolución de sus conflictos se da por la falta de estrategias que den a conocer las funciones y servicios que estos centros están en capacidad de ofrecer.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGÍA:**

Un empleo de sistemas mas científico y el uso de estadística apoyan este tipo de trabajos alejándolos de la subjetividad, que suelen caracterizar los temas de familia, lo cual otorga credibilidad y hacen la lectura mas interesante.

Pero nuevamente, y como si se convirtiera en regla general, los autores de esta línea del derecho suelen caer en una critica subjetiva del problema social, redundando en aquello que ya han manifestado, una y otra vez.

### **4.2 CIENTÍFICA:**

Aun que no se puede desconocer el aporte que hace este estudio, sobre la incidencia de las comisarías de familia en los estratos 4 y 5, corresponde mas el tema a un subtema, de una investigación más amplia sobre las falencias de las comisarías de familia, ya que como las conclusiones lo demuestran, la no

conurrencia de estos estratos a las comisarías de familia tienen que ver principalmente con la concepción ideológica de la sociedad colombiana. Lo cual no amerita un estudio tan amplio y exhaustivo del tema.

#### **4.3 SOCIAL:**

La idiosincrasia colombiana no cambia fácilmente, y arrastra el rezago de una cultura soportada en valores de apariencias y mucho más en los estratos de la clase media, lo que hace que difícilmente estos grupos sociales hagan uso de organismos que por sus antecedentes y estrategias organizacionales se han dirigido a las clases menos favorecidas.

Por lo antes mencionado la incidencia en hechos concretos para la sociedad de este estudio, puede ser bastante pobre.

4.61. PAUTA - INSTRUMENTO  
**PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO.**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Campus Universitario Puente del Común.

**1.3 Ciudad:** Chía, Cundinamarca.

**1.4 Título de documento:** El Contrato de Comodato, una Relación de Cortesía.

**1.5 Autor (es)**

1.5.1. PATIÑO; Tafour Rafael Alberto.- Abogado

**1.6 Año de realización:** 1999

**2 DESCRIPCIÓN BIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN:**

**2.1.1 Tipo de documento:** Trabajo de Investigación Profesoral.

**2.1.2 Número de páginas:** 120 de contenido, 22 de anexos.

**2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:**

**2.2.1 Temática investigada:** El Contrato de Comodato.

**2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Problema: ¿Nace el contrato de comodato de una relación jurídica de mera cortesía?

Tesis: El comodato, una relación de cortesía.

**2.2.3 Claves:** Comodato, Contrato, Préstamo,

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 DOCTRINA:**

2.3.1.1.Los principales contratos civiles y su paralelo con los comerciales, editorial El profesional, edición II;

2.3.1.2.Manual de derecho civil y comercial, ediciones jurídicas Europa 1972, dicción II, Relaciones obligatorias singulares, tomo VI,, Tratado elemental de derecho romano, libro II,7972,

2.3.1.3.Derecho civil de los contratos, edición Temis,

**2.3.2 JURISPRUDENCIA:** No usa esta fuente.

### **2.3.3 LEY:**

2.3.3.1.Código Civil. Editorial Temis, 1998.

### **2.3.4 DERECHO COMPARADO:**

2.3.Los contratos civiles y sus generalidades, editorial Mcgraw Hill, México 1998,

2.3.Curso elemental de derecho civil, editorial Reus, Madrid 1973.

2.3.Instituciones de derecho civil contratos, edición de Palma, 1983,

**2.3.5 ESTADÍSTICAS:** No usa esta fuente.

**2.3.6 OTROS:** No usa esta fuente.

### **2.3.7 Referencias:**

**2.3.7.1 No. Total:** 23.

**2.3.7.2 No. de textos:** 14.

**2.3.7.3 No. de libros:** 9.

**2.3.7.4 No. de documentos oficiales:** 0.

**2.3.7.5 No. de leyes:** 0.

**2.3.8 Bibliografía No. de documentos mencionados:** 36.

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente:** Derecho Civil, Contratos.

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA.**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

El autor hace un estudio general del contrato de comodato para responder a preguntas como ¿se perfecciona el comodato con la entrega, de la cosa?, ¿pertenece a los contratos reales o consensuales?, ¿puede considerarse en algún momento que el comodato concede ventaja patrimonial para el comodante? Conforme al artículo 2256 la promesa de comodato no da acción alguna contra el promitente de ahí se desprende el sustento por el cual no procede concebir un contrato atípico consensual en cuya virtud una de las partes se obliga a conceder en uso gratuito una cosa mueble no fungible ni consumible. En aras de contestar esto interrogantes el autor estudia la naturaleza misma del contrato, los elementos, las características, los antecedentes, y sus relaciones, para presentar un estudio claro del comodato.

#### **3.2 CONTENIDO:**

El punto de partida de este estudio del comodato es el préstamo, de allí se presenta una definición del mismo, de sus antecedentes, su concepto, la regulación en nuestra legislación, los requisitos para la formación del contrato, las cosas objeto de este contrato, la legitimidad al negociar.

A continuación el autor desarrolla el tema, por medio del sistema de pregunta y respuesta, iniciando con una serie de características fundamentales del contrato, de manera tal que nos hace comprender la dimensión profunda de este contrato. Para ello nos cuestiona sobre: ¿es indispensable ser dueño de la cosa para dar la cosa en comodato?, los administradores de bienes ajenos, ¿los tutores y curadores pueden conceder el uso de la cosa a título gratuito?, La causa un espíritu de complacencia, ¿la entrega de la cosa dada en comodato reviste el carácter de causa para este contrato?, ¿La liberalidad, en un contrato gratuito como el comodato es causa de naturaleza abstracta o concreta?, ¿su causa es un verdadero espíritu de complacencia?

El autor se pregunta si ¿es una simple entrega o verdadera tradición?, si ¿la falta de entrega es una promesa de comodato?, lo cual nos hace pensar en temas como la unilateralidad, la gratuidad.

Así mismo presenta análisis como: si en algún momento puede revestir beneficio para ambas partes, su carácter de intuitu persona no reviste formalidad alguna, haciéndolo principal. Luego analiza las obligaciones que se derivan de contrato. I

Finalmente compara el comodato con otros contratos o actos jurídicos, como el mutuo, o el arrendamiento, o el comodato precario.

### **3.3 METODOLOGÍA:**

Este estudio del contrato de comodato hace uso del método deductivo, empleando el sistema de pregunta y respuesta; asimilándose a un libro de texto educativo, y teniendo como fuente de investigación la doctrina y jurisprudencia.

Cada una de sus partes presenta el mismo esquema metodológico deductivo y utiliza preguntas y respuestas, para exponer las razones del autor.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

Aunque la tesis no presenta capítulo o título alguno denominado conclusiones se puede extractar de la lectura que:

- A la responsabilidad del comodatario frente a la pérdida de la cosa por culpa propia o mala fe, le compete una rigurosa responsabilidad, respondiendo de toda falta que no hubiera tenido un buen padre de familia, ya que el contrato en todo es ventaja suya.
- En el evento en que el comodatario haya tenido que incurrir gastos como consecuencia de la conservación de la cosa de una manera imprevista y urgente, tendrá acción directa contra el comodante, para el pago de las expensas en que incurrió y tendrá vía judicial la facultad de ejercer el derecho de retención para la recuperación de sus gastos.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGÍA:**

El desarrollo de un tema ampliamente tratado por la doctrina y la jurisprudencia, hace redundante su estudio científico, mas sin embargo el manejo didáctico del mismo, el empleo del sistema de pregunta y respuesta exige al lector un grado mayor de concentración, que aporta una medio de aprendizaje mas efectivo del que regularmente se encuentra en los libros doctrinales de derecho. El método empleado en este trabajo, parece adaptarse bastante bien a la necesidad del estudiante colombiano de pensar y analizar mas, que el de procesar simple información.

#### **4.2 CIENTÍFICA:**

Este trabajo de tesis hace un aporte cuantiosísimo, en cuanto sea objeto de estudio por parte de otros estudiantes y soporte educativo del profesorado, ya que implica un cuestionamiento continuo de los temas investigados, sirviendo de ejercicio mental. Es por ello que se vuelve necesario que los profesores se tomen el trabajo de estudiar los recursos investigativos que la universidad brinda a través de nuevas fuentes de estudio.

#### **4.3 SOCIAL:**

Solo en la medida en que este trabajo sea objeto de estudio por parte de estudiantes y profesores puede llegar a producir incidencia social, de lo contrario se puede entender como un aburrido estudio de lo ya estudiado por grandes personajes de la doctrina del derecho. Es decir que será visto como desconfianza y se pasara por alto.

4.62. PAUTA - INSTRUMENTO  
**PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO.**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Campus Universitario Puente del Común.

**1.3 Ciudad:** Chía, Cundinamarca.

**1.4 Título de documento:** Causales de Devolución del Cheque.

**1.5 Autor (es)**

1.5.1. ESCOBAR, Riaño Ángela Maria.- Abogado

1.5.2. PANQUEVA, Centenario Gloria Ivonne. -Abogado

**1.6 Año de realización:** 1990.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1 PUBLICACIÓN:**

**2.1.1 Tipo de documento:** Tesis.

**2.1.2 Número de páginas:** 70 de contenido, 5 de anexos.

**2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:**

**2.2.1 Temática investigada:** Causales de Devolución del Cheque.

**2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Problema: ¿Cuáles pueden ser las causales de impugnación de los bancos librados, para el no pago injustificado de un cheque, ya que si bien puede extraerse y establecerse algunas variaciones, del texto legal, no existe en la

actualidad orden expreso sobre las justas causas de devolución del mismo?

Tesis: Causales impugnación de los bancos librados, para justificar el no pago de los cheques devueltos.

### **2.2.3 Claves:**

2.2.3.1. Cheque

2.2.3.2. Casual Devolución

### **2.3 FUENTES:**

#### **2.3.1 DOCTRINA:**

2.3.1.1.GÓMEZ, C. Eduardo, Derecho comercial y de los títulos Valores, editorial ABC, 1982

2.3.1.2.CARMENDARI, JOSÉ títulos Valores, , editorial omega, 1977.

#### **2.3.2 JURISPRUDENCIA:**

2.3.2.1.Colombia, Consejo de Estado, sala Casación Civil, Sentencia de nov 20 de 1980, asunto: causales de devolución cheque, Magistrado ponente Dr. Carlos García Álvarez, Gaceta Judicial.

#### **2.3.3 LEY:**

2.3.3.1.Ley 16 de 1978.

#### **2.3.4 DERECHO COMPARADO:**

2.3.BARBOSA, Guillermo; CASTAÑO De BARBOSA, Marlene, Contratos Bancarios y su significado para América latina editorial Temis, 1978.

**2.3.5 ESTADÍSTICAS:** Si usa esta fuente.

**2.3.5 OTROS:** No usa esta fuente.

#### **2.3.7 Referencias:**

**2.3.7.1 No. Total:** 10.

**2.3.7.2 No. de textos: 2.**

**2.3.7.3 No. de libros: 5.**

**2.3.7.4 No. de documentos oficiales: 2.**

**2.3.7.5 No. de leyes: 1.**

**2.3.7 Bibliografía No. de documentos mencionados: 16.**

**2.3.8 Rama del derecho en que se ubica temáticamente:** Derecho Civil, Comercial, Títulos Valores.

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

Esta monografía presenta un análisis de las causales legalmente establecidas para la devolución del título valor, cheque; usando como fuente la norma y la doctrina, y presentando como aporte la creación de una nueva causal que permita a los bancos girados, la devolución de un título valor girado por una persona declarada incapaz.

#### **3.2 CONTENIDO:**

Esta tesis presenta el concepto de causal de devolución del cheque, según la ley, haciendo uso de la investigación doctrinal y legal del tema, y desde allí hace un desarrollo pormenorizado de cada una de las causales contenidas en la norma vigente.

Tema seguido la autora presenta las causales establecidas en el acuerdo Interbancario de 1982, sus antecedentes y origen, estudiando el contenido del acta de la Asociación Bancaria, y las actas número 16-24-11 de (Noviembre de 1979), (julio de 1975) y (julio de 1976). Y para finalizar se hace un análisis de los cheques pagados por canje y el alcance de la medida de la devolución del cheque y la consecuencia de haber modificado el artículo 16 del acuerdo interbancario de 1982, teniendo en cuenta la supresión de la causal 27, para concluir con el examen crítico sobre la legalidad de tales acuerdos.

#### **3.3 METODOLOGÍA:**

Este trabajo investigativo emplea el método deductivo para establecer las causales por las que un título valor, cheque, puede ser impugnado por el banco librado. Ubicando el tema dentro del derecho comercial, empleando como fuente primordial la doctrina, la ley y los acuerdos internacionales, siguiendo las normas básicas metodológicas establecidas por la universidad.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

El autor presenta las siguientes:

- La primera conclusión es la conveniencia del establecimiento de una nueva causal de devolución del cheque; así sería válida la devolución que efectúe un banco de un título girado por una persona declarada judicialmente en estado de incapacidad.

La aplicación real y efectiva de esta causal proviene directamente de su consagración por preceptos legales, pero en atención a lo expresado sobre la obligatoriedad de las causales señaladas en los acuerdos interbancarios.

- La segunda causal es la conveniencia de la supresión como causal de devolución en algunas de las señaladas en el acuerdo y en su posterior modificación; así, deberían suprimirse estas dos causales de devolución del cheque y por ende pagar los títulos que eventualmente puedan encontrarse bajo las circunstancias de estas dos causales

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGÍA:**

El método deductivo es el camino que conduce al lector por un tema ampliamente desarrollado por la doctrina en este trabajo, que más que investigativo es una labor de transcripción de datos de otros autores reconocidos.

Probablemente si los autores hubieran desarrollado el tema a través de otro sistema más didáctico que el empleado no se sería un pesado cuerpo de lectura.

### **4.2 CIENTÍFICA:**

Pareciera ser que los autores pretendieron elaborar una causal más de devolución del cheque para proteger a los bancos girados, pero ello no es muy claro y en consecuencia el posible aporte se pierde, en una aparente vaguedad.

### **4.3 SOCIAL:**

Este tipo de investigaciones sobre temas ya extensamente desarrollados tienden a perderse en un cúmulo de información que una vez cada muchísimo tiempo es descubierto por otro estudio, que pretende analizar las consecuencias mismas de ese tipo de investigaciones.

No podría decirse mas, que no produce repercusión alguna en la sociedad y menos en otros estudiantes, pues su metodología y desarrollo es denso y pesado, una aburrida trascripción de datos. Mucho menos podrá aportar a un grupo económico como lo es el bancario en este caso, soluciones concretas.

4.63. PAUTA - INSTRUMENTO

**PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO.**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Campus Universitario Puente del Común.

**1.3 Ciudad:** Chía, Cundinamarca.

**1.4 Título de documento:** Las aceptaciones Bancarias en Colombia.

**1.5 Autor (es)**

1.5.1. CRUZ; Moreno Ricardo A. - Abogado

**1.6 Año de realización:** 1992

**2 DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

**2.1. PUBLICACIÓN**

**2.1.1 Tipo de documento:** Tesis.

**2.1.2 Número de páginas:** 102 de Contenido, 4 de Anexos.

**2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:**

**2.2.1 Temática investigada:** Aceptaciones Bancarias en Colombia.

**2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Problema: ¿Son la aceptaciones bancarias un medio ágil y confiable para que los comerciantes obtengan liquidez en Colombia

Tesis: Las aceptaciones bancarias en Colombia, una alternativa confiable y ágil de obtener liquidez

### **2.2.3 Claves:**

2.2.3.1. Aceptación Bancaria

2.2.3.2. Título Valor

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 DOCTRINA:**

2.3.1.1. ALGRILLETI, Angelo, Técnica bancaria, editorial Temis, 1992.

2.3.1.2. De los títulos valor y de la letra de cambio en partícula, editorial Temis, 1981.

2.3.1.3. CARMENDARI, José. títulos Valores, editorial omega, 1977.

### **2.3.2 JURISPRUDENCIA:**

2.3.2.1. Circular O-J Súper Intendencia Bancaria, 1986,

**2.3.3 LEY:** No usa esta fuente.

**2.3.4 DERECHO COMPARADO:** No hace uso de esta fuente.

**2.3.5 ESTADÍSTICAS:** No usa esta fuente.

### **2.3.6 OTROS:**

2.3.6.1. Circulares No. 5 y 6 de 1989, Banco ganadero. Circular 132 Banco Cafetero,

2.3.6.2. Circular 122 Banco Bogota,

### **2.3.7 Referencias:**

**2.3.7.1 No. Total:** 10

**2.3.7.2 No. de textos:** 2.

**2.3.7.3 No. de libros:** 3.

**2.3.7.4 No. de documentos oficiales:** 5.

**2.3.7.5 No. de leyes:** 0.

**2.3.8 Bibliografía No. de documentos mencionados: 12**

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente:** Derecho Civil, Comercial, Títulos valores.

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1. DESCRIPCIÓN:**

Debido a la urgente necesidad de obtener crédito, por parte de los comerciantes y debido a la falta de liquides, es la aceptación bancaria un instrumento ágil que le permite suplir sus necesidades en determinado momento, pues el banco será quien pague la aceptación, razón y motivo de este estudio que se encamina a analizar los motivos que gobiernan las aceptaciones bancarias.

#### **3.2 CONTENIDO:**

Este estudio toma como punto de partida la misión Kemerer, antecedente histórico de la organización económica y monetaria del Estado colombiano a mediados de este siglo y de la política bancaria. De esta forma se tratan los objetivos de la misión, as medidas adoptadas por la ley 45 del año 23 y la Resolución 29 del año 86

Luego de dar cabida al aspecto histórico, se da el análisis de la naturaleza jurídica de las aceptaciones, sus requisitos, prohibiciones, es decir a los aspectos generales del titulo, elementos y partes que juegan un papel primordial en la negociación.

Este estudio También aborda la importancia de las aceptaciones bancarias desde la ótica del la economía monetaria, el encaje y la inversión forzosa, así como los aspectos sobresalientes de las mismas, como los beneficios y oportunidades que estas brindan al comerciante; finalmente muestra concretamente el otorgamiento, sus requisitos, reciprocidad, limite, garantías, régimen y plazo; englobando de esta manera el tema de las aceptaciones bancarias.

#### **3.3 METODOLOGÍA:**

Este trabajo emplea el método inductivo, introduciendo al tema de las aceptaciones, tomando como punto de partida la letra de cambio. Empleando la investigación doctrinal como principal fuente de estudio.

La Negociabilidad, el plazo, la emisión y el registro dentro de otros temas son los que permiten comprender la capacidad misma del título valor. De igual manera hace uso de la ayuda grafica de los títulos valores, para ubicar al lector en la realidad misma del tema.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

El autor presenta las siguientes:

- Las aceptaciones bancarias tienen como objetivo ser un instrumento para financiar la producción y comercialización de mercancías, a sí como facilitar la participación de la pequeña y mediana empresa en un mercado de valores, y en procura de satisfacer las necesidades financieras.
- Las aceptaciones bancarias se constituyen en un mecanismo de financiación necesario para que el sector privado del país este en capacidad de abrir la demanda de crédito por financiación y es así que ha surgido en el mercado de valores estos títulos que gozan de libre negociabilidad en el mercado bursátil, logrando la diversificación de este mercado para a tender el financiamiento empresarial y además atrayendo la participación activa de los de los intermediarios y los comisionistas de bolsa.
- Seria necesario que se suprimirían completamente las condiciones de la inversión forzosa y el encaje que aún subsiste, ya que ayudan a obstaculizar el avance de negociación de las aceptaciones bancarias las cuales después de su reglamentación se han convertido en instrumento confiable, tanto para compradores como para vendedores.
- La economía nacional se beneficia puesto que el mecanismo de las aceptaciones bancarias sirve para restituir el carácter de intermediario que debe tener el mercado financiero entre el sector ahorrador y productor,

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGÍA:**

El método deductivo del que hace uso este trabajo facilita el entendimiento de otros temas relacionados con el de las aceptaciones bancarias, lo cual convierte este estudio tradicional de temas mas que ampliamente desarrollados, en un objeto didáctico de aprendizaje.

### **4.2 CIENTÍFICA:**

El aporte científico de este estudio debe valorarse en la medida en que la investigación tenga incidencia en el proceso de aprendizaje de otros estudiantes, de lo contrario se perderá como elemento de estudio, pues los temas tratados ya ampliamente por la doctrina y jurisprudencia tienden a ser transcripciones.

#### **4.1 SOCIAL:**

Actualmente la incidencia de este tipo de trabajos es nula pues solamente es aprovechado por el estudiante curioso, el cual no es muy numeroso en el país.

#### 4.64. PAUTA - INSTRUMENTO

### **PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO.**

#### **1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Campus Universitario Puente del Común.

**1.3 Ciudad:** Chía, Cundinamarca.

**1.4 Título de documento:** Los Fondos Mutuos de Inversión.

#### **1.5 Autor (es)**

1.5.1. VELANDIA, Gómez Leonel Mauricio.- Abogado

**1.6 Año de realización:** 1992

#### **2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

#### **2.1 PUBLICACIÓN:**

**2.1.1 Tipo de documento:** Tesis.

**2.1.2 Número de páginas:** 97

#### **2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:**

**2.2.1 Temática investigada:** Fondos Mutuos de Inversión.

#### **2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

**Problema:** ¿Sirven los fondos mutuos de inversión como una alternativa para mejorar las condiciones de vida del trabajador colombiano?

**Tesis:** Los fondos mutuales son una oportunidad de inversión en grandes proyectos, que aminoran el riesgo y mejora las oportunidades de rentabilidad del ahorro pensional y de las cesantías laborales.

**2.2.3 Claves:** Fondo Mutuo Inversión, Cesantías, Pensión, Seguridad Social.

## **2.3 FUENTES**

**2.3.1 DOCTRINA:** Si hace uso de esta fuente, pero no se puede constatar, porque solo hace un listado de autores

**2.3.2 JURISPRUDENCIA:** Si hace uso de esta fuente, pero no se puede constatar, porque solo hace un listado de autores.

### **2.3.3 LEY:**

2.3.3.1. Código Civil, edición Temis 1993, Código de Comercio, ediciones Temis 1989.

**2.3.4 DERECHO COMPARADO:** Si hace uso de esta fuente, pero no se puede constatar, porque solo hace un listado de autores

**2.3.5 ESTADÍSTICAS:** No usa esta fuente.

**2.3.6 OTROS:** No usa esta fuente.

### **2.3.7 Referencias :**

**2.3.7.1 No. Total:** 23.

**2.3.7.2 No. de textos:** 6.

**2.3.7.3 No. de libros:** 10.

**2.3.7.4 No. de documentos oficiales:** 4.

**2.3.7.5 No. de leyes:** 1

**2.3.8 Bibliografía No. de documentos mencionados:** 28

**2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente:** Derecho Civil, Comercial, Financiero.

### **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

Es la disciplina del ahorro, la que se busca exaltar para mejorar las condiciones de vida del trabajador colombiano. Este es un estudio jurídico económico que tiene como fin la trascendencia espiritual del trabajador, en aras de la igualdad social y una vida mas digna y cómoda.

Para obtener tal mejoramiento de las condiciones de vida, este análisis acudió al concepto del descanso anual remunerado, y al auxilio de la cesantía, como fuente de recursos individuales, que al unirse con el de muchísimos trabajadores, les permite crear una fuerte masa de capital, que será administrado por un ente fiduciario, en cargado de su inversión a través de del mercado bursátil, en distintos frentes, de acuerdo a los portafolios de inversión, distribuyendo el riesgo y maximizando la rentabilidad. Lo cual democratiza la participación del trabajador común en el mercado de capitales e inyecta recursos a la economía colombiana.

#### **3.2 CONTENIDO:**

Esta investigación inicia su estudio de los fondos mutuos de inversión, introduciéndonos al marco jurídico-legal de los mismos, explicándonos lo que son a través de su naturaleza jurídica, definición, aporte, y conformación. De esta forma nos presenta lo que es el Fondo de Perseverancia y el Fondo Nacional del Ahorro; así como la disponibilidad del ahorro para vivienda y educación.

Lo anterior sirve como razón para la destinación de los recursos canalizados por medio del fondo a los portafolios de inversión, motivando al trabajador a la disciplina del ahorro y democratizando la participación en el mercado bursátil, pues nos habla del tema como un derecho natural, proveniente del derecho al trabajo.

Finalmente nos presenta una critica sobre los aciertos y equivocaciones del sistema frente a la condición individual del trabajador.

### **3.3 METODOLOGÍA:**

Este trabajo investigativo emplea el método inductivo, estudiando lo que la doctrina y jurisprudencia señalan con relación al tema de los Fondos Mutuales, confrontando conceptos e ideas doctrinales con las apreciaciones de trabajador y empleador, para así concluir con el análisis crítico de los aspectos positivos, errores y falencias de los fondos mutuos de inversión.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

El autor presenta las siguientes:

- La definición legal de los fondos mutuos de inversión no representan la realidad de la figura ya que si se constituyen con el aporte y contribuciones de los trabajadores y de la empresa, esta afirmación es una verdad de la institución jurídica, pero le falta especificar que es un conjunto de bienes destinados a actividades provechosas, es decir expresar con una idea lo que es un fondo.

-Como figura jurídica los fondos mutuos de inversión repoden a un esquema de economía solidaria, pues sufusión social esta dada por los fines que persigue y se trata de hallar puntos de encuentro entre el capital y el trabajo, democratizar la sociedad anónima y ser factor para crear la cultura del ahorro en una cultura sumergida en el concepto del consumo. Aunque es una persona jurídica no participa de los elementos de su esencia.

-De su objeto se puede decir que es de ser un inversionista institucional destinada a participar del mercado de capitales, comprando títulos valores de renta fija y variable. No tiene patrimonio por razones del silencio legislativo y el concepto clásico de la contabilidad.

-El esquema de los fondos mutuos de inversión tiene gran aceptabilidad ya que la afiliación se incrementa como inversionista institucional.

-Existen dos fondos relacionados con el ahorro de los empleados que son: El fondo Nacional del ahorro que manejan las cesantías del trabajador público y tiene un portafolio de inversiones que no alcanza a cubrir las necesidades de educación y tan solo cubre las necesidades de vivienda. Los fondos mutuos de inversión son captadores de ahorro contractual a largo plazo, lo cual no quiere decir que el esquema no se presta para satisfacer las necesidades a corto plazo.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGÍA:**

Los estudios que hacen uso del método inductivo generalmente conducen al lector por un viaje investigativo que dura mas en la memoria del mismo. Desafortunadamente y como regla general por los estudiante de derecho de nuestra facultad los temas que tratan el aspecto humano de las relaciones jurídicas tienden a convertirse en una prosa larga y repetitiva.

### **4.2 CIENTÍFICA:**

La extensa y repetitiva opinión personal sobre los aspectos humanos en las investigaciones de derecho tienden a opacar el análisis científico de los trabajos mismos.

Mas aun cuando se trata de temas, como este, en que el aspecto mercantilista de la inversión de los fondos mutuales se deja de lado para hablar de los derecho del trabajador colombiano.

### **4.1 SOCIAL:**

El aporte social de este trabajo puede producir efectos siempre y cuando sirva a los estudiantes de niveles inferiores para tener una visión macro del tema que se desarrolle en clase, de lo contrario seguirá perdiéndose.

4.65. PAUTA - INSTRUMENTO  
**PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS  
INVESTIGACIONES EN DERECHO.**

**1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

**1.1 Centro de documentación donde se encuentra:** Biblioteca de la Universidad de la Sabana.

**1.2 Dirección:** Campus Universitario Puente del Común.

**1.3 Ciudad:** Chía, Cundínamarca.

**1.4 Título de documento:** Financiamiento a Través de Bonos de Inversión para la Pequeña y Mediana Industria.

**1.5 Autor (es)**

1.5.1. MENDOZA, Cruz Ana Maria. - Abogada

1.5.2. RAMÍREZ, Rojas Lucia Elena. .Abogada

**1.6 Año de realización:** 1994.

**2. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA**

**2.1 PUBLICACIÓN:**

**2.1.1 Tipo de documento:** Tesis.

**2.1.2 Número de páginas:** 78.

**2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:**

**2.2.1 Temática investigada:** Financiación a Través de Bonos de Inversión para la Pequeña y Mediana Industria.

**2.2.2 Problema y tesis de la investigación:**

Problema:¿Es viable el financiamiento de la pequeña y mediana empresa a través de los bonos, según las necesidades económicas y jurídicas del

momento en Colombia?

Tesis: Los bonos de inversión, una alternativa viable de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas en Colombia.

**2.2.3 Claves:** Inversión, Bonos, Pequeña, industria, Mediana Industria.

## **2.3 FUENTES**

### **2.3.1 DOCTRINA:**

2.3.1.1. Relación lógica jurídica entre el banco y el girador, Pontificia Universidad Javeriana, 1981.

2.3.1.2. JIMÉNEZ, Julio. Teoría general de los títulos valores, editorial Temis,

2.3.1.3. BECERRA, Rodrigo. Teoría general de los títulos valores, editorial Temis, 1984.

2.3.1.4. KHON, Víctor. Derecho cambiario colombiano comentarios de la ley 46 de 1923, editorial Santa fe.

2.3.1.5. DEVIS, Arturo. La letra de cambio, editorial jurídica de Chile, 1987.

2.3.1.6. LELO CATAG, Luis E., De los títulos Valores en general, tesis de grado facultad de ciencias jurídicas y socio económicas Pontificia Universidad Javeriana, Bogota 1973.

2.3.1.7. Instituto para la integración de América latina, Proyecto de ley uniforme de títulos valores para América latina, editado por BIT, INTAL, Buenos aires Argentina 1967.

2.3.1.8. SHLOSS JARAMILLO, Esteban. Los instrumentos negociables en el nuevo código comercio, editorial Temis, Bogota, 1974.

2.3.1.9. LEAL, Hildebrando. Curso de títulos valores jurisprudencia y doctrina, tomo I, ediciones librería del profesional, Bogota 1989.

2.3.1.10. LOPERA SALAZAR, Luis Javier, Teoría general y especial de los Títulos valores y su aplicación en la legislación colombiana, editorial serví graficas, Medellín 1981.

2.3.1.11. MADRIÑAN De La TORRE, Ramón Eduardo. Principios del derecho comercial, editorial Temis 1980.

**2.3.2 JURISPRUDENCIA:** No usa esta fuente.

### **2.3.3 LEY:**

2.3.3.1. Código civil, editorial Temis 1990

### **2.3.4 DERECHO COMPARADO:**

2.3. De la letra y el cheque, ediciones Seac, España 1981.

2.3. BONFANTI. De los títulos de crédito, editorial Derrot, 1976.

2.3. CARBONEL. Aceptación letra de cambio, editorial Tecnos, España 1976.

2.3.4.4. Títulos y operaciones de crédito, México, 1968.

**2.3.5 ESTADÍSTICAS:** No usa esta fuente.

### **2.3.6 OTROS:**

2.3.5.1. Colombia, Congreso de la Republica, Diario Oficial números 2, 5, 6, 10, 19139 Biblioteca, Circular O-J Superintendencia Bancaria

2.3.5.2. Asociación Bancaria de Colombia Títulos Valores, 1972,

### **2.3.7 Referencias**

**2.3.7.1 No. Total:** 23.

**2.3.7.2 No. de textos:** 11.

**2.3.7.3 No. de libros:** 9.

**2.3.7.4 No. de documentos oficiales:** 2.

**2.3.7.5 No. de leyes:** 1.

**2.3.8 Bibliografía No. de documentos mencionados:** 33.

**8.2.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente:** Derecho Civil, Comercial, Financiero.

## **3. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**

### **3.1 DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo de investigación presenta al lector una alternativa de financiación del sector empresarial de la pequeña y mediana empresa, el cual es casi desconocido, no solo por la falta de información, sino por considerarse riesgoso y costoso. Sin embargo se demuestra a lo largo de la investigación como es un mecanismo alternativo de financiación, que brinda amplias

posibilidades de reducir el costo del financiamiento de la pequeña y mediana empresa, a sí como su posición frente a la figura del apalancamiento comercial.

Un recorrido por los títulos valores, la historia del bono en Colombia, el marco legal y económico serán la base para demostrar como la emisión de bonos es una alternativa rentable de financiación de la pequeña y mediana industria, aun que no en todos los casos, dadas las condiciones económicas del país, aun que brinde una nueva perspectiva para un gran número de ellas.

### **3.2 CONTENIDO:**

Este trabajo se desarrollo en cuatro capítulos, el primero de los cuales ubica al lector en el tema de los valores negociables o títulos valores y específicamente sobre el tema de los bonos. Lo anterior sirve para demostrar que el bono, es una fuente de financiación empresarial; y se presenta la explicación de cómo se financian las empresas colombianas actualmente, a través del financiamiento con recursos propios, recursos provenientes del sector financiero, del sector extra bancario y de la emisión de papeles negociables, al igual que la financiación de las pequeñas y medianas empresas a través de los bonos, y el comportamiento histórico de los bonos en el anterior cuatrienio: 1990, 1991, 1992 y 1993.

Finalmente se enmarcan y conjugan las partes económica y jurídica, por intermedio de los temas de: la rentabilidad, los costos y el marco legal del contrato de fiducia gracias al cual son administrados dichos fondos.

### **3.3 METODOLOGÍA:**

Haciendo uso del método inductivo esta investigación lleva al lector a través de la historia del tema, la problemática que plantea el mismo y la alternativa que presenta el financiamiento a través de los bonos para la pequeña y mediana empresa.

Esta investigación coteja la información suministrada de un trabajo de campo en veinte empresas diferentes, que dan explicación clara del porque las empresas de mediana y pequeña escala no recurren a la emisión de bonos como medio alterno de financiación.

### 3.4 CONCLUSIONES

El autor presenta las siguientes:

- No siempre es viable la utilización del nuevo mecanismo creado con el fin de facilitar la participación de las empresas que antes estaban por fuera del mercado de valores, puesto que la fuente de financiación, conocida como apalancamiento, utilizado actualmente por las pequeñas y medianas empresas, en razón de sus bajos costos, facilidad de procedimiento y endeudamiento, sin tener que acudir a los acreedores estrictos banco y corporaciones, y acatar tramites y formalismos engorrosos.

-Para precisar la viabilidad económica del financiamiento a través de bonos para la pequeña y median empresas, se hace necesario una investigación análisis del financiamiento de las empresas con otras fuentes, para así lograr establecer el porcentaje que alcanza este tipo de financiamiento y los costos del mismo y en consecuencia poder calcular las diferencias sustanciales, que hacen de esta forma de financiamiento una si bien no proferida mas utiliza que los otros mecanismos, al consultar las realidades que viven los empresarios se podrían definir si el financiamiento a través de la emisión de bonos es menos costoso que aquel.

-Esta investigación exige a pelar a las estructuras de costos de aquellas empresas que están apalancando a las empresas consultadas, buscando la real incidencia que tal apalancamiento produce en los costos, distinguiendo exactamente el costo financiero que estos de los costos comunes o de los insumos. Hecho lo anterior el paso a seguir sería determinar si el sostenimiento de los procedimientos legales necesarios para emitir bonos a fin de obtener financiación más barata es preferible a la financiación más costosa que eventualmente pudiera resultar del financiamiento de otras fuentes.

-Con base en las fuentes consultadas se observa que para la mayoría de las empresas el costo de financiamiento a través de la emisión de bonos es bajo en comparación a las tasas altas o de colocación que cobra el sistema financiero.

- Aquellos empresarios que consideren las diferentes opciones de financiación para su propia compañía tendrían que hacer un estudio de su realidad económica, el movimiento del mercado al momento de plantear la inversión y analizar sus estados financieros enfatizando en el estudio de sus costos de financiación a través de los medios utilizados hasta el momento para ver si es cierto que apelar a la captación mediante a los bonos es la mejor opción. Todo esto porque no es cierto que siempre sea la alternativa menos costosa tal

como se observa de las fuentes utilizadas por las empresas consultadas.

- El gobierno colombiano movido por el afán de modernizar la estructura económica del país a querido brindarles la posibilidad a las pequeñas y medianas empresas de incursionar en el mercado bursátil siendo este uno de los medios más eficaces en el mundo entero de participación económica sin tener en cuenta que por haber estado marginadas por espacio de tiempo tan grande los empresarios se han ingeniado autóctona y eficaz de lograr sus propósitos costos aceptables a CORDES con sus necesidades.

## **4. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **4.1 METODOLOGÍA:**

Esta investigación es un claro ejemplo del aprovechamiento de recursos investigativo, ya que nos conduce a través de un recorrido histórico del tema, sin perdedse en datos intrascendentales.

El estudio se concreta a los datos científicos y a un análisis critico en las conclusiones claro y ligero, fácil de leer entender y recordar.

Su marco de desarrollo es breve pero claro y se visualiza rápidamente siendo muy concreto.

El trabajo de campo desarrollado permite aclarar dudas que pudieron surgir en la lectura de los capítulos iniciales y facilita el entendimiento de las conclusiones.

### **4.2 CIENTÍFICA:**

Esta tesis ciertamente hace un aporte valiosísimo en la medida en que no solo sirve de marco de referencia para el desarrollo metodológico de otras tesis, sino para darnos cuenta que en derecho todavía hay temas para estudiarse y que no redundan en opiniones eminentemente personales sobre aspectos filosóficos.

### **4.3 SOCIAL:**

Este documento deberá ser rescatado del archivo en que se encuentra para lograr su aprovechamiento, pues su utilidad es grande en el campo de la microempresa, tema por demás importante en épocas de reactivación económica y crisis social.

Si lo que se pretende a nivel institucional en las universidades es desarrollar el animo investigativo y el carácter científico del mismo, es esta tesis un ejemplo claro de un acertado desarrollo investigativo.

## CONCLUSIONES

El objetivo general del trabajo "INVESTIGACIÓN DE INVESTIGACIONES", fue principalmente el de examinar la metodología investigativa de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Sabana, para lo cual se empleó un método de identificación, valoración y análisis de las investigaciones realizadas durante un período concreto de tiempo, en este caso, desde el año 1991 hasta el año 1999. Lo anterior permite detectar las distintas líneas de investigación desarrolladas por los egresados de la Facultad de Derecho y reparar en circunstancias muy particulares, entre las cuales están las siguientes:

- El mayor número de estudiantes que realizaron una investigación profesoral, monografía de grado u otras similares, se encamino por el Derecho Privado en sus diferentes modalidades: civil, comercial, familia y financiero.
- Las investigaciones son muy prácticas y se encuentran fundamentadas sobre experiencias reales, es decir, sobre casos concretos de la práctica profesional.
- En relación con el cumplimiento de las pautas metodológicas exigidas para trabajos de grado de esta índole, se puede concluir que si bien la mayoría

de los trabajos cumple con los requisitos de forma y fondo, no se escapan del análisis, algunas investigaciones que cumplen de manera muy regular con los requisitos propios de los trabajos para optar por el grado, presentando deficiencias en el ámbito de metodología, en particular en la forma de abordar el tema objeto de la investigación.

- En consecuencia, el trabajo adelantado permite establecer sin duda que si bien la labor de investigación de la Facultad de la Sabana ha desempeñado un impecable papel, a pesar de sus fallas normales, es necesario estimular el sentido investigativo y crear más temas de interés dentro de los estudiantes, para que puedan así seguirse produciendo los trabajos de calidad que hasta ahora se han presentado, pero abarcando temas más involucrados con la realidad nacional y mundial.
- Las investigaciones no presentan un criterio determinado que permita establecer la línea de investigación que identifica a la facultad de derecho de la Universidad de la Sabana; los temas abordados en las investigaciones analizadas, son desarrollados de manera informal y no mantienen una línea o una postura definida.

- El nivel académico de las investigaciones es bueno aunque podría ser mejor si se programaran materias o seminarios dirigidos a la forma como se deben llevar a cabo las investigaciones.
- La consulta bibliográfica por parte de los estudiantes es deficiente en cuanto no hay conocimiento metodológico al consultar las fuentes bibliográficas y al citar estos documentos.
- No se encuentra en las investigaciones una orientación filosófica que identifique el pensamiento de la facultad de derecho, por el contrario se entiende la orientación de los distintos profesores que dictan ciertas materias, pero no existe un criterio unificado.
- Las investigaciones analizadas muestran poca inventiva al momento de desarrollar los temas escogidos, pues se limitan a consultar autores y doctrinas tradicionales sin recurrir a recurrir a instrumentos valiosos como estadísticas y entrevistas.
- En algunas de las investigaciones objeto de estudio, se encuentran discordancias entre el material bibliográfico referenciado y el material bibliográfico que realmente fue consultado.



## **BIBLIOGRAFIA**

### **DOCTRINA**

ALVAREZ CORREA, Eduardo. Contratos Bancarios. Pag 300.

ARBOLEDADA, Daniel P. Leasing. Pag 170.

ARGUERI, Saul A.. Diccionario comercial y de la empresa. Pag 342.

ARRUBLA PAUCAR, Jaime. Contratos Mercantiles. Tomo I. Quinta edición 1992. Biblioteca jurídica Dike. Pág. 321.

AZNAR GIL, Federico. COMENTARIO A LOS SIGUIENTES CANONES 1056,1057,1058,1073,1084,1089,1092,1095,1096,1097,1098,1099,1101,1102,1103,1116. El Nuevo Derecho Matrimonial Canónico. Universidad Pontificia de Salamanca, 1.985.

AZULA Camacho, Jaime. Manual de derecho procesal, teoría del proceso. Tomo I. Segunda Edición.

BAÑOL SANCHEZ, Alselmiro. Normas de Protección al Consumidor. Pag 29.

BERNARDEZ CANTON, Alberto. Página 17.

BONIVENTO FERNÁNDEZ, José Alejandro. Los principales Contratos Civiles y Comerciales. Tomo II. Pág.61. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Librerías del Profesional.

BOSSERT, Gustavo. REGIMEN JURIDICO DEL CONCUBINATO. Buenos Aires. EDITORIAL Astrea. 1.990.

BRUNO QUIJANO, Ismael. El endoso: Su función legislativa en la circulación de los títulos de crédito Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1958. P 40.

BUSTAMANTE FERRER, Jaime y URIBE OSORIO A. Inés. Principios Jurídicos del Seguro. 3 Ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1996. P 63.

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL. Editorial Heliasta. Buenos Aires, 1.982.

CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta. 1.996

CHAVEZ, Asencio Manuel. LA FAMILIA EN EL DERECHO. México. Editorial Porrúa S.A. 1.990.

CIFUENTES MUÑOZ. Eduardo. El Leasing, Editorial Temis S.A., Bogotá, 1988.

CORRALES ROMERO, José Antonio. Sociedades de Financiación Leasing y Factoring. Pag 252, 253.

DANIEL P. ARBOLEDA. El Leasing. Pag 200.

DE SALAZAR, José. DERECHO MATRIMONIAL. El Nuevo Derecho Canónico. BAC. Madrid, 1.983.

EDUARDO VALENCIA QUEZENO. El Leasing en Colombia. Universidad Externado de Colombia. Pag 9.

ESCOBAR GIL, Rodrigo. El Contrato de Leasing Financiero. Ed Temis. Pag 31.

FERRATER MORA, José. DICCIONARIO DE FILOSOFIA. Editorial Suramericana. Buenos Aires, 1.975.

GALAN NOVOA, Raúl ; NOVOA MUÑOZ, Gabriela. Derecho del Mercado de Capitales. 1 Ed. Editorial Jurídica Chile. Santiago de Chile 1995. p 28.

GALVIS GAITAN, Fernando. MANUAL DE CIENCIA POLITICA. Escuela Superior de Administración Pública, ESAP. Santa Fe de Bogotá. 1.994.

GARCIA MUÑOZ, José Alpiniano. Títulos Valores : Un Estudio de Derecho Comparado. Santa Fe de Bogotá, Ediciones La Constitución, 1997. p.204.

GARCÍA-CRUCES GÓNZALEZ, José Antonio, El Contrato de Factoring, pág. 69, Editorial Tecnos S.A., Madrid, 1990.

GHERSI, Carlos Alberto. Contratos civiles y comerciales. Tomo 1. 2 Ed. Santa Fe de Bogotá, Colombia. 1992. p 363

GIL ,David. 1.970

GIL ECHEVERRY, Jorge H. Las Cámaras de Comercio y el Registro Mercantil Pag 20.

GÓMEZ CONTRERAS, César Darío, Títulos Valores, Parte General, pág. 263, Editorial Temis S.A., 1996.

GOMEZ ESTRADA, Cesar. De los principales contratos civiles. 3 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1996. P 112

GOMEZ, Ángela. Nociones generales de transporte marítimo en Colombia. 1989.

GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo. El acto administrativo. Biblioteca Jurídica Dike, 1999. Pág. IV-43.

GUILLIEN/VINCENT. Raymond/Jean. Diccionario Jurídico, pág. 258, Editorial Temis S.A., Santa Fe de Bogotá, D.C., 1995.

HERVADA, Javier. CUATRO LECCIONES DE DERECHO NATURAL. Pamplona, 1.989. Eunsa.

JORGE H. GIL ECHEVERRY. Las Cámaras de Comercio y el Registro Mercantil Pag 23-24.

LAFONT PIANNETTA, Pedro. DERECHO DE FAMILIA - UNION MARITAL DE HECHO. Santa Fe de Bogotá. Ediciones Librería del Profesional, 1.994.

LEIVA SAABEDRA, José. El contrato de Leasing. Pag 58.

MALDONADO, María Cristina. Conflicto, poder y violencia en la familia. Cali: Universidad del Valle - Facultad de Humanidades, 1995.

MARTINEZ GIL, José de Jesús. Manual Teórico y Práctico de Seguros. Tercera edición. Editorial Porrúa, México 1995. Pág. 48.

MARTINEZ NEIRA, Néstor Humberto. Sistemas financieros: Fundamentos jurídicos y económicos para la iniciación de su estudio en América Latina. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Biblioteca Felaban, 1994. p 67.

MAYA OCHOA, Cecilia. Manual de Derecho Financiero y Cambiario. Pag 72.

MONROY CABRA, Marco Gerardo. DERECHO DE FAMILIA. Editorial Jurídica Wilches. Bogotá, 1.982.

MONSALVE TEJADA, Rodrigo. Diccionario contable fiscal.

MORALES MOLINA, Hernando. Técnica de Casación Civil. Ediciones Rosaristas. Bogotá. Pág. 27 y 28.

MOSTAZA RODRIGUEZ, Antonio. DERECHO MATRIMONIAL EN NUEVO

MOYA OCHO, Cecilia. Manual de Derecho Financiero y Cambiario: Notas para estudiantes de finanzas. 1 ed. Santa Fe de Bogotá, Colombia. 1998.

MOYANO BONILLA, César. Clase de Derecho Internacional Público. Universidad de la Sabana. Décimo Semestre. Octubre 6 de 1.999.

NARVAEZ G., José Ignacio. Teoría General de las Sociedades.

NARVAEZ, José Ignacio. Introducción al Derecho mercantil.

NOGUERA AARON, Enrique Camilo. De los contratos principios y nociones. Pag 78-79

ORTIZ MONSALVE, Álvaro. Manual de Obligaciones, 2 ed. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1997. p 67

ORTUSAR SOLAR, Antonio. El Contrato de Leasing . Ed. Jurídica. Pag 166.

OSPINA FERNANDEZ, Guillermo y OSPINA ACOSTA Eduardo. Teoría General de los Actos o Negocios Jurídicos. Temis. Bogotá, 1.987.

OSSA GOMEZ, J. Efren. Teoría General del Seguro- El Contrato. Santa fe de Bogotá, Colombia. Ediciones Lerner. P 66.

OSSORIO, Manuel. DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina. 1.981.

PEÑA NOSSA, Lisandro. Curso de Títulos Valores. Cámara de Comercio de Bogotá. 6ª . Edición, 1999.

QUINTERO, Efraín. Nuevas Orientaciones del Derecho Comercial. Pag 170.

QUISENO ALVAREZ, Eduardo. Modernos Conceptos del Derecho Comercial. Pag 364.

RAYMOND GUILLÉN, Jean Vincent. Diccionario Jurídico. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Temis 1995, p 122

REYES VILLAMIZAR, Francisco. Reforma al Régimen de Sociedades y Concursos. 2 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1999.

RODRIGO MONSALVE TEJADA. Diccionario integrado Contable fiscal del 2000. Ed. Centro Interamericano Jurídico.

RODRÍGUEZ R., Gustavo Humberto. Derecho Administrativo General. Santa Fe de Bogotá, 1995. Ediciones Ciencia y Derecho.

ROJO AJURIA, Luis. Leasing Mobiliario. Ed Tecnos.

RUSO, Jairo Abdon. Diccionario jurídico comercial financiero empresarial.

SEPÚLVEDA, Tomas. Los conceptos básicos del transporte marítimo y la situación de la Actividad en América Latina. 1988.

TEJEIRO López, Carlos E. De la violencia Intrafamiliar. Comentarios al proyecto de Ley No. 101 de 1994. Senado 281 de 1995 Cámara. Septiembre 25 de 1995.

TRUJILLO C. Bernardo. De los Títulos Valores. Tomo I, 9 ed. Santa fe de Bogotá, Colombia. Temis, 1997. p 28-29.

URIBE HOLGUIN, Ricardo. De la Obligaciones y del Contrato en general. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Ediciones Rosaristas, 1980. p 119

VALENCIA QUICENO, Eduardo. El Leasing en Colombia. Universidad Externado de Colombia.

VALENCIA ZEA, Arturo y ORTIZ M., Álvaro. Derecho Civil. Derechos Reales. Tomo II. Décima edición. Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis S.A.

VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Tomo I. Parte General y Personas. Decimocuarta edición. Santa Fe de Bogotá, 1997. Editorial Temis S.A.

VARGAS OTALORA, Nicolás. Práctica Notarial. 5ª . Edición, 1995. Editorial Leyer.

VARÓN PALOMINO, Juan Carlos, Portafolios de Inversión. La Norma y el Negocio. Asociación de Fiduciarias, Universidad de los Andes. Facultad de Derecho, Bogotá, 1994.

VASQUEZ FRANCO, Gladys. La concesión Administrativa de servicios públicos. Santa Fe de Bogotá. Editorial Temis, 1991. Pág. 125.

VELASQUEZ JARAMILLO, Luis Guillermo. Bienes Pag 223.Ed. Temis 1996.

VIDAL PERDOMO, Jaime. Derecho Administrativo. Biblioteca Banco Popular. Bogotá. Pág. 394.

VILLEGAS, Carlos Gilberto. Tratado de las Sociedades. Pag 235.

## **JURISPRUDENCIA**

Sentencia de Casación Civil de 29 de mayo de 1991.

## **LEY**

Artículo 101 de la Ley 510 del 3 de agosto de 1999, por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, la Superintendencia Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.

Artículo 1.2.1.1 de la Resolución 400 del 22 de mayo de 1995, por la cual se actualizan y unifican las normas expedidas por la Sala General de la Superintendencia de Valores y se integran por vía de referencia otras.

Artículo 1° del Proyecto de Ley Uniforme para América Latina. INTAL  
Artículo 4°, D. 1799/94. LEIVA SAABEDRA, José. El contrato de Leasing.  
Pag. 63.

Artículo 6° de la Ley 32 de mayo 17 de 1979, por la cual se crea la comisión nacional de valores y se dictan otras disposiciones.

Artículo 90 de la Ley 45 de 1990 por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, y se regula la actividad aseguradora.

CODIGO CIVIL COLOMBIANO.

CODIGO CIVIL COLOMBIANO. Sexta Edición. Compilado y Concordado por Alvaro Tafur González. Editorial Leyer. Artículo 1498.

CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO.

CODIGO DE DERECHO CANONICO.

CODIGO DEL MENOR. Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1.989.

CODIGO PENAL COLOMBIANO. Raúl Cadena Lozano. Concordado y Actualizado. Segunda Edición. Librería Nueva Jurídica. Bogotá, Colombia.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Jorge Ortega Torres. Vigésima Edición. Editorial Temis. Santa Fe de Bogotá, 1.991.

CONVENCION DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS. Documento A/Conf. 39/27.

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1.989.

DE LOMBARDIA, Pedro. CODIGO DE DERECHO CANONICO. Pamplona, 1.983. Eunsa.

Decreto 1611 de 1998 por el cual se regula la actividad del transporte marítimo en Colombia.

Decreto 1799/94.

Decreto 2605 de 1993, artículo 2, Régimen de los intermediarios de seguros, de reaseguros y títulos de capitalización.

Decreto Reglamentario 2649 de 1993, artículo 19.

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO.

Ley 45 de 1930. Artículo 1.

LEY 54 DE 1.990, Artículo 1.

NUEVO CÓDIGO DE COMERCIO. Santa Fe de Bogotá Legis Editores, REGIMEN FINANCIERO Y CAMBIARIO. Art. 2 Num 3. Publicación Legis.

REGLAS DE HAMBURGO, Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías 1978.

## **OTROS**

ASOCIACIÓN BANCARIA Y ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA. Revista: Colombia Financiera n° 1. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Editorial Puntos suspensivos, 1990.

ASOCIACIÓN BANCARIA Y ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA. Revista: Colombia Financiera N° 9. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Editorial Puntos suspensivos, 1997.

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO DE LA COMPETENCIA (CEDEC II), Seminarios 8, pág. 90, Pontificia Universidad Javeriana, 1998.

Diccionario de la Real Academia Española.

DOCTRINA Y CONCEPTOS JURÍDICOS, Superintendencia de Sociedades, 1995.

EL LEASING Y LOS CONTRATOS NOMINADOS. Tesis de grado Colegio mayor nuestra señora del rosario. Pag.110.

GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE. Editorial Planeta.

NEGOCIOS INTERNACIONALES. Tendencias, Contratos e Instrumentos, Tercer Congreso Iberoamericano de Derecho Empresarial, pág. 111, octubre 20, 21 y 22 de 1998, Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Oficio 220-50924, 12 de noviembre de 1996.

SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Doctrina y Conceptos Financieros 1994 – 1998. Legis. 1999. Concepto N° 96069692-2 Diciembre 13 de 1996. p 317.

SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Doctrina y conceptos financieros 1994-1998. Legis. Santa Fe de Bogotá, Colombia. 1999 Concepto N° 97037138-1 Octubre 22 de 1997. p 485

SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular Externa número 7 de 1996.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Oficio 220-5 007, 4 de febrero de 1997.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES, Nuevo enfoque para el mercado de valores. Santa Fe de Bogotá, Colombia. 1996. p 91-92.